ALTA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

* * *

LIBRO DE ACUERDOS

Nº 2

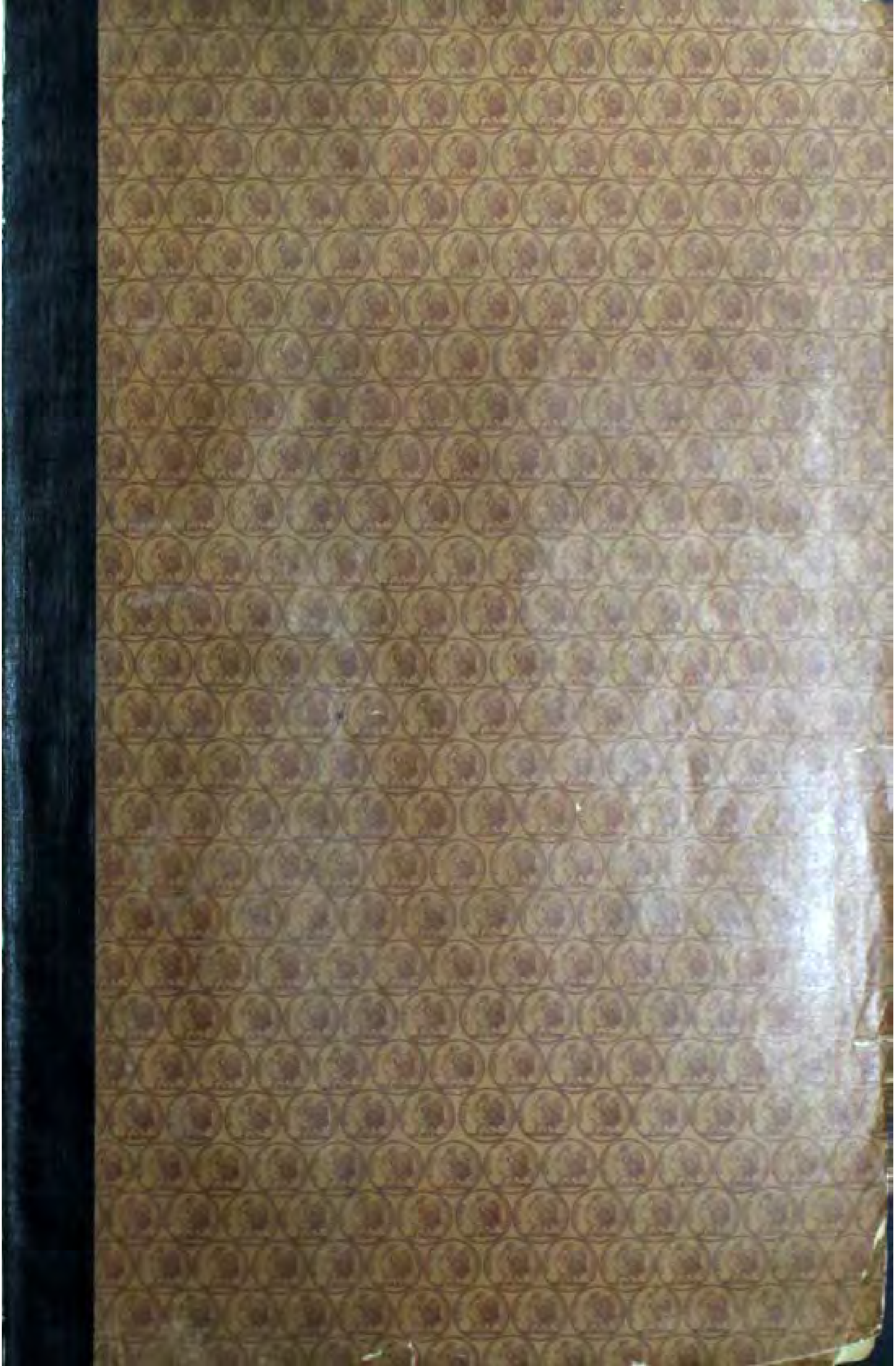

Certifico: Que el presente Libro de Acuerdos número dos de la Exma. Alta Corte de Justicia consta de trescientas cincuenta fojas, numeradas correlativamente del uno al setecientos, las que han sido rubricadas por el señor Ministro Semanero doctor don Benito M. Cuñarro.

Y para que conste, asiento el presente que firmo y sello en Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Rabaza

Número 930

En Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel J. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados, desde el 25 del corriente hasta el 25 de Enero próximo inclusive, la Alta Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro doctor don Abel J. Pinto; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al señor Ministro doctor don Leopoldo Mendoza y Durán, debiendo actuar los primeros quince días con la Secretaría de 1er turno y los quince últimos con la de 2º; para el de los Juzgados Letrados de la Capital de 1ª instancia y los de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú y Salto al señor juez doctor don Juan José Lomenech ~~Juan A. Méndez del Marco~~; y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, al señor juez doctor don Nicasio del Castillo.

Para los Juzgados Letrados Departamentales del interior, a los Jueces de Paz de la 1ª sección de los mismos, o a los que de ellos estén encargados.

Cométese al Sr. Juez de Feria doctor don Juan José Lomenech ~~Juan A. Méndez del Marco~~ la inspección que determina el art. 8º de la ley de 24 de Noviembre de 1905. - Y en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro de Estado Civil, declárase que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.

Que los señores Jueces L. L. Departamentales en el primer día de la apertura de los Tribunales, deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Los Sres. Jueces procederán, así mismo, a informar sobre la Visita que practiquen en sus oficinas, de acuerdo con el art. 77 del Código de Procedimiento Civil, ciñéndose para verificarla a la Circular de 1º de Febrero de 1896, y remitirán los estados que determina el art. 78 del mismo Código.

Los señores defensores de oficio, de turno en los meses de Diciembre y Enero, funcionarán como defensores de Feria en los respectivos períodos de dichos meses comprendidos en el Feriado, y durante éste, atenderá la tasación de Costas en la Capital, el tasador de 2º turno don Eduardo Censi.

Que, finalmente recomienda a los señores Jueces Letrados de campaña y a todos los Escribanos de la República el más estricto cumplimiento de la Acordada de 1º de Febrero de 1922, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes.

Que se comunique y publique.

Y firma Su Excelencia, de que certifico. Testado: Juan A. Méndez del Marco: no vale. Entrelíneas: Juan José Gomensoro: vale. Testado: Juan A. Méndez del Marco: no vale. Entrelíneas: Juan José Gomensoro: vale.

Garzón Cuñarro

Pinto

Número 931 En Montevideo, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar del Juzgado Letrado de Comercio de 2º turno, a don Juan Luciano Rossetti.

Que nombra también para desempeñar las tenencias alcaldías que a continuación se presan, a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Montevideo Teniente Alcalde del 1er distrito de la 13a sección, don Lucio Heraclio Gil.

Departamento de Rocha: teniente Alcalde del 3er distrito de la 7a sección, don Inocencio Mederos.

Que se comunique y publique

Y firma Su Excelencia, de que certifico.

Garzón. Cuñarro

Bastos

Número 932.

En Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Ezequiel Garzón, Presidente, Don Benito M. Cuñarro, Don Julio Bastos y Don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1587 del Código de Comercio, y tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara de Comercio, designa a las personas que a continuación se nombran, para desempeñar, en el año 1925, el cargo de Síndicos en las demandas sobre concordato y en las quiebras que ocurran, debiendo ejercer esas funciones los veinte primeros, en el Juzgado L. de Comercio de 1er turno; y los veinte restantes en el de 2o turno:

Carlos Ferrés, - Jorge Favaro, - Lorenzo Giorello, - Francisco Garabelli, - Francisco Graffigna, - Fernando García, - Luis Galimberti, - Pedro Grille, - Dionisio Gandós, - Alejandro Gastaldi, - Hilario Garayalde, - Ovidio C. García, - Pedro Hiart, - Miguel Jaunde, - Agustín Lombardini, - Miguel Lamolle, - Alberto C. Lichtenberger, - Alberto Lafrieux, - Carlos Leopold, - José Licard, - Andrés Lorenzo, - Francisco J. Lezica, - Expósito Morente, - Luis Laventure (hijo), - Juan B. Moraes, - Julio Mousquet, - Jacobo

Miguez, - Juan Amsanté, - Francisco Matto, - Juan Mendivegui, - Pedro J. Pique, - Luis Pique, - León Peyrou, - Emilio Quijano, - Oscar Quidos, - Francisco A. Rocco, - Alberto Rivas, - Jaime Ruch, - José Rodella y Ricardo J. Ruiz. -

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. -

Garzón. Cuñarro

Bastos Pinto

Numero 933

En Montevideo a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que deja sin efecto el nombramiento de los letrados doctores Horacio Ros de Oger y Octavio Rodriguez, designados por Acuerdo fecha 12 de Setiembre próximo pasado (Nº 909) para desempeñar funciones de conjueces durante el bienio comprendido entre el 20 de Setiembre de 1924 y el 21 de Setiembre de 1926.

Y que, para desempeñar las funciones indicadas e integrar la nómina respectiva, durante el expresado bienio, nombra a los letrados doctores don Jorge Sierra y don Guillermo Wilson.

Que se comunique y publique.

Y firma Su Excelencia, de que certifico. Entrelineas, de: nombra: vale.

Garzón, Cuñarro

Bastos Pinto

Número 934

En Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose vacante el cargo de Juez de Paz de la 5ª sección del Departamento de Florida, nombra para desempeñarlo a don José A. Pallares

Que nombra también para desempeñar el cargo de Alguacil del Juzgado Ldo. Departamental de Treinta y Tres a don Isaac Feitora.

Que se comunique y publique.

Y firma Su Excelencia, de que certifico.

Garzón Cuñarro

Bastos Pinto

Número 935

En Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 6ª sección del Departamento de Soriano a don Juan Verri

Que se comunique y publique

Y firma Su Excelencia, de que certifico

Garzón Cuñarro

Bastos Pinto

Número 936

En Montevideo a veintiseis de Enero de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres Ministros

Doctores Dn Ezequiel Garzón, Dn Benito M. Cuñarro, Dn Julio Bastos y Dn Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Prosecretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 83 del Código de Pto Civil, declaraba abiertos, desde la fecha, los Tribunales y Juzgados de la República.

Procediéndose luego a elección de Presidente de la Corte por el año Judicial, resultó designado el Sr. Ministro Dr Dn Benito M. Cuñarro.

Que se comunique y publique
Y lo firma de que certifico

Cuñarro Garzón Bastos

Pinto

Eugenio Petit Muñoz
Prosecretario

Número 937.

En Montevideo, a veintiocho de Enero de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres Ministros Doctores Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Ezequiel Garzón, Dn Julio Bastos y Dn Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Prosecretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 2ª sección del Departamento de San José, a Dn Carlos María Herrera Sanguinetti.

Que se comunique y publique.
Y lo firma de que certifico.

Cuñarro Garzón Bastos

Pinto

Eugenio Petit Muñoz
Prosecretario

Número 938.

En Montevideo, a dos de Febrero de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Ezequiel Garzón, Dn Julio Bastos, y Dn Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Prosecretario, dijo: Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Artigas. Tenientes Alcaldes: del 5º distrito de la 1ª sección, Don Luis José Aguirre; y del 2º distrito de la 9ª sección, Don Angel Ernesto Riani.-

Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 5ª sección, Don José E. Rocha.-

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 8ª sección, Don Luis Cittino (hijo).-

Departamento de San José: Teniente Alcalde del 4º distrito de la 5ª sección, Don Juan Andrés Prieto.-

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.-

Cuñarro Garzón Basto

Pinto

Eugenio Petit Muñoz
Prosecretario

Número 939

En Montevideo, a dies y seis de Febrero de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, Don Esequiel Garzón, Don Julio Bastos, y Don Abel J. Pinto, por ante el infrascrito Prosecretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a los siguientes ciudadanos:

Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er turno, Escribano Don Nicanor dos Santos.-

Alguacil del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres, Don Orlando P. Obledia.-

Teniente Alcalde del 3er distrito de la 4ª sección del Departamento de Maldonado, Don Griseldo Acosta Fuentes.-

Que

se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.

Cuñarro Garzón Bastos

Pinto

Eugenio Petit Muñoz
Prosecretario

Número 940

En Montevideo, a cuatro de Marzo de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, Don Ezequiel Garzón, Don Julio Bastos y Don Abel J. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público Don Alfredo Raveca, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Abril próximo inclusive.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.

Cuñarro Garzón Bastos

Pinto

Número 941.

En Montevideo, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, Don Ezequiel Garzón, Don Julio Bastos y Don Abel J. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, al Escribano Don José Cannas; para el de Tasador de Costas del mismo Departamento, al Escribano Don Herberto R. Meyer, y para Juez de Paz de la 7a sección del Departamento de Artigas, a don Ezequiel Damasco.-

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.-

Cuñarro Garzón Bastos

Pinto

Número 942.

En Montevideo, a primero de Abril de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, Don Ezequiel Garzón, Don Julio Bastos y Don Abel J. Pinto, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que con el objeto de hacer más efectivo el contralor que ejerce sobre la labor de los Magistrados, especialmente en cuanto a su actividad en el despacho de las sentencias y en la instrucción de los sumarios,

Dispone:

1º Que en las relaciones mensuales de expedientes para sentencia que, conforme a la Acordada de 18 de Marzo de 1918 presentan los Actuarios a sus Jueces respectivos para ser elevadas a esta Corte, deberá indicarse expresamente, además de los asuntos que se encuentren a despacho para sentencia, la nómina de los que hayan sido fallados durante el mes a que se refiere la relación enviada, especificando los nombres de las partes, la naturaleza y el objeto del juicio, y las fechas de las sentencias respectivas.-

2º Que también en las relaciones mensuales de causas en estado de sumario deberá expresarse, además de las circunstancias exigidas por las Acordadas vigentes, la nómina de los que hayan sido terminados durante el mes a que se refiere la relación enviada, indicándose asimismo los nombres de los encausados, la naturaleza del delito y la fecha en que quedaron concluidos o pasaron al plenario.-

3º Que-

se comunique y publique.
Y lo firma, de que certifico.

Cuñarro — Garzón. Bastos

Pinto

Número 943.

En Montevideo, a primero de Abril de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Dres. Dn. Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn. Ezequiel Garzón, Dn. Julio Bastos y Dn. Abel J. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Río Negro: Juez de Paz de la 4ª sección, Dn. Félix Hernández (hijo); Teniente Alcalde del 1er distrito de la 11ª sección, Dn. Luis J. Ocampo.-

Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 8ª sección, Dn. Fernando M. Cabrera.

Departamento de Soriano: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 1ª sección, Dn. Bernardo Doblas.-

Departamento de Treinta y Tres: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 2ª sección, Dn. Juan de Dios Mieres.-

Que se comunique y publique.
Y lo firma, de que certifico.-

Cuñarro — Garzón. Bastos

Pinto

Número 944.

En Montevideo, a quince de Abril de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Dres. Dn. Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn. Ezequiel Garzón, Dn. Julio Bastos y Dn. Abel J. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que

habiendo la ley de Presupuesto General de Gastos, promulgada con fecha siete de Febrero del corriente año, cambiado la denominación de diversos cargos de la Administración de Justicia, se hace necesario proceder a nuevo nombramiento para confirmar en ellos a sus actuales titulares; y en consecuencia, designa:

Para 1er Secretario Letrado de esta Corporación, que corresponde al de Secretario Letrado de la misma, al Dr. Aníbal Abadie Santos que lo desempeña actualmente.-

Para 2º Secretario Letrado de esta Corporación que corresponde al de Prosecretario de la misma, al Dr. Eugenio Petit Muñoz, que lo desempeña actualmente.-

Para Escribano Encargado de los Protocolos de esta Corporación, que corresponde al de Escribano Encargado de los Protocolos, Archivos y Estadística, a Dn. Luis Baille, que lo desempeña actualmente.-

Para Escribano Jefe de la Sección Archivo y Estadística, que corresponde al de Escribano Adjunto, a Dn. Alberto Herrera y Chode, que lo desempeña actualmente.-

Para ~~Escribano~~ 2º Adjunto del Juzgado L. Departamental de 2º turno, que corresponde al de Escribano Auxiliar del mismo, al Escribano Dn. Joaquín Ferreira Parietti, que lo desempeña actualmente.-

Para Auxiliar de Protocolo del Juzgado L. de lo Civil de 1er turno, que corresponde a uno de los dos cargos de Archivero, a Dn. Juan Carlos Alemeguy, que lo desempeña actualmente.-

Se hace constar que, habiendo sido hechos los nombramientos que preceden, en virtud de un simple cambio de denominación de los puestos respectivos, ellos deben tener la antigüedad del siete de Febrero del corriente año.-

Que nombra para el puesto de Encargado del Depósito del Juzgado L. de lo Civil de 1er turno, a Dn. Raymundo Opitos, y para los de Notificador de Calle y Escribiente del mismo Juzgado, a Dn. Lauro Cafforo Padrón y Dn. Elbio Repetto, respectivamente.-

Para Auxiliar 2º del Juzgado L. Departamental de 2º turno a Dn. César La Pérez, para Notificador a Dn. Alejandro De Mieco, para [illegible] te de testimonios y desglosados a Dn Pedro Ubilde, y para Auxiliares del mismo Juzgado, a Dn Vicente Mora Rodriguez y Dn Jorge Castilla.-

Para Auxiliar 2º del Juzgado L. de Instrucción de 1er turno, a Dn Juan L. Ottria; y para los de Notificador y Portero del mismo Juzgado, a Dn Servando Giachino y Dn Romeo Carambelli, respectivamente.-

Para Auxiliar 2º del Juzgado L. de Instrucción de 2º turno, a Dn Arturo Martiñez; y para Portero del mismo Juzgado, a Dn Odórico Filco.-

Para Auxiliar 2º del Juzgado L. de Instrucción de 3er turno, a Dn Luis M. Baumgartner, y para Portero del mismo Juzgado, a Dn Juan J. Lorenzo.-

Que se comunique y publique. Testado: Escribano no vale. Enmendado: Escribiente de testimonios a Dn Pedro vale. Entre lineas: y desglosados vale.

Cuñarro Garzón Bastos

Pinto

Número 945.

En Montevideo, a diez y siete de Abril de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres Ministros Dres Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Ezequiel Garzón, Dn Julio Bastos y Dn Abel J. Pinto, por ante el infrascripto primer Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 2ª sección del departamento de Maldonado, a Dn Ismael Esquibel.-

Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Cuñarro, votó para dicho cargo por Dn Severiano O. Aguirre.-

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.-

Cuñarro Garzón Bastos

Pinto

Número 946.

En Montevideo, a veintidós de Abril de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, Don Ezequiel Garzón, Don Julio Bastos y Don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto 1er Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 6º distrito, de la 4ª sección, Don Edmundo Liau Michetti.-

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 4º distrito de la 5ª sección, Don Robustiano Primitivo Pérez.-

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.-

Garzón.

Número 947.

En Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Dres Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Esequiel Garzón, Dn Julio Bastos y Dn Abel C. Pinto, por ante el infrascripto 1er Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 3ª Sección del Departamento de Maldonado, a Dn Facundo de Lizaza.-

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.-

Garzón.

Numero 948.

En Montevideo, a cuatro de Mayo de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Ezequiel Garzon y Dn Abel C. Pinto, por ante el infrascripto 1er Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores, al Contador Público Dn Ernesto Rivas, debiendo ejercer sus funciones el 30 de Junio próximo inclusive.-

Que nombra también, para el cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Flores, al Escribano Dn Julio de Vila Mattos.-

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.-

Cuñarro Garzon Pinto

1er Secr

Numero 949.

En Montevideo, a once de Mayo de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Ezequiel Garzon, Dn Julio Bastos y Dn Abel C. Pinto, por ante el infrascripto 1er Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Maldonado: Juez de Paz de la 2a sección, Dn Hector Nuñez Ducrosé.-

Departamento de Rio Negro: Jueces de Paz de las secciones 3a y 5a, Dn Eduardo Megget González y Dn Pastor A. Bayley, respectivamente.-

Departamento de Rivera: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 4a sección, Dn Manuel A. da Silveira.-

Dep

partamento del Salto: Tenientes Alcaldes: del 2º distrito de la 1ª sección, Sr. Luis Alfredo Fleurquin Schmekorv,- y del 1er distrito de la 10ª sección, Sr. Diego Leal.-

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico, haciendo constar que el Sr. Presidente Dr. Cuñarro votó para el cargo de Juez de Paz de la 2ª sección del Departamento de Maldonado por Sr. Severiano O. Aguilar.

Cuñarro Garzón. J. Bastos

Pinto

Número 950. En Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, Don Julio Bastos y Don Abel J. Pinto, por ante el infrascrito 1er Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Notificador y Escribientes del Juzgado L. Departamental de 6º turno, a Don Armando Lartiga, Don Jorge Castilla y Don Juan Escurzell, respectivamente.-

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.

Cuñarro J. Bastos Pinto

Número 951. En Montevideo, a primero de Junio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, Don Julio Bastos y Don Abel J. Pinto, por ante el infrascrito Secretario, dijo.

Que nombra para desempeñar el cargo de notificador del Juzgado Nacional de Hacienda, a Don Juan A. Herrera Méndez.

Que nombra también, para desempeñar los

Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del distrito "San Pedro al Norte", de la 1ª sección, don Juan Tunessi.-

Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del 4º distrito de la 2ª sección, don Leandro Clavijo.-

Departamento de Río Negro: Teniente Alcalde del 1º distrito de la 4ª Sección, don Arturo Melitón Méndez.-

Que se comunique y publique.-

Y lo firma, de que certifico.-

Cuñarro J. Bastos Pinto

Número 952.

En Montevideo, a ocho de Junio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, Don Julio Bastos y Don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndico en el Juzgado L. de Comercio de 2º Turno, por el resto del corriente año, a Don Bernabé Rodríguez Anido.-

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.-

Cuñarro J. Bastos Pinto

Número 953.

En Montevideo, a diez de Junio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, Don Julio Bastos y Don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que,

nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Departamento del Salto: Juez de Paz de la 10ª sección, Don Luis Alfredo Fleurquin.-

Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 5ª sección, Don Eugenio Carbajal.-

Departamento de Minas: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 13ª sección, Don Ramón Pesci.-

Departamento de Río Negro: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 10ª sección, Don Pantaleón Natalio Cardozo.-

Departamento de San José: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 5ª sección, Don Mario Peña.-

Que se comunique y publique.-

Y lo firma, de que certifico.-

Cuñarro Bastos Pinto

Número 954. En Montevideo, a quince de Junio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, Don Julio Bastos y Don Abel J. Pinto, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 3ª sección del Departamento de Paysandú, a Don Lucas María Serra Orro.-

Que se comunique y publique.-

Y lo firma, de que certifico.-

Cuñarro Bastos Pinto

Número 955. En Montevideo, a veintidós de Junio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros doctores Don

Benito M. Cuñarro, Presidente, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasador de Costas en el Departamento de Río Negro, por el resto del corriente año, al Escribano Don Martín García Canessa.-

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.-

Cuñarro J. Bastos Pinto

Número 956. En Montevideo, a primero de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores, al Contador Público Don Juan J. Scampini, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Setiembre próximo inclusive.-

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.-

Cuñarro J. Bastos Pinto

Número 957. En Montevideo, a dos de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los Doctores Don Ramón Montero Paullier y Don Miguel V. Mar tínez, electos por la Honorable Asamblea General Ministros de la Alta Corte, declarándolos S.E. incorporados a ella; y mandando, a la vez, que se comunique y publique.-

S.E. firmó, de que certifico.-

Cuñarro J. Bastos Pinto

Montero Paullier Martínez

Secr.

Número 958. En Montevideo, a tres de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. Dn. Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn. Julio Bastos, Dn. Abel J. Pinto, Dn. Ramón Montero Paullier y Dn. Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que hallándose vacantes dos cargos de miembros de los Tribunales de Apelaciones por haberse incorporado a esta Corte los Sres. Ministros Dres. Dn. Ramón Montero Paullier y Dn. Miguel V. Martínez que los desempeñaban, y proponiéndose la Corporación designar para integrar el Tribunal de Apelaciones de 1er. turno al Sr. Fiscal del Crimen de 1er. turno Dr. Manuel Pérez Maggiolo, y el de 2º turno al Sr. Juez L. del Crimen de 1er. turno Dr. Juan C. Méndez del Marco, dispone que se solicite del H. Senado la aprobación que establece el art. 122 de la Constitución.-

Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Cuñarro votó en primer término, por el Dr. Román Álvarez Cortés para el cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones de 2º turno.-

Que se comunique y publique. Lo firma de que certifico.

Cuñarro J. Bastos

Montero Paullier Martínez

Secr.

Número 959.

En Montevideo, a seis de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. Dn. Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn. Julio Bastos, Dn. Abel J. Pinto, Dn. Ramón Montero Paullier y Dn. Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que siendo conveniente al mejor servicio modificar la composición actual de los Tribunales de Apelaciones, así como la que resultaría de los nombramientos proyectados en el Acuerdo de fecha tres del corriente mes, disponiendo que el Sr. Ministro del Tribunal de Apelaciones de 1^er^ turno Dr. Dn. Jaime Cibils Larravide pase a desempeñar sus funciones en el de 2º turno, y que los Sres. Magistrados Dres. Manuel Pérez Magiolo y Juan A. Méndez del Marco, a que se refiere el aludido Acuerdo, integren, una vez otorgada la aprobación constitucional ya solicitada, el Tribunal de Apelaciones de 1^er^ turno,

Acuerda:

Que se transcriba el presente, por mensaje, al H. Senado, a sus efectos.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico.

Número 960.

En Montevideo, a seis de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. Dn. Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn. Julio Bastos, Dn. Abel J. Pinto, Dn. Ramón Montero Paullier y Dn. Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar,

los cargos de Jueces de Paz en el Departamento del Salto, a los siguientes ciudadanos:

Para la 1ª sección, a Don Benicio Cabral, actual Juez de Paz de la 3ª sección, para sustituir a éste, al de la 6ª sección Don Nicanor Castro Díaz, y para este último cargo, a Don Eugenio Ferreira Pinto.-

Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Cuñarro votó, en primer término, para Juez de Paz de la 1ª sección, por Don Nicanor Castro.-

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico.-

Cuñarro J. Bastos Pinto

Martínez

Número 961. En Montevideo, a ocho de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta por los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, Don Julio Bastos, Don Abel C. Pinto, Don Ramón Montero Paullier y Don Miguel T. Martínez, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 1º distrito de la 11ª sección, Don Terencio Julio Pascal.-

Departamento de Rivera: Teniente Alcalde del 6º distrito de la 6ª sección, Don Ramón Echera Núñez.-

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 2ª sección, Don Ramón T. Sosa.-

Departamento de San José: Teniente

Alcalde del 1er distrito de la 7ma sección, Dn Alberto Arrizabalaga.-

Departamento de Tacuarembó: Tenientes Alcaldes: del 4º distrito de la 4ª sección, Dn Miguel Gavilla, y del 4º distrito de la 10ª sección, Dn Gregorio Dari.-

Que se comunique y publique.-

Y lo firma, de que certifico.-

Bastos

Martínez

Número 962.

En Montevideo, a ocho de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia compuesta por los Sres Ministros Dres. Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Julio Bastos, Dn Abel J. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que para lo sucesivo el Sr. Ministro del Tribunal de Apelaciones de 1er turno Dr. Dn Jaime Cibils Larravide, pase a desempeñar sus funciones en el de 2º turno; y que, habiendo prestado el H. Senado la aprobación que prescribe el Artº 122 de la Constitución, nombra Ministros del Tribunal de Apelaciones de 1er turno, a los Dres Dn Juan A. Méndez del Marco y Dn Manuel Pérez Magiolo.-

Que nombra Juez L. del Crimen de 2º turno, al Dr. Dn Manuel F. Silva, actual Juez L. de Comercio de 1er turno; para sustituir a éste, al Dr. Dn Mariano Pereira Núñez, Juez L. Correccional de 1er turno; en su sustitución, al Dr. Dn Enrique Gelle, actual Juez L. de Instrucción de 1er turno; y para este último cargo, al Sr. Juez L. Departamental de San José, Dr. Dn Francisco Gatti Abella.

Señálase la audiencia del día de hoy a la hora diez y seis para la prestación del juramento de los tres Minis bros de los Tribunales y toma de posesión de sus cargos.

Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Cuñarro votó, en primer término, para Juez L. de Instrucción de 1er turno, al Dr. Atilio C. Brignole Juez L. Departamental de Colonia; que el Sr. Ministro Dr. Bastos votó, en primer término, para Juez L. de Instrucción de 1er turno, al Dr. Atilio C. Brignole, Juez L. Departamental de Colonia; que el Sr. Ministro Dr. Pinto, votó para Juez L. del Crimen de 2º turno, al Dr. Juan José Comensoro; y que el Sr. Ministro Dr. Martínez votó, en primer término, para Juez L. del Crimen de 2º turno por el Dr. Martín Berinduague.-

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico

Cuñarro Bastos Pinto

Martínez

Número 963. En Montevideo, a ocho de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, por ante el infrascrito Secretario, comparecieron los Dres. Dn Juan A. Méndez del Marco y Dn Manuel Pérez Magariño nombrados miembros del Tribunal de Apelaciones de 1er turno, a quienes S.E. les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.-

Y lo firman, rubricando S.E. de que certifico.-

Cuñarro

J. Méndez del Marco Manuel Pérez Magariño

Número 964.

En Montevideo, a ocho de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Julio Bastos, Dn Abel C. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 2a. sección de Maldonado, a Dn Eufemio Gonzáles, actual Juez de Paz de la 4a Sección del mismo Departamento; y en reemplazo de éste, a Dn Gregorio E. Medina.-

Que traslada al Juez de Paz Dn José E. Acunegui a la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres; y al Juez de Paz Dn Ramón Jacinto Cabrera, a la 16a. sección del Departamento de Canelones.-

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico

Cuñarro   J. Bastos   Pinto   Se

hace constar que votó para Juez de Paz en la 2a. sección por el [illegible] Rosa.

Montero Paullier

Martínez

Número 965.

En Montevideo, a ocho de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres Ministros Dres Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Abel C. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra Juez L. Departamental de San José, al Dr. Dn Raúl Bastos.-

Se hace constar que S. E. el Señor Ministro Doctor Dn Abel C. Pinto votó, en primer término, por el Dr. Enrique C. Armand Ugon, Juez L. Dep partamental de Soriano.-

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.-

Cuñarro Pinto Montero Paullier

Martínez

Número 966. En Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta por los Señores Ministros Doctores Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Julio Bastos, Dn Abel C. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados, por Ley de 1º de Julio de 1915, desde el 10 hasta el 31 del corriente inclusive, la Alta Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso y para casos administrativos y urgentes, al S. Ministro Dr. Dn Miguel V. Martínez; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al S. Ministro Dr. Dn Juan A. Méndez del Marco, debiendo actuar, los primeros once días, con la Secretaría de 2º turno, y los once últimos, con la de 1º turno; para el de los Juzgados Letrados de la Capital de primera instancia y los de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú y Salto, al S. Juez Dr. Dn Pedro Aladio; y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, al S. Juez Dr. Dn Francisco Sardi Abella.-

Para los Juzgados Letrados de los Departamentos del Interior, a los Jueces de Paz de la 1ª sección de los mismos, o a los que de ellos estén encargados.- Y en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro de Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado.-

Que

los Jueces L.L. Departamentales, ya sean los de la Cnel. de Salto y Paysandú, en el primer día de la apertura de los Tribunales, deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las comunicaciones que al respecto recibieren.-

El Defensor de Oficio durante el mes de Julio, Dr. Hugo Antuña, funcionará como Defensor de Feria.-

Cométese al Ministro Superior de Feria el tomar juramento y dar posesión del cargo al Sr. Juez L. Departamental de San José nombrado en Acuerdo de fecha de ayer.-

Que se publique.- Y lo firman, de que certifico. Entre líneas: ya sean los de la Cnel. de Salto y Paysandú - vale.

Martínez

Número 967.

En Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia compuesta por los Sres. Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, Don Julio Bastos, Don Abel C. Pinto, Don Ramón Montero Paullier y Don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario comparecieron los Dres. Dn. Manuel F. Silva, Dn. Mariano Pereira Núñez, Dn. Enrique Gelle y Dn. Francisco Jardí Abella, nombrados respectivamente Jueces Letrados del Crimen 2do turno, Comercio 1er turno, Correccional 1er turno e Instrucción 1er turno, a quienes S.E. les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y lo firman, rubricando S.E. de que certifico.

Manuel F. Silva

Mariano Pereira Núñez

F. Jardí Abella

Número 968. En Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia compuesta por los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, Don Julio Bastos, Don Abel J. Pinto, Don Ramon Montero Paullier y Don Miguel V. Martinez, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra Juez Letrado Departamental de Rivera, al Dr. Don Eliseo Bordoni Posse, cometiéndose al S. Ministro Superior de Feria el tomarle juramento y darle posesión del cargo.-

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.-

Cuñarro Pinto

Montero Paullier Martinez

Número 969. En Montevideo á once de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia Su Excelencia el Sr Ministro Superior de Feria, Doctor Don Miguel V. Martinez ante el infrascripto Secretario, compareció el Doctor D. Eliseo Bordoni Posse, nombrado Juez L. Departamental de Rivera, á quien S.E. le recibió el juramento que prestó con arreglo á derecho, dándole posesión de su cargo.

Y firma, rubricando S.E. de que certifico

Número 970 En Mon

tevideo a trece de Julio de mil novecientos veinticinco estando en audiencia Su Excelencia el Sr. Ministro Superior de turno Dr. Dn. Miguel V. Martínez, ante el infrascripto Secretario, compareció el Dr. Dn. Raúl Bastos, nombrado Juez L.do Departamental de San José, a quién S.E. le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión de su cargo.

Y firma, rubricando S.E., de que certifico

Raúl Bastos

Número 971

En Montevideo, a tres de Agosto de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros doctores Dn. Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn. Julio Bastos, Dn. Abel C. Pinto, Dn. Ramón Montero Paullier y Dn. Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra Juez Letrado Departamental del Salto, al Dr. Dn. Juan Landó Eiscorria.-

Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Cuñarro votó por el Dr. Antonio Cortazzo; y que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó por el Sr. Juez L. Departamental de Artigas Dr. Francisco Gamarra.-

Que se comunique y publique.-

Y lo firma. De que certifico.-

Cuñarro Bastos Pinto

Montero Paullier Martínez

Número 9 1/2.

En Montevideo, a tres de Agosto de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia, por ante el infrascrito Secretario, compareció el Dr. Dn Juan Landó Tiscornia nombrado Juez L. Departamental del Salto, a quien S.E. le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión de su cargo.-

Y firma, rubricando S.E. de que certifico.-

Juan Landó Tiscornia

Número 9 1/3.

En Montevideo, a cinco de Agosto de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia compuesta por los Señores Ministros Doctores Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Julio Bastos, Dn Abel C. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, al Dr. Dn Enrique E. Armand-Ugón, actual Juez Letrado Departamental de Soriano; para Juez Letrado Departamental de Soriano, al Dr. Dn Gerardo González Mourigán, actual Juez Letrado Departamental de Cerro Largo; Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, al Dr. Dn Francisco Gamarra, actual Juez Letrado Departamental de Artigas; y Juez Letrado Departamental de Artigas, al Dr. Dn Alejandro Osvaldo Santini.

Se hace constar que S.E. el Sr. Ministro Dr. Pinto votó discorde el nombramiento del Dr. Alejandro Osvaldo Santini para el

Juzgado L. Departamental de Artigas por desempeñar, actualmente, dicho magistrado las funciones de Agente Fiscal Letrado del mismo Departamento para el que se le nombra.-

Que se comunique y publique

Y lo firma, de que certifico, haciendo constar, así mismo, que S. E. el Sr. Ministro Dr. Bastos votó, en primer término, para Juez L. de lo Civil, C. y Correccional del Salto, por el Dr. Eduardo Artecona, actual Juez L. Departamental de Flores.-

Bastos Pinto

Martínez

Número 974.

En Montevideo, a cinco de Agosto de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Dn. Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn. Julio Bastos, Dn. Abel C. Pinto, Dn. Ramón Montero Paullier y Dn. Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Secretario.

Dijo:

Que habiéndose promulgado con fecha 27 de Julio de 1925 la ley que fija el presupuesto de sueldos y gastos del Poder Judicial para el ejercicio 1925-1926, la que crea diversos cargos en las dependencias de la Corte y cambia la denominación de otros existentes, y siendo necesario, en consecuencia, proveer los nuevos empleos y confirmar en los actuales (de acuerdo con lo dispuesto por el art. 3º de la ley referida) a los funcionarios que los han desempeñado hasta la promulgación de dicha ley.

Acuerda:

1º. Nómbrase:

Para la Secretaría de la Corte: al Escribano Dn. Alberto Herrera y Obes, a Dn. Carlos M. Camps, a Dn. Héctor Morozi, a Dn. Francisco Zorrilla de San Martín, a Dn. Mario Silveira, a Dn. Alberto Montedo de León, a Dn. Eugenio Sanz y a Dn. Nicolás Sosa, Escribano Adjunto de Actuación, Jefe de la Sección Archivo y Estadística, Encargado del Despacho, Auxiliar 1º, respectivamente los tres nombrados en primer término; los dos siguientes Auxiliares 2os y Auxiliares 3os los tres últimos.-

Para Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal, al Dr. Dn Pedro Párraga Requena.-

Para la Oficina de Tasación de Costas de 2º turno: a Dn Eduardo Lorenzo Lenzi y a Dn Ricardo Russi, Auxiliares 1º y 3º, respectivamente.-

Para el Depósito Judicial de Bienes Muebles: a Dn Ricardo Vázquez, Auxiliar 4º.-

Para la Oficina Reguladora de Honorarios: a Dn Federico Ocampo, Auxiliar Secretario.-

Para el Tribunal de Apelaciones de 1er turno: al Escribano Dn Lorenzo Rodríguez, a Dn Enrique Gómez Sobral, a Dn Alberto Martínez, a Dn Alberto Márquez, y a Dn José Pedro Fernández Biaño, Escribano de Actuación, Alguacil, Auxiliar 1º, Auxiliar 2º, y Auxiliar 3º, respectivamente.-

Para el Tribunal de Apelaciones de 2º turno: al Escribano Dn Alberto Goldaracena, a Dn Roque Cerutti Rossi, a Dn Alberto Barán Hermosa, a Dn Víctor Hugo Goldaracena, y a Dn Manuel Gómez, Escribano de Actuación, Alguacil, Auxiliar 1º, Auxiliar 2º y Auxiliar 3º, respectivamente.-

Para el Juzgado Letrado de lo Civil de 1er turno: a Dn Raúl Repetto, a Dn Alberto César Gómez y a Dn Eulogio Rey Castro, Oficial 1º, Oficial 2º y Auxiliar 1º respectivamente, a Dn Raymundo Pintos, a Dn Roberto Fernández, a Dn Juan F. Cardeillac y a Dn Juan C. Arruegui, Auxiliares 2os; a Dn Lauro Caffaro Pagani, y a Dn Elbio Repetto, Auxiliares 3os; || y a Dn Eduardo Salvarrio y a Dn Carlos Bordier, Auxiliares 4os.-

Para el Juzgado Letrado de lo Civil de 3er turno: a Dn Domingo Renart, auxiliar 3º.-

Para el Juzgado L. de Comercio de 1er turno: a Dn Orestes Benítez, Auxiliar 3º.-

Para el Juzgado Nacional de Hacienda: a Dn Rolando de los Campos, a Dn Eduardo Villegas Suárez, a Dn Américo Botta, y a Dn Juan A. Herrera Méndez, Oficial 1º Jefe del Despacho, Auxiliar 1º, Auxiliar 2º y Auxiliar 3º, respectivamente.-

Para el Juzgado L. Departamental de 2º turno: al Escribano Dn Rodolfo Catalá Moyano, a

Escribano Dn Joaquín Ferreira Doretti, a Dn Joaquín Julián Romero, y a Dn Ulises Quintos Tramelo, Actuario Adjunto, Escribano Adjunto, Oficial 1º y Oficial 2º, respectivamente; a Dn Evaristo Romido y a Dn César Arturo Pérez, Auxiliares 1º; a Dn Ubaldo Bicio, a Dn Alejandro De Marco y a Dn Armando Lariga, Auxiliares 2º; a Dn Alfredo Coro, a Dª María Luisa Rubio y a Dn Silvio Childe, Auxiliares 3º; y a Dn Jorge Castilla, a Dn Vicente Mora Rodríguez y a Dn Juan Escurell, Auxiliares 4º.-

Para el Juzgado L. del Crimen de 2º turno: al Escribano Dn Miguel G. Remeta, a Dn Guillermo Arrespil Sierra, a Dn Alberto Zolla, a Dn Washington E. Ubiría, a Dn Raúl Constantino, a Dn Ventura Acosta, a Dn Carlos María Braga y a Dn Félix Saravia (hijo), Adjunto, Alguacil Encargado de la Estadística, Oficial 1º Jefe del Despacho, Oficial 2º, Auxiliar 1º, Auxiliar 2º, Auxiliar 4º, y Portero, respectivamente.-

Nota. Por resolución de la Alta Corte de fecha 11 del corriente recaída en el expediente "Pinto Bonifacio Doroteo, aclaración respecto de su nombramiento A. A. Nº 591-1931", se hace constar que la persona nombrada para auxiliar 4º del Juzgado Correccional de 1er turno es Bonifacio Doroteo y no Doroteo Bonifacio Pinto.- Conste

Para el Juzgado L. Correccional de 1er turno: a Dn José Torres, a Dn Javier de Achá, a Dn Enrique J. Lemos, y a Dn Alejandro Alvarez, Oficial 1º Jefe del Despacho, Oficial 2º, Auxiliar 1º y Auxiliar 2º, respectivamente; a Dn Enrique B. Berhouet y a Dn Ramiro Ricci, Auxiliares 3º; y a Dn Doroteo Bonifacio Pinto, Auxiliar 4º.-

Para el Juzgado L. Correccional de 2º turno: al Escribano Dn Ernesto González, a Dn Raúl A. Méndez Schiaffino, a Dn Carlos R. Vega Lazarin, a Dn Fernando Olivera y a Dn Félix Lorente, Adjunto, Oficial 1º Jefe del Despacho, Oficial 2º, Auxiliar 1º, y Auxiliar 2º, respectivamente; a Dn Arturo Bustamante y a Dn Juan Pablo Zamora, Auxiliares 3º; y a Dn Román E. Alvarez Cortés, Auxiliar 4º.-

Para el Juzgado L. de Instrucción de 1er turno: al Escribano Dn Juan Carlos González Lerena; a Dn Néstor Bertelli, a Dn Héctor Bertelli, a Dn Juan R. Caracena y a Dn Eduardo Cortés, Escribano Adjunto, Oficial 1º Alguacil Jefe de Despacho, Oficial 2º, Auxiliar 1º y Auxiliar 2º, respectivamente; a Dn Fernando Bideleuro, a Dn Rómulo Zerbinelli, a Dn Carlos Gutiérrez Mendoza, y a Dn José Pedro Varela, Auxiliar 2º, Auxiliar 3º, Auxiliar 4º, y Portero, respectivamente.-

Para

ra el Juzgado L. de Instrucción de 2º turno: al Escribano Dn Rafael J. Jiménez, a Dn Isidoro Pedragosa, a Dn Romeo Bosa, a Dn Anunciado Pedragosa, y a Dn Arturo Martínez, Escribano Adjunto, Oficial 1º Alguacil. Jefe de despacho, Oficial 2º, Auxiliar 1º y Auxiliar 2º, respectivamente; a Dn Arnaldo Vivas, a Dn Arturo Heitaruga, a Dn Juan Gualberto Coll (hijo), Auxiliar 2º, Auxiliar 3º y Auxiliar 4º, respectivamente.-

Para el Juzgado L. de Instrucción de 3º turno: al Escribano Dn Eduardo Muñoz Montoro, a Dn Alfredo Gutiérrez Mendoza, a Dn Aníbal C. Casas, a Dn Hermenio C. Baiz, a Dn Carlos Mauro Bösch, y a Dn Pablo A. Labadié, Escribano Adjunto, Oficial 1º Alguacil. Jefe de Despacho, Oficial 2º, Auxiliar 1º, Auxiliar 3º y Auxiliar 4º, respectivamente.-

2º. Declárase que los nombramientos relativos a los funcionarios que ya figuraban en el presupuesto al promulgarse la ley referenciada, deben entenderse hechos con la antigüedad del 15 de Julio de 1925.-

3º. Declárase, asimismo, que los nombramientos que recaen en empleados que a la promulgación de dicha ley desempeñaban funciones análogas a las de los cargos para los cuales se los designa ahora, pero con otra denominación, se hacen en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3º de la ley citada, y en el concepto de simples confirmaciones.-

De mandato de S.E. la Secretaría hace constar que S.E. el Sr. Presidente Dr. Luiciaro votó para el cargo de Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal, por el Sr. Dn Mario E. Crespi; para el de Auxiliar 1º de la Secretaría de la Corte por Dn José María Dueyro; y para el segundo cargo de Auxiliar 5º de la misma, por Dn Nicolás Loza; que S.E. el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para el cargo de Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal por el Doctor Dn Luis Bayce; que S.E. el Señor Ministro Doctor Mendilero Paullier votó para el primer cargo de Auxiliar 3º de la Secretaría de la Corte, por Dn Enrique Davies Willock; y que S.E. el Sr. Ministro Doctor Martínez votó para el tercer cargo de Auxiliar 3º de la Secretaría de la Corte, en fa-

primer término, por Dn Enrique Davies Willock.
Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico

Cuñarro J. Bastos Pinto

Montero Paullier

Martínez

Número 975. En Montevideo á cinco de Agosto de mil novecientos veinticinco estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los Doctores Don Francisco Gamarra y Don Alejandro Osvaldo Santini, nombrados respectivamente Jueces Letrados Departamentales de Cerro Largo y Artigas, á quienes S.E. les recibió el juramento que prestaron con arreglo á derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando S.E. de que certifico.

Cuñarro

Francisco Gamarra

A. Osvaldo Santini

Número 976. En Montevideo, á cinco de Agosto de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, Don Julio Bastos, Don Abel J. Pinto, Don Ramón Montero Paullier y Don Miguel V.

Martínez, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que por razones de mejor servicio traslada a Dn. Fortunato Aquino, actual Juez de Paz de la 1ª sección del Departamento de Colonia, a la 14ª sección del mismo Departamento; y a Dn. Mario Adolfo Craviño, actual Juez de Paz de la 14ª sección, a la 1ª sección de dicho Departamento.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.-

Martínez

Número 477. En Montevideo, a siete de Agosto de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia, por ante el infrascrito Secretario, compareció el Dr. Dn. Enrique C. Armand Ugon nombrado Juez Ldo. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, a quien S.E. le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión del cargo.-

Y firma, rubricando S.E. de lo que certifico.-

Enrique C. Armand Ugon

Número 478. En Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia, por ante el infrascrito Secretario, compareció el doctor Dn. Gerardo González Rodríguez nombrado Juez Letrado Departamental de Soriano, a quien S.E. le recibió el jura-

ramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión del cargo.-
Y firma, rubricando S.E. de que certifico.-

Eugenio Petit Muñoz
2º Secretario

Número 979.

En Montevideo á diez de Agosto de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Benito M. Cuñarro, Presidente, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Ramón Montero Paullier, por ante el infrascripto Secretario, dijo:
Que modifica el Acuerdo Nº 976 de fecha cinco del corriente mes, y declara cesante, por razones de mejor servicio, á D. Fortunato Aquino en el cargo de Juez de Paz de la 1ra. sección del Departamento de Colonia, nombrando para desempeñar el expresado cargo al de la 14ª. sección del mismo Departamento Don Mario Adolfo Ardoino.
Que se comunique y publique.-
Y lo firma, de que certifico.- Enmendado 97, vale.

Cuñarro Bastos Pinto

Montero Paullier

Eugenio Petit Muñoz
2º Secretario

Número 980.

En Montevideo, a doce de Agosto de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn.
/.

Julio Bastos, Dn Abel C. Pintó, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que habiéndose promulgado con fecha 27 de Julio de 1925 la ley que fija el presupuesto de sueldos y gastos del Poder Judicial para el ejercicio 1925-1926, la que crea diversos cargos en las dependencias de la Corte y cambia la denominación de otros existentes, y siendo necesario, en consecuencia, proveer los nuevos empleos y confirmar en los actuales (de acuerdo con lo dispuesto por el artº 3º de la ley referida) a los funcionarios que los han desempeñado hasta la promulgación de dicha ley:

Acuerda:

1º Nómbrase:

Para la Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales: a Dn Gilberto del Castillo, a Dn Pablo L. Valdés, a Dn Euclides Piaggio, a Dn Carlos Páez, y a Dn Miguel Silva, Sub-Director, - Oficial 1º Encargado de la Sección Identificación (Registro de Procesados), - Oficial 2º Encargado de la Sección Reincidencias (Registro de Reincidencias), - Encargado de la Sección Médico-Legal, Fotografía y Radiología, y Conserje, respectivamente.-

Para la Oficina de Tasación de Costas de 1er turno: a Dn Silvano Galeano y a Dn Angel Miguel Metallo, Auxiliar y Auxiliar 3º, respectivamente.-

Para el Juzgado Letrado de lo Civil de 2º turno: a Dn Eduardo Brito Cibils, Auxiliar 3º.-

Para el Juzgado Letrado del Crimen de 1er turno: al Escribano Dn Antonio Lagomarsino, a Dn Enrique V. Mendoza, a Dn Alejandro de la Rivera, a Dn Pedro F. Alves, a Dn José Costas (hijo), a Dn José R. Fosalba, a Dn Andrés Birret, y a Dn Manuel París, Adjunto, - Alguacil Encargado de la Estadística, - Oficial 1º Jefe del Despacho, - Oficial 2º, - Auxiliar 1º, - Auxiliar 2º, - Auxiliar 4º, y Portero, respectivamente.-

Para el Juzgado L. Correccional de 1er turno: al Escribano Dn Eugenio P. Acosta, y a Dn Alfredo Bird, Adjunto y Portero, respectivamente.-

2º Declárase que los nombramientos relativos a los funcionarios que ya figuraban en el presupuesto anmulgarse la ley referenciada, deben entenderse hechos con la antigüedad del 15 de Julio de 1925.-

3º Declárase, así mismo, que los nombramientos que recaen en empleados que a la promulgación de dicha ley desempeñaban funciones análogas a las de los cargos para los cuales se les designa ahora, pero con otra denominación, se hacen en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3º de la ley citada, y en el concepto de simples confirmaciones.-

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.-

Cuñarro J. Bastos Pinto

Martínez

Eugenio Petit Muñoz
2º Secretario

Número 981. En Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, Don Julio Bastos, Don Abel J. Pinto, Don Ramón Montero Paullier y Don Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Juez de Paz de la 14ª sección del Departamento de Soriano, a Don Juan Pedro Dudoy.-

Teniente Alcalde del 5º distrito de la 2ª sección del Departamento de San José, Don Ismael Piñeiro.-

Auxiliar 4º del Juzgado L. de Instrucción de 2º turno, Don Julio Ruyán.-

Que se comunique y publique.-

Y lo firma, de que certifico.-

Cuñarro J. Bastos Pinto

Martínez

Eugenio Petit Muñoz
2º Secretario

Número 982

En Montevideo, a diez y siete de Agosto de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Doctores Dn Abel J. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Escribano dijo:

Que habiéndose promulgado con fecha 27 de Julio de 1925 la ley que fija el presupuesto de sueldos y gastos del Poder Judicial para el ejercicio 1925-1926, la que crea diversos cargos en las dependencias de la Corte y cambia la denominación de otros existentes, y siendo necesario, en consecuencia, proveer los nuevos empleos y confirmar en los actuales (de acuerdo con lo dispuesto por el artº 3º de la ley referida) a los funcionarios que los han desempeñado hasta la promulgación de dicha ley:

Acuerda:

1º Nómbrase:

Para el Juzgado P. Departamental de 1er Turno: al escribano Dn César Arcos de Ayala, a Dn Carlos Berro Antuña, a Dn Rafael Cibelli (hijo) y a Dn Remigio Hurtado, Actuario Adjunto, Escribano Adjunto, Oficial 1º y Oficial 2º, respectivamente; a Dn José Pedro Moreno y a Dn Herminio Gómez Dobal, Auxiliares 1os; a Dn José Gamba, a Dn Raúl Cordero y a Dn Arturo Clara, Auxiliares 2os; y a Dn Vicente Violante, a Dn Hugo Ferrando, y a Dn Emilio Goyoaga, Auxiliares 3os.

2º Declárase que los nombramientos relativos a los funcionarios que ya figuraban en el presupuesto al promulgarse la ley referenciada, deben entenderse hechos con la antigüedad del 15 de Julio de 1925.-

3º Declárase, así mismo, que los nombramientos que recaen en empleados que a la promulgación de dicha ley desempeñaban funciones análogas a las de los cargos para los cuales se les designa ahora, pero con otra denominación, se hacen en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 3º de la ley citada, y en el concepto de simples confirmaciones.-

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.-

Número 983.

En Montevideo, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia, por asistencia de los señores Ministros Doctores Dn Julio Bastos, Dn Abel J. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Escribano, dijo:

Que habiéndose promulgado con fecha 27 de Julio de 1925 la ley que fija el presupuesto de sueldos y gastos del Poder Judicial para el Ejercicio de 1925-1926, la que crea diversos cargos en las dependencias de la Corte y cambia la denominación de otros existentes, y siendo necesario, en consecuencia, proveer los nuevos empleos y confirmar en los actuales (de acuerdo con lo dispuesto por el artº 3º de la ley referida) a los funcionarios que los han desempeñado hasta la promulgación de dicha ley:

Acuerda:

1º Nómbrase:

Para el Juzgado L. Departamental de 1er Turno: a Dn Juan Lisa Colunchi, a Doña María Teresa D'Alto y a Dn Walter Ponce de León, Auxiliares 4os; y a Dn Hernandarias Amada Zapica y a Dn Eugenio Larrauza, Porteros.

2º Declárase que los nombramientos relativos a los funcionarios que ya figuraban en el presupuesto al promulgarse la ley referenciada, deben entenderse hechos con la antigüedad del 15 de Julio de 1925.

3º Declárase, así mismo, que los nombramientos que recaen en empleados que a la promulgación de dicha ley desempeñaban funciones análogas a las de los cargos para los cuales se les designa ahora, pero con otra denominación, se hacen en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 3º de la ley citada, y en el concepto de simples confirmaciones.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.

J. Bastos — Martínez

Alberto C. Arocena
Escribano

Número 984

En Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Don Julio Bastos, Dn Abel C. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a los siguientes ciudadanos:

Para Portero de esta Corporación, a Dn Alfredo Barán.-

Para Alguacil y Oficial 1º Jefe del Despacho del Juzgado Nacional de Hacienda, a Dn Rolando de los Campos y a Dn Luis Alberto de los Campos, respectivamente.-

Departamento del Salto: Juez de Paz de la 7ª sección, Dn Juan Francisco Herrera.-

Departamento de Rivera: Teniente Alcalde del 3º distrito de la 6ª sección, Dn Juan Iglesias.-

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 3º distrito de la 10ª sección, Dn Julio Menendez.-

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Montero Paullier votó para el cargo de Portero de esta Corporación, por Dn Eleuterio García.-

Que se comunique y publique.

Lo firma de que certifico.-

Cuñarro JBastos Pinto

M. Paullier Martínez

Número 985.

En Montevideo, a veintiocho de Agosto de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Doctores Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Julio Bastos, Dn Abel C. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que,

nombra Juez de Paz de la 10ª sección del Departamento de Montevideo, al Sr. Luis Bajac.

Se hace constar que los Sres Ministros Dres Bastos y Martínez votaron, en primer término, por el Sr. José H. Amondarain.-

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.-

Cuñarro J. Bastos Pinto

Montero Paullier Martínez

Número 986. En Montevideo, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Julio Bastos, Dn Abel C. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 14ª sección del Departamento de Colonia, a Dn Adolfo Emilio Desfonel.-

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.-

Cuñarro J. Bastos Pinto

Montero Paullier Martínez

Número 987. En Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Julio Bastos, Dn Abel C. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que

designa Auxiliares 4os del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er Turno, a Dn Rafael M. Escudero, y a Dn Antonio M. Feliche.-

Que nombra también, para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 10a sección, Dn Alejo Santos.-

Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 2o distrito de la 11a sección, Dn Raimundo Villora Villagrasa.-

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico

Cuñarro   Bastos   Pinto

Montero Paullier   Martínez

Número 988. En Montevideo, a siete de Setiembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Julio Bastos, Dn Alb. C. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que considerando de buena administración como consecuencia de una grave irregularidad recientemente constatada en un Juzgado de campaña, que la percepción de los impuestos fiscales que ingresan por las Oficinas Actuarias y la distribución de los mismos conforme a la ley, se hagan con especial celo y diligencia; y estimando conveniente reglamentar, con mayor eficacia los contralores relativos en mérito de haber aumentado de manera considerable, de acuerdo con la Ley de Presupuesto del Poder Judicial de fecha 27 de Julio de 1925, los recursos por aquellas reparticiones percibidos, que deben verterse en Rentas Generales.

Acuerda:

Primero: Que los señores Jueces designen especial cuidado y severa e inteligente vigilancia en la percepción y debida inversión de los impuestos y rentas de carácter fiscal que ingresan por las oficinas a su cargo, empleando en ello una escrupulosidad prolija;-

Segundo: Que revisen con la mayor frecuencia posible los registros de planillas y las planillas mismas para controlar su cobro y distribución, y los retardos injustificados e irregulares que a tal respecto ocurran;-

Tercero: Que prescriban como regla de futuro para los Actuarios que, en toda planilla cuyas partidas por reposición de sellado monten a diez pesos o más, deberán exigir de los procuradores o litigantes la entrega del valor de esas partidas en papel sellado que inutilizarán los Actuarios y someterán éstos a la visación de los señores Jueces en los cinco días siguientes al del en que fuere el cobro efectuado;-

Cuarto: Que se publique y comunique por Secretaría, con remisión a todos los señores Jueces Letrados de un ejemplar del número del "Diario Oficial" en que sea insertado el presente Acuerdo.-

Y firma S.E. de que certifico.-

Cuñarro Bastos Pinto

Martínez

Número 989.

En Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, Don Julio Bastos, Don Abel J. Pinto, Don Ramón Montero Paullier y Don Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Secretario,

Dijo:

Que habiéndose promulgado con fecha 27 de Julio de 1925 la ley que fija el presupuesto de sueldos y, gastos del Poder Judicial para el ejercicio 1925-1926, la que crea diversos cargos en las dependencias de la Corte y cambia la denominación de otros existentes, y siendo necesario, en consecuencia, proveer los nuevos empleos y confirmar en los actuales (de acuerdo con lo dispuesto por el art. 3º de la ley referida) a los funcionarios que los han desempeñado hasta la promulgación de dicha ley.

Acuerda:

1º Nómbrase:

Para el Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto: Actuario, al Escribano Dn Jorge H. Castro; - Oficial 1º, a Dn Osvaldo Barros; - Auxiliar 1º, a Dn Salvador Arco Tece; Auxiliar 2º, a Dn Diego Lombart; - Auxiliares 3º, a Dn Robustiano Machado, Dn Pablo Alves da Silva, y Dn Casimiro Alves da Silva, (éste con la antigüedad del 1º de Agosto ppdo.); - y Portero, a Dn Angel Montantene.-

Para el Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú: Actuario, al Escribano Dn Alberto J. Quintana; - y Alguacil, a Dn Florencio Alberto de Freitas.-

Para el Juzgado L. Departamental de Artigas: Actuario, al Escribano Dn Juan José de Souza; - Alguacil-Encargado de Despacho, a Dn Manuel A. Pombeco; - Auxiliar 1º, a Dn Ortencio Deivas; - Auxiliar 2º, a Dn Isaac Feltza; - Auxiliares 3º, a Dn Juan Lassi Irigaray, y a Dn Benjamín J. Castaguel; - y Portero, a Dn Aurelio Cornides.-

Para el Juzgado L. Departamental del Salto: Actuario, al Escribano Dn Eduardo Suárez; - Alguacil-Encargado de Despacho, a Dn Leonardo Albín; - Auxiliar 1º, a Dn Luis Colombo y de León; - Auxiliar 2º, a Dn Carlos Mª Errandonea; - Auxiliares 3º, a Dn Vicente Domingo Tesec, y a Dn Atilio Saturnino Irazábal; y Portero, a Dn Zacarías Sorloy.-

Para el Juzgado L. Departamental de Paysandú: Actuario, al Escribano Dn José Damas; - Alguacil-Encargado de Despacho, a Dn Martiniano Sallo Romer; - Auxiliar 1º, a Dn Vicente P. Dotera; - Auxiliar 2º, a Dn Ambrosio J. Cardozo; - Auxiliares 3º, a Dn Pedro A. Vidart-Arregui, y a Dn Ernesto R. Childe.- y Portero, a Dn Leoncio B. Agüero.-

Para el Juzgado L. Departamental de Río

Negro: Actuario, al Escribano interino Sr. Francisco Fag.; Alguacil-Encargado de Despacho, interino a Sr. Juan Bento Saldeda; Auxiliar 1º, a Sr. Rogelio C. Mora; Auxiliar 2º, a Sr. Antonio A. Bordes; - y Portero, a Sr. Alberto Pedrino._

Para el Juzgado L. Departamental de Soriano: Actuario, al Escribano Sr. Eduardo V. Vio; - Alguacil-Encargado de Despacho, a Sr. Enrique Acosta Ramírez; - Auxiliar 1º, a Sr. Esteban Chiancarelli; - y Portero, a Sr. Tomás M. Rodríguez._

Para el Juzgado L. Departamental de Colonia: Actuario, al Escribano Sr. Raúl Barbot; Alguacil-Encargado de Despacho, a Sr. Carlos C. Caffo; - Auxiliar 1º, a Sr. Juan Carlos Méndez; - Auxiliar 2º, a Sr. Andrés Lépich; - Auxiliares 3º, a Sr. Bartolo Alietti Beltrán, a Sr. Alfredo Menotti Gardini, y a Sr. Héctor Raúl Stella; - y Portero, a Sr. Casimiro Giménez._

Para el Juzgado L. Departamental de San José: Actuario, al Escribano Sr. Edelmiro G. Guerrero; - Alguacil-Encargado de Despacho, a Sr. Jacinto R. Amado; - Auxiliar 1º, a Sr. Homero S. Canti; - Auxiliar 2º, a Sr. José Pedro Gil; - Auxiliares 3º, a Sr. Emilio César Vera, y a Sr. Vicente Caputi Salvo; - y Portero, a Sr. Carlos López._

Para el Juzgado L. Departamental de Canelones: Actuario, al Escribano Sr. Eduardo Lagarra; - Alguacil-Encargado de Despacho, a Sr. Juan Carlos Cabrera; - Auxiliar 1º, a Sr. José Esteves; - Auxiliar 2º, a Sr. Gilberto Vidal; - Auxiliares 3º, a Sr. Juan R. Wey, - a Sr. Alberto Alberti, a Sr. Pedro Enrique Hackenbruch, y a Sr. Luis Eduardo Ochoteco; - y Portero, a Sr. Carlos Gonzáles._

Para el Juzgado L. Departamental de Maldonado: Actuario, al Escribano Sr. Ambrosio S. Miranda; - Alguacil-Encargado de Despacho, a Sr. Héctor Urbín Rosco; - Auxiliar 1º, a Sr. Arturo Olirrio; - Auxiliar 2º, a Sr. Maximiliano Montañez; - Auxiliar 3º, a Dª Matilde Urbín Rosco; - y Portero, a Sr. Albino Cabrera._

Para el Juzgado L. Departamental de Rocha: Actuario, al Escribano Sr. Juan Bendaña; - Alguacil-Encargado de Despacho, a Sr. Manuel Sallató y Correta; - Auxiliar 1º, a Sr. Alberto Amorín; - Auxiliar 2º

2

a Dn. Hugo Augusto Artigalás;- Auxiliares 3os, a Dn. Andrés A. Bozzi y a Dn. Domingo de Guzmán Leguisamo;- y Portero, a Dn. Martín Echeverría Castillos.-

Para el Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres: Actuario, al Escribano Dn. Lelio Arroyo Torres;- Alguacil-Encargado de Despacho, a Dn. Orlando A. Obaldía;- Auxiliar 1º, a Dn. Luciano Obaldía Goyeneche;- Auxiliar 2º, a Dn. Eugenio D. Bilbao;- Auxiliares 3os, a Dn. Eufemio P. Hernández, y a Dn. José A. Ballestrino; y Portero, a Dn. Julio Freitas.-

Para el Juzgado L. Departamental de Cerro Largo: Actuario, al Escribano Dn. Silvan F. Fierro;- Alguacil-Encargado de Despacho, a Dn. Edmundo R. Pérez;- Auxiliar 1º, a Dn. Félix J. García;- Auxiliar 2º, a Dn. Carlos E. Navarrete;- Auxiliares 3os, a Dn. Alfonso Blas Cantera, a Dn. Aliborde Cuello Rodríguez, y a Dn. Francisco Artigas Morales; y Portero, a Dn. Osvaldo Hottin Echegoyen.-

Para el Juzgado L. Departamental de Rivera: Actuario, al Escribano Dn. Eduardo Herrera Jiménez;- Alguacil-Encargado de Despacho, a Dn. Donato [illegible] Andújar;- Auxiliar 1º, a Dn. Carlos Barboza;- Auxiliar 2º, a Dn. Luis Eduardo Franco;- Auxiliares 3os, a Dn. Alejandro Ortanguiveytía, a Dn. Rodolfo Méndez Acuña, y a Dn. Alberto González;- y Portero, a Dn. Modesto Núñez.-

Para el Juzgado L. Departamental de Tacuarembó: Actuario, al Escribano Dn. Armando Suárez;- Auxiliar 1º, a Dn. Américo B. Poggi;- Auxiliar 2º, a Dn. Ricardo Esteves;- Auxiliares 3os, a Dn. Mario [illegible], a Da. Dolores Rehermann, a Da. Corina Costa-Netto, y a Dn. Profeta Nicanor dos Santos; y Portero, a Dn. José A. Ferreira.-

Para el Juzgado L. Departamental de Durazno: Actuario, al Escribano Dn. Arturo [illegible];- Alguacil-Encargado de Despacho, a Dn. Maximino L. Lesin;- Auxiliar 1º, a Dn. José María Orlando;- Auxiliar 2º, a Dn. Raúl O. Martínez Montero;- Auxiliares 3os, a Da. Carolina Florentín, y a Dn. Modesto Faira;- y Portero, a Dn. Raúl S. Martínez.-

Para el Juzgado L. Departamental de Florida: Actuario, al Escribano Dn. Roberto Bentán;- Alguacil-Encargado de Despacho, a Dn. Angel A. Arcos;- Auxiliar 1º, a Dn. Luis Bonchini (hijo);- Auxiliar 2º, a Dn. Fortunato Dei Cas;- Auxiliares 3os, a Dn. César A. Arcos;- Dn. Juan Zuñiga, Dn. Manuel Reito, y a Da. María A. Elgue;- y Portero, a Dn. Oscar Pérez.-

Para el Juzgado L. Departamental de Minas: Actuario, al Escribano Dn. Felipe A. Ortiz;- Alguacil-Encargado de

Despacho, a Dn Juan Bambeta; - Auxiliar 1º, a Dn Saturnino Castaño Pérez; - Auxiliar 2º, a Dn Jaime Doria; - Auxiliares 3os, a Da Elvira Quintos Ortiz, a Da Sofía Olivera, a Dn Carlos G. Fernández, y a Dn Alberto Tappa; - y Portero, a Dn Humberto Acuña.-

Para el Juzgado L. Departamental de Flores: Actuario, al Escribano Dn Julio de Tola Mattos; - Alguacil-Encargado de Despacho, a Dn Héctor R. Aldecoa; - Auxiliar 1º, a Dn Arturo Celhay; - Auxiliar 2º, a Dn Francisco Esteban Areco; - Auxiliar 3º, a Dn Francisco de Paula Ruggiero Yelpo; - y Portero, a Dn Gil Castro.-

2º Declárase que los nombramientos relativos a los funcionarios que ya figuraban en los presupuestos anteriormente al promulgarse la ley referenciada, deben entenderse hechos con la antigüedad del 15 de Julio de 1925.-

3º Declárase, así mismo, que los nombramientos que recaen en empleados que a la promulgación de dicha ley desempeñaban funciones análogas a las de los cargos para los cuales se les designa ahora, pero con otra denominación, se hacen en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 3º de la ley citada, y en el concepto de simples confirmaciones.-

Que se comunique y publique.-

Y firma S.E. de que certifico.- Entre líneas: anterior-mente-[illegible] vale.-

Cuñarro Bastos Pinto

Martínez

Número 990.

En Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Julio Bastos, Dn Abel J. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que

siendo menester, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de la ley de 27 de Julio de 1925, proceder al señalamiento de nuevo radio para el cumplimiento, en el Departamento de Montevideo, de las diligencias decretadas por los Tribunales de Justicia, y conviniendo al interés público la modificación del radio actualmente en vigencia,

Dispone:

Primero: El radio para las notificaciones y demás diligencias en materia civil, comercial y de hacienda, quedará limitado: al Norte y Nordeste por la calle Colombia, desde la Bahía de Montevideo hasta la conjunción de aquella con la calle Sierra; ésta última hasta su conjunción con la Avenida 18 de Julio y Rivera; y ésta desde la Avenida 18 de Julio hasta la calle Juan D. Jackson; - al Este: por la calle Juan D. Jackson, desde su conjunción con la calle Rivera, hasta el Río de la Plata; y al Sur y Este, por el Río de la Plata y la Bahía de Montevideo.-

Segundo: El radio para las notificaciones y demás diligencias en materia criminal, quedará limitado al Norte y Este por el Boulevard General Artigas, y al Sur y Oeste, por el Río de la Plata y la Bahía de Montevideo.-

Tercero: Los radios que precedentemente se establecen, entrarán a regir a los diez días de publicada la presente en el "Diario Oficial".-

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.-

Bastos — Pinto

Martínez

Número 991.

En Montevideo, a diez y seis de Setiembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Doctores Dn. Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn. Julio Bastos, Dn. Abel J. Pinto, Dn. Ramón Montero Paullier y Dn. Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que teniendo conocimiento de que algunos señores Jueces, en los casos en que la ley les faculta para designar Defensores de Oficio y Curadores, o para proveer otros cargos remunerados análogos,- como los de Peritos, Contadores y Rematadores,- hacen la elección de quienes han de llenar las funciones referidas entre un número limitado de personas, escogiendo, en algunos casos, empleados de oficinas judiciales dependientes, a veces, de los mismos señores Jueces que los nombran y repitiendo las designaciones de las mismas personas en muy poco tiempo.-

Y estimando indispensable que se regularicen esas prácticas que, si desarrolladas en las formas defectuosas antes referenciadas, contravienen a las disposiciones expresas de la Acordada de 17 de Abril de 1891, y resoluciones concretas de la Corte (como las de 6 de Mayo de 1916 y 10 de Enero de 1922), porque importan preferencias y exclusivismos incompatibles con los prestigios del Poder Judicial y con los intereses públicos y particulares:

Dispone:

Primero: Que, para lo sucesivo, los señores Magistrados, de conformidad con lo prevenido por la aludida Acordada de 17 de Abril de 1891, y bajo la más seria responsabilidad, se abstengan de designar a la misma persona más de una vez en cada bienio, para desempeñar funciones transitorias relacionadas con la Administración de Justicia, salvo casos excepcionales a que dé lugar la escasez de personas aptas para tales cometidos;

Segundo: Que se abstengan asimismo, de designar para tales cargos de la referencia, a funcionarios dependientes, en cualquier forma, del Poder Judicial; y

Tercero: Que se comunique y publique la presente.-

Y firma S. E. de que certifico.-

Numero 992.

En Montevideo, a diez y seis de Setiembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Julio Bastos, Dn Abel J. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel T. Martínez, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que, constatado en los hechos, que los Acuerdos, anteriormente tomados por los Cuerpos que ejercieron la superintendencia en la rama de la Administración de Justicia con el propósito de apresurar el andamiento y la solución de los asuntos en que es necesaria la integración de los Tribunales y de la Corte con Conjueces, acuerdos siempre en vigencia, no han dado ni dan actualmente los resultados procurados, porque algunos Conjueces retienen en su poder, sin estudiarlos ni devolverlos, los expedientes con retardos de meses aun de años;

Que tal estado de cosas es de deplorables efectos en cuanto lesionan, a veces seriamente, los derechos e intereses de los litigantes, y causan el desprestigio de la Administración de Justicia;

Que por más que los litigantes perjudicados por esa censurable desidia tengan a su alcance y puedan usar medios legales de protesta y deducir recursos especiales contra los Conjueces omisos, aparece como fácilmente explicable que se resistan a valerse de esos medios que talvez consideren vejatorios para aquellos, sino peligrosos para su propio interés;

Con el fin de poner un término a esa situación, la Corte, en ejercicio de sus facultades de administración, reglamentación y disciplina:

Acuerda:

Primero: Al vencer los plazos de estudio fijados por las leyes de procedimiento, según los casos, las Secretarías deberán dar cuenta a la Corte, o al Tribunal respectivo del retardo de los Conjueces, y se decretará el envío de un recado de atención con señalamiento de un término prudencial complementario para el estudio y devolución del expediente;

Segundo: Vencido el término complementario aunque el Conjuez haya desempeñado su cometido, se llamará el expediente y se sorteará un nuevo Conjuez, perdiendo el primero todo derecho a honorarios.-

Tercero: Que se comunique y publique.-

Y firma S. E. de que certifico

Cuñarro (Bastos) (Pinto) menos en cuanto a la [illegible] del conjuez [illegible]

M. Montero

Martínez

Número 993

En Montevideo, a veintitrés de Setiembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Julio Bastos, Dn Abel J. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Maldonado: Actuario, al Escribano Dn Blas Borrello.-

Departamento de Tacuarembó: Alguacil-Encargado de Despacho, a Dn Américo G. Poggi.-

Departamento de Rivera: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 7ª sección, Dn Enrique Maret.-

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.-

Cuñarro (Bastos) (Pinto)

M. Montero

Martínez

Nota. Por resolución de fecha [illegible] de [illegible] de 1933 [illegible] del Juzgado L. de [illegible] [illegible] [illegible]

Nota. Por resolución de fecha 27 de enero de 1938, se amplió la partida asignada al Juzgado L. Departamental de Paysandú, por una sola vez, el rubro "Gastos de oficina" de dicho Juzgado [illegible] [illegible] — Mont. Enero 20 de 1938. [illegible]

Número 994.

En Montevideo, a dos de Octubre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Julio Bastos, Dn Abel J. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier, y Dn Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que estableciendo la Ley de Presupuesto de 27 de Julio de 1925, una asignación global de diez y seis mil ochocientos pesos ($16.800) anuales, para gastos de oficina y alquiler de casa, de los diez y ocho Juzgados Letrados Departamentales del Interior, y siendo menester determinar las cuotas correspondientes a cada una de dichas reparticiones, por los conceptos expresados, la Corte, en uso de las facultades que le atribuye el artº 121 de la Constitución de la República y reconoce el artº 17 de la ley de 28 de Octubre de 1907.

Dispone:

Primero: De la partida asignada para gastos de oficina y alquiler de casa de los Juzgados Letrados Departamentales del Interior, por la ley de Presupuesto citada, se liquidarán hasta nueva resolución:

Al Juzgado L. Departamental de Artigas: Para alquiler de casa, cuatrocientos ochenta pesos $(480.00) anuales; y para gastos de oficina cuatrocientos ochenta pesos ($480.00) anuales.-

Al Juzgado L. Departamental del Salto: Para gastos de oficina, seiscientos pesos ($600.00) anuales.-

Al Juzgado L. Departamental de Paysandú: Para alquiler de casa, seiscientos pesos ($600.00) anuales; y para gastos de oficina, cuatrocientos ochenta pesos ($480.00) anuales.-

Al Juzgado L. Departamental de Río Negro: Para gastos de Oficina, cuatrocientos ochenta pesos $480.00 anuales.-

Al Juzgado L. Departamental de Soriano: Para alquiler de casa, seiscientos pesos $600.00 anuales; y para gastos de oficina, cuatrocientos veinte pesos $420.00 anuales.-

Al Juzgado L. Departamental de Colonia: Para gastos de Oficina, cuatrocientos ochenta pesos $480.00 anuales.-

Nota. Se hace constar que por resolución de [illegible] de fecha 11 del corriente mes, se aumentó a cuatrocientos pesos anuales la partida para gastos de oficina del Juzg. de L. Departamental de Cerro Largo.
Mont. [illegible] Mayo [illegible] de 1929

Nota. Se hace constar que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha 11 de Octubre de 1929, se aumentó a setecientos pesos anuales la partida para alquiler del local del Juzgado L. Departamental de Florida. Conste.
Mont. Octubre [illegible] 1929

Nota. Se hace constar que por resolución de la Alta Corte de Justicia de 20 de Noviembre de 1929, fue ampliada, a los efectos de la [illegible] por una sola vez el rubro "Gastos de oficina del Juzgado L. Departamental de Rivera" para la adquisición de una máquina de escribir para el Juzgado. Conste.
Mont. Noviembre [illegible]/929

Nota. Por resolución de [illegible] de Noviembre de 1933 [illegible] el arrendamiento de un local para el Juzgado L. [illegible] de Colonia por la suma de $ 110 mensuales, [illegible] Conste.

Nota. Por resolución de [illegible] de Agosto de 1935 [illegible] se ha ampliado por una sola vez [illegible] el rubro "Gastos de oficina" del Juzgado L. [illegible] de [illegible], para [illegible] una máquina de escribir para el Juzgado. Montevideo, [illegible] de 1935. [illegible]

54

Nota: Por resolución de [illegible] 1933 (Carp. 209) [illegible] la partida de gastos de oficina del Juzgado Lº Departamental de [illegible] a la suma de setecientos veinte pesos ($720.00) anuales. Montevideo, Abril 20 de 1933. [illegible]

Nota: Por resolución de fecha 1º de junio de 1936 [illegible] local para la venta de $600 anuales [illegible] gastos de oficina [illegible] (Carpeta Nº 209, [illegible]) [illegible]

Juzgado Lº Departamental de San José: Para gastos de oficina, cuatrocientos ochenta pesos ($480.00) anuales.-

Al Juzgado Lº Departamental de Canelones: Para alquiler de casa, seiscientos pesos ($600.00) anuales; y para gastos de oficina, seiscientos pesos ($600.00) anuales.-

Al Juzgado Lº Departamental de Maldonado: Para alquiler de casa, cuatrocientos ochenta pesos ($480.00) anuales; y para gastos de oficina, cuatrocientos ochenta pesos ($480.00) anuales.-

Al Juzgado Lº Departamental de Rocha: Para alquiler de casa, seiscientos pesos ($600.00) anuales; y para gastos de oficina, cuatrocientos ochenta pesos ($480.00) anuales.-

Al Juzgado Lº Departamental de Treinta y Tres: Para gastos de oficina, cuatrocientos ochenta pesos ($480.00) anuales.-

Al Juzgado Lº Departamental de Cerro Largo: Para alquiler de casa, seiscientos pesos ($600.00) anuales; y para gastos de oficina, trescientos pesos ($300.00) anuales.-

Al Juzgado Lº Departamental de Rivera: Para gastos de oficina, cuatrocientos ochenta pesos ($480.00) anuales.-

Al Juzgado Lº Departamental de Tacuarembó: Para gastos de oficina, trescientos cuarenta y ocho pesos ($348.00) anuales.-

Al Juzgado Lº Departamental de Durazno: Para alquiler de casa, cuatrocientos ochenta pesos ($480.00) anuales; y para gastos de oficina, cuatrocientos ochenta pesos ($480.00) anuales.-

Al Juzgado Lº Departamental de Florida: Para alquiler de casa, seiscientos pesos ($600.00) anuales, y para gastos de oficina, cuatrocientos ochenta pesos ($480.00) anuales.-

Al Juzgado Lº Departamental de Minas: Para gastos de oficina, quinientos diez y seis pesos ($516.00) anuales.-

Al Juzgado Lº Departamental de Flores: Para gastos de oficina, cuatrocientos ochenta pesos ($480.00) anuales.-

Segundo: La Contaduría General del Estado liquidará directamente a los Juzgados referidos las par-

Se hace constar que por resolución de 18 de Abril corriente, se amplió la partida para gastos de oficina del Juzgado Lº Departamental de Flores a la suma de setecientos veinte pesos anuales.
Montevideo, Abril de 1921
Eugenio [illegible]

[illegible] por resolución 2 de Mayo de 1919 [illegible]
Eugenio [illegible]

Se hace constar que por resolución de la S.C. de fecha 5 de Julio de 1926, dictada en [illegible] local del Juzgado Lº Departamental de Rocha a un nuevo local, se aumentó la asignación de alquiler [illegible]
Montevideo, Julio 6 de 1926.
[illegible]

(Véase nota a fs. 55)
(Véase la última nota de fs. 53)

Se hace constar que, por resolución de la S.C. de fecha 14 de Enero de 1927, dictada en [illegible] gastos de oficina [illegible] la partida para gastos de oficina asignada por [illegible] al Juzgado Lº Departamental de Tacuarembó.
Montevideo, Julio 11 de 1927
Eugenio [illegible]

Se hace constar que por resolución de la S.C. de fecha

Nota: Por resolución de fecha [illegible] gastos de oficina, se hace constar que la partida para gastos de oficina del Juzgado de Rocha fue [illegible]
Montevideo, Noviembre 30 1933 [illegible]

Nota: Por resolución de fecha 27 de abril de 1932 la partida para gastos del Juzgado Letrado de [illegible] fue aumentada a doscientos treinta y seis pesos.- (Carpeta Nº 86 - año 1932) [illegible]

12 de agosto de 1927. [illegible] un antecedente sobre [illegible] del Juzgado de 1ª Departamental de Florida [illegible] la inversión de [illegible] la [illegible] del presente acuerdo, con destino al pago del [illegible] de dicho Juzgado.
Montevideo Agosto 15 de 1927
[illegible]

Se hace constar que por resolución de la C. de fecha 16 del corriente se aumentó a doscientos pesos la partida de gastos de la Oficina del Juzgado L. Departamental de [illegible]
Montevideo Agosto 24/1928
[illegible]

tidas antes fijadas, y los tres Jueces rendirán cuenta de la inversión de esos fondos a dicha Contaduría, también directamente, en la misma forma en que lo hacen respecto de los demás rubros que les asignan las planillas del presupuesto vigente.-
Tercero: La distribución establecida en el parágrafo primero de esta acordada, rige desde el 15 de Julio del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el artº 21 de la ley de presupuesto referida.-
Que se comunique y publique.
Y firman S.S. de que certifico. - Entrelíneas: Departamentales - Vale. Enmendado: dos de Octubre - Vale.

Cuñarro — Bastos — Pinto
Montero Paullier — Martínez

Número 995.

En Montevideo, a dos de Octubre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, Don Julio Bastos, Don Abel C. Pinto, Don Ramón Montero Paullier y Don Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que debiendo proceder de conformidad con lo dispuesto por el artº 17 de la Ley de 27 de Julio de 1925, al señalamiento de nuevo radio para el cumplimiento, en cada uno de los Departamentos del Interior, de las diligencias decretadas por los Tribunales de Justicia en materia criminal, civil, comercial y de hacienda:

Dispone:

Primero. El radio para las notificaciones y demás diligencias judiciales, tendrá los siguientes límites:
En el Departamento de Artigas: Por el Norte y Este, el río Cuareim hasta la chacra de Don [illegible] Pereira; y por el Sud y Oeste, chacras del mismo señor Pereira, sucesores de Don Bernardo Ayala y Don Ignacio Sánchez, de aquí

continuando por la calle que pasa en frente a la propiedad de Dn Francisco Pardo y Otero, conocida por "Viña", hasta el empalme con la calle que limita la propiedad de Dn Amaro F. Ramos, siguiendo luego por esta calle hacia el Norte hasta la propiedad de Dn Hilario Iturbe, y por último esta misma propiedad de Iturbe.-

En el Departamento del Salto: Por el Norte, Avenida Paraguay desde el Río Uruguay hasta la calle José G. Amorin, por ambas aceras hasta la calle Florida, de esta calle se sigue al Este hasta la Avenida Blandengues; por el Este, Avenidas Blandengues y Constitución hacia Oeste hasta el arroyo Ceibal; por el Sur, el arroyo Ceibal desde la Avenida Constitución hasta el Río Uruguay; y por el Oeste, este Río.-

En el Departamento de Río Negro: Por el Noreste, con la vía del Ferrocarril Midland; por el Noroeste, con la misma línea y el Río Uruguay; por el Sureste, con la calle Ejido, que es la última de la planta urbana de la ciudad; y por el Suroeste, el Arroyo Laureles.-

En el Departamento de Colonia: Por el Norte, Sud y Oeste, el Río de la Plata, y por el Este, el camino de los Galpones, que partiendo de la Avenida General Flores termina en la carretera a Rosario, y de allí hasta la Avenida General Artigas.-

En el Departamento de San José: Por el Norte, el camino Nacional, por el Sur, la calle Brasil, antes llamada Ejido; por el Este, la calle Lavalleja; y por el Oeste, la de Rivera.-

En el Departamento de Canelones: Por el Norte, la calle Paysandú; por el Oeste, la calle San Bautista; por el Sur Oeste, la vía del Ferro Carril Central del Uruguay hasta la Carretera a Montevideo; por el Sur, dicha carretera; y por el Este, la calle Durazno, o sea la prolongación de la citada Carretera.-

En el Departamento de Maldonado: Por el Norte, la calle Dr. Claudio Williman desde la Avenida General Artigas hasta la calle Sarandí; esta calle hasta encontrar la calle sin nombre que pasa por la Cruz; ésta, hasta su unión con el camino, Velázquez; por el Este, el camino Velázquez, hasta la calle de la Florida, esta calle hasta su unión con la del 19 de Abril, y ésta, hasta encontrar la calle 3 de Febrero; por el Sur, la calle 3 de Febrero hasta la de José Dodera; y por el Oeste, la de José Dodera, la de los Treinta y Tres, esta calle hasta la de Isla de Gorriti; ésta, hasta la de Arturo Santana; ésta, hasta la Avenida General Artigas; y ésta, hasta encontrar la calle Dr. Claudio Williman.-

En el Departamento de Rocha: Por el Norte, Sur, Este y Oeste, el ejido de la Ciudad.-

En el Departamento de Treinta y Tres: Por el Norte, la Avenida Agraciada hasta la calle Sarandí, y la calle Ignacio Medina hasta el arroyo Yerbal; por el Sur la calle Juan Acosta; por el Este, la calle Fructuoso Rivera hasta la Avenida Agraciada y calle Sarandí; y por el Oeste, el arroyo Yerbal y el Río Olimar.-

En el Departamento de Cerro Largo: Por el Norte, la calle Florida en toda su extensión, es decir desde el Boulevard Francisco Mata donde empieza, hasta la calle Salto, en que termina; al Este y Sud, el Boulevard nombrado; y al Oeste, la calle Dr. Luis A. Herrera.-

En el Departamento de Tacuarembó: Por el Norte, parte de la Avenida América, hasta el Paso del Bote en el Arroyo Tacuarembó Chico; por el Sur, el arroyo Sandú y la calle Libertad; por el Noroeste, la Avenida América, partiendo del Arroyo Tacuarembó Chico hasta la calle Batoví cruzando por el Camino Paso de Santander; por el Suroeste, la calle Batoví partiendo de la Avenida América hasta la calle Treinta y Tres, y por ésta, hasta la calle Libertad, y por ésta, hasta el Arroyo Sandú; y por el Este, el Arroyo Tacuarembó Chico.-

En el Departamento de Florida: Por el Norte, las calles que quedando a ese rumbo de la Ciudad, separan los Terrenos Sub-Urbanos de los Rurales, hasta el encuentro con el Río Santa Lucía Chico; por el Este, desde el citado punto, el nombrado Río, aguas abajo hasta el Paso de la Calzada, de éste el Camino a San Gabriel hasta su cruce con la Carretera Montevideo-Florida, y esta vía hasta el kilómetro cien de la misma; por el Sur, una línea recta que partiendo del kilómetro cien indicado, va hasta la planta de los [illegible] del Acueducto Municipal "Molino Hidráulico", esa línea dirigida rumbo al Oeste hasta encontrar el Camino al Paso de Lorenzo; y desde éste-

-punto la calle de trece metros innominada que separa predios particulares de municipales, hasta llegar al Arroyo Quitado, y por el Oeste, la calle pública que arrancando del Arroyo Quitado, en las proximidades del puente del Ferro Carril, corre hacia el Norte, separando los terrenos sub-urbanos de los Rurales, y hasta su cruce con la calle que limita al Norte.-

En el Departamento de Minas: Por el Norte, la Cañada de Zamora o de los Hornos, desde el Camino Vecinal Límite, hasta la Avenida José Pedro Varela, esta Avenida hasta el Sanatorio Curbelo, y luego la dicha Cañada hasta su cruce con la Avenida General Artigas; - por el Este, el Camino Vecinal Límite, desde la Cañada de Zamora o de los Hornos, hasta la calle Magdalena, y esta calle en su extensión hasta el Arroyo San Francisco; por el Sur, el Arroyo San Francisco, desde la calle Magdalena, siguiendo su cauce hasta doscientos metros más afuera del puente Carretero sobre dicho arroyo; y por el Oeste, la Avenida General Artigas, desde la Cañada Zamora hasta su encuentro con la calle José Batlle y Ordóñez, y de este punto, una línea perpendicular hasta el Arroyo San Francisco, pasando por la Cancha de la Liga Departamental de Football.-

En el Departamento de Flores: Por el Norte, la calle Sarmiento; por el Sur, la calle Municipio; por el Este, la calle José Pedro Varela, y por el Oeste, la calle Salto.

En el Departamento de Durazno: Por el Norte y el Este, el Río Yí, desde el puente del Ferro Carril Central del Uruguay hasta la confluencia del arroyo del Sauce Chico, este arroyo hasta el camino [illegible]; el camino citado hasta la calle [illegible]; esta calle, hasta la Cantera Municipal, y desde esta Cantera, la prolongación de dicha calle hasta la vía férrea; por el Sur y el Oeste, la vía férrea, hasta el puente del Ferro Carril indicado en primer término.-

Segundo: Los límites del radio judicial que precedentemente se establecen, para cada uno de los Departamentos mencionados.

regirá a partir de los diez días de publicada la presente en el Diario Oficial".—

Que se comunique y publique.—

Y firma S. E. de que certifico.—

Cuñarro Bastos Pinto

Martínez

Número 996. En Montevideo, a cinco de Octubre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Julio Bastos, Dn Abel J. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores, al Contador Público Dn Ciro D. Frisch, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Noviembre próximo inclusive.—

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.—

Cuñarro Bastos Pinto

Martínez

Número 997. En Montevideo á nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Doctores Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Julio Bastos, Dn Abel J. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo

1º. Que designa los días 4, 5 y 6 de Noviembre próximo, para que tenga lugar la Visita General de

Cárceles y Causas debiendo empezar en la Capital á las diez horas y treinta minutos del día 4 en la Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores, y á las quince horas y treinta minutos en la Cárcel Penitenciaria, continuándose los días 5 y 6 á las quince horas en la Cárcel P.l y Correccional, y á las diez y ocho horas del último día citado, en la Cárcel Central, y en los Departamentos del Interior el día 4 de Noviembre.

2º: Que dicho acto será presidido por la Corte en el Departamento de la Capital. En los de Salto y Paysandú, por el correspondiente Juez L.do de lo Civil, Comercial y Correccional, y en los demás del Interior, por el Sr. Juez L.do Departamental respectivo.

3º: Que á los actos de la Visita General de Cárceles, deberán concurrir, en la Capital, los Sres. Ministros de los Tribunales de Apelaciones, los Sres. Jueces y Fiscales del Crimen, y los Sres. Jueces L.L. Correccionales y de Instrucción, así como los Jueces de Paz que tengan presos sometidos á su jurisdicción, y los Sres. Defensores de Oficio. En los Departamentos del Salto y Paysandú, los Sres. Jueces L.L. Departamentales y Fiscales de lo Civil y del Crimen y los Sres. Defensores de Oficio, y en los demás del Interior, los Sres. Agentes Fiscales Letrados respectivos y los Sres. Defensores de Oficio.

4º: Que, en la Capital, los Sres. Secretarios de la Corte y los de los Tribunales de Apelaciones y los Sres. Actuarios de los Juzgados Letrados á que se hace referencia, llevarán una relación circunstanciada de todas las causas con presos que tramiten por sus Oficinas. Dichas relaciones, terminada la Visita, se elevarán á la Corte por intermedio de la Secretaría.

5º: Que los Sres. Jueces de los Departamentos del Interior deberán informar sobre el resultado general de la Visita, y elevar una relación circunstanciada de todas las causas que tramiten ante ellos, encuéntrense ó no en esa fecha, detenidos los procesados respectivos; y otra igual relativa á los penados, con y tas con arreglo á los formularios que les serán remitidos por Secretaría. Con ellas, elevarán también, por vía reservada, los informes confidenciales á que dichos formularios se refieren.

6º. No se incluirán en las relaciones á que se refiere el párrafo 4º. los sumarios ó procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores á la iniciación de la visita, los que deberán ser relacionados por la Oficina remitente con expresión del Juzgado ó Tribunal á que hayan sido remitidos.

7º. Que tanto los Sres. Jueces L.C. de la Capital como los del Interior deberán elevar con los correspondientes informes, todas las peticiones ó escritos que sean presentados en las Oficinas respectivas antes del 1º. de Diciembre, por los procesados ó sus defensores, no admitiéndose los que se presenten con posterioridad.

8º. Que siempre que algún penado de Cárceles Departamentales pidiera en el acto de la visita su libertad condicional ó gracia que implique ó solo pueda interpretarse como una solicitud de libertad condicional, deberá hacerlo por escrito; el Juez pedirá el informe de conducta á las autoridades carcelarias, elevando después la petición y el informe conjuntamente con la causa. Si aún no se hubiese hecho la liquidación de la condena, deberá el Juez disponer que se practique antes de elevar el pedido.

9º. Que las causas mandadas llevar al Acuerdo en el acto de la visita, deberán ser remitidas á la Secretaría de la Corte, á la mayor brevedad y sin necesidad de otros requerimientos.

10º. Que en los escritos ó peticiones á la Corte, que no sean presentados en las Oficinas de los Juzgados en que se hallen pendientes los procesos respectivos, se deberá especificar, con la mayor precisión posible, el Juzgado ó Tribunal donde se encuentre la causa.

11º. Que los Sres. Jueces deberán hacer saber á los Sres. Fiscales ó Agentes Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos las disposiciones precedentes con la debida anticipación.

12º. Que se comunique y publique.

ma Su Excelencia, de que certifico. Sobre raspado: 4 5 6 vale.

Cuñarro J. Bastos Pinto

Montero Paullier Martinez

Número 998.

En Montevideo á nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Dres Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Julio Bastos Dn Abel J. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo,

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos.

Departamento de Paysandú: Jueces de Paz de las secciones 3ra y 4a Don Ubaldo A. Moreno y Don Ceferino Chichile, respectivamente.

Departamento de Florida Teniente Alcalde del 1er distrito de la 13a sección, Don Juan Portillo.

Departamento de Artigas Teniente Alcalde del 3er distrito de la 4a sección, Don Tomás Riviera.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico, como también que el Sr Presidente Dr Cuñarro votó para el cargo de Juez de Paz de la 4a sección de Paysandú por Dn Enrique Salvatierra.

Cuñarro J. Bastos Pinto

Montero Paullier Martinez

Número 999

En Montevideo, a nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres Ministros Dres Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Julio Bastos, Dn Abel C. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martínez, por ante el infrascrito Secretario, dijo.

1º Que nombra a Dn Víctor Badaracco, a Dn Joaquín Sellos, a Dn Miguel Etulain, a Dn Ramón Blanco y a Dª Damantina Da Rocha, respectivamente, Auxiliar 2º y Auxiliares 3º del Juzgado L. Departamental de Soriano.-

2º Que estas designaciones deben entenderse hechas con la antigüedad del 15 de Julio del corriente año de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley de 13 de Julio de 1925.-

Que se comunique y publique.-

Y lo firma S. E. de que certifico.-

Cuñarro J. Bastos

Montero Paull Martínez

Número 1000

En Montevideo á catorce de Octubre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Dres. Dn. Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn. Julio Bastos, Dn. Abel C. Pinto, Dn. Ramón Montero Paullier (y Dn Miguel V. Martínez) por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que no habiéndose incluído en la Acordada de fecha 2 del corriente mes (Nº 995) los Departamentos que á continuación se expresan;

Dispone:

Primero: El radio para las notificaciones y demás diligencias judiciales, tendrá los siguientes límites en las respectivas capitales:

En el Departamento de Paysandú: Por el Norte, la calle "Cuatro" desde el Río Uruguay hasta el Camino límite Este de las quintas; por el Este, el referido Camino, desde la calle Cuatro hasta Sacra; por el Sud, el arroyo Sacra desde el Camino ya mencionado hasta la calle "General Garzón", y por el Oeste, esta calle desde "Sacra" hasta la calle "Cuatro".

__En el Departamento de Soriano__: Por el Norte, la Rambla sobre el Río Negro; por el Este, la vía del Ferro Carril Central del Uruguay; por el Oeste, el arroyo "Dacá", y por el Sud, la Cañada de los Hornos.

__En el Departamento de Rivera__: Por el Oeste, la calle "Averías" hasta su contacto con la línea divisoria; por el Norte, esta línea hasta la calle "Buen Retiro"; por el Este, esta calle desde la línea divisoria hasta la Avenida "Presidente Viera", y por el Sud, esta avenida en el trecho comprendido entre las calles "Averías" y "Buen Retiro".

__Segundo__. Los límites del radio judicial que precedentemente se establecen para cada uno de los Departamentos mencionados, regirán á partir de los diez días de publicada la presente en el "Diario Oficial".

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. Entre paréntesis: y Dn. Miguel C. Martínez: no vale.

Cuñarro Bastos

Número 1001

En Montevideo, á catorce de Octubre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres. Ministros Dres. Dn. Benito M. Cuñarro Presidente, Dn. Julio Bastos, Dn. Abel C. Pinto y Dn. Ramón Montero Paullier, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Portero del Juzgado L. Departamental de Rivera á Don Cristóbal Iglesias.

Que se comunique y publique.

firma, de que certifico.

Cuñarro J. Bastos Pinto

Número 1002 En Montevideo, á diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres. Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn. Julio Bastos, Dn. Abel C. Pinto y Dn. Ramón Montero Paullier, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos.

Departamento de Paysandú. Para el Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional: Oficial 1ro, á Dn Eloy O. Legar Cat; - Auxiliar 2º, á Dn. Victor Eleñar Escorbas; - Auxiliar 3ro, á Dn. Pedro H. Vidart Meggét. Para el Juzgado L. Departamental: Auxiliar 3ro, a Dn. Alberto Julio Quintana.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Cuñarro J. Bastos Pinto

Número 1003 En Montevideo á diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres. Ministros Dres. Dn. Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn. Julio Bastos, Dn. Abel C. Pinto y Dn. Ramón Montero Paullier, por ante el infrascripto

Secretario, dijo:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.º 7º de la Ley de 27 de Julio de 1925:

Dispone:

Primero: Las Oficinas de tasación de Costas á que se refiere la Ley de 25 de Julio de 1913 atenderán las tareas que les están cometidas por turnos semanales, correspondiendo á la del primero la semana 26 de Octubre - 1º de Noviembre del corriente año, debiendo estarse, para la determinación de cada turno, á la fecha del decreto que mande practicar la tasación.

Segundo: Las Oficinas de la referencia, así como los tasadores de Costas de los Departamentos del Interior, deberán formular las planillas y devolver los expedientes que á ese efecto les sean pasados, dentro de los términos más breves, y en ningún caso podrán retenerlos en su poder más de ocho días contados desde que los recibieron. Vencido ese término, y en el caso de demora, el Actuario informará al Juez, quien podrá conceder un término perentorio de tres días más para la devolución; si ésta no se hiciese, el Juez dará inmediatamente cuenta á la Corte.

Tercero: Publíquese la presente en el Diario Oficial y comuníquese por Secretaría, con remisión de un ejemplar del número en que sea insertada.

Y firma S.E. de que certifico.

Tercuarto   L. Castro

En fecha

N.º 1004.

tevideo á diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. Dn. Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn. Julio Bastos, Dn. Abel C. Pinto y Dn. Ramón Montero Paullier, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo observado que algunos de los Sres. Jueces no cumplen lo dispuesto por la Acordada de 23 de Junio de 1911 con la debida regularidad; reformando dicha Acordada;

Dispone:

Primero: Los Sres. Jueces Letrados de los Departamentos de la Capital y del Interior elevarán, en copia autorizada por su Actuario, las sentencias definitivas que hayan dictado en asuntos contenciosos no criminales, cualquiera sea la instancia de ellos en que hayan recaído.

Segundo: Con las copias que se vayan recibiendo, la Secretaría formará legajos que comprenderán las sentencias recibidas de cada Juzgado en cada cuatrimestre.

Tercero: Los legajos referenciados, serán pasados á fines de Abril, de Agosto y de Diciembre, á estudio de la Corte en la forma que ésta indicará en cada caso, debiendo la Secretaría dar cuenta á la Corporación de los Juzgados que, quince días después de la fecha correspondiente, no hayan dado cumplimiento á lo que se dispone en la presente Acordada.

Cuarto: Publíquese en el "Diario Oficial" y remítase por Secretaría un ejemplar del número en que sea insertada, á cada uno de los Sres. Jueces á que se refiere.

Y firma S.E. de que certifico.

Cuñarro Bastos Pinto

Número 1005.

En Montevideo á veintiseis de Octubre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres Ministros Dres Dn Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn Julio Bastos, Dn Abel C. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasador de Costas en el Departamento de Tacuarembó, por lo que resta del corriente año, al Escribano Dn Aníbal S. Casas.-

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.-

Cuñarro J. Bastos Pinto

Montero Paullier Martinez

Número 1006

En Montevideo á veintiocho de Octubre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres. Dn. Benito M. Cuñarro, Presidente, Dn. Julio Bastos, Dn. Abel C. Pinto, Dn. Ramón Montero Paullier y Dn. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Primero. Los Sres. Defensores de Oficio están en la obligación, en cumplimiento de la delicada é importante misión que por su cargo les está confiada, de consagrarse con celo y dedicación constantes á atender los legítimos deseos é intereses de sus patrocinados, poniendo cuidado especial en ceñirse á las instrucciones que esta Corte tiene dadas en Acordadas y circulares anteriores,

Segundo Entre sus principales incumbencias tendrán: la concurrencia asidua á las cárceles donde se encuentren sus defendidos y la atención á sus pedidos é indicaciones en materia de presentación de escritos y de pruebas; la asistencia á las audiencias y vistas de causas, la formación de carpetas de asuntes y libretas, con las anotaciones correspondientes á cada uno de sus clientes.

Tercero: Cuidarán, en sus peticiones, ante los Jueces, ser precisos y exactos en la relación de los motivos y en la invocación de las disposiciones legales pertinentes, según los casos y el estado de los sumarios y procesos, evitando siempre perturbar la normal y rápida formación de éstos con pedidos extemporaneos é irregulares;

Cuarto: Deducirán los recursos legales con estricta sujeción á los Códigos y reglamentos en vigencia, absteniéndose de hacerlo, aún á solicitud de sus defendidos, cuando sean evidentemente indebidos é infundados.

Quinto: Los turnos según los cuales los Defensores de pobres desempeñarán sus funciones, serán establecidos anualmente por la Corte, y hasta tanto se haga la primera designación, estarán de turno: en Noviembre de 1925 el Dr. D. Juan A. Lago, en Diciembre de 1925 el Dr. D. Eugenio M. Petit, en Enero de 1926 el Dr. D. Eduardo Coubaud, en Febrero de 1926 el Dr. D. Hugo Antuña, en Marzo de 1926, el Dr. D. Francisco Rodríguez Larreta, y en Abril de 1926, el Dr. D. Pedro Cancio Requena.

Sexto: Publíquese la presente en el "Diario Oficial" y comuníquese por circular, á quienes corresponda, con remisión de un ejemplar del número de dicho diario en que se inserte esta acordada.

Y fir

ma S. E. de que certifico.-

Cunarro Bastos Pinto

Montero Paullier Martinez

Número 1007 En Montevideo á veintiocho de Octubre de mil novecientos veinticinco estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. Dn. Benito M. Cunarro, Presidente, Dn. Julio Bastos, Dn. Abel C. Pinto, Dn. Ramón Montero Paullier y Dn. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Auxiliares 1º y 3º en el Juzgado L. Departamental de Tacuarembó, á Dn. Profeta Nicanor dos Santos y Dña. Elisa Reherman de Sobrado, respectivamente.

Que se comunique y publique.-

Y firma S. E. de que certifico.-

Cunarro Bastos Pinto

Montero Paullier Martinez

En

Número 1008 Montevideo á treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Benito M. Cuñarro, Presidente, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que, habiendo aparecido en el diario "El Telégrafo" N.º 21259 de fecha 7 del corriente, que se edita en esta Capital, un suelto titulado: "Alta Corte de Justicia. Acordada plausible", en que se afirma que algunos Sres Escribanos y Adjuntos se ausentan de las Oficinas á su cargo durante las horas de servicio, desatendiendo el desempeño de sus funciones, y teniendo la Corte fundados motivos para apreciar la exactitud de la irregularidad denunciada:

Dispone:

Primero: Que los Sres Escribanos Actuarios y sus adjuntos se abstengan de abandonar sus Oficinas para atender asuntos privados, dentro de las horas de servicio.

Segundo: Que se dirija circular á los Tribunales y Jueces de la Capital, con transcripción del presente y del suelto precitado, recomendándoles celen con relación á sus subordinados el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

Tercero: Que se publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Cuñarro Bastos Pinto

Martínez

Secr.

Número 1009. En Montevideo á cuatro de Noviembre de
novecientos veinticinco, estando en au
cia la Excma Alta Corte de Justicia
puesta de los Sres Ministros Dres

to M. Cuñarro, Presidente, D. Julio Bastos, D. Abel J. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Durazno: Juez de Paz de la 9ª sección, D. Diego Sabater

Departamento del Salto: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 11ª sección, D. Carlos Albisu.

Departamento de Paysandú: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 8ª sección, D. Santiago Masena.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

Cuñarro Bastos

Montero Paullier Martínez

Número 1010 En Montevideo á seis de Noviembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Benito M. Cuñarro, Presidente, D. Julio Bastos, D. Abel J. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan, en el Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, á los siguientes ciudadanos: Auxiliar 1º, á D. Orlando J. Quintana; Auxiliares 2º, á D. Ricardo T. Leites y D. Julio T. Montero; y Portero, á D. Julio M. Masiello.

Que se comunique y publique.

Y lo/

firma S.E. de que certifico.

Cuñarro J. Bastos Pinto

Montero Paullier Martínez

Número 1011 En Montevideo á once de Noviembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Benito M. Cuñarro Presidente, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 3ro en el Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres á Don Joaquín Sempérto.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

Cuñarro J. Bastos Pinto

Montero Paullier Martínez

Número 1012 En Montevideo á veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Benito M. Cuñarro Presidente, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose vacante un cargo de miembro del Tribunal de Apelaciones de 1er turno, por fallecimiento del Dr. Manuel Pérez Magiolo, que lo desempeñaba, y proponiéndose la Corporación el

signar en su reemplazo al Sr. Fiscal del Crimen de 1er turno Dr. Ernesto Llovet, dispone que se solicite del H. Senado la aprobación que establece el art. 122 de la Constitución.
Se hace constar que los Señores Ministros Dres. Montero Paullier y Martínez votaron, en primer término, por el Sr. Fiscal del Crimen de 2º turno, Dr. Julio Guani.

Que se comunique y publique.
Y lo firma, de que certifico.

Cuñarro J. Bastos Pinto

Montero Paullier Martínez

Srio.

N.º 1013. En Montevideo á veintisiete de Noviembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Benito M. Cuñarro, Presidente, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 3º en el Juzgado L. Departamental de San José, á D. Francisco Donato.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

Cuñarro J. Bastos Pinto

Montero Paullier Martínez

Srio.

N.º 1014 En Montevideo á dos de Diciembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Benito M. Cuñarro Presidente, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que //

nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes Ciudadanos.

Departamento de Canelones. Tenientes Alcaldes del 1º y 2º distritos de la 7ª sección, D. Antonio Arrico y D. Alberto García, respectivamente.

Departamento de Colonia. Teniente Alcalde del 2º distrito de la 14ª sección, D. Carmelo Le Caldare.

Departamento de Paysandú. Teniente Alcalde del 1º distrito de la 7ª sección, D. José María Cunda.

Departamento del Salto. Teniente Alcalde del 1º distrito de la 11ª sección, D. Francisco C. Almeida.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico. Entre líneas, y 2º: vale.

Cuñarro

Martinez

Número 1015.

En Montevideo, á cuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Benito M. Cuñarro Presidente, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo acordado la H. Cámara de Senadores la venia que prescribe el Art. 16 de la Ley de 14 de Octubre de 1907 y el art. 123 de la Constitución, designa para desempeñar el cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones de primer turno, al Doctor D. Ernesto Llovet.

Señálase la audiencia del día de hoy á la hora diez y seis para la prestación del juramento y toma de posesión del cargo del nuevo Ministro.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Cunarro   Bastos

Martinez

Número 1016.

En Montevideo á cuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, compareció el Doctor D. Ernesto Llovet nombrado miembro del Tribunal de Apelaciones de primer turno, - á quien S. E. le recibió el juramento que prestó con arreglo á derecho, dándole posesión de su cargo.

Y lo firma, rubricando S. E. de que certifico.

Ernesto Llovet

Número 1017.

En Montevideo, á siete de Diciembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Benito M. Cunarro, Presidente, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infras cripto Secretario, dijo:

Que ha llegado á su conocimiento que violando lo que prescribe el Art.º 67 del Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, muchos Escribanos de la República no remiten las relaciones quincenales de los instrumentos que ante ellos se otorgan ó protocolizan;

Que tal estado de cosas perdura á pesar de las diversas Acordadas que en diferentes épocas se dictaron á objeto de que esa disposición legal se cumpliera estrictamente;

Que en tal virtud y siendo necesario tomar una medida de carácter general que ponga fin á esa desidia culpable de los Sres. Escribanos

Dispone:

1º: A contar del 1º de Enero del año entrante, la Oficina respectiva de Secretaría no recibirá, para la rúbrica, los cuadernos de Protocolo de los Sres. Escribanos que no estén completamente al día en la remisión de sus relaciones quincenales.

2º: A contar de igual fecha los Sres Escribanos de Campaña remitirán sus relaciones á la Secretaría de la Corte, por intermedio de la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado del Departamento donde se hallen radicados, debiendo los Sres. Actuarios á quienes ellas sean entregadas enviarlas á la Secretaría de la Corte, y tomar debida cuenta de las mismas, no pudiendo llevar á la rúbrica de los Sres Jueces Letrados los cuadernos de los Sres Escribanos que no se encuentren completamente al día en la presentación de dichas relaciones, ni los de aquellos que, en el respectivo escrito de solicitud de rúbrica, no establezcan textualmente la declaración jurada de que hace mérito el Art. 3º de la Ley de 26 de Octubre de 1899. Lo dispuesto en este número no rige para los Señores Escribanos de campaña cuyos cuadernos de Protocolo se rubrican en la Corte.

3º: Que la respectiva Oficina de Secretaría dé cuenta de los señores Escribanos omisos para la resolución que corresponda.

Así se comunique y publique.

ma S. E. de que certifico.

Fernández J. Bastos Pinto

Montero Paullier Martínez

Número 1018 En Montevideo á siete de Diciembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Benito M. Cuñarro, Presidente, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores, al Contador Público D. Mario Carrère, debiendo ejercer sus funciones hasta el 28 de Febrero de 1926 inclusive.

Que nombra, también, para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Rivera: Juez de Paz de la 8ª sección, D. José Celey.

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 21ª sección, D. Manuel Ferreiro.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

Fernández J. Bastos Pinto

Montero Paullier Martínez

Número 1019. En Montevideo á catorce de Diciembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Benito M. Cúnarro, Presidente, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto, ~~D. Ramón Montero Paullier~~ y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra, con carácter efectivo, para desempeñar el cargo de Alguacil Encargado del Despacho del Juzgado Lº Departamental de Río Negro, á D. Juan Luis Sauleda, que hasta ahora lo ejercía interinamente.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. Testado: D. Ramón Montero Paullier no vale

Cúnarro Bastos Pinto

Martínez

Número 1026

En Montevideo á diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Benito M. Cúnarro, Presidente, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1113 del Código de Comercio y tomado en consideración la nómina pasada por la Cámara Nacional de Comercio á que aquella disposición se refiere, designaba á las personas que á continuación se expresan para desempeñar en el año 1926 el cargo de Síndico en las demandas de concordato preventivo y en las quiebras que ocurran, debiendo ejercer sus funciones los veinte primeros en el Juzgado Lº de Comercio de 1er turno, y los veinte restantes en el de 2º turno:

Domingo J. Álvarez, Walter Amy, Héctor Armanino, José Angel Arrieta, Augusto C. Butler, Eugenio Baltar, Pascual Bonilla, Américo Brusco, Federico Burke, Juan Christophersen, Pedro Carrau, Alfredo Casal, Carlos Druillet, Roberto Duprat, Newell C. Davis, Luis Estanga, Rafael Ferreira, Pablo Fernández, Pedro

Fynn, Juan C. Granara, Guillermo Hiro, Agustín Lombardini, Enrique Munne, Alberto Onetto, José Pelufo, Numa Pesquera, Bernabé Rodríguez Amado, Enrique Ruete, Julio Rolando, Nicolás Stracci, Pedro A. Staricco, Wenceslao Sere, Salvador Lucena, Héctor Crabucatti, Gualberto Urrestarazú, Antonio L. Vivo, Francisco Vilaró Rubio, Enrique Wilson y Simón Zubillaga y Estanislao Escalante.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Cuñarro — Bastos — Pinto

Martínez

Número 1021 En Montevideo á veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Benito M. Cuñarro Presidente, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Cerro Largo: Juez de Paz de la 7ª sección, D. Wenceslao Nóbles.

Departamento de Treinta y Tres: Teniente Alcalde del 4º distrito de la 6ª sección, D. Faustino Manuel Carballo.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico. Sobrerraspado: de veintiuno: vale.

Cuñarro — Bastos — Pinto

Montero Paullier — Martínez

En/

Número 1022.

Montevideo á veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Benito M. Cuñarro, Presidente, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto, D. Ramon Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de tasadores de Costas en los Departamentos del Interior, durante el año 1926, á los siguientes Escribanos:

Departamento de Artigas: D. Luis Ignacio Cibils.
Departamento de Canelones: D. Sebastián C. Sagarra.
Departamento de Cerro Largo: D. Federico I. Aguiar.
Departamento de Colonia: D. Fabriciano Hernandez.
Departamento de Durazno: D. Isidoro Vidal.
Departamento de Flores: D. Arturo E. Morlia.
Departamento de Florida: D. Andrés De Grossi.
Departamento de Maldonado: D. Roman Guerra.
Departamento de Minas: D. Pedro del Barrio.
Departamento de Paysandú: D. Américo Aguirre Chaves.
Departamento de Rivera: D. Emilio C. Gorgoroso.
Departamento de Rio Negro: D. José Durañona y Vidal.
Departamento de Rocha: D. Diego Costas.
Departamento de San José: D. Ernesto Rossolasco.
Departamento de Salto: D. Casimiro Silva.
Departamento de Soriano: D. Agustin Labadie.
Departamento de Tacuarembó: D. Severino Carvo Lima.
Departamento de Treinta y tres: D. Lisandro I. Suarez.

Los tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la Capital del Departamento, quedando los Sres Jueces Letrados obligados á dar cuenta inmediatamente á la Corte en caso de que así no lo hicieren.

Que se comunique y publique.

Y firman SS. de que certifico, como de que el Sr. Presidente Dr. Cuñarro y el Sr. Ministro Dr. Martinez votaron por el Escribano D. Anibal S. Casas para tasador de costas de Tacuarembó, y el Sr. Ministro Dr. Pinto por el Escribano D. Miguel E. Ormaechea para tasador de costas de Canelones.

Cuñarro Pinto

Nº 1023

En Montevideo á veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintitrés, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Benito M. Cuñarro Presidente, D. Julio Bastos, D. Abel J. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados desde el 25 del corriente hasta el 25 de Enero próximo inclusive, la Alta Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso y para casos administrativos urgentes, al Sr. Ministro Doctor D. Ramón Montero Paullier, para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al Sr. Ministro Dr. D. Ernesto Llovet, debiendo actuar los primeros quince días con la Secretaría de primer turno y los quince últimos con la de segundo, para el de los Juzgados Letrados de la Capital de primera Instancia y los de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto y Paysandú, al Sr. Juez Dr. D. Amaro Carve Urioste, y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, al Sr. Juez Dr. D. Oscar Ferrando y Olaondo.

Para los Juzgados Letrados Departamentales del Interior, á los Jueces de Paz de la primera sección de los mismos ó á los que de ellos estén encargados.

Cométese al Sr. Juez de Feria Dr. Amaro Carve Urioste la inspección que determina el art. 8º de la Ley de 24 de Noviembre de 1905. Y en atención á que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro de Estado Civil, declárase que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.

Que los Sres. Jueces L.L. Departamentales en el primer día de la apertura de los tribunales deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren.

tes Jueces procederán, asimismo, á informar sobre la Visita que practiquen en sus Oficinas, de acuerdo con el Artº 77 del Código de Procedimiento Civil, ciñéndose para verificarla á la circular de 1º de Febrero de 1896, y remitirán los estados que determina el Artº 78 del mismo Código.

Los tres Defensores de Oficio, de turno en los meses de Diciembre y Enero, funcionarán como defensores de Feria en los respectivos períodos de dichos meses comprendidos en el Feriado, y durante éste atenderá la tasación de costas en la Capital, el tasador de primer turno, D. Miguel F. Sabat.

Que, finalmente recomienda á los Jueces Letrados de Campaña y á todos los Escribanos de la República, el mas estricto cumplimiento de la Acordada de 1º de Febrero de 1922, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes.

Que se comunique y publique
Y firma S.E. de que certifico.

Cuñarro — Bastos — Pinto

Montero Paull — Martinez

Nº 1024

En Montevideo á veintitrés de Diciembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Benito M. Cuñarro, Presidente, D. Julio Bastos D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que hallándose vacante el Juzgado L. Departamental de Minas, nombra para desempeñarlo al Dr Eduarde Artecona, actual Juez Lº Departamental de Flores, para Juez Lº Departamental de Flores al Dr Carlos Fettamighe Burguet, actual Juez Lº Departamental de Paysandú, y Juez Lº Departamental de Paysandú, al Dr Florencio Aragón y Echart.

Se hace constar que los Sres Ministros Dres Montero Paullier y Martínez votaron por el Dr Fermín Huertas Berro para Juez Lº Departamental de Paysandú.

Que se comunique y publique

Y firma S.E. de que certifico.

Montero Paullier Martínez

En Montevideo á veintitrés de Diciembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, compareció el Doctor Florencio Aragón y Echart, nombrado Juez Lº Departamental de Paysandú, á quien S.E. le recibió el juramento que prestó con arreglo á derecho, dándole posesión de su cargo.

Y firma, rubricando S.E. de que certifico

Florencio Aragón y Echart

Juez

Acuerdo 1025

En Montevideo, á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco, estando do en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Benito M. Cuñarro, Presidente, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Ramón Montero Paullier, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que, habiéndose, por inadvertencia, designado, en el Acuerdo de fecha 21 del corriente, tasador de Costas para los Juzgados del Departamento de Canelones al Escribano D. Sebastián C. Sagarra, y existiendo implicancia en el referido Escribano para ejercer dicho cometido por la circunstancia de ser su hijo D. Eduardo Actuario del Juzgado L. Departamental, y por consiguiente interesado en el producido de las costas del mayor número de las planillas a tasar, dado el porcentaje que está atribuído a los Actuarios de su carácter por el Art. 11 (parte final) de la Ley de 27 de Julio último en su correlación con el Art. 22 de la Ley de Presupuesto de 7 de Febrero también último, deja sin efecto el referido nombramiento y designa tasador de Costas para el Departamento de Canelones al Escribano D. Orlando Pedragosa Sierra.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Cuñarro — Bastos

N.º 1026 En Montevideo á treinta de Diciembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia S.E. el Señor Ministro Superior de Feria, Dr. Dn. Ramón Montero Paullier, ante el infrascripto Secretario, compareció el Dr. D. Eduardo Artecona, nombrado Juez L. Departamental de Minas, á quien S.E. le recibió el juramento que prestó con arreglo á derecho, dándole posesión de su cargo.

Y firma, rubricando S.E. de que certifico.

Eduardo Artecona

Nº 1027

En Montevideo a trece de Enero de mil novecientos veintiséis estando en audiencia S.E. el Señor Ministro Superior de Feria Dr Dn Ramón Montero Paullier, ante el infrascripto Secretario, compareció el Dr Dn Carlos Pittamiglio Buquet, nombrado Juez Letrado Departamental de Flores, a quien S.E. le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión de su cargo.

Y firma, rubricando S.E. de que certifico.

Carlos Pittamiglio Buquet

Eugenio Petit Muñoz
2° Secretario

Nº 1028

En Montevideo á veintiseis de Enero de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Dres Dn Benito M. Cuñarro, Dn Julio Bastos, Dn Abel C. Pinto, Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 83 del Código de Procedimiento Civil, declaraba abiertos desde la fecha los Tribunales y Juzgados de la República.

Procediéndose luego á elección de Presidente de la Corte por el año judicial, resultó designado el Sr

Ministro Dr Dn Julio Bastos.

Que se comunique y publique
Y firma S.E. de que certifico.

Bastos Cuñarro

Pinto Montero Paullier

Martinez

Nº 1029 En Montevideo a veintinueve de Enero de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres Dn Julio Bastos, Presidente, Dn Benito M. Cuñarro, Dn Abel C. Pinto, Dn Ramon Montero Paullier y Dn Miguel V. Martinez por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Director de la Oficina de Tasación de Costas de primer turno al Sr Escribano Don Juan José Segundo.

Se hace constar que SE el Sr Ministro Dr Cuñarro votó por el Sr Escribano Dn Arturo Ramíre y que SE el Sr Ministro Dr Pinto votó en primer término por el mismo Sr Escribano.

Que se comunique y publique
Y lo firma, de que certifico.

Bastos Cuñarro

Pinto Montero Paullier Martinez

Nº 1030 En Montevideo a primero de Febrero de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres. Ministros Dres. Don Julio Bastos, Presidente, Don Benito M. Cuñarro, Don Abel C. Pinto, Don Ramon Montero Paullier y Don Miguel V. Martinez por ante el infrascripto Secreta que dijo:

Que nombra Juez Ldo de Comercio de 2º turno al Dr Don Amaro Carve Urioste actual Juez Ldo Departamental de 2º turno, para sustituir a éste al Dr Don Narciso del Castillo actual Juez Ldo de Instrucción de 3er turno y en su sustitución al Dr Don Aníbal R. Abadie Santos actual 1er Secretario de la Corporación.—

Que nombra 1er Secretario de la Corte al Dr Don Eugenio Petit Muñoz actual 2º Secretario de la misma, y en sustitución de este al Dr Don Fermín Garicoits.

Se hace constar que S.E. el Sr Presidente Dr Bastos votó para Juez Ldo de Instrucción de 3er turno ~~en primer término~~ por el Dr Don Attilio C. Brignole actual Juez Ldo Departamental de Colonia, que S.E. el Sr Ministro Dr Montero Paullier votó para Juez Ldo de Comercio de 2º turno ~~en primer término~~ por el Dr Don Narciso del Castillo, y que S.E. el Sr Ministro Dr Pinto votó para 2º Secretario de la Corporación, al Dr Don Agustín Ruano Fournier

Que se comunique y publique

Y firma S.E. de que certifico. Entre líneas: Dr Bastos: vale. Testado: en primer término: no vale.

Bastos — Cuñarro

Montero Paullier — Martínez

Nº 1031 En Montevideo a tres de Febrero de mil novecientos veintiséis estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres. Ministros Dres Don Julio Bastos Presidente, Dr Don Benito M. Cuñarro, Don Abel C. Pinto, Don Ramón Montero Paullier y Don Miguel C. Martínez por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Rivera, Juez de Paz de la

8ª sección a Don Felix Luis Dotocastro

Departamento de Minas, Juez de Paz de la 8ª sección al actual Juez de Paz de la 3ª sección Don Rogelio Núñez, y para sustituir a éste, a Don José R. Barreiro.

Departamento de Rocha, Teniente Alcalde del 3er distrito de la 6ª sección a Don Francisco Eleute Viojo.

Departamento de Soriano, Teniente Alcalde del 1er distrito de la 1ª sección a Don Luis Antonio Rivarola.

Departamento de Paysandú, Teniente Alcalde del 2º distrito de la 6ª sección, a Don Francisco Da Graça

Departamento de Tacuarembó, Teniente Alcalde del 2º distrito de la 7ª sección a Don Pascual Mingroni.

Se hace constar que S.E. el Señor Ministro Dr. Montero Paullier votó para Juez de Paz de la 8ª sección del Departamento de Minas por Don Lauro C. Machado, y que S.E. el Señor Ministro Dr. Martínez [illegible] por el Sr. Don Baldomero Cano Larrosa.

Que se comunique y publique

Y firman SS.EE. de que certifico. - [illegible] - [illegible] - vale

J. Bastos Cuñarro Pinto

Montero Paullier Martínez

Eugenio Petit Muñoz
2º Secretario

Nº 1632 En Montevideo a tres de Febrero de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Excma. H. Corte de Justicia compuesta por los Sres. Ministros Doctores Don Julio Bastos Presidente, Don Benito M. Cuñarro, Don Abel J. Pinto, Don Ramón Montero Paullier y Don Miguel V. Martínez por ante el infrascripto Segundo Secretario comparecieron los doctores Don Amaro Carve Urioste, Don Nicasio del Castillo, y Don Aníbal R. Abadie Santos, nombrados respectivamente Jueces Ldos. de Comercio de 2º turno, Departamental de 2º turno y de In strucción de 3er turno a quienes S.E. les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho dándoles posesión de sus cargos.

Y firma rubricando S.E. de que certifico. [illegible]

A. Cavellero

A. del Castillo

Eugenio Petit Muñoz
2º Secretario

Nº 1033.

En Montevideo a tres de Febrero de mil novecientos veintiséis estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia compuesta por los Sres. Ministros Dres. Don Julio Bastos, Presidente, Don Benito M. Cuñarro, Don Abel J. Pinto, Don Ramón Montero Paullier, y Don Miguel V. Martínez por ante el infrascripto Escribano de Actuación comparecieron los Dres. Don Eugenio Petit Muñoz y Don Fermín Jaucents nombrados respectivamente 1º y 2º Secretario de la Corporación a quienes S.E. les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho dándoles posesión de sus cargos.

Y firma rubricando S.E. de que certifico.

Eugenio Petit Muñoz

Fermín Jaucents

Alberto C. Areco
Escribano

En/

Nº 1034. Montevideo á ocho de Febrero de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 4º del Juzgado L. Correccional de 2º turno, á D. Juan Andrés Herrera Mendez.

Que nombra tambien para desempeñar las tenencias alcaldías del 4º distrito de la 2ª sección del Departamento de Treinta y Tres á D. Adelaido Gonzalez y á D. Juan de Dios Mieres, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico. Entrelineas 3ª - vale.

Bastos   Cuñarro   Pinto

Montero Paullier   Martinez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1035 En Montevideo á doce de Febrero de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. Departamental de Florida, á los siguientes ciudadanos:

Jefe del Despacho y Alguacil, al Auxiliar 1º D. Luis Canclini (hijo), - Auxiliar 1º al Auxiliar 2º D. Fortunato Ruiz Cas, - Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Cesar M. Arcos, - Auxiliar 3º al Portero D. Pilar Lopez, y Portero á D. Angel L. Silva.

Que se comunique y publique.

Y firma

ma S. E. de que certifico.

Bastos Cuñarro Pinto

Montero Paullier Martínez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

N° 1036. En Montevideo á diez y nueve de Febrero de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Actuarios de los Juzgados L.L. Departamentales de San José y Rocha, á los Escribanos D. Juan Antonio Abó y D. Mario de Vila, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Bastos Cuñarro Pinto

Montero Paullier Martínez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

N° 1037. En Montevideo á diez y nueve de Febrero de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 3ro del Juzgado Ldo Nacional de Hacienda, á D. Rafael Vece.-

Que nombra, también, para desempeñar la Tenencia Alcaldía del 3er distrito de la 2a sección del Departamento de Cerro Largo, á D. Fulgencio Osorio Fagúndez.-

Que se comunique y publique.-
Y firma S. E. de que certifico.-

Bastos   Cuñarro   Pinto

Montero Paullier   Martínez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1038 En Montevideo á diez y nueve de Febrero de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramon Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo tenido conocimiento de que, en numerosos casos, los Tenientes Alcaldes no concurren, en los juicios criminales en que les corresponde actuar como acusadores, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 43 del Código de Instrucción Criminal, á las audiencias que para la vista de las causas son señaladas por los respectivos Jueces de Paz, ni usan, en su defete, de la facultad que les confiere el art. 66 del mismo Código.

I siendo imposible que los Jueces de Paz en tales condiciones dicten sentencia, por ser necesario para ello que se haya previamente deducido acusación ó hecho la manifestación expresa de que no se deduce, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, produciéndose de ese modo la paralización de los procesos criminales correspondientes con el consiguiente perjuicio para los intereses sociales, que la justicia penal está destinada á tutelar:

Dispone:

Que se dirija circular, con transcripción de la presente Acordada, á los Sres. Jueces Letrados Departamentales ~~del Interior~~ para que, por su intermedio, se haga saber á los Tenientes Alcaldes, que deben dar estricto cumplimiento, en todos los casos, á las obligaciones que les incumben como acusadores en los juicios criminales que corresponden á la jurisdicción de los Jueces de Paz, bajo apercibimiento de aplicárseles, en caso de no hacerlo, las mas severas sanciones.

Que se comunique y publique.

I firma S. E. de que certifico. Testado: del Interior: no vale.

Eugenio Petit Muñoz
Pro Secretario

Nº 1039 Montevideo a veintidos de Febrero de mil novecientos veinte seis, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia compuesta por los Señores Ministros Dres. Don Julio Bastos Presidente Don Benito M. Cuñarro, Don Abel C. Pinto, Don Ramón Montero Paullier y Don Miguel V. Martinez por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal al Dr. Don Mario Esteban Crespi

Se hace constar que los Sres. Ministros Dres. Ramón Montero Paullier y Don Miguel V. Martinez votaron en primer término por el Dr. D. Tomás Aguirre Rovelló

Que se comunique y publique

Y firma S.E. de que certifico.

Bastos Cuñarro Pinto

Montero Paullier Martinez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1040 En Montevideo á primero de Marzo de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasador de Costas en el Departamento del Salto, por lo que resta del corriente año, al Escribano D. Manuel F. Vazquez.

Que se comunique y publique

Y firma S.E. de que certifico.

Bastos Cuñarro Pinto

Montero Paullier Martinez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1041 En Montevideo á cinco de Marzo de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldias que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos.

Departamento de Canelones: Tenientes Alcaldes del 2º distrito de la 8ª sección y del 3º distrito de la 12ª sección, á Dn Antonio Valeta y á Dn Benito Eugenio Varela, respectivamente.

Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del 4º distrito de la 2ª sección, á D. Martín Martínez Diaz.

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 3º distrito de la 9ª sección, Dn Agosto Larrosa Rado.

Departamento de Flores: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 6ª sección, á Dn Florencio Larrauri.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

J. Bastos Cuñarro Pinti

Eugenio Ortiz
1ro Secretario

Nº 1042 En Montevideo á cinco de Marzo de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público D. Juan Fernández (hijo), debiendo desempeñar sus funciones hasta el 30 de Abril próximo, inclusive.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

LBastos Cuñarro Pinto

MMontero Paullier Martínez

Benjamin Pott Muñiz
1º Secretario

Nº 1043. En Montevideo á cinco de Marzo de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Jueces de Paz de las secciones 8ª y 9ª del Departamento de Rivera, á D. Emerino Palomeque y á D. Félix Luis Polocastro, respectivamente.

Que nombra también para desempeñar el cargo de Auxiliar 4º del Juzgado L. Departamental de 2º turno de Montevideo, á Dn. Cleto Cuñarro.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico, como de que S.E. el Sr. Ministro Dr. Cuñarro no tomó parte en la votación relativa al cargo de Auxiliar 4º del Juzgado L. Departamental de 2º turno de Montevideo.

LBastos Cuñarro

Pinto MMontero Paullier Martínez

Benjamin Pott Muñiz
1º Secretario

N.º 1044 En Montevideo á quince de Marzo de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. de lo Civil de 1er turno, á los siguientes ciudadanos. Auxiliar 1.º al Auxiliar 2.º D. Roberto Fernandez. Auxiliar 2.º al Auxiliar 3.º D. Laura Caffaro Padrón. Auxiliar 3.º al Auxiliar 4.º D. Antonio M. Feliche, y Auxiliar 4.º á D. José Francisco Montaldeo.

Que nombra, tambien, para desempeñar las Tenencias Alcaldias del 4.º distrito de la 9.ª sección del Departamento de Canelones y del 1.º distrito de la 9.ª sección del Departamento de Colonia, á D. Juan Cose Feltrane y á D. Reinaldo O. Barissoni, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

J. Bastos Cuñarro Pinto

Montero Paullier Martínez

Eugenio [illegible]
1er Secretario

N.º 1045 En Montevideo á veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramon Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para de

sempeñar los cargos de Jueces de Paz por el trienio 1926 á 1928, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Colonia

1ra sección, D. Mario Adolfo Ardoino, 2ª, D. Lucio H. Gil, 3ª, D. Domingo Etchevere, 4ª, D. Juan D. Viana Guigón, 5ª, D. Augusto Silva, 6ª D. Miguel Federico, 7ª D. Juan Mocho, 8ª, D. Raúl Mallarini, 9ª, D. Miguel Angel Oliver, 10ª, D. Raúl Ignacio Egaña, 11ª, D. Carlos E. Garbarini, 12ª, D. Eduardo T. Vazquez Ledesma, 13ª, Silvio Besardo, 14ª, D. Adolfo E. Peyronel.

Departamento de Rocha

1ra sección, D. Enrique Alzaga, 2ª, D. Senén de los Santos, 3ª, D. Víctor L. Mariño, 4ª D. Francisco Casella, 5ª D. Enrique B. Husling, 6ª, D. Ernesto V. Lloret, 7ª D. Severino Cabrera Guerra, 8ª, D. José León Lezama, 9ª, D. Ubaldo Arce.

Departamento de Maldonado

1ra sección, D. Medardo Romero, 2ª, D. Eufemio Gonzalez, 3ª, D. Facundo de Lizarza, 4ª, D. Gregorio E. Medina, 5ª D. Julián F. Rincón, 6ª, D. José Mª Gonzalez, 7ª D. Mario Cardozo Maciel, 8ª, D. Julio Rosa, 9ª, D. Emilio Orrego.

Departamento de Minas

1ra sección, D. Miguel Herrera y Chode, 2ª, D. Angel J. Vergara, 3ª, D. José R. Barreiro, 4ª D. José J. Silva, 5ª, D. Edmundo L. Arias, 6ª, D. Ramón del Puerto Ahumada, 7ª D. Carlos J. Alegre, 8ª, D. Rogelio Nuñez, 9ª D. Fermín Cedrés, 10ª D. Bruno H. López, 11ª D. Angel Lusiardini, 12ª D. Juan Rodríguez Lecuona, 13ª, D. Roberto V. Magariños.

Departamento de Cerro Largo

1ra sección, D. Lisandro J. Saint, 2ª D. José Casimiro Monteiro, 3ª D. Pedro Bercetche Harán, 4ª D. Ramón Cruz, 5ª D. Antonio Urrutia, 6ª D. Ernesto Carballo, 7ª D. Wenceslao Viñoles, 8ª D. Alberto G. Carballo, 9ª D. Marcelo Morales, 10ª, D. Atalivio Lanz Aguiar, 11ª D. Ra

Machado.- 12a D. Adolfo H. Rosas.-

Departamento de Treinta y Tres

1ra seccion, D. Luis Gambardella, 2a D. Juan Andres de Leon, 3a D. Abelardo Correa, 4a D. Juan Antonio Bueno, 5a Don Pablo Silva, 6a D. José A. Asconeguy; 7a D. Benjamin Aldecoa, 8a D. Severiano Aguiar.

Departamento de Paysandú

1ra seccion, D. Pedro A. Vidart (hijo), 2a D. Carmelo Muñoz, 3a D. Ubaldo Moreno, 4a D. Ceferino Chechile, 5a D. Nicolás Bonino (hijo), 6a D. Próspero Gianini, 7a D. José Valdomir, 8a D. Juan R. Pesce, 9a D. Enrique Salvatierra, 10a D. José Reyes, 11a D. Jerónimo Lapetra.-

Departamento de Tacuarembó

1ra seccion, D. Prudencio O. Viñas, 2a D. Ciriaco Z. Curbelo, 3a D. Ramón Alonso, 4a D. Diego Rodríguez Cio, 5a D. Bolívar Viñas, 6a D. Enrique Apatia, 7a D. Vicente Borgarelli, 8a D. Oscar Benavidez, 9a D. Braulio J. Larrand, 10a D. Julián José de Pallejá, 11a D. Pedro A. Apesetche.-

Departamento de Durazno

1ra seccion, D. Felipe P. Martinez, 2a D. Pablo Delgado, 3a D. Serafin Nuñez, 4a D. Dionisio Moreira, 5a D. Homero Gutierrez, 6a D. Julián Colina (hijo), 7a D. Francisco A. Sanchez, 8a D. Eduviges Crosa, 9a D. Diego Sabater, 10a D. Estanislao Uriarte, 11a D. Zenon Lopez, 12a D. Donado Gonzalez, 13a D. Saturnino Rivas.

Departamento de Artigas

1ra seccion, D. José V. Damasco, 2a D. Pedro Morales, 5a D. Francisco Lorenzeli, 6a D. Rosalio Xavier, 7a D. Miguel A. Damasco, 8a D. Juan Cresconini, 9a D. Florio Enrique de Lapuente.

Departamento de Soriano

1ra seccion, D. Enrique Schevelly, 2a D. Ramiro Fontans, 3a D. Raul Gomez Pla tero. 4ª D. Juan Verri. 5ª D. Ricardo Drezer. 6ª Don Juan B. Ponte. 7ª D. Francisco L. Anselmi. 8ª D. Aureliano Mieres. 9ª D. José A. Fregeiro. 10ª D. Miguel Mujapé. 11ª D. Cornelio C. Carriaga. 12ª D. Dionisio A. Gamba. 13ª D. Lorenzo Gubertini. 14ª D. Juan P. Dindoy.

Departamento de Canelones

1ra sección, D. Froilán Vázquez Ledesma. 2ª D. Luis J. Amaro. 3ª D. Manuel Pose Rey. 4ª D. Lisandro A. Carámbula. 5ª D. Emilio Crubellati. 6ª D. Francisco Mestre Caballero. 7ª D. Francisco Aguirre Velazco. 8ª D. Alberto Santos. 9ª D. Pedro Denis Zeppi. 10ª D. Ginés L. Cruz. 11ª D. Julio Sáez. 12ª D. Regino Conti. 13ª D. Carlos Álvarez Aguiar. 14ª D. Pedro J. Hirigoyen. 15ª D. Osvaldo Marote. 16ª D. Ramón Yaquinta Cabrera.

Departamento de Florida

1ra sección D. Juan P. Granda. 2ª D. José Pedro Del Pino. 3ª D. Leopoldo Crian. 4ª D. Angel C. Fierro. 5ª D. José A. Pallares. 6ª D. Feliciano Delgado De León. 7ª D. José Rosello García. 8ª D. Francisco P. Lázaro. 9ª D. Pedro Pose. 10ª D. Isidoro J. Patrón. 11ª D. Luis R. López. 12ª D. Juan F. Martínez. 13ª D. Armando L. Serena.

Departamento de Rivera

1ra sección, D. Raúl J. Parodi. 2ª D. Bartolomero Urquhart. 3ª D. Pantaleón Castillo. 4ª D. Pablo P. de los Santos. 5ª D. Álvaro Pedragosa. 6ª D. Coriolano Mello (hijo). 7ª D. Segundo Gómez. 9ª D. Félix Luis Tolocastro. 8ª D. Ceferino Palomeque.

Departamento de Flores

1ra sección D. Héctor Platero Rivera. 2ª D. Carlos Grubb. 3ª D. Agustín Velasco. 4ª D. Gabino B. Sanctidad. 5ª D. Leoncio Alberto Moreira. 6ª D. Fernando Gracia.

Departamento de San José

1ra sección, D. Vicente C. Capute. 2ª D. Carlos M. Herrera Sanguinetti. 3ª D. Ramón Algorín. 4ª D. José L. Giacosa. 5ª D.

Octavio L. Ibaldi; 6a. D. Ramón L. Palomeque. 7a. D. Egidio Turini

Departamento del Salto

1ra. sección, D. Gervasio Cabral. 2a. Rodolfo Vidal. 3a. D. Aldamor Castro Díaz. 4a. D. Héctor Ferreira. 5a. D. Sinforoso Sadand; 7a. D. Hipólito Barre. 8a. D. Antero Revellés. 9a. D. Juan B. Rivas. 10a. D. Luis Alfredo Fleurquin. 11a. D. Héctor M. Salas.

Departamento de Río Negro

1ra. sección, D. Pastor Bazley Placeres, 2a. D. Ceferino Walter. 3a. D. Pablo Muñó. 4a. D. Fidencio Ribeiro. 6a. D. Claro Peñaflor; 7a. D. Luis Carbajal. 8a. D. Abelardo Lebot, 9a. D. Félix Hernández (hijo). 10a. D. Venancio E. Acosta; 11a. D. Conrado Benora.

Departamento de Montevideo.

1ra. sección, Br. D. César L. Gallardo. 2a. Br. D. Héctor Alvarez Cina; 3a. Escribano D. Salvador Aguerrebere. 4a. D. Aníbal Ortiz Garzón. 5a. Escribano D. Enrique Segovia y Graña; 6a. D. José Puig y Maciel; 7a. Dr. D. José Ma. Reyes Albina. 8a. Dr. D. Sebastián L. Puppo. 9a. Escribano D. Mario Ortiz Garzón. 10a. Dr. D. Luis Bajac. 11a. Br. D. Rómulo Roggiano. 12a. Dr. D. Ricardo Salavert. 13a. D. Armando Ibarlucea. 14a. Dr. D. Julio O. Dieux. 15a. Dr. D. José Raúl Brescia. 16a. D. Esteban M. Canale. 17a. D. Ramón Zavalla. 18a. Dr. D. Eduardo L. Moratorio. 19a. D. José H. Arrondasain, 20a. D. Juan B. Barelli, 21a. D. Juan G. Bula.

Que encarga del despacho de los Juzgados de Paz de las secciones 3a. y 4a. del Departamento de Artigas, 5a. del Departamento de Río Negro y 6a. del Departamento del Salto, á los respectivos funcionarios de igual categoría más inmediatos debiendo los tres Jueces Letrados Departamentales de Artigas y Río Negro proponer candidatos idóneos para los cargos cuy respondientes.

Se hace constar que el S. Presidente Dr Bastos votó por Dn Juvencio Collares da Silva para la 7ª sección del Departamento de Paysandú;

Que el S. Ministro Dr Cunarro votó para el Juzgado de Paz de la 1ra sección del Departamento de Maldonado por D. Justo Schiaffino, que lo desempeñaba hasta la fecha; para el de la 2ª sección de Treinta y tres por D. Vicente Rivero, que también lo desempeñaba hasta la fecha; para la 4ª sección de Durazno por D. Zoilo C. Correa; para la 12ª sección del mismo Departamento por D. Timoteo Acuña; para la 3ª sección del Departamento de Soriano por D. Heraclio Faig; para la 3ª sección del Departamento de Canelones por D. Leopoldino Bazarres (hijo); para la 1ra sección del Departamento de Rivera por el Escribano D. Armando J. Lema; para la 1ra sección del Departamento de Montevideo en primer término, por el Doctor D. César Schiaffino, que desempeñaba el cargo hasta la fecha, y en segundo, por el Bachiller D. César L. Gallardo; y para la 4ª, 13ª y 19ª secciones del [illegible] mismo Departamento, por D. Asdrúbal Casas y D. Joaquín Baltar, respectivamente. También se hace constar que el S. Ministro Dr Cunarro no tomó participación en los nombramientos de Jueces de Paz de la 7ª sección de Canelones y 8ª sección de Florida;

Que el S. Ministro Dr Pinto votó para la 10ª sección del Departamento de Colonia, en primer término, por D. Juan Maranda; para la 1ra sección del Departamento de Maldonado por D. Justo Schiaffino; para la 11ª sección del Departamento de Minas por D. Ginés L. Cruz; para las secciones 3ª y 5ª del Departamento de Treinta y tres por D. Vicente Rivero y D. Lucas Goyenola, respectivamente; para las secciones 4ª y 10ª del Departamento de Durazno, por D. Zoilo C. Correa y D. Timoteo Acuña, respectivamente; para las secciones 3ª y 6ª del Departamento de Soriano, por D. Manuel

José Rey y D. Juan B. Ponte, respectivamente, para las secciones 3ª y 10ª del Departamento de Canelones por D. Leopoldino Bazares (hijo) y D. Andrés López Glick, respectivamente, para la 4ta sección del Departamento de Rivera por el Escribano D. Armando T. Lema, para la 1ra sección del Departamento de Río Negro por D. Federico Mendoza, para las secciones 1ra, 4ª, 8ª y 13ª de Montevideo por el Dr. César Schiaffino, Dr. Rodolfo Brunel Solsona, Dr. Justo José Mendoza y D. Juan B. Barelli, y para la 19ª sección del mismo Departamento por D. Joaquín Baltar.

Que el Sr. Ministro Dr. Montero Paullier dió sus votos por los siguientes ciudadanos en los Departamentos y secciones que se enumeran á continuación. Rocha: 1ra, José María Goicoechea, 2ª Lorenzo Hernández, 3ª Orfilio B. Ojeda, 5ª León Ventura, 6ª, Marturelo Díaz, 8ª Andrés G. Cardoso, 9ª José García. Minas: 11ª Lorenzo J. Rodríguez. Cerro Largo: 2ª, Juan Fernando Alvarez, 6ª Isaac Mujica, 7ª, Santos López, 9ª Adrián Estanllo. Tacuarembó: 7ª Crisóstomo Garrido, 9ª, Hilario Cano. Durazno no votó para las secciones 3ª y 13ª. Artigas: 6ª Franklin Corradas, 7ª, C. Huelmo. Canelones 4ta Erasmo Rodríguez Gortero, 7ª Pedro B. Varela, 12ª Dr. Dardo Bardier Indart. Treinta y tres: 6ª Bonifacio Armendariz, 8ª José A. Ascinegui. Paysandú: 5ª, Julián R. Pece, 7ª, Juvencio Collares Da Silva, no votó para las secciones 9ª y 10ª. Rivera: no votó para las secciones 5ª y 6ª. San José: 3ª, Tomás Bacigalupe. Río Negro: 10ª Fernando B. Pérez, 11ª, Manuel Menéndez. Montevideo 1ra, Luis H. Baumgartner, 5ª Erasmo Rodríguez Gortero, 11ª Dr. Dardo Bardier Indart, 12ª, Joaquín Baltar. y

Que el Sr. Ministro Dr. Martínez votó para las secciones 2ª y 7ª del Departamento de Cerro Largo por D. Juan Fernando Alvarez y D. San tos López, respectivamente, para la 5ª sección del Departamento de Paysandú por D. Juan R. Pesce, para las secciones 7ª y 9ª del Departamento de Tacuarembó, por D. Crisóstomo C. Garrido y D. Hilario Cano, respectivamente, para las secciones 6ª y 7ª del Departamento de Artigas por D. Franklin Louzadas y Dn. L. Anselmo, respectivamente, para las secciones 1ª y 5ª del Departamento de Canelones por D. Erasmo Rodríguez Gotlero y D. Antonio Montaño, respectivamente, para la 7ª sección del Departamento de Rivera, por D. Ernesto Pachiarotti, y para la 10ª sección del Departamento de Río Negro por D. Fernando B. Pérez.

Que se comunique y publique.

I firma S. E. de que certifico. Sobre raspado: Don Pablo Silva 1 - Don Juan B. Ponte: vale. Entre líneas: el Juzgado de Paz de - de: vale. Entre líneas: los Dres. Rodolfo Bonnet Solorzano y Justo J. Mendoza y: vale. 4ª y 7ª: vale. Enmendado: 10ª: vale. Entre líneas: de Paysandú: vale.

Bastos
Cuñarro
Pinto
Montero Paullier
Martínez
Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nº 1046

En Montevideo á cinco de Abril de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Alguacil del Juzgado L. de Comercio de segundo turno, á Dn. Eduardo Giannarelli Benedetti.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 1er distrito de la 11ª sección del Departamento de Montevideo, á Dn. Gilberto Santiago Braga.

Que se comunique y pu-

Obligue.

Y firma S.E. de que certifico

J. Bastos — Cuñarro — Pinto

R. Montero Paullier

Martinez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

N. 1047 En Montevideo á nueve de Abril de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente D. Benito M. Cuñarro D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo demostrado la experiencia que, dados los términos en que está redactada la resolución de 27 de Abril de 1899 relativa á restitución de depósitos bancarios y que se halla publicada en el tomo XXII, pag. 97, de la Colección Legislativa, ella dá lugar á confusiones en cuanto al alcance de la notificación, á que en la misma se alude, del auto que disponga la entrega del depósito,

Declara:

Que estableciendo dicha resolución, de conformidad con la solicitud de los Gerentes de Bancos que la precede, que, en los casos á que ella hace referencia, "además de la notificación del auto que "disponga la entrega del depósito se dirigirá por los Sres Jueces al Gerente de Banco "para que sirva de resguardo- oficio transcribiendo la resolución dictada relativamente á esa entrega, con determinación "de la persona ó personas que han de recibirlo, y expresando, al mismo tiempo, la causa legal en que se funda dicha entrega".-

Y de f

sultando de ello que la necesidad de documentarse, para seguridad de los Bancos, queda satisfecha, en todos los casos, con las constancias emanadas de los oficios respectivos;

Debe entenderse que solo es obligatorio el cumplimiento del requisito de librar el oficio aludido, y que no es necesaria, como ha podido interpretarse, la notificación referenciada, y que la mención que de ella se ha hecho en la resolución que ha dado motivo á este Acuerdo aclaratorio, no tiene más alcance que el de establecer que, aún en los casos en que las partes soliciten que la entrega del depósito se efectúe por simple notificación hecha á los Gerentes de Banco, como era de práctica antes de la vigencia de la circular de 1899, deberán los Sres Jueces proceder como queda indicado.

Que se comunique y publique,
Y firma S. E. de que certifico.

Bastos Cuñarro Pinto

Martínez

1er Secretar

Nº 1048 En Montevideo á nueve de Abril de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Jueces de Paz, por el trienio 1926-1928, de las secciones 3ª y 4ª del Departamento de Artigas a D. Amaranco S. Correa y á D. Juan Pedro Lafemala ley, respectivamente.

Se hace constar que S.E. el Sr. Ministro Dr. Montero Paullier votó para desempeñar el primero de dichos cargos por D. Franklin Lougada.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

J. Bastos — Cuñarro — Pinto

Montero Paullier — Martínez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1049. En Montevideo á nueve de Abril de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Pobres en lo Civil y Criminal, por el trienio 1926-1928, á los Dres. D. Eugenio M. Petit, D. Mario Esteban Crespi, D. Hugo Antuña, D. Francisco Rodríguez Larreta, D. Pedro Zarraog. Reguera y D. Juan M. Lago.

Que los Sres. Defensores nombrados deberán ejercer sus turnos mensuales á partir del mes de Mayo próximo, en el orden en que han sido designados, hasta el mes de Abril de 1927 inclusive.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

J. Bastos — Cuñarro — Pinto

Martínez

2do Srio.

Ex/

Nº 1050.

Montevideo á nueve de Abril de mil novecientos veintitrés, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que, en conocimiento de que algunos Sres. Jueces de Paz, al tomar posesión de sus puestos, en uso de sus facultades renuevan total ó parcialmente el personal de sus Juzgados respectivos, y

Considerando que, dada la naturaleza de las tareas realizadas por estos empleados, la práctica ya adquirida significa una seria presunción de acierto en la realización de sus gestiones, por lo cual convendría mantenerlos en sus puestos, en interés de la buena marcha del propio Juzgado;

Que, a pesar de la naturaleza esencialmente amovible de esos cargos, es evidente que ellos crean para los que los desempeñan, situaciones de vida dignas de ser contempladas, dando á esas posiciones la mayor estabilidad posible;

Que, salvo circunstancias excepcionales, convendría establecer en los Juzgados de Paz la práctica de no remover á los Empleados que, en el ejercicio de su cargo, hayan demostrado poseer condiciones de dedicación, honradez y competencia;

Exhorta á los Sres. Jueces de Paz á que, sin perjuicio de sus atribuciones, al proceder á la designación de sus empleados, tengan en cuenta las consideraciones que anteceden.

Que se comunique por circular a quienes corresponda, y se publique.

Y firma S.E. de que certifico.

J. Bastos — Cuñarro — Pinto

Martínez

Eugenio Petit Muñoz
Pro Secretario

N° 1051 Montevideo á catorce de Abril de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cunarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto con fecha 12 del corriente mes en los antecedentes respectivos, resuelve trasladar al actual Juez Letrado de Treinta y Tres Dr Alfredo Costa Gutierrez en igual caracter, al Departamento del Salto, y al actual Juez Letrado de este último Departamento, Dr Juan Lando Ciserno, al de Treinta y Tres.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.-

J. Bastos Cunarro Pinto

Montero Paullier Martinez

Eugenio [illegible]

N° 1052 En Montevideo á diez y seis de Abril de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cunarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal á la Dra Rosa Mauthone Falco.

Se hace constar que S.E. el Sr Ministro Dr Pinto votó en primero, segundo y tercer término por el Dr Alfredo Carbonell Debali,- que S.E. el Sr Ministro Dr Montero Paullier lo hizo, también en primero, segundo y tercer término, por el Dr Tomás Aguirre Rosello,- y que S.E. el Sr Ministro Dr Martinez lo hizo en primer término por el Dr Tomás Aguirre Rosello, y en segundo término por el Dr

Alfredo Carbonell Debali.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Bastos — Cuñarro — Pinto

Montero Paullier — Martínez

Secretario

No. 1053. En Montevideo á veintitres de Abril de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Se nombra para desempeñar los cargos de Juez de Paz y Tenientes Alcaldes que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Río Negro: Juez de Paz de la 5a. sección, á Dn. Juan Bidegain.

Departamento de Montevideo: Teniente alcalde del 1er. distrito de la 13a. sección, D. Arturo Alvarez.

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 2o. distrito de la 8a. sección, D. Miguel Iraalde.

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 2o. distrito de la 8a. sección, D. Juan González de los Santos.

Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 13a. sección, D. Rodolfo Harten.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Bastos — Cuñarro — Pinto

Montero Paullier — Martínez

No. 1054

Secretario

Montevideo a veintitres de abril de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y Don Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que para hacer mas efectiva y completa la revisacion de los protocolos de los Señores Escribanos de la República, a fin de año, época en que deben clausurarse de acuerdo con las prescripciones vigentes,

Dispone:

1º Que cuando ocurra, al finalizar el año, caso que quede algún cuaderno de protocolo rubricado, pero en el cual nada se haya escrito y se quiera hacer uso de la autorización de cambiarlo por otro contenida en el Art. 55 de la ley de papel sellado, no podrán los Señores Escribanos hacer el canje directamente en la Dirección General de Impuestos Directos.

2º En tal caso, tanto los Señores Escribanos de campaña que rubrican en la Corte como los de la Capital, presentarán esos cuadernos a la Secretaría; y los de campaña que rubriquen en los Juzgados Ldos., a las Actuarías respectivas, debiendo esas Oficinas, en su caso, inutilizar rúbrica por rúbrica, previo mandato de la Alta Corte o del Juez respectivo, consignado en el mismo cuaderno, y devolverlos a los interesados quienes recién podrán hacer el canje en la Dirección General de Impuestos Directos.

3º Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico. - Enmendado [illegible] vale.

J. Bastos   Cuñarro   Pinto

Monteroparullier   Martinez

Eugenio Cott Muñoz
1er Secretario

Nº 1054 bis

En Montevideo á veintiseis de Abril de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los Doctores D. Juan Candi Liscorria y D. Alfredo Costa Gutierrez, nombrados Jueces L. L. Departamentales de Treinta y Tres y Salto, respectivamente, á quienes S.E. les recibió el juramento to que prestaron con arreglo á derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando S. E. de que certifico.

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1055

En Montevideo á veintiseis de Abril de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cunarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado L. Departamental de Rivera, al Escribano D. Eduardo Mattos Ramos.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

J. Bastos Cunarro

Pinto Montero Paullier Martínez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1056

En Montevideo á tres de Mayo de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos Presidente, D. Benito M. Cunarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Tenientes Alcaldes por el trienio 1926-1928, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Montevideo 1ª

sección: 1er distrito, D. Gilberto S. Braga, 2º, D. Flevil Ortiz; 3º, D. Ramón F. Bardier.

2ª sección: 1er distrito, D. Raúl W. Denis Cappi; 2º, D. Ricardo Ballarini, 3º, D. Constantino Bonti.

3ª sección, 1er distrito, D. Ramón A. Bardier, 2º, D. Julio María.

5ª sección, D. Héctor La Manna.

6ª sección. D. Augusto Caussade.

7ª sección: D. Hipólito Garrido.

8ª sección 1er distrito, D. Luis Cilleros, 2º, D. Pedro Luis Montaldo, 3º, D. Juan María Antuñano.

9ª sección, 1er distrito, D. Juan A. Brunni, 2º, D. Secundino Barreiro, 3º, D. Lino Vizcaíno, 4º D. Juan Larrique, 5º, D. Enrique Reatte.

11ª sección: 1er distrito, D. Lázaro Izeta, 2º, D. Jeremías Julio Pascal. 3º D. Antonio Marengo. 4º, D. Bernardo Pascal, 5º, D. Alejandro Laguiers.

12ª sección, 1er distrito D. Nicolás Mastrángelo, 2º D. Carmelo Di Vita, 3º, D. Ubaldo Pérez, 4º, D. Enrique Alsina y Rivera.

14ª sección, D. Carlos María Canosa.

16ª sección, 1er distrito, D. Severino Cano, 2º, D. Antonio Fontana, 3º, D. Juan B. Cardasa.

18ª sección D. Máximo Trujillo.

20ª sección, 1er distrito, D. Heroldo Costa Moreno, 2º, D. Severo R. Pereyra.

21ª sección, 1er distrito, D. Luis Moro, 2º D. José Nan (hijo), 3º D. Manuel Ferreiro, 4º D. Ángel Muñiz.

Departamento de Canelones.

1ra sección, 1er distrito, D. Juan J. Barrigotye, 2º D. Jerónimo Olivos (hijo), 3º D. Pedro Salvagno, 4º, D. Domingo Alberti, "Canelón Grande", D. Luis F. Damiano, "Canelón Chico", D. Jacinto Santos (hijo), "Juanicó", D. Santana S. Melo.

2ª sección, 1er distrito, D. Zenobio Márquez, 2º, D. Alberto Del Río, 3º, D. José Viñas, "Pachi", D. Agustín Rodríguez, "Cuello", D. Severo Bentaberri.

3ª sección: 1er distrito, Pedro Fuentes, 2º

D. Joaquín Borio, 3º, D. Luis Puga, 4º, D. Bernardo Vera

4ª sección 1er distrito, D. Pedro D. Martínez, 2º, D. Luis Tabón, 3º, D. Luis Berriel, 5º, D. Francisco Cabrera, 6º, D. Edmundo Michetti, 7º, D. Juan Arrechea

5ª sección 1er distrito, D. Francisco Arístides Pagol, 2º, D. Francisco Berriel

6ª sección 1er distrito, D. Antonio de Horta, 2º, D. Angel Villarino, 3º, D. Francisco Botta, 4º, D. Diomedes Machín, 5º, D. Pedro Briano (hijo), 6º, D. Graciano Goyetche.

7ª sección: 1er distrito, D. Antonio Carrico, 2º, D. Francisco Gracusa, 3º, D. Eleuterio Saravia, 4º, D. Carmelo de León, 5º, D. Alberto García, 6º, D. Fructuoso Martínez

8ª sección: 1er distrito, D. Constancio Jaurena (hijo), 2º, D. Miguel Uraldo, 3º, D. Feliciano Vignoli, 4º, D. León Jaurena

9ª sección, 1er distrito, D. Remigio Ledner, 2º, D. Juvenal Rosas, 3º, D. José Graciano, 4º, D. Juan José Beltrame

10ª sección 1er distrito, D. Isidoro A. Barreto, 2º, 2º, D. Cebriano Pérez, 3º, D. Alejo Santos, 4º, D. Norberto Palacios, 5º, D. Fidel Gutiérrez

11ª sección, 1er distrito, D. Domingo Franco, 2º, D. Antonio Pérez de León, 3º, D. Jacinto Carrión

12ª sección, 1er distrito, D. Ramón Sª Conti, 2º, D. Fermín Cabrera, 3º, D. Benito Eugenio Varela.

13ª sección: 1er distrito, D. Rogelio Rodríguez, 2º, D. Alberto Martínez

14ª sección: 1er distrito, D. Sixto García (hijo), 2º, D. Ricardo Pizones, 3º, D. Ildefonso F. de León.

15ª sección, D. José L. Brignone.

16ª sección, D. Juan Antonio Colombo.

Departamento de Colonia

1ra sección, 1er distrito, D. Ramón Badín, 2º, D. Martín G. Ibarra, 3º, D. Juan Zunessi, 4º, D. Alfredo F. Méndez, 5º, D. Salvador Prado

2ª sección, 1er distrito, D. Federico de la Quintana, 2º, D. Angel Santi.

3ª S.

Nota. Por resolución de la C. de fecha 2 del corriente mes, se hace constar que la persona nombrada como alcalde del 1er distrito de la 7ª sección del Departamento de Canelones Don Antonio Carrico y no Don Antonio Garrica, como aparece en el presente acuerdo.

Mont. Julio 3 de 1920

Eugenio [illegible]

Presidente

cion, 1er distrito, D. José J. Valverde, 2º D. Pablo Benech, 3º D. Juan Adolfo Bandín, 4º D. Alberto G. Cutiño

4ª sección, 1er distrito, D. Juan P. Ormoz, 2º D. Julio Caffarel.

5ª sección, 1er distrito, D. Américo S. Esquivel, 2º D. Cipriano C. Carbajal

6ª sección, 1er distrito, D. Luis Arin, 2º, D. Norberto Vera, 3º D. José Germán Echenique, 4º D. Lorenzo Souto, 5º D. Alberto Clark, 6º D. Santiago S. Díaz, 7º D. Martín Irureta Undabure.

7ª sección: 1er distrito, D. Juan Teller,

8ª sección: 1er distrito, D. Pedro A. Bauhoffer, 2º D. Enrique Post, 3º, D. Juan José Casalina

9ª sección, 1er distrito, D. Reinaldo D. Barossini 2º D. Victor P. Echarande, 3º, D. Esteban Malán, 4º, D. Bernardo Hellbusch,

10ª sección: D. Ricardo Rufener.

11ª sección: 1er distrito D. Ernesto Artías, 2º, D. Heraclio L. Vitalis, 3º, Estanislao Giménez

12ª sección: 1er distrito, D. Roque Santacruz, 2º, D. Juan Daniel Cour

13ª sección: 1er distrito, D. Eduardo B. Nuñez, 2º, D. Demetrio Balao, 3º, D. Rodolfo Harten, 4º D. Luis Carbajal

14ª sección: 1er distrito D. David Charbonier, 2º D. Carmelo Le Caldare.

Departamento de Artigas.

1ª sección, 1er distrito, D. Feliciano Ramos, 2º D. Dorval Sosa, 3º D. Ramón Barrientos, 4º, D. Jacinto Ferreira Mendez, 5º, D. Luis José Aguilar.

2ª sección, 1er distrito, D. Dinarte Vazquez, 2º, D. José Acevedo Fagundez, 3º D. Eugenio Oviedo,

3ª sección, 1er distrito, D. Gabriel S. do Nascimento; 2º D. Pedro de Vargas, 3º D. Napoleón Cruz

4ª sección, 1er distrito, D. [illegible] Rodriguez, 2º, D. Manuel Paulino Rodriguez, 3º, D. [illegible]

5ª sección, 1er distrito, D. Horacio Cafenabery, 2º, D. Laudelino G. da Rosa, 3º D. Saez, dalio Fagundez

6ª sección, 1er distrito, D. Angel Florentino Rivero; 2º, D. Manuel Pepe, 3º, D. Marcelino Morales, 4º, D. Juan Venancio Alves.

7ª sección, 1er distrito, D. Pascual Vostram, 2º, D. Celino Fonticiella, 3º, D. Francisco Mendez Pereira, 4º, D. Hermógenes Souza.

8ª sección, 1er distrito, D. Florentino Caraggé, 2º, D. Francisco Carvallo, 3º, D. Rodolfo Carvallo.

9ª sección, 1er distrito, D. Pedro C. Conti; 2º, D. Teodoro Bustamante.

Departamento de Cerro Largo

1ª sección, 1er distrito, D. Eugenio Erusgui; 2º, D. Francisco C. Mestre, 3º, D. Ataliva Santos; 4º, D. Dalmiro Sosa

2ª sección, 1er distrito, D. Juan Feliciano Alvarez; 2º, D. Anastasio Olivera, 3º, D. Fulgencio Osorio Fagundez; 4º, D. Juan S. Reyes.

3ª sección, 1er distrito, Don Gerónimo C. Vazquez; 2º, D. Laurindo Pedrozo, 3º, D. Severiano Velazquez, 4º, D. Geraldino Teles, 5º, D. Ricardo Perez

4ª sección, 1er distrito, D. Braulio Freire, 2º, D. Antonio L. Martinez.

5ª sección, 1er distrito, D. Cirilo Mendez, 2º, D. José M. Silva, 3º, D. Juan Teófilo Cardozo, 4º, D. Juan Borba.

6ª sección, 1er distrito, D. Olivar Pelaez Cardozo; 2º, D. Leopoldo B. Dutra

7ª sección, 1er distrito, D. Bolívar Pelaez, 2º, D. Pedro Alfonso Moreira; 3º, D. Casimiro Alvarez

8ª sección, 1er distrito, D. Osorio Rosas, 2º, D. Benito Saturnino Roldán, 3º, D. Cornelio C. Aguirre

9ª sección, 1er distrito, D. María Mauro da Cuña, 3º, D. Asunción de Cuadra; 4º, D. Ignacio Pablo Caroco.

10ª sección, 1er distrito, D. Cancio J. Cardozo; 2º, D. Marcos Sosa, 3º, D. Ramón Godoy.

11ª sección, 1er distrito, D. Hilario Rodriguez; 2º, D. Martiniano Alves da Costa, digo, D. Octavio F. Olivera.

12ª sección, 1er distrito, D. Alejandro Lopez; 2º

Martiniano Alves da Costa; 3º, D. Paulino Gularte.

Departamento de Durazno

1ª sección, 1er distrito, D. Santiago R. Enciso, 2º, D. Sebastián Coll, 3º, D. Luis [illegible], 4º, D. Donato Herrera (hijo).

2ª sección, 1er distrito, D. Ramón Villanueba; 2º, D. Domingo M. Dacal; 3º, D. Juan P. Segredo.

3ª sección, 1er distrito, D. Nieves Aroza.

4ª sección, 1er distrito, D. Donato Lavino; 2º, D. Toribio Herrera, 3º, D. Higinio Frugone; 4º, D. Cesáreo Facio; 5º, D. Emil Aicaguer

5ª sección, 1er distrito, D. Paulino Rosano, 2º, D. Basilio Cáceres, 3º, D. Miguel Lea

6ª sección, 1er distrito, D. Domingo F. Sosa, 2º, D. Antonio Ledesma, 3º, D. Joaquín Ovidio Rodríguez.

7ª sección, 2º distrito, D. Alejandro Giordano; 3º, D. Juan Torres.

8ª sección, 1er distrito, D. Natalio C. Velazquez; 2º, D. Teófilo Salazar. 3º, D. Avenano Sancho.

9ª sección, 1er distrito, D. Alejandro Revello. 2º, D. José Campos y Vidal; 3º, D. José Capo Bernart, 4º, D. Pedro Vazquez; 5º, D. Elio Cañas.

10ª sección, 1er distrito, D. José Francisco Ticanno Arizaga; 2º, D. Florencio López Morales; 3º, D. Juan Pedro Saustanau; 4º, D. Lisandro Fernandez, 5º, D. Pedro Vazquez.

11ª sección, 1er distrito, D. Donato Olivera, 2º, D. Juan Luis Barreto.

12ª sección, 1er distrito, D. Claudio Silva, 2º, D. Eudoxio Pereira.

13ª sección, 1er distrito, D. Joaquín M. Duarte, 2º, D. Manuel Rodríguez.

Departamento de Flores

1ra sección, 1er distrito, D. Raúl Etchandy; 2º, D. Ciro Gutiérrez.

2ª sección, 1er distrito, D. Domingo De Lucca (hijo). 2º, D. Felipe Dasel.

3ª sección, 1er distrito, D. Pablo Lacel, 2º, D. Martín Berna Etchegoyen.

4ª sección, 1er distrito, D. Angel Aguilar, 2º, D. Santiago Laguerre.

5ª

Nota. Por resolución de la C.E. de fecha 24 de Junio de 1926, se hace constar que la persona nombrada para teniente alcalde del 2º distrito de la 5ª sección del Departamento de Flores, es D. Justo D. González y no D. Justo B. González, como aparece en el presente acuerdo.
Montevideo, Junio 26/1926.
Eugenio Lett Allen
Secretario

Sección, 1er distrito, D. Atanasio Lanza; 2º, D. Justo B. Gonzalez.

6ª sección, 1er distrito, D. Santiago Ocholeguy; 2º, D. Florencio Larrauri.

Departamento de Florida

1ra sección, 1er distrito, D. Jaime Tomás Calaf; 2º, D. Hipólito F. Echevarría; 3º, D. Bartolo Ruiz Costa; 4º, D. Miguel Cabrera; 5º, D. Antonio Ceballos.

2ª sección, 1er distrito, D. Domingo Viera; 2º, D. Antonio F. Pegliasco; 3º, D. Carlos A. Paoletti; 4º, D. Ramón Iriani (hijo); 5º, D. Santiago Caraboni.

3ª sección, 1er distrito, D. Melitón Aguiar; 2º, D. Ernesto Rossi.

4ª sección, 1er distrito, D. Rudecindo Beitán; 2º D. Temesio Freire; 3º, D. Gregorio Latorre; 4º, D. Fausto Aguirre.

5ª sección, 1er distrito, D. Pablo Germán; 2º, D. Ernesto Cabrera; 3º, D. Pedro M. Tranquini.

6ª sección, 1er distrito, D. Doroteo A. Gallardo; 2º, D. Robustiano Falero.

7ª sección, 1er distrito, D. José L. Mattos; 2º, D. Emiliano Lacuesta.

8ª sección, 1er distrito, D. Faustino Goldaracena; 2º, D. Andrés Berrondo.

9ª sección, 1er distrito, D. Estanislao Rivero; 2º, D. Isaac B. Miguez.

10ª sección, 1er distrito, D. Raymundo Carrenas; 2º, D. Lorgelino Sastre; 3º, D. Andrés F. Rodríguez.

11ª sección, 1er distrito, D. José de León; 2º, D. Luis Chedón; 3º, D. Amadeo Rodríguez, h.; 4º, D. Pedro R. Cardozo.

12ª sección, 2º distrito, D. Román Leilano; 3º, D. Evaristo Sánchez.

13ª sección, D. Juan Portillo.

Departamento de Maldonado

1ra sección, distrito Sur, D. Pedro López; "Ejido", Feliciano Ferreira; "Laguna del Sauce", Orencio De León; "Los Cerros", D. Juan Aristides Lago; "Punta del Este", D. Plinio Rinaldi.

2ª sección, 1er distrito, D. Roger C. Dutra; 2º, D. Marcelino Córdoba; 3º, D. Angel Pérez; 4º, D. Martín Martínez Díaz; 5º, D. Abel Fontes.

3ª

sección, "Distrito Norte", D. Pedro Rodríguez; "Distrito Sur" D. Saturnino Lago, "Distrito Este" D. Ernesto Alonso, "Distrito Oeste" D. José Pedro Tenreiro.

4ª sección, 1er distrito, D. Ramón C. Pérez, 2º D. Ignacio A. Pereira, 3º, D. Eudaldo Acosta Fontes, 4º, D. Félix A. Rodríguez.

5ª sección, 1er distrito, D. Gregorio Figueredo, 2º, D. José C. Rocha.

6ª sección, 1er distrito, D. Aparicio G. Bonilla, 2º, D. Herminio Núñez, 3º, D. Avelino García, 4º, D. Nicandro Gómez, 5º, D. Luciano Tomás Demartini.

7ª sección, 1er distrito, D. Aníbal Núñez, 2º, D. Anatolio Silvera.

8ª sección, "Pueblo Aiguá", D. Oscar L. Marchetti; 1er distrito, D. Melchor del Puerto, 2º, D. Fernando M. Cabrera, 3º, D. José Sassi Sarria.

9ª sección, 1er distrito, D. Santiago L. Ezquibel, 2º, D. Máximo S. Moreno, 3º, D. Mario Marcelino Pérez.

Departamento de Minas

1ra sección, 1er distrito, D. Horacio Martínez, 2º, D. Lauro C. Machado, 3º, D. Lorenzo Gabino Leide, 4º, D. Francisco Castaño Pérez, 5º, D. Bartolomé Cano Larrosa, 6º, D. Orlando Figueredo.

2ª sección, 1er distrito, D. Ginés Alonzo, 2º, D. Tomás J. Alonzo, 3º, D. Carlos Mª Márquez.

3ª sección, 1er distrito, D. Juan Albín, 2º, D. Marcelino Lanza.

4ª sección, 1er distrito, D. Carmelo C. Lorenzo, 2º, D. Brígido Hernández, 3º, D. Santos Patrón.

5ª sección, 1er distrito, D. Tomás Juan D. Rubio, 2º, D. Adolfo Ricard, 3º, D. Celestino Martínez, 4º, D. Agustino Sosa.

6ª sección, 1er distrito, D. Santiago Errazquín, 2º, D. Paulino Villar, 3º, D. Ángel [illegible].

7ª sección, 1er distrito, D. Domingo C. Cal, 2º, D. Sandalio L. Santos.

8ª sección, 1er distrito, D. Eraclio C. Torres, 2º, D. Félix C. Medina.

9ª sección, 1er, D. Mauricio C. del Pino, 2º, D. Eleuterio Fernández.

10ª sección, 1er distrito, D. Germán Díaz, 2º, D. Ramón F. García.

11ª sección, 1er distrito, D. Francisco Scolfaro, 2º,

Nota. Por resolución de S.E. de fecha 28 de mayo del corriente año, se hace constar que según el documento publicado y presentado a la Excma. Alta Corte por el interesado, Dn. Horacio Martínez, teniente de alcalde del 1er distrito de la 1ra sección de Lavalleja, en virtud del subsiguiente matrimonio de sus padres D. Carlos Mª Cano y Dª Isabelina Martínez fue legitimado, usando en consecuencia para el futuro el apellido Cano y no Martínez que es con el que figuraba hasta dicha legitimación y con el que figura en el presente acuerdo.

Montevideo Junio 24/938.

D. Trifón Fernández, 3º, D. José Mª Dalovia.-

12ª sección, 1er distrito, D. Sinforoso Méndez, 2º, D. Agustín Ornellas.-

13ª sección, 1er distrito, D. Juan Siboldi, 2º, D. Anias Hernández.-

Departamento de Rocha

1ª sección, 1er distrito, D. Félix A. Nadeo, 2º D. Balbino Pereira, 3º, D. Juan J. Delcón.- 4º, D. Santiago J. Rodríguez, 5º, D. Silvestre Iroldi; 6º D. Manuel Fonseca.-

2ª sección, 1er distrito D. Miguel Abena.- 2º, D. Ramón A. Sosa; 3º, D. Ángel de los Santos; 4º, D. Marcos Centurión; 5º, D. Manuel C. Cardoso

3ª sección, 1er distrito, D. Emilio Galilo Piquet, 2º, D. Juan Pérez

4ª sección, 1er distrito, D. Martín J. Corada. 2º, D. Francisco Sosa. 3º, D. Bernardo Melitón

5ª sección, 1er distrito, D. Alberto Rodríguez, 2º, D. Francisco Ayestarán; 3º, D. Gabriel Martínez; 4º, D. Robustiano Primitivo Pérez. 5º, D. Idalino Fernández.-

6ª sección, 1er distrito, D. Lucas Medeiros, 2º, D. Juan S. Pereyra.- 3º, D. Francisco Eleuterio Viojo

7ª sección, 1er distrito, D. Francisco Nieves (hijo), 2º, D. Israel Cores, 3º, D. Inocencio Medeiros

8ª sección, 1er distrito, D. Leandro Vega.- 2º, D. Juan Francisco Onandi; 3º, D. Francisco Méndez

9ª sección, 1er distrito, D. Ramón J. Rodríguez, 2º, D. Juan Cáceres; 3º, D. Agosto Lamosa Rada.-

Departamento de Río Negro

1ª sección, 1er distrito, D. Juan Etchegaray, 2º, D. Agustín Bertone, 3º, D. Leandro V. Suárez.

2ª sección, 1er distrito, D. Leopoldo Dieringer, 2º, D. Pedro Cecilio Lin.

3ª sección, 1er distrito, D. Ricardo Silva, 2º, D. Fortunato Trello Stokes,

4ª sección, 1er distrito, D. Arturo Melitón Méndez, 2º, D. Lucero Sardo, 3º, D. Argentino González.

5ª sección, 1er distrito, D. Ventura Martínez, 2º, D. Justelino Meneses, 3º, D. Juan Cocco.

6ª sección, 1er distrito, D. Francisco Lentes, 2º, D. Francisco Fenoux, 3º, D. Dámaso Daniel González.

7ª sección, 1er distrito, D. Jesús R. Hauck, 2º, D. Ricardo García, 3º, D. Martín Elizalde, 4º, D.

Nota. Por resolución de la Alta Corte de Justicia, se hace constar que la persona nombrada para el 5º distrito de la 1ª sección del Departamento de Rocha es Don Rivera Felipe Iroldi y no Don Silvestre Iroldi, como aparece en el presente acuerdo.
Montevideo Agosto 1º de 1929

C. Liguori.

8ª sección, 1er distrito, D. Cleto M. Sosa; 2º, D. Pedro Medeiro; 3º, D. Juan Antonio Conde; 4º, D. Juan M. Gómez.

9ª sección, 1er distrito, D. Juan Francisco Casella; 2º, D. Margarito Quintana; 3º, D. Domingo Eugenio Carcel.

10ª sección, 1er distrito, D. Simón Hilario Aristemuño; 2º, D. Pantaleón Cardozo (hijo); 3º, D. Jacinto Cardozo; 4º, D. Simón Elizalde.

11ª sección, 1er distrito, D. Victoriano Colman (hijo); 2º, D. Francisco F. Frondo; 3º, D. Antonio Gómez.

Departamento de Rivera

1ª sección, 1er distrito, D. José Celay.

2ª sección, 1er distrito, D. Ramón Abraz; 2º, D. Remigio Santiago; 3º, D. Manuel Osorio.

3ª sección, 1er distrito, D. Celestino G. Rocha; 2º, D. Gregorio Núñez; 3º, D. Florencio Pachi; 4º, D. Bonifacio Núñez; 5º, D. Sebastián Silvera.

4ª sección, 1er distrito, D. Conrado Albaralt; 2º, D. Manuel A. da Silveira; 3º, D. Antonio de los Santos; 4º, D. Benito Correa.

5ª sección, 1er distrito, D. Manuel Bene; 2º, D. Laudelino Rodríguez; 3º, D. Fermín Rodríguez.

6ª sección, 1er distrito, D. Juan Pereira; 2º, D. Marcial Cechera; 3º, D. Luis Pereira; 4º, D. Fabián González; 5º, D. Juan Iglesias; 6º, D. Ramón Cechera Núñez; 7º, D. Domingo J. Vieira.

7ª sección, 1er distrito, D. Miguel Pintos; 2º, D. Enrique Marsel.

8ª sección, 1er distrito, D. Rigoberto Cabrera; 2º, D. Lázaro Coutinho; 3º, D. Francisco C. Gracida; 4º, D. Hermógenes Fernandez.

9ª sección, 1er distrito, D. Antonio Ibrana; 2º, D. José Cipriano Montero.

Departamento del Salto

1ª sección, 1er distrito, D. Carlos Albon; 2º, D. Manuel Guimaraes; 3º, D. Justino Vardala.

2ª sección, 1er distrito, D. Francisco de los Santos; 2º, D. Eduardo Igoa; 3º, D. Juan A. Gandín.

3ª sección, 1er distrito, D. Bernardo Cerca; 2º, D. Luis Bonessini.

4ª

sección, 1er distrito, D. José Mª Terán; 2º, D. Juan
J. Olivera.
5ª sección, 1er distrito, D. Francisco Appa; 2º, D.
Domingo Rodríguez; 3º, D. Pedro Pereira; 4º, D.
Aurelio J. Trindade.
6ª sección, 1er distrito, D. Carlos Ml. Colina; 2º, D.
Adalberto Díaz; 3º, D. Gerónimo García; 4º, D. Car-
los Mª Pagola.
7ª sección, 1er distrito, D. Antonio Herrera (hijo);
2º, D. Ramón Russo; 3º, D. Vicente Pintos.
8ª sección, 1er distrito, D. Justino Jacques; 2º, D.
Juan Irazabal.
9ª sección, 1er distrito, D. Salvador Belluccí; 2º,
D. Guillermo Da Silva Comini.
10ª sección, 1er distrito, D. Diego D. Leal; 2º, D. To-
más Dalmao.
11ª sección, 1er distrito, D. Francisco C. Almeida;
2º, D. Julio Ramírez; 3º, D. Natalio Machado; 4º,
D. Pascual Crescencio Fernández; 5º, D. José Igna-
cio Pérez.

Departamento de San José

1ra sección, 1er distrito, D. Dionisio Paz; 2º, D. To-
más Cabrera; 3º, D. José P. Franco; 4º, D. Enri-
que Menchini y Vazquez.
2ª sección, 1er distrito, D. Pablo Navarro; 2º, D.
Lorenzo Garibaldi; 3º, D. Juan J. Barreto; 4º,
D. Pedro Boulanc; 5º, D. Ismael Pintos; 6º, D.
Felipe Larramego.
3ª sección, 1er distrito, D. Juan J. Etcheverria;
2º, D. Pedro Severina; 3º, D. Juan Fernández
Aranda.
4ª sección, 1er distrito, D. Miguel C. Ramos;
2º, D. Pedro Gaitán Eiganda; 3º, D. José Pedro
Fernández.
5ª sección, 1er distrito, D. Juan Mezera; 2º,
D. Carmelo González; 3º, D. Marcos Peña; 4º,
D. Juan Andrés Prieto; 5º, D. Amador Polo.
6ª sección, 1er distrito, D. Arturo Calcagno; 2º,
D. Enrique Lagrande; 3º, D. Juan Benítez; 4º,
D. Eduardo Preger.
7ª sección, 1er distrito, D. Alberto Arrizabalaga;
3º, Don Juan Echenique; 4º, D. Claudio de la
Cruz; 5º, D. José García

Departamento de Soriano

sección, 1er distrito, D. Luis Antonio Rivarola, 2°, D. Eleuterio Moretti; 3°, D. José Pedro Gigena; 4°, D. Pedro Pablo Figueroa; 5°, D. Alejandro D. Mernies.

2ª sección, 1er distrito, D. Reynaldo Vigue; 2°, D. Asisclo C. Moreira.

3ª sección, 1er distrito, D. Alejandro Aguilar; 2°, D. Pedro J. Ruiz, 3°, D. Enrique Wincon, 4°, D. Antonio A. Valligueni.

4ª sección, 1er distrito, D. Luciano R. Alza; 2°, D. Lorenzo Acosta (hijo).

5ª sección, 1er distrito, D. José C. Risso; 2°, D. Luciano L. Franco.

6ª sección, 1er distrito, D. Martín Ohaco, 2°, D. Rufino Evaristo Pérez.

7ª sección, 1er distrito, D. Rosendo J. Gentile; 2°, D. Guillermo J. Alvez; 3°, D. Ricardo Gastelumendi.

8ª sección, 1er distrito, D. José C. González

10ª sección, 1er distrito, D. Elio Freigone; 2°, D. José Casimiro Marrero.

11ª sección, 1er distrito, D. Bartolomé Demaría Cardozo.

12ª sección, 1er distrito, D. Hilario Gutiérrez.

13ª sección, 1er distrito, D. Luis González dig. Salomón M. Salomón; 2°, D. Pedro A. Huartamendia.

14ª sección, 1er distrito, D. Luis González; 2°, D. Jacinto Anchorena.

Departamento de Tacuarembó

1ª sección, 1er distrito, D. Carlos Buzo, 2°, D. Camilo J. Rica. 3°, D. Rosendo Álvarez.

2ª sección, 1er distrito, D. Gerónimo Bernel, 2°, D. José A. Passo, 3°, D. Pedro Pintos.

3ª sección, 1er distrito, D. Basilio Martinotti, 2°, D. Anacleto Ramos, 3°, D. Marcelo H. Pereira, 4°, D. Juan Brito.

4ª sección, 1er distrito, D. Manuel M. Miranda; 2°, D. Roberto Martínez, 3°, D. Severino A. Angio, 4°, D. Miguel Tadello

5ª sección, 1er distrito, D. Natalio Fagundez, 2°, D. Inocencio C. Morales, 3° D. Faustino López, 4°, D. Juan Lemant, 5°, D. Juan C. dos Santos, 6°, D. Manuel Rodríguez

6°

sección, 1er distrito, D. Juan Cruz Pintado; 2º, D. Hilario Freitas

7ª sección, 1er distrito, D. Carlos C. Rodríguez; 2º, D. Pascual Mingrone.

8ª sección, 1er distrito, D. Mauro Cutiño, 2º, D. Nicanor González. 3º, D. Jocundino Vasconcellos, 4º, D. Paulino Cotiño; 5º, D. Juan Luis Pintos.

9ª sección, 1er distrito, D. Francisco Pablo Petrone. 2º, D. Ramón M. Rodríguez. 3º, D. Tomás Curbelo 4º, D. Braulio E. Benítez.

10ª sección, 1er distrito, D. Francisco Debon; 2º, D. Humberto G. Romano. 3º, D. Julio Menendez Irigoyen; 4º, D. Gregorio Lavie.

11ª sección, 1er distrito, D. Juan Camisa; 2º, D. Ricardo González, 3º, D. Antonio Esteban Balcon.

Departamento de Treinta y Tres

1ª sección, 1er distrito, D. Silverio Fonseca, 3º, D. Esteban Díaz Sanz, 4º, D. Antolín De León; 6º, D. Alonso Hernández.

2ª sección, 3er distrito, D. Adelaido González; 4º, D. Juan de Dios Mieres.

3ª sección, 1er distrito, D. Eladio Cardozo; 2º, D. Juan P. Aramendi. 3º, D. Nicanor Larrosa.

4ª sección, 1er distrito, D. Honorio Rodríguez; 3º, D. Alejandro Azambulle.

5ª sección, 2º distrito, D. Carmelo Cardozo; 3º, D. Apolinario L. Castano.

6ª sección, 2º distrito, D. Rufino Gadea, 3º, D. Manuel Carballo.

7ª sección, 1er distrito, D. Nereo F. Rocha; 2º, D. Francisco Toledo; 3º, D. Juan L. Contrera.

8ª sección, 1er distrito, D. Atilio F. Valente; 2º, D. Emeterio Rodríguez.

Que los tenientes Alcaldes nombrados deberán prestar juramento ante los Jueces de Paz respectivos, previa exhibición de la correspondiente credencial de inscripción en el Registro Cívico y verificación de que tienen la edad de veinticinco años, requerida por las leyes para el ejercicio del cargo.

Que de los distritos respecto de los cuales no se ha hecho en este momento designación de Ten nientes Alcaldes, deberán quedar encargados los funcionarios de igual categoría mas inmediatos.

Que se comunique y publique
Y firma S. E. de que certifico. [illegible] de [illegible] vale.

Bastos Cuñarro Pinto

Montero Paullier Martínez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

N° 1057

En Montevideo á cinco de Mayo de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Tenientes Alcaldes en el Departamento de Paysandú, por el trienio 1926-1928, á los siguientes ciudadanos

1ra sección, 1er distrito, D. Anselmo Barragán; 2º, D. Francisco R. Etcheverry; 3º, D. Mariano Maaden.
2ª sección, 1er distrito, D. Angel A. Mescia; 2º, D. Delicio Blanco; 3º, D. Lucas Paez.
3ª sección, 1er distrito, D. Manuel Cuesta (h); 2º, D. Gaspar Gallardo.
4ª sección, 1er distrito, D. Marcos Reyes.
5ª sección, 1er distrito, D. Angel C. Curto; 2º, D. Teodoro H. Guichón.
6ª sección, 1er distrito, D. Gregorio García; 2º, D. Julio Martínez; 3º, D. Nicasio R. Rodríguez
10ª sección, 1er distrito, D. Hipólito Lima; 4º, D. Bernardino Sena Masa; 5º, D. Robustiano Cabrera.
11ª sección, 1er distrito, D. Francisco Ruiz Díaz; 3º, D. Ramón Salvatierra.

Que los Tenientes Alcaldes nombrados dej berán prestar juramento ante los Jueces de Paz respectivos, previa exhibición de la correspondiente credencial de inscripción en el Registro Cívico y verificación de que tienen la edad de veinticinco años, requeridas por las leyes para el ejercicio del cargo.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

L. Bastos   Cuñarro   Pinto

Montero Paullier   Martínez

1er Secretario

Nº 1058 En Montevideo á siete de Mayo de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de "Escribano Adjunto" del Juzgado L. de Instrucción de tercer turno, al Escribano D. Santiago de Brum.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

L. Bastos   Cuñarro   Pinto

Montero Paullier   Martínez

1er Secretario

Nº 1059 En Montevideo á siete de Mayo de mil novecientos veinte [illegible], estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullar; D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Tenientes Alcaldes en los Departamentos que á continuación se expresan, por el trienio 1926-1928, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Montevideo: 4ª sección, 1er distrito, D. Teodoro M. Acosta. – 10ª sección, 1er distrito, D. Francisco González Vazquez; 3º, D. Víctor Casisha; 4º, D. Amando Artiza; 5º, D. Leonardo Moreira; 6º, D. Juan Grolles; 7º, D. Juan de Dios Curbelo; 8º, D. Alberto Gandaglia; 9º, D. Manuel Manrique; 10º, D. Carlos Reimguier; 11º, D. Alfredo Schinca. 13ª sección, 1er distrito, D. Arturo Alvarez; 2º, D. Luis V. Bocchi; 3º, D. Segundo Curbelo. 15ª sección, 1er distrito, D. Angel J. Estades; 2º, D. Ernesto A. Sena; 3º, D. Antonio Martí; 4º, D. Juan Sandes. 17ª sección, 1er distrito, D. Germán de la Hera; 2º, D. Juan F. Viglione; 3º, D. Domingo Saraceno; 4º, D. Vicente F. Piuma. 19ª sección, 1er distrito, D. Jaime Verger; 2º, D. José Arturo Berocai.

Departamento de Paysandú: 8ª sección, 1er distrito, D. Santiago Masena; 2º, D. Ernesto Scognamiglio.

Que los Tenientes Alcaldes nombrados deberán prestar juramento ante los Jueces de Paz respectivos, previa exhibición de la correspondiente credencial de inscripción en el Registro Cívico y verificación de que tienen la edad de veinticinco años requerida por las leyes para el ejercicio del cargo.

Que de los distritos de que no se ha hecho designación, en este Acuerdo, de Tenientes Alcaldes, deberán quedar encargados los funcionarios de igual categoría más inmediatos.

Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico.

Sobre raspado: [illegible]

Martínez

Nº 1060 Montevideo á diez de Mayo de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público D. Mario Ollado, debiendo desempeñar sus funciones hasta el 30 de Junio próximo inclusive.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

J. Bastos Cuñarro Pinto

Montero Paullier Martínez

Eugenio Cotta Alvarez
1º Secretario

Nº 1061. En Montevideo á catorce de Mayo de mil novecientos veintiseis estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Juez de Paz y Teniente Alcalde que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Durazno Juez de Paz de la 13ª sección, D. Nieves Arcosa

Departamento de Canelones Teniente Alcalde del 1º distrito de la 12ª sección, D. Manuel E. Calero

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

J. Bastos Cuñarro Pinto

Montero Paullier Martínez

Eugenio Cotta Alvarez
1º Secretario

Nº 1062

Montevideo á veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel J. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Paysandú: Juez de Paz de la 11ª sección, á D. José María Morelli.

Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del distrito Norte de la 1ra sección, á D. Francisco Ribeiro Pimenta.

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 5ª sección, á D. Casiano Rodríguez.

Departamento de Rivera: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 4ª sección, á D. Germán Guedes.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

J. Bastos Cuñarro Pinto

Montero Paullier Martínez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1063

En Montevideo á dos de Junio de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel J. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Ldo de lo Civil de 3er turno al Escribano Dn Emilio Walter Battista.

Que/

se comunique y publique.

I firma S.E. de que certifico.

Bastos Cuñarro Pinto

Martínez

Eugenio Ott Muñoz
1er Secretario

Nº 1064 En Montevideo, a nueve de Junio de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Julio Bastos, Presidente, Don Benito M. Cuñarro, Don Abel C. Pinto, Don Ramón Montero Paullier y Don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Actuario y Adjunto del Juzgado L. del Crimen de 2º turno, a los Escribanos Don Miguel D. Lamata y Don Jorge Eudoro Acevedo, respectivamente.

Que se comunique y publique.

I firma S.E. de que certifico.

Bastos Cuñarro Pinto

Martínez

Eugenio Ott Muñoz
1er Secretario

Nº 1065 En Montevideo a once de Junio de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Don Abel C. Pinto, Don Ramón Montero Paullier y Don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Soriano. Juez de Paz de la

Mont. marzo 28/927. Por resolución de [illegible] en el expediente "[illegible] Jueces de Paz [illegible] de la 7ª sección [illegible] [illegible] Juez, en el Teniente Alcalde [illegible] del [illegible] que [illegible] [illegible] Bernardo Castro [illegible]

Garcia

7ª sección, Don Bernardo Castro; y Teniente Alcalde del 2º distrito de la 8ª sección, Don Francisco Centurión.

Departamento de Cerro Largo Teniente Alcalde del 4º distrito de la 5ª sección Don Alcatar Reyes.

Que se comunique y publique.

Y firman S.E. de que certifico

Cuñarro Pinto Montero Paullier

Martínez

Eugenio Ott Muñoz
1er Secretario

Nº 1066

En Montevideo a catorce de Junio de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Julio Bastos, Presidente, Don Benito M. Cuñarro, Don Abel C. Pinto, Don Ramón Montero Paullier, y Don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Traductor Intérprete de la Administración de Justicia a Don Benigno Tatarío

Juez de Paz de la 8ª sección del departamento de Durazno a Don Dionisio A. Núñez

Teniente Alcalde del 2º distrito de la 7ª sección del Departamento de Rocha a Don Miguel Silvera (hijo)

Se hace constar que los Sres. Ministros Dres. Montero Paullier y Martínez votaron para el cargo de Juez de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Durazno por Don Demetrio López.

Que se comunique y publique

Y firma S.E. de que certifico

J. Bastos Cuñarro Pinto

Montero Paullier Martínez

Eugenio Ott Muñoz
1er Secretario

N° 1067.

En Montevideo a diez y seis de Junio de mil novecientos veintitrés estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. Don Julio Bastos, Presidente, Don Benito M. Cuñarro, Don Abel C. Pinto, Don Ramón Montero Paullier y Don Miguel C. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 1ª sección del Departamento de Minas a Don Luis M. Baumgartner.

Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Bastos votó, en primer término, por Don Rodolfo Vidal.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Bastos Cuñarro Pinto

Martínez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

N° 1068.

En Montevideo a veintiuno de Junio de mil novecientos veintitrés estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. Don Julio Bastos, Presidente, Don Benito M. Cuñarro, Don Abel C. Pinto, Don Ramón Montero Paullier y Don Miguel C. Martínez por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Auxiliares 2º, 3º y 4º del Juzgado Ldo. de Instrucción de 3er turno, a Don Carlos Mauro Busch-Bueno, Don Pablo A. Labastie y Don Ricardo A. Romeo, respectivamente.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 5º distrito de la 6ª sección del Departamento de Rivera, a Don Alfonso Bustamante.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Bastos Cuñarro Pinto

Martínez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1069. En Montevideo a veinticinco de Junio de mil novecientos veintiséis estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Dres. Don Julio Bastos, Presidente, Don Benito M. Cuñarro, Don Abel C. Pinto, Don Ramón Montero Paullier y Don Miguel V. Martínez por ante el infrascripto Secretario dijo.

Que nombra para desempeñar los cargos de Secretario y Escribano de Actuación del Tribunal de Apelaciones de Primer turno a los Señores Escribanos Don Lorenzo Marquiés y Don Bernardino Real, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y firman SS. de que certifico.

Bastos   Cuñarro   Pinto

Montero Paullier   Martínez

Eugenio Ott
Secretario

Nº 1070. En Montevideo a treinta de Junio de mil novecientos veintiséis estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. Don Julio Bastos, Presidente, Don Benito M. Cuñarro, Don Abel C. Pinto, Don Ramón Montero Paullier y Don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo.

Que nombra Depositario judicial de Bienes Muebles a Don Ricardo Vázquez, Auxiliar de esa Oficina.

Que se comunique y publique

Y firman SS. de que certifico

Bastos   Cuñarro   Pinto

Montero Paullier   Martínez

Eugenio Ott
Secretario

Nº 1071 En Montevideo á dos de Julio de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores, al Contador Público D. Felipe S.

Gnecci, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Setiembre próximo inclusive.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

J. Bastos — Cunarro — Pinto

Montero Paullier — Martinez

Eugenio Cott Muñoz
1er Secretario

N° 1072.

En Montevideo á cinco de Julio de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros, Dres D. Julio Bastos Presidente, D. Benito M. Cunarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramon Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados, por Ley de 1º de Julio de 1915, desde el 10 hasta el 31 del corriente mes inclusive, la Alta Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso y para casos administrativos y urgentes, al Señor Ministro Dr D. Benito M. Cunarro, para el despacho de los Tribunales de Apelaciones; al Sr Ministro Dr D. Jaime Cibils Larravide, debiendo actuar los primeros once dias con la Secretaria del de 1er turno, y los once últimos con la del de 2º turno; para el de los Juzgados Letrados de la Capital de primera instancia, los de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto y Paysandú, al Sr Juez Dr D. Román Alvarez Cortés, y para el de los Juzgados Letrados de Instruccion al Sr Juez Dr D. Anibal R. Abadie Santos.

Para el de los Juzgados Letrados de los Departamentos del Interior, á los Jueces de Paz de la 1ra seccion de los mismos, ó á los que de ellos estén encargados. Y en atencion á que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.

Que los Sres Jueces L. de Departamento.

les, así como los de lo Civil, C. y Correccional de Salto y Paysandú, en el primer día de la apertura de los tribunales, deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Funcionará como Defensor de Feria la Sta Dra Rosa Mauthone Falco, que se halla de turno en el corriente mes de Julio.

Que la tasación de costas, será atendida en la Capital durante la Feria, por el tasador Escribano D. Juan José Segundo.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

J. Bastos — Cuñarro — Pinto

Montero Paullier — Martínez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1073.

En Montevideo á nueve de Julio de mil novecientos veinte, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel J. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de conformidad con lo resuelto en los antecedentes respectivos, con esta fecha, modifica el acuerdo del 5 del corriente mes, en cuanto designa Juez de Feria de primera instancia al Sr Juez Dr Román Álvarez Cortés, y encargar en su reemplazo para ejercer esas funciones al Sr Juez Dr Amaro Carve Urioste.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico. Entre líneas: en su reemplazo: vale.

J. Bastos — Cuñarro — Pinto

Montero Paullier — Martínez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

En Mon-

N° 1074. tevideo á nueve de Agosto de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos.

Departamento de Montevideo: Tenientes Alcaldes de los distritos 2°, 3° y 4° de la 19ª sección, á D. Juan Barquero, D. Américo Marchales y D. Anselmo A. Moreno respectivamente.

Departamento de Soriano: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 11ª sección, á D. Carlos Elarguren.

Departamento de Cerro Largo: Teniente Alcalde del 2° distrito de la 1ra sección, á D. Antonio Marchesano Barone.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

N° 1075. En Montevideo á diez y seis de Agosto de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos Presidente D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos.

Departamento de Paysandú: Juez de Paz de la 9ª sección, D. Vicente Correa.

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 2° distrito de la 8ª sección, D. [illegible]

Gonzalez de los Santos
Departamento de Río Negro: Tenientes Alcaldes de los distritos 2º, 3º y 4º de la 10ª sección D. Joaquín Antunez Da Graça, D. Juan M. de los Santos, y D. Sandalio Galván Mendilla, respectivamente.

Que nombra también para desempeñar los cargos de Auxiliar 3º y Portero del Juzgado L. Departamental de Florida á Don Angel Leopoldo Silva y á Don Alberto Amaro, respectivamente.

Que se comunique y publique
Y firma S. E. de que certifico.

L. Bastos — Cuñarro — Pinto

Montero Paullier — Martínez

Eugenio Ortiz Muñoz
Secretario

Nº 1076.

En Montevideo á treinta de Agosto de mil novecientos veintiséis estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos.

Departamento de Soriano. Teniente Alcalde del 1er distrito de la 5ª sección, D. Justo Zenón Rizzo.

Departamento de Florida. Teniente Alcalde del 3er distrito de la 2ª sección, D. Américo Mujica.

Departamento de Treinta y Tres. Tenientes Alcaldes del 2º distrito de la 11ª sección, y de los distritos 1º y 2º de la 2ª sección, D. Juan Carlos Saavedra, D. Carlos Zito, y D. Daniel Denta, respectivamente.

Departamento del Salto. Teniente Alcalde del 2º distrito de la 2ª sección, D. Mario Máximo Gastón.

Departamento de Cerro Largo. Tenientes Alcaldes del 1er distrito de la 5ª sección y del 2º distrito de la 9ª sección, D. Delfino Moreira y D. Leopoldo Herrera, respectivamente.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

J. Bastos   Cunarro   Pinto

Martínez

Eugenio
1er Secretario

Nº 1077 En Montevideo á treinta de Agosto de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Bento M. Cunarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 4º del "Depósito Judicial de Bienes Inmuebles", á Don Antonio Montaño Helguera.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

J. Bastos   Cunarro   Pinto

Martínez

Eugenio
1er Secretario

Nº 1078 En Montevideo á tres de Setiembre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Bento M. Cunarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempñar el cargo de Auxiliar guarda libros del Depósito Judicial de Bienes Muebles á Don Antonio Montaño Helguera, actual Auxiliar 4º del mismo, y para este último cargo á Don Juan I. Anollés.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó discorde en cuanto al nombramiento del auxiliar 4º por entender que, de no aceptarse la propuesta formulada por el Sr. Depositario, debió mandársele presentar otra; y que el Sr. Ministro Dr. Montero Paullier votó conforme en cuanto á la no aceptación del ciudadano propuesto D. Roberto Vázquez, dado su vínculo de parentesco con el proponente, y discorde en cuanto al nombramiento hecho directamente por la Corte, por entender que ha debido pedirse nueva propuesta.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Bastos — Cuñarro Pres.

Montero Paullier — Martínez

Eugenio Petit Muñoz
Pro Secretario

Nº 1079. En Montevideo á seis de Setiembre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel J. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que conviniendo á los intereses de la Administración de Justicia conocer las existencias, el estado y el valor del mobiliario de todas sus dependencias:

Dispone:

Primero: En los Tribunales, Juzgados y en todas las Oficinas dependientes del Poder Judicial, se llevará un "Libro Inventario de todas las existencias que, como mobiliario de propiedad del Estado, posean todas sus reparticiones y locales.-

Segundo: Al frente de la denominación de cada objeto inventariado se pondrá, en columnas especiales, el estado de cada uno de ellos y el valor que se le atribuye al ser inventariado.-

Tercero. Cuando se adquieran nuevos enseres ó se reformen algunos de los existentes, se anotará la fecha de su inclusión en el Libro, ó de su reforma.

Cuarto. Una vez que los tribunales, Juzgados y Oficinas dependientes del Poder Judicial, hayan formado sus respectivos inventarios, remitirán un duplicado de ellos á la Secretaría de la Corte que los conservará en una Carpeta especial

Quinto. La Secretaría de la Corte abrirá también un Libro Inventario á los fines antes citados

Sexto. Hágase saber, por circular, á los tribunales, Juzgados y Oficinas dependientes del Poder Judicial lo dispuesto por este Acuerdo, y publíquese.-

Y firma S.E. de que certifico.

Bastos Cuñarro

Montero Martinez

Fermín Garicoits

N.° 1080 En Montevideo á seis de Setiembre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel J. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos.

Departamento de Durazno: Juez de Paz de la 9ª sección, D. Hermando J. Arena.

Departamento de Tacuarembó: Tenientes Alcaldes de los distritos 1º y 2º de la 4ª sección, D. Cristián Maldez y D. Heriberto Fernández (hijo).

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

J. Bastos — Cuñarro

Montero Paullier — Martínez

Germán [illegible]

—Nº 1081

En Montevideo á ocho de Setiembre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. Dn. Julio Bastos, Presidente, Dn. Benito M. Cuñarro, Dn. Abel J. Pinto, Dn. Ramón Montero Paullier y Dn. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que siendo necesario, en el interés del mejor servicio público, establecer una reglamentación prudente y razonada para las licencias del personal de la Administración de Justicia y sustitución transitoria por quiénes hayan de desempeñar los cometidos que incumban á los funcionarios autorizados para el goce de las licencias que se les concedan, la Corte, en ejercicio de sus facultades de superintendencia y administración, dispone la adopción del siguiente Reglamento.

Artículo 1º: Toda ausencia de los Ministros de la Corte que no exceda de diez días, deberá ser comunicada al Presidente ó á quien haga sus veces. Si excediese de ese término la considerará la Corte misma.

Artículo 2º.- El Presidente de la Corte pod si solo podrá acordar licencias hasta de diez días á todos los Magistrados y funcionarios del orden judicial que las soliciten, con expresion de su causa. Por mayor término de licencia, la decision incumbirá á la Corte.

Artículo 3º: Los tribunales y los Jueces Letrados tendrán facultad, con relacion á sus Secretarios, Actuarios y personal adscriptos á estos, para acordar licencias hasta por diez días. En los Juzgados donde no existiere Escribano Adjunto, el Juez deberá, antes de conceder licencia al Actuario, designar un Actuario interino, recabándole previamente manifestacion por escrito de que se comprometerá á desempeñar sus funciones honorariamente.

Artículo 4º: Los Jueces Letrados Departamentales de Campaña podrán acordar licencias á los de Paz y Tenientes Alcaldes de su jurisdiccion por igual término.

Artículo 5º: Salvo en casos urgentísimos justificados en general, todo pedido de licencia será formulado por escrito firmado ó por despacho telegráfico.

Artículo 6º: El pedido de licencia requiere exposicion de causa circunstanciada y será acompañado por certificacion médica, si se trata de causa de enfermedad y si reside el funcionario en localidad donde haya médicos en ejercicio.

Artículo 7º: No es necesario que en la certificacion médica se exprese la enfermedad, pero sí que el facultativo manifieste por su honor profesional, que considera del caso que el funcionario sea autorizado á separarse de las tareas de su cargo por determinado tiempo, que se indicará con precision. No serán atendidos los pedidos de licencia que no satisfagan á esas condiciones.

Artículo 8º: La Alta Corte y todas las Autoridades Judiciales autorizadas por el presente Reglamento, para acordar licencias podrán exigir ampliacion de motivos en los pedidos que les sean dirigidos, como igualmente, certificaciones médicas complementarias ó de facultatiros que elijan entre los Adscriptos á los cuerpos públicos cuando lo creyeren conveniente.

Artículo 9º: Siempre que se acuerde licencia y salvo casos de imposibilidad, al acordarla, se indicará al funcionario que llenará los cometidos del que vá á usar de la licencia.- El sustituto accidental no tendrá derecho á una variación ó ampliación de su sueldo.

Artículo 10º: Vencida la licencia y no reintegrado el funcionario que hubiere usado de ella al ejercicio de su cometido, se le descontará el sueldo por el tiempo que falte á sus funciones, si no produjese excusa justificada, siendo entregado el producto de los descuentos á la Caja de Jubilaciones Civiles.

Artículo 11º: No será causa suficiente para el otorgamiento de licencias la sola alegación de estar el funcionario en los trámites de su jubilación.

Artículo 12º: Cuando en Juzgados Letrados de la Capital haya vacantes por licencia acordada á sus magistrados titulares por tiempo de un mes ó mas, se encargará de su despacho á Jueces correspondientes que designará la Alta Corte por períodos de quince días sucesivos alternados, siempre que fuere posible ó conveniente.-

Artículo 13º: Reemplazarán al Juez L. Departamental de Campaña con licencia los de igual calidad de los Departamentos mas inmediatos, debiendo entenderse como tales aquellos que funcionen en las poblaciones ó mas cercanas ó con comunicaciones mas frecuentes ó fáciles con la población sede del Juzgado cuyo titular use de licencia.-

Artículo 14º: Por licencia acordada á uno de los Jueces Letrados de lo Civil, Comercial y Criminal del Salto y Paysandú, se procederá como lo establecen las leyes de 11 de Enero de 1911 y 31 de Agosto de 1915.

Artículo 15º: Se tendrá como norma en la designación de los reemplazantes, en todos los casos de licencia de mas de un mes y siempre que fuese posible ó conveniente, que se les confíe la tarea por períodos de quince días, alternando con otros colegas de los mas inmediatos que la Corte indicará al acordar la licencia.

Artículo 16º: La Secretaría de la Corte llevará un libro ó registro especial para la anotación de todas las licencias que sucesivamente sean comunicadas por los Tribunales y Jueces, ó que ella acuerde, debiendo en las anotaciones respectivas consignarse los datos esenciales de causa y extensión de la licencia y de los funcionarios designados para el reemplazo. La Secretaría informará á la Corte de cualquier irregularidad.-

Artículo 17º: Los Tribunales y Jueces que concedan licencia en uso de la facultad que este Reglamento les acuerda, deberán comunicarlo á la Corte para que ésta disponga las anotaciones del caso. También deberán dar cuenta inmediatamente de las omisiones que se constaten en los funcionarios al vencimiento de sus licencias.-

Artículo 18º: Este Reglamento será publicado en el "Diario Oficial", y la Secretaría adquirirá ejemplares del número en que aparezca en cantidad suficiente para remitir un ejemplar á todos los Tribunales y Juzgados Letrados y de Paz de la República.-

Publíquese.-

Y firma S. E. de que certifico. Sobrerraspado: circunstanciado: vale.

J. Bastos — Cuñarro

Montero — Martínez

Nº 1082.

En Montevideo á ocho de Setiembre de mil novecientos veintitres, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Rafael C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 6ª sección del Departamento de Soriano á D. Ramiro Fontana.

Que nombra, también, para desempeñar

el cargo de Síndico, por lo que resta del corriente año, en el Juzgado Lº de Comercio de 2º turno, á D. Guido Rivertoni.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

Bastos Cuñarro

Montero Martínez

Fermín Garcenti

Nº 1083. En Montevideo á diez de Setiembre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que nombra para desempeñar el cargo de "Portero" de la Oficina de regulación de honorarios, á D. Juan Enrique Cea.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

Bastos Cuñarro

Montero Martínez

Fermín Garcenti

Nº 1084 En Montevideo á veintidós de Setiembre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que nombra Juez de Paz de la 3ra sección del Departamento de San José, á Dn Gonbal Sartore.

Que se comunique y publique.

Y fir.

ma S. E. de que certifico.

L. Bastos — Cuñarro

Martinez

N.º 1815

En Montevideo á veinticuatro de Setiembre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Supre-ma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel J. Pinto, D. Ramón Mendez Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que, en conocimiento de que en algunos Juzgados L. L. Departamentales se involucran los derechos de archivo con las entradas generales de dichas Oficinas y se vierte todo en conjunto en la Administración Departamental de Rentas, lo que puede dar lugar á que aquellos fondos no tengan el destino que les señala el Art.º 14 de la Ley de 27 de Julio de 1925.

Que no consta que se perciba ó liquide, como corresponde, el medio por mil que, según la citada Ley de 27 de Julio de 1925, debe incluirse en las planillas de costas cuando se hubieran practicado liquidaciones de créditos ó de impuestos de herencias, cuyo capital ó haber imponible exceda de mil pesos:

Dispone:

Que los Sres. tasadores de costas, al formular las planillas respectivas liquiden por separado de las demás partidas y con indicación del Poder á que correspondan, los derechos que deben percibirse cuando se extraigan expedientes del archivo por mandato judicial, y el medio por mil de las liquidaciones á que se refiere el Art.º 14 de la Ley de 27 de Julio de 1925, recomendando á los Sres. Jueces Letrados que practiquen las revisaciones necesarias á fin de asegurar el estricto cumplimiento de esa la resolución, dando cuenta de inmediato de las faltas ú omisiones que notaren sobre el particular.

Que se comunique y publique
Y firma S.E. de que certifico. Entrelíneas – vale.

P. Bastos   Cuñarro   Pinto

Montero Paullier   Martínez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

N° 1092

En Montevideo á veinticuatro de Setiembre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Pedro Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 2ª sección del Departamento de Soriano á D. Agustín Moretti, y teniente Alcalde del 1er distrito de la 6ª sección del Departamento del Salto á D. Luis Cayetano.

Que, por razones de mejor servicio, traslada al Sr. Juez de Paz de la 8ª sección del Departamento de Treinta y tres al Juzgado de Paz de la 10ª sección del Departamento de Cerro Largo, y al Sr. Juez de Paz de este último Juzgado al de la 8ª sección de Treinta y tres.
Que se comunique y publique. Y lo firmaron de que certifico.

P. Bastos   Cuñarro   Pinto

Montero Paullier   Martínez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

En Mon-

N.º 1087

video á veintisiete de Setiembre de mil novecientos veintiseis estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndicos en el Juzgado L. de Comercio de 1.er turno, por lo que resta del corriente año, á los Sres D. Juan Bueso, D. José Burgo, D. Armando Bofil, D. Antonio F. Braga, D. Carlos Brandes, D. Guillermo Bulow, D. Buenaventura Caviglia (hijo), D. Ambrosio Chiappori, D. Román Carrera, D. Guillermo Caman, D. José Cassarino, D. Vicente F. Costa, D. Eduardo B. Cooper, D. Jaime Farell, D. José Trocchi, D. Antonio Frugoni, D. Julio Lusiaco, D. Pablo Schmitt, D. Enrique Vidal y D. Carlos Varell.

Que se comunique y publique

Y firma S. E. de que certifico.

Bastos Cuñarro

Montero Paullier Martinez

Fermín Garicoits
Sto.

Nota- Por resolución de S.E. de fecha 1.º del corriente, se hace constar que la persona nombrada para desempeñar el cargo de Síndico por esta Acordada, es D. Román Cafferra y no D. Román Carrera como aparece en la misma. Montevideo Junio 6 de 1927.

Fermín Garicoits
Sto.

N.º 1088

En Montevideo á veintisiete de Setiembre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Con alguna frecuencia la Corte está recibiendo del Poder Ejecutivo quejas emanadas de fuentes policiales y relativas á las molestias ó erogaciones que se originan con motivo de vigilancias ordenadas por autoridades judiciales y que exigen el emples, muy prolongado á veces, de Agentes apostados en diversos lugares. Esa tarea obliga á la Policía á distraer un personal que resulta numeroso porque hay que renovarlo por turnos, conforme á los horarios en vigencia. Y así ocurre que, frecuentemente, las secciones de policía se ven en el caso de distraer en esa vigilancia, ejercida en parajes muy diseminados, cuando no distantes, un núcleo grande de hombres, con detrimento de los servicios principales que tiene á su cargo la autoridad policial.

Siendo un deber de buen servicio público que las autoridades de los diversos órdenes de la Administracion cooperen todas armónicamente al mejor desempeño de sus respectivas incumbencias, la Corte considera conveniente recomendar á los magistrados de su resorte que dediquen una atención muy especial á esos casos de concurso de la Policía para vigilancias que sean requeridas por motivos del desenvolvimiento de la labor judicial. No debe apelarse á ellas ni se les debe ordenar sino en circunstancias imperiosas, y de perfecta regularidad, y, una vez dispuestas y establecidas, hay que poner un cuidado especial en no mantenerlas sino durante el tiempo absolutamente indispensable. Ocurre en efecto, con alguna frecuencia que, por falta de atención y de control, ciertas vigilancias se prolongan innecesariamente, cuando no se decretan en casos en que propia y legalmente no deberían ser acordadas.

Es en virtud de estas consideraciones que la Alta Corte, en ejercicio de sus funciones de dirección y superintendencia, dispone la adopción de las reglas siguientes.

1º: Se recomienda á todos los magistrados del orden judicial que no decreten y mantengan vigilancias á cargo de la Policía sino en los casos estrictamente legales y absolutamente indispensables, es decir cuando no fuese posible, por medios legales también, suplir las vigilancias, por ejemplo: con depósitos, ventas, etc.

2º: Cuando se hayan ordenado, se hará en lo carátula de los expedientes respectivos, una anotación especial que permita con facilidad informarse de su existencia,

3º. Los Magistrados dedicarán una atención especialísima á esas situaciones para que, por negligencias ó descuidos, no se prolonguen indebidamente;

4º. Cuando por razón de pases de los expedientes á otros Juzgados á un título cualquiera, haya cambios en la dirección de los asuntos donde existen establecidas y pendientes vigilancias policiales, los Magistrados remitentes de los expedientes, informarán a sus colegas de esa circunstancia para que los nuevos Jueces del asunto la tengan bien presente a los efectos de este Acuerdo

5º. Que este acuerdo deroga el de fecha 27 de Junio de 1924

6º. Que se comunique y publique en el "Diario Oficial" para conocimiento de todos los funcionarios de la Administración de Justicia, quienes deberán darle estricto cumplimiento.

Y firman S.S. de que certifico. Enmendado: permanezcan, [illegible] vale. Entre líneas: bien presente, vale.

Cuñarro

Martínez

Nº 1089. En Montevideo á veintinueve de Setiembre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel C. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias de Alcaldías que a continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

De 11

partamento de Maldonado: Juez de Paz de la 7ª sección, D. Juez Evangelio Fernández.

Departamento de Treinta y Tres. Tenientes Alcaldes: del 5º y 7º distritos de la 1ª sección, á D. Gabino Mariscal y D. Primitivo Chargoñero; del 2º y 4º distritos de la 4ª sección, á D. José Sebastián Lemos y D. Arturo Cataluña; del 1º y 4º distrito de la 5ª sección, á D. Clemente Rodríguez y D. Rómulo Mieres; y del 1º y 4º distritos de la 6ª sección, á D. Juan Maldonado y D. Octaviano Muñoz Mundo, respectivamente.

Departamento de Minas: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 11ª sección, D. Guillermo Sosa.

Departamento de Durazno: Teniente Alcalde del 1º distrito de la 3ª sección, D. Rogelio González.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico. Entrelineas: Juez: vale.

Bastos — Cuñarro — Pérez

Martínez

Nº 1090.— En Montevideo a primero de Octubre de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel J. Pérez, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley de creación de la Alta Corte de Justicia, nombra para integrar, como Conjueces, los Tribunales de Apelaciones, en los casos que correspondan, á los siguientes letrados:

Lucas Moreno, Abel J. Pérez, Vicente Ponce de León, Diego Capella y Pons, Ezequiel J. Pérez, Mateo J. Pariz, Damián Vivas Cerantes, Mauro Sierra, Mario Beno, José M. Reyes Zelmenoglio, Carlos Martínez Vigil, José Salgado, Francisco A. Olivera, Emilio Payssé, Enrique De León, Luis C. Caviglia, Alberto Jones Brown, Arturo Lapenjade, Juan Vicente Algorta, Celedonio Nin y Silva, Daniel Castellanos, Carlos E. Simón, Adolfo Berro García, Justino E. Jiménez de Aréchaga, José P. Segundo, Antonio M. Pittaluga, Juan Carlos Gómez Haedo, Teófilo Arias, Horacio Abadie Santos y Horacio Ros de Oger.

Que nombra, también, para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores, al Contador Público D. Néstor García de Zúñiga, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Noviembre próximo, inclusive.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. Testado: D. Ramón Montero Paullier no vale.

Bastos Cuñarro

Martínez

Germán Ganarte
Srio.

N° 1091

En Montevideo á ocho de Octubre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Pedro Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos.

Departamento de Florida: Juez de Paz de la 13ª sección, á D. Juan Carlos Carámbula.

Departamento de Cerro Largo: Tenientes Alcaldes de los distritos 1º de la 7ª sección, y 2º de la 11ª sección, á D. Bonifacio Fabrica y D. Ataliva Argüello, respectivamente.

Departamento de Soriano: Tenientes Alcal des del ~~1º~~ distrito 2º y 4º de la 7ª sección, á D. Javier Sosa y D. ~~Ramón [illegible]~~ ~~respectivamente~~.

Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 1º distrito de la 12ª sección, á D. Lázaro M. Fernández.

Departamento de Paysandú: Teniente Alcalde del 3º distrito de la 11ª sección, á D. Daniel Eduardo Santos.

Departamento de Río Negro: Teniente Alcalde del 3º distrito de la 5ª sección, á D. Rolando Seré.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico. Enmendado: [illegible]

P. Bastos Cuñarro Pinto

M. Montero P. Martínez

Fermín [illegible]

Nº 1092 En Montevideo á ocho de Octubre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Dres. D. Pedro Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Canelones: Jueces de las secciones 1ª y 2ª á D. Luis A. Amaro y Escribano D. Miguel A. Pérez Montebruno, respectivamente.

Departamento de Salto: Juez de Paz de la 6ª sección, á D. Alberto [illegible].

Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 3º distrito de la 13ª sección, á D. [illegible] Mirlos.

Se hace constar que el Sr. Ministro D.

Cunarro voto para Juez de Paz de la 2ª sección del Departamento de Canelones por Don Francisco Mestre Calleros.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Bastos
Cunarro
Pinto
Paullier
Martinez
Germán [illegible]

Nº 1093. En Montevideo á once de Octubre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos Presidente, D. Benito M. Cunarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel C. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

1º: Que designa los días 10, 11 y 12 de Noviembre próximo, para que tenga lugar la Visita General de Cárceles y Causas, debiendo empezar en la Capital á las diez horas y treinta minutos del día 10, en la Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores, y á las quince horas y treinta minutos en la Cárcel Penitenciaria, continuándose en los días 11 y 12, á las quince horas, en la Cárcel P. y Correccional, y á las diez y ocho horas del último día citado en la Cárcel Central de Policía, y en los Departamentos del Interior el día 10 de Noviembre.

2º: Que dicho acto será presidido por la Corte en el Departamento de la Capital. En los de Salto y Paysandú, por el correspondiente Juez L. de lo Civil, C. y Correccional, y en los demás del Interior, por el Juez L. Departamental respectivo.

3º: Que á los actos de la Visita General de Cárceles, deberán concurrir, en la Capital, los Sres Ministros de los Tribunales de Apelaciones, los Sres Jueces y Fiscales del Crimen, los Sres Jueces L.L. Correccionales y de Instrucción, así como los Jueces de Paz que tenque fueren cometidos á su jurisdiccion, y los [illegible] Sres. Defensores de Oficio, y en los demás Departamentos del Interior, los Sres. Agentes Fiscales, Letrados respectivos y los Sres. Defensores de Oficio.-

4º: Que, en la Capital, los Sres. Secretarios de la Corte y los de los Tribunales de Apelaciones, y los Sres. Actuarios de los Juzgados Letrados á que se hace referencia, llevarán una relacion circunstanciada de todas las causas con presos que tramitan por sus Oficinas. Dichas relaciones, terminada la visita, se elevarán á la Corte por intermedio de la Secretaría.

5º: Que los Sres. Jueces Letrados de los Departamentos del Interior, deberán informar sobre el resultado general de la Visita y elevar una relacion circunstanciada de todas las causas que tramiten ante ellos, encuéntrense, ó no, en esa fecha, detenidos los procesados respectivos,- y otra igual relativa á los penados, ámbas con arreglo á los formularios que les serán remitidos por Secretaría.- Con ellas elevarán, por vía reservada, los informes confidenciales á que dichos formularios se refieren.

6º: No se incluirán en las relaciones á que alude el parágrafo 4º, los sumarios ó procesos recibidos durante los diez dias inmediatos anteriores á la expiracion de la Visita, los que deberán ser relacionados por la Oficina remitente, con expresion del Juzgado ó Tribunal á que hayan sido remitidos.

7º: Que tanto los Sres. Jueces Letrados de la Capital, como los del Interior, deberán elevar, con los correspondientes informes, todas las peticiones ó escritos que sean presentados en las Oficinas respectivas antes del 1º de Diciembre, por los procesados ó sus defensores, no admitiéndose los que se presenten con posterioridad.-

siempre que algún penado de Cárceles Departamentales pida en el acto de la visita su libertad condicional ó gracia que implique, ó esto pueda interpretarse como una solicitud de libertad condicional, deberá hacerlo por escrito, y el Juez pedirá el informe de conducta á las Autoridades Carcelarias, elevándose pués la petición y el informe, conjuntamente con la causa. Si aún no se hubiese hecho la liquidación de la condena, deberá el Juez disponer que se practique antes de elevar el proceso.

9º: Que las causas mandadas llevar al Acuerdo en el acto de la Visita, deberán ser remitidas á la Secretaría de la Corte á la mayor brevedad y sin necesidad de otros requerimientos.

10º: Que en los escritos ó peticiones á la Corte que no sean presentados en las Oficinas de los Juzgados en que se hallen pendientes los procesos respectivos, se deberá especificar, con la mayor precisión posible, el Juzgado ó Tribunal donde se encuentre la causa.

11º. Que los Sres Jueces deberán hacer saber á los Sres Fiscales ó Agentes Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos, las disposiciones precedentes con la debida anticipación.

12º Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. Entrelíneas [illegible] Vale

P. Bastos

Martinez

1094 En Montevideo á veintidós de Octubre de mil novecientos veintitrés, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres J. Pedro Bastos, Presidente y te, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier, y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombraba para desempeñar el Juzgado de Paz y las tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Minas: Juez de Paz de la 3ª sección, á D. Olegario Rodríguez.

Departamento de Canelones: teniente Alcalde del 4º distrito de la 9ª sección, á D. Pedro Pérez.

Departamento de Durazno: teniente Alcalde del 5º distrito de la 4ª sección, D. José Hernández.

Departamento de Maldonado: teniente Alcalde del 3er distrito de la 4ª sección, D. Antonio Mª Machado.

Departamento de Tacuarembó: teniente Alcalde del 2º distrito de la 3ª sección, D. Teodoro Lara (hijo).

Departamento de Rivera: teniente Alcalde del 1er distrito de la 9ª sección, D. Isabelino Tellozo

Departamento de Treinta y Tres: tenientes Alcaldes del 3er distrito de la 3ª sección y del 2º distrito de la 6ª sección, á D. Ceferino J. Montiel y á D. Gregorio S. Gómez, respectivamente.

Que se comunique y publique
Y firma S. E. de que certifico.-

Bastos Cuñarro Pinto

Montero Martínez

Benjamín Coll Mongay
Secretario

1095 En Montevideo á veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Depositario Judicial en el Departamento del Salto á Don Antonio V. Correa.-

Que nombra, también, para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:
Departamento de Paysandú: Tenientes Alcaldes de los distritos 1º, 2º y 3º de la 7ª sección, á D. Heraclio Pintos, D. Pedro Berela y D. José Mª da Cunda, respectivamente.-
Departamento de San José: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 6ª sección, á D. Aureliano Octavio Torre.-

Que se comunique y publíquese.-

Y firma S. E. de que certifico, así como que S. E. dispuso también que no se dé posesión del cargo al Depositario nombrado hasta tanto haya prestado la fianza correspondiente, y lo acepte en forma.-

Bastos

Martínez

1096 En Montevideo á quince de Noviembre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Escribano Adjunto del Juzgado L. Nacional de Hacienda, al Escribano D. Donato González Ferreira

Que nombra, también para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. de lo Civil de 1er turno á los siguientes ciudadanos: Auxiliar 1º á D. Luis Sierra Curiz. Auxiliares 3os á D. Carlos V. Barcher, D. Eduardo Salvans y D. Rafael Escudero. Auxiliares 4os á D. Orfilio Hugo Castiñeira, á D. Enrique J. Moreira y á D. Juan J. de la Rosa.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

J. Bastos Pinto Montero Paullier

Martínez

Secretario

1097 En Montevideo á diez y siete de Noviembre de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, nombra:

Departamento de Paysandú: Juez de Paz de la 7ª sección, á D. Donatilio Da Cunda.

Departamento de San José: Tenientes Alcaldes de los distritos 1º y 2º de la 6ª sección á D. Enrique J. Laguarda y á D. Arturo Calcagno, respectivamente.

Departamento de Minas: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 7ª sección, á D. Honorato Correa

Departamento de Río Negro: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 3ª sección, á D. Elbio Cabrera

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 8ª sección, á Dn Basilio Mendez

Que se comunique y publique.-

Y firm

y firma S. E. de que certifico.

R. Bastos — Pinto — Montero Paullier

Martinez

Eugenio Ott [illegible]

Sº Corte

1098 En Montevideo á diez y siete de Noviembre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que habiendo la Ley de fecha 9 del corriente mes ampliado las planillas correspondientes á los Juzgados L. L. de lo Civil de 2º y 3er turno y de Comercio de 1º y 2º turno, declara incorporadas, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 2º y 13º de la misma, á las siguientes personas á los cargos que á continuación se expresan.

Juzgado L. de lo Civil de 2º turno:

Actuario, Escribano D. Eduardo Diaz Falp. Actuarios Adjuntos, D. Aquiles R. Milans y D. Eduardo M. Navia. Oficial 1º, Jefe del Despacho, D. Florencio Alvariza. Oficial 2º, D. Francisco A. Childe. Alguacil, D. Manuel A. Romero. Auxiliares 1ros D. Rodolfo Fulgraff y D. Eduardo Brito Cibils. Auxiliares 2dos, D. Enrique Silva, D. Roberto Costas, D. Alejandro R. Chilavert y D. Luis Paris. Auxiliares 3ros D. Genaro Jimenez, D. Luis M. Chilavert, D. Rodolfo Paris, D. Manuel Bastos y D. Roberto Hernandez. Auxiliares 4tos D. José Courtier, D. César Miranda, D. Julio C. Real, D. Francisco A. Cenoz y Ordenanza, D. César Gradin. —

Juzg.

gado L. de lo Civil de 3er turno:

Actuario, Escribano D. Cinto Walter Balleto; Actuarios Adjuntos, Escribanos D. Raúl Calcagno y D. José Luis Zagia, Oficial 1º Jefe del Despacho, D. Raúl C. Drapes, Oficial 2º, D. Héctor W. Priore, Alguacil, D. Juan Ramón Mattos, Auxiliares 1os, D. Roberto Tallatini y D. Domingo Bernat, Auxiliares 2dos, D. Roberto Gómez Platero, D. José Burrone, D. Eulogio Santos y D. Amadeo Curcio, Auxiliares 3ros, D. Alejandro Acosta, D. Marcos Rozzotti, D. Pascual Alberto Priore y D. Héctor M. Villarroya, y D. Elbio Arias, Auxiliares 4tos, D. Mario Machado, D. Juan Domingo Falcón, D. Francisco A. Gagliardi y D. Ernesto C. Derhurt, y Ordenanza, D. Carlos Maciel

Juzgado L. de Comercio de 1er turno:

Actuario, Escribano, D. Mateo Mario Figares, Escribanos Adjuntos, D. Gustavo R. Laborde y D. José F. Rossi, Alguacil, D. José Aug. Bruno, Oficial 1º Jefe del Despacho, D. Washington C. Esteva, Oficial 2º, D. Pedro Leandro Ipuche, Auxiliar 1º, D. Orestes Benitez, Jefe de Notificadores, D. Juan C. Ipuche, y Auxiliares 2os, D. Máximo Garay, D. Luis Mª Martínez Alzaga, D. Joaquín Roberto Parada y D. Arturo M. Dall'Orto, Auxiliares 3ros, D. Augusto Bruno y D. Jorge Parada, Auxiliares 4tos, D. Flobel Ortiz Pérez y D. Gualberto Figares, y Portero, D. Victorio Rodriguez.

Juzgado L. de Comercio de 2º turno:

Actuario, Escribano D. Teófilo M. Real, Escribanos Adjuntos, D. Nicolás Cotienda y D. Justo Berrio Etchegoyen, Alguacil, D. Eduardo Granarolli Benedetti, Oficial 1º Jefe del Despacho, D. Victor Cosse, Oficial 2º, D. Alfredo R. Blanco, Auxiliar 1º, Dª Julieta Bruno, Jefe de Notificadores D. Roberto Villalonga, Auxiliares 2dos, D. Héctor Serpe, D. Andrés Gramel, D. Juan L. Rossetti y D. Emilio Cosse, Auxiliares 3os, D. Washington Gutierrez, D. Camilo Ureña González, Auxiliares 4tos, Dª Elida González y D. Juan Fermín Casanova, y Port

Arq. D. Francisco Cagide de Abella
Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Bastos no tomó parte en la votación relativa á las designaciones para el Juzgado L. de lo Civil de 2º turno.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico, como también que declara que los nombramientos relativos a los Juzgados L. L. de lo Civil de 2º turno y de Comercio de 1º y 2º turno deben entenderse hechos con la antigüedad del 9 del corriente mes y los del de lo Civil de 3er turno con la que establece el Art. 23 de la Ley antes expresada.

Bastos Pinto Montero Paullier
Martinez

Eugenio Ott
Secretario

N.º 1099 En Montevideo á primero de Diciembre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Srs. Ministros Dres. D. Julio Bastos Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de Honorarios de Contadores al Contador Público Dn. Agustin Cantonnet Blanch, debiendo ejercer sus funciones hasta el 28 de Febrero de 1927 inclusive.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

Bastos Cuñarro
Pinto Martinez

Eugenio Ott
Secretario

N.º 1100 En Montevideo á diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los tres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel J. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Auxiliar 3ro del Juzgado L. Departamental de Colonia, á Dn Quilito Manuel Picasso.

Que nombra, también, para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Canelones: Tenientes Alcaldes de los distritos 1º y 5º de la 10ª sección, D. Gregorio Morales y D. Sabino Cabrera, respectivamente.

Departamento de Cerro Largo: Tenientes Alcaldes del 3er distrito de la 5ª sección y del 2º distrito de la 10ª sección, D. Juan Crisóstomo Olivera y D. José Sosa, respectivamente.

Departamento del Salto: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 11ª sección, D. Gregorio Sosa.

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 4ª sección, D. José Mª Cardoso.

Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del 4º distrito de la 4ª sección, D. Jesús Severo Rodríguez.

Departamento de Artigas: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 6ª sección, D. Isabelino de Paula.

Departamento de Treinta y Tres: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 8ª sección, D. Doroteo Pérez.

Que se comunique y publique
Y firmó S.E. de que certifico.

Bastos — Cuñarro

Pinto — M. Montero Paullier

Martínez

Eugenio Cotte

Pro Secretario

En Mon-

Ac.º 1101

Montevideo á diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel J. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1613 del Código de Comercio, y tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara Nacional de Comercio á que aquella disposición se refiere, designaba á las personas que á continuación se expresan para desempeñar en el año 1927 el cargo de Síndicos en las demandas sobre concordato preventivo y en las quiebras que ocurran, debiendo ejercer esas funciones los veinte primeros en el Juzgado L. de Comercio de 1er turno, y los veinte restantes en el de 2º turno.

Carlos Ameglio, Pedro Aguerre, Juan C. Aros Ferran, Esteban Armas, Juan Basso, Alfredo Belengui Roca, Hilario Biramendi, Juan B. Bidegaray, Alfredo Cranwell, Buenaventura Caviglia, Francisco R. Carlisle, Armando Crocce, Jaime Farell, Antonio Frugoni, Carlos Ferrés, Juan A. González, Lorenzo Giorello, Fernando García, Pedro Galarzo, Pedro Iriart, Miguel Jaume, Agustín Lombardini, Florentino de Luz Mones, Aristeo Lovero, Juan B. Morixe, Julio Mousqués, Alberto Onetto, Pedro J. Piqué, Luis Pigni, Andrés J. Podestá, Francisco A. Rocco, Alberto Roux, Enrique Ruete, Pablo Schmitt, Arturo Strauch, Carlos Stapff, Santiago Telechea, Carlos Vanrell, Nicolás Zuzán y Vidal, Enrique Wilson.

Que se comunique y publique.
Y firman S.E. de que certifico.

Bastos — Cuñarro — Pinto

Martínez

Eugenio [illegible]
Sec. Letrado

Nº 1102

En Montevideo á diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintitres, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel J. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados desde el 25 del corriente mes hasta el 25 de Enero próximo la Alta Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso y para casos administrativos urgentes, al Sr Ministro Dr D. Julio Bastos, para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al Sr Ministro Dr D. Alfredo Furriol, debiendo actuar los primeros quince dias con la Secretaria de 1er turno, y los quince últimos con la de 2º turno, para el de los Juzgados Letrados de la Capital de 1ra Instancia y los de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto y Paysandú, al Sr Juez Dr D. Román Alvarez Cortés, y para el de los Juzgados L.L. de Instrucción, al Sr Juez Dr D. Francisco Sardá Abella.

Para los Juzgados Ldos Departamentales del Interior, á los respectivos Jueces de Paz de las 1ras secciones, ó á los que de sus Juzgados estén encargados, con excepción del Departamento del Salto, en el que desempeñará las funciones de Juez de Feria el de la 2ª sección.

Cométese al Sr Juez de Feria Dr Román Alvarez Cortés la inspección que determina el Artº 8º de la ley de 24 de Noviembre de 1905. Y en atención á que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro de Estado Civil, declárase que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.

Que los Sres Jueces L.L. Depa

partamentales en el primer día de la apertura de los tribunales, deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que, al respecto ocurrieren.

Los Sres Jueces procederán, asimismo, á informar sobre la Visita que practiquen en sus oficinas, de acuerdo con el Art. 77 del Código de P.to Civil, ciñéndose para verificarla á la circular de 1.o de Febrero de 1896, y remitirán los estados que determina el Art. 78 del mismo Código.-

Los Sres Defensores de Oficio, de turno en los meses de Diciembre y Enero, funcionarán como Defensores de Feria en los respectivos períodos de dichos meses comprendidos en el Feriado, y durante este atenderá la tasación de costas en la Capital, el tasador de 2.o turno, D. Eduardo Lenzi.

Que, finalmente recomienda á los Sres Jueces Letrados de Campaña y á todos los Escribanos de la República, el mas estricto cumplimiento de la Acordada de 1.o de Febrero de 1922, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

Bastos   Cunarro

Montero

U2 11 03

En Montevideo á veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos Presidente, D. Benito M. Cunarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel

V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Considerando la Corte conveniente, en previsión de contingencias que, por fortuitas é inesperadas que sean, resultan siempre posibles, dejar establecido un sistema de reemplazo de los Magistrados encargados de atender, en sus diversos resortes, los asuntos que se presentan durante las Ferias Judiciales, acuerda y dispone:

Primero: En todos los casos en que el Ministro designado para atender el despacho de la Corte en los referidos períodos de receso, se encontrare en la imposibilidad de ejercer sus funciones por motivos de salud ó por impedimento legal, será sustituído, mientras subsista la causa de impedimento, por el Ministro de la Corporación mas antiguo que se encuentre contemporaneamente en la Capital.

Segundo: Tanto un Ministro como otro, en el ejercicio de su cometido, estará habilitado para designar reemplazante al Ministro de los Tribunales ó á los Jueces inferiores que, por cualquier circunstancia de orden administrativo ó personal, quedase imposibilitado ó impedido para su actuación de Magistrado de Feria.

Tercero: Publíquese en el "Diario Oficial".

Y firma S.E. de que certifico.

L. Bastos

Eugenio Petit Muñoz
Pro Secretario

Nº 1104 En Montevideo á veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiséis, estando en audien cia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel J. Pinto, D. Ramón Montero Paullier, y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo la Ley de fecha 17 del corriente mes ampliado las planillas correspondientes á los Juzgados Ls. de lo Civil de 1er turno, Comercio de 1er turno y Oficinas de tasación de costas de 1º y 2º turno, declara incorporadas á las siguientes personas á los cargos que á continuación se expresan:

Juzgado L. de lo Civil de 1er turno: Jefe de Notificadores, D. Luis Sienra Couriz, Auxiliar 1º, D. Juan Francisco Cardeillac. Auxiliar 2º, D. Elbio Repetto Inciarte, Auxiliar 3º D. José F. Montaldo De León, y Auxiliar 4º, D. Juan Miguel Gastambide.

Juzgado L. de Comercio de 1er turno. Jefe del Registro Público de Comercio, D. Pedro Leandro Ipuche, Oficial 2º, D. Juan C. Ipuche, Jefe de Notificadores, D. Orestes Benítez, Auxiliar 1º, D. Máximo Garay, Auxiliar 2º, D. Augusto Brun, Auxiliar 3º, D. Gualberto Figares, Auxiliar 4º D. Victorio Rodríguez, y Conserje, D. Carmelo Gentili.

Oficina de tasación de costas de 1er turno: Oficial 1º, D. Silvano Galeano. Oficial 2º, D. Angel Miguel Metallo. Auxiliares, Doña María Carolina Gómez de Rivero y D. Eduardo Garçao (hijo).

Oficina de tasación de costas de 2º turno: Oficial 1º, D. Eduardo Lorenzo Lenzi. Oficial 2º, D. Ricardo Russi. Auxiliares, D. Carlos González y D. Augusto Bacci.

Que se comunique y publique. Y lo firmaron, de que certifico.

Cuñarro   Pinto

Montero Paullier   Martínez

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nº 1105

En Montevideo á veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasadores de Costas en los Departamentos del Interior, durante el año 1927, á los siguientes Escribanos.

Departamento de Artigas: D. Carlos Castro Onetti.

Departamento de Canelones: D. Nelson Risso.

Departamento de Cerro Largo: D. Omar Torres Collazo.

Departamento de Colonia. D. Eduardo Moreno.

Departamento de Durazno: D. Luis Alberto Aroaguer.

Departamento de Flores: D. Antonio M. Quinteros

Departamento de Florida: D. Pedro Saenz.

Departamento de Maldonado: D. Román Guerra.

Departamento de Minas: Dr. Francisco Ponce de León.

Departamento de Paysandú: D. Juan Oholeguy.

Departamento de Rivera. D. Aurelio Carámbula.

Departamento de Río Negro. D. José Durañona y Vidal.

Departamento de Rocha: D. Miguel Rasolano Fernández.

Departamento de San José: D. Carmelo R. Hernández.

Departamento de Salto D. Armando Lema.

Departamento de Soriano D. Luis Alberto Viera.

Departamento de Tacuarembó: Dr. Aníbal S. Casas

Departamento de Treinta y Tres: D. Admar Magallanes.

Los Tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la Capital del Departamento, quedando obli/

gados los Sres. Jueces Letrados á dar cuenta inmediatamente á la Corte en caso de que así no lo hicieren.

Que á fin de facilitar la distribución de las costas, los Sres. Tasadores deberán establecer por separado, al formular las planillas, las sumas que correspondan ó puedan corresponder al Estado, á los Sres. Actuarios y á los Sres. Adjuntos, en su caso.

Se previene á los Sres. Tasadores que deberán, en cuanto á la fijación de sus honorarios, atenerse estrictamente á las disposiciones vigentes, debiendo los Sres. Jueces Letrados respectivos rebajar el monto de la comisión cuando fuere excesiva y dar cumplimiento á lo dispuesto en el N.º 2 del acuerdo de 18 de Octubre de 1904, dando cuenta á la Corte en caso de reincidencia.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico. Sobreraspado: comisión - y dar - á - 18 de Junio - 1901: vale.

Martinez

- 24-1926

En Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Exc.ma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. Dn. Julio Bastos, Presidente, Dn. Benito M. Cuñarro, Dn. [illegible] E. Quinto, Dn. Ramón Montero Paullier y Dn. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Minas: Juez de Paz de la 3.ª Sección, Dn. Martín C. Pratto.-

Dep.

Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del distrito "Este" de la 3a sección, Dn Pablo Lofredo.-

Departamento de Río Negro: Teniente Alcalde del 2o distrito de la 7a sección, Dn Alfredo E. Silveyra.-

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 2o distrito de la 8a sección, Dn Juan F. Cortinho.-

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.-

J. Bastos   Cuñarro   Pinto

Montero Paullier   Martínez

Eugenio Petit Muñoz
Pro Secretario

1407

En Montevideo á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiseis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Abel C. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo la ley de fecha 17 del corriente mes, ampliado la planilla correspondiente al Juzgado L. de Comercio de 2o turno, declara incorporadas á las siguientes personas á los cargos que á continuación se expresan:
Jefe del Registro Público de Comercio, D. Alfredo R. Blanco; Oficial 2o, D. Roberto Villaengua; Jefe de Notificadores, Dña Julieta Bruno; Auxiliar 1o, D. Héctor Jorge; Auxiliar 2o, D. Washington Gutiérrez; Auxiliar 3o, Dña Elida González y Auxiliar 4o, Da María Magdalena Fagel.
Que se comunique y publique. Y la firman, de que certifico.

J. Bastos   Cuñarro   Pinto

Montero Paullier   Martínez

Eugenio Petit Muñoz
Pro Secretario

1108 En Montevideo a veintiséis de enero de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel J. Pinto, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil, declaraba abiertos, desde la fecha, los Tribunales y Juzgados de la República.

Procediéndose luego a elección de Presidente de la Corte por el año judicial, resultó designado el Sr. Ministro Dr. D. Abel J. Pinto.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico, haciéndose constar que S.E. el Señor Ministro Dr. Montero Paullier votó para Presidente de la Corporación por S.E. el Señor Ministro Dr. Miguel V. Martínez.

Pinto

Cuñarro

J. Bastos

Martínez

1er Secretario

Nº 1109 En Montevideo a dos de Febrero de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, nombra:

Juzgado L. Departamental de Rocha. Actuario, al Escribano D. Próspero M. Rubert.

Juzgado L. Correccional de 2º turno: Oficial 2º, a D. Fernando Clavería. — Auxiliar 1º a D. Felix Lorente. — Auxiliar 2º, a D. Juan Pablo Lavizza, y Auxiliar 3º a D. Pablo A. Labarthe.

Juzgado L. de Instrucción de 3er turno: Auxiliar 3º a D. Ricardo R. Jiménez y Auxiliar 4º a D. Carlos Alberto Castro.

Que se comunique y publique.

Pinto

ma S. E. de que certifico.-

Pinto Cuñarro

J. Bastos Montero Paullier Martinez

Eugenio Lett Alonzo
1er Secretario

1110 En Montevideo á dos de Febrero de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo

Que nombra para ejercer los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. Departamental de Tacuarembó, á las siguientes personas.

Auxiliar 2º, á Dña Elisa Rehermann de Sobrado; Auxiliar 3º, á D. José Antonio Ferreira y Portero á D. Julio Costa. xx

Que para desempeñar las Tenencias Alcaldías siguientes, también nombra. Departamento de Canelones. Tenientes Alcaldes de los distritos 1º y 7º de la 4ª sección, á D. Luis José Cataneo y á D. Francisco Guillermo Arreches, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.-

Pinto Cuñarro

Bastos Montero Paullier Martinez

Eugenio Lett Alonzo
1er Secretario

En Mon/

1111 tevideo á cuatro de Febrero de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, nombra:

Departamento de Montevideo: Juez de Paz de la 17ª sección a D. Diego Sabater.

Departamento del Salto Teniente Alcalde del 4º distrito de la 5ª sección, á D. Juan Cruz Erramouspe.

Se hace constar que el Señor Presidente Dr Pinto votó para Juez de Paz de la 17ª sección de Montevideo, por el Escribano D. Raúl Rodríguez Dutra y que el Señor Ministro Dr Cuñarro votó para el mismo cargo por D. Ramón Jaquinta Cabrera, Juez de Paz de la 16ª sección de Montevideo. Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

Pinto Cuñarro

Bastos Montero Paullier Martínez

1er Secretario

1112 En Montevideo á siete de Febrero de mil novecientos veintesiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que nombra para desempeñar el cargo de "Escribano Adjunto" del Juzgado

L. de Instrucción de tercer turno, al Escribano D. Gonzalo Muñoz Montoro.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Pinto

Cunarro

L. Bastos Montero Paullier Martínez

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nº 1113.

En Montevideo a catorce de Febrero de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cunarro, D. Lucio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose vacante un cargo de miembro del Tribunal de Apelaciones de 1er turno, por haber cesado en sus funciones el Dr. D. Leopoldo Mendoza y Durán, en virtud de haber alcanzado el límite de edad á que se refiere el Art. 36 de la Ley de 28 de Octubre de 1907, y proponiéndose la Corporación designar en su reemplazo al Sr. Juez L. de lo Civil de 2º turno, Dr. D. Juan M. Minelli, dispone que se solicite del H. Senado la aprobación que establece el art. 122 de la Constitución.

Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Pinto votó en primer término por el Sr. Fiscal de menores, ausentes é incapaces, Dr. Melitón Romero, y que el Sr. Ministro Dr. Montero Paullier votó por el Sr. Juez L. de lo Civil de 3er turno, Dr. Pedro Hadú.

Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico.
testado: nueve: no vale. Entre líneas: catorce: vale.

Pinto

Cunarro

L. Bastos

Montero Paullier Martínez

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Con Juan

N.º 1114

tevideo á catorce de Febrero de mil novecientos veintesiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 1ra sección del Departamento de Cerro Largo al de la 5a sección del mismo, D. Antonio Urrutia.

Que nombra también, para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado Lº Departamental de 1er turno de Montevideo, á las siguientes personas:

Oficial 2º, D. Raúl Cordero, 1er Auxiliar 2º, D. Arturo Clara, 2º Auxiliar 2º, D. Hugo Fernando, 1er Auxiliar 3º, D. Vicente Violante, 2º Auxiliar 3º, D. Julián Goyoaga, 3er Auxiliar 3º, D. Juan Sosa, 1er Auxiliar 4º, D. Walter Ponce de León, 2º Auxiliar 4º Dña María C. d'Alto, 3er Auxiliar 4º, D. Hernandario Almeida, y Portero, D. Severino Trigo.-

Se hace constar que el Sr Ministro Dr Montero Paullier votó para Juez de Paz de la 1ra sección de Cerro Largo por el Escribano D. Teodoro Silva García, propuesto por el Sr Juez Lº Departamental respectivo, y que el Sr Ministro Dr Martínez votó, en primer término, por el expresado Sr Silva García.-

Que se comunique y publique.

Y firma S. E., de que certifico. Testado: once: no vale. Entre líneas: catorce: vale.

Pinto

Cuñarro Bastos

Montero Paullier Martínez

Secretario

N.º 1115

En Montevideo, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia com puesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, Don Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y Don Miguel V. Martínez por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose vacantes en el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores los dos cargos cuyo nombramiento atribuye a la Corte el Art. 2º de la ley de 13 de Abril de 1916, nombra para desempeñarlos a los Dres D. Ezequiel Garzón y D. Luis Romeu Burgues.

Se hace constar que el Sr Ministro Dr Montero Paullier votó por los Dres D. Arturo Lapeyrade y D. Ezequiel Pérez.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Pinto

Cuñarro

Bastos

Martínez

Montero

Nº 1116

En Montevideo á veinticinco de Febrero de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas.

Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 2ª sección, á Dn Carlos Ibarguren.

Departamento de Cerro Largo: Jueces de Paz de las secciones 5ª y 9ª, á D. Marcos Morales y á D. Alfonso Blas Cantera, respectivamente.

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 11ª sección, D. Juan Agnese.

Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 6º distrito de la 1ra sección, D. Raúl Rodríguez.

Ec/

partamento de Artigas Teniente Alcalde del 1er distrito de la 7a sección, D. Leonardo Nostani.

Departamento de Flores Teniente Alcalde del 1er distrito de la 15a sección, D. Luis Pinza.

Departamento de Maldonado Tenientes Alcaldes de los distritos "Oeste" de la 3a sección, y 1o de la 5a sección, D. Gregorio Ancion y D. Antonio U. Irigoyen, respectivamente.

Que nombra también para desempeñar los cargos de Auxiliar 3o y Portero del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo, á D. Osvaldo Noblia Etchegoyen y á D. Juan Antonio Huidobro, respectivamente.

Se hace constar que los Sres. Ministros Dres. Cuñarro y Martínez votaron para Juez de Paz de la 5a sección de Cerro Largo por D. Omar Lago.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico. Entre líneas: Presidente: vale.

Firmó

Cuñarro

Eugenio [illegible]

Nº 1117

En Montevideo a veinticinco de febrero de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez por ante el infrascripto Secretario de [illegible]:

Que habiendo prestado la H. Cámara de Senadores, la aprobación que prescribe el Art. 132 de la Constitución, designa para desempeñar el cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones de Tercer Turno al Dr. D. Juan M. Minelli.

Terminase la audiencia del día de hoy, para lo q prestación del juramento y toma de posesión del cargo del nuevo Ministro

Que se comunique y publique.—

Y firma S.E. de que certifico.—

Pinto Cuñarro

Bastos M. V. Martinez

Montero

Eugenio Ott Alcain
1º Secretario

N° 1118 En Montevideo a veintiocho de febrero de mil novecientos veintisiete estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, compareció el Sr. D. Juan M. Minelli nombrado Miembro del Tribunal de Apelaciones de Primer Turno,— a quien S.E. le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión de su cargo.—

Y lo firma, rubricando S.E. de que certifico.—

Juan M. Minelli

Eugenio Ott Alcain
1º Secretario

N° 1119 En Montevideo, a cuatro de Marzo de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, compuesta de los Sres Ministros Doctores Dn Abel J. Pinto, Presidente, Dn Benito M. Cuñarro, Dn Julio Bastos, Dn Ramon Montero Paullier y Dn Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose vacante el cargo de Juez L. de lo Civil de 2º Turno, nombra para desempeñarlo al Dr. Horacio del Castillo, actual Juez L. Departamental de 2º, turno; para este cargo, al Dr. Enrique C. Armand Ugón, actual Juez L. de lo Civil C. y Correccional del Salto; para Juez L. de lo Civil C. y Correccional del Salto, al Dr. Pedro José Dirán, actual Juez L. Departamental de Tacuarembó; para Juez L. Departamental de Tacuarembó, al Dr. Alejandro Osvaldo Santini, actual Juez L. Departamental de Artigas y para Juez L. Departamental de Artigas, al Dr. Julio O. Diente, actual Juez de Paz de la 14ª sección del Departamento de Montevideo.-

Se hace constar que el S. Presidente Dr. Pinto votó, en primer término, para Juez L. de lo Civil de 2º turno, al Dr. Mariano Pereira Núñez; que el Sr. Ministro Dr. Bastos votó, en primer término, para Juez L. Departamental de 2º turno, al Dr. Oscar Fernando y Olaondo; que el Sr. Ministro Dr. Montero Paullier votó para Juez L. de lo Civil de 2º turno, al Dr. Francisco García Abella; y para Juez L. Departamental de Artigas, al Dr. Fermín Huertas Berro; y que el Sr. Ministro Dr. Martínez votó, en primer término, para Juez L. Departamental de 2º turno, al Dr. Oscar Fernando y Olaondo, y para Juez L. Departamental de Artigas votó al Dr. Fermín Huertas Berro.-

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. Entre líneas: de Artigas: vale.

Pinto

Cuñarro

Bastos

M. Montero Paullier

Martínez

Eugenio Petit Muñoz

Sº Letrado

Nº 1120

En Montevideo a siete de marzo de mil novecientos veintisiete estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Ramón Mont tero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores, al Contador Público Don José Claramunt, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Abril próximo inclusive.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.-

Cuñarro
Bastos
Martínez
Eugenio Petit Muñoz
1r Secretario

N° 1121

En Montevideo a siete de marzo de mil novecientos veinte y siete estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los Dres. D. Nicasio del Castillo, D. Enrique E. Armand Ugón y D. Julio O. Dieux nombrados respectivamente Jueces Letrados de lo Civil de 2º turno, Departamental de 2º turno y Departamental de Artigas, a quienes S.E. les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y lo firman, rubricando S.E. de que certifico.-

Nicasio del Castillo
Enrique E. Armand Ugón
Julio O. Dieux
Eugenio Petit Muñoz
1r Secretario

N° 1122

En Montevideo a siete de marzo de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 14ª sección del Depar tamento de Montevideo a don Augusto Dupont Aguiar.-

Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Pinto y el Sr. Ministro Dr. Cuñarro, votaron por D. Pedro López Aresegui.-

Que se comunique y publique

Y firma S.E. de que certifico.-

Cuñarro J. Bastos

M. Montero Martínez

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

N.º 1123 En Montevideo a nueve de Marzo de mil novecientos veintisiete estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, compareció el Dr. D. Pedro José Pisón nombrado Juez Ldo. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto a quien S.E. le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión de su cargo.-

Y firma, rubricando S.E. de que certifico.-

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

N.º 1124 En Montevideo á once de Marzo de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 2º de la Ley de 13 de Abril de 1915, designa para ejercer el cargo de

Miembros del H. Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, á los Dres D. Leopoldo de Mendoza y Durán y D. Tomás Barbato.

Se hace constar que el Sr Presidente Dr Pinto y el Sr Ministro Dr Montero Paullier votaron por el Dr D. Arturo Lapeyrade para desempeñar el segundo cargo.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

Pinto — Cunarro — Bastos

Montero — Martínez

Eugenio
1er Secretario

Nº 1125 En Montevideo á diez y seis de Marzo de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cunarro, D. Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Tribunal de Apelaciones de 1er turno á las siguientes personas: Oficial 1º al Oficial 2º, D. Enrique Alvarez Aguirre. - Oficial 2º, al Auxiliar 1º, D. Alberto C. Martínez. Auxiliar 1º al Auxiliar 2º D. Alberto Márquez. Auxiliar 2º, al Auxiliar 3º D. José P. Fernández Blanco, y Auxiliar 3º á D. Santiago Sayago Velazco.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

Pinto — Cunarro — Bastos

Montero — Martínez, haciendo constar que no ha tenido intervención en los nombramientos referentes a los Sres. Alberto C. Martínez y Santiago Sayago Velazco.

Eugenio
Secretario

Nº 1125 bis

En Montevideo a diez y ocho de marzo de mil novecientos veintisiete estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia por ante el infrascripto Secretario, compareció el Dr. D. Alejandro Osvaldo Santini nombrado Juez L. Departamental de Tacuarembó, a quien S.E. le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión del cargo—

Lo firma, interviniendo S.E. de que certifico—

A. Osvald. Santini

Benjamín Abt Muñoz
1er Secretario

Nº 1126

En Montevideo á veintitres de Marzo de mil novecientos veintesiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas.

Departamento de Montevideo: tenientes Alcaldes de los distritos 2º y 4º de la 11ª sección, á D. Alberto Perez Sanchez y á D. Jeremias Julio Pascal, respectivamente.

Departamento del Salto: teniente Alcalde del 1er distrito de la 1ra sección, á D. Nicomedes Peralta.

Departamento de Durazno: teniente Alcalde del 2º distrito de la 4ª sección á Don Ewald Werner.

Departamento de Tacuarembó: teniente Alcalde del 2º distrito de la 1ra sección, á D. Indalecio Montiel

Departamento de Rivera: teniente Alcaldes de los distritos 3º de la 4ª sección y 4º de la 6ª sección á D. Tiburcio Alejandro Piera y á D. Marcelino Rodríguez, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Pinto

Cuñarro

Bastos

Montero

Martínez

Eugenio [illegible]
Srio.

N° 1127

En Montevideo á primero de Abril de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos y D. Ramón Montero Paullier, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 9ª sección, D. Ramón Fernández.

Departamento de Florida: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 5ª sección, D. Feliciano Noria.

Departamento de Cerro Largo: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 2ª sección, D. Ismael Aranho Barros.

Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 8ª sección D. Lorenzo Jáuregui.

Departamento de Treinta y Tres: Tenientes Alcaldes del 1º y 2º distrito de la 1ª sección, y del 2º y 3er distritos de la 4ª sección, D. Germán Barreto, D. Silverio Fonseca, D. Gerónimo Carballo y

D. Ramón Villa, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Cunarro

Martínez

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nº 1128 En Montevideo á seis de Abril de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cunarro, D. Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez L. del Crimen de 2º turno al Dr. Francisco Jardí Abella, actual Juez L. de Instrucción de 1º turno. — Juez L. Correccional de 2º turno, al Dr. Oscar Ferrando y Olaondo, actual Juez L. de Instrucción de 2º turno. — Jueces LL. de Instrucción de 1º y 2º turno á los Sres Jueces LL. Departamentales de Colonia y de Minas Dres Atilio C. Brignole y Eduardo Artecona, respectivamente. — Juez L. Departamental de Colonia, al de Rivera, Dr. Eliseo Bordoni Posse; Juez L. Departamental de Minas al Dr. Gerardo González Mourigan; en su sustitución para el Juzgado L. Departamental de Soriano, al Dr. Francisco Gamarra actual Juez L. Departamental de Cerro Largo; en reemplazo de éste al Dr. Jacinto Díaz Mintegui; y para el Juzgado L. Departamental de Rivera, al Dr. Pascual F. Coral Luzzi.

Se hace constar que S. E. el Sr

Presidente Dr Pinto votó para el Juzgado L. del Crimen de 2º turno por el Sr Juez L. Correccional de 1er turno, Dr Enrique Guitte, para el Juzgado L. Correccional de 2º turno por el Sr Juez L. Departamental de Canelones, Dr José B. Nattino, por este mismo para el Juzgado L. de Instrucción de 1er turno al hacerse la respectiva asignación, habiendo votado, en primer término, para el Juzgado L. de Instrucción de 2º turno por el Sr Juez L. Departamental de Florida, Dr Bolívar Baliñas; y que S.E. el Sr Ministro Dr Cuñarro votó para los Juzgados LL. del Crimen de 2º turno y Departamental de Rivera, por el Sr Juez L. Departamental de Colonia, Dr Atilio C. Brignole y por el Dr Carlos F. Muñoz, respectivamente, habiendo sufragado, en primer término, para el Juzgado L. de Instrucción de 1er turno, por el Sr Juez L. Departamental de Canelones, Dr José B. Nattino.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Pinto
Cuñarro
Eugenio Petit Muñoz
Pro Secretario

Nº 1129

En Montevideo a seis de Abril de mil novecientos veintisiete estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los Dres. D. Francisco Jardí Abella, D. Oscar Ferrando y Olaondo y D. Jacinto Díaz Mintegui nombrados respectivamente Jueces Ldos. del Crimen de 2º turno, Correccional de 2º turno y Departamental de Cerro Largo a quienes S.E.

les recibió el juramento que prestaron con arreglo á derecho dándoles posesión de sus cargos.

Y lo firman rubricando S.E. de que certifico.

Eugenio Petit Muñoz
1r Secretario

Nº 1130 En Montevideo á ocho de Abril de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, compareció el Dr. D. Gerardo González Mourigan, nombrado Juez Lº Departamental de Minas, á quien S.E. le recibió el juramento que prestó con arreglo á derecho, dándole posesión de su cargo.

Y firma, rubricando S.E. de que certifico.

G. González Mourigan

Eugenio Petit Muñoz
1r Secretario

Nº 1131 En Montevideo á ocho de Abril de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, comparecieron los Dres. Atilio C. Brignole y Eduardo Artecona, nombrados Jueces Lᵈᵒ de Instrucción de 1º y 2º turno, á quienes S.E. les recibió el juramento que prestaron con arreglo á derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando S. E. de que certifico.

Atilio C. Brignole

Eduardo Artecona

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1132

En Montevideo a diez y ocho de Abril de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dr. Dn. Abel J. Pinto, Presidente, Dn. Benito M. Cuñarro, Dn. Ramón Montero Paullier y Dn. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasador de Costas en el Departamento del Salto, por lo que resta del corriente año, al Escribano Dn. José Antonio Varela.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

Pinto

Cuñarro

Montero

Martinez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1133

En Montevideo a diez y ocho de Abril de mil novecientos veintisiete estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia por ante el infrascripto Secretario, compareció el Dr. Francisco Samarra, nombrado Juez Ldo. Departamental de Soriano a quien S.E. le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho dándole posesión de su cargo.

Y firma, rubricando S.E. de que certifico

F. Zamarra

Jomi Tavianti
P. J.

Nº 1134 En Montevideo a diez y ocho de Abril de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. Dn. Abel C. Pinto, Presidente, Dn. Benito M. Cuñarro, Dn. Ramón Montero Paullier y Dn. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Actuario de los Juzgados Letrados Departamentales de Salto y Tacuarembó a los Señores Escribanos Dn. Aristaldo I. Lema y Dn. Carlos Escayola respectivamente.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Pinto
Cuñarro
Montero
Martínez

Eugenio Petit Muñoz
Pro Secretario

Nº 1135 En Montevideo a veintidós de Abril de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. Dn. Abel C. Pinto, Presidente, Dn. Benito M. Cuñarro, Dn. Ramón Montero Paullier y Dn. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario compareció el Dr. Eliseo Bordoni Posse nombrado Juez Ldo. departamental de Colonia, a quien S.E. le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho dándole posesión de su cargo.

Y firma rubricando S.E. de que certifico.

Eugenio Lett Muñoz
1º Secretario

Nº 1136

En Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintisiete estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres. Ministros Dres. Dn. Abel J. Pinto, Presidente, Dn. Benito M. Cuñarro, Dn. Ramón Montero Paullier y Dn. Miguel V. Martínez por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez Ldo. Departamental de Rivera al Dr. Don Carlos F. Muñoz.

Se hace constar que S.E. el Sr. Ministro Dr. Montero Paullier votó por el Dr. Dn. Carlos Durán Rubio.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

Pinto
Cuñarro
Montero
Martínez

Eugenio Lett Muñoz
1º Secretario

Nº 167 -

En Montevideo a veintisiete de Abril de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Abel J. Pinto, Presidente, Don Benito M. Cuñarro, Don Ramón Montero Paullier y Don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Auxiliar 3º del Juzgado Ldo. Departamental de

Maldonado a Don Ramón J. de Vicente. —

Teniente Alcalde del 2º distrito de la 8ª sección del Departamento de Rocha a Don Tomás R. Pérez —

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

Pinto Cuñarro

Martínez

1er Secretario

Nº 1138. — En Montevideo a veintisiete de Abril de mil novecientos veintisiete estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario compareció el Dr. Dn Carlos F. Muñoz nombrado Juez Ldo. Departamental de Rivera, a quien S.E. le recibió el juramento que prestó en arreglo a derecho, dándole posesión de su cargo.

Y firma, rubricando S.E. de que certifico.

Carlos Muñoz

1er Secretario

Nº 1139 En Montevideo á cuatro de Mayo de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 10ª sección del Departamento de Cerro Largo á D. Arnaldo Gonza ley

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico

Pinto Cuñarro

Montero Martínez

Eugenio Ott
1er Secretario

N° 1140 En Montevideo á once de Mayo de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel C. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Teniente Alcalde del 1er distrito de la 4a sección del Departamento de Tacuarembó á Dn Doroteo Rodríguez.

Que nombra, también, para desempeñar el cargo de Portero del Juzgado L. Departamental del Salto, á D. Ramón José Ravagni.

Que se comunique y publique
Y firma S. E de que certifico

Pinto Cuñarro

Montero Martínez

Eugenio Ott
1er Secretario

N° 1141. En Montevideo á trece de Mayo de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M.

Cuñarro, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo.

Que nombra Jueces de Paz de las secciones 4ª y 7ª del Departamento de Florida, á D. Omar B. Lago y á D. Angel C. Fierro, respectivamente.

Que se comunique y publique y firma S. E. de que certifico.

Pinto Cuñarro

Montero Martínez

En Montevideo á diez y seis de Mayo de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público D. Teodoro Coralejo (hijo), debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Junio próximo, inclusive.

Que se comunique y publique y firma S. E. de que certifico.

Pinto Cuñarro

Montero Martínez

En Montevideo á veintitrés de Mayo de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, á las siguientes personas.

Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 1ra sección, al Doctor Pedro Cerutti Crosa.

Departamento de Cerro Largo: Juez de Paz de la 4ª sección, á D. Antonio Serrando.

Departamento de San José: Teniente Alcalde del 1º distrito de la 2ª sección, D. Juan José Rosas.

Que se comunique y publique.-
Y firma S.E. de que certifico.

Pinto
Cuñarro
Martínez
Fermín Sarmiento

N.º 1404.

En Montevideo á veintitrés de Mayo de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Rivera: Juez de Paz de la 7ª sección á D. Alejandro Gerardo de Carlos.- Tenientes Alcaldes del 2º distrito de la 4ª sección y del 3er dis-

trito de la 5ª sección, á D. Miguel Díaz Silvera, y á D. Antenor Correa, respectivamente.
Departamento de Paysandú. Juez de Paz de la 3ª sección, á D. Pedro Machado.

Que también nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 4º del Juzgado de L. de lo Civil de 3er turno, á D. Plinio Massone.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico

Pinto

Cunarro

Martínez

Germán [illegible]

N° 1145

En Montevideo a treinta de mayo de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cunarro, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a los siguientes ciudadanos.

Oficial 2º y Auxiliares 1º, 2º, 3º y 4º a los Sres. Francisco R. Tellgraff, Enrique Silva, Genaro Simeone, José Lousaro y Donaldo Sheppard respectivamente para el Juzgado Letrado de lo Civil de 3er turno.

Departamento de Colonia. Tenientes Alcaldes del distrito "Artilleros" de la 10ª sección a don Enrique Juan Long, y del 2º distrito de la 14ª sección a don Pedro Ezcurra.

Departamento de Tacuarembó. Teniente Alcalde del 3er distrito de la 11ª sección a don Jacinto Larrinaga.

Que se comunique y publique.

Y lo firma S. E. de que certifico, así como que de acuerdo con la propuesta respectiva, los nombramientos para el Juzgado Ldo. de lo Civil de 3er turno, tienen la antigüedad del [illegible]

Pinto

Cunarro

Martínez

Eugenio [illegible]
Secretario

Nº 1126 tideo á primero de Junio de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros, Dres Dn Abel J. Pinto Presidente, Dn Benito M. Cuñarro Dn Ramón Montero Paullier y Dn Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que, habiendo observado que, para el cobro de pequeñas cuentas ocasionadas en los Juzgados, se siguen las gestiones pertinentes con trámites similares á los de un juicio, lo que, además de no corresponder en muchos casos, origina dilaciones y gastos injustificados, dispone:

Que en lo sucesivo, cuando no se trate de casos que requieran tramitaciones especiales por la naturaleza de la gestión, los acreedores presentarán sus cuentas á los Actuarios, quienes las elevarán á los respectivos Jueces con la exposición correspondiente

Que se comunique y publique.-

Y firma S. E. de que certifico.- Enmendado: ocasionadas vale. Entre líneas: en vale.

Pinto

Cuñarro

Montero

Martínez

Germán Garmito

Srio

Nº 1127 En Montevideo á tres de Junio de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Flores: Juez de Paz de

la 6ª sección, D. Pedro Etcheverry Higué.
Departamento de Durazno Teniente Alcalde del 2º distrito de la 7ª sección, D. Evangelista Moraña.-
Departamento de Tacuarembó Teniente Alcalde del 1er distrito de la 6ª sección, D. Manuel Rey.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.-

Pinto
Cuñarro
Montero
Martínez

Nº 1148.- En Montevideo á diez de Junio de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 6ª sección del Departamento de Río Negro á Dn David Cecilio Ferreira.-

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

Pinto
Cuñarro
Montero
Martínez

Nº 1149 En Montevideo á veinte de Junio de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que/

nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas: Departamento de Paysandú: Juez de Paz de la 2ª sección, D. Leopoldo Larzabal. Departamento de Tacuarembó: Tenientes Alcaldes de los distritos 3º y 4º de la 3ª sección, D. Claudio Rodríguez y D. Quintín Leal, respectivamente.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Pinto

Martínez

Nº 1156

En Montevideo á veintidós de Junio de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan, en el Juzgado L. de lo Civil de 2º turno, á las siguientes personas.

Oficial 1º Jefe del Despacho al Oficial 2º D. Francisco R. Tullgraff. – Oficial 2º al Auxiliar 1º D. Enrique Silva, Auxiliar 1º al Auxiliar 2º D. Alejandro R. Chilavert. Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Luis M. Chilavert. Auxiliar 3º al Auxiliar 4º D. César Miranda, y Auxiliar 4º á Don Miguel Anolles Egaña.

Que se comunique y publique.

Y firma

ma S. E. de que certifico

Pinto Cuñarro

Montero Martínez

Nº 1151. En Montevideo á veinticuatro de Junio de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndicos en el Juzgado L. de Comercio de 2º turno, por lo que resta del corriente año, á los Sres. D. Luis Brito Foresti, D. Antonio Carzolli, D. Jorge Tavares, D. Próspero Guerín, D. Luis Laventure y D. Juan Musante.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Pinto Cuñarro

Montero Martínez

Nº 1152. En Montevideo á primero de Julio de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

D. J.

partamento de Río Negro: Juez de Paz de la 11ª sección, Dn Isabelino Mesones.

Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 3ª sección, D. Francisco J. Martino.

Departamento de Tacuarembó: Tenientes Alcaldes de los distritos 1º y 6º de la 5ª sección, Dn Florentino M. Losada y D. Máximo Sun, respectivamente.

Que se comunique y publique y firma S. E., de que certifico.

Pinto

Cuñarro

Montero

Martínez

Eugenio Petit Muñoz

Nº 115ª

En Montevideo á seis de Julio de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel J. Pinto, Presidente D. Benito M. Cuñarro, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que debiendo quedar clausurados por Ley de 1º de Julio de 1915, desde el 10 hasta el 31 del corriente mes, inclusive, la Alta Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso, en las condiciones establecidas por el Art. 83 del Código de Pto Civil, y para casos administrativos urgentes, al Sr Ministro Dr D. Abel J. Pinto, para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al Sr Ministro Dr D. Juan M. Minelli, debiendo actuar los primeros once días con la Secretaría del de 2º turno y los once últimos con la del de 1er turno, para el de los Juzgados Letrados de la Capital de primera instancia y los de lo Civil, Comercial y Correccional

nal del Salto y Paysandú, al Sr Juez Dr D. Enrique C. Armand Ugón, y para el de los Juzgados L. L. de Instrucción, al Sr Juez Dr D. Eduardo Azlecona.

Para el de los Juzgados Letrados de los Departamentos del Interior á los Jueces de Paz de la 1ª sección de los mismos, ó á los que de sus Juzgados estén encargados.

Y en atención á que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.

Que los Sres Jueces L. Departamentales, así como los de lo Civil, C. y Correccional de Salto y Paysandú, en el primer día de la apertura de los tribunales, deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Funcionará como Defensor de Feria el Dr D. Francisco Rodríguez Larreta, que se halla de turno en el corriente mes de Julio.

Que la tasación de costas será atendida en la Capital, durante la Feria, por el Tasador Escribano Dn Juan José Segundo.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico. [illegible]
[illegible]

Brum

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

N° 1154 En Montevideo á seis de Julio de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la

Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasador de Costas en el Departamento de Río Negro, por lo que resta del corriente año, al Escribano D. Martín García Caressa.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. Sobre raspado: Costas: vale.

Pinto Cuñarro

Montero Martínez

Nº 1155 En Montevideo á ocho de Julio de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores, al Contador Público D. Juan Eugenio Vargas, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Setiembre próximo, inclusive.

Que se comunique y publique. - Y lo firma, de que certifico.

Pinto Cuñarro

Montero Martínez

Montevideo á ocho de Julio de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Maldonado: Juez de Paz de la 6ª sección, á D. Antonio Lucas López.

Departamento de San José: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 4ª sección, D. Telésforo Camacho.

Departamento de Soriano: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 2ª sección, D. Aurelio D. Fernández.

Departamento de Artigas: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 4ª sección, D. Alcides Severo.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

Pinto
Cuñarro
Montero
Martínez

1º Secretario

Nº 1136

En Montevideo á diez de Agosto de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. Dn. Abel C. Pinto, Presidente, Dn. Ramón Montero Paullier y Dn. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo el Excmo. Consejo Nacional de Administración acordado en Decreto de 30 de Junio último la reglamentación proyectada por la Corte sobre contra lo administrativo de los fondos recaudados por las Oficinas judiciales, dispone:

Artículo 1º: La Inspección General de Hacienda y sus agentes debidamente autorizados, tendrán acceso á las Oficinas judiciales donde, con las limitaciones que mas adelante se indicarán, podrán examinar los expedientes en trámite ó concluidos, los libros de contabilidad y documentación respectiva, y practicar el recuento de valores no vertidos aún en tesorería. Antes de esas inspecciones se dará aviso en todos los casos y según fueren las reparticiones judiciales á visitar, ó al Presidente de la Alta Corte, ó al de los Tribunales, ó á los Jueces ó Jefes que estén al frente de aquellas. No será ese aviso previo necesario cuando se trate de Juzgados de Paz ó de Distritos (Tenencias Alcaldías).

Artículo 2º: La verificación de los expedientes, libros y documentos se hará en las respectivas Oficinas judiciales en horas hábiles, con asistencia ó de los Secretarios de la Corte y Tribunales, ó de los Actuarios de los Juzgados Letrados ó de los Jefes de las demás reparticiones como Depositarios, tasadores de costas y Jueces de Paz y de Distrito

Artículo 3º: Habiendo, á juicio de los Inspectores, lugar á observaciones, deberán formularlas, en exposición escrita circunstanciada, ante los respectivos Jefes de las reparticiones visitadas. En las exposiciones se indicarán las reformas tenidas por necesarias ó convenientes tanto en la percepción de rentas y su mejor administración y contralor como en lo concerniente á su entrega á las oficinas públicas receptoras y guardadoras de dichas rentas.

Artículo 4º: Cuando las observaciones se refieran á los Juzgados de Paz ó de Distrito, ó bien á las Oficinas de depósitos judiciales y tasación de costas, lo exposición que las contenga se dirigirá por la Inspección de Hacienda á la Alta Corte de Justicia por la vía correspondiente.

Artículo 5º: En los casos en que los Inspectores constataran irregularidades graves, errores ú omisiones inexcusables y, en su caso, delito ó presunción de él, pondrán inmediatamente los hechos en conocimiento de los Jefes de la repartición judicial donde aparezcan para la adopción de las correcciones ó medidas disciplinarias ó penales á que hubiere lugar. Si los hechos de esa naturaleza ocurriesen en Juzgados de Paz ó de Distrito, la Inspección los denunciará inmediatamente ante la Alta Corte, en la Capital, ó ante el Juzgado Letrado respectivo, en los Departamentos de Campaña, debiendo éste adoptar las providencias urgentes del caso y dar cuenta circunstanciada á la Corte.

Artículo 6º: Por su parte, los Actuarios al verter en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con la ley, las costas y fondos que pertenezcan ó puedan pertenecer al Estado, indicarán el asunto y número de la planilla á que las costas correspondan, expresando, además, en cada caso, el monto de las costas acrecidas, y recabarán de la Tesorería los comprobantes de las entregas efectuadas, con lo que se formará un legajo separado. Los Jueces de Paz procederán en igual forma con relación á la parte de costas que la planilla asigne al Fisco y con aquellos fondos que perciban en razón de sus funciones judiciales y que pertenezcan ó puedan en adelante pertenecer al Estado.

Artículo 7º: Los Actuarios y Jueces de Paz pasarán á la Inspección General de Hacienda trimestralmente, nómina de las planillas no cobradas, con expresión del motivo de la falta de pago (Artº 225 del Código de Procedimiento Civil).

Artículo 8º: No tendrán los Inspectores acceso á aquellos expedientes que, por su estado de tramitación ó su carácter de reserra, no pueden ser puestos transitoriamente á disposición de terceros, como en los casos de providencias urgentes y secretas temporalmente, ó bien de litigios de índole moral especial.– pero si los Inspectores creyesen ver en la reserva de expedientes limitaciones indebidas á su facultad inspectiva, podrán someter el caso ó á la Corte ó á los Jefes de las Oficinas respectivas, quienes decidirán si deben ó no ser los expedientes en duda, sometidos á la inspección.–

Artículo 9º: La Inspección de Hacienda podrá concurrir á las Oficinas de tasación de costas y de depósitos judiciales para controlar los registros, libros y actuaciones de todo lo que tenga atingencia con percepción de rentas públicas, y los respectivos Jefes de esas Oficinas deberán suministrar á los Inspectores todas las informaciones y datos que les sean requeridos y que expresamente se relacionen con las referidas rentas.

Artículo 10º: Como regla general queda establecido que todos los funcionarios judiciales que personal y directamente intervienen en la percepción, entrega ó inversión de valores llegados á sus manos á título de impuestos públicos ó de ingresos consiguientes al andamiento de los asuntos y expedientes judiciales, en ocasión de las visitas de los Inspectores de Hacienda, pondrán á su disposición y permitirán el examen de expedientes, registros, libretas de percepción y anotación, así como facilitarán el recuento de todos los valores existentes en dinero ó en documentos que los representen.– Siempre que lo juzguen necesario, tanto los funcionarios judiciales como los de la Inspección de Hacienda, podrán exigir que se labren actas con la relación circunstanciada de lo ocurrido en la ocasión de las visitas, debiendo estas actas ser autorizadas con las firmas de ambas partes_

Artículo 11º: Quedan en vigencia en lo que no estén en contradicción con este Reglamento las Acordadas del Poder Judicial de fecha anterior que hayan trazado reglas de conducta para los funcionarios del orden judicial en lo concerniente á las rentas fiscales que manejan.

Artículo 12º: Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.- Enmendado: [illegible] tado: vale

Pinto

Martínez

Nº 1157

En Montevideo á quince de Agosto de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los tres Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado Lº Departamental de Maldonado, á las siguientes personas:

Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Orosmán J. de Vicente, y Auxiliar 3º á Dña. Elena Urbín Rocco.

Que esas designaciones deben entenderse hechas con la antigüedad del 1º del corriente mes, en el concepto de que las personas nombradas están prestando servicios desde esa fecha.

Que nombra también Tenientes Alcaldes del 1er distrito de la 3ª sección del Departamento de Cerro Largo, y del 2º distrito de la 7ª sección del Departamento de Florida, á Dn. Anastasio Olivera y Dn. Francisco B. Varela, respectivamente.

Que se comunique y publíque.-

Y firma S.E. de que certifico.-

Pinto

Montero

Martínez

Nº 1158

En Montevideo á diez y nueve de Agosto de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en previsión de casos posibles que exigen soluciones inmediatas especiales, complementando su Acuerdo de fecha 8 de Setiembre de 1926 sobre Reglamento de licencias, la Corte dispone:

El Artículo 2º. de dicho Reglamento queda ampliado con el siguiente agregado: Pero si, por alguna causa superviniente, la Corte no pudiera constituirse con quorum por lo menos de tres de sus Ministros, el Presidente de ella tendrá facultad, por sí solo, para acordar licencias por cualquier término, haciéndolo saber á la Corporación en su primer Acuerdo.-

Que se comunique y publique.-

Y firma S.E. de que certifico.-

Pinto

Montero

Martínez

En Mon

N° 1159 tevideo á diez y nueve de Agosto de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Paysandú. Juez de Paz de la 3ª sección, D. Américo Guichón Castro.

Departamento de Río Negro: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 5ª sección, D. Lorenzo Conarelli.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

Pinto Montero Martinez

N° 1160 En Montevideo á veintinueve de Agosto de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel J. Pinto Presidente, D. Ramon Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 2ª sección del Departamento de Paysandú, á D. Pedro Giorgi.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

Pinto Montero Martinez

Eugenio Petit Muñoz
Pro Secretario

N° 1161. En Montevideo á nueve de Setiembre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la

Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto Presidente, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Canelones. Teniente Alcalde del 3er distrito de la 8ª sección, Don Eufemio Manrique.

Departamento de Salto: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 10ª sección, D. Laureano Villarreal.-

Departamento de Florida: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 1ra sección, D. Arturo Giordano.-

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 4º distrito de la 4ª sección, D. Máximo Alvarez.-

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

Pinto - M. Paullier - Martínez

Eugenio Petit Muñoz

Nº 1162 En Montevideo á veintiseis de Setiembre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. Departamental de Paysandú, á las siguientes personas:

Auxiliar 1º al Auxiliar 2º D. Duvimioso S. Cardozo.-

Nota. Por acordada de S.E. de fecha 2 Oct del corriente año, se hace constar que la persona nombrada para el cargo de Portero del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó es D. Leandro Villar y no D. José Andrés Villar como se expresa en esta acordada. Montevideo, noviembre [illegible]

Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Ernesto Rey Childe, Auxiliar 3º al Portero D. Leonardo S. Musso, y Portero á D. José Andrés Villar.

Que nombra, también, Tenientes Alcaldes del 3er distrito de la 1ª sección y del 1er distrito de la 11ª sección del Departamento de Tacuarembó, á D. Julio Riquel y D. Juan de Olivera, respectivamente.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Pinto — Montero — Martinez

Germán Gonzalez
Sº

Nº 1163. En Montevideo á tres de Octubre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Ddres D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 12ª sección del Departamento de Minas á D. Justinol Moreira.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Pinto — Montero — Martinez

Eugenio Ott Alvarez
1º Secretario

Nº 1164. En Montevideo á cinco de Octubre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres Ministros Ddres D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores, al Contador Pú tico D. Diógenes Repetto Inciarte, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Noviembre próximo inclusive.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

Pinto — Martínez

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

N.º 1165.

En Montevideo á cinco de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

1º: Que designa los días 9, 10 y 11 de Noviembre próximo para que tenga lugar la Visita General de Cárceles y Causas, debiendo empezar en la Capital á las diez horas y treinta minutos del día 9 en la Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores, y á las quince horas y treinta minutos en la Cárcel Penitenciaria, continuándose en los días 10 y 11, á las quince horas en la Cárcel P. y Correccional, y á las diez y ocho horas del último día citado en la Cárcel Central de Policía, y en los Departamentos del Interior el día 9 de Noviembre.

2º: Que dicho acto será presidido por la Corte en el Departamento de la Capital. En los de Salto y Paysandú por el correspondiente Juez L. de lo Civil, C. y Correccional y en los demás del Interior por el Juez L. Departamental respectivo.

3º: Que á los actos de la Visita Ge/

neral de Cárceles deberán concurrir en la Capital, los Sres. Ministros de los Tribunales de Apelaciones, los Sres. Jueces y Fiscales del Crimen, y los Sres. Jueces L.L. Correccionales y de Instrucción, así como los Jueces de Paz que tengan presos sometidos á su jurisdicción, y los Sres. Defensores de Oficio. En los Departamentos de Salto y Paysandú, los Sres. Jueces L.L. Departamentales, Fiscal de lo Civil y del Crimen y los Sres. Defensores de Oficio.- y en los demás Departamentos del Interior, los Sres. Agentes Fiscales Letrados respectivos y los Sres. Defensores de oficio.-

4º. Que en la Capital los Sres. Secretarios de la Corte y los de los Tribunales de Apelaciones, y los Sres. Actuarios de los Juzgados Letrados á que se hace referencia, llevarán una relación circunstanciada de todas las causas con presos que tramitan por sus Oficinas.- Dichas relaciones, terminada la visita, se elevarán á la Corte por intermedio de la Secretaría.-

5º. Que los Sres. Jueces Letrados de los Departamentos del Interior deberán informar sobre el resultado general de la Visita, y elevar una relación circunstanciada de todas las causas que tramiten ante ellos, encuéntrense ó no, en esa fecha, detenidos los procesados respectivos,- y otra igual relativa á los penados, ambas con arreglo á los formularios que les serán remitidos por la Secretaría. Con ellas elevarán, por vía reservada, los informes confidenciales á que dichos formularios se refieren..

6º. No se incluirán en las relaciones á que alude el parágrafo 4º. los sumarios ó procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores á la iniciación de la visita, los que deberán ser relacionados por la Oficina remitente, con expresión del Juzgado ó Tribunal á que hayan sido remitidos.

7º. Que tanto los Sres. Jueces Letrados de la Capital, como los del Interior, deberán elevar con los correspondientes informes, todas las peticiones ó escritos que sean presentados en las oficinas respectivas antes del 1º de Diciembre por los procesados ó sus defensores, no admitiéndose los que se presenten con posterioridad.-

8º: Que siempre que algún penado de Cárceles Departamentales pida en el acto de la Visita su libertad condicional ó gracia que implique, ó solo pueda interpretarse como una solicitud de libertad condicional, deberá hacerlo por escrito, y el Juez pedirá el informe de conducta á las autoridades Carcelarias, elevando después la petición y el informe conjuntamente con la causa. Si aún no se hubiese hecho la liquidación de la condena, deberá el Juez disponer que se practique antes de elevar el proceso.

9º: Que las causas mandadas llevar al Acuerdo en el acto de la Visita, deberán ser remitidas á la Secretaría de la Corte á la mayor brevedad y sin necesi: de otros requerimientos.-

10º: Que en los escritos ó peticiones á la Corte que no sean presentados en las Oficinas de los Juzgados en que se hallen pendientes los procesos respectivos, se deberá especificar con la mayor precisión posible, el Juzgado ó Tribunal donde se encuentre la causa.

11º: Que los Sres. Jueces deberán hacer saber á los Sres. Fiscales ó Agentes Fiscales y defensores que intervengan en los procesos las disposiciones precedentes con la debida anticipación.

12º: Que se comunique y publique.-

Y firma S.E. de que certifico.-

Nº 1166 En Montevideo á siete de Octubre de mil novecientos veintisiete, estando en ....

diencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres. D. Abel C. Pinto Presidente, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. Departamental de 1º turno de Montevideo, á las siguientes personas:

Alguacil al Oficial 1º D. Rafael Gibelli (hijo); Oficial 1º al Oficial 2º, D. Raúl Cordero; Oficial 2º al Auxiliar 1º, D. José P. Moreno Triondo; Auxiliar 1º al Auxiliar 2º, D. Arturo Claro Menéndez; Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Julian J. Gorraga; Auxiliar 3º al Auxiliar 4º, D. Walter Ponce de León; Auxiliar 4º al Portero D. Severino Trigo; y Portero á D. Emilio O. Bonino.

Que nombra también, Tenientes Alcaldes: del 4º distrito de la 10ª sección del Departamento de Montevideo á D. Julio César Clavelli; y del 2º distrito de la 7ª sección del Departamento de Florida, á D. José Sanra.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Pinto Martínez

Eugenio Petit Muñoz
Pro-Secretario

Nº 4167. En Montevideo á siete de Octubre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto Presidente, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por

ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndicos en el Juzgado de L. de Comercio de 1er turno, por lo que resta del corriente año, á los Sres. D. Gaspar Alonso Cordero, D. Oscar Bottini, D. Juan Boix, D. Hermenegildo Belatti, D. Augusto Behrens, D. Arduino Battestin, Dn. B. A. Barrere, D. Ambrosio Chiappori, D. Guillermo Carran, D. Bartolomé Fandoni, D. Macedonio de Ferrari, D. Francisco Garabelli, D. Francisco C. Graffigna, D. Alberto G. Lichtenberger, D. Alberto Lemeuse, D. Leon Peyrou, D. Emilio Peirano, D. Ricardo Ruiz, D. Enrique Secondi y D. Carlos Sanguinetti.—

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Pinto — Montero — Martínez

Eugenio Cotti Muñoz
Pro Secretario

N.º 1168 En Montevideo á diez y siete de Octubre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los tres Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Tacuarembó: Juez de Paz de la 6a. sección, D. Gumersindo Machado Vasconcellos.

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 4a. sección, D. Juan C. Gorostizaga.

Departamento de Artigas: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 3a. sección, D. Lauro Ribeiro.

Departamento de Rivera: Tenien/

el Alcalde del 1º distrito de la 7ª sección, D. Armando Moreira.

Que nombra, también, para desempeñar el cargo de Síndico, por lo que resta del corriente año, en el Juzgado L. de Comercio de 2º turno, á D. Roberto Barreira.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

Pinto Montero Martínez

Secretario

Nº 1169 En Montevideo á diez y nueve de Octubre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que con alguna frecuencia llegan á la Corte cuentas por gastos de diligencias y peritajes originados en la tramitación de los asuntos criminales y de algunos civiles, gastos que, con la conformidad fiscal, los Jueces han declarado á cargo del Estado; y como se trata de erogaciones que no han sido solicitadas por partes litigantes ó que han sido ordenadas de oficio, los Magistrados entienden y resuelven que el Estado responda por ellas, y recurren á la Corte para que las cubra con los fondos destinados á gastos de Administración de Justicia.

Que la partida "Gastos de Administración de Justicia" del presupuesto de la Corte no puede entenderse establecida para fines como los antes expresados; ella está preferentemente destinada á la atención de los gastos de administración general de las diversas reparticiones judiciales en el concepto de instalaciones, mobiliarios, reformas, reparaciones, mudanzas, locomoción, etc, que las asignaciones ordinarias de cada repartición no permitan cubrir;

Que en los asuntos judiciales corrientes, tanto los civiles como los criminales, los gastos ocurridos deben ir á las planillas respectivas y cubrirse cuando éstas se paguen por los obligados; y los Jueces deben cuidar de no autorizar y de no disponer medidas que den lugar á erogaciones extraordinarias á cargo de terceros que no las hayan requerido ó con cuya conformidad no se cuente de antemano;

Que tal es el caso, repetido, de traslaciones ó viajes de Jueces que concurren á largas distancias de los lugares donde tienen su sede central de actuación y emplean medios costosos de locomoción, á veces para diligencias sin importancia ó que pueden ser suplidas por otros medios de igual eficacia legal y de menos costo: tal, también, el de transporte de cadáveres desde largas distancias y con fines de reconocimientos y autopsias; tal, en fin, y sobre todo, el de la realización de peritajes de muy diversa índole, y para los que se designa á personas que, no revistiendo carácter de funcionarios públicos y no estando instituídas para desempeñar roles de peritos oficiales, cobran luego honorarios, cuantiosos á veces, que no están en relación con el trabajo efectuado ni con la importancia de los asuntos con que ellos se relacionan; y lo que resulta más censurable, en casos de esa naturaleza, es que los peritajes han podido sinó debido ser confiados exclusivamente á peritos oficiales que están al efecto instituídos y figuran como tales entre los funcionarios presupuestados.

Que deberán, pues, todos los

magistrados judiciales tener como normas invariables de conducta, en los casos de pericias especiales, el atenerse á los funcionarios que están incumbidos de ellas, y el no confiarlas á extraños sino cuando fuese indispensable;

Que no disponiendo la Alta Corte, para atender los gastos generales de la administración de la justicia, sino de partidas limitadas é inextensibles, se vé en la obligación de advertir á todos los funcionarios de su dependencia que en lo futuro no autorizará erogaciones extraordinarias del género de las que quedan antes diseñadas, ó de otras similares, sino cuando las haya permitido ella misma ó hayan sido dispuestas en forma perfectamente regular por magistrados competentes y de acuerdo con lo establecido por esta Corte en resoluciones anteriores;

Que se recomienda, también, á todos los señores magistrados que cuiden de no disponer y de no autorizar sino en casos absolutamente necesarios medidas de las que lleguen á imputar responsabilidades y gastos á que no pueda prestarse atención ó que no puedan ser cubiertos por partes interesadas cuando paguen las respectivas planillas;

Que, en los tribunales, en los Juzgados Letrados, y en los de Paz y de Distrito, se tengan presentes, al efecto de su fiel cumplimiento, todas las advertencias y disposiciones del presente Acuerdo, que será publicado en el "Diario Oficial".

Y firma S.E. de que certifico. - Entrelíneas: del género - vale - Enmendado: [illegible] - vale.

Eugenio Petit Muñoz
1.er Secretario

N.º 1170 En Montevideo á veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintinueve, estando en adiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel J. Pinto, Presidente D. Benito M. Cuñarro D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Rivera. Juez de Paz de la 2ª sección, D. Medardo López Rodas.

Departamento de Soriano. Teniente Alcalde del 1º distrito de la 1ª sección, D. Filandro Peretorno.

Departamento de Cerro Largo. Teniente Alcalde del 4º distrito de la 2ª sección, D. Pedro Pascasio Núñez.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

Pinto
Cuñarro
Martínez
Montero
Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

Nº 1170

En Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel J. Pinto, Presidente D. Benito M. Cuñarro, y D. Ramón Montero Paullier, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Treinta y Tres: Juez de Paz de la 3ª sección a don Abelardo Correa y Teniente Alcalde del 4º distrito de la 1ª sección a don Eliseo L. Correa.

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 3º distrito de la 1ª sección a don Orlando Silveira.

Que se comunique y publique
Y firma S. E. de que certifico

Pinto
Cuñarro
Montero
Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

En la

Nº 1172 tevideo a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres Ministros Dres Dn Abel C. Pinto, Presidente, Dn Benito M. Cuñarro, Dn Julio Bastos y Dn Miguel V. Martínez por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 6ª sección del departamento de Treinta y Tres a Dn Rafael Casariego.

Que se comunique y publique
Y firma S.E. de que certifico

Pinto
Cuñarro
Bastos
Martínez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1173 En Montevideo a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres Ministros Dres Dn Abel C. Pinto, Presidente, Dn Benito M. Cuñarro, Dn Julio Bastos, Dn Ramón Montero Bustamante y Dn Miguel V. Martínez por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndico por lo que resta del corriente año en el Juzgado Ldo de Comercio de 2º turno a Dn Agustín Carbonel.

Que nombra, también, para desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del 2º distrito de la 1ª sección del departamento de Flores a Dn Ceferino Miguel Buré.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Pinto
Cuñarro
Bastos
Montero
Martínez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1174 En Montevideo á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos y D. Ramón Montero Paullier, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas.

Departamento de Florida. Tenientes Alcaldes de los distritos 1º de la 3ª sección y 2º de la 10ª sección, á Don Rodolfo Castellini y D. Antonio Buenaventura Sastre, respectivamente.

Departamento de Durazno. Teniente Alcalde del 1er distrito de la 5ª sección, á D. Carmelo Favello.

Departamento de Minas. Teniente Alcalde del 1er distrito de la 10ª sección, D. Leon C. Alvariza.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Pinto
Cuñarro
J. Bastos
Montero
Eugenio Petit Muñoz
Pro Srio

Nº 1175 En Montevideo á veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

1 Que habiendo dispuesto el H. Consejo Nacional de Administración por resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, que los Sres Oficiales del Registro del Est

tado Civil no efectúen matrimonios de contrayentes que se encuentren en las condiciones del Art.º 113 del Código Civil, sin que el Certificado judicialmente expedido, exprese la situación del contrayente ó la contrayente, de conformidad con los términos explícitos de la referida disposición legal;

Que entendiendo la Corte que conviene evitar las dificultades y dilaciones á que podrían dar lugar, en los casos de celebración de matrimonios cuyos contrayentes se hallasen en las referidas condiciones las diferencias de procedimiento entre las autoridades administrativas y las judiciales, con perjuicio de los interesados.

Dispone:

Primero: Que los Certificados que expidan los Juzgados en los casos á que se refiere este Acuerdo, deben contener las enunciaciones que se expresan en el decreto mencionado.

Segundo: Que se comunique y publique.

Y firma S. E., de que certifico.

Cuñarro

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

N.º 1176 En Montevideo á dos de Diciembre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Canelones: Tenientes Alcaldes de los distritos 3.º y 4.º de la 4.ª sección y del 5.º de la 10.ª sección, á los Sres D. Carlos Garian, D. Juan Delpiano y D. Ramón García Cruz, respectivamente.-

Departamento de Paysandú. Teniente Alcalde del 1er distrito de la 9a sección, D. Juan José Correa.-

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

Pinto
Cuñarro
J. Bustos
Montero
Martínez
Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

N° 1177.- En Montevideo á cinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bustos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público D. Washington J. Aguiar, debiendo ejercer sus funciones hasta el 28 de Febrero de 1928, inclusive.-

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

Pinto
Cuñarro
J. Bustos
Montero
Martínez
Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

N° 1178 En Montevideo á siete de Diciembre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Cerro Largo: Juez de Paz de la 3ª sección á D. Ricardo Larraya Buesó.

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 20ª sección, D. Dermidio Barca.

Departamento de Río Negro: Tenientes Alcaldes: del 3er distrito de la 1ra sección, D. Francisco Capolinelle; del 4º distrito de la 7ª sección, D. Casimiro Mattos; de los distritos 1º y 4º de la 8ª sección, D. Victorio de León (hijo) y D. Juan Grecco, respectivamente, y del 1er distrito de la 11ª sección, D. Diego Angelo.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

Cuñarro Bastos

Montero Martínez

Eugenio Petit Muñoz

Nº 1179 En Montevideo á catorce de Diciembre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier, y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. Departamental de 2º turno de Montevideo, á las siguientes personas: Oficial 1º Jefe del Despacho, al Oficial 2º,

D. Ulises Pintos Cravieso.- Oficial 2º al Auxiliar 1º, D. Evaristo Garrido; Auxiliar 1º a D. Osvaldo Bixio, actual Auxiliar 2º, para este cargo al Auxiliar 3º D. Silvio Chiloé, Auxiliar 3º á D. Jorge Castilla, actual Auxiliar 4º y para este último puesto á D. Luis Carrara.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 2º distrito de la 6ª sección del Departamento de Minas, á D. Angel Villar.

Que se comunique y publique y firma S.E. de que certifico.

Pinto

Cuñarro

Bastos

Montero

Martinez

N.º 1180

En Montevideo, a catorce de diciembre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Ramon Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez Letrado Correccional de 1er turno al Dr. D. Anibal R. Abadie Santos, actual Juez Letrado de Instrucción de 3er turno; para este cargo al Dr. D. José B. Nattino, actual Juez Letrado Departamental de Canelones; para Juez Letrado Departamental de Canelones al Dr. D. Bolivar Baliñas, actual Juez Letrado Departamental de Florida y para Juez Letrado Departamental de Florida al Dr. D. Eduardo Martinez García, actual Fiscal de lo Civil y del Crimen del Departamento de Salto.-

Se hace constar que los Sres. Ministros Dres. Cuñarro y Montero Paullier, votaron para Juez Letrado Departamental de Florida por el Dr. D. Francisco Gamarra, Juez Letrado Departamental de Soriano.-

Que s

se comunique y publique
Y firma S.E. de que certifico.

Pinto
Cunarro
Bastos
Montero
Martínez

Germán Garicoits
Srio.

N.º 1181. En Montevideo a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. Don Abel J. Pinto, Presidente, Don Julio Bastos, Don Ramón Montero Paullier y Don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario comparecieron los Dres. Don Aníbal R. Abadie Santos, Don José A. Mattiauda y Don Bolívar Baliñas nombrados Jueces Letrados Correccional de primer turno, de Instrucción de tercer turno y Departamental de Canelones respectivamente, a quienes S.E. recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando S.E. de que certifico.

Germán Garicoits
Srio.

N.º 1182. En Montevideo á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto Presidente ~~D. Ramón M. Cunarro~~ D. Julio Bastos y D. Ramón Montero Paullier, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art.º 1613 del Código de Comercio, y tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara Nacional de Comercio á que aquella disposición se refiere, designaba a las personas que á continuación se expresan para desempeñar en el año 1928 el cargo de Síndicos en las demandas sobre concordato preventivo y en las quiebras que ocurran, debiendo ejercer esas funciones los veinte primeros en el Juzgado L. de Comercio de 1er turno, y los veinte restantes en el de 2º turno;

Victor Arcelus, Domingo J. Alvarez, José Anglés Arrea, Carlos Brandes, Aníbal de Berta, Pablo Bordes, Pascual Barella, Santiago Bonnequore, Eduardo Calcagno, Federico Clericetti, José Casarino, Ignacio Casamayou, Vicente F. Costa, Fabio Croci, Alfredo Cranwell, Carlos Drouillet (hijo), Ferrell E. Davis, Luis Devoto, Fernando Edron, Ignacio Etchart, Pablo Ferrando, Herman R. Forbes, Pedro Gulle, Hilario Garayalde, Juan C. Granara, Félix Grondona, Guillermo Hore, Carlos Mendive, José Pizzorno Scarone, Numa Pesquera, Otto Rabe, Julio Rolando, Julio Ratti, Antonio Sala, Reinaldo Sosa Díaz, Manuel Segade, Héctor Trabucatti, Gualberto Urrestarazú, Antonio Vivo y Simón Zubillaga.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. Tachado: 2º Bienal de Comercio: no vale

Eugenio Petit Muñoz

Nº 1183 En Montevideo á veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia,

asistencia
~~compuesta~~ de los Sres Ministros Dres D. Abel J. Pinto, Presidente, ~~Dr. Benito M. Cuñarro~~ D. Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Cerro Largo: Juez de Paz de la 11ª sección, D. Héctor Azarola Gil.

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 5ª sección, D. Antonio Tossati.

Que nombra, también, para desempeñar el cargo de Tasador de Costas en el Departamento de Maldonado, por lo que resta del corriente año, al Escribano D. J. Antonio Marta.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico. Testado compuesto D. Benito M. Cuñarro no vale. Entrelíneas con asistencia vale.

Pinto

J. Bastos

Montero

Martínez

Eugenio Petit Muñoz
Sº Letrado

Nº 1184 En Montevideo á veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia ~~compuesta~~ de los Sres Ministros Dres D. Abel J. Pinto Presidente, ~~Dr. Benito M. Cuñarro~~ D. Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasadores de Costas en los Departamentos del Interior, durante el año 1928, á los siguientes Escribanos:

Departamento de Artigas: D. Ambrosio G. González
Departamento de Canelones: D. Julio María Pérez Fernández.
Departamento de Cerro Largo: D. Ulises Collazo.
Departamento de Colonia. D. Juan Defrangini
Departamento de Durazno. D. Carlos A. Sáenz.
Departamento de Flores. D. Emilio D. Tersal.

Departamento de Florida D. Augusto C. Ibarra
Departamento de Maldonado: Esc. J. Antonio Marta
Departamento de Minas D. Luis Ruiz Echeverrito
Departamento de Paysandú: D. Rodolfo L. Pesce
Departamento de Rivera D. Claudio Barboza
Departamento de Rio Negro: D. Martín García Canessa
Departamento de Rocha D. José Ramón Lema
Departamento de San José D. Sixto de la Hanty Caballero
Departamento de Salto. D. Francisco Raúl Gonzalez
Departamento de Soriano D. Pedro C. Bertozzi
Departamento de Tacuarembó D. Raúl Ferreira
Departamento de Treinta y Tres. Joaquín F. Anchorena

Los Tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la Capital del Departamento, quedando obligados los Sres. Jueces Letrados á dar cuenta inmediatamente á la Corte en caso de que así no lo hicieren.

Que á fin de facilitar la distribución de las costas, los Sres. Tasadores deberán establecer por separado, al formular las planillas, las sumas que correspondan ó puedan corresponder al Estado, á los Sres. Actuarios y á los Sres. Adjuntos, en su caso.

Se previene á los Sres. Tasadores que deberán, en cuanto á la fijación de sus honorarios, atenerse estrictamente á las disposiciones vigentes, debiendo los Sres. Jueces Letrados respectivos rebajar el monto de la comisión, cuando fuere excesiva, y dar cumplimiento á lo dispuesto en el Nº 2 del Acuerdo de 18 de Junio de 1907, dando cuenta á la Corte en caso de reincidencia.

Que se comunique y publique.

Y firman S.E. de que certifico, como también de que S.E. el Sr. Ministro Dr. Bastos votó en primer término, para tasador de costas de Canelones por el Escribano D. Raúl Méndez Schiaffino. Testado: compuesto D. Claudio A. Quiñones no vale. Entre líneas: [illegible] Vale.

L. Bastos

Secretario

Nº 1185

tevideo á veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, ~~compuesta~~ con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel J. Pinto, Presidente, ~~D. Manuel A. Lamarca~~, D. Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que debiendo quedar clausurados desde el 25 del corriente mes hasta el 25 de Enero próximo, la Alta Corte de Justicia, tribunales y Juzgados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso y para casos administrativos urgentes, al Sr Ministro Dr D. Ramón Montero Paullier; para el despacho de los tribunales de Apelaciones al Sr Ministro Dr D. Juan A. Méndez del Marco, debiendo actuar los primeros quince días con la Secretaría de 1er turno y los quince últimos con la de 2o turno; para el de los Juzgados Letrados de la Capital de 1ra Instancia y los de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto y Paysandú, al Sr Juez Dr D. Martín Berinduague, y para el de los Juzgados L. L. de Instrucción, al Sr Juez Dr D. José B. Nattino.

Para los Juzgados Ldos Departamentales del Interior, á los respectivos Jueces de Paz de las 1ras secciones, ó á los que de sus Juzgados estén encargados, con excepción del Departamento del Salto, en el que desempeñará las funciones de Juez de Feria el de la 2a sección.

Cométese al Sr Juez de Feria Dr Martín Berinduague la inspección que determina el Art. 8o de la Ley de 24 de Noviembre de 1905. Y en atención á que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declárase que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado.

Que los Sres Jueces L. L. Departamentales en el primer día de la apertura de los tribunales, deben comunicar telegráficamente, haber tomado posesión de sus cargos y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Los Sres. Jueces procederán, asimismo, á informar sobre la Visita que practiquen en sus Oficinas, de acuerdo con el Art. 77 del Código de Pto. Civil, ciñéndose para verificarla, á la Circular de 1º de Febrero de 1896, y remitirán los estados que determina el Art. 78 del mismo Código.

Los Sres. Defensores de Oficio de turno en los meses de Diciembre y Enero, funcionanarán como Defensores de Feria en los respectivos períodos de dichos meses comprendidos en el Feriado, y durante éste atenderá la tasación de costas en la Capital, el Tasador de 2º turno, D. Eduardo Lenzi.

Que, finalmente, recomienda á los Sres. Jueces Letrados de Campaña y á todos los Escribanos de la República, el mas estricto cumplimiento de la Acordada de 1º de Febrero de 1922, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. — Enmendado: 1º - 2º: vale. Testado: comprendida D. Benito M. [illegible] no vale. Entre líneas: con asistencia: vale.

Eugenio Petit Muñoz
Pro Secretario

En lunes y

N° 1186 tevideo a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres Ministros Dres Dn Abel C. Pinto, Presidente, Dn Julio Bastos y Dn Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario compareció el Dr Dn Eduardo Martinez García nombrado Juez Ldo Departamental de Florida a quien S.E. le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión de su cargo.

Y firma, rubricando S.E. de que certifico.

E. Martinez García

Eugenio Petit Muñoz
1° Secretario

N° 1187 En Montevideo á veintitres de Diciembre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del distrito "Cuello" de la 2ª sección, D. Enrique Cabó.

Departamento de Florida: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 7ª sección, D. Domingo Siberio.

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 10ª sección, D. Tomás De Gregori.

Que se comunique y publique. Y firman S.E. certifico.

Pinto Bastos Montero

Martinez

Eugenio Petit Muñoz
1° Secretario

N° 1188

Montevideo, a veintiseis de enero de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Ramón Montero Paullier y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil, declaraba abiertos desde la fecha, los Tribunales y Juzgados de la República.—

Procediéndose luego a elección de Presidente de la Corte por el año judicial, resultó designado el Sr. Ministro Dr. D. Ramón Montero Paullier.

Se hace constar que S.E. el Sr. Ministro Dr. D. Ramón Montero Paullier votó para Presidente de la Corporación al Sr. Ministro Dr. Miguel V. Martínez.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

Cuñarro

J. Bastos

Martinez

N° 1189.

En Montevideo á primero de Febrero de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel J. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado L. Departamental de Flores al Escribano D. Juan José de Souza.

Que nombra, también, para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Río Negro. Juez de Paz de la 4ª sección, D. Isabelino Meneses.

De

partamento de Florida: Teniente Alcalde del 4º distrito de la 1ª sección, D. Antonio Barreto.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. Entre lineas: de Justicia: vale.

Montero Cuñarro

Bastos Pinto Martinez

Eugenio Lett Alday
1er Secretario

N° 1190

En Montevideo á ocho de Febrero de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, a las siguientes personas:

Nota. Por disposición de S. E. de fecha 29 de Febrero ppdo se hace constar que el segundo nombre de la persona nombrada Juez de Paz de la 3ª sección de Cerro Largo por esta Acordada es Gilberto y no Felisberto, como se expresa en la misma.
Mont° Mayo 5 de 1928

Departamento de Cerro Largo: Juez de Paz de la 3ra sección, D. Estanislao Felisberto Silva. Tenientes Alcaldes del 2º distrito de la 4ª sección y del 2º distrito de la 12ª sección, D. Heráclito Raúl Farías y D. Atalibo Cardozo, respectivamente.

Departamento de Minas: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 7ª sección, D. Próspero del Puerto.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Montero Cuñarro Bastos

Pinto Martinez

Eugenio Lett Alday
1er Secretario

N° 1191

En Montevideo á trece de Febrero de mil novevecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Ramón Montero Paullier Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado L. Departamental de Artigas al Escribano D. Carlos María Parases

Que nombra, también, para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Canelones: Tenientes Alcaldes de los distritos 5º de la 10ª sección, y 1º de la 16ª sección, á D. Julián Fabero y á D. Francisco Franchi, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Montero Cuñarro

Martínez

Bastos Pinto

Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

Nº 1192 En Montevideo á quince de Febrero de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres Ministros Dres D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Colonia: Juez de Paz de la 1ra sección, á Dn Justino E. Mortera.

Departamento de Tacuarembó: Teniente/

Alcalde del 2º distrito de la 10ª sección, á Dn Raúl Egaña.

Se hace constar que S.E. el Sr Ministro Dr Martinez votó en primer término para Juez de Paz de la 1ra sección de Colonia, por Dn Eduardo Macchiavello.

Que se comunique y publique
Y firma S.E. de que certifico

Montero — Cuñarro — J. Bastos
Pinto — Martinez

Cayetano Pitt [illegible]

Nº 1193

1193

En Montevideo á veintisiete de Febrero de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan, en el Juzgado Ldo. de lo Civil de 1er turno, á las siguientes personas:

Alguacil, á D. José Francisco Montaldo, para sustituir á éste en el cargo de Auxiliar 3º al Auxiliar 4º D. Hugo Castellanos y Auxiliar 4º á D. Beethoven Montagne.

Que nombra, también, para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, á las siguientes personas:
Departamento de Río Negro: Juez de Paz de la 11ª sección, D. Victorio De León (hijo); Teniente Alcalde del 1er distrito de la 2ª sección, D. Aurelio Orozco.

Se hace constar que S.E. el Sr Presidente Dr Montero Paullier y S.E. el Sr Ministro Dr Cuñarro firmaron discorde en los antecedentes respectivos, en cuanto á la aceptación de la propuesta formulada por el Sr. Juez Lᵈᵒ. de lo Civil de 1ᵉʳ turno á favor de D. José Francisco Montaldo para Alguacil del Juzgado.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Montero — Cunarro

Bastos — Pinto — Martínez

1º Secret.

Nº 1194 En Montevideo á veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cunarro, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se especifican en el Juzgado L. Departamental de Cerro Largo, á las siguientes personas:

Alguacil al Auxiliar 1º D. Félix J. García, Auxiliar 1º al Auxiliar 2º D. Carlos E. Navarrete, Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Alcides del C. Rodríguez y Auxiliar 3º á D. Aramis H. Ferreiro (1)

Que nombra, también, Juez de Paz de la 4ª sección y Teniente Alcalde del 1ᵉʳ distrito de la 11ª sección del expresado Departamento de Cerro Largo, á Dn Orcil G. Gutiérrez González, y á Dn Cornelio Ehlers, respectivamente.

Que se comunique y publique. Y firma S. E. certifico.

Enmendado - Ehlers - vale.

Montero — Cunarro — Bastos

Pinto — Martínez

1º Secret.

(1) Nota: Por resolución de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, dictada en el antecedente: "Cerro Largo. Aramis E. Ferreira, auxiliar 3º. Solicitud", se mandó rectificar el nombre del interesado estableciéndose que este nombramiento fué hecho en la persona de Aramis E. Ferreira.

Montᵒ 8 Setiembre 1951.

Nº 1195 En Montevideo á nueve de Marzo de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldias que á continuación se expresan á las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 16ª sección, D. Alfredo Esteban Cordara.

Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 13ª sección, D. José Imbach.

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 6ª sección, D. Humberto Pereira.

Departamento de Rivera: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 2ª sección, D. Eloy da Rosa Castillo.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

Montero   Cuñarro   Bastos

Pinto   Martinez

Nº 1196 En Montevideo á doce de Marzo de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de Honorarios de Contadores, al Contador Público D. Luis Alberto Cravallone, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Abril próximo, inclusive.

Que nombra, también, Juez de

Paz de la 3ª sección del Departamento de Montevideo á D. Pedro López Arrestegui.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Montero — Cuñarro

J. Bastos — Pinto — Martínez

Eugenio Petit Muñoz
Sº Letrado

Nº 1197

En Montevideo á diez y seis de Marzo de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Ramón Montero Paullier, Presidente D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan á las siguientes personas:

Departamento de ~~Minas~~ Lavalleja: Juez de Paz de la 12ª sección, Dn Jesús Boasso.

Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 7ª sección, Dn Silverio Celestino Bonilla.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. — Testado: Minas: no vale. Entre líneas: Lavalleja: vale.

Montero — Cuñarro

J. Bastos — Pinto — Martínez

Eugenio Petit Muñoz
Sº Letrado

Nº 1198

En Montevideo á veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Ramón Montero Paullier, Presidente D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Colonia. Juez de Paz de la 7.ª sección, á Don Carlos Carballo

Departamento de Durazno. Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 7.ª sección, á Don Santiago da Luz

Que nombra, tambien, para desempeñar el cargo de Síndico, en el Juzgado L. de Comercio de 1.er turno, por lo que resta del corriente año, á Don Roberto Dupet.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Cuñarro Bastos

Pinto Martínez

N.º 1199.

En Montevideo á treinta de Marzo de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 2.º distrito de la 10.ª sección, D. Miguel Morelazo.

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 5.ª sección, D. Bernardino Sotto.

Departamento del Salto. Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 10.ª sección, D. Balbino Silveira.

Que se comunique y publique.

Y fir

firma S. E. de que certifico.

Montero Cuñarro J. Bastos

Martinez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

N° 1200

En Montevideo á trece de Abril de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldias que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Florida: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 7a sección, D. Melchor Silvera

Departamento de San José: Teniente Alcalde del 2° distrito de la 6a sección, D. Raúl Neyra

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 2° distrito de la 11a sección, D. Hector Amaro.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Montero Cuñarro

J. Bastos Martinez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

N° 1201

En Montevideo á diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia [illegible] de los tres Ministros Dres Dn Ramón Montero Paullier, Presidente, Dn Benito M. Cuñarro, Dn Julio Bastos y Dn Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Hoy

biendo sido instada esta Corporación por el Directorio Local de la Empresa del Ferro Carril Central del Uruguay al efecto de que se adopten medidas directivas y reglamentarias que, salvaguardando los fueros y la plena libertad de acción de los Magistrados judiciales investigadores y sumariantes en los casos de accidentes y delitos que se den en las vías férreas y sus adyacencias, allanen los obstáculos y entorpecimientos que traben la circulación normal de los convoyes y causen en los itinerarios y horarios interrupciones y desarreglos perjudiciales para el servicio público á que responde el desarrollo de las actividades de la referida Empresa y de todas las similares que existen en el país.-

Considerando que es deber de los poderes públicos, en su respectiva esfera, coadyuvar á facilitar el desenvolvimiento regular de todas aquellas actividades que responden á servir de la mejor manera los intereses públicos bien entendidos;

Que es de grande importancia entre esos intereses colectivos el que se refiere á la perfecta organización y al funcionamiento ordenado de la circulación de personas, mercancías y productos así como de los servicios postales en las vías destinadas á tal fin;

Que el movimiento de trenes en las vías férreas con fiel sujeción á los horarios establecidos entraña una trascendencia palmaria si se toma en cuenta lo que él significa para el intercambio nacional, para el transporte de las personas en ocasión de su traslado á los puntos de trabajo, para el lleno de las múltiples necesidades que á diario crean las exigencias de aprovisionamiento de ciudades y zonas, y para la circulación de los viajeros;

Que las interrupciones y los entorpecimientos que surgen en el desenvolvimiento de los servicios de transportes, son suceptibles de engendrar males de mayor gravedad si no se procura ponerles inmediato y racional remedio;

La Alta Corte de Justicia acuerda, con carácter general, y establece como directivas y normas de conducta para todos los funcionarios de su resorte que sean llamados á actuar en ejercicio de sus cometidos en la ocasión de acontecimientos ocurridos en las vías públicas, inclusos las ferias, las siguientes:

Primero: Cuando, de accidentes ó de sucesos calificables, ó racionalmente y prima facie sospechables, como consecutivos á actos delictuosos que ocurran en las vías públicas, emerja un entorpecimiento considerable para la circulación de personas y vehículos, los funcionarios intervinientes al efecto de las constataciones que las leyes y los reglamentos en vigencia prescriben, procurarán, sin menoscabo de la eficacia y de la perfecta regularidad de las diligencias investigatorias, subsanar con la mayor celeridad los inconvenientes que obstaculicen la circulación. Al efecto y cuando tengan la seguridad de que la movilización de los accidentados y víctimas á un costado de las vías y en lugar apropiado, no dificultará en lo mínimo la mejor averiguación de las cosas, deberán autorizarla ó disponerla para que el restablecimiento de la circulación se opere en el más breve término.- Cuidarán muy especialmente de que los accidentados y víctimas reciban cuanto antes los auxilios que permitan salvar sus vidas ó aminorar sus males, adoptando con tal objeto medidas prontas é inteligentes.

Segundo: Solamente en aquellos casos de evidente é inmediatamente constatable gravedad, v. gr.: en los delitos que, como tales, no permitan ni la menor duda, impedirán que los cadáveres de las víctimas sean movidos del sitio en que aparecieran hasta que se hayan cumplido todas aquellas diligencias investigatorias que reflejen con exactitud el real estado de las cosas y todos los signos denunciadores y reveladores de la comisión del acto delictuoso. Pero, en tales casos y cuando ellos tengan por escenario vías públicas de tráfico intenso ó muy importante, como las vías férreas y tranviarias, procederán al desempeño de su cometido con la mayor actividad para que la circulación por las vías quede interrumpida el menor tiempo posible;

Tercero: Los Magistrados que por razón de su función y jurisdicción sean llamados á concurrir á la atención de sucesos habidos en las vías públicas, deberán hacerlo sin pérdida de tiempo, siendo causa de censura y de corrección, que esta Corte impondrá, toda negligencia indisculpable que sea constatada en circunstancias tales.

Cuarto: Los funcionarios judiciales, en las circunstancias del carácter de las tenidas en cuenta en este Acuerdo, se esforzarán por coordinar su actuación en la mejor armonía con la de la autoridad policial concurrente, propendiendo á simplificar y activar los procedimientos sin menoscabo alguno para la mejor investigación de los sucesos, pero con el menor daño posible de los intereses colectivos;

Quinto: Diríjase mensaje á la Presidencia de la República solicitando su cooperación, en el terreno de los servicios públicos de policía, para la mejor aplicación de las disposiciones de este Acuerdo.

Sexto. Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. Testado [illegible] no vale.

Nº 1202

En Montevideo á treinta de Abril de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel J. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Soriano: Tenientes Alcaldes del 2º distrito de la 2ª sección, y del 1º distrito de la 10ª sección, D. Beltrán Morera y D. Francisco Barro, respectivamente.

Departamento de Lavalleja: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 4ª sección, D. Francisco Arturo Giménez.

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 4º distrito de la 10ª sección, D. Antonio Perocco (hijo).

Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 9ª sección, D. Florentino Pedro Pérez.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Montero — Cuñarro

J. Bastos — Pinto — Martínez

Eugenio Castellanos
P. Secret.

Nº 1203

En Montevideo á nueve de Mayo de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel J. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

En virtud de que han circulado con alguna frecuencia en los órganos de la prensa y en las conversaciones

ciones públicas alusiones á abusos que se cometen en Oficinas judiciales y que se imputan, bajo la forma de cobros indebidos y exagerados de emolumentos, á los funcionarios adscriptos al servicio directo del público en las Oficinas, á algunos de los cuales se incrimina también la exigencia de retribuciones y gajes en dinero para el andamiento de los asuntos en el desarrollo obligado y preceptivo de sus diligencias procesales, siendo así que, comprendidos en el presupuesto y gozando de sueldos que les paga el Estado, no tienen esos funcionarios derecho de ninguna clase para pedir al público recompensa ni precio alguno por la realización de sus cometidos funcionales;

Que en atención también á que algunos Magistrados no celan, al parecer, con asiduidad y energía suficientes la marcha de sus Oficinas, y el modo como los Curiales, los litigantes y el público son en ellas atendidos por el personal, dando lugar así á que, con impunidad, puedan perpetrarse las irregularidades aludidas antes, y á que elementos propensos al abuso tengan ocasión de ingerirse en el proceso de los asuntos pendientes y de las tramitaciones que se desenvuelven ante las judicaturas, explotando la ignorancia de la gente y su debilidad, y haciéndola víctima de manejos indecorosos cuando no de maniobras de estafa;

Que, especialmente, ciertos abusos de los funcionarios judiciales de menor jerarquía suelen darse en la ocasión del desempeño de aquellos cometidos que, no siendo de un carácter judicial propiamente dicho, emanan de disposiciones de leyes y reglamentos nacionales y departamentales que atribuyen á los referidos Magistrados ingerencia determinada al fin de la percepción de impuestos, la ejecución de medidas inspectivas ó de índole pericial, ó la colaboración con funcionarios de los dependientes de otros Poderes del Estado al efecto de la práctica de diligencias que á estos interesan;

Que debe reconocerse que no pocos de esos abusos y de esos actos incorrectos ó delictuosos podrían ser evitados ó aminorados en sus perjudiciales consecuencias si los que son víctimas de ellos tuvieran la noción precisa de su buen derecho y la de su defensa, y denunciaran á la Superioridad la perpetración de tales excesos para obtener las reparaciones que correspondan y el castigo de los funcionarios abusadores y delincuentes;

La Alta Corte, en el deseo y con el propósito de poner algún remedio á los males enunciados, acuerda y resuelve:

Primero: Se comisiona al 2º Secretario de la Corte al efecto de recibir las quejas del público relativas á los abusos de cualquier género imputables á los funcionarios que actúan en todas las reparticiones judiciales. El 2º Secretario, en el ejercicio de ese cometido, será secundado por los empleados subalternos que la Secretaría de la Corte designe en cada caso.

Segundo: Las denuncias se harán por escrito y serán complementadas con los documentos que los denunciantes tengan ó puedan proporcionar con precisión y exactitud relativos á las quejas formuladas ó hechos denunciados, y con la relación de las personas y testigos que estén en condiciones de informar y deponer sobre la naturaleza y detalles de los hechos constitutivos de las faltas imputadas.

Tercero: Sin perjuicio de lo dispuesto en el precedente parágrafo, en algunas circunstancias, y cuando las condiciones personales del denunciante así lo impongan, se podrá, previo establecimiento en forma de la identidad del interesado, formular verbalmente las quejas, debiendo, en tal caso, ser éstas asentadas en actas que constituirán cabeza de expediente y que serán suscriptas en forma por los querellantes y el funcionario ante quien se formulen.

Cuarto: Las denuncias serán llevadas al

Acuerdo de la Corte en carpetas especiales, y la Corte decidirá en cada caso, según fueren su naturaleza é importancia, la tramitación á dar y las medidas que conceptúe deber adoptar de inmediato con relación al funcionario denunciado.

Quinto. Las investigaciones á realizar con el fin de comprobar la verdad de las denuncias serán practicadas, ó por el Ministro de la Corte que ésta designe ó por los funcionarios judiciales que la Corporación comisione con tal incumbencia.

Sexto. Se proveerá de viáticos á los funcionarios investigadores que tuvieran que desempeñar sus cometidos fuera del lugar de su residencia oficial.

Séptimo. Se recomienda á todos los Jefes de las reparticiones judiciales, á sus Secretarios y Actuarios que velen, con inquebrantable celo, sobre el correcto comportamiento de todo el personal de su dependencia; que se esfuercen por lograr que el público todo que acuda á las casas de justicia con motivo de la tramitación de los asuntos que le interesan, sea invariablemente atendido con esmero y cortesía, principalmente aquellas personas que por sus condiciones de humildad, timidez ó inexperiencia son poco aptas para la expresión de sus anhelos y propósitos; que velen con toda asiduidad al fin de evitar las desatenciones y los abusos de que el público pueda ser víctima y adoptar todas las medidas oportunas de enmienda y corrección de los vicios cuya realidad y certeza comprobaren; que encaminen, en las formas indicadas por el presente Acuerdo, las denuncias concernientes á las irregularidades y faltas que por sí mismos no puedan, Magistrados y Secretarios, corregir y que por su naturaleza é importancia requieran el conocimiento y el pronunciamiento de la Corte. En estas últimas circunstancias y si las particularidades de los casos así lo requiriesen, las denuncias serán acompañadas de informes especiales, los que podrán ser de carácter reservado ó confidencial, que ilustren lo mejor posible sobre los caracteres y pormenores de cada asunto.

Octavo: Los Secretarios y Actuarios, así como los

Jueces de Paz, pondrán especial atención en que las notificaciones y citaciones y el diligenciamiento de oficios y mandatos se verifiquen sin tardanza, debiendo, cuando constataren en tales circunstancias incorrecciones ó atrasos injustificables, adoptar las medidas disciplinarias á que haya lugar.

Noveno: Que se dé publicidad al presente acordado en el "Diario Oficial" y en los órganos de la prensa diaria que á ello se prestaren, y se cumpla por todos los funcionarios judiciales á quienes concierne.

Y firma S. E. de que certifico.

Montero Cuñarro J. Bastos

Pinto Martínez

Eufemio Coti Muñoz
1º Secretario

Nº 1204

En Montevideo á once de Mayo de mil novecientos dieciocho, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres. D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel J. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores á la Contadora Pública Dª María C. Gamez Marín, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Junio próximo, inclusive.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Montero Cuñarro

J. Bastos Pinto Martínez

Eufemio Coti Muñoz
1º Secretario

En Mont

Nº 1205

tevideo á once de Mayo de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Salto. Juez de Paz de la 10ª sección, Dr. Tomás Dalmay.

Departamento de Colonia. Juez de Paz de la 2ª sección, D. Octavio Moché. Teniente Alcalde del del distrito "La Laguna", 11ª sección, D. Isabelino Cervantes.

Que nombra, también, para desempeñar el cargo de Auxiliar 3º del Juzgado Lº Departamental del Salto, á D. Luis A. Elauzquín.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

Cuñarro

Bastos Pinto Martínez

Eugenio Coll Mary
1º Secretº

Nº 1206

En Montevideo á diez y seis de Mayo de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. del Crimen de 1er. Turno, á las siguientes personas:

Auxiliar 2º al Auxiliar 4º D. Andrés Bonet y para reemplazar á éste á Doña Aurora Vierci.

Que se comunique y publique.

Y fir

ma S. E., de que certifico.

Montero — Cuñarro

J. Basto — Pinto — Martínez

Eugenio Petit Muñoz
Pro Secret.

N° 1207

En Montevideo á veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Basto, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Habiéndose recibido un mensaje del H. Consejo Nacional de Administración en el que, á instancia del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, se expresa el deseo de que esta Corte adopte medidas encaminadas á regularizar la situación de las menores que los magistrados del orden judicial recluyen en el Asilo del Buen Pastor, y estando esta Corporación convencida por las nóminas y el número de las recluidas, por el tiempo que muchas de ellas llevan en tal estado y por el detalle de las reparticiones judiciales que han ordenado las reclusiones, que hay evidentes defectos en el sistema y las prácticas en uso para la confinación de las menores en el establecimiento antes indicado.

La Alta Corte de Justicia, oído el dictamen del Sr. Fiscal de Corte, y después de deliberar, ha resuelto:

Primero. Que los Sres magistrados del orden judicial consagren preferente atención á los asuntos relativos á las menores que, á petición de sus padres, tutores ó encargados ó bien á consecuencia de incidencias de asuntos ante ellos tramitados tanto en lo civil como en lo penal, deben ser recluidas en el Asilo del Buen Pastor;

Segundo. Que siempre que ordenen ó dispongan reclusiones de ese género, ya sea en cumplimiento de prescripciones legales, ya en ejecución de medidas que discrecionalmente hayan adoptado en el andamiento de los asuntos en que intervengan y donde figuren menores acerca de las cuales haya que tomar medidas especiales de destino ó corrección, establezcan, con la posible precisión, el período de tiempo que la reclusión haya de durar, sin perjuicio de las ampliaciones á que pudiere ulteriormente haber lugar por causas supervinientes;

Tercero: Que, cuando libren el mandato de reclusión, lo comuniquen por oficio al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores con la mención del tiempo durante el cual la reclusión deberá mantenerse. Esa comunicación se ceñirá á lo prescripto en la circular de esta Corte de 20 de Octubre de 1911 que será reproducida y comunicada á los Tribunales y Juzgados Letrados de la República;

Cuarto. Que todas las oficinas judiciales en que tramiten asuntos relacionados con menores de las que el presente Acuerdo contempla, lleven un Registro especial, dedicado exclusivamente á tales asuntos, y en el que cada menor será objeto de una anotación individual con la mención sucinta de los datos relativos á las fechas de ingreso y de salida. Ese Registro será mensualmente visado por el Jefe (Juez ó Camarista Semanero) de la respectiva oficina (dejándose de ello constancia escrita), al efecto de evitar, merced á un control continuado y prolijo, paralizaciones ó prolongaciones indebidas.

Quinto. Cuatrimestralmente, los Tribunales y Juzgados que tengan menores vinculados con los asuntos en que intervengan y que hayan sido recluidas en establecimientos de la dependencia del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, elevarán á la Corte una relación nominal de tales menores en curso de reclusión, con la expresión de los datos esenciales aferentes.

Sexto. Publíquese y háganse las comunicaciones correspondientes.

Y firma S. E. de que certifico.

Montero Cuñarro

Bastos Pinto Martínez

Eugenio Petit Muñoz

N° 1208 En Montevideo á veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Montevideo. Juez de Paz de la 16ª sección, á D. Ramón Yaquinta Cabrera.

Departamento de Soriano. Juez de Paz de la 1ª sección, á D. Eduardo Macchiavello.

Departamento de Treinta y Tres. Juez de Paz de la 3ra sección, á D. Clemiro L. Correa.

Departamento de Canelones. Tenientes Alcaldes del 1er y 4to distritos de la 3ra sección, á D. Bernardo Viera y á D. Salvador Runco, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico, como también de que el Señor Presidente Dr. Montero Paullier votó para Juez de Paz de la 1ª sección del Departamento de Soriano por el de la 2ª sección del Salto, D. Rodolfo Vidal, y que el Señor Ministro

Dr Bastos votó, en primer término, para Juez de Paz de la 16ª sección del Departamento de Montevideo, por D. Carlos Montaldo.

entre líneas y 4ª: vale

Montero — Cuñarro — J. Bastos

Pinto — Martinez

Eugenio Petit Muñoz
1º Secret.

Nº 1209. En Montevideo á treinta de Mayo de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Se nombra Juez de Paz de la 16ª sección del Departamento de Canelones á D. Antonio Pons y Palmes.

Se hace constar que el Señor Ministro Dr Bastos votó, en primer término, por D. Antonio Arrico.

Se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Montero — Cuñarro

J. Bastos — Pinto — Martinez

Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

Nº 1210 En Montevideo a treinta de Mayo de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Se habiendo la H. Corte Electoral puesto en vigor, en virtud de la aprobación que oportunamente le prestó esta Alta Corte de Justoria, la reglamentación de lo dispuesto por el Artº 22 de la Ley de 23 de Febrero de 1927 sobre las personas que, hallándose en condiciones de inscribirse en el Registro Cívico, fueran declaradas incapaces, procesadas ó condenadas en determinadas circunstancias; y correspondiendo, por consiguiente, que esta Corporación adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de la mencionada reglamentación por parte de los funcionarios dependientes del Poder Judicial á que la misma se refiere:

Dispone:

Que los aludidos funcionarios procedan de acuerdo con lo establecido en ella, en lo que les es pertinente.

Que se publique y se hagan las comunicaciones correspondientes.

Y firma S. E. de que certifico. Entre líneas: Presidente vale

Montero Cuñarro

Bastos Pinto Martínez

1º Oficial

1211 En Montevideo á cuatro de Junio de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 3º del Juzgado Lº Nacional de Hacienda á D. Juan Alberto Gortero.

Que nombra también para desempeñar la tenencia Alcaldía del 6º distrito de la 2ª sección del Departamento de Rocha, á D. Luis Llerena M. Prieto

se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Montero Cuñarro Bastos

Pinto Martínez

242 En Montevideo a once de Junio de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros, Dres D. Ramón Montero Paullier, Presidente D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 6ª sección del Departamento de Treinta y Tres á Dn Lavandeira Lenosain.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

Montero Cuñarro Bastos

Pinto Martínez

243 En Montevideo á quince de Junio de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndico, por lo que resta del corriente año, en el Juzgado L. de Comercio de 2º turno, á D. Bartolomé Criaz.

Que nombra, también, Conserje de la Alta Corte de Justicia á D. Antonio Martí Coll.

Que se comunique y publique

Y fir

ma S.E. de que certifico.

Montero Cuñarro

P. Bastos Pinto Martínez

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

2214.

En Montevideo a veintidós de junio de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Dres. D. Ramón Montero Paullier, Presidente, D. Benito M. Cuñarro, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martínez por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Escribano Adjunto del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno al Señor Escribano Don Raúl Méndez Schuffner.

Departamento de Colonia. Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 9a. sección a Don Lucas Esteban Rabino.

Departamento de Tacuarembó. Teniente Alcalde del 1er. distrito de la 10a. sección a Don Clemente Germán.

Departamento de Salto. Portero del Juzgado Letrado Departamental a Don Miguel Montanterme.

Que nombra también para desempeñar los cargos de Síndicos del Juzgado Letrado de Comercio de 2o. turno, por lo que resta del corriente año, a los Sres. Don Orestes Fiandra, Enrique J. Vidal y D. Luis Laventure.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico. Enmendado: Escribano, vale. Testado: Escribano, no vale.

Montero Cuñarro Bastos

Pinto Martínez

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

En Montevideo a veinticinco de junio de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. Don Ramón Montero Paullier, Presidente, Don Benito M. Cuñarro, Don Julio Bastos, Don Abel C. Pinto y Don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Tacuarembó: Juez de Paz de la 1a secc ción a Don Vicente Borgarello, Juez de Paz de la 7ª sección del mismo Departamento y para este cargo al Sr. Crisóstomo Carlos Garrido.

Departamento de San José: Tenientes Alcaldes del 2º y 11º distritos de la 7ª sección a los Sres. Alejandro Cortalezzi Panero y Juan Ignacio Pinny, respectivamente.-

Que nombra también para desempeñar el cargo de Síndico del Juzgado Ldo. de Comercio de 2º turno, por lo que resta del corriente año, al Sr. Nicolás Storace.-

Que se comunique y publique.-

Y firma S.E. de que certifico, así como de que S.E. el Sr. Ministro Dr. Bastos, votó para Juez de Paz de la 8ª sección del Departamento de Tacuarembó a D. Juan Francisco Coitinho

Montero Cuñarro Bastos

Martínez

Eugenio

1er Secretario

Nº 1248

En Montevideo a veintisiete de junio de mil novecientos dieciocho estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. Don Ramón Montero Paullier, Presidente, Don Benito M. Cuñarro, Don Julio Bastos, Don Abel S. Pinto y Don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Treinta y Tres: Teniente Alcalde del 7º distrito de la 1ª sección a Don Fructuoso Marabotto Ortiz.-

Departamento de San José: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 3ª sección a Don Juan Ignacio Serrana.-

Que nombra también para desempeñar los cargos que a continuación se expresan en el Juzgado Letrado Correccional de 2º turno, a las siguientes personas:

Oficial 1º al Señor Servando Olaverría, actual Oficial 3º; para este cargo al Sr. Félix Fiorante, auxiliar 1º; en su lugar, al Sr. Juan Pablo Camusso, auxiliar 2º; para este puesto al Sr. Arturo Bustamante, auxiliar 3º; para esta vacante al Sr. Juan A. Herrera Mendez y para el cargo de Auxiliar 4º que ocupaba el último de los nombrados, al Sr. Juan José Vidal y se comunique y publique.—

Y firma S. E. de que certifico.—

Montero Cuñarro Pinto

Bastos Martinez

Eugenio Petit Muñoz
Pro Secretario

Nº 1217

En Montevideo a veintinueve de junio de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. Don Ramón Montero Paullier, Presidente, Don Benito M. Cuñarro, Don Julio Bastos, Don Abel C. Pinto y Don Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Flores: Juez de Paz de la 4ª sección a Don Bibiano Pedemonte;

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 16ª sección a Don Juan Carlos Canale.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Montero Cuñarro Bastos

Pinto Martinez

Eugenio Petit Muñoz
Pro Secretario

Nº 1218

En Montevideo, a seis de julio de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos, don Abel C. Pinto y don Miguel V. Martinez, por ante el infrascripto Secretario, **dijo**:

Que debiendo quedar clausurados por ley de 1º de julio de [illegible], desde el 10 hasta el 31 del corriente mes, inclusive, la Alta Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso, en las condiciones establecidas por el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil y para casos administrativos urgentes, al Señor Ministro doctor don Miguel V. Martinez; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al Señor Ministro doctor don Teófilo D. Piñeyro, debiendo actuar los primeros once días con la Secretaría de 1er. Turno y los once últimos con la de 2º turno; para el de los Juzgados Letrados

Capital de primera instancia y los de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto y Paysandú al Sr. Juez doctor don Mariano Guerra Nuñez, y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, al Sr. Juez doctor don Atilio C. Brignole.

Para el de los Juzgados Letrados de los Departamentos del Interior, a los Sres. Jueces de Paz de la 1ª sección de los mismos o a los que de sus Juzgados estén encargados

Y en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.

Que los Señores Jueces Letrados Departamentales, así como los de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto y Paysandú en el primer día de la apertura de los Tribunales, deben comunicar telegráficamente, haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Funcionará como Defensor de Feria el Doctor Don [illegible] E. Crispi que se halla de turno en el corriente mes de Julio.-

Que la tasación de costos será atendida en la Capital, durante la Feria, por el Tasador Escribano Don Juan José Segundo.-

Que se comunique y publique
Y firma S.E. de que certifico.

Cuñarro J. Bastos Pinto
Martínez

Eugenio [illegible]
Srio. Corte

Nº 5219 En Montevideo a tres de agosto de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Don Julio Bastos, Don Abel C. Pinto y Don Miguel V. Martínez por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose vacante la Presidencia de la Alta Corte de Justicia por haber cesado en sus funciones, el Doctor Don Ramón Montero Paullier, que la desempeñaba, en virtud de haber alcanzado el límite de edad a que se refiere el Art. [illegible] de la Ley de 28 de octubre de 1907,- nombra para desempeñar el cargo de Presidente de esta Corporación, por lo que resta del corriente año y de conformidad de lo dispuesto por el inciso 2º del Art 3º de la ley mencionada, al Sr. Ministro Doctor Don Benito M. Cuñarro.-

Que se comunique y publique
Y firma S.E. de que certifico

Cuñarro
P. Bastos
Pinto
Martínez
Eugenio Petit Muñoz
Secret.

Nº 1220

En Montevideo á ocho de Agosto de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Benito M. Cuñarro, Presidente, D. Julio Bastos, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público Dn Hector W. Barza Pons, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Setiembre próximo inclusive.

Que nombra, también, para desempeñar el cargo de Síndico, por lo que resta del corriente año en el Juzgado Ldo de Comercio de 2º turno, á Dn Juan A. Pérsico.

Que se comunique y publique
Y firma S.E. de que certifico.

Cuñarro
P. Bastos
Pinto
Martínez
Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nota. Por disposición de S.E. se hace constar que debiendo ser nombrado para el Juzgado Ldo. de Comercio de 2º turno es Dn. José Antonio Bianco y no D. Juan A. Pérsico como aparece en el presente acuerdo.-
Montevideo, Octubre 4 de 1928
Alberto Cortés Arnof
Secretario

La resolución á que se refiere la nota que precede fué dictada en el expediente caratulado "Juzgados Letrados de Comercio.- Enumeración de Síndicos".-
Arnof

Nº 1221

En Montevideo, a veinte de agosto de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres. Ministros Doctores Don Julio Bastos, Don Abel C. Pinto y Don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, comparece el Doctor Don Juan A. Méndez del Marco, elegido por la Honorable Asamblea General Ministro de la Alta Corte, declarándolo S. E. incorporado a ella, y mandando, a la vez, que se comunique y publique. S. E. firma, de que certifico.

L. Bastos — Pinto — Martínez

J. A. Méndez del Marco

[illegible]
1º Secret.

Nº 1222

En Montevideo á diez de Setiembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Benito M. Cuñarro, Presidente, D. Abel C. Pinto y D. Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento del Salto: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 10ª sección, D. Adolfo Dalmao.

Departamento de Florida: Tenientes Alcaldes, del 1er distrito de la 1ª sección, D. Carmelo Moreno, de los distritos 2º y 4º de la 11ª sección, D. Cándido Vidal y Don Telésforo R. Cardozo, y del 2º distrito de la 12ª sección, D. Angel Eulacio.

Departamento de San José: Teniente Alcalde del 4º distrito de la 1ª sección, D. José Ricardo Monichón.

Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 2ª sección, D. Pedro Carbo Noguez.

Departamento de Soriano: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 5ª sección, D. Francisco Bermúdez.

Departamento de Durazno: Tenientes Alcaldes del 2º distrito de la 6ª sección, y del 2º distrito de la 11ª sección, D. Feliciano Irene Barrero y D. Antonio Pintos, respectivamente.

Departamento de Artigas: Tenientes Alcaldes de los distritos 2º y 3º de la 4ª sección, D. [illegible]

Fagúndez y D. Ernesto Fagúndez, respectivamente.
Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

Cuñarro
Pinto
Martínez

Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

1923 En Montevideo, a doce de setiembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, Don Abel C. Pinto y Don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, **dijo**:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas.

Departamento de Tacuarembó. Juez de Paz de la 1ª sección a Don Juan B. Rivas.

Departamento de Canelones. Teniente Alcalde del 3º distrito de la 2ª sección a Don Américo Bosch.

Que nombra también para desempeñar los cargos que se mencionan en el Juzgado Ldo. Departamental de Rocha a las siguientes personas:

Alguacil y Jefe del Despacho al actual Auxiliar 1º Don Alberto Amorín; Auxiliar 1º al Auxiliar 2º Don Hugo Agusto Artigalás; Auxiliar 2º al Auxiliar 3º Don Domingo F. Lezcano; y para el cargo de Auxiliar 3º a Don José Jáuregui Reyes.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

Cuñarro
Pinto
Martínez

Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

1924 En Montevideo a diez y nueve de setiembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Benito M. Cuñarro, Presidente, Don Abel C. Pinto y Don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, **dijo**:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan en el Juzgado Letrado Depar plemental del Salto a las siguientes personas

Auxiliar 2º al actual Auxiliar 3er Don Luis A. Flangini, y para el cargo de Auxiliar 3º a Doña Olga Rivas.

Que se comunique y publique

Y firma S. E. de que certifico

Pinto

Martínez

Eugenio Lett Muñoz
1er Secretario

1225. En Montevideo a veintiséis de setiembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres. Ministros Dres. Don Julio Bastos, Don Abel C. Pinto, Don Miguel V. Martínez y Don Juan A. Méndez del Marco, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndicos, por lo que resta del corriente año, en el Juzgado Ldo. de Comercio de 1er turno, a los Sres. Héctor Armanino, Juan Arijón, Armando Bofill, Ruperto E. Butler, Pedro Cassarino, Emilio Coelli, Antonio Héctor Dell'Acqua, Roberto Dupuy, Orestes Fiandra, Luis Galimberti, Juan Mussante, Pablo Mayer, Hugo Pollet, José Peluffo, Armando Ruis, Guido Rubertoni, Claudio Stailer, Julio Susaco, y Alberto Vitelli, y para el Juzgado Ldo. de Comercio de 2º turno, a los Sres. Alberto Methol, Manuel Cuelfi, Benjamín J. Solari, Isidro Fynn, y Ovidio C. García.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Bastos

Pinto

Martínez

Méndez del Marco

Eugenio Lett Muñoz
1er Secretario

A. 1226. En Montevideo, a veintiséis de setiembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres. Ministros Dres. Don Julio Bastos, Don Abel C. Pinto, Don Miguel V. Martínez y Don Juan A. Méndez del Marco, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que hallándose vacante la Presidencia de la Alta

Corte de Justicia, por haber obtenido su jubilación, el Doctor Don Benito M. Cuñarro que la desempeñaba, nombra para desempeñar el cargo de Presidente de esta Corporación por lo que resta del corriente año y de conformidad con lo dispuesto por el inc. 2º del Art. 3º de la ley de 28 de Octubre de 1907 al Sr. Ministro Doctor Don Julio Bastos.

Que se comunique y publique

Y firma S.E. de que certifico.-

Bastos Pinto Martínez

Mendez del Marco

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nº 1227

En Montevideo, a veinticinco de setiembre de mil novecientos veintiocho estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres. Ministros Dres. Don Julio Bastos, Presidente, Don Abel C. Pinto, Don Miguel V. Martínez y Don Juan A. Mendez del Marco, por ante el infrascripto Secretario, comparece el doctor don Teófilo D. Piñeyro elegido por la Honorable Asamblea General Ministro de la Alta Corte declarándolo S.E. incorporado a ella, y mandando a la vez que se comunique y publique.-

S.E. firma de que certifico.-

Bastos Pinto Martínez

Mendez del Marco Piñeyro

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nº 1228.

En Montevideo á veintiocho de Setiembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose vacantes dos cargos de miembros de los Tribunales de Apelaciones por haberse incorporado á esta Corte los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, que lo desempeñaban, y proponiéndose la Corporación designar para integrar el Tribunal de Apelaciones de 1er turno al Sr. Fiscal del Crimen de 2º turno, Dr. Julio Guani, y el de 2º turno al Sr. Juez Ldo. de lo Civil de 1er turno Dr. Teodoro Sanguinet, dispone que se solicite del H. Senado la aprobación que establece el Artº 122 de la Constitución.

Se hace constar que los Sres. Ministros Dres. Pinto y Martínez votaron, en primer término por el Dr. D. Pedro Aladio, Juez Ldo. de lo Civil de 3er turno, para el cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones de 1er turno, y que para el de Ministro del Tribunal de Apelaciones de 2º turno, S.E. el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, en primer término, por el Dr. Melitón Romero, Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces. S.E. el Sr. Ministro Dr. Martínez votó en primer término por el Dr. D. Pedro Aladio, S.E. el Sr. Ministro Dr. Mendez del Marco votó por el Dr. Román Alvarez Cortés, Juez Ldo. Nacional de Hacienda, y S.E. el Sr. Ministro Dr. Piñeyro votó, en primer término por el Dr. Alvarez Cortés y en segundo término por el Dr. Melitón Romero.

Que se comunique y publíquese.
Y firma S.E. de que certifico.—

Bastos Pinto Martinez

Teófilo Piñeyro

Eugenio Petit Muñoz
Secto.

Nº 1229

En Montevideo á primero de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar

los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Rocha: Juez de Paz de la 7ª sección, D. Edmundo A. Borralle.

Departamento de Flores: Juez de Paz de la 5ª sección, D. Pedro Izacelaya.

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 3ª sección, D. José Tomás Scasso.

Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del distrito "Punta del Este", 1ª sección, D. Plinio Rinaldi.

Departamento de Lavalleja: Teniente Alcalde del 1º distrito de la 6ª sección, D. Pedro Eclitino Errazquín.

Departamento de Cerro Largo: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 10ª sección, D. Elbio J. Duera.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico, así como de que S.E. el Sr Ministro Dr. Martínez votó en primer término para Juez de Paz de la 7ª sección del Departamento de Rocha por D. Andrés Bossi.

Bastos

Martínez

Nº 1230

En Montevideo á tres de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de Honorarios de Contadores al Contador Público D. Romeo Maeso, debiend ejercer sus funciones hasta el 30 de Noviembre próximo, inclusive.—

Que se comunique y publique.—
Y firma S. E. de que certifico.

Bastos Pinto Martinez
MdelMarco
Piñeyro

Eugenio [illegible]
1º Secretario

Nº 1231 En Montevideo, á cinco de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Primero: Que designa los días 7, 8 y 9 de Noviembre próximo para que tenga lugar la Visita General de Cárceles y Causas, debiendo empezar en la Capital á las diez horas y treinta minutos del día 7 en la Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores, y á las quince horas y treinta minutos en la Cárcel Penitenciaria, continuándose en los días 8 y 9 á las quince horas en la Cárcel P. y Correccional, y á las diez y ocho horas del último día citado en la Cárcel Central de Policía y en los Departamentos del Interior el día 7 de Noviembre.

Segundo: Que dicho acto será presidido por la Corte en el Departamento de la Capital. En los de Salto y Paysandú por el correspondiente Juez L. de lo Civil, C. y Correccional, y en los demás del Interior por el Juez L. Departamental respectivo.

Tercero: Que a los actos de la Visita General de Cárceles deberán concurrir en la Capital, los Sres Ministros de los Tribunales de Apelaciones, los Sres Jueces y Fiscales del Crimen y los Sres Jueces L. L. Correccionales y de Instrucción, así como los Jueces de Paz que tengan presos sometidos á su jurisdicción, y ~~los Sres Agentes Fiscales Letrados Departamentales~~ y los Sres Defensores de Oficio (1)

Cuarto: Que en la Capital los Sres Secretarios de la Corte y los de los Tribunales de Apelaciones y los Sres Actuarios de los Juzgados Letrados á que se hace

(1) En los Departamentos de Salto y Paysandú, los Sres Jueces L. Departamentales, Fiscal de lo Civil y del Crimen y los Sres Defensores de Oficio, y en los demás Departamentos del Interior, los Sres Agentes Fiscales Letrados Departamentales y los Sres Defensores de Oficio.

referencia, llevarán una relación circunstanciada de todas las causas con presos que tramitan por sus oficinas. Dichas relaciones, terminada la visita, se elevarán á la Corte por intermedio de la Secretaría.-

Quinto. Que los Sres. Jueces Letrados de los Departamentos del Interior deberán informar sobre el resultado general de la visita y elevar una relación circunstanciada de todas las causas que tramiten ante ellos, encuéntrense ó no, en esa fecha, detenidos los procesados respectivos, y otra igual relativa á los penados, ambas con arreglo á los formularios que les serán remitidos por la Secretaría. Con ellas elevarán por vía reservada, los informes confidenciales á que dichos formularios se refieren.-

Sexto. No se incluirán en las relaciones á que alude el parágrafo 4º los sumarios ó procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores á la iniciación de la visita, los que deberán ser relacionados por la Oficina remitente, con expresión del Juzgado ó Tribunal á que hayan sido remitidos.

Séptimo. Que tanto los Sres. Jueces Letrados de la Capital como los del Interior, deberán elevar con los correspondientes informes, todas las peticiones ó escritos que sean presentados en las Oficinas respectivas antes del 1º de Diciembre por los procesados ó sus Defensores, no admitiéndose los que se presenten con posterioridad.

Octavo. Que siempre que algún penado de Cárceles Departamentales pida en el acto de la visita su libertad condicional ó gracia que implique, ó solo pueda interpretarse como una solicitud de libertad condicional, deberá hacerlo por escrito, y el Juez pedirá el informe de conducta á las Autoridades carcelarias, elevando después la petición y el informe conjuntamente con la causa.- Si aún no se hubiese hecho la liquidación de la condena, deberá el Juez disponer que se practique antes de elevar el proceso.

Noveno. Que las causas mantenidas

llevar al Acuerdo en el acto de la visita, deberán ser remitidas á la Secretaría de la Corte á la mayor brevedad y sin necesidad de otro requerimiento.

10º: Que en los escritos ó peticiones á la Corte que no sean presentados en las oficinas de los Juzgados en que se hallen pendientes los procesos respectivos, se deberá especificar con la mayor precisión posible el Juzgado ó Tribunal donde se encuentre la causa.

Undécimo: Que los Sres Jueces deberán hacer saber á los Sres Fiscales ó Agentes Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos, las disposiciones precedentes con la debida anticipación.

Duodécimo: Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico. Testado: y los Sres Agentes Fiscales Letrados respectivos no vale. Enmienda de la foja 271 En los Departamentos de Salto y Paysandú los Sres Jueces L.C. Departamentales, Fiscal de lo Civil y del Crimen y los Sres Defensores de Oficio; en los demás Departamentos del interior los Sres Agentes Fiscales Letrados respectivos y los Sres Defensores de Oficio vale.

Bastos Pinto Martínez

Mendes del Marco Piñeyro

Eugenio Petit Muñoz

Nº 1232 En Montevideo a cinco de octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Julio Bastos, Presidente, Don Abel C. Pinto, Don Miguel V. Martínez, Don Juan A. Mendes del Marco y Don Teófilo D. Piñeyro por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo prestado el H. Senado la aprobación que prescribe el Artículo 122 de la Constitución, nombra Ministros de los Tribunales de Apelaciones de 1º y 2º turno a los Doctores Don Julio Guani y Don Teodoro Sanguinet, respectivamente.

y nombra Juez Letrado de lo Civil de 1er turno al Doctor Don Mariano Pereira Núñez, actual Juez Ldo. de Comercio de 1er turno; para sustituir a éste al Señor Juez Letrado Departamental de 1er turno Doctor Don Martín Berinduague; en su sustitución al Señor Juez Letrado de Instrucción de 1er turno Doctor Don Atilio C. Brignole; en reemplazo de éste al Sr. Juez Letrado Departamental de Canelones Doctor Don Bolívar Baliñas, para el Juzgado Ldo. Departamental de Canelones al Doctor Don Raúl Bastos, actual Juez Letrado Departamental de San José, y para este último cargo al Doctor Don Juan Lando Yescoina, que desempeña actualmente el Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres.

Se hace constar que S.E. el Sr. Presidente Dr. Bastos no intervino en la votación relativa al Juzgado Letrado Departamental de Canelones; que S.E. el Sr. Ministro Doctor Pinto, votó para el Juzgado Ldo. Departamental de 1er turno por el Dr. D. Fermín Garicoits, 2º Secretario de esta Corporación, y para el Juzgado Ldo. Departamental de San José por el Juez Ldo. Departamental de Colonia Dr. D. Eliseo Bordoni Posse, habiéndolo hecho, para el Juzgado Ldo. Departamental de Canelones, en primer término por el Doctor Don Juan Reta, Juez Ldo. Departamental de Durazno; que S.E. el Sr. Ministro Dr. Martínez, votó para el Juzgado Ldo. Departamental de San José, en primero y segundo término, por el Dr. D. Francisco Gamarra, Juez Letrado Departamental de Soriano; que S.E. el Sr. Ministro Dr. Méndez del Marco votó para Juez Letrado de Instrucción de 1er turno, por el Dr. Raúl Bastos; y que S.E. el Sr. Ministro Dr. Piñeyro, votó para Juez Letrado Departamental de San José por el Dr. D. Eliseo Bordoni Posse.

Que se comunique y publique
Firma S.E. de que certifico

Bastos
Martínez

Nº 1233 Montevideo a cinco de octubre de mil novecientos veintiocho estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los Doctores Don Julio Guani y Don Isidoro Sanguinet nombrados miembros de los Tribunales de 1er y 2º turno respectivamente, a quienes S.E. les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.-

Y lo firman, rubricando S.E. de que certifico.-

Isidoro Sanguinet Julio Guani

Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

Nº 1234 En Montevideo, a ocho de octubre de mil novecientos veintiocho estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los Doctores Don Mariano Pereira Núñez, Don Martín Berinduague, Don Atilio C. Brignole, Don Bolívar Baliñas, Don Raúl Bastos y Don Juan Landó Ficorria, nombrados respectivamente Jueces Letrados de lo Civil de 1er turno, de Comercio de 1er turno, Departamental de 1er turno, de Instrucción de 1er turno y Departamentales de Canelones y San José, a quienes S.E. les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.-

Y lo firman, rubricando S.E. de que certifico.-

Mariano Pereira Núñez

Martín Berinduague Atilio C. Brignole

Bolívar Baliñas

Raúl Bastos Juan Landó

Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

1)

Nº 1235 En Montevideo, a quince de octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Julio Bastos, Presidente, Don Abel C. Pinto, Don Miguel V. Martínez, Don Juan A. Mendez del Marco y Don Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Actuario Adjunto y Escribano Adjunto del Juzgado L. Departamental de 2º turno de Montevideo a los Escribanos Don Joaquín Teseira Pauetti y Don Ernesto Roland, respectivamente.

Que nombra, también, para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Artigas: Juez de Paz de la 8ª sección, a Don Antonio Medina.

Departamento de Montevideo, Teniente Alcalde del 5º distrito de la 11ª sección a Don José Pérez Vico.

Departamento de Paysandú, Teniente Alcalde del 2º distrito de la 11ª sección a Don Angel Alcola.

Departamento de Lavalleja: Tenientes Alcaldes de los distritos 1º, 2º y 3º de la 3ª sección, a Don Gregorio López, Esteban Medina y Francisco Yaguaze Cardoso, respectivamente.

Departamento de Maldonado, Teniente Alcalde del 2º distrito de la 11ª sección a Don Valentín Bonilla.

Que se comunique y publique.

Firmó S. E. de que certifico.

J. Bastos Pinto Martínez

Mz. del Marco Piñeyro

Eugenio [illegible]
1º Secretario

Nº 1236 En Montevideo á diez y siete de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que

nombra para desempeñar el cargo de Síndico, por lo que resta del corriente año, en el Juzgado L. de Comercio de 2º turno á D. Alberto Vitelli.

Que nombra también, Teniente Alcalde del 4º distrito de la 6ª sección del Departamento de Rivera, á D. Remigio Fagúndez.

Que se comunique y publique –

Y firma S.E. de que certifico

Bastos Pinto Martínez

Srio.

Nº 1237

En Montevideo á diez y siete de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Carlos Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que nombra Juez L. Departamental de Treinta y Tres al Dr. D. Fermín Huertas Berro, actual Agente Fiscal Letrado de Lavalleja.

Se hace constar que S.E. el Sr. Ministro Dr. Pinto votó en primer término por el Sr. Agente Fiscal Letrado de Río Negro, Dr. Rivera Astigarraga –

Que se comunique y publique –

Y firma S.E. de que certifico.

Bastos Pinto Martínez

Srio.

Nº 1238

En Montevideo á diez y nueve de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Carlos Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo la ley de fecha 8 del corriente mes, sustituido en las planillas del Poder Judicial diversos cargos, y siendo necesario, de acuerdo con lo dispuesto por su art.º 7º, confirmar en los nuevos empleos á las personas que los han desempeñado hasta la promulgación de la referida ley, acuerda:

1º Nómbrase:

Para el Depósito Judicial de bienes muebles: á Dn Juan J. Inollés y á Dn Gregorio M. Aguiar, Auxiliar encargado del control de depósitos, y Ordenanza, respectivamente.

Para la Alta Corte de Justicia: Ordenanzas de la misma á D. Antonio Muñoz, á D. José Souto y á D. Alfredo Bazán.

2º Declárase que dichos nombramientos deben entenderse hechos con la antigüedad del 8 del corriente mes.

3º Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

P. Pastor

Eugenio [illegible]
1º Secretario

-1239- En Montevideo á diez y nueve de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario compareció el Doctor Fermín Huertas Dero, nombrado Juez L. Departamental de Treinta y Tres, á quien S.E. le recibió el juramento que presta con arreglo á derecho, dándole posesión de su cargo.

Y firma, rubricando S.E. de que certifico.

Fermín Huertas Dero

Eugenio [illegible]
1º Secretario

1240 En Montevideo a diez y nueve de octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Dres. don Julio Bastos, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Mendez del Marco y don Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo la Corte, de conformidad con lo que dispone el art. 2º de la ley de fecha 8 del corriente mes, determinar los Juzgados que han de integrar los tres grupos a que se refiere la citada ley, declara:

Que el Grupo "A" queda integrado por los Juzgados Letrados Departamentales de Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Lavalleja y Tacuarembó; el Grupo "B" por los Juzgados Letrados Departamentales de Florida, Paysandú, Rivera, Rocha, San José, Salto y Soriano; y el grupo "C" por los Juzgados Letrados Departamentales de Artigas, Flores, Maldonado, Río Negro y Treinta y Tres.

Que se comunique y publique, dirigiéndose circulares a los Sres. Jueces Letrados respectivos, recomendándoles que a la mayor brevedad formulen las propuestas que corresponden con arreglo a la ley referida.—

Y firma S.E. de que certifico.—

Bastos Pinto Martínez

AMendezdelMarco Piñeyro

Eugenio [illegible]
Sº Secret.

1241 En Montevideo á veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo la Ley de fecha 23 del corriente mes creado un nuevo Tribunal de Apelaciones con el mismo número de miembros é igual jurisdicción que los existentes, y debiendo la Corte, en consecuencia, proceder á constituirlo, después de detenida deliberación, dispuso: Que se dirija á la H. Comisión Permanente el mensaje correspondiente solicitando la aprobación que establece el art. 122 de la Constitución para designar Ministros de los Tribunales de Apelaciones á los Sres. Dres. D. Pedro Alad, Juez L. de lo Civil de 3er. turno, D. Román Alvarez Cortés, Juez L. Nacional de Hacienda, y D. Melitón Romero, Fiscal de Menores, Ausentes é Incapaces.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

J. Bastos — Pinto — Martínez

Mendez del Marco

Eugenio Petit Muñoz
1° Secret.

1202 En Montevideo á veintiseis de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo la ley de fecha 8 del corriente mes creado diversos cargos en las dependencias del Poder Judicial y suprimido otros en las planillas del presupuesto del mismo, y siendo necesario, en consecuencia, proveer los nuevos empleos y confirmar, de acuerdo con lo dispuesto por su Art. 7°, en los actuales, á las personas que los han desempeñado hasta la promulgación de la referida ley, Acuerda:

1°. Nómbrase:

Para el Juzgado L. Departamental de Durazno: Escribano Adjunto y Pasador de Actas á D. Gregorio Urbano López, Encargado del despacho, á D. José María Orlando, Auxiliar Alguacil á D. Máximo S. Klein, Auxiliar 1°, á D. Raúl Martínez Montes, ro.- Auxiliares 2dos, á Dª Carolina Florenza y D. Modesto Taura; Auxiliares 3ros, á Dn. Raúl E. Martinez, D. Bautista Díaz González y D. Atahualpa Rodríguez, y Ordenanza, á D. Rosendo Silveira.

Para el tribunal de Apelaciones de 1er turno, á D. Manuel Cardozo Ordenanza del mismo.

Para el Juzgado L. Correccional de 2º turno Ordenanza, á D. José Rodríguez.

Para el Juzgado L. de Instrucción de 2º turno Ordenanza, á D. Odorico Filco.

2º: Declárase que dichos nombramientos deben entenderse hechos con la antigüedad del 1 del corriente mes.

3º: Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

J. Bastos Martinez

Ang. del Marco Piñeyro

Eugenio Lecot Alvez
1er Secret.

1243. En Montevideo á veintiseis de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3er turno, á las siguientes personas:

Alguacil al Oficial 1º y Jefe del despacho D. Raúl C. Fraser. Oficial 1º y Jefe del despacho al Oficial 2º D. Héctor M. Rivero; Oficial 2º, al Auxiliar 1º D. Roberto Fattalini; Auxiliar 1º, al Auxiliar 2º D. Roberto Gomez Platero; Auxiliar 2º al auxiliar 3º D. Alejandro Acosta, Auxiliar 3º al auxiliar 4º, D. Juan Domingo Talón, auxiliar 4º al Conserje D. Carlos Maciel y Conserje D. José Antonio Rodriguez.

Que nombra también para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Durazno: Juez de Paz de la 3ª sección, D. Juan Bautista Bedat. Teniente Alcalde del 1er distrito de la 9ª sección, D. José Mª Munilla Gonzalez.

Departamento de Artigas: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 2ª sección, D. Juan Lopez.

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 4ª sección, D. Remigio Aloy.

Que se comunique y publique.

Firma S. E. de que certifico.

Bastos

Martinez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secret.

Nº 1244

En Montevideo á veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan M. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo la H. Comisión Permanente prestado la aprobación que prescribe el Artº 122 de la Constitución, nombra Ministros del Tribunal de Apelaciones de 3er turno, á los Dres. D. Pedro Ilarduy, D. Román Alvarez Cortés y D. Melitón Romero.

Que nombra Juez L. de lo

Civil de 3er turno al Dr. Oscar Ferrando y Olaondo. Juez L. Nacional de Hacienda, al Dr. Aníbal R. Abadie Santos. Jueces L.L. Correccionales de 1er y 2º turno, á los Dres. José B. Nattino y Eduardo Arteaga, respectivamente. Jueces L.L. de Instrucción de 2º y 3er turno, á los Dres. Pedro J. Piran y Raúl Bastos, respectivamente.

Se hace constar que S.E. el Sr. Presidente Dr. Bastos no tomó parte en la votación relativa al Juzgado L. de Instrucción de 3er turno; que S.E. el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para el Juzgado L. de lo Civil de 3er turno por el Dr. Enrique C. Armand Ugón, habiéndolo hecho para el Juzgado L. Nacional de Hacienda, en primer término por el Dr. José B. Nattino, y en las mismas condiciones para los Juzgados L.L. Correccional de 2º turno é Instrucción de 3er turno por el Dr. Fermín Garicoits; y que S.E. el Sr. Ministro Dr. Martínez votó para Juez L. de lo Civil de 3er turno por el Dr. Enrique C. Armand Ugón.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

P. Bastos

Martínez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1245

En Montevideo á veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, comparecieron los Dres. D. Pedro Aladio, D. Román Alvarez Cortés y D. Melitón Romero, nombrados Ministros del Tribunal de Apelaciones de 3er turno, á quienes S.E. les recibió el juramento que prestaron con arreglo á derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando S.E. de que certifico.

Pedro Aladio

Román Alvarez Cortés

Melitón Romero

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

N.º 1246

En Montevideo á treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Y habiendo la Ley de fecha 8 del corriente mes creado diversos cargos en las dependencias del Poder Judicial y sustituido otros en las planillas del presupuesto del mismo, y siendo necesario, en consecuencia, proveer los nuevos empleos, y confirmar, de acuerdo con lo dispuesto por su Art.º 7.º, en los actuales á las personas que los han desempeñado hasta la promulgación de la referida Ley, Acuerda:

1.º: Nómbrase:

Para el Juzgado L. Departamental de Tacuarembó: Escribano Adjunto y Tasador de costas, Escribano D. Raúl Ferreira. Encargado del despacho, D. Profeta Nicanor dos Santos. Alguacil Auxiliar, D. Américo J. Poggi. Auxiliar 1.º, D. Mario C. Panizza. Auxiliar 2.º, D. José A. Ferreira. Auxiliar 3.º, D. Julio Costa, y Ordenanza, D. Carlos Agustín Escayola.

Para el Juzgado L. Departamental de Lavalleja: Escribano Adjunto y Tasador de costas, Escribano D. Francisco Soca. Encargado del despacho, D. Saturnino Castaño Pérez. Auxiliar Alguacil, D. Juan Barbeta. Auxiliar 1.º, D. Jaime Dora. Auxiliares 2.os, D. Alberto Nappa y D.ª Piera Pintos Ortiz. Auxiliar 3.º, D.n Raúl Aguirre y Ordenanza, D. Humberto C. Acuña.

Mod.ª á fs. 366 por Resolución de la [illegible] Suprema Corte de [illegible] de fecha 3 de Julio [illegible] [illegible] [illegible] del Juzgado L. Departamental de Lavalleja [illegible] [illegible] Saturnino Castaño Pérez. Conste.

Para el Juzgado L. Departamental de Cerro Largo: Escribano Adjunto y Tasador de costas, Escribano D. Efraín Ortiz Urtia. Encargado del despacho, D. Carlos C. Navarrete. Auxiliar Alguacil, D. Félix J. García. Auxiliar 1.º, D. Aldebarán Coello Rodríguez. Auxiliares 2.os, D. Francisco Artigas Morales y D. Osvaldo Noblia Etchegoyen. Auxiliares 3.os, D. Juan Antonio Hundoble y D. Carlos Barr-

Robledo, y Ordenanza, D. Felipe Marcelino de Felippo.

Para el Juzgado L. Departamental de Soriano. Encargado del despacho, D. Esteban Gianarelli; Auxiliar Alguacil, D. Enrique Acosta Ramírez; Auxiliar 1º, D. Víctor M. Badaracco; Auxiliar 2º, D. A. Joaquín Sellos; y Ordenanza, D. Román M. Rodríguez.

Para el Juzgado L. Departamental de Canelones: Escribano Adjunto y Tasador de costas, Escribano D. Cordero Silva García; Encargado del despacho, D. José Estévez; Auxiliar Alguacil, D. Juan Carlos Cabrera; Auxiliar 1º, D. Gilberto Vidal; Auxiliares 2ºs, D. Alberto Albati y D. Juan R. Wey; Auxiliar 3º, D. Carlos E. Ochoteco; y Ordenanza, D. Carlos González.

Para el Juzgado L. Departamental de Paysandú: Encargado del despacho, D. Dionisio J. Cardozo; Auxiliar Alguacil, D. Martiniano Gato Rdguez; Auxiliar 1º, D. Ernesto Rey Olalde; Auxiliar 2º, D. Alberto J. Quintana; Auxiliares 3ºs, D. José Antonio Villar y D. Luis Alberto Ventura Olivera; y Ordenanza, D. Juan Rivera Elejalde.

Para el Juzgado L. Departamental de Maldonado: Encargado del despacho, D. Edgardo Gutiérrez; Auxiliar Alguacil, D. Héctor Urbín Rocco; Auxiliar 3º, D. Guillermo Álvarez; y Ordenanza, D. Julián Cabana.

Para el Juzgado L. Departamental de Río Negro: Actuario, Escribano D. Francisco Fariz; Encargado del despacho, D. Rogelio C. Mora; Auxiliar Alguacil, D. Juan Luis Santeda; Auxiliar 1º, D. Antonio E. Bordes; Auxiliar 2º, D. Alberto V. Dodero; Auxiliares 3ºs, D. Ricardo A. López y D. Hugo Agustín Verrano; y Ordenanza, D. Luis C. Duani.

Para el Juzgado L. Departamental de Flores: Encargado del despacho, D. Arturo Celhay; Auxiliar Alguacil, D. Héctor Ramón Aldecoa; Auxiliar 1º, D. Francisco Esteban Areco; Auxiliar 2º, D. Francisco De Paula Ruggieri Felipe; Auxiliares 3ºs, D. Oscar París y D. Héctor Joaquín Berna Bosch; y Ordenanza, D. Gil Celedonio Castro.

Pa

ra el Juzgado L. del Crimen de 1er turno Ordenanza, D. Manuel Paris.
Para el Juzgado L. Correccional de 1er turno Ordenanza, D. Alfredo Gard.
Para el Juzgado L. de Instrucción de 3er turno: Ordenanza, D. Juan J. Lorenzo.
2°: Declárase que dichos nombramientos deben entenderse hechos con la antigüedad del 8 del corriente mes.
3°: Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

J. Bastos Pres.

Piñeyro

1er Secret°

N° 1247. En Montevideo á treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:
Se nombra para desempeñar los cargos de Secretario y Escribano de Actuación del Tribunal de Apelaciones de 3er turno, á los escribanos D. Aquiles R. Milans y D. Isidoro Lema (hijo), respectivamente.
Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

J. Bastos Pres.

Piñeyro

1er Secret°

N° 1248 En Montevideo á treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, comparecieron los Dres D. Oscar Fernandez y Olmedo, D. Anibal R. Abadie Santos, D. José B. Nattino, D. Eduardo Artecona y D. Raúl Bastos.

nombrados respectivamente Juez L. de lo Civil de tercer turno, Juez L. Nacional de Hacienda, Jueces L. L. Correccionales de 1º y 2º turno y Juez L. de Instrucción de 3er turno, á quienes S. E. les recibió el juramento que prestaron con arreglo á derecho, dándoles posesión de sus cargos.—

Y firman, rubricando S. E. de que certifico.

José Bra[illegible]

Eduardo [illegible]

Raúl [illegible]

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

N° 1249 En Montevideo, a cinco de noviembre de mil novecientos veintiocho estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, compareció el Doctor Don Pedro José Purán nombrado Juez Letrado de Instrucción de 2º turno, a quien S. E. le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión de su cargo.

Y firma, rubricando S. E. de que certifico.—

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

N° 1250

En Montevideo á cinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. J. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Pereyra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo proceder de conformidad con lo establecido por la Ley de fecha 23 de Octubre p. pdo. y distribuir el trabajo que corresponde al Tribunal de Apelaciones de 3er turno, dispone:

1º: Que de los expedientes en que están conociendo para definitiva ó interlocutoria los Tribunales de 1º y 2º turno, deberán pasar á la nueva Sala, para conocimiento de ésta, la mitad de los civiles y comerciales y la tercera parte de los criminales, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 658 del Código de Procedimiento Civil, y sin mas excepciones que las siguientes:

A) Los juicios civiles y criminales en los que se haya empezado el estudio, aunque sea un solo Ministro quien haya recibido el expediente; y

B) Aquellos juicios en los que hayan intervenido los Sres. Ministros Dres. Aladro, Alvarez, Cortés y Romero;

2º: Que los expedientes a pasar á la nueva Sala serán sorteados en diligencia que se practicará con intervención del 1er Secretario de la Corte;

3º: Que los sorteos de Jurados que se hayan hecho por los Tribunales de Apelaciones de 1º y 2º turno en las causas respectivas, se tendrán por válidos, debiendo hacerse los sucesivos utilizando alternativamente las listas de los Tribunales referidos;

4º: Señálase para la nueva Sala un turno inicial continuo desde la fecha de este acuerdo hasta el 15 de Marzo próximo inclusive;

5º: Que contemplando las necesidades del nuevo Tribunal, así como las de otras oficinas judiciales, donde, por el momento, pueda ocasionar menos perjuicios para el servicio público los traslados á que se refiere el Art. 3º de la Ley antes citada, pasen en comisión al Tribunal de Apelaciones de 3er turno los empleados Sres Santiago Lazago Velazco, Auxiliar 3º del Tribunal de Apelaciones de 1er turno, Victor Goldaracena, Auxiliar 2º del Tribunal de Apelaciones de 2º turno, Eduardo Brito Cibils, Auxiliar 1º del Juzgado Lº de lo Civil de 2º turno y Alejandro Gyorazone, Auxiliar 2º del Juzgado Lº Correccional de 1er turno.

6º Que se comunique y publique.

Y firma S.E., de que certifico.

J. Bastos Pinto Mz del Marco

Piñeyro

Eugenio Petit Muñoz

Secretario

Nº 1361

En Montevideo á cinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo la Ley de fecha 8 de Octubre ppdo creado diversos cargos en las dependencias del Poder Judicial y sustituido otros en las planillas del presupuesto del mismo, y siendo necesario, en consecuencia, proveer los nuevos empleos, y confirmar, de acuerdo con lo dispuesto por su art. 7º, en los actuales, á las personas que los han desempeñado hasta la promulgación de la referida Ley, acuerda:

1º Nómbrase:

Para el Juzgado Lº Departamental de San José: Actuario Adjunto, D. Lázaro R. Amado. Encargado del despacho, D. Homero I. Canti. Auxiliar 1º D. José Pedro Gil. Auxiliar 2º D. Francisco Segundo Donato. Auxiliares 3os D. Julio César Cantón, D. Carlos Mª López y D. José A. García Cardoso, y Ordenanza, D. Em cio César Vera.

Para el Juzgado L. Departamental de Florida: Auxiliar Alguacil, D. Luis Canclini (hijo); Encargado del despacho, D. Fortunato Del Cas; Auxiliar 1º, D. César M. Arcos; Auxiliar 2º, D. Manuel Bello, y Ordenanza, D. Alberto Amaro.

Para el Juzgado L. Departamental de Colonia: Escribano Adjunto y Tasador de costas, Escribano D. Antonio M. Astigarraga; Encargado del despacho, D. Juan Carlos Méndez; Auxiliar Alguacil, D. Carlos C. Caso; Auxiliar 1º, D. Andrés Sepich; Auxiliares 2os, D. Bartolo Albertti Beltrán y D. Alfredo Menotti Pardini; Auxiliares 3os, D. Emilio M. Picasso, D. Arturo A. Hernandez y D. Manuel Martinez, y Ordenanza, D. Máximo Gimenez.

Para el Juzgado L. de Comercio de 1er turno: Ordenanza, D. Carmelo Gentile.

Para la Oficina de Identificación y de Estudios Medicos Legales: Secretario del Director, D. Manuel Sanchez Morales; Auxiliares, D. Emilio F. Badano, y D. Juhad Helo; y Ordenanza, D. Manuel Silva.

2º: Declárase que dichos nombramientos deben entenderse hechos con la antigüedad del 1 de Octubre p. pdo.

3º: Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Piñeyro

Eugenio Petit Muñoz
1º Escribiente

Nº 1352 En Montevideo á cinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Carlos Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secreta-

rio, dijo:

Que habiendo la Ley de fecha 8 de Octubre p. pdo. creado diversos cargos en las dependencias del Poder Judicial y sustituido otros en las planillas del presupuesto del mismo, y siendo necesario, en consecuencia, proveer los nuevos empleos y confirmar -de acuerdo con lo dispuesto por su Art. 7º- en los actuales, á las personas que los han desempeñado hasta la promulgación de la referida Ley, Acuerda:

1º: Nómbrase

Para el Juzgado L. Departamental del Salto: Encargado del despacho, D. Luis A. Flourquin.- Alguacil Auxiliar, D. Bernardo Albim.- Auxiliar 2º, D. Robustiano Machado, Auxiliar 3º, D. Juan Francisco Gonzalez, y Ordenanza, D. Miguel Montanteme.

Para el Juzgado de L. del Crimen de 2º turno, Ordenanza, D. Felix Saravia (hijo).

2º: Declárase que dichos nombramientos deben entenderse hechos con la antigüedad del 8 de Octubre p. pdo.

3º: Que nombra, también, Actuario Adjunto del Juzgado L. de lo Civil de 2º turno, al Escribano D. Carlos María Cuanín, y Auxiliar 3º del Juzgado L. Departamental del Salto á D.ña Enriqueta Celia Terrena.

4º: Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

J. Bastos Pres. Mendez del Marco

Eugenio [illegible]
Srio.

Nº 1353

En Montevideo á siete de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que/

habiendo la Ley de fecha 8 de Octubre p. pdo. creado diversos cargos en las dependencias del Poder Judicial y sustituido otros en las planillas del presupuesto del mismo, y siendo necesario, en consecuencia, proveer los nuevos empleos y confirmar -de acuerdo con lo dispuesto por su art. 7º- en los actuales, á las personas que los han desempeñado hasta la promulgación de la referida Ley, Acuerda:

1º. Nómbrase

Para el Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto: Jefe del despacho, D. Osvaldo Barros; Auxiliar 2º, D. Pablo Alves da Silva, y Ordenanza, D. Angel Montantone.

Para el Juzgado L. Departamental de Artigas: Encargado del despacho, D. Otacilio Leivas; Auxiliar Alguacil, D. Manuel Antonio Damasco; Auxiliar 1º, D. Isaac Feitoza; Auxiliar 2º, D. Juan Sanz Lucaray; Auxiliar 3º, D. Aurelio Gonzalez, y Ordenanza, D. Miguel Rodriguez.

Para el Tribunal de Apelaciones de 2º turno: Ordenanza, D. Pedro Pose.

Para el Juzgado L. de Instrucción de 1er turno: Ordenanza, D. José Pedro Varela.

2º. Declárase que dichos nombramientos deben entenderse hechos con la antigüedad del 8 de Octubre p. pdo.

3º. Declara, asimismo, que el nombramiento hecho á favor de Dn. José Antonio Rodriguez, por Acuerdo de fecha 26 de Octubre p. pdo. para el cargo de Conserje del Juzgado L. de lo Civil de 3er turno, deberá entenderse que lo fué para el de Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto por la expresada Ley de 8 de Octubre p. pdo.

4º. Se nombra también, para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 14ª sección, D. José Hernandez.

Departamento de San José: Teniente Alcalde del 6º distrito de la 2ª sección, D. Ezequiel Zamariega.

Departamento de Soriano: Teniente Alcal-

de del 1er distrito de la 4ª sección, D. Luciano Alza (hijo).-
Departamento de Maldonado Teniente Alcalde del 2º distrito de la 2ª sección, D. Juan Córdoba.
Departamento de Durazno, Teniente Alcalde del 1er distrito de la 1ª sección, D. Lucas Sastre.
5º: Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Bastos Pinto Mz del Marco

Piñeyro

Secretario

Nº 1254. En Montevideo á doce de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez L. Departamental de Canelones al Dr. Eliseo Bordoni Posse, Juez L. Departamental de Colonia, al Dr. Carlos A. de Freitas, y Juez L. Departamental de Rocha, al Dr. Marcelino Izcua Barbat.

Se hace constar que S.E. el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para Jueces L.L. Departamentales de Canelones y de Rocha por los Dres. Gerardo González Mourigán y Pedro Darracq Requena, respectivamente, y que S.E. el Sr. Ministro Dr. Méndez del Marco votó para el último de dichos cargos por el expresado Dr. Darracq Requena.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Bastos Pinto Martínez

Mz del Marco Piñeyro

Secretario

Nº 1255 En Montevideo á catorce de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo la ley de 8 de Octubre p. pdo, creado diversos cargos en las dependencias del Poder Judicial y sustituido otros en las planillas del presupuesto del mismo, y siendo necesario, en consecuencia, proveer los nuevos empleos, y confirmar, de acuerdo con lo dispuesto por su Art. 1º, en los actuales, a las personas que los han desempeñado hasta la promulgación de la referida Ley, Acuerda:

1º Nómbrase:

Traductor é Intérprete para la Administración de Justicia, D. Benigno Ferrario.

Para el Juzgado L. Departamental de Rivera

Encargado del despacho D. Donato Hermógenes Andujar, - Auxiliar Alguacil, D. Carlos Barbosa, - Auxiliar 1º, D. Luis Eduardo Franco, Auxiliar 2º, D. Alejandro Atagaraitía, Auxiliar 3º, D. Aurelio Rodríguez Silva, y Ordenanza, D. Cristóbal Iglesias

Para el Juzgado L. Departamental de Rocha.

Encargado del despacho, D. Alberto Amorín, - Auxiliar Alguacil, D. Ulpiano Machado, Auxiliar 1º, D. Hugo Agosto Artigalás, Auxiliar 2º, D. Domingo Guzmán Olguizamo, Auxiliares 3ºs, D. Adolfo Rossi Prato, D. José Jaureguizar Reyes y D. Martín Uchera Castillo, y Ordenanza, D. Alberto Quaglia Costas.

2º Declárase que dichos nombramientos deben entenderse hechos con la antigüedad del 8 de Octubre p. pdo.

3º Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

J. Bastos   Pinto   Martínez

Mz del Marco

Nº 1256

Montevideo á catorce de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, ante el infrascripto Secretario, compareció el Doctor Ulises Boldoni Posse, nombrado Juez L. Departamental de Canelones, á quien S.E. le recibió el juramento que prestó con arreglo á derecho, dándole posesión de su cargo.

Y firma, rubricando S.E. de que certifico.

Nº 1257

En Montevideo á diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que habiendo la Ley de 8 de Octubre p. pdo. creado diversos cargos en las dependencias del Poder Judicial, y sustituido otros en las planillas del presupuesto del mismo, y siendo necesario, en consecuencia, proveer los nuevos empleos, y confirmar, de acuerdo con lo dispuesto por su art. 7º, en los actuales, á las personas que los han desempeñado hasta la promulgación de la referida Ley, acuerda:

1º Nómbrase para el Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres: Encargado del despacho, D. Luciano Obaldía; Auxiliar Alguacil, D. Orlando L. Obaldía; Auxiliar 1º, D. Eugenio P. Bilbao; Auxiliar 2º, D. Eufemio C. Hernández; Auxiliares 3ºs, D. Joaquín Lasparte y D. Enrique Lacuesta; y Ordenanza, D. Julio Freitas.

2º Declárase que dichos nombramientos deben entenderse hechos con la antigüedad del 8 de Octubre p. pdo.

3º Que se comunique y publique. Y fir

ma S. E. de que certifico.

Bastos Pinto Martínez

Mendez del Marco

Piñeyro

Eugenio Petit Muñoz
Pro Secto.

Nº 1258 En Montevideo á diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, ante el infrascripto Secretario, compareció el Dr. Carlos A. de Freitas, nombrado Juez L. Departamental de Colonia, á quien S. E. le recibió el juramento que prestó con arreglo á derecho, dándole posesión de su cargo. Y firma, rubricando S. E. de que certifico.

Carlos A. de Freitas

Eugenio Petit Muñoz
Pro Secto.

Nº 1259 En Montevideo á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan J. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo la ley de 8 de Octubre p. pdo. sustituido diversos cargos en las planillas del presupuesto del Poder Judicial y debiendo confirmarse de acuerdo con lo dispuesto por su Artº 7º.- en los actuales á las personas que los han desempeñado hasta la promulgación de la referida ley,

Acuerda:

1º. Nómbrase Ordenanzas del Juzgado L. Departamental de 1er turno de Montevideo, á D. Emilio O. Bonino y á D. Eugenio Lay

manera -
2º Declárase que dichos nombramientos deben entenderse hechos con la antigüedad del 8 de Octubre p. pdo.
3º Que se comunique y publique -
Y firma S. E. de que certifico.

J. Bastos
Pinni
Mz del Marco

Eugenio [illegible]
1º Secretario

N° 1260 En Montevideo a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia, ante el infrascripto Secretario, compareció el Dr. Dn Marcelino Izcua Barbat, nombrado Juez L. Departamental de Rocha, a quien S. E. le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión de su cargo.
Y firma, rubricando S. E. de que certifico.

M. Izcua Barbat
Eugenio [illegible]
1º Secretario

N° 1261 En Montevideo a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres Dn Julio Bastos, Presidente, Dn Ale C. [illegible], Dn Miguel V. Martínez, Dn Juan A. Méndez del Marco y Dn Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario dijo:
Que nombra Juez L. de lo Civil C. y Correccional de Salto al Dr. Dn Juan Resta, para Juez Ldo. Departamental de Durazno al Dr. Dn Florencio Aragón y Etchart, para Juez Ldo. Departamental de Tacuarembó al

Dr. Dn. Ricardo Jalabert.

Que nombra también para desempeñar los cargos de Jueces de Paz de las secciones 12ª, 7ª y 5ª de Montevideo a los Sres. Dn. José M. Reyes Lerena, Escribano Dn. Enrique Segovia y Graña y Dn. Patricio de Salterain respectivamente.

Se hace constar que S.E. el Sr. Presidente Dr. Bastos votó para el Juzgado de Paz de la 5ª sección por el Dr. Dn. Carlos A. Pérez, que S.E. el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para el Juzgado de Paz de la 12ª sección por el Dr. Dn. Juan Adolfo Abella, habiéndolo hecho por el mismo candidato para el de la 5ª sección; que S.E. el Sr. Ministro Dr. Martínez votó para el Juzgado de Paz de la 7ª sección por Dn. Patricio de Salterain y que S.E. el Sr. Ministro Dr. Mendez del Marco votó para Juez L. Departamental de Paysandú por el Dr. Dn. Pedro Damago y para el Juzgado de Paz de la 7ª sección de Montevideo por Dn. Patricio de Salterain.

Que se comunique y publique.

Firma S.E. de que certifico. — Entrelíneas — de Montevideo — vale.

Bastos Pinto Martínez
Mendez del Marco

Eugenio Petit Muñoz
1º Secret.

Nº [illegible]

En Montevideo a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintido, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia ante el infrascripto Secretario compareció el Dr. Juan Rota nombrado Juez L. de lo Civil y Correccional de Salto a quien S.E. le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión de su cargo.

Y firma, rubricando S.E. de que certifico.

Juan Rota

Eugenio Petit Muñoz
1º Secret.

En Mon

tevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia ante el infrascripto Secretario compareció el Dr Dn Ricardo Zabalett nombrado Juez Ldo Departamental de Paysandú a quien S.E. le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión de su cargo.
Y firmó, rubricando S.E. de que certifico.

Ricardo Zabalett

Eugenio Pett Alvarez
1º Secto

N. 1263 En Montevideo á veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:
Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz que á continuación se expresan, á las siguientes personas:
Departamento del Salto: Juez de Paz de la 9ª sección, D. Tarcisio Balsemao.
Departamento de Colonia: Juez de Paz de la 11ª sección, D. Emilio Felix.
Departamento de Rocha: Juez de Paz de la 9ª sección, D. Ofelio B. Ojeda.
Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

J. Bastos Piñe Martínez

Mendezdelmarco

Eugenio Pett Alvarez
1º Secto

N. 1264 En Montevideo a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Exma

Alta Corte de Justicia ante el infrascripto Secretario compareció el Dr. Dn. Florencio Aragón y Etchart nombrado Juez L. Departamental de Durazno a quien S.E. le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión de su cargo.
Y firma, rubricando S.E. de que certifico.—

Nº 1265 En Montevideo á veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

1º: Que habiendo la Ley de 8 de Octubre del corriente año creado un cargo de Auxiliar 2º en el Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, nombra para desempeñarlo á Dn. Ricardo F. Leites, que ejercía el de Auxiliar 3º y fué suprimido por la referida Ley.

2º: Que dicho nombramiento debe entenderse hecho con la antigüedad del 8 de Octubre ppdo.

3º: Que nombra, también para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas.

Departamento de Cerro Largo: Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 2ª sección, D. Onil Cupertino Silveira dos Santos.

Departamento de Treinta y Tres: Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 7ª sección, D. Eufemio Gómez.—

4º Sig

se comunique y publique.-

Y firma S. E. de que certifico.

Bastos Pinto Martinez

Mendez del Marco

Enrique Cotelo Alvarez
Secretario

Nº 1266

En Montevideo, a veintiocho de noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres Ministros Doctores D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos del Juzgado Letrado de Comercio de 2º turno por lo que resta del corriente año, a los Señores D. Joaquín Serratosa Cibils y D. Bernabé Rodriguez Ande.-

Que se comunique y publique

Y firma S. E. de que certifico.-

Bastos Pinto Martinez

Mendez del Marco

Enrique Cotelo Alvarez
Secretario

Nº 1267

En Montevideo a tres de Diciembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Drs Dn Julio Bastos, Presidente, Dn Abel C. Pinto, Dn Miguel V. Martinez, Dn Juan A. Mendez del Marco y Dn Teófilo D. Piñeyro por ante el infrascripto Secretario dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se

expresan a las siguientes personas.-
Departamento de Canelones: Juez de Paz de la 10ª Sección al Sr. Escribano Dn. Julio María Pérez Fernández.
Departamento de Río Negro: Juez de Paz de la 7ª Sección Dn. Cipriano [illegible]
Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

J. Bastos Pinto Martínez

Mdz del Marco

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

N. 1266

En Montevideo á cinco de Diciembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público D. Jaime Berdié, debiendo ejercer sus funciones hasta el 28 de Febrero de 1929, inclusive.-

Que nombra, también, Teniente Alcalde del distrito "Norte" de la 1ª sección del Departamento de Maldonado, á D. Julio Mileo

Que se comunique y publique.-
Y firma S. E. de que certifico.-

J. Bastos Pinto Martínez

Mdz del Marco

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

En Mon

Nº 1269 tevideo a siete de Diciembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres Dn Julio Bastos, Presidente, Dn Abel C. Pinto, Dn Miguel V. Martínez, Dn Juan A. Méndez del Marco y Dn Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de síndicos del Juzgado Ldo de Comercio de segundo turno por lo que resta del corriente año, a los Señores Dn Eugenio Baita, Dn Carlos F. Castro Pérez, Dn Leonardo José Cadenas, Dn Manuel Carbonell, Dn Alberto Crocker, Dn Jorge H. Cooper, Dn Manuel Chiarino, Dn Francisco Bellaco, Dn Isidro Tyrnn, Dn Ernesto Deugg, Dn Jorge Seré Ibarra.

Que se comunique y publique

Y firma S.E. de que certifico

J. Bastos Pinto Martínez

Méndez del Marco T. Piñeyro

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nº 1270 En Montevideo á doce de Diciembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco, y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Auxiliar 3º del Juzgado Lº de lo Civil y Correccional del Salto, á D. Gilberto Osvaldo Pignataro.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 1er distrito de la 7ª sección del Departamento de Paysandú, á D. Raúl Silveira.

Que se comunique y publique

Y firma S.E. de que certifico

J. Bastos Pinto Martínez

Méndez del Marco T. Piñeyro

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

N.1271

En Montevideo á catorce de Diciembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Pineyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1613 del Código de Comercio, y tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara Nacional de Comercio á que aquella disposición se refiere, designaba á las personas que á continuación se expresan para desempeñar en el año 1929 el cargo de Síndicos en las demandas sobre concordato preventivo y en las quiebras que ocurran, debiendo ejercer esas funciones los veinte primeros en el Juzgado L. de Comercio de 1er. turno y los veinte restantes en el de 2º. turno:

Mario Real de Azúa, Enrique J. Vidal, Carlos Amoglio, Juan B. Ares Ferrand, Salvador F. Aguerrebere, Alfredo Blengio Rocca, Antonio J. Braga, Américo Beisso, Guillermo Barreiro y Ortega, Buenaventura Caviglia, Allen Crocker, Aristeo Devrere, Alfredo C. Bas, Ernesto Puig, Joaquín Serratosa Cibils, Nicolás Storace, Félix Carranco Zúniga, Carlos Carrell, Enrique Wilson, Carlos Spangemberg (hijo) – Augusto Behrens, Juan Cristophersen, Guillermo Carrau, Carlos J. Castro, Felipe Iriart, Juan Andrés Guerin, Francisco C. Grafigna, Francisco J. Lanza, Felix Oliver, José A. Persico, José M. Mañé, Carlos Ferrés, Nicolás Eyrán y Vidal, Carlos Sanguinetti, Dionisio Salvo, Carlos Etchay, Santiago Etchechea, Arturo Strauch, Antonio Frugoni y Roberto Barrera.

Que se comunique y publique.

Y firma S.

E. de que certifico —

Bastos Pinto Martínez

M. del Marco Piñeyro

Nº 1272.

12[illegible]

En Montevideo á catorce de Diciembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley de creación de la Alta Corte de Justicia, nombra para integrar, como Conjueces, los tribunales de Apelaciones en los casos que corresponda á los siguientes abogados.

Manuel E. Lessonia, José Irureta Goyena, Carlos Ferrés, Agustín A. Musso, Diego Capella y Pons, José Luis Muller, ~~Mateo~~, Mateo J. Parisi, Arturo Puig, Miguel Perea, Carlos Martínez Vigil, Rafael Gallinal, Lorenzo Barbagelata, Jorge Sierra, Juan Carlos Gómez Haedo, Mario Sierra, Ezequiel G. Pérez, Julián T. Sarachaga, Damián Vivas Cerantes, Adolfo Pérez García, Alfredo J. Perrin, Carlos G. Simoni, José Salgado, José M. Reyes Delennoglie, Eduardo Rodríguez Larreta, Andrés C. Pacheco, [illegible] Guyer, Arturo Lasonjarde, Horacio Ros de Oger, Horacio Abadie Santos y Miguel Páez Formoso.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E., de que certifico. Testado: Mateo no vale.

Bastos Pinto Martínez

M. del Marco Piñeyro

N° 1273

En Montevideo á diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasadores de Costas durante el año 1929 en los Departamentos que á continuación se expresan, á los siguientes Escribanos:

Departamento de Artigas: D. Euclides Gonzalez

Departamento de Flores: D. Alfredo Saráchaga

Departamento de Maldonado: D. J. Antonio Marta

Departamento de Rivera: D. Celedonio Paiva Olivera.

Departamento de Rio Negro: D. José Durañona y Vidal

Departamento de Rocha: D. Jorge G. Betancourt.

Departamento de Florida: D. Antonio M. Fernandez (hijo)

Departamento de San José: D. Antonio M. Acosta y Lara.

Departamento de Paysandú: D. José A. Terraza.

Departamento de Salto: D. Juan José Schmerenn.

Departamento de Soriano: D. Aparicio Imas

Departamento de Treinta y Tres: D. Máximo R. Anastasia.

Los Tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la Capital del Departamento, quedando obligados los Señores Jueces Letrados á dar cuenta inmediatamente á la Corte en caso de que así no lo hicieren.

Que á fin de facilitar la distribución de las costas, los Señores Tasadores deberán establecer por separado al formular las planillas, las sumas que correspondan ó puedan corresponder al Estado, á los Sres Actuarios y á los Sres Adjuntos, en su caso.

Se previene á los Sres tasadores que deberán, en cuanto á la fijación de sus honorarios, atenerse estrictamente á las disposiciones vigentes, debiendo los Sres Jueces Letrados respectivos rebajar el monto de la comisión cuando fuere excesiva, á dar cumplimiento á lo dispuesto en el N.º 2. del Acuerdo de 18 de Junio de 1901, dando cuenta á la Corte en caso de reincidencia.—

Se hace constar: 1º Que el nombramiento á favor de D. Euclides Gonçalvez se hace en el concepto de que se radique, antes de finalizar el corriente año, en la Capital del Departamento de Artigas, y 2º Que el Sr Presidente Dr Bastos votó para el Departamento de Soriano por el Escribano D. Jesús Aguiar Melián; que el Sr Ministro Dr Pinto votó para el Departamento de Florida por el Escribano D. Ramiro Mas y Pardo,— para el Departamento de Rocha por el Escribano D. Rómulo O. de los Santos,— para el Departamento de San José por el Escribano D. José P. Tejera,— y para el Departamento del Salto por el Escribano D. Atilio D'Angelo; que el Sr Ministro Dr Martínez lo hizo para este último Departamento por el mismo Escribano Sr D'Angelo, y que el Sr Ministro Dr Pereyra votó para el Departamento de Soriano por el Escribano D. Jesús Aguiar Melián.

Que se comunique y publique
Y firma S.E. de que certifico

Bastos — Pinto — Martínez

Secretario

N° 1274 Montevideo á diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos y de Defensores de Oficio, durante el año 1929, en los Departamentos que a continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Lavalleja. Síndicos: D. Deolindo Farina, D. Antonio Nappa, D. Manuel M. Borrego, D. Pablo Baldomain, D. José Fossatti, D. Miguel Fameli (hijo), D. Laureano Perez Rojido y D. Antonino Portillo. Defensores de Oficio: Dr. D. Gonzalo E. Gardil, Dr. D. Francisco Ponce de León, Dr. D. Conrado Rodriguez Dutra, D. Eduardo Bonino, D. Manuel Castro y D. Eduardo L. Cano.

Departamento de Río Negro: Síndicos: D. Juan Ruggieri, D. Carlos T. Andreoli, D. Alejandro A. Brunis, D. José A. Bertoni, D. Felipe Mendizabal, D. Antonio R. Garmendia, D. Lorenzo P. Lovatto y D. Alejandro J. Castiglioni. Defensores de Oficio: D. Alberto P. Indart, D. Francisco Martinez Bracco, D. Agustin Giglio y D. José M. Ambroa.

Que se comunique y publique y firma S.E. de que certifico.

J. Bastos Martinez

Mpdelmarco

Benjamin Paz

Secretario

N° 1275 En Montevideo á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los

Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel C. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos y de Defensores de Oficio, durante el año 1929, en los Departamentos que a continuación se expresan, á las siguientes personas.

Departamento de Canelones. Síndicos: D. Gilberto Espino, D. Manuel Casal, D. Ricardo Paganini, D. Humberto Volpe, D. Arturo Oliver, D. Raúl Lomani, D. Adalberto Bocardo y D. Nicolás González. Defensores de Oficio: D. Julio Brunereau des Houilleres, D. Enrique Pedro Zipitría, D. Luis Beltrán Barbat, D. Alberto Zipitría, D. Ernesto Cáceres y Dr. Francisco Panizza.

Departamento de Soriano. Síndicos: D. Leonardo Ubillos, D. Aníbal Suárez Olivera, D. Julio Silveira López, D. Camilo Araújo, D. Francisco C. Lacarte, D. Jorge M. Varsi, D. Raúl Millot y D. Juan Crivelloni. Defensores de Oficio: Dr. Celedonio Gané, Dr. Francisco Milans, Dr. Ernesto Capello Iglesias, Dr. Enrique Guerra, Dr. José Granarelli, Dr. Américo Pittamiglio Buquet y Dr. Anacarsis H. Prieto.

Departamento de Cerro Largo. Síndicos: D. José Carbone, D. Roberto Ferrari, D. José Miguel Arlegui, D. Julio Bresque, D. Guillermo González, D. Juan C. Lede, D. Justino Araújo y D. Francisco López. Defensores de Oficio: Dr. Héctor Alba Mac Coll, Dr. Giordano Bruno Cecher, Dr. Solano Ramírez Sollía, D. Faustino Cot, D. José A. Muñoz y D. Carlos Ibañez.

Departamento de Flores. Síndicos: D. Arsenio Gormut, D. José A. Dell'Acqua, D. Francisco Ferreiro, D. Rogelio Britos, D. Casiano Montes de Oca, D. Marcelino Ramilo, D. Donato Paolino (hijo) y Dn. Juan Francisco Elías Verdier. Defensores de Oficio: D. Severino Camilo Crotta, D. Antonio M. Quinteros, Dr. Juan M. Cristech, Dr. C. Victoriano O'Neil, D. Roberto Paredes y D. José Schiffino.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 2º distrito de la 9ª sección del Departamento de Florida, á Dn. Ernesto Migues.

Que se comunique y publique.

ma S. E. de que certifico.

J. Bastos Pinto Martínez

Mdez del Marco

Eugenio Petit Muñoz
Sº Secret.

Nº 1276 En Montevideo á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados desde el 25 del corriente mes hasta el 25 de Enero próximo, la Alta Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados de la República, encarga de administrar Justicia durante el receso y para casos administrativos urgentes, al Sr. Ministro Dr. D. Teófilo D. Piñeyro; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al Sr. Ministro Dr. D. Pedro Madie, debiendo actuar con la Secretaría del de 3er. turno; para el de los Juzgados Letrados de la Capital de 1ra. Instancia y los de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto y Paysandú, al Sr. Juez Dr. D. Pedro M. Lago, y para el de los Juzgados L.L. de Instrucción al Sr. Juez Dr. D. Pedro J. Pirán.

Para el de los Juzgados L.L. Departamentales del Interior, á los respectivos Jueces de Paz de las 1ras. secciones ó á los que de sus Juzgados estén encargados, con excepción del Departamento del Salto, en el que desempeñará las funciones de Juez de Feria el de la 2ª. sección.

Cométese al Sr. Juez de Feria Dr. Pedro M. Lago la inspección que determina el artº 8º. de la Ley de 24 de Noviembre de 1905.

Y en atención á que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declárase que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.

Que los Sres. Jueces L. de Departamento, en el primer día de la apertura de los tribunales, deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Los Sres. Jueces procederán, asimismo, á informar sobre la visita que practiquen en sus Oficinas de acuerdo con el Art. 77 del Código de Pto. Civil, ciñéndose para verificarla, á la Circular de 1º de Febrero de 1896, y remitirán los estados que determina el Art. 78 del mismo Código.

Los Sres. Defensores de Oficio de turno en los meses de Diciembre y Enero funcionarán como Defensores de Feria en los respectivos períodos de dichos meses comprendidos en el Feriado, y durante éste atenderá la tasación de costas en la Capital, el Tasador de 2º turno D. Eduardo Lenzi.

Que, finalmente recomienda á los Sres. Jueces Letrados de Campaña y á todos los Escribanos de la República, el más estricto cumplimiento de la Acordada de 1º de Febrero de 1922, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Bastos — Pinto — Martínez

M. del Marco — [illegible]

[illegible]
1º Secret.

Nº 1277 En Montevideo á veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel C. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por

ante el infrascripto Secretario, dijo:

Se nombra para desempeñar los cargos de Síndicos y de Defensores de Oficio, durante el año 1927, en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento del Salto. Síndicos: D. Helvio Becconi, D. Juan Carlos Armstrong, D. Luis P. Candero, D. Aquiles Brignole, D. Juan González Morales, D. Esteban Solari, D. Pedro Arrué y D. Rafael Pandolfi. Defensores de Oficio: Dres. D. Daniel Silva, D. Teófilo Hernández, D. Juan José Muguerza, D. Manuel J. Vázquez y D. José Antonio Varela.

Departamento de Florida. Síndicos: D. Manuel Pastorino, D. Luis Deprat, D. Angel Castebile, D. Cosme Arriaga, D. José Cugo, D. Angelo Roca, D. Tomás Molina y D. Héctor Vicente. Defensores de Oficio: D. Angel C. Arcos, D. Pedro Saenz Silva, D. Zenobio M. González, D. Carlos Mas, D. Armando Cabrera, D. Antonio M. Fernández (hijo), D. Pedro Saenz y D. Heraclio B. dos Santos.

Departamento de San José. Síndicos: D. Juan Vives Estrada, D. Anselmo Argento, D. Alfredo del Grande, D. Pío C. Ciganda, D. Eduardo Rodríguez Valles, D. Francisco Orgoroso, D. Eduardo Schneider y D. Joaquín Echeverría. Defensores de Oficio: Dra. Elvira M. Martorelli, D. Benito Vieras, D. Félix Verde y Sánchez y D. Constantino M. Oganda

Departamento de Treinta y Tres. Síndicos: D. Rodolfo R. Ramos, D. Vicente Z. Cabrera, D. César Macedo, D. Zacarías C. Cuendra, D. Pantaleón D'Alessandro, D. José M. Suárez, D. Hermenegildo Bas y D. Héctor Obanella

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

L. Bastos

Eugenio Petit Muñoz

Nº 1278.

Montevideo, á veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos y de Defensores de Oficio, durante el año 1929, en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Rivera: Síndicos: D. Valentín Bravo, D. Alberto Luz, D. Alfredo P. Quintero, D. Luis Cazeres, D. Nicolás C. Barrada, D. Juan Bacerla, D. Martín Borda y D. Juan Lunginotti. Defensores de Oficio: Dr. Rodolfo Canabal, Dr. Bolívar Etchechury. Escribanos D. Emilio C. Congero y D. Anselmo Ferreira y Legos D. José Lorenzo Cuña, D. Julio L. Gil, D. José Mª Ruiz y D. Juan Esteban Carballo.

Departamento de Treinta y Tres. Defensores de oficio: Dr. Nilo L. Goyenaga, Escribanos D. Joaquín L. Ventura, D. Carlos Hinton Aguiar, D. Carlos A. Larrosa y D. Raúl Rodríguez Dutra y Legos D. Pedro M. Macedo y D. Isidoro Amorín.

Departamento de Rocha. Síndicos. D. Alberto Cotelo Freire, D. Julián Roldán, D. Juan López, D. Polonio Garicoits, D. Florencio Bugante, D. Ángel Rocca Alba, D. Valentín B. Gutiérrez y D. Alfredo Rodríguez.

Departamento de Maldonado. Síndicos: D. Valentín Rodríguez, D. Pascual Gattás, D. Alberto M. Benítez, D. Homero M. Casas, D. Antonio Cammarano Guida, D. Alberto Carlo, D. Jerónimo Caraballo y D. Conrado J. Castilla. Defensores de Oficio: D. Manuel Rivero, D. Eustaquio B. Burstet, D. Alonso J. Zabala, D. Manuel D. Machado y Cal, D. Alberto C. Rodríguez, D. Juan L. Alegre, D. Alejandro C. Aguirre y D. Virgilio Delgado Sandro.

Departamento de Paysandú. Síndicos: D. José C. Ardoino, D. Ángel A. Ríos, D. Eugenio Solari, D. José Marcelles Torres, D. Cristóbal Martínez, D. Florentino Artagaveytia, D. Dionisio Medina y D. Teodoro Gastelino.

Que se comunique y publique.

ma S.E. de que certifico [illegible]

J. Bastos Pinto Martínez

Méndez del Marco

Eugenio [illegible]
Secretario

№ 1279

En Montevideo á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Bastos, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Canelones: Juez de Paz de la 11ª sección, D. Ebelio Ubiría.

Departamento de Salto: Juez de Paz de la 3ª sección, D. Angel R. Benedicto.

Departamento de Colonia: Juez de Paz de la 3ª sección, D. Ovidio Alzogaray Vergés. Teniente Alcalde del 1er distrito de la 8ª sección, D. José Maggini.

Departamento de San José: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 6ª sección, D. Raúl Negro.

Departamento de Artigas: Tenientes Alcaldes del 2º distrito de la 2ª sección y del 2º distrito de la 8ª sección, á D. Víctor Cardozo y D. Eligio Lorenzelli, respectivamente.

Departamento de Soriano: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 10ª sección, D. Héctor Hounié.

Departamento de Rivera: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 4ª sección, D. Juan García.

Que nombra, también, Ordenanza del Juzgado L. Departamental de San José á D. Sebastián J. Campiño.

Se hace constar que S.E. el Sr Ministro Dr Pinto votó para Juez de Paz de la

11ª sección de Canelones por el de la 14ª sección del mismo Departamento, D. Pedro A. Irigoyen.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

Pinto

Martínez

Eugenio [illegible]
1º Secret.º

Nº 1280. En Montevideo, a veintitrés de enero de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia S.E. el Señor Ministro Superior de Feria Doctor don Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, comparece el Doctor don Julio Guani elegido por la H. Asamblea General, Ministro de la Alta Corte de Justicia, declarándolo S.E. incorporado a ésta; y mandando, a la vez que se comunique y publique.

Y firman SS.EE. de que certifico.

Teófilo D. Piñeyro

Eugenio [illegible]
1º Secretario

Nº 1281. En Montevideo a veintiseis de Enero de mil novecientos veintinueve estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Dres. Dn. Abel J. Pinto, Dn. Miguel I. Martínez, Dn. Teófilo D. Piñeyro y Dn. Julio Guani por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 83 del Código de Procedimiento Civil, declaraba abiertos desde la fecha los Tribunales y Juzgados de la República.

Procediéndose luego a elección

de Presidente de la Corte por el año judicial resultó designado el Sr. Ministro Dr. D. Miguel V. Martínez.

Que se comunique y publique
Y firma S.E. de que certifico.

Martínez
Pinto
Piñeyro
Julio Guani

Eugenio Petit Muñoz
P. Srio.

Nº 1282. En Montevideo, a veintiocho de Enero de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres. Ministros Doctores Don Miguel V. Martínez, Presidente, Don Abel C. Pinto, Don Teófilo D. Piñeyro y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que hallándose vacante un cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones de 1er turno por haberse incorporado a esta Corte el Doctor Don Julio Guani que lo desempeñaba y proponiéndose la Corporación designar en su reemplazo al Sr. Juez Letrado de lo Civil de 1er turno Doctor Don Mariano Pereira Núñez, dispone: que se solicite del H. Senado la aprobación que establece el Art. 132 de la Constitución.

Que se comunique y publique
Y firma S.E. de que certifico.

Martínez
Pinto
Piñeyro
Julio Guani

Eugenio Petit Muñoz
P. Srio.

Nº 1283. En Montevideo a treinta de Enero de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de dicos y de Defensores de Oficio, durante el año 1929, en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Tacuarembó: Síndicos: Dres. Zacarías Roca, Carmelo Paiz y Pereira, Alejandro Cachini, Bernardo Olivera, Rafael Antúnez, Jaime Montaner, Santiago Dalprá y Emilio López Alfonso. Defensores de Oficio: Dres. Amadeo Sandó, Antonio Ulta y Rocca, Aníbal S. Casas, Manuel Seoane, Zacarías Roca Cáceres, Héctor Pereira y Olinto Pozada

Departamento de Durazno: Síndicos: D. Saúl G. Montes, D. Antonio Graniello, D. Rodolfo Cocchi, D. Rafael Porley, D. José Antonio Cabrí, Octubre Piquet, D. Antonio Castelao y D. Enrique H. Masco. Defensores de Oficio: Dres. Angel Nuñez Aragjer, Anacar Parallada y Ramiro Picurill

Departamento de Colonia: Síndicos: D. Vicente Randazzo, D. Juan Bautista Lastreto, D. Juan F. Longe, Ginés Cassanello, José Mª Pérez, D. Jacinto Díaz Arnesto, D. Jorge Kramer y D. Arturo Pintaluba. Defensores de Oficio: D. Zoilo Pesce, D. Raúl V. Martínez, D. Gualberto Barbot, D. Alejandro Cravía, D. Washington J. Torres, Dr. Washington Barbot y Dr. Emilio A. Porras

Departamento de Rocha: Defensores de Oficio: Dres. Arturo Lorenzo y Lozada, Aníbal Zárate, Rodolfo M. Pianche, Carlos Julio Rivero y Alvaro Bender.

Se nombra, también, Tasador de costas para el Departamento de Río Negro, durante el año 1929, al Escribano D. Martín García Cáceres.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Martínez

Eugenio Petit-Muñoz
2º Secretario

Nº 1284. Montevideo, a cuatro de febrero de mil novecientos veintinueve estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. Don Miguel V. Martínez, Presidente, Don Abel C. Pinto, Don Teófilo D. Piñeyro y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Depositario Judicial de Bienes Muebles, al actual Auxiliar Guarda libros de la Oficina respectiva Don Antonio Montaño Holguera, quien deberá prestar la fianza ordenada por el decreto-ley de 9 de noviembre de 1878.- para sustituir al nombrado, al Auxiliar encargado del control de los depósitos de la misma Oficina Don Juan J. Arcolés, y en reemplazo de éste a Don Daniel Méndez Schauffler.-

Declárase que los nombramientos referidos no se considerarán efectivos mientras no sea otorgada la escritura de fianza a que se refiere el párrafo anterior,- y se hace constar: 1º Que S.E. el Señor Ministro Dr. Pinto, no tomó parte en la votación correspondiente al cargo de Depositario Judicial de Bienes Muebles, habiendo S.E. el Dr. Piñeyro sufragado para el mismo, en diversas votaciones, por los Sres. Carlos M. Santos y Juan J. Arcolés, adhiriéndose luego a la mayoría por las razones que expresó en el acuerdo; y 2º Que S.E. el Dr. Pinto votó en cuanto al cargo de auxiliar encargado del control de los depósitos en el sentido de que se solicitara del Director de la Oficina nombrado en este acuerdo, la propuesta correspondiente.-

Que se comunique oportunamente y se publique.

Y firma S.E. de que certifico.

Martínez Pinto Piñeyro

Eugenio [illegible]
Secretario

Nº 1285 En Montevideo a seis de Febrero de mil novecientos veintinueve estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Dres Dn Miguel V. Martínez, Presidente, Dn Abel C. Pinto, Dn Teófilo D. Piñeyro y Dn Julio Guani por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra auxiliar 3º del Juzgado L. de lo Civil de primer turno a Dn Enrique Moreira, actual auxiliar 4º del referido Juzgado, en sustitución de éste al Ordenanza Sr. Joaquín Moreira, y para reemplazar a este último al Sr. Eulogio Gadea.

Que nombra también, Teniente Alcalde del 3er distrito de la 12ª Sección del Departamento de Florida a Dn. Francisco Barcia.

Que se comunique y publique

Y firma S.E. de que certifico

Martinez Pinto

Piñeyro

Guani

Eugenio Petit Muñoz
1° Secret.

Nº 1286. En Montevideo, a ocho de febrero de mil novecientos diecinueve estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. Don Miguel V. Martínez, Presidente, Don Abel J. Pinto y Don Teófilo D. Piñeyro, y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Alguacil del Juzgado Nacional de Hacienda a Don Luis Alberto de los Campos actual Oficial 1º Jefe del Despacho del mismo; en reemplazo de éste al Auxiliar 1º Don Eduardo Villegas Suárez; en su lugar al Auxiliar 2º Don Américo Botto; para sustituir a éste a Don Juan A. Cortés Delger, actual Auxiliar 3º y para este último cargo a Don Eduardo V. Rouland Mendoza.

Que nombra además para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Soriano.- Teniente Alcalde del 6º distrito de la 1ª sección a Don Pedro José Vespa.- —

Departamento de Treinta y Tres.- Tenientes Alcaldes de los distritos 2º y 4º de la 6ª sección a los Sres. Don Nolberto Silveira y Don Elbio García, respectivamente.

Que se comunique y publique

Y firma S.E. de que certifico. Entrelíneas - y Don Julio Guani - vale.

Martinez Pinto Piñeyro

Guani

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nº 1287. En Montevideo á veinticinco de Febrero de mil novecientos diecinueve, estando en audiencia la

Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasador de Costas en el Departamento de Rivera, durante el año 1929, al Escribano D. Aramelino Ferreira.-

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 6º. distrito de la 1ra. sección del Departamento de Soriano, á D. Pedro José Vega.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

Martínez

Eugenio Petit Muñoz
1º. Secretario

Nº. 1288.

En Montevideo a primero de marzo de mil novecientos veintinueve estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos y de Defensores de Oficio durante el corriente año en el Departamento de Artigas a las siguientes personas:

Síndicos: D. Manuel José Odriozola, D. Mario Castro, D. Enrique González Carrió, D. Nicolás A. Chiara, D. Francisco Carmelo, D. Nicomedes Navarro, D. Pedro Gregorio Cuto y D. Francisco Tolosa.

Defensores de Oficio: D. Luis Ignacio Cibils, D. Eduardo M. Vásquez, D. Pablo Ballestrino, D. Luis A. Montosi, D. Eufronio Z. Ramos, D. Cándido A. Nario, D. Pantaleón Pereda y D. Aníbal F. Damasco.-

Que

nombra asimismo para desempeñar el cargo de Ordenanza del Juzgado L. de lo Civil, C. y Correccional de Salto a D. Pablo Pereira.–

Que se comunique y publique.–

Y firma S. E. de que certifico.–

Eugenio Rott

Secretario

Nº 1289. En Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. Dn. Miguel V. Martínez, Presidente, Dn. José C. Pinto, Dn. Juan A. Méndez del Marco, Dn. Teófilo D. Piñeyro, y Dn. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo prestado el H. Senado la aprobación que prescribe el Artº 122 de la Constitución, nombra Ministro del Tribunal de Apelaciones de 1ª turno, al Dr. Dn. Mariano Pereira Núñez.–

Que nombra Juez L. de lo Civil de 1ª turno, al Dr. Dn. Francisco Garcí Abella, actual Juez L. del Crimen de 2º turno; para sustituir a éste, al Sr. Juez L. Correccional de 1ª turno, Dr. Dn. José B. Vattino; en su sustitución, al Sr. Juez L. de Instrucción de 2º turno, Dr. Dn. Pedro José Pirán; en reemplazo de éste, al Sr. Juez L. de lo Civil, C. y Correccional de Salto, Dr. Dn. Juan Reta; para el Juzgado L. de lo Civil, C. y Correccional de Salto, al Dr. Dn. Francisco Gamarra, actual Juez L. Departamental de Soriano; para este último cargo, al Sr. Defensor de Oficio en lo Civil y Criminal, Dr. Dn. Pedro Darracq, y en lugar de éste, al Dr. Dn. Juan Carlos Ambal.

Se hace constar que S. E. el Sr. Presidente Dr. Martínez votó, en primer término, para Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal, por el Dr. Nemes las Reguera (hijo); que S. E. el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para Juez L. de lo Civil de 1er. turno, por el Dr. Enrique E. Armand Ugón; para Juez L. Correccional de 1er. turno, por el Dr. Baltasar Balinas; y para Defensor de Pobres, por el Dr. Amadeo Almada (hijo); y que S. E. el Sr. Ministro Dr. Piñeyro votó, en primer término, para Juez L. de lo Civil de 1er. turno, por el Dr. Martín Berinduague.–

Que se comunique y publique.–

Y firma S. E. de que certifico.–

Martinez Pinto

Piñeyro

Eugenio Pott Muñiz
Srio.

Nº 1290 En Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los Doctores Dn Mariano Pereira Núñez, Dn Francisco García Abella, Dn José B. Pattino, Dn Pedro José Pírán, y Dn Pedro Darraga, nombrados, respectivamente, Ministro del Tribunal de Apelaciones de 1er. turno, y Jueces Letrados de lo Civil de 1er. turno, del Crimen de 2o. turno, Correccional de 1er. turno, y Departamental de Soriano, a quienes S. E. les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.–

Y lo firman, rubricando S. E. de que certifico–

Mariano Pereira Nuñez

Pedro Darraga

Eugenio Pott Muñiz
Srio.

Nº 1291 Montevideo á cuatro de Marzo de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martinez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores, al Contador Público D. Alberto Reinoldi, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Abril próximo inclusive.

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico.

Martinez

Pinto

MzdelMarco

Piñeyro

Nº 1292 En Montevideo, a cuatro de marzo de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los Drs. Juan Veta y Francisco Zamarra, nombrados respectivamente, Juez L. de Instrucción de 2° turno y Juez L. de lo Civil, C. y Correccional de Salto, a quienes S.E. les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.-

Y lo firman, rubricando S.E. de que certifico.-

F. Zamarra

Juan T. Vetz

D.º 1293. Montevideo á seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose vacante en el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores uno de los cargos cuyo nombramiento atribuye á la Corte el Art.º 2.º de la ley de 13 de Abril de 1915, nombra para desempeñarlo al Dr. D. Hugo Antuña.

Que nombra, también, Juez de Paz de la 6.ª sección del Departamento de Cerro Largo á D. Isaac Mujica. Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Martínez y el Sr. Ministro Dr. Pinto votaron, para este último cargo, por D. Alcides E. Dutra.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico, como también que, para miembro del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores votaron, S. E. el Sr. Ministro Dr. Pinto, en primer término, por el Dr. Ramon Montero Paullier, y S. E. el Sr. Ministro Dr. Piñeyro, también en primer término, por D. Oscar J. Groot. — Entrelíneas: en primer término — también: vale.

Martínez

D.º 1294 En Montevideo á diez y ocho de Marzo de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Defensores de Oficio en el Departamento de Paysandú durante el año 1929, á los Dres. D. Agustín

Solari, D. Miguel Saralegui y D. Conrado [illegible].

Que nombra, también, para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:
Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 4º distrito de la 17ª sección, D. Santiago Bonifacino.
Departamento de Florida: Tenientes Alcaldes del 5º distrito de la 1ª sección y del 2º distrito de la 9ª sección, á D. Miguel Labanca y á D. Ernesto Míguez, respectivamente.
Departamento de Rivera: Tenientes Alcaldes del 1er distrito de la 2ª sección y del 1º distrito de la 4ª sección, á D. Eduardo Urió y á D. Juan García, respectivamente.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Martinez — Pinto

Nº 1295_ En Montevideo á once de Abril de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Miguel V. Martinez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:
Primero: Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de pobres en lo Civil y Criminal, por el trienio 1929-1931, á los Dres D. Juan M. Lago, D. Francisco Rodriguez Larreta, D. Mario C. Crespi, Dra. Rosa Mautone Falco, D. Juan C. Arroyo,

Dr. José Luis Durán Rubio

Segundo: Se nombra para desempeñar los cargos de Jueces de Paz de la República por el trienio 1929-1931, á las siguientes personas:

Departamento de Montevideo

1ª sección, Dr. D. César L. Gallardo. 2ª D. Héctor Alvarez Cina; 3ª D. Pedro López Arrecegor; 4ª D. Aníbal Ortiz Garzón. 5ª Dr. D. Julio Arocena Folle; 6ª Dr. José Puig y Maciel. 7ª D. Patricio de Salterain; 8ª Dr. Sebastián L. Puppo. 9ª Escribano D. Mario Ortiz Garzón; 10ª Dr. Luis Bajac. 11ª D. Ramón Jaguinta Cabrera. 12ª Dr. José Mª Reyes Lerena. 13ª D. Armando Ibarlucea. 14ª D. Augusto Dupont Spiriar. 15ª Dr. José Raúl Brescia. 16ª D. Gonzalo Vargas Guillemette. 17ª D. Diego Sabater. 18ª Dr. Eduardo L. Moratorio. 19ª D. José H. Arrondarain. 20ª D. Juan B. Barelli. 21ª D. Juan G. Bula.

Mediante Ofic. [illegible] se resolvimos de la fecha con [illegible] Artigas, juez de Paz de la 6ª sección [illegible] de la Suprema Corte de Justicia [illegible] en el [illegible] de la referida permanencia ya deberá ser [illegible]

Departamento de Artigas

1ª sección, D. José C. Damasco. 2ª D. Pedro Morales; 3ª D. Policarpo Baz Martins; 4ª D. Juan P. Cafermaberg. 5ª D. Joaquín de Castro. 6ª D. Franklin L. Lozada; 7ª D. Horacio Haffliger. 8ª D. Antonio Medina. 9ª D. Viriato Canzye.

Departamento de Canelones

1ª sección, D. Luis I. Arnart; 2ª Escribano D. Miguel A. Pérez Montebruno. 3ª D. Manuel Pose Rey. 4ª D. Ebelio Ubriá; 5ª Dr. Alcides Tiambroni; 6ª D. Francisco Mistu Caballeros. 7ª Escribano D. Julio M. Pérez Fernández. 8ª D. Alberto Santos, 9ª D. Pedro Dénis Oyasi; 10ª D. Carlos Holt; 11ª D. Ricardo Casá. 12ª D. Regino Conti; 13ª D. Osvaldo A. Marol. 14ª D. Pedro A. Hirigoyen; 15ª D. Jaime Márquez; 16ª D. Antonio Pons y Palmer.

Departamento de Cerro Largo

1ª sección, D. Antonio Urrutia. 2ª D. José Darwin Monteiro. 3ª D. Estanislao Filiberto Silva; 4ª D. Ángel López

5ª D. Francisco Gonzalez Ubilla, 6ª D. Isaac Mujica, 7ª D. Santos Lopez, 8ª D. Fernando Sanchez, 9ª D. Alfonso Blas Cantera, 10ª D. Alejandro Barrios, 11ª D. Wenceslao Canoles, 12ª D. Beltran Echevarría

Departamento de Colonia

1ª sección, D. Justino C. Moreira, 2ª D. Octavio Moché, 3ª D. Florentino Siqueira, 4ª D. Juan D. Vigna Grigón, 5ª D. Augusto Silva, 6ª D. Carlos Carballo, 7ª D. Juan Moché, 8ª D. Julio Corbacho, 9ª D. Juan C. Olivér, 10ª D. Raúl Ignacio Egaña, 11ª D. Emilio Felix, 12ª D. Eduardo F. Vazquez, 13ª D. Silvio Berardo, 14ª D. Adolfo C. Peyronel

Nota. Por resolución de S.E. de fecha 6 del corriente mes, se hace constar que la persona nombrada para desempeñar el Juzgado de Paz de la 9ª sección del Departamento de Colonia [illegible] Acevedo, es Miguel Angel Olivera y no Juan A. Olivera, como aparece en la nómina.

Mont.º Mayo 7 de 1924.

La resolución á que se refiere la nota que precede fué dictada en el expediente caratulado "1924. Colonia. Solicitud del Juez de Paz de la 9ª sección".

Departamento de Durazno

1ª sección, D. Felipe P. Martinez, 2ª D. Pablo Delgado, 3ª D. Juan Bautista Bidat, 4ª D. Dionisio Moreira, 5ª D. Cornelio Gutierrez, 6ª D. Pablo Viscaíza, 7ª D. Manuel Gallardo, 8ª D. Segundo C. Romero, 9ª D. Marcelo Mendez Imaz, 10ª D. Dionisio Nuñez, 11ª D. Antonio Petillo, 12ª D. Miguel Oyenart, 13ª D. Anacleto C. Rosas (hijo)

Departamento de Flores

1ª sección, D. Carlos Warren Antunez, 2ª D. Carlos Grubb, 3ª D. Agustin Velazco, 4ª D. Luciano Pedemonte, 5ª D. Pedro Izaclaza, 6ª D. Pedro Etcheverry Iguí

Departamento de Florida

1ª sección, D. Juan P. Gianola, 2ª D. Aurelio C. Fraga, 3ª D. Leopoldo Cruz, 4ª D. Felix Costa, 5ª D. José A. Pallares, 6ª D. Feliciano Delgado De Leon, 7ª D. Gualberto Mendez Imaz, 8ª D. Horacio F. Ureta, 9ª D. Pedro Pose, 10ª D. Benjamin Aldecoa, 11ª D. Arturo Legredo, 12ª D. Juan F. Martinez, 13ª D. Juan Carlos Carámbula

Departamento de Lavalleja

1ª sección, Dr. D. Luis M. Baumgartner, 2ª D. Angel S. Vergara, 3ª D. Leonidas Villalba, 4ª D. José S. Silva, 5ª D. Hermenegildo A. Laviño, 6ª D. Ramón del Puerto Ahumada, 7ª D. Carlos S. Alegre, 8ª D. Rogelio Nuñez, 9ª D. José P. Echevarría, 10ª D. [illegible]

Nota. Por resolución de S.E. de fecha 8 del corriente mes, se hace constar que la persona nombrada Juez de Paz de la 3ª sección de Lavalleja por error, es Don [illegible] Villalba y no Leonidas como aparece en la misma.

solución á que se refiere la
nota que precede fué dic-
tada en el expediente cara-
tulado "Lavalleja. El Sr. Juez
Ldo da cuenta de una omi-
"sión observada en la relación
"cerca del Juez de Paz de la
"3ª sección - año 1925" -
ABuffetz

cischini; 11ª, D. Edmundo L. Arias; 12ª, D. Jesús Boasso; 13ª D. José P. Villalba.-

Departamento de Paysandú

1ª sección, D. Pedro A. Vidart (hijo), 2ª D. Pedro Giorgi; 3ª, D. Américo Gelichón Castro; 4ª, D. Ceferino Chechile; 5ª, D. Juan A. Pesce; 6ª, D. Próspero Giannini; 7ª Don Atilio da Cunda; 8ª, D. Santiago Masena; 9ª D. Vicente Correa; 10ª, D. José Reyes; 11ª, D. José Mª Morello.

Departamento de Río Negro

1ra sección, D. Pastor Baylos Placeres; 2ª D. Ceferino Walter; 3ª, D. Ofelio Acland; 4ª, D. Juan Stevenson; 5ª D. Juan Crece; 6ª D. David Cecilio Pereira; 7ª D. Cipriano Cecidor; 8ª D. Abelardo Cebot; 9ª D. Pedro Da Silva; 10ª D. Venancio C. Acosta; 11ª D. Victorio de León (hijo).-

Departamento de Rivera

1ª sección, D. Raúl S. Paroli; 2ª, D. Medardo López Rodas; 3ª, D. Lorenzo Porta; 4ª, D. Juan A. Abramo; 5ª D. Alvaro Pedragosa; 6ª, D. Coriolano Mello (hijo); 7ª D. Alejandro Gerardo de Carlos; 8ª D. Manuel Ibarlucea (hijo); 9ª D. Félix Luis Polocastro.

Departamento de Rocha

1ra sección, Dr. Velarde J. Cordeiros; 2ª, D. Senén de los Santos; 3ª, D. Francisco Casella; 4ª D. Juan L. Anza; 5ª, D. Enrique V. Huelmo; 6ª D. Julio García; 7ª D. Edmundo M. Borrallo; 8ª D. Juan Isaías Ureta; 9ª, D. Orfilio B. Ojeda.

Departamento del Salto

1ra sección, D. Benicio Cabral; 2ª D. Rodolfo Vidal; 3ª, D. Angel R. Benedetto; 4ª, D. Ramón Calvo; 5ª D. Sinforoso Lacland; 6ª D. Alberto Hoeninghaus; 7ª D. Hipólito Barré; 8ª, D. Antonio Revelles; 9ª D. Lacirio Balsemao; 10ª D. Tomás Calmao; 11ª D. Héctor M. Salas.

Departamento de Tacuarembó

1ra sección, Escribano D. Jaime Roca

Estévez.– 2ª, D. Ciriaco L. Carballo; 3ª, D. Euclides Rijes; 4ª, D. Glorialdo Abascal; 5ª, D. Francisco Olalde; 6ª, D. Juan B. Rivas; 7ª, D. Crisóstomo Carlos Garrido; 8ª, D. Vicente Borgarello; 9ª, D. Cirilo Coitinho; 10ª, D. Juan José de Pallejá; 11ª, D. Fernando B. Pérez

Montevideo [illegible] de 1907. Por resolución de la fecha [illegible] San José [illegible] 5ª sección [illegible] Suprema Corte de Justicia [illegible] Jeremías Mestre [illegible]

Departamento de San José

1ª sección, D. Vicente C. Caputi; 2ª, D. Carlos M. Herrera Sanguinetti; 3ª, D. Hernán Oyarzabal; 4ª, D. José S. Giacosa; 5ª, D. Jeremías Mestre; 6ª, D. Ramón L. Palomeque; 7ª, D. Egidio Curini

Departamento de Soriano

1ª sección, D. Eduardo Macchiavello; 2ª, D. Mariano González Galarza; 3ª, D. Alberto Batteno; 4ª, D. Juan Viera; 5ª, D. Ricardo Orozco; 6ª, D. Oscar Espina Sáez; 7ª, D. Bernardo Castro; 8ª, D. Aureliano Mieres; 9ª, D. José C. Fregeiro; 10ª, D. Miguel Monge; 11ª, D. Francisco Urdoz; 12ª, D. Juan C. Trizzi; 13ª, D. Arquímedes Larroca; 14ª, D. Juan D. Urdoz.–

Departamento de Maldonado

1ª sección, D. Medardo M. Romero; 2ª, D. Conrado Gómez Graña; 3ª, D. Facundo E. Lizarza; 4ª, D. Roger Dutra; 5ª, D. Alberto Reggio; 6ª, D. Manuel Lucero; 7ª, D. Marcos Andrés Maciel; 8ª, D. Evangelio Fernández; 9ª, D. Emilio Diego.–

Departamento de Treinta y Tres

1ª sección, D. Luis Gambardella; 2ª, D. Abelardo Correa; 3ª, D. Clerino Z. Correa; 4ª, D. Juan Antonio Bueno; 5ª, D. Tomás Goldaracena; 6ª, D. Zoilo Gadea; 7ª, D. José Acevedo (hijo); 8ª, D. Ataliva Sanz Aguiar.–

Se hace constar que S.E. el Sr. Ministro Dr. Pinto votó en primer término, por el Dr. Eugenio M. Petit para el cargo de Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal y en segundo, por el Dr. José Luis Durán Rubio, y que respecto de los Juzgados de Paz que a continuación se expresan, votó en la siguiente forma: para los de las secciones 5ª, 7ª y 11ª del Departamento de Montevideo, por los Sres. Fabián de Calleraca, Colombano [illegible] rique Segovia y Graña y D. Rómulo Boggiano, [illegible] que respectivamente los desempeñaban hasta la fecha; - para los de las secciones 3ª, 6ª, 7ª y 9ª del Departamento de Artigas, por los Sres Amancio S. Correa, Rosalio Xavier, Miguel A. Damasco y Flores E. Lapuente, que también los ejercían hasta la fecha; para los de las secciones 5ª y 10ª secciones del Departamento de Canelones por D. Setiembre Altuna y D. Carlos Mª Sosa, respectivamente; para los de las secciones 4ª, 7ª y 13ª del mismo Departamento, por los Sres que los desempeñaban, D. Lisandro A. Carámbula, D. Francisco Aguirre Velazco y D. Carlos Alvarez Aguiar, este último en primer término; - en el Departamento de Cerro Largo; para la 4ª sección por D. Orosil G. Gutierrez; para la 6ª por D. Mauricio Morales; para la 7ª por D. Wenceslao Vinoles; para la 8ª por D. Alberto G. Carballo; para la 10ª por D. Anatildo Gonzalez y para la 12ª por D. Adelio H. Arcas, que los ejercían; - en el Departamento de Colonia; para las secciones 3ª y 8ª por los anteriores D. Ovidio Algozaray Verges y Dn Raúl Mallarini; en el Departamento de Durazno; para la 6ª sección por D. Julián Colina (hijo); para 7ª por D. Francisco A. Sanchez; para la 8ª por D. Dionisio A. Nuñez; para la 9ª por D. Hernando J. [illegible]; para la 10ª por D. Estanislao Uriarte, en primer término; para la 11ª por D. Zenón Lopez y para la 12ª por D. Donicio Gonzalez, que los desempeñaban anteriormente, y para la 13ª por D. Anacleto Baez y Llanes; para el de la 1ra sección del Departamento de Flores por el que lo ejercía D. Héctor Platero Rivero; - en el Departamento de Florida; para las secciones 2ª, 7ª, 10ª y 11ª por los anteriores Sres José Pedro Del Pino, Angel E. Fierro, Clodoro L. Patrón y Luis R. López, y para las secciones 4ª y 8ª /

del mismo Departamento por D. Manuel Pallares Arena y Crisólido Fuentes, respectivamente, en el Departamento de Lavalleja: para las secciones 2ª, 5ª, 10ª, 11ª y 13ª por los que los ejercían Sres. Martín C. Prato, Edmundo L. Arias, Bruno R. López, Angel Giordano y Roberto V. Magariños, para la 5ª sección del Departamento de Paysandú por el que lo desempeñaba D. Nicolás Bonino (hijo), en el Departamento de Río Negro: para las secciones 3ª, 4ª, 5ª y 9ª por los anteriores Sres. Pablo [illegible], Isabelino Mecones, Juan Bidegain y Félix Hernández (hijo), para las secciones 3ª, 4ª y 8ª (9ª del Departamento del Durazno) por los mismos que los ejercían, D. Pantaleón Castillo, D. Pablo P. de los Santos y D. Enrique Palomeque; en el Departamento de Rocha para las secciones 3ª y 6ª por D. Víctor L. Marino y D. Ernesto V. Lloret (anteriores), y para la 4ª y 8ª, por D. José León Lezama, D. Juan Javier Ubeda y el mismo señor Lezama, respectivamente, para la 4ª sección del Departamento de Salto por el que lo ejercía D. Héctor Ferreira, en el Departamento de Tacuarembó: para las secciones 1ª, 3ª, 4ª y 6ª por D. Prudencio Olivera, D. Ramón Alonso, D. Juan B. Rivas y D. Gumersindo Machado Vasconcellos, este último en primer término, que los desempeñaban anteriormente, para las secciones 5ª, 9ª y 11ª por D. Juan A. Stinton, D. Braulio L. Larrauyl y D. Adrián Goñi, respectivamente, para las secciones 3ª y 5ª del Departamento de San José por D. Julio Chavalgoiti y D. Octavio L. Ubaldi (anteriores), en el Departamento de Soriano: para las secciones 11ª y 13ª, por D. Cornelio C. Cariaga y D. Lorenzo Zubeltzu (anteriores), en el Departamento de Maldonado: para la 2ª, 5ª y 6ª secciones por D. Eufemio González, D. Juan D. Lenoir y D. Antonio Lucas López, que ejercían esos cargos; y para la 4ª sección del mismo Departamento, por D. Gervasio Ubela, y para las secciones 5ª, 6ª y 7ª (del Departamento de [illegible]) por D. Pablo Silva, D. Lavandera Sebastián (anteriores) y el mismo señor Silva, respectivamente.— Lea S. E. el Sr. Ministro D. Méndez del Marco, votó, en primer término, para la 1ra sección del Departamento de Flores [illegible] por D. Julio C. Vignoli; y que S. E. el Sr. Ministro Dr. Piñeyro votó para los Juzgados de Paz que á continuación se expresan, en la siguiente forma: Departamento de Montevideo: para las secciones 5ª y 7ª por D. Patricio de Salterain y Escribano D. Enrique Segovia y Graña; para la 11ª sección ~~en primer término~~ por D. Rómulo Boggiano, ~~y en segundo por D. Ramón [illegible] Cabrera~~; para la 21ª sección, ~~en primer término~~ por D. Juan Carlos Pangus, ~~y en segundo por D. [illegible]~~. Departamento de Artigas; para las secciones 3ª, 6ª, 7ª y 9ª por D. Amancio S. Correa, D. Francisco Xavier, D. Miguel V. Damasco y D. Floro C. Lapuente, respectivamente. Departamento de Canelones: para las secciones 4ª, 7ª y 10ª, por D. Lisandro E. Carámbula, D. Francisco Aguirre Velazco y D. Carlos M. Soso, respectivamente; para la 15ª sección, en primer término, por D. Julio C. Vignoli, y en segundo, por D. Jaime Márquez. Departamento de Colonia: para las secciones 3ª y 8ª por D. Ovidio Abrigarar Vergés y D. Raúl Mallarini, respectivamente. Departamento de Durazno: para las secciones 11ª y 12ª por D. Ignacio Cibils y D. Dionisio González, respectivamente; para la 13ª, en primer término por D. Anacleto Ruiz y Llanes, y en segundo por D. Anacleto C. Rosas (hijo); para la 1ra sección del Departamento de Flores, en primer término, por D. Julio C. Vignoli, y en segundo, por D. Carmelo Crotta. Departamento de Florida: para la 8ª sección por D. Cristóbal Fuentes; para la 11ª sección, en primer término, por Dn. J. de León, y en segundo, por D. Arturo Segredo. Departamento de Lavalleja: para las secciones 10ª, 11ª y 13ª, por D. Bruno R. López Brun, D. Angel Lindin y D. Roberto F. Magariños. Para la 9ª sección del Departamento de

Río Negro, en primer término, por D. José A. Escridor, y en segundo, por D. Pedro Da Silva; - para la 8ª sección del Departamento de Rivera, en primer término, por D. Perfecto Galdós, y en segundo, por D. Manuel Ibarlucea (hijo). - Departamento de Rocha: para las secciones 6ª y 8ª, por D. Víctor Fernández Prieto y D. José Ana Lezama, respectivamente. - Departamento de Tacuarembó: para las secciones 1ª y 5ª, por D. Prudencio C. Viñas y D. Juan A. Stinton, respectivamente; y para la 9ª sección, en primer término, por Dn Branlio R. Larraud, y en segundo, por D. Cirilo Coitinho. - Departamento de Maldonado: para las secciones 2ª, 5ª y 6ª, por los Dres Agustín Lazzano, Juan F. Sención y D. Antonio Lucas Sopez, respectivamente; para la 4ª sección, en primer término, por D. Gervasio Melo, y en segundo por D. Roger Dutra. - Departamento de Treinta y Tres: para la 6ª sección, en primer término, por D. Lavandeira Senosiain, y en segundo, por D. Zoilo Gadea; - para la 7ª sección, en primer término, por D. Onix Caglia, y en segundo, por D. José Acevedo (hijo). -

Que se comunique y publique.

Y firma S.E. de que certifico. Entre líneas: Departamento de Rivera - Departamento de Treinta y Tres de la [illegible] vale - Enmendado: Calleros: vale - Testado: D. - no vale. Entre líneas: [illegible] en primer término: vale - Testado: y en segundo por D. Juan F. [illegible] no vale. Entre líneas: y para la 4ª sección del Departamento de San José por D. José P. Fernández: vale - Testado: en primer término, y en segundo por D. Ramón Izquierdo Calleros en primer término: no vale.

Martínez

N.º 1296. Montevideo, a cinco de abril de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que hallándose vacante un cargo de Miembro del Tribunal de Apelaciones de 2º turno por haber sido designado Fiscal de Corte el Dr. D. Alfredo Furriol, que lo desempeñaba, y proponiéndose la Corporación nombrar en su reemplazo al Sr. Juez L. de Comercio de 2º turno Dr. Omar Carve Urioste, dispone: que se solicite del H. Senado la aprobación que establece el art. 122 de la Constitución.-

Se hace constar que S. E. el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, en primer término, por el Dr. Arturo Lapouyade, y que, S. E. el Sr. Ministro Dr. Piñeyro votó también en primer término, por el Sr. Juez L. de lo Civil de 2º turno Dr. Nicasio del Castillo.-

Que se comunique y publique.-
Firma S. E. de que certifico

Martínez Pinto
M. del Marco

Germán [illegible]

N.º 1297. En Montevideo á diez de Abril de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Defensor de Oficio en el Departamento de Rivera, durante el/

año 1929, al Escribano D. Claudio Barboza.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 6.a sección del Departamento de Maldonado, á D. Randolfo Silvera.

Que se comunique y publique

Y firma S. E. de que certifico.

Martinez Pinto Mz del Marco

Piñeyro

Germán [illegible]

N.º 1298. En Montevideo á doce de Abril de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martinez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Teofilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 3.o del Juzgado L. Nacional de Hacienda, á D.n Mario De Vita.

Que se comunique y publique

Y firma S. E. de que certifico.

Martinez Pinto Mz del Marco

Piñeyro

Germán [illegible]

N.º 1299 En Montevideo, a doce de abril de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teofilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que //

/ habiendo el H. Senado prestado la aprobación que previene el art. 122 de la Constitución, nombra Ministro del Tribunal de Apelaciones de 2º turno al Dr. D. Amaro Carve Urioste.

Que nombra Juez Ldo. de Comercio de 2º turno al Dr. D. Enrique C. Armand Ugón, actual Juez Ldo. Departamental de 2º turno, para sustituir a éste al Sr. Juez Ldo. de lo Civil, C. y Correccional del Salto Dr. D. Francisco Gamarra; y en su sustitución al Sr. Juez Ldo. Departamental de Treinta y Tres Dr. D. Fermín Huertas Berro.

Se hace constar que S. E. el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para Juez Ldo. Departamental de 2º turno por el Dr. D. Gerardo González Mourigán, y para Juez Ldo. de lo Civil, C. y Correccional del Salto por el Dr. D. Florencio Aragón y Etchart; y que S. E. el Sr. Ministro Dr. [illegible] votó en primer término para Juez Ldo. Departamental de 2º turno por el Dr. D. Gerardo González Mourigán.-

Que se comunique y publique.-
Y firma S. E. de que certifico.-

Martínez

M. del Marco

Jaime Sarmiento

Nº 1500 En Montevideo, a doce de abril de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario comparecieron los Dres. Amaro Carve Urioste y D. Enrique C. Armand Ugón, nombrados respectivamente Ministro del Tribunal de Ape-

//laciones de 2º turno y Juez Ldo. de Comercio de 2º turno, a quienes S. E. les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y lo firman, rubricando S. E. de que certifico.

Eugenio Petit Muñoz

Nº 1301 En Montevideo, a quince de abril de mil novecientos veintinueve estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario comparecieron los Dres. D. Francisco Gamarra y D. Fermín Huertas Berro, nombrados Juez Ldo. Departamental de 2º turno y Juez Ldo. de lo Civil, C. y Correccional de Salto, respectivamente, a quienes S. E. les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y lo firman, rubricando S. E. de que certifico.

F. Gamarra

Fermín Huertas Berro

Nº 1302 En Montevideo á quince de Abril de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma.

Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que nombra Jueces Ldos Departamentales de Treinta y Tres y Rivera a los Dres D. Carlos F. Muñóz y D. Armando Landó, respectivamente.

Se hace constar que S. E. el Sr Ministro Dr Pinto votó, en primer término, por el Dr Rivera Astigarraga y que S. E. el Sr Ministro Dr Piñeyro votó, también en primer término, por el Dr Gonzalo Gardel, para Juez L. Departamental de Rivera.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. Entrelíneas: Presidente: vale.

Martínez Pinto Méndez del Marco

Piñeyro

Guani

Germán Sarmiento

N. 1505 En Montevideo, á veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Exma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndico en el Juzgado L. de Comercio de 2º. turno, por lo que resta del corriente año, a D. Jorge Favaro.

Que se comunique y publique

Y firma S. E. de que certifico.

Martínez Pinto Méndez del Marco

Guani Piñeyro

Germán Sarmiento

En/

Nº 1503 bis. Montevideo á veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los Dres D. Carlos F. Muñoz y D. Amadeo Laurí, nombrados Jueces L. L. Departamentales de Treinta y Tres y Rivera, respectivamente, á quienes S. E. les recibió el juramento que prestaron con arreglo á derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y lo firman, rubricando S. E. de que certifico.-

Amadeo Laurí

Carlos F. Muñoz

Fermín Sarmiento

Nº 1504. En Montevideo á seis de Mayo de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijeron:

Que nombra Juez de Paz de la 6ª sección del Departamento de Durazno, á D. Ramón García López.

Que nombra, también, para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público D. Victoriano Rodríguez Gómez, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Junio, próximo inclusive.-

Se hace constar que S. E. el Sr Ministro Dr Pinto votó para el cargo de Juez de Paz de la 6ª sección del Departamento de Durazno por don Julián Colina (hijo), que lo desempeñaba anteriormente.

Que se comunique, y

Publíquese.
Y firma S.E. de que certifico.

Martinez

Guani

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nº 1305 En Montevideo á diez de Mayo de mil novecientos veintiuno, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Miguel V. Martinez, Presidente, D. Abel C. Pinto D. Juan A. Mendez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Florida: Juez de Paz de la 11ª sección, D. José de León.
Departamento de Colonia: Juez de Paz de la 8ª sección, D. Mario F. Mendez.
Departamento de Lavalleja: Juez de Paz de la 5ª sección, D. Victoriano Trillo Escondeguy.
Departamento de Río Negro: Jueces de Paz de las secciones 5ª y 8ª, D. Abelardo Cebot y D. Juan Pedro Medeiros, respectivamente.

Que nombra, también, para desempeñar los cargos de Auxiliar 3º y Ordenanza del Juzgado L. Departamental de Rivera á D. Cristobal Iglesias y á D. Martín Echevarría (hijo), respectivamente.

Se hace constar que S.E. el Sr. Ministro Dr. Pinto votó por D. Luis R. López para el Juzgado de Paz de la 11ª sección de Florida; por D. Raúl F. Mattarini para el de la 8ª sección del Departamento de Colonia; por D. Edmundo L. Arias para el de la 5ª sección del departamento de La vallejo - por D. Juan Bidegain ~~~~ en primer término para el de la 5ª sección del Departamento de Río Negro, que los desempeñaban anteriormente, - y que para el de la 8ª sección del último de dichos Departamentos lo hizo por D. Isabelino Hocenet.

Que se comunique y publique -
Y firma S.E. de que certifico. Enmendado: para el [illegible] vale. Isabelino: en primer término: vale.

Martínez Pinto Méndez del Marco

Fermín Sarmiento

Nº 1306. En Montevideo á diez de Mayo de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Miguel C. Martínez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose vacante en el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores uno de los cargos, cuyo nombramiento atribuye á la Corte el Art. 2º de la Ley de 13 de Abril de 1915, nombra para desempeñarlo al Dr. D. Gustavo Gallinal.

Se hace constar que S.E. el Sr Ministro Dr Pinto votó por el Dr D. Ramón Montero Paullier.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Martínez Pinto Méndez del Marco

Fermín Sarmiento

№ 130} tevideo á veintidós de Mayo de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Tenientes Alcaldes por el trienio 1929-1932, á las siguientes personas.

Departamento de Artigas

1ra sección, 1er distrito, D. Feliciano Xavier, 2º, D. Dorval de Sosa, 3º, D. Marcino J. de Souza, 4º, D. Jacinto F. Mendez, 5º, D. Marcos J. Pereira;

2ª sección, 1er distrito, D. Juan Lopez, 2º, D. Victor Cardozo, 3º, D. Eugenio Oviedo.

3ª sección, 1er distrito, D. Zeferino Ribeiro, 2º, D. Pedro de Vargas, 3º, D. Isauro Ribeiro.

4ª sección, 1er distrito, D. Alcides Severo, 2º, D. Fidelmiro de Fagundez, 3º, D. Carmelito Fagundez.

6ª sección, 1er distrito, D. Floriano Gonzalez Alves, 2º, D. Manuel Pejo, 3º, D. Marcelino Moraes, 4º, D. Juan Venancio Alves

7ª sección, 1er distrito, D. Leonardo Viatrani; 2º, D. Anselmo Almeida; 3º, D. Francisco Mendez Pereira, 4º D. Hermogenes Souza

8ª sección, 1er distrito, D. Oscar Moreno, 2º, D. Carlos Corzon, 3º, D. Anselmo Gomez.

9ª sección, 1er distrito, D. Mauro Alvarez, 2º, D. Aurelio Rodriguez.

Departamento de Canelones.

1ra sección, 1er distrito, D. Juan J. Bacigalupe, 2º, D. Geronimo Olivera, 3º, D. Pedro Araujo, 4º, D. Domingo Albertí; "Joanicó", D. Santana S. Melo; "Canelón Chico" D. Jacinto Brito (h); "Canelón Grande" D. Luis F. Damiano.

2ª sección, 1er distrito, D. Doroteo Marquez, 2º, D. Alberto del Río, 3º, D. Juan Peña; "Paso del Pache", D. Agustín Rodriguez; "Cuello", D. Enrique Cal.

3ª sección, 1er distrito, D. Bernardo Viera, 2º Don José Tomás Scasso; 3º D. Luis Vega; 4º, D. Salvador Ginoci.

4ª secc/

ción, 1er distrito, D. Luis I. Cattaneo. 2º D. Luis Sator. 3º, D. Carlos Durán. 4º D. Juan Delpiano; 5º, D. Francisco Cabrera (hijo); 6º, D. Edmundo Michelotti; 7º D. Guillermo Francisco Arrechea.

5ª sección, 1er distrito, D. Aristides C. Rogel; 2º, D. Francisco Beniel (hijo).

6ª sección, 1er distrito, D. Antonio de Horta; 2º D. Angel Villarino; 3º, D. Francisco Botta; 5º, D. Pedro Pisano (hijo); 6º, D. Graciano Goyetche.

7ª sección, 1er distrito, D. Antonio Arrico; 2º, D. Francisco Giacosa; 3º D. Herminio Navarro; 4º D. Carmelo de León; 5º, D. Alberto García; 6º, D. Fructuoso Martínez.

8ª sección, 1er distrito, D. Constancio Samena (hijo); 2º D. Miguel Hualde; 3º, D. Eufemio Manrique; 4º, D. León Samena.

9ª sección, 1er distrito, D. Fernando L. Dusaulegui; 2º D. Juvenal Rivas; 3º D. Ramón Fernández; 4º D. Casimiro Martínez.

10ª sección, 1er distrito, D. Raúl Ciro Alcántara, 2º D. Cipriano Pérez; 3º D. Alejo Santos; 4º, D. Norberto Palacios; 5º D. Julián Falero.

11ª sección, 1er distrito, D. Domingo Franco; 2º D. Antonio Pérez de León; 3º, D. Jacinto Carrión.

12ª sección, 1er distrito, D. Manuel E. Calero; 2º D. Fermín Cabeza; 3º D. Benito C. Varela.

13ª sección, 1er distrito, D. Rogelio Rodríguez; 2º D. Alberto Martínez.

14ª sección, 1er distrito, D. Sixto García (hijo); 2º D. José Hernández; 3º D. Ildefonso F. de León.

15ª sección, D. José C. Brignone.

16ª sección, 1er distrito, D. Francisco Franchi; 2º D. Joaquín Ventura.

Departamento de Cerro Largo

1ª sección, 1er distrito, D. Eugenio Arogui; 2º D. Antonio Marchesano y Barone; 3º, D. Ataliva Santos; 4º, D. Dalmiro Losa.

2ª sección, 1er distrito, D. Juan Feliciano Mel; 2º D. Manuel Brantes Barros; 3º D. Raúl Cupertino Silveira dos Santos; 4º D. Pedro Pascasio Muñoz.

3ª sección, 1er distrito, D. Anastasio Olivera; 3º, D. Severiano Velazquez; 4º, D. Geraldino Valles; 5º, D. Ricardo López.

4ª sección, 1er distrito, D. Brantes Torres; 2º D.

Heráclito Raúl Farías.-

5ª sección, 1er distrito, D. Delfino Herrera; 2º, D. José M. Silva; 3º, D. Juan Crisóstomo Olivera; 4º, D. Aleatar Reyes.

6ª sección, 1er distrito, D. Olivar Peláez Cardozo; 2º, D. Leopoldo J. Dutra.-

7ª sección, 1er distrito, D. Bonifacio Fabrica; 2º, D. Pedro Alfonso Moreira; 3º, D. Casimiro Álvarez.

8ª sección, 1er distrito, D. Ovidio Rosas; 2º, D. Benito Palamo Roldán; 3º, D. Cornelio C. Aguiar.

9ª sección, 1er distrito, D. Mario Mauro de Luna; 2º, D. Leopoldo Herrera; 3º, D. Asunción de Cuadro; 4º, D. Ciriaco Pablo Carreo.

10ª sección, 1er distrito, D. Carmen Cardozo; 2º, D. Elbio Isidoro Dura; 3º, D. Ramón Godoy.

11ª sección, 1er distrito, D. Cornelio Ellero; 2º, D. Ataliva Arguello.

12ª sección, 1er distrito, D. Alejandro López; 2º, D. Atalibo Cardozo; 3º, D. Paulino Gularte.-

Departamento de Colonia.-

1ª sección, 1er distrito, D. Ramón Bader; "Real de San Carlos" D. Alfredo Méndez; "Riachuelo" D. Salvador Prado; "San Pedro arriba" D. Juan Flemessi; "Astilleros" D. Enrique Long; 6º distrito, D. Raúl Rodríguez.

2ª sección, 1er distrito, D. Federico de la Quintana; 2º, D. Angel Santi.-

3ª sección, 1er distrito, D. Francisco Martino; 2º, D. Pablo E. Benech; 3º, D. Juan Adolfo Baridón; 4º, D. Alberto P. Cuitiño.

4ª sección, 1er distrito, D. Juan Pedro Bremoz; 2º, D. Julio Caffarel

5ª sección, 1er distrito, D. Américo P. Esquivel.-

6ª sección, 1er distrito, D. Luis Mora; 2º, D. Adalberto Vera; 3º, D. José Germán Echenique; 4º, D. Lorenzo Sirito; 5º, D. Alberto Clark; 6º, D. Santiago J. Díaz; 7º, D. Martín Irureta Indaburu.-

7ª sección, D. Juan Feller.-

8ª sección, 1er distrito, D. José Magnani; 2º distrito, D. Enrique Post; 3º, D. Juan José Lazalvia.

Nota: Por disposición de la Alta Corte de Justicia se hace constar que el Teniente Alcalde designado para la 10ª sección del Departamento de Colonia es Dn Ricardo Rufener y no Dn Carlos Rufener como aparece en el presente acuerdo.

Montevideo Octubre 2 de 1929. [illegible]

[illegible] Alberto [illegible]

Escrib.

La resolución á que se refiere la nota que precede fué dictada en el expediente caratulado: "1929. Propuesta genérica de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes de la República".

---

ción, 1er distrito, D. Reynaldo D. Barisoni; 2º, D. Victor C. Echavarría; 3º D. Lucas Esteban Rabini; 4º, D. Juan Bernardo Hellbusch.

10ª sección, D. Carlos Rufener.

11ª sección, 1er distrito, D. Ernesto Altus; 2º, D. Saturnino Cervantes; 4º, D. Estanislao Giménez.

12ª sección, 1er distrito, D. Gerardo M. Fernandez; 2º, Dn J. Enrique Long; 3º, D. Roquete C. Betancour.

13ª sección, 1er distrito, D. Eduardo B. Nuñez; 2º, D. Demetrio Balao; 3º, D. José Zinbach; 4º, D. Luis Carbajal.

14ª sección, 1er distrito, D. Juan Pons; 2º, D. Pedro Zacarías.

Departamento de Durazno.

1ª sección, 1er distrito, D. Ramon B. Martinez; 2º, D. José Iglesias; 3º, D. Luis Scaffo; 4º, D. Donato Moreira (hijo).

2ª sección, 1er distrito, D. Carlos Pedro Roballo; 2º, D. Domingo M. Daraz; 3º, D. Juan P. Segredo.

3ª sección, 1er distrito, D. Rogelio Gonzalez; 2º, D. Juan Ramón Gambetta.

4ª sección, 1er distrito, D. Donato Casino; 2º D. Edwald Werner; 3º, D. Higinio Frugoni; 4º D. Rosario Faccio; 5º, D. José Hernandez.

5ª sección, 1er distrito, D. Camilo Farello; 2º, D. Feliciano Irene Barrero; 3º, D. Miguel Loa Rocha.

6ª sección, 1er distrito, D. Domingo Loca; 2º, D. Antonio Saldanha; 3º, D. Joaquin Ordoñez Rodriguez.

7ª sección, 1er distrito, D. Evangelista Miraña; 2º, D. Santiago da Luz.

8ª sección, 1er distrito, D. Natalio Velazquez; 2º, D. Teófilo Salazar; 3º, D. Severiano Sanchez.

9ª sección, 1er distrito, D. José Mª Mansilla Gonzalez; 2º, D. José Campos Vidal; 3º, D. José Cafó Bernart; 4º, D. Pedro Vazquez; 5º, D. Elbio Canales.

10ª sección, 1er distrito, D. José Francisco T. Arrizabalaga; 2º, D. Florencio Lopez Morales; 3º, D. Juan Francisco Cabanas; 4º, D. Leandro Fernandez; 5º, D. Pedro [illegible] guez.-

11ª sección, 1er distrito, D. Sixto Ramón Capucho; - 2º, D. Julio Apavlaza.-

12ª sección, 1er distrito, D. Claudio Silva; 2º, D. Eudocio Pereira.-

13ª sección, 1er distrito, D. Joaquín Mercedes Duarte; 2º, D. Orestes Garicano.-

Departamento de Flores.

1ra sección, 1er distrito, D. Luis Terza.-

2ª sección, 1er distrito, D. Domingo de Lúca.-

3ª sección, 1er distrito, D. Pablo Souse.-

4ª sección, 1er distrito, D. Angel C. Aguilar

5ª sección, 1er distrito, D. Rosendo Larrea, - 2º, Dn Sixto Gonzalez.-

6ª sección, 1er distrito, D. Santiago Ohlegay; - 2º, D. Florencio Larrauri.-

Departamento de Florida.

1ra sección, 1er distrito, D. Ramón Suarez; 2º, D. Hipólito J. Echeverría; 3º, D. Ramón Bartolo Pastora; 4º, D. Antonio Barreto; 5º, D. Miguel La Banca.-

2ª sección, 1er distrito, D. Domingo Fiera.- 2º, D. Antonio J. Peglianco.- 3º, D. Américo Mujica, 4º, D. Ramón Iroami.- 5º, D. Santiago Casabonnet.-

3ª sección, 1er distrito, D. Adolfo Castellen; - 2º, D. Ernesto J. Rossi.

4ª sección, 1er distrito, D. Rudecindo E. Ayton; - 2º, D. Tenorio Freire.- 3º, D. Gregorio Latorre; - 4º, D. Fausto Aguirre.-

5ª sección, 1er distrito, D. Feliciano Noria; 2º, D. Ernesto Cabrera; 3º, D. Pedro Franquini.-

6ª sección, 1er distrito, D. Loreto Silvano Gallardo; - 2º, D. Robustiano Falero.-

7ª sección, 1er distrito, D. Melchor Silvera; - 2º, D. José Samora.-

8ª sección, 1er distrito, D. Faustino Soldasacena; - 2º, D. Andrés Berrondo.-

9ª sección, 1er distrito, D. Estanislao Pintos; - 2º, D. Evaristo Míguez.-

10ª sección, 1er distrito, D. Raymundo L. Carreras; 2º, D. Antonio Buenaventura Santé; 3º, D. Antonio C. Hernandez.-

11ª sección, 1er distrito, D. José Delesse; -

2º, D. Cándido Vidal, 3º, D. Andrés A. Rodríguez, 4º, D. Telesforo P. Cardozo.

12ª sección, 2º distrito, D. Angel Eulacio, 3º, D. Francisco García.

13ª sección, 1er distrito, D. Juan Portillo

Departamento de Maldonado

1ra sección, 1er distrito Sur, D. Pedro López; "Ejido", D. Feliciano Ferreira; "Laguna del Sauce", D. Ireneo de León; "Los Ceibos", D. Juan Arístides Lago; "Punta del Este", D. Plinio Rinaldi; "Distrito Norte", D. Julio Millo.

2ª sección, 1er distrito, D. Jacinto A. Amorín, 2º, D. Juan Córdoba, 3º, D. Pedro Eusebio Noguez, 4º, D. Martín Martínez Díaz, 5º, D. Abel Fontes.

3ª sección, "Distrito Este", D. Pablo Lafredo; "Distrito Oeste", D. Gregorio Sención; "Distrito Norte", D. Pedro Rodríguez; "Distrito Sur", D. Saturnino Lago.

4ª sección, 1er distrito, D. Ramón A. Pérez, 2º, D. Valentín Bonilla, 3º, D. Antonio María Machado, 4º, D. Jesús Severo Rodríguez.

5ª sección, 1er distrito, D. Antonio M. Irigoyen, 2º, D. José C. Rocha.

6ª sección, 1er distrito, D. Aparicio Bonilla, 2º, D. Herminio Núñez, 3º, D. Luciano C. Demarteni, 4º, D. Alejandro Gómez, 5º, D. Rodolfo Silvera.

7ª sección, 1er distrito, D. Aníbal Núñez Amorín, 2º, D. Silverio Celestino Bonilla.

8ª sección, 1er distrito, D. Lorenzo Jáuregui; "Pueblo Aiguá", D. Oscar L. Marchetti, 2º, D. Fernando M. Cabrera, 3º, D. José Sasí Larrosa.

9ª sección, 1er distrito, D. Santiago L. Esquibel; 2º, D. Máximo S. Montero; 3º, D. María Marcelino Pérez.

Departamento de Lavalleja

1ra sección, 1er distrito, D. Horacio Caus; 2º, D. Juan C. Machado, 3º D. Lorenzo Gabino Secco, 4º, D. Gabino Caetano Pérez, 5º, D. Rodolfo Serrano, 6º, D. Braulio Figueredo.

2ª sección, 1er distrito, D. Ginés Alonso, 2º, D. Tomás J. Alonso, 3º, D. Carlos M. Márquez. 3ª sección, 1er distrito D. Gregorio Cajiz; 2º, D. Esteban

Medina; 3º D. Francisco Taguaga Lorca.
4ª sección, 1er distrito, D. Carmelo C. Lorenzo; 2º, D. Felipe García; 3º D. Francisco Arturo Giménez.
5ª sección, 1er distrito, D. Tomás Juan J. Ruch; 2º D. Adolfo Recurt, 3º D. Ceferino Martínez, 4º D. Agustín Soca
6ª sección 1er distrito D. Pedro Celestino Errazquin. 2º D. Angel Villar. 3º D. Angel Custodio Ortiz;
7ª sección, 1er distrito, D. Honorato Correa; 2º, D. Próspero del Puerto.
8ª sección, 1er distrito, D. Gualdo Torres; 2º, D. Felix C. Medina.
9ª sección, 1er distrito, D. Mónico C. de Leon; 2º, D. Eleuterio Fernandez
10ª sección, 1er distrito, D. Leon C. Alvariza; 2º D. Ramon F. García.
11ª sección, 1er distrito, D. Francisco Scalpini; 2º D. Guillermo Sosa, 3º, D. José Mª Balbiría.
12ª sección, 1er distrito, D. Sinforoso Mendez; 2º, D. Agustin Ornellas
13ª sección, 1er distrito, D. Juan Leboldo; 2º, D. Amaro Hernandez

Departamento de Rocha

1ra sección, 1er distrito, D. Felix A. Nadeo. 2º, D. Balbino Pereira, 3º, D. Juan F. Delem; 4º, D. Antonio Pereyra, 5º, D. Silvestre Toledo; 6º, D. Erasmo Fonseca.
2ª sección, 1er distrito, D. Miguel A. Cerra; 2º, D. Ramon A. Sosa. 3º, D. Angel de los Santos; 4º, D. Marcos Centurion; 5º, D. Manuel C. Cardozo; 6º, D. Guillermo M. Prieto
3ª sección, 1er distrito, D. Emilio Gabito Piquet; 2º, D. Juan Perez
4ª sección, 1er distrito, D. Martin J. Acevedo, 2º, D. José Mª Cardoso; 3º, D. Bernardo Hi. Cetrón.
5ª sección, 1er distrito, D. Alberto Rodriguez; 2º D. Casiano Rodriguez; 4º, D. Robustiano Primitivo Perez
6ª sección, 1er distrito, D. Lucas Medeiros; 2º, D. Juan S. Pereyra, 3º, D. Francisco Clavijo
7ª sección, 1er distrito, D. Francisco Nieto

Nota. Se hace constar, por resolución de la Alta Corte, que la persona nombrada para el 5º distrito de la 1ra sección del Departamento de Rocha, es Don Rústico Felipe Toledo y no Silvestre Toledo, como aparece en el presente acuerdo.
Montº Agosto 16/1929
Abel Montero Paz

La devolución ^Cuenta^ a que se refiere la nota que precede fue distribuida en el expediente caratulado "1929. Propuestas generales de Jueces de Paz y Tenientes alcaldes de la República" hijo); 2º. D. Miguel Silvera (hijo); 3º. D. Inocencio Mederos.

8ª sección, 1er distrito, D. Humberto Rovira; 2º. D. Tomás R. Pérez; 3º. D. Basilio Méndez.

9ª sección, 1er distrito, D. Ramón T. Rodríguez; 2º. D. Juan Cáceres; 3º. D. Agustín Larrosa Rada.

Departamento de Río Negro

1ª sección, 1er distrito, D. Juan Etchezar; 2º. D. Agustín Bertoni; 3º. D. Francisco Capdevielle.

2ª sección, 1er distrito, D. Aurelio Orozco; 2º. D. Archi Cecilio Siri.

3ª sección, 1er distrito, D. Carlos Mª Cabrera; 2º. D. Ricardo Silva.

4ª sección, 1er distrito, D. Arturo Melitón Méndez; 2º. D. Lucero Sardo; 3º. D. Argentino González.

5ª sección, 1er distrito, D. Ventura Martínez; 2º. D. Lorenzo L. Bonarelli. 3º. D. Rolando A. Siri.

6ª sección, 1er distrito, D. Francisco Benítez; 2º. D. Francisco Ferrones; 3º. D. Dámaso Daniel González.

7ª sección, 1er distrito, D. Pedro A. Batalla; 2º. D. Alfredo C. Silveira; 3º. D. Marcelino M. García; 4º. D. Ubaldo Iturreta.

8ª sección, 2º distrito, D. José Pinera; 3º. D. Juan Antonio Conde; 4º. D. José María Sosa.

9ª sección, 1er distrito, D. Juan Francisco Castella; 2º. D. Margarito Quintana.

10ª sección, 1er distrito, D. Simón Hilario Aristimuño; 2º. D. Joaquín Antúnez Da Graça; 4º. D. Sandalio Gabino Mendieta.

11ª sección, 2º distrito, D. Francisco Figueras Frondoz.

Departamento de Rivera

1ª sección, 1er distrito, D. César Alamón;

2ª sección, 1er distrito, D. Eloy da Rosa Castillo; 2º. D. Remigio Santiago; 3º. D. Eduardo Uría.

3ª sección, 1er distrito, D. Ceferino G. da Rocha; 2º. D. Gregorio Núñez; 3º. D. Floriano Pechi; 4º. D. Bonifacio Núñez; 5º. D. Sebastián Silveira.

4ª sección, 1er distrito, D. Juan García; 2º. D. Miguel Díaz Silveira; 3º. D. Liborio Alejandro Pereira; 4º. D. Benito Correa.

5ª sección, 1er distrito, D. Manuel Bene; 2º. D. Aurelino Rodríguez; 3º. D. Antenor Correa.

6ª sección, 1er distrito, D. Juan Pereira; 2º. D. Maras Cabrera; 3º, D. Luis Pereira; 4º, D. Remigio Fagundez; 5º, D. Ildefonso Bustamante; 6º, D. Ramón Cabrera Nuñez; 7º, D. Domingo S. Viera.

7ª sección, 1er distrito, D. Amado Moreira; 2º, D. Enrique Manet.

8ª sección, 1er distrito, D. Santos Julio Altapiedes, 2º, D. Lázaro Coitinho; 3º, D. Francisco Graceda, 4º, D. Hermógenes Fernandez.

9ª sección, 1er distrito, D. Isabelino Vellozo; 2º, D. José Cipriano Montero.

Departamento del Salto

1ª sección, 1er distrito, D. Nicomedes Peralta; 2º, D. Manuel Quiñones, 3º D. Justino Cerdato;

2ª sección, 1er distrito, D. Atilio Irazabal; 2º, D. Máximo Mario Gaetan; 3º, D. Juan A. Gandin;

3ª sección, 1er distrito, D. Bernardo Cunca; 2º, Dn Luis Biassini.

4ª sección, 1er distrito, D. José Mª Ferrón; 2º, D. Juan L. Olivera.

5ª sección, 1er distrito, D. Francisco Eppa; 2º, D. Domingo Rodriguez; 3º, D. Pedro Pereira; 4º, Dn Juan Cruz Eranimaque.

6ª sección, 1er distrito, D. Luis Cayetano; 2º, D. Adalberto Perez; 3º, D. Gerónimo Garcia; 4º, Dn Carlos M. Pagola.

7ª sección, 1er distrito, D. Antonio Moreira (hijo); 2º, D. Manuel Russo; 3º, D. Vicente Pinto.

8ª sección, 1er distrito, D. Justino Jacquez; 2º, D. Ramón Irazabal.

9ª sección, 1er distrito, D. Salvador Bellini; 2º, D. Guillermo da Silva Cornini.

10ª sección, 1er distrito, D. Balbino Silveira; 2º, D. Adolfo Dalmao.

11ª sección, 1er distrito, D. Gregorio Sosa; 2º, D. Lucio Ramirez; 3º, D. Natalio Machado; 4º, D. Pascual Crescencio Fernandez; 5º, D. José Ignacio Perez.

Departamento de Paysandú

1ª sección, 3er distrito, D. Mariano M. Mosedu;

2ª sección, 1er distrito, D. Angel J. Macia; 2º, D. Delicio Blanc.

3ª sección, 1er distrito, D. Gaspar Gallardo; 2º, D. Manuel Gesta.

4ª sección, 1er distrito, D. Marcos Reyes.

5ª secc.

Nota: Por resolución de la Alta Corte de Justicia se hace constar que la persona nombrada para el 2º distrito de la 8ª sección del Departamento del Salto, es Juan y no Ramón Irazabal como aparece en el presente Acuerdo.
Montevideo Agosto 10/1929
Alberto Mendez

La resolución Suprema a que se refiere la nota que precede fue dictada en el expediente caratulado "1929. Propuestas generales de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes de la República". —

ción, 1er distrito, D. Angel Echarte; 2º, D. Teodoro M. Guichón.-

6ª sección, 2º distrito, D. Julio Martins.-

8ª sección, 1er distrito, D. Santiago Marena; 2º distrito, D. Ernesto Sernamiglio.-

9ª sección, 1er distrito, D. Filemón Romero; 3º, D. Juan José Correa.-

10ª sección, 1er distrito, D. Hozorolino Lima; 4º, D. Bernardino Lena Mazza; 5º, D. Robustiano Echora.-

11ª sección, 1er distrito, D. Francisco Ruiz Díaz; 2º, D. Angel Meolin; 3º, D. Daniel Eduardo Santos.-

Departamento de San José

1ª sección, 1er Cuartel, D. Dionisio J. Paez; 2º, D. Tomás Cabrera; 3º, D. José P. Franco; 4º, D. José R. Monichón.-

2ª sección, 1er distrito, D. Juan José Rosas; 2º, D. Leoncio Garibaldi; 4º, D. Pedro Rondon; 5º, D. Ismael Pereita; 6º, D. Ezequiel Zamaniego.-

3ª sección, 1er distrito, D. Juan S. Echegamba; 2º, D. Feliciano Peña; 3º, D. José Fernández Aranda; 4º, D. Pedro S. Lavirena.-

4ª sección, 1er distrito, D. Telésforo Camacho; 2º, D. Pedro Gaetán Ezganda; 3º, D. José Pedro Fernández.-

5ª sección, 1er distrito, D. Juan Moreira; 2º, D. Carmelo González; 3º, D. Marcos Peña; 4º, D. Juan Andrés Prieto (hijo); 5º, D. Amador Porley.-

6ª sección, 1er distrito, D. Enrique F. Laguarda; 2º, D. Vicente Rodríguez; 3º, D. Octavio Torres; 4º, D. Eduardo Poggio.-

7ª sección, 1er distrito, D. Alberto Arrizabalaga; 2º, D. Alejandro Bertolezzi Panero; 3º, D. Juan Echenique; 4º, D. Ceferino Soto Miré; 5º, D. José García.-

Departamento de Soriano

1ª sección, 1er distrito, D. Felandro Perdomo; 2º, D. Antonio Moretti; 3º, D. José Pedro Ugeyno; 4º, D. Severino Alvarez; 5º, D. Alejandro F. Manés.-

2ª sección, 1er distrito, D. Reinaldo Viqué; 2º, D. Beltrán Moreira.-

3ª sección, 1er distrito, D. Alejandro Aguilar; 2º, D. Francisco Lema (hijo); 3º, D. Enrique Viera; 4º, D.

Antonio C. Pallegreni.-

4ª sección, 1er distrito, D. Luciano Olzá (hijo);-

5ª sección, 1er distrito, D. Francisco Bermúdez;- 2º D. Luciano L. Franco.-

6ª sección, 1er distrito, D. Martín Ohaco; 2º, D. Rufino Evaristo Pérez.-

7ª sección, 1er distrito, D. Ramón J. Gentile,- 2º, D. Javier Loza.-

8ª sección, 1er distrito, D. José C. González,- 2º, D. Francisco Centurión.-

9ª sección, 2º distrito, D. Aniceto Idiarte.-

10ª sección, 1er distrito, D. Héctor Mourié, 2º, D. José Casimiro Marrero.

11ª sección, 1er distrito, D. Bartolomé Demantardo.-

12ª sección, 1er distrito, D. Hilario Gutiérrez.-

13ª sección, 1er distrito, D. Salomón M. Salomón;- 2º, D. Pedro A. Urartamendía.

14ª sección, 1er distrito, D. Luis González;- 2º, D. Jacinto Anchorena.

Departamento de Tacuarembó.-

1ª sección, 2º distrito, D. Indalecio Holand,- 3º, D. Pedro Riguel

2ª sección, 1er distrito, D. Jerónimo Arnel,- 2º, D. José A. Basso;- 3º, D. Pedro Pinto.-

3ª sección, 1er distrito, D. Basilio Martinotti. 2º, D. Teodoro Lara (hijo).- 3º, D. Claudio Rodríguez;- 4º, D. Fermín Leal.-

4ª sección, 1er distrito, D. Máximo Viana;- 2º, D. Fernando Silveira;- 3º, D. Severino A. Argón;- 4º, D. Máximo Álvarez.-

5ª sección, 1er distrito, D. Florentino M. Lozada;- 2º, D. Inocencio G. Morales,- 3º D. Bernardino Sotto;- 4º, D. Juan Bonnet, 5º, D. Indalecio Rodríguez; 6º, D. Máximo Lima.-

6ª sección, 1er distrito, D. Manuel Paz;- 2º, D. Hilario Freitas.-

7ª sección, 1er distrito, D. Carlos C. Rodríguez,- 2º, D. Pascual Mingroni.-

8ª sección, 1er distrito, D. Visitación Sosa;- 2º, D. Alcibiades Britos;- 3º, D. Facundino Vasconcellos.- 4º, D. Mauro Coitiño;- 5º, D. Juan L. Coitinho.-

9ª sección, 1er distrito, D. Francisco P. Peláez ne; 2º, D. Ramón R. Rodriguez; 3º, D. Braulio C. Benitez; 4º, D. Tomás Custelo.

10ª sección, 1er distrito, D. Clemente Germán; 2º, D. Raúl Egaña; 3º, D. Luis Episcopo; 4º, D. Antonio Percovo (hijo).

11ª sección, 1er distrito, D. Juan de Olivera; 2º, D. Héctor Amaro; 3º, D. Antolino E. Balcón.

Departamento de Treinta y Tres

1ª sección, 1er distrito, D. Germán Barreto; 2º, D. Silverio Fonseca; 3º, D. César J. Robert; 4º, D. Antolin de León; 5º, D. Gabino Marchal; 6º, D. Alfonso Hernandez; 7º, D. Fructuoso Miraballes.

2ª sección, 1er distrito, D. Carlos Zito; 2º, D. Jacinto Becerra; 3º, D. Adelaido Gonzalez; 4º, D. Cornelio Ramirez.

3ª sección, 1er distrito, D. Eladio Cardozo; 2º, D. Juan Pablo Arismendi; 3º, D. Loitor Montiel.

4ª sección, 1er distrito, D. Antonio Herrera Rodriguez; 2º, D. Ceferino Carballo; 3º, D. Ramon Alberto Villa; 4º, D. Cipriano Arellano.

5ª sección, 1er distrito, D. Clemente Rodriguez; 2º, D. Carmelo Cardozo; 3º, D. Apolinario L. Caetano; 4º, D. Rómulo Mieres.

6ª sección, 1er distrito, D. Juan Maldonado; 2º, D. Norberto Silvera; 3º, D. Manuel Caraballo; 4º, D. Elbio García.

7ª sección, 1er distrito, D. Nereo F. Rocha; 2º, D. Francisco Toledo; 3º, D. Eufemio Gomez.

8ª sección, 1er distrito, D. Doroteo Perez; 2º, D. Emeterio Rodriguez.

Departamento de Montevideo

1ª sección, 1er distrito, D. Juan Harriaga; 2º, D. Juan Agnese; 3º, D. Gilberto S. Braga.

2ª sección, 1er distrito, D. Raúl F. Denis Leppi; 2º, D. Bernardo Vallarino; 3º, D. Rodolfo Cotres.

3ª sección, 1er distrito, D. Ramón A. Bardier; 2º, D. Julio Mara.

4ª sección, distrito único, D. Juan L. Corretjaga.

5ª sección, id id, D. Héctor La Manna.

6ª sección, id id, D. Augusto Causado Puig.

7ª sección, id id, D. Enrique Martinez.

8ª sección, 1er distrito, D. Luis P. Cittone; 2º, D. Pedro Luis Montaldo; 3º, D. Angel D. Blach.

9ª sección, 1er distrito, D. Juan Bruño; 2º, D.

lipe Vizcaino; 3º, D. Juan Larrigue; 4º, D. Secundino Barreiro; 5º, D. Enrique Ratti.

10ª sección, 1er distrito, D. Francisco González Vázquez; 2º, D. Miguel Avellano; 3º, D. Víctor Castro; 4º, D. Julio César Clavelli; 5º, D. Salvador Pérez; 6º, D. Juan Nicasio Anilles; 7º, D. Carlos A. Lora; 8º, D. Alberto Candeglia; 9º, D. Manuel Manrique; 10º, D. Carlos Rosignier; 11º, D. Alfredo Salinas.

11ª sección, 1er distrito, D. Lázaro Izeta; 2º, D. Alberto Pérez Sánchez; 3º, D. José Pérez Rico; 4º, D. Jeremías Julio Pascal; 5º, D. Alejandro Laguitos.

12ª sección, 1er distrito, D. Nicolás Mastrángelo; 2º, D. Hipólito Garrido; 3º, D. Ubaldo Pérez; 4º, D. Inocencio Montiá.

13ª sección, 1er distrito, D. Arturo Álvarez; 2º, D. Luis V. Bocoli; 3º, D. Segundo Cubelo.

14ª sección, único distrito, D. Carlos Mª Camusa.

15ª sección, 1er distrito, D. Ángel J. Estadés; 2º, D. Ernesto A. Lena; 3º, D. Roque Goldaracena; 4º, D. Juan Sandes.

16ª sección, 1er distrito, D. Juan Carlos Canale; 2º, D. Juan Carlos Fontana; 3º, D. Alfredo Cordara.

17ª sección, 1er distrito, D. Germán de la Hera; 2º, D. Juan J. Viglione; 3º, D. José Pedro Lissovendi; 4º, D. Santiago Bonifacino.

18ª sección, único distrito, D. Máximo Trujillo.

19ª sección, 1er distrito, D. Jaime Vergés Frerre; 2º D. Américo Marchales; 3er distrito, D. José Gioza; 4º, D. Juan Luis Ronconi.

20ª sección, 1er distrito, D. Desiderio Sarea; 2º, Dr. Severo R. Pereira.

21ª sección, 1er distrito, D. Clodomiro Esteban Almada; 2º, D. José E. Sar; 3º, D. Manuel Ferreiro; 4º, D. Ángel Morixe.

Que los Tenientes Alcaldes nombrados deberán prestar juramento ante los Jueces de Paz respectivos, previa exhibición de la correspondiente credencial de inscripción en el Registro Cívico y verificación de que tienen la edad de veinticinco años, requeridas por las leyes para el ejercicio del cargo.

Que

de los distritos respecto de los cuales no se ha hecho en este Acuerdo designación de Tenientes Alcaldes, deberán quedar encargados los funcionarios de igual categoría más inmediatos.

Se hace constar que S.E. el Sr. Ministro Dr. Pinto, votó por D. David Charbonnier para el 1er distrito de la 14ª sección del Departamento de Colonia; - por D. Gabino Rodríguez para el 1er distrito de la 1ª sección del Departamento de Durazno; - por D. Erasmo M. Ancherdoguy, para el 1er distrito de la 3ª sección de Lavalleja; - por D. Casimiro Mattos para el 4º distrito de la 7ª sección del Departamento de Río Negro; - por D. Jesús A. Ruiz para el 1er distrito de la 1ª sección del Departamento de Rivera; - por D. Manuel Fonseca para el 6º distrito de la 1ª sección del Departamento de Rocha; - por D. Pedro J. Vespa y D. Alejandro J. Meroño para los distritos 5º y 6º de la 1ª sección del Departamento de Soriano, respectivamente; -

Que se comunique y publique -

Y firman S.E. de que certifico, como también de que S.E. dispuso que los Sres. Jueces Letrados respectivos propongan candidatos para las Tenencias Alcaldías vacantes. Entrelineado: para el 1er distrito de la 3ª sección de Lavalleja - 1ª sección del - Epigr. - vale

Martínez — Pinto — Mz del Marco

Piñeyro — Guani

Ramón Sarmiento

Nº 1308 En Montevideo á veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro, y D. Pablo Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

~~Departamento de Durazno: Juez de Paz de la 6ª sección, D. [illegible]~~

Departamento de Treinta y Tres: Juez de Paz de la 5ª sección, D. Fortunato Sánchez

Departamento de Paysandú: Teniente Alcalde

1ra sección, 1er distrito, D. Renato Menéndez; 2º, D. Cayetano Pereiro; — 4ª sección, 2º distrito, D. Anacleto Ramí; — 6ª sección, 1er distrito, D. Sergio L. Sardo; 3er distrito, D. Dolcey Milán; 7ª sección, 1er distrito, D. Raúl Silveira; 2º, D. Juan Telésforo Parcel; 3º, D. Benjamín Rivas; 8ª sección, 1er distrito, D. Vicente Fernández; 9ª sección, 2º distrito, D. Ernesto Martínez; 10ª sección, 5º distrito, D. Salustiano Echera.

Que nombra, también, para desempeñar los cargos que á continuación se indican, á las siguientes personas:

Para el Juzgado L. Departamental de 1er turno de Montevideo: Auxiliar 3º, á la Auxiliar 4ª Dª María Teresa D'Alto; Auxiliar 4º, al Ordenanza D. Emilio Osvaldo Romano; Ordenanza, á D. Pedro Mantatto.

Para el Juzgado L. Departamental de Flores: Ordenanza, á D. Florencio Pedemonte.

Para la Oficina de Regulación de Honorarios, á D. José Emilio Burnett, Ordenanza. —

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico, como también de que S. E. el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para Juez de Paz de la 6ª sección del Departamento de Treinta y Tres, por Dn Pablo Silva. Entre líneas: Presidente: vale. — Testado: Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 6ª sección D. Ramón Fontana: no vale.

Martínez

del Marco

Piñeyro

Guani

Nº 1509. En Montevideo á tres de Junio de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secreta-

rio, dijo:

Que nombra Auxiliar 3º del Juzgado L. de lo Civil de 2º turno, á D.ña Elida Gonzalez.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.

Martínez

Piñeyro Mendez del Marco

Guani

Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

Nº 1310. En Montevideo a siete de junio de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Miguel V. Martínez, Presidente, Don Abel J. Pinto, Don Juan A. Méndez del Marco, Don Teófilo D. Piñeyro y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndico para el Juzgado Letrado de Comercio de 2º turno, por lo que resta del corriente año a Don Fernando García.

Que se comunique y publique.

Y firma Su Excelencia de que certifico.

Martínez

Mendez del Marco

Piñeyro

Guani

Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

Nº 1311. En Montevideo á doce de Junio de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Soriano, Juez de Paz de la 12ª sección, D. Rómulo Melgar.

De/

partamento de Tacuarembó Teniente Alcalde del 1er distrito de la 1ª sección, D. Máximo Viana.

Se hace constar que S.E. el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para Juez de Paz de la 12ª sección de Soriano por D. Dionisio A. Gamba.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Martínez
Disc.
Méndez del Marco
Piñeyro
Guani
Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1312. En Montevideo á catorce de Junio de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. de Comercio de 2º turno, á las siguientes personas:

Auxiliar 3º á la Auxiliar 4ª á D.ña María Magdalena Faget, y Auxiliar 4º á D. Eduardo M. Graña.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Martínez
Disc.
Méndez del Marco
Piñeyro
Guani
Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1313. En Montevideo á veintiuno de Junio de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma./

Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Miguel V. Martínez Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas.

Departamento de Soriano. Juez de Paz de la 6ª sección, D. Julián C. Graña.

Departamento de Montevideo. Teniente Alcalde del 3er distrito de la 17ª sección, D. Emilio L. Zinola.

Departamento de Colonia. Teniente Alcalde del 2º distrito de la 5ª sección, D. Claudio de la Cruz.

Departamento de Cerro Largo. Teniente Alcalde del 2º distrito de la 3ª sección, D. Rómulo Silva.

Que nombra, también, Ordenanza del Juzgado L. Nacional de Hacienda, á D. Patricio G. Barrera.

Se hace constar que S. E. el Sr Ministro Dr. Pinto votó para Juez de Paz de la 6ª sección de Soriano por D. Ramiro Fontans.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. Enmendado: [illegible] vale.

Martínez

Pinto

Eugenio Petit Muñoz

Nº 1510. En Montevideo á veinticuatro de Junio de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro neyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndicos en los Juzgados L.L. de Comercio, por lo que resta del corriente año, a las siguientes personas:

Para el de 1er turno: D. Gaspar Alonso Cordero, D. Oscar Bottini, D. Hilario Beramendi, D. Pedro Carrau, D. Manuel Chiarone, D. Jorge Despaux, D. Bartolomé Fandone, D. Macedonio Ferrari, D. Lorenzo Gurello, D. Pedro Iriarte, D. Egidio Introzzi, D. Miguel Jaume, D. Florentino de los Montes, D. Alberto Lichtenberger, D. Vicente Monice, D. Julio Mosquera, D. Alberto Oneto, D. León Peyrou, D. Emilio Peirano y D. Carlos Stapff.

Para el de 2º turno: D. Luis Pigna y D. Julio González.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Martínez
Pinto
Mendez del Marco
Guani

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1315 En Montevideo á veintiseis de Junio de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Juan B. Mendez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Jueces de Paz de las secciones 9ª y 16ª del Departamento de Canelones á D. Antonio Pons y Palmes y D. Eudoxio Alonzo, respectivamente.

Se hace constar que S.E. el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para el último de dichos cargos, por D. Francisco Aguirre Velazco.

Que se comunique y publique.
Y firma S. E. de que certifico.

Martínez   Pinto   Mendez del Marco

Guani

N° 1516 En Montevideo á primero de Julio de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que debiendo quedar clausurados por ley de 1° de Julio de 1915, desde el 10 hasta el 31 del corriente mes, inclusive, la Alta Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso en las condiciones establecidas por el Art° 83 del Código de Pto Civil y para casos administrativos urgentes, al Sr Ministro Dr D. Julio Guani; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al Sr Ministro Dr D. Amaro Carve Urioste, debiendo actuar los primeros once días con la Secretaría de 1er turno, y los once últimos con la de 2° turno.- para el de los Juzgados Letrados de la Capital de primera instancia y los de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto y Paysandú, al Sr Juez Dr D. Francisco Gamarra; y para el de los Juzgados L. de Instrucción al Sr Juez Dr D. Juan Reta.- Para el de los Juzgados Letrados de los Departamentos del Interior á los Sres Jueces de Paz de la 1ra sección de los mismos ó á los que de sus Juzgados estén encargados.

Y en atención á que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.

Que los Sres Jueces L. L. Departamentales, así como los de lo Civil, C. y Correccional de Salto y Paysandú, en el primer día de la apertura de los Tribunales, deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren.-

Funcionará como Defensor de Feria el Dr. D. Juan Carlos Arrosa, que se halla de turno en el corriente mes de Julio.

Que la tasación de costas será atendida en la Capital, durante la Feria, por el Tasador Escribano D. Juan José Segundo.

Que se comunique y publique.
Y firma S.E. de que certifico.

Martínez
Pinto
Méndez del Marco
Piñeyro

1er Escribano

Nº 1517. En Montevideo á tres de Julio de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma. S. Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. [illegible] Guerra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para hoy

sempeñar el cargo de Síndicos en el Juzgado L. de Comercio de 2º turno, por lo que resta del corriente año, á los Sres Jorge José Ibarra, Pedro Suarez, Oscar Bilo y Luis Laventure.-

Que se comunique y publique.-

Y firma S. E. de que certifico. [illegible]

Martínez Pinto

Mendez del Marco

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1318.

En Montevideo á once de julio de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Miguel V. Martínez, Presidente, Don Abel C. Pinto, Don Juan A. Mendez del Marco y Don Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez Letrado Departamental de Maldonado al Doctor Don Francisco H. López.-

Que nombra, asimismo, Teniente Alcalde del 1er distrito de la 1ª sección del Departamento de Cerro Largo a Don Florentino Morales.-

Se hace constar que el Señor Ministro Dr. Pinto, votó para Juez Letrado Departamental de Maldonado por el Doctor Don Carlos M. Carámbula actual Juez Letrado Departamental de Río Negro.-

Que se comunique y publique

Y firma la Corte, de que certifico.-

Martínez Pinto Mendez del Marco

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

En

Nº 1319. Montevideo a nueve de julio de mil novecientos veintinueve estando en audiencia la Alta Corte de Justicia ante el infrascripto Secretario, compareció el Doctor Don Francisco H. López, nombrado Juez Letrado Departamental de Maldonado a quien se le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión del cargo.

Y firma, rubricando la Corte, de que certifico

Francisco H. López

Eugenio Petit Muñoz
Pro Secretario

Nº 1320. En Montevideo a dos de agosto de mil novecientos veintinueve estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Miguel V. Martínez Presidente Don Abel C. Pinto, Don Juan A. Méndez del Marco, Don Teófilo D. Piñeyro y Don Julio Guani por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de Honorarios de Contadores al Contador Público Don Miguel Angel Porro, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de setiembre próximo inclusive.

Que nombra también para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos.

Departamento de Durazno: Teniente Alcalde del 1^er^ distrito de la 3ª sección, don Rogelio Rodríguez.

Departamento de Paysandú: Teniente Alcalde del 5º distrito de la 2ª sección, don Ramón Doroteo Ruiz.

Que se comunique y publique.

Y firma la Corte de que certifico

Martínez Pinto M. del Marco

Piñeyro Guani

Eugenio Petit Muñoz
Pro Secretario

En

Nº 1321 En Montevideo a siete de agosto de mil novecientos veintinueve estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Dres D. Miguel V. Martinez Presidente D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Alguacil del Juzgado Ldo Departamental de 1er turno a D. Raúl Cordero.

Que nombra también para desempeñar la Tenencia Alcaldía del 1er distrito de la 11a sección del Departamento de Florida, a D. Manuel F. Aldama.

Que se comunique y publique.
Y firma la Corte de que certifico.

Martinez

M. del Marco

Piñeyro

Guani

Eugenio Lett Muñoz
Secretario

Nº 1322. En Montevideo a nueve de agosto de mil novecientos veintinueve estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Miguel V. Martinez Presidente Don Abel C. Pinto Don Juan A. Mendez del Marco Don Teófilo D. Piñeyro, y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose vacante el cargo de Oficial 1º Jefe del Despacho del Juzgado Letrado Departamental de Primer turno nombra para desempeñarlo a Don Arturo Clara Menéndez actual Auxiliar 1º; para este cargo a Don José Gamba actual Auxiliar 2º; para sustituir a éste a Don Juan Sosa Colman actual Auxiliar 3º; para este cargo a Don Hernandarias Almada Lapuiza actual Auxiliar 4º y para desempeñar este último cargo a la Señorita,

Doña Josefina Roig Núñez
Que se comunique y publique
Y firma la Corte de que certifico

Martínez Pinto Mendes del Marco

Piñeyro

Guani

Nº 1323.

En Montevideo a doce de agosto de mil novecientos veintinueve estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Miguel V. Martínez, Presidente Don Abel C. Pinto Don Juan A. Mendes del Marco Don Teófilo D. Piñeyro y Don Julio Guani por ante el infrascripto Secretario Dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 8ª sección del Departamento de Paysandú, a Don Emilio Mencia.

Se hace constar que el Señor Ministro Doctor Pinto votó para dicho cargo por Don Nicolás Romero (hijo)

Que se comunique y publique
Y firma la Corte de que certifico

Martínez Pinto Mendes del Marco

Piñeyro

Guani

Nº 1324

En Montevideo a diez y seis de agosto de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Miguel V. Martínez, Presidente Don Abel C. Pinto Don Juan A. Mendes del Marco Don Teófilo D. Piñeyro y Don Julio Guani por ante el infrascripto Secretario Dijo:

Que nombra para desempeñar las funciones de

Escribano Director de la Oficina de Tasación de Costas de Segundo turno al Escribano Don Eduardo V. Vío.

Se hace constar que el Señor Ministro Doctor Pinto votó en primer término por el Escribano Don Pedro B. Jover.

Que se comunique y publique

Y firma la Corte de que certifico. – Mz del Marco

Martínez Pinto

Piñeyro

Guani

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

N° 1325 En Montevideo a veintitrés de agosto de mil novecientos veinte nueve estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Miguel V. Martínez, Presidente, Don Abel C. Pinto, Don Juan A. Mendez del Marco, Don Teófilo D. Piñeyro y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 3° del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, a Don Humberto C. Acuña.

Que nombra también para desempeñar el cargo de Síndicos en el Juzgado Letrado de Comercio de 2° turno, por lo que resta del corriente año, a los Señores Don Alejandro Gastal de y Don Alberto Brum.

Que nombra asimismo, para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Montevideo, Teniente Alcalde del 3er distrito de la 11ª sección Don Juan Carlos Cambiaso.

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 12ª sección Don Lorenzo Martínez.

Departamento de Tacuarembó: Tenientes Alcaldes de los distritos 4° y 6° de la 5ª sección Don José Rufino Duarte y Don Augusto Costa Brie, respectivamente.

Que se comunique y publique

Y firma la Corte de que certifico. –

Martínez Pinto Mz del Marco

Piñeyro

Guani

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nº 1326 Montevideo a veintiocho de agosto de mil novecientos veintinueve estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Miguel V. Martínez, Presidente Don Abel C. Pinto Don Juan A. Méndez del Marco Don Teófilo D. Piñeyro y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Soriano al Señor Escribano Público Don Juan R. Irvani.

Que nombra también para desempeñar el cargo de Escribano Adjunto y Encargado de Registro del Juzgado Letrado Departamental de Canelones al Escribano Público Don Miguel A. Pérez Montebruno.

Que se comunique y publique

Y firma la Alta Corte de que certifico —Enmendado—Escribano—Entre líneas—y Encargado de Registro—vale

Martínez Pinto Mz. del Marco

Piñeyro

Guani

Eugenio [illegible]
Secretario

Nº 1327

En Montevideo, a dos de setiembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Dres. Don Miguel V. Martínez, Presidente, Don Abel J. Pinto, Don Juan A. Méndez del Marco, Don Teófilo D. Piñeyro, y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Canelones: Juez de Paz de la 2ª sección a Don Juan Carlos Cabrera Rodríguez.

Departamento de Florida: Juez de Paz de la 5ª sección a Don Mario [illegible].— [illegible] y hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para la 2ª sección de Canelones por Don Francisco Mestre Calleros y para la 5ª de Florida por Don Angel C. Prieto; y que el Sr. Ministro Dr. Piñeyro manifestó que si hubiera tenido ambiente habría votado para este último cargo por Don Elbio Palermo.-

Que se comunique y publique anotándose. Y firma la Corte de que certifico.-

Martinez

Mdzdel Marco

Guani

Eugenio Petit Muñoz

Nº 1328. En Montevideo a nueve de setiembre de mil novecientos veintinueve estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Miguel V. Martínez, Presidente, Don Abel C. Pinto, Don Juan A. Méndez del Marco, Don Teófilo D. Piñeyro y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los siguientes cargos en el Juzgado Letrado Departamental de Canelones a las siguientes personas:

Alguacil Auxiliar a Don José Estévez Pereira, actual Encargado del Despacho; para este puesto a Don Gilberto G. Vidal, actual Auxiliar 1º; para sustituir a éste a Don Alberto Alberti, actual Auxiliar 2º; en su sustitución a Don Luis E. Ochoteco, actual Auxiliar 3º y para este último cargo a Don Rómulo Melgar.-

Que nombra, asimismo, Ordenanza del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja a Don Francisco León Toledo.-

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 1º distrito de la 1ª sección del Departamento de Salto a Don Remigio Brito.-

Que nombra además Síndicos para el Juzgado Letrado de Comercio de 2º turno por lo que resta del corriente año a los Señores Don Alejandro Gastaldi, Don Hermenegildo Belatti, Don Alberto Brum, Don Alfredo [illegible] ral Don Francisco R. Carlisle, Don Alberto Larrieux, Don Juan P. Lema, Don Eulogio C. Maglio, Don Andrés J. Podestá, Don Cayetano Percentino, Don José Pizzorno Scarone, Don Antonio Rebollo, Don Juan Restelli, Don Ricardo Rivas, Don Enrique Ruete, Don Enrique Real de Azúa, Don Pablo Schmiltz, Don Salvador Lisena.

Que se comunique y publique anotándose.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Martínez Pinto M. del Marco

Piñeyro

Guani

Eugenio Petit Muñoz
Secret.

Nº 1329.

En Montevideo, a once de setiembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Miguel V. Martínez, Presidente, Don Abel C. Pinto, Don Juan A. Mendes del Marco, Don Teófilo D. Piñeyro y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Florida: Juez de Paz de la 10ª sección Don Juan Carlos Carámbula, actual Juez de Paz de la 13ª sección del referido Departamento, y en su reemplazo, Don Gualberto Méndez.

Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 11ª sección Don Juan Andrés Pardías y

Que nombra, asimismo, Teniente Alcalde del 1er distrito de la 11ª sección del Departamento de Durazno a Don Casto M. del Río.

Se hace constar que el Señor Ministro Doctor Pinto votó para los cargos de Jueces de Paz de la 10ª y 13ª sección del Departamento de Florida por los Señores Don Teodoro Patiño y Don Luis Rosendo López, respectivamente; y, para la 11ª sección del Departamento de Soriano, por Don Lorenzo Gabutti; y para el cargo de Teniente Alcalde del 1er distrito de la 11ª sección del Departamento de Durazno por Don José Iglesias de la Cruz; que el Señor Ministro Doctor Piñeyro sufragó en la primera votación, para el cargo de Juez de Paz de la 10ª sección del Departamento de Florida, por Don Eduardo Méndes, habiéndose abstenido el Señor Ministro Doctor Mendes del y Marco, de tomar parte en esta primera votación relativa a la 10ª sección del Departamento de Florida.-

Que se comunique, se anote y publique.
Y firma la Alta Corte de que certifico. Enmendado: de 12 vale [illegible]

Martínez Pinto Mz. del Marco

Piñeyro Guani

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nº 1330.- En Montevideo a diez y seis de setiembre de mil novecientos veintinueve estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Miguel V. Martínez, Presidente Don Abel J. Pinto Don Juan A. Mendes del Marco Don Teófilo D. Piñeyro y Don Julio Guani por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose vacante en el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores uno de los cargos, cuyo nombramiento atribuye a la Corte el Art. 2º de la Ley de 13 de abril de 1915 nombra para desempeñarlo a Don Oscar J. Maggiolo.-

Que nombra, también Juez de Paz de la 9ª sección del Departamento de Río Negro a Don José Antonio Escudor.-

Se hace constar que el Señor Ministro Doctor Pinto votó para Miembro del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores al Doctor Don Ramón Montero Paullier y para Juez de Paz de la 9ª sección del Departamento de Río Negro a Don Felix Hernandez.-

Que se comunique, se anote y publique.
Y firma la Alta Corte de que certifico.

Martínez Pinto Mz. del Marco

Piñeyro Guani

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

En

Nº 1331.– Montevideo a diez y ocho de setiembre de mil novecientos veintinueve estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Miguel V. Martinez Presidente Don Abel C. Pinto Don Juan A. Mendez del Marco Don Teófilo D. Piñeyro y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario **dijo**:

Que nombra Juez de Paz de la 7ª sección del Departamento de Florida a Don Juan Castro.

Se hace constar que el Señor Ministro Doctor Pinto votó para dicho cargo por Don Angel C. Fierro y el Doctor Don Juan A. Mendez del Marco por Don Juan Carlos Pereda.

Que se comunique, se anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Martinez – Pinto – Mendez del Marco

Piñeyro

Guani

Eugenio [illegible]
Secretario

Nº 1332.– En Montevideo a veintisiete de setiembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Miguel V. Martinez Presidente, Don Abel C. Pinto Don Juan A. Méndez del Marco, Don Teófilo D. Piñeyro y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario **dijo**:

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndico en el Juzgado Ldo de Comercio de 3er turno por lo que resta del corriente año a Don Agustín Cantonet.

Que nombra también, Teniente Alcalde del 2º distrito de la 7ª sección del Departamento de Artigas a Don Bautista Pilatti.

Que se comunique, se anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Martinez – Pinto – Mendez del Marco

Piñeyro

Guani

Eugenio [illegible]
Secretario

Enf

Nº 1333. Montevideo a treinta de setiembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Miguel V. Martínez, Presidente, Don Abel C. Pinto, Don Juan A. Méndez del Marco, Don Teófilo D. Piñeyro y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, **dijo**:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Soriano: Juez de la 6ª sección Don Ricardo Chifflet.

Departamento de Durazno: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 12ª sección Don Narciso S. de Souza.

Que nombra también Síndico para el Juzgado Letrado de Comercio de 2º turno por lo que resta del corriente año a Don Armando Crocco.

Se hace constar que el Señor Ministro Doctor Pinto votó para Juez de Paz de la 6ª sección del Departamento de Soriano por Don Ramiro Fontans.

Que se comunique, se anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Martínez Pinto Mendez del Marco

Piñeyro

Guani

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nº 1334. En Montevideo a cuatro de octubre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Miguel V. Martínez, Presidente, Don Abel C. Pinto, Don Juan A. Méndez del Marco, Don Teófilo D. Piñeyro y Don Julio Guani por ante el infrascripto Secretario, **dijo**:

Primero. Que designa los días 6, 7 y 8 de noviembre próximo para que tenga lugar la Visita General de Cárceles y Causas, debiendo empezar en la Capital a las diez horas y treinta minutos del día 6 en la Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores y a las quince horas y treinta minutos en la Cárcel Penitenciaria, continuándose en los días 7 y 8 en la Cárcel P. y Correccional y a las diez y ocho horas del último día citado en la Cárcel Central de Policía, y en los Departamentos del Interior el día 6 de noviembre.

Segundo. Que dicho acto será presidido por la Corte en el Departamento de la Capital. En los de Salto y Paysandú por el correspondiente Juez Letrado de lo Civil C. y Correccional y en los demás del Interior por el Juez Letrado Departamental respectivo.

__Tercero__. Que a los actos de la Visita General de Cárceles deberán concurrir en la Capital los Señores Ministros de los Tribunales de Apelaciones, los Señores Jueces y Fiscales del Crimen y los Señores Jueces L. L. Correccionales y de Instrucción, así como los Jueces de Paz que tengan presos sometidos a su jurisdicción, y los Señores Defensores de Oficio. En los Departamentos de Salto y Paysandú los Señores Jueces L. L. Departamentales, Fiscal de lo Civil y del Crimen y los Señores Defensores de Oficio y en los demás Departamentos del Interior los Señores Agentes Fiscales Letrados respectivos y los Señores Defensores de Oficio.

__Cuarto__. Que en la Capital los Señores Secretarios de la Corte y los de los Tribunales de Apelaciones y los Señores Actuarios de los Juzgados Letrados a que se hace referencia, llevarán una relación circunstanciada de todas las causas con presos que tramitan por sus Oficinas. Dichas relaciones, terminada la Visita, se elevarán a la Corte por intermedio de la Secretaría.

__Quinto__. Que los Señores Jueces Letrados de los Departamentos del Interior deberán informar sobre el resultado general de la Visita y elevar una relación circunstanciada de todas las causas que tramiten ante ellos, encontrándose en esa fecha detenidos los procesados respectivos, y otra igual relativa a los penados, ambas con arreglo a los formularios que les serán remitidos por la Secretaría. Con ellas elevarán por vía reservada, los informes confidenciales a que dichos formularios se refieren.

__Sexto__. No se incluirán en las relaciones a que alude el parágrafo 4º los sumarios o procesos recibidos durante los dos días inmediatos anteriores a la iniciación de la Visita, los que deberán ser relacionados por la Oficina remitente con expresión del Juzgado o Tribunal a que hayan sido remitidos.

__Séptimo__. Que tanto los Señores Jueces Letrados de la Capital como los del Interior deberán elevar con los correspondientes informes todas las peticiones o escritos que sean presentados en las Oficinas respectivas antes del veinte de noviembre, por los procesados o sus Defensores, no admitiéndose los que se presenten con posterioridad.

__Octavo__. Que siempre que algún penado de Cárceles Departamentales pida, en el acto de la Visita, su libertad condicional o gracia que implique o sólo pueda interpretarse como una solicitud de libertad condicional, deberá hacerlo por escrito y juez pedirá el informe de conducta a las autoridades carcelarias, elevando después la petición y el informe, conjuntamente con la causa. Si aún no se hubiese hecho la liquidación de la condena, deberá el Juez disponer que se practique antes de elevar el proceso.

Noveno: Que las causas mandadas llevar al Acuerdo, en el acto de la Visita, deberán ser remitidas a la Secretaría de la Corte a la mayor brevedad y sin necesidad de otros requerimientos.

Décimo: Que en los escritos o peticiones a la Corte que no sean presentados en las Oficinas de los Juzgados en que se hallen pendientes los procesos respectivos se deberá especificar con la mayor precisión posible el Juzgado o Tribunal donde se encuentra la causa.

Undécimo. Que los Señores Jueces deberán hacer saber a los Señores Fiscales o Agentes Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos las disposiciones precedentes con la debida anticipación.

Duodécimo. Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. Entrelineado: a la hora [illegible]

Martínez Pinto

Mz del Marco

F. Piñeyro

Eugenio [illegible]
Secretario

N.º 1335.- En Montevideo a siete de octubre de mil novecientos veintinueve estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Miguel V. Martínez, Presidente, Don Abel E. Pinto, Don Juan A. Méndez del Marco, Don Teófilo D. Piñeyro y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Actuario del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno al Escribano Don Antonio Lagomarsino, que desempeña las funciones de Adjunto de dicho Juzgado y para este cargo al Escribano Don Héctor J. Sánchez.

Síndico para el Juzgado Letrado de Comercio de 2.º turno por lo que resta del corriente año a Don Alberto Castell.

Regulador de Honorarios de Contadores al Señor Contador Don Ángel A. Moreno, que ejercerá sus funciones hasta el 31 de noviembre próximo inclusive.

partamento de Treinta y Tres: Tenientes Alcaldes del 2º y 3º distritos de la 7ª sección a los Señores Don Jesús Francisco Pereira y Don Eusebio Pereira respectivamente.

Departamento de Durazno: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 8ª sección Don Ignacio Rodrigues.

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 1º distrito de la 7ª sección Don Celestino Figueredo.

Que se comunique se anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Martínez Pinto Mendez del Marco

Piñeyro

Guani

Fermín Sarmiento

Nº 1336 En Montevideo, a veinticinco de octubre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Juan J. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas.

Departamento de Cerro Largo: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 9ª sección a D. Lucas Virgilio Velázquez.

Juzgado L. Departamental de Artigas: Auxiliar Alguacil a D. Octacilio Leivas, actual Jefe del Despacho, para este cargo a D. Isaac Feitosa, actual Auxiliar 1º, para sustituir a éste a D. Juan Bassi Irigaray, actual Auxiliar 2º, en lugar de éste a D. Benjamín Julián Castagnet, actual Auxiliar 3º y para Auxiliar 3º a la señora María Serra de Jurado.

Que se comunique, se anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Martínez Pinto

Mendez del Marco

Piñeyro

Fermín Sarmiento Guani

Nº 1337. En Montevideo, a veinticinco de octubre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndico en el Juzgado L. de Comercio de 2º turno por lo que resta del corriente año a Don Emilio Cordano.

Que se comunique y publique.

Y firma la Corte de que certifico.

Martínez Pinto Mz del Marco

Piñeyro

Guani

Fermín Sarmiento

Nº 1338 En Montevideo á primero de Noviembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan, en el Juzgado L. de Comercio de 1er turno á las siguientes personas:

Auxiliar 2º al Auxiliar 3º Don Ivo Posada; Auxiliar 3º al Auxiliar 4º Don Floribel Ortiz Pérez; Auxiliar 4º al Ordenanza Don Carmelo Gentile, y Ordenanza, á Don Bartolo Angel Gómez.

Que se comunique y publique. Y firma la Corte de que certifico. Entre líneas: de 1er turno: vale.

Martínez Pinto

Mz del Marco

Guani

Eugenio Pérez

Secretario

Nº 1353

En Montevideo a quince de Noviembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres Ministros Dres D. Miguel V. Martinez, Presidente, Dn Abel J. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro, y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 12ª sección, á D. Emilio Brozia.

Departamento de Lavalleja: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 8ª sección, D. Domingo Mendez

Departamento de Durazno: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 11ª sección, á D. Juan Pedro del Rio.-

Departamento de Rio Negro: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 8ª sección, D. Juan Da Silva.

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 4º distrito de la 5ª sección, D. Ramon Pijani

Que nombra, tambien, para desempeñar el cargo de Ordenanza del Juzgado L. de lo Civil y Correccional del Salto á Dn Juvenal Pereira.

Se hace constar que el Sr Ministro Dr Pinto votó para Teniente Alcalde del 1er distrito de la 11ª sección del Departamento de Durazno por D. José Toglia de la Cruz.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Martinez Pinto Mz del Marco

Piñeyro

Guani

Eugenio Petit Muñoz
Srio

Nota: Por resolución de fecha 28 de Agosto de 1930, se dejó sin efecto la designación de D. Ramón Pijani para Teniente Alcalde del 4º distrito de la 5ª sección del Departamento de Rocha. Conste. Montevideo Agosto 28 de 1930. (Dicha resolución fué dictada en el expediente caratulado "1930 - Rocha. El Juez Ldo propone Teniente Alcalde para el 4º distrito de la 5ª sección")

Eugenio Petit Muñoz
Srio

Nº 1346 En Montevideo á quince de Noviembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz de las secciones 2ª y 7ª del Departamento de Canelones á D. Eduardo Méndez y á D. Mauricio Elot, respectivamente.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para el primero de dichos cargos por D. Francisco Mestre Calleros, y para el último por D. Francisco Aguirre Velazco, y que el Sr. Ministro Dr. Méndez del Marco se abstuvo de intervenir en la votación relativa á la 2ª sección.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Martínez Pinto ~~[illegible]~~

Mz del Marco Piñeyro

Guani

Eugenio Cot Álv.
1º Secret.º

Nº 1347 En Montevideo á veinte de Noviembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Jueces de Paz de la 2ª sección del Departamento de Canelones y de la 10ª sección del Departamento de Florida á D. Juan Carlos Carámbula y D. Eduardo V. Méndez, Nota. Por resolución de la Alta Corte de Justicia se hace constar que la persona nombrada Auxiliar 4º del Juzgado L. Departamental de 2º turno por el presente acuerdo es Juan Escuinsett y no Pedro Escuinsett.

Mont. Diciembre 3 de 1929

[illegible]
Secret.

La resolución á que se refiere la nota que precede fué dictada en el expediente caratulado "1929. Capital.- El Oficial 1º Jefe del despacho del Juzgado L. Departamental de 2º turno de [illegible] Santos Bruslas renuncia el cargo".-

Eugenio Cot Alemany
Secretario

respectivamente.

Que nombra, también, para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. Departamental de 2º turno de Montevideo, á las siguientes personas:
Oficial 1º, Jefe del despacho, á D. Evaristo Garrido, actual Oficial 2º.- Oficial 2º á D. Alfredo Lois, actual Auxiliar 3º.- Auxiliar 3º al auxiliar 4º D. Pedro Escuinsett, y Auxiliar 4º á D.ña María Irene Mantaras González.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, en cuanto á los nombramientos relativos á los Juzgados de Paz de la 2ª sección de Canelones y 10ª de Florida, por que se recabara, previamente, de los Sres. Jueces Letrados respectivos los informes correspondientes.-

Que se comunique, se anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico, como de que el Sr. Ministro Dr. Mendez del Marco se abstuvo de intervenir en la designación para el Juzgado de Paz de la 10ª sección del Departamento de Florida.

Martínez — Pinto — Mendez del Marco
Piñeyro
Guani
Eugenio Cot Alemany
1º Secretario

Nº 1342

En Montevideo á dos de Diciembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos y de Defensores de Oficio, durante el año 1930, en el Departamento de Artigas, á las siguientes personas:

Sín-

dicos: Sres Manuel José Odriozola, Mario Castro, Enrique González Carrejo, Nicolás E. Chaca, Francisco Ciurello, Nicomedes Nario, Pedro Gregorio Cuelo y Francisco Cobsa.
Defensores de Oficio: Sres Drs. Luis Ignacio Cibils, Eduardo M. Vázquez, Pablo Ballestrino, Luis A. Montossi, Eufronio J. Ramos, Cándido A. Nario, Rogelio Robatto y Aníbal T. Damasco.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 3er distrito de la 5ª sección del Departamento de Rocha, á D. Concepción Techera.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Martínez Pinto Mz del Marco

Piñeyro

Guani

Nº 1343 En Montevideo, a cuatro de diciembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que amplía el Acuerdo de fecha 8 de setiembre de 1926, disponiendo que, salvo los casos de notoria urgencia, cuando los empleados que presten servicios en la misma localidad en que su Superior inmediato ejerce sus funciones, deseen solicitar licencia, deben formular el pedido respectivo por intermedio de éste.

Que se comunique y publique.
Y firma la Corte de que certifico.

24

Martínez Pinto Mz del Marco

Piñeyro

Guani

Acd. Nº 1344 - En Montevideo á once de Diciembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores, al Contador Público D. Rogelio C. Dufour, debiendo ejercer sus funciones hasta el 28 de Febrero de 1930, inclusive.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 3er distrito de la 5ª sección del Departamento de San José, á D. Juan García Morín.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. Entrelíneas: de honorarios. Vale.

Martínez

Méndez del Marco

Nº 1345 En Montevideo á once de Diciembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. de Instrucción de 3er turno, á las siguientes personas:

Oficial 2º, al Auxiliar 1º D. Herminio M. Baez. Auxiliar 1º, al Auxiliar 2º D. Víctor Cortorella Camarano. Auxiliar 2º, al Auxiliar 3º, D. Ricardo M. Romero. Auxiliar 3º, al Auxiliar 4º D. Carlos A. Castro, y Auxiliar 4º á Don Ricardo Emilio Goldaracena.

Que se comunique y publique.

Y fir-

Acd. N° 1344 — En Montevideo á once de Diciembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de Honorarios de Contadores al Contador Público D. Rogelio C. Dufour, debiendo ejercer sus funciones hasta el 28 de Febrero de 1930, inclusive.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 3er distrito de la 5ª sección del Departamento de San José, á D. Juan García Morin.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico. - Entrelíneas: de honorarios - vale.

Martínez — Pinto — Méndez del Marco

Piñeyro

Guani

Eugenio Coll

N° 1345 — En Montevideo á once de Diciembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan en el Juzgado L. de Instrucción de 3er turno, á las siguientes personas:

Oficial 2°, al Auxiliar 1° D. Herminio M. Baez. - Auxiliar 1°, al Auxiliar 2° D. Víctor Cortorella Camerano. - Auxiliar 2° al Auxiliar 3°, D. Ricardo M. Romero; - Auxiliar 3°, al Auxiliar 4° D. Carlos A. Castro, y Auxiliar 4° á Don Ricardo Emilio Saldaracena. -

Que se comunique y publique.

Y fir-

firma la Alta Corte, de que certifico.

Martínez

Mendez del Marco

Eugenio Cast. Martínez
1er Secret.

Nº 1346 En Montevideo á trece de Diciembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Jueces de Paz de la 10ª sección del Departamento de Canelones, - de la 6ª sección del Departamento de Artigas, - de la 13ª sección del Departamento de Florida, á D. Gualberto Mendez, D. Horacio Ferrer y D. Carlos M. Sozo, respectivamente.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Mendez del Marco no tomó parte en la votación relativa al Juzgado de Paz de la 10ª sección del Departamento de Canelones.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico. Enmendado: trece vale.

Martínez

Mendez del Marco

Eugenio Cast. Martínez
1er Secret.

Nº 1347 En Montevideo á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Teófilo D. Pereyra y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados desde el 25 del corriente mes hasta el 25 de Enero próximo, la Alta Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso y para casos administrativos urgentes, al Sr. Ministro Dr. D. Juan A. Mendez del Marco _ para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al Sr. Ministro Dr. D. Mariano Pereyra Nuñez, debiendo actuar con la Secretaría del de 1er turno _ para el de los Juzgados Letrados de la Capital de 1ra Instancia y los de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto y Paysandú, al Sr. Juez Dr. D. Nicasio Del Castillo, y para el de los Juzgados L. L. de Instrucción, al Sr. Juez Dr. D. Raúl Bastos._

Para el de los Juzgados LL. Departamentales del Interior á los respectivos Jueces de Paz de las 1ras secciones ó á los que de sus Juzgados estén encargados, con excepción del Departamento del Salto, en el que desempeñará las funciones de Juez de Feria el de la 2a sección.

Cométese al Sr Juez de Feria Dr Del Castillo la inspección que determina el Art. 8º de la ley de 24 de Noviembre de 1905. En atención á que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como oficiales del Registro del Estado Civil, declárase que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.

Que los Sres Jueces LL. Departamentales en el primer día de la apertura de los tribunales, deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Dos/

Sres. Jueces procederán, asimismo, á informar sobre la visita que practiquen en sus oficinas de acuerdo con el art. 77 del Código de P.to Civil, ciñéndose para verificarla, á la circular de 1º de Febrero de 1896, y remitirán los estados que determina el art. 78 del mismo Código.

Los Sres. Defensores de Oficio de turno en los meses de Diciembre y Enero funcionarán como Defensores de Feria en los respectivos períodos de dichos meses comprendidos en el Feriado, y durante éste atenderá la tasación de costas en la Capital, el tasador de 2º turno D. Eduardo C. Vico, y las funciones de Alguacil de Feria para los tribunales y Juzgados de primera Instancia, el Al. del Juzgado de L. Departamental de 1er turno, D. Raúl Cordero.

Que, finalmente, recomienda á los Sres. Jueces Letrados de Campaña y á todos los Escribanos de la República el más estricto cumplimiento de la Acordada de 1º de Febrero de 1922, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Entre lineas: de primera Instancia: vale.

Martínez   M. del Marco

1318
Nº 1368

En Montevideo á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan F. Méndez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de tasadores de costas, durante el año 1930, en los Departamentos que á continuación se expresan, á los siguientes Escribanos:

Departamento de Artigas: Dn. Luis Ignacio Cibils

Departamento de Flores: D. Alfredo Castaingdebat.
Departamento de Maldonado. D. Alejo Fernandez Chaves.
Departamento de Rivera. D. Urbano Oscarberro.
Departamento de Rio Negro, D. José Gumanina y Vidal
Departamento de Rocha: D. Enrique Diaz y Jaime.
Departamento de Florida: D. Arturo A. Abad.
Departamento de San José. D. Santiago R. Alfaro.
Departamento de Paysandú: D. Juan L. Schweizer.
Departamento de Salto. D. Carlos Castro Onetti.
Departamento de Soriano: D. Luis Invernizzi.
Departamento de Treinta y Tres: D. Joaquin T. Amilivia.

Los Tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la Capital del Departamento, quedando obligados los tres Jueces Letrados á dar cuenta inmediatamente á la Corte en caso de que así no lo hicieren.

Y á fin de facilitar la distribución de las costas, los tres Tasadores deberán establecer por separado, al formular las planillas, las sumas que correspondan ó puedan corresponder al Estado, á los tres Actuarios y á los tres Adjuntos, en su caso.

Se previene á los tres Tasadores en cuanto á la fijación de sus honorarios, que deberán atenerse estrictamente á las disposiciones vigentes, debiendo los tres Jueces Letrados respectivos rebajar el monto de la comisión cuando fuere excesiva, y dar cumplimiento á lo dispuesto en el N.º 2º del Acuerdo de 18 de Junio de 1901, dando cuenta á la Corte en caso de reincidencia.

hace constar que los Sres Ministros Dres Pinto y Mendez del Marco votaron para el Departamento de Florida, por el Escribano D. Ramiro Más y Pardo, y que los Ministros Dres Piñeyro y Guani votaron para el Departamento de San José, por el Escribano D. José P. Tejera.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Miguel V. Martinez — Pinto — Mendez del Marco

Piñeyro

Eugenio

1929
Nº 1387

En Montevideo á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Miguel V. Martinez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1613 del Código de Comercio, y tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara Nacional de Comercio á que aquella disposición se refiere, designaba á las personas que á continuación se expresan para desempeñar en el año 1930, el cargo de Síndicos en las demandas sobre concordato preventivo y en las quiebras que ocurran, debiendo ejercer esas funciones los veinte primeros en el Juzgado L. de Comercio de 1er turno, y los veinte restantes en el de 2º turno.

Victor Arcelus.- Juan Arijón.- Gaspar Alonso Cordero.- J. Bracesas.- H. Bertolotti.- Arnoldo Berta.- Emilio Caelli.- Francisco R. Carlisle.- Agustin Cantinet.- Antonio Hector Dell'Acqua.- Fernando de Londres.- Jorge Desano.- Ignacio Etchart.- Pablo Fernandez.- Macedonio Ferrari.- Jorge Ferrari.- Ignacio Fandiño.- Fernando Galcía.- Julio Gonzalez.- Pedro Iriarte.- Egidio Introzzi.- Manuel Jaume.- Flores y tino de Lez Mones; Alberto Lasserre; Luis Laventino; Juan Amante; Julio Marques; Alberto Oneto; Hugo Pollet; Emilio Pisano; Otto Rabe; Enrique Rueta; Carlos Stapff; Enrique Shaw; Héctor Cerabucatti; Gualberto Urrestarazú; Antonio Tiro; Alfredo Vignale; Simón Zubillaga y José María Las.

Que se comunique y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico

Martínez   Pinto   Mendez del Marco
Piñeyro   Guani

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

N° 1350

En Montevideo á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo la Ley de fecha 11 del corriente mes creado dos cargos de Jueces Suplentes, con las facultades que en la misma se expresan, nombra para desempeñarlos á los Dres. Alejandro O. Santoro, actual Juez L. Departamental de Tacuarembó y Carlos Mª Juanicó; y en reemplazo del primero de los nombrados, para el expresado Juzgado Letrado, al Dr Carlos M. Larghero.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico, así como de que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para dichos cargos por los Dres. Florencio Martínez, Gerardo González Mourigán y Julio O. Duce, respectivamente; y que el Señor Ministro Dr. Mendez del Marco habría votado para el primero de los cargos de Jueces Suplentes, por el Doctor Luis Fr. Baumgartner, si hubiera [illegible]

-do ambiente.

Mendez del Marco

Eugenio Ott Muñoz
P. Secretario

317
N.º 1351

En Montevideo á veinte de Diciembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Miguel V. Martinez, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos y de Defensores de Oficio, durante el año 1930, en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas.

Departamento de Flores. Síndicos. D. Alberto Arregui. — D. Juan Bautista Iribarnegaray, — D. Antonio Domingo Terradas. — D. José Humberto Dell'Acqua, — D. Rogelio Brito. — D. Casiano Montes de Oca, — D. Marcelino Ramela y D. Donato Pagliano (hijo). — Defensores de Oficio. D. Antonio M. Quinteros, — D. Severino Carmelo Crotta, — D. Juan M. Cristech, — Dr. C. Victorino O'Neil, — D. Norberto Paredes Duarte, — D. José Schiaffino. —

Departamento de Cerro Largo. Síndicos. Ernesto Comas, Eliseo Ron, — Américo Mattos, — Manuel Santa Cruz, — Fernando Luis Castillo, — José Pujadas, José López Castro y Roberto Ferrari. — Defensores de Oficio. Dres Néstor Collazo y Alberto C. Mullin; Escribanos Héctor Mattos y Regino Llanos Vila y Sres Solano Ramírez Nóblia, Faustino Cort y José A. Muñoz. —

Departamento de Maldonado. Síndicos. Dn Valentín Rodríguez, D. Pablo A. Buzquets, D. Alberto H. Bentley, D. Romeo A. Casas, D. Antonio Cammarano Guida, D. Alberto Barla, D. Jerónimo Caraballo y D. Cornelio A. Cassella. — Defensores de Oficio. D. Manuel Rivero, D. Ramiro A. Palomo Chiappara, — D. Antonio A. Zabala, —

D. Manuel E. Machado y Cal, D. Alberto E. Rodriguez, D. Juan S. Alegré, D. Alejandro C. Requena y D. Virgilio Delgado Gandra.-

Departamento de Florida: Síndicos: D. Carmelo Añorga; D. Manuel Pastorino; D. Angel Contábile; D. José Crigo; D. Antonio Cabrera; D. Armando Cubino; D. Juan Pastorino; D. Carlos Mas; D. Manuel López Cadenas y D. Rafael Cetrulo. Defensores de Oficio: D. Angel Silva y Acosta; D. Ramos V. Calleros; D. Carlos J. Prosper; D. Ramón Mas y Pardo; D. Fausto M. González; D. Carlos C. Prosper; D. Angel C. Arcos y D. Francisco L. López

Departamento de Tacuarembó: Síndicos: D. Diego Fauna; D. Bernardo Sanchez; D. Luis Poggio; D. Francisco Rz.; D. José Cruz; D. Moises Colombo; D. Américo Carsí y D. Alejandro Lande Etcevorria.- Defensores de oficio: Dres. Héctor Ferreira; Aníbal J. Cazas; Manuel Seoane, Zacarías Roca Esteves, y D. Olinto Pozadá.-

Departamento de Lavalleja: Síndicos: D. Amaro Urruela; D. Celestino Alonso; D. Francisco Sabia; D. Mariano Rodrigo; D. Marcelino Melogno Cal; D. Alberto A. Pérez; D. Albano Soba y D. Angel Ugarte.- Defensores de oficio: Dr. Tomás Arrospide; Dr. Agustín Esteravena; Dr. Conrado Rodríguez Dutra; Dr. Anselmo Ferrario Porta y Escribano D. Pedro del Barrio y Dr. Fernando González.

Departamento de Rivera: Síndicos: D. Silvio Osorio; D. Luis Cáceres; D. Alfredo V. Quinteros; D. Valentín Bravo; D. José Zorrilla; D. Luis T. Rozol; D. Antonio Serrone, y D. Isidro I. Verni.- Defensores de Oficio: Dr. Rodolfo Canabal, Dr. Eliseo Antúnez Maciel (hijo); Dr. Arturo Quesada, Dr. Bolívar Etchechury; Dr. Italo Ratelli y Dr. José Ma. França.-

Departamento de Soriano: Síndicos: D. Claudio Gómez; D. Juan José Moreira; D. Antonio C. Muela; D. Juan Moreno; D. Rafael Ruiz López; D. Weyller Fernández Senebol; D. José María Grantchez y D. José Dupuy.- Defensores de Oficio: Dra. Noel Demattheis de Lorenzi;

Dr Celedonio Grané; Dr Rodolfo Schebleton; Dr Ernesto Capello Iglesias; Dr Francisco Milans y Dr Juan A. Lorenzi.

Departamento de Río Negro. Síndicos; D. Juan Ruggiero; D. Carlos F. Andreolo; D. Alejandro Mirinis; D. José A. Bertoni; D. José Cardinal; D. Ricardo Bordoli; D. Lorenzo P. Scratto y D. Santiago P. Olivet. Defensores de oficio D. Rogelio García; D. Francisco Martínez Bracco; D. Agustín Giglio y D. José M. Ambroa.

Departamento de San José. Síndicos: D. José P. Cejeiro; D. Raúl J. Arraga; D. Tomás Cahon; D. Miguel C. Puig; D. Francisco S. Orgorroso; D. Alfredo Estradé; D. Manuel García (hijo), y D. Juan Massa. Defensores de oficio: Dra. Elvira V. Martorelli; Dr. Mario Fernández; D. Benito Nievas y D. Marcelo Mª Dobarganes.

Departamento de Paysandú: Defensores de oficio: Dres. Esteban D. Ruiz, Demócrito Beceiro y Fernando E. Filliol.

Se nombra, también, teniente Alcalde del 3er distrito de la 1ra sección de Florida a D. Francisco Servino.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Martinez

Mz del Marco

Nº 1353

En Montevideo a veinte de diciembre de mil novecientos veintinueve estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Doctores Don Miguel V. Martínez, Presidente, Don Juan A. Mendez del Marco, Don Teófilo D. Piñeyro y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los Doctores Don Alejandro Santini, Don Carlos Mª Juanicó y Don Carlos M. Larghero nombrados suplejuramento para desempeñar los cargos de Jueces Suplentes los dos primeros y Juez Letrado Departamental de Tacuarembó el último a quienes se les recibió el juramento de derecho dándoles posesión de sus cargos.—

Y firman, interviniendo la Corte de que certifico.—

Martínez

Mz del Marco

Piñeyro

Nº 1353 En Montevideo a veintisiete de enero de mil novecientos treinta estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Abel C. Pinto Don Miguel C. Martínez Don Juan A. Mendez del Marco y Don Teófilo D. Piñeyro por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil declaraba abiertos desde la fecha los Tribunales y Juzgados de la República.

Procediéndose luego a la elección de Presidente de la Corte por el año judicial resultó designado el Sr. Ministro Dr. D. Juan A. Mendez del Marco.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Martínez

Mz del Marco

Pinto

Piñeyro

Nº 1354 En Montevideo á veintinueve de Enero de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Mendez del Marco Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Mi

José V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos y de Defensores de Oficio, durante el año 1930 en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Colonia. Síndicos: D. Juan Bautista Castreto, D. Vicente Randazo, D. José Mª Perez, D. Arturo Pintaluba, D. Manuel Boggio, D. Miguel Fontana Viñas, D. Jorge Kramer y D. Elías Miguel. Defensores de Oficio: D. Raúl C. Martinez, D. Gualberto Barbot, D. Zoilo Risso, D. Alejandro Oroná y D. Pedro Camoriano

Departamento de Treinta y Tres. Síndicos: D. Rodolfo Ramos, D. Alfredo Amil, D. Antonio Batista, D. José M. Suarez, D. Pantaleón D'Alessandro, D. Isidro I. Yzmendi, D. José Ignacio Olascoaga, y D. Cesar Macedo. Defensores de Oficio: Dr. Tito L. Goyoaga, Escribanos Lisandro I. Suarez, Carlos Montoro Aznar, Ademar Magallanes, Joaquín F. Amilivia y Raul Rodriguez Dutra y Luis Felipe M. Delfín y Patricio Guzmán

Departamento de Salto. Síndicos: D. Aníbal Chiazzaro, D. Aquiles Ambrosoni, D. Humberto Varese, D. Hilario Dondo, D. Ernesto Pobelka, D. Leopoldo Amorín, D. Cesar Camani y D. Roberto A. Cesio

Departamento de Rocha. Síndicos: D. Baltazar Díez, D. Mayo Bossano, D. Francisco Botelo, D. Carlos A. Rocha, D. Juan F. Muzzio, D. Juan J. Arboleya, D. José M. Morales y D. Valentín B. Gutierrez.

Que nombra, también para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Soriano: Tenientes Alcaldes de los distritos 1º y 2º de la 14ª sección, á D. Jacinto Anchorena y D. Juan Farfans, respectivamente.

Departamento de Rio Negro: Teniente Alca del 3er. distrito de la 9a. sección, D. Pablo Pascal.

Que se comunique, anote y publique.

Mndz del Marco Martínez

Eugenio [illegible]

Nº 1355 En Montevideo a treinta y uno de Enero de mil novecientos ~~[illegible]~~ treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Dn. Juan A. Méndez del Marco, Presidente, Dn. Miguel V. Martínez, Dr. Teófilo D. Piñeyro y Dn. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que habiendo renunciado del cargo de delegado de la Corte ante el Consejo de Patronato de D. y Menores el Sr. Dr. Oscar J. Magariños, nombra para sustituirlo al Dr. Dn. Bardo Regules.

Que se comunique, anote y publique. Testado-continuare-no-vale. Entrelineas-treinta-vale.

Mndz del Marco Martínez

Eugenio [illegible]

Nº 1356 En Montevideo a cinco de Febrero de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Méndez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

jo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos y de Defensores de oficio durante el año 1930, en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Canelones. Síndicos. D. José Machin; D. Antonio Monserrat; D. Segundo Bianchino; D. Felix Piñol, D. Humberto Volpe, D. Manuel Casal, D. Arturo Oliver y D. Gilberto Espino. Defensores de oficio. D. Julio Brunereau des Houillères; D. Enrique Pedro Zipitría, D. Ernesto Cáceres, D. Luis Beltrán Barbat, D. Alberto Zipitría y Dr. Francisco Panizza.

Departamento de Salto. Defensores de oficio Dres. Diego Landa, José Antonio Varela, Teófilo Hernández, Daniel D. Silva y Manuel J. Vázquez.

Departamento de Paysandú. Síndicos. D. José C. Bertoni; D. Angel B. Seré; D. Eugenio Solari; D. José Mazalbo Torres; D. Roberto Carotini; D. Cesar L. Cazaretto; D. Dionisio Masino, y D. Teodoro Farracino.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

MendezdelMarco Martinez

N.º 1357

En Montevideo á siete de Febrero de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Auxiliar de la Oficina de Identificación y de Estudios médico-legales á Dn Federico Alfredo Raggio.

Que se comunique y publique.

Y fir

ma la Alta Corte, de que certifico [illegible]

MzdelMarco Martinez

Piñeyro Guani

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nº 1358 En Montevideo á siete de Febrero de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de tasador de Costas en el Departamento de Río Negro durante el año 1930, al Escribano D. Martin García Canessa.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

MzdelMarco Pinto Martinez

Piñeyro

Guani

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nº 1359 En Montevideo á diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco Presidente, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 21ª sección del Departamento de Montevideo, a Dn Octavio Cerra.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Méndez del Marco Martínez

Piñeyro

Guani

Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

Nº 1360 En Montevideo a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres Dn Juan J. Méndez del Marco, Presidente, Dr Abel C. Pinto, Dr Miguel V. Martínez, Dr Jacobo D. Piñeyro y Dr Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez Ldo Departamental de Río Negro al Dr Tulio O. Viera actual Juez Ldo Departamental de Artigas y para este último cargo al Dr D. Rivera Astigarraga.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

Méndez del Marco Pinto Martínez

Piñeyro

Guani

Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

Nº 1361- Montevideo, a veinticuatro de febrero del mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario compareció el Dr. Rivera Astigarraga nombrado Juez L. Departamental de Artigas, a quien la Alta Corte le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho dándole posesión de su cargo.-

Y firma, rubricando la Alta Corte de que certifico.-

Nº 1362- En Montevideo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario compareció el Dr. Julio O'Dieta nombrado Juez L. Departamental de Río Negro, a quien la Alta Corte le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho dándole posesión de su cargo.-

Y firma, rubricando la Alta Corte de que certifico.-

Nº 1363- En Montevideo a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Méndez del Marco, Presidente, D. Miguel y V. Martínez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 8ª sección del Departamento de Treinta y Tres a D. Larandeira Senosiain.-

Que se comunique, anote y publique.-

Y firma la Alta Corte de que certifico-

my del Marzo

Martínez

Piñeyro

Guani

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1364.- En Montevideo, a siete de marzo de mil novecientos treinta estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Méndez del Marco, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos y de Defensores de Oficio durante el año 1930, en el Departamento de Durazno a las personas que a continuación se expresan:

Síndicos: D. Carlos Filippini, D. Jesús Rey, D. Antonio Cabanas, D. Santiago Archieri, D. Domingo Bocchiardo, D. Luis Baldellón, D. Carlos Bossio y D. David Nadrús.-

Defensores de Oficio: Dres. D. Isidro Revert, D. Delio Aygaguer y D. Juan Antonio Hernández.-

Que se comunique y publique.-

Y firma la Alta Corte de que certifico-

my del Durazno

Martínez

Piñeyro

Guani

Eugenio Petit Muñoz
1er Secretario

Nº 1365

En/

Montevideo á diez de Marzo de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores, al Contador Público D. Manuel Alvarez, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Abril próximo, inclusive.

Que se comunique, anote y publique.

Mz del Marco Pinto Martinez

Piñeyro

Guani

Eugenio [illegible]

No. 1366.- En Montevideo á veintiseis de Marzo de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco Presidente, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Durazno: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 6ª seccion, D. Francisco Beltrán Garay.

Departamento de Paysandú: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 1ra seccion, D. Humberto Bianchini.

Departamento de Cerro Largo: Teniente Alcalde del 4º distrito de la 2ª seccion, D. Crecencio Galo Barrios.

Sig/

partamento de Rivera" Teniente Alcalde, D. Cándido Berrueta, para el 4º distrito de la 3ª sección.

Que se comunique, anote, y publique.-

MJMendezdelMarco Martinez

Piñeyro

Guani

Eugenio Abal Muñoz
P. Secto

Nº 1367.- En Montevideo á cuatro de Abril de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Juan J. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndico en el Juzgado L. de Comercio de 2º turno, por lo que resta del corriente año, á D. Carlos Mendive.

Que nombra, también, Tenientes Alcaldes del 1er distrito de la 1ra sección y del 1er distrito de la 8ª sección del Departamento de Río Negro, á Dn. Florencio R. Onetto y á Dn. Saturnino Ugartemendia, respectivamente.-

Que se comunique, anote, y publique.-

MJMendezdelMarco Martinez

Piñeyro

Guani

Eugenio Abal Muñoz
P. Secto

Nº 1368.- En Mon

tevideo a cuatro de Abril de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres Ministros Dres Juan A. Méndez del Marco, Presidente, Dn Abel C. Pinto, Dn Miguel V. Martínez, Dn Teófilo D. Piñeyro y Dn Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil y Correccional del Departamento de Salto al Escribano Dn Atilio D'Angelo.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Mendez del Marco Pinto Martínez

Eugenio

N° 1367 En Montevideo á veintitrés de Abril de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Méndez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndico en el Juzgado L. de Comercio de 2º turno por lo que resta del corriente año, á D. Domingo T. Alvarez.

Que nombra, también para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Paysandú Tenente Alcalde del 1er distrito de la 6ª sección, D. German de la Vega.

Departamento de Cerro Largo. Teniente Alcalde del 4º distrito de la 3ª sección, D. Geraldino Eusebio Celis.

Departamento de Rocha. Teniente Alcalde del 3er distrito de la 2ª sección, D. Enrique C. Copello.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Mz del Marco   Martin

Eugenio Ott Mar
Srio

N- 137º En Montevideo á treinta de Abril de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Defensores de Oficio, durante el año 1930, en el Departamento de Rocha, á los Doctores Arturo Lorenzo y Losada, Anibal Zárate, Rodolfo M. Juanche, Carlos Julio Rivero y Alvaro Bender.

Que nombra, también, para desempeñar los cargos que á continuación se expresan, en el Juzgado L. Departamental de 2º turno de Montevideo, á las siguientes personas:

Auxiliar 3º al Auxiliar 4º D. José Cleto Cunarro. Auxiliar 4º al Ordenanza D. Julián Miguel Alano, y Ordenanza á D. Milton Galmés.

Y Tenientes Alcaldes del 4º distrito

de la 2ª sección de Montevideo y del 4º distrito de la 8ª sección de Canelones, á D. Orsil Gutierrez Gonzalez y D. Juan Francisco Braida, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Enmendado: Alamo vale.

Mendez del Marco

Eugenio [illegible]

1º Secretario

Nº 1371 En Montevideo á cinco de Mayo de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Bertolo D. Pinazzo y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez L. de Comercio de 1er. turno al actual Juez L. del Crimen de 2º turno Dr. José B. Nattino; Juez L. del Crimen de 2º turno al actual Juez L. Departamental de 2º turno, Dr. Francisco Gamarra; Juez L. Departamental de 2º turno al actual Juez L. Correccional de 2º turno Dr. Eduardo Artecona, Juez L. Correccional de 2º turno al actual Juez L. de lo Civil, C. y Correccional del Salto Dr. Fermín Huertas Berro, - Juez L. de lo Civil, C. y Correccional del Salto, al actual Juez L. Departamental de Soriano Dr. Pedro Darracq - Juez L. Departamental de Soriano al actual Juez L. Departamental de Paysandú Dr. Ricardo Salavert - Juez L. Departamental de Paysandú, al actual Juez L. Departamental de Artigas Dr. Rivera Artigaraga. Juez L. Departamental de Artigas al Dr. Esteban Ruiz.

Que nombra, también para desempeñar los Juzgados de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, á las siguientes personas

Departamento de Paysandú. Juez de Paz de la 10ª sección, D. Emilio Mercía

Departamento de Maldonado. Juez de Paz de la 8ª sección, D. Alejandro Rodríguez.

Departamento de Cerro Largo. Teniente Alcalde del 2º distrito de la 6ª sección, D. Efraín Dutra Gutiérrez.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para Juez L. Correccional de 2º turno por el Sr. Juez L. de Instrucción de 1er turno Dr. Bolívar Baliñas, para Juez L. de lo Civil, C. y Correccional del Salto, por el Juez L. Departamental de Lavalleja, Dr. Gerardo González Arungán, para Juez L. Departamental de Artigas por el Agente Fiscal Letrado de Durazno Dr. Atilio Piguerina Vivas, para Juez de Paz de la 10ª sección de Paysandú por D. Nicolás Bonino (hijo), y para Juez de Paz de la 8ª sección de Maldonado, por D. Diego de Martínez; y que el Sr. Ministro Dr. Piñeyro votó para este último cargo, en primer término, por D. Américo P. Bazzano.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto Martínez

Piñeyro

N.º 1372 En Montevideo á siete de Mayo de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público D. Juan Rey (hijo) debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Junio próximo, inclusive

Que nombra, tambien, para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Paysandú: Tenientes Alcaldes de los distritos 1º y 2º de la 10ª sección, D. José Mª Reyes y D. José Candia (hijo), respectivamente.

Departamento de Río Negro. Tenientes Alcaldes del 3er distrito de la 10ª sección, y de los distritos 1º y 3º de la 11ª sección, D. Juan Zabala, D. Sebastián Furtado, y D. Ernesto A. Arbiza, respectivamente.

Departamento de Rivera. Tenientes Alcaldes de los distritos 1º, 2º, 3º y 5º de la 3ª sección, y del 1er distrito de la 9ª sección, D. Eugenio C. Molina, D. Rafael Huertas, D. Ramón Ozazún, D. Victoriano Peréz y D. Segundo Luna, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

MJdelMarco Pinto Martinez

Piñeyro

Guani

Eugenio Petit Muñoz

Nº 1373 Montevideo a siete de mayo de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los Doctores Don José B. Mellino, Don Francisco Gamarra, Don Eduardo Artecona y Don Pedro Dauaag a quienes la Alta Corte les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho en su carácter de Jueces Letrados de Comercio de Primer turno, del Crimen de Segundo turno, Departamental de Segundo turno y de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, respectivamente, dándoles posesión de sus cargos.-

Y firman, rubricando la Alta Corte, de que certifico-

F. Gamarra

Eduardo Artecona

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nº 1374 En Montevideo á doce de Mayo de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Paysandú. Juez de Paz de la 8ª sección, D. Alberto J. Correa.

Departamento de Maldonado. Teniente Alcalde del 1er distrito de la 6ª sección, D. Lorto Vega

Se hace constar que el Sr Ministro Dr. Pinto votó para el primero de dichos cargos por D. Nicolás Bonino (hijo)

Que se comunique, anote y publique.-

Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

Mendez del Marco   Pinto   Martinez

Piñeyro

Guani

Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

N° 1375

En Montevideo, a catorce de mayo de mil novecientos treinta estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los Doctores Don Ramón Huertas Besio y Don Esteban Ruiz nombrados Juez Letrado Correccional de Segundo turno y Juez Letrado Departamental de Artigas, respectivamente, a quienes se les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.-

Y firman rubricando la Alta Corte de que certifico. Entre líneas - Ruiz - vale.-

Ramón Huertas Besio   Esteban Ruiz

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

N° 1376

En Montevideo á diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación /

se expresan, á las siguientes personas.
Departamento de Durazno. Tenientes Alcaldes de los distritos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la 9ª seccion, D. Ricardo Azcaguer, D. Francisco Arrasonela, D. Felix C. Iruneta, D. Emilio Orinaga y D. Calisto Cáceres, respectivamente.
Departamento de Paysandú. Teniente Alcalde del 1º distrito de la 7ª seccion, D. Saúl Puentes.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Nº 1377 En Montevideo a diez y seis de mayo de mil novecientos treinta estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, compareció el Doctor Don Ricardo Salabert designado Juez Letrado Departamental de Soriano a quien se le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho dándole posesion de su cargo.
Y firma, rubricando la Alta Corte de que certifico.

Ricardo Salabert

Eugenio Petit Muñoz
Secret.

Ent.

N.º 1378 Montevideo a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, compareció el Doctor Don Rivera Astigaraga designado Juez Letrado Departamental de Paysandú, a quien se le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho dándole posesión de su cargo.

Y firmó, rubricando la Alta Corte de que certifico.

N.º 1379 En Montevideo a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Juan A. Mendez del Marco Presidente, Don Abel C. Pinto, Don Miguel V. Martínez, Don Teófilo D. Piñeyro y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Perito Calígrafo de la Administración de Justicia al Doctor Don Oscar E. Rachetti.

Que nombra también para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos.

Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 4º distrito de la 13º sección Don Carlos María Pérez.

Departamento de Florida: Tenientes Alcaldes de los distritos 2º y 4º de la 11º sección Don Luis Cledón y Don Cándido M. Vidal respectivamente.

Departamento de Soriano: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 1ra sección Don Sebastián Villa nueva.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

J. A. Mz. del Marco — Pinto — Martinez

Piñeyro

Guani

Eugenio ... 1º Secret.

Nº 1380 En Montevideo a treinta de mayo de mil novecientos treinta estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Juan A. Mendez del Marco Presidente Don Abel C. Pinto, Don Miguel V. Martinez Don Teófilo D. Piñeyro y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario

Dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz de la 9ª sección del Departamento de Cerro Largo a Don Evaristo Pintos Saravia.

Que nombra también para desempeñar los cargos de Síndicos en el Juzgado Letrado de Comercio de 2º turno por lo que resta del corriente año a los Señores Don Héctor Armanino Don José Amoglio Berea Don José Pelufo y Don Antonio Pola.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico, como también de que el señor Ministro Doctor Pinto votó para Juez de Paz de la 9ª sección del Departamento de Cerro Largo por el Bachiller Pedro Duarte.

J. A. Mz. del Marco — Pinto — Martinez

Piñeyro

Guani

Eugenio ... 1º Secret.

Nº 1381 En Montevideo á veintisiete de Junio de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pin to, D. Miguel C. Martínez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndicos en el Juzgado L. de Comercio de 2º turno, por lo que resta del corriente año á los Sres. J. P. Bauzán, Oscar Díez, Luis Brito Foresti, Santiago Calcagno, Pedro Carrau, Manuel Chiarino, Carlos Ouvillet (hijo), Newell C. Davis, Roberto Dufort, Andrés Fynn, Oreste Fiandra, Bartolomé Fondone, Luis Galimberti, Félix Grondona, Lorenzo Girello, Alberto Lichtenberger, Alberto Methol, Pablo Mayer, Vicente Mirixe y Numa Pesquera.

Que nombra también, para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, á las siguientes personas.

Nota: Se hace constar que en el expediente caratulado 1930. Cerro Largo. El Juez de Paz da cuenta que los tenientes alcaldes del 1º y 2º distritos de la 6ª sección han hecho abandono de sus cargos, y por resolución de fecha 22 de Agosto corriente, se dejó sin efecto la designación de D. Gregorio Antúnez para teniente alcalde del 1er distrito de la expresada sección. Montº Agosto 26/1930
Eugenio Lott Ulery
Secretario

Departamento de Lavalleja: Juez de Paz de la 9ª sección, D. Alodio L. Platero.

Departamento de Cerro Largo: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 6ª sección, D. Gregorio Antúnez.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico, como también que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para Juez de Paz de la 9ª sección del Departamento de Lavalleja por D. Martín Prato.

Martínez

Eugenio Lott Ulery
Secret.

Nº 1372

En Montevideo á treinta de Junio de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 7ª sección del Departamento de Florida á D. Faustino R. Goldaracena.

Que nombra, también, para desempeñar el cargo de Síndicos, por lo que resta del corriente año, en el Juzgado L. de Comercio de 1er turno, á los Sres Julio Rolando, Julio Ratti, Ricardo Ruiz, Benjamín J. Solari, Jorge José Ibarra, Pedro Suarez, Armando Bopf, Oscar Bottini, Federico Clericetti, Manuel Carbonell y Leonardo José Cadenas.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para Juez de Paz de la 7ª sección de Florida por D. Angel Fierro.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

N.º 1314 En Montevideo a dos de julio de mil novecientos treinta estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Juan A. Méndez del Marco, Presidente Don Abel C. Pinto Don Miguel V. Martines Don Teófilo D. Piñeyro y Don Julio Guani por ante el infrascripto Secretario

Dijo:

Que debiendo quedar clausurados por ley de 1º de julio de 1915 desde el día 16 hasta el día 31 del corriente mes inclusive, la Alta Corte de Justicia Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República encarga de administrar justicia, durante el receso, en las condiciones establecidas por el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil y para casos administrativos urgentes al Señor Ministro Doctor Don Abel C. Pinto, para el despacho de los Tribunales de

Apelaciones al Señor Ministro Doctor Don Melitón Romero, deben de actuar con la Secretaría del de 2º turno; para el de los Juzgados Letrados de la Capital de primera instancia y los de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto y Paysandú al Señor Juez Doctor Don Fermín Huertas Bero; y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción al Señor Juez Doctor Don Bolívar Baliñas. Para el de los Juzgados Letrados de los Departamentos del Interior, a los Señores Jueces de Paz de la 1ra sección de los mismos o a los que de sus Juzgados estén encargados.

En atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.

Para las funciones de Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados de primera instancia al del Juzgado Letrado Departamental de 2º turno Don Conrado A. Said y Busch.

Que los Señores Jueces Letrados Departamentales así como los de lo Civil, C. y Correccional de Salto y Paysandú, en el primer día de la apertura de los Tribunales, deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurran.

Funcionará como Defensor de Feria el Doctor Don José Luis Durán Rubio que se halla de turno en el corriente mes de julio.

Que la tasación de costas será atendida, en la Capital, durante la Feria por el Tasador Escribano Don Juan José Segundo.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Martínez

Nº 1574 En Montevideo á siete de Julio de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público D. Jaime G. Farell, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Setiembre próximo inclusive.

Que nombra, también, Síndico, por lo que resta del corriente año, en el Juzgado L. de Comercio de 2° turno, á D. Luis Pigni. Y Tenientes Alcaldes en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Canelones. Para el 2° distrito de la 1ra sección, á D. Luis Amaro Castro.

Departamento de Paysandú. Para el 1er distrito de la 1ra sección, á D. Vicente Bavastro.

Departamento de Florida. Para el 2° distrito de la 4a sección, á D. Manuel H. Freire.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

Mendezdelmarco Pinto Martinez

Guani

Eugenio Lett Marg
Secret.

N° 1365 En Montevideo á quince de Agosto de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Pineyro, y D. Julio Iriani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Florida: Teniente Alcalde del 5º distrito de la 2ª sección, D. Pedro A. José Iriani.

Departamento de Cerro Largo: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 11ª sección, D. Pedro García.

Departamento del Salto: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 8ª sección, D. Ramón Rodríguez.

Departamento de Río Negro: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 9ª sección, D. José Mª Curvelo.

Departamento de Artigas: Tenientes Alcaldes de los distritos 1º, 2º y 3º de la 5ª sección á Dn. Luis Cardozo, D. Hipólito Souza y D. Macario Duarte, respectivamente, y del 1er distrito de la 6ª sección, D. Hermenio Lorda.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Entre líneas: de la 5ª sección: vale.

Pinto

Nº 1316 En Montevideo á diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Mendez del Marco Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Pineyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan, en el Juzgado L. Departamental de 1er turno de Montevideo, á las siguientes personas. Oficial 2º á D. Herminio Jimenez Dobal actual Auxiliar 1º.– Auxiliar 1º á D. Hugo Ferrando, actual Auxiliar 2º.– Auxiliar 2º á D. Walter Ponce de León, actual Auxiliar 3º; Auxiliar 3º, á D. Severino Trigo actual Auxiliar 4º.– y Auxiliar 4º á Dña. Elsa Elena Fuentes Curbelo.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 2º distrito de la 20ª sección de Montevideo, á D. Luis Jimenez.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Mendez del Marco Pinto Martínez

Guani

Fermín Garicoits

N.º 137 En Montevideo, a veintidos de agosto de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Méndez del Marco, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Escribano Adjunto del Juzgado L. de Instrucción de 3er turno á D. Aníbal R. Casas.

Que se comunique, anote y publique.–

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Mendez del Marco Pinto Martínez

Guani

Fermín Garicoits

Nº 1388

Montevideo á veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de San José. Tenientes Alcaldes de los distritos 1º y 3º de la 3ª sección, á D. Celedonio Velazco y D. Rogelio Gregorio Clavijo, respectivamente.

Departamento de Rocha. Tenientes Alcaldes de los distritos 4º y 5º de la 5ª sección á D. Augusto Cleto Machado y D. Fabiano Felipe Rodríguez respectivamente.

Así se comunique, anote y publique y firma la Alta Corte, de que certifico.

M. del Marco Martinez

Pinto Guani

Fermín Garicoits

Nº 1389

En Montevideo á primero de Setiembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. del Crimen de 1er turno, á las siguientes personas:

Alguacil á D. Alejandro de la Torre, actual Oficial 1º Jefe del Despacho; – Oficial

1º Jefe del Despacho, á D. José Costas (hijo), actual Auxiliar 1º; Auxiliar 1º á Dª Aurora Vierci, actual Auxiliar 4º; y Auxiliar 4º á D. Francisco Melitón Merino Burghi.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Mz del Marco Pinto Martinez

Fermín Garicoits

Nº 139

En Montevideo á tres de Setiembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Durazno: Juez de Paz de la 7ª sección, D. Epifanio B. Soca.

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 9ª sección, D. Juan Constantino Facello.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico, como de que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para el expresado Juzgado de Paz por D. Francisco A. Sanchez.

Mz del Marco Pinto Martinez

Fermín Garicoits

Rem/

Nº 1391. / Montevideo a cinco de Setiembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres Dn Juan Antonio Méndez del Marco, Presidente; Dn Abel C. Pinto; Dn Miguel V. Martínez y Dn Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, al Escribano Dn Gonzalo Muñoz Montoro.

Que nombra, asimismo, para desempeñar el cargo de Auxiliar cuarto del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, a la Sta Juanita Laplace.

Que se comunique anote y publique. Y firma la Alta Corte, de qué certifico.

Mz del Marco   Pinto   Martínez

Nº 1392- En Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres Ministros Dr Juan A. Méndez del Marco, Presidente, Dr Abel C. Pinto, Dr Miguel V. Martínez y Dr Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Juecías Alcaldías que a continuación se expresan, a las siguientes personas.

Departamento de San José 2º distrito de la 6ª sección a Dn Julio Laure

Departamento de Treinta y Tres: 1er distrito de la 3ª sección a Dn Policarpo Atanasio Piñeiro.

Que nombra, asimismo, para desempeñar el cargo de Síndico para el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, por lo que resta del corriente año a los señores Carlos Brandes y Pablo Borde.

Que se comunique, anote y publique.- Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

MzdelMarco Pinto Martínez

Fermín Garicoits

Nº 1393.- En Montevideo á veintidós de Setiembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Méndez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Tribunal de Apelaciones de 1er Turno, á las siguientes personas:

Alguacil al Jefe del Despacho, D. Francisco Marques.- Jefe del Despacho al Auxiliar 1º D. Alberto Marques.- Auxiliar 1º al Auxiliar 2º, D. José Pedro Fernandez Biaño.- Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Santiago Sayago Velazco; y Auxiliar 3º á D. Eduardo Alvarez Aguiar.

Que nombra, también, para desempeñar el cargo de Síndico en el Juzgado L. de Comercio de 2º Turno por lo que resta del corriente año, á D. Ruperto E. Butler.

Se hace constar que el Sr Ministro Dr Martínez no intervino en la votación para los nombramientos en el Tribunal de Apelaciones de 1er Turno.-

Que se comunique y publique.-

Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

MzdelMarco Pinto Martínez

Guani

Secretario

Nº 1394 tevideo á veinticuatro de Setiembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teofilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Auxiliar 3º de la Corporación á D. Hamlet Reyes

Que nombra, tambien, para desempeñar las Tenencias Alcaldias que á continuacion se expresan á las siguientes personas:

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 9ª sección, D. Artigas Marcelino Gonzalez.

Departamento de San José: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 3ª sección, D. Joaquin Rufino Bentancor

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 4º distrito de la 6ª sección, D. Edmundo Cabrera.

Departamento de Cerro Largo: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 6ª sección, D. Luis A. Lamas.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Nº 1395 En Montevideo á veintitres de Setiembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martinez y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado de L. de lo Civil de 3er turno, á las siguientes personas: Auxiliar 1º al Auxiliar 2º Dn José Burone. Auxiliar 2º al Auxiliar 3º Dn Elbio Arias. Auxiliar 3º al Auxiliar 4º Dn Mario Machado y Auxiliar 4º á Dn Hector Sampognaro.

Que se comunique y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

[illegible]

Nº 1396 En Montevideo á veintinueve de Setiembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Primero: Que designa los días 22, 23 y 24 de Octubre próximo para que tenga lugar la visita General de Cárceles y Causas á que se refiere la Ley de fecha 24 del corriente, debiendo empezar en la Capital á las diez horas y treinta minutos del día 22 en la Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores, y á las quince horas y treinta minutos en la Cárcel Penitenciaria continuándose en los días 23 y 24 á la hora quince, en la Cárcel P. y Correccional, y á las diez y ocho horas del último día citado en la Cárcel Central de Policía, y en los Departamentos del Interior el día 22 de Octubre.

Segundo: Que dicho acto será presidido por la Corte en el Departamento de la Capital. En los de Salto y Paysandú por el correspondiente Juez Letrado de lo Civil, C. y Correccional, y en los demás del Interior por el Juez L. Departamental respectivo.

Tercero: Que á los actos de la Visita General de Cárceles deberán concurrir en la Capital los Sres Ministros de los Tribunales de Apelaciones, los Sres Jueces y Fiscales del Crimen y los Sres Jueces L. Correccionales y de Instrucción, así como los Jueces de Paz que tengan presos sometidos á su jurisdiccion, y los Sres. Defensores de Oficio. En los Departamentos de Salto y Paysandú los Sres. Jueces L. L. Departamentales, Fiscal de lo Civil y del Crimen y los Sres. Defensores de oficio, y en los demás Departamentos del Interior los Sres. Agentes Fiscales Letrados respectivos y los Sres. Defensores de Oficio.

Cuarto. Que en la Capital los Sres. Secretarios de la Corte y los de los Tribunales de Apelaciones y los Sres. Actuarios de los Juzgados Letrados á que se hace referencia, llevarán una Relacion circunstanciada de todas las causas con presos que tramitan por sus Oficinas. Dicha Relacion, terminada la visita, se elevará á la Corte por intermedio de la Secretaría.

Quinto: Que los Sres. Jueces Letrados de los Departamentos del Interior, deberán informar sobre el resultado general de la visita y elevar una Relacion circunstanciada de todas las causas que tramiten ante ellos, encuéntrense ó no en esa fecha, detenidos los procesados respectivos, y otra igual relativa á los penados, ambas con arreglo á los formularios que les serán remitidos por la Secretaría. Con ellas elevarán, por vía reservada, los informes confidenciales á que dichos formularios se refieren.

Sexto: No se incluirán en las Relaciones á que alude el parágrafo 4°. los sumarios ó procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores á la iniciacion de la visita, los que deberán ser relacionados por la Oficina remitente, con expresion del Juzgado ó Tribunal á que hayan sido remitidos.

Séptimo: Que tanto los Sres. Jueces Letrados de la Capital como los del Interior deberán elevar con los correspondientes informes, todas las peticiones ó escritos que sean presentados en las oficinas respectivas antes del treinta de Noviembre por los procesados ó sus Defensores, no admitiéndose los que se presenten con posterioridad.

Octavo. Que siempre que algun procesado ó penado de Cárceles Departamentales pida en el acto de la Visita su libertad definitiva ó condicional, ó gracia que la implique ó esto pueda interpretarse en tal sentido, deberá hacerlo por escrito y el Juez pedirá el informe de conducta á las autoridades Carcelarias, elevando después la peticion y el informe, conjuntamente con la causa. Si aun no se hubiese hecho la liquidacion de la condena, tratándose de un penado, deberá el Juez disponer que se practique antes de elevarse el expediente, y si se tratara de un procesado, deberá realizarse el cálculo del tiempo de prision sufrida.

Noveno. Que las causas mandadas llevar al Acuerdo en el acto de la Visita, deberán ser remitidas á la Secretaría de la Corte á la mayor brevedad y sin necesidad de otros requerimientos.

Décimo. Que en los escritos ó peticiones á la Corte que no sean presentados en las Oficinas de los Juzgados en que se hallen pendientes los procesos respectivos, se deberá especificar con la mayor precision posible el Juzgado ó tribunal donde se encuentra la causa.

Undécimo. Que los Sres Jueces deberán hacer saber á los Sres Fiscales ó Agentes Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos las disposiciones precedentes con la debida anticipacion.

Duodécimo. Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico

por mí

Eugenio Petit Muñoz

Sr./

Nº 1397

Montevideo á tres de Octubre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado L. Correccional de 1er turno al Escribano D. Jorge Eudoro Acebedo.-

Que nombra, tambien, Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público D. Eduardo Willeman, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Noviembre próximo inclusive.- Y Teniente Alcalde del 5º distrito de la 2ª seccion del Departamento de Rocha á D. Eustaquio Bernardo Cerra.-

Que se comunique, anote y publique.-

Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

M. del Marco Presº Martinez

Piñeyro Guani

Eugenio [illegible]
Secretario

Nº 1398.-

En Montevideo, a ocho de octubre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Mendez del Marco Presidente, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Adjunto del Juzgado L. del Crimen de 2º turno al Escribano D. Juan José de Sousa.-

Que se comunique, anote y publique-

Y firma la Alta Corte, de que certifico-

M. del Marco Martinez

Piñeyro

Guani

Eugenio [illegible]
Secretario

Nº 1399- Montevideo, a ocho de octubre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Juan J. Mendez del Marco, Presidente, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que con el objeto de facilitar el rápido despacho de los pedidos de libertad que formulen en lo sucesivo los procesados, de conformidad con la ley de 24 de setiembre de 1930 y atenuar en lo posible las perturbaciones que tales pedidos podrían originar en la marcha regular de las causas, dispone:

1º- El pedido de libertad deberá ser formulado por los procesados o sus Defensores ante el Juez que en ese momento conozca del asunto-

2º- El Juez elevará a la Corte conjuntamente con la solicitud de libertad, una relación de la causa respectiva hecha de conformidad con el formulario que se remitirá por Secretaría al comunicarse este Acuerdo-

3º- Si resulta de la causa haberse ya denegado por la Corte un pedido de libertad, el Juez no dará trámite a la nueva solicitud, salvo que estuviere comprendida en el caso previsto al final del artículo 1º de la ley.

Que se comunique y publique-

Y firma la Alta Corte de que certifico-

Mz del Marco

Martinez

Guani

Eugenio [illegible]

Nº 1400 En Montevideo á diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la

Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. Correccional de 1er turno, á las siguientes personas: Alguacil, encargado de la Estadística, D. José Torres, actual Oficial 1º; Oficial 1º, al Oficial 2º D. Javier de Acha; Oficial 2º al Auxiliar 1º D. Enrique J. Simón; Auxiliar 1º al Auxiliar 2º D. Alejandro A. Tovarone; Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Enrique G. Berthoust. Auxiliar 3º, al Auxiliar 4º D. Doroteo Bonifacio Pintos, y Auxiliar 4º á Dña Alba Rosalía Ricci.

Nota: Por resolución de fecha 11 del corriente, dictada en el expediente "Nº 591-1931 "Pintos Bonifacio Doroteo, aclaración respecto á su nombramiento", se hace constar que la persona nombrada para Auxiliar 3º del Juzgado L. Correccional de 1er turno es D. Bonifacio Doroteo Pintos. Conste.

Que nombra, también, Tenientes Alcaldes del 3er distrito de la 1ª sección del Departamento de Rocha, y del 1er distrito de la 8ª sección del Departamento de Florida á D. Ramón Pizzani y á D. Alfredo Isabelino Sampere, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Enmendado 3er - 1ª vale

Pinto Martinez

Guani

Nº 1001

En Montevideo á veintidós de Octubre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Tribunal de Apelaciones de 2º turno, á las siguientes personas:
Oficial 1º al Oficial 2º D. José Aníbal Bé Ayon. – Oficial 2º al Jefe del Despacho, D. Rodolfo Pacheco (hijo). – Jefe del Despacho al Auxiliar 1º D. Alberto Bazán Hermosa. – Auxiliar 1º al Auxiliar 2º D. Victor Hugo Goldaracena; y Auxiliar 2º al Auxiliar 3º del Juzgado L. de Instrucción de 2º turno D. Antero Milans.

Que nombra, también, Auxiliar 3º del Juzgado L. de Instrucción de 2º turno á D. Servio Cerruzzi.

Que se comunique y publique. –

Y firma la Alta Corte, de que certifico, como de que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó discorde respecto de los nombramientos de los Auxiliares Sres. Milans y Cerruzzi, por cuanto entiende que la designación directa hecha importa una infracción de lo dispuesto por la Ley de 4 de Noviembre de 1926. – Entre lineas entiende que vale.

Mendezdelmarco Pinto Martínez

Guani

Eugenio Petit Muñoz
Secret.

N. 1142

En Montevideo á veintesiete de Octubre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, [illegible] y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiéndose oído la intención de la Corte designar á D. Julio Lujan Auxiliar 3º y á D. Servio Cerruzzi Auxiliar 4º, respectivamente, del Juzgado L. de Instrucción de 3º turno, así lo resuelve, dejando sin efecto la designación hecha para el expresado Juzgado en la Acordada de fecha 22 del corriente mes.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico, como de que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó discorde respecto del nombramiento del Sr. Cerruzzi, por cuanto entiende que la designación directa hecha, importa una infracción de lo dispuesto por la Ley de 4 de Noviembre de 1926. Entred: compatible – El Dr. Teófilo D. Piñeyro no vota. Con asistencia, interlineado vale.

Mendez del Marco Pinto Martinez

Eugenio [illegible]
Secret.

Nº 1003 En Montevideo á veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Juan F. Mendes del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel C. Martínez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez L. Departamental del Salto al Dr. Esteban Ruiz y para sustituir á éste en el cargo de Juez L. Departamental de Artigas, al Dr. José B. Alzamora.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para el último Juzgado por el Sr. Agente Fiscal del Departamento de Durazno Dr. Atilio Piguerena Vivas.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Mendez del Marco Pinto Martinez

Eugenio [illegible]
Secret.

6n/

Nº 1404

Montevideo á treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 6ª sección, D. José Pedro del Pino.

Departamento de Rio Negro: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 8ª sección, D. Ruperto Villamil.

Departamento de Rivera: Tenientes Alcaldes de los distritos 3º y 6º de la 6ª sección, D. Juan Delgado y D. Buenaventura Maciel, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Mz del Marco

Eugenio Petit Muñoz

Nº 1405

En Montevideo, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia por ante el infrascripto Secretario compareció el Doctor José B. Alzamora, designado Juez Letrado Departamental de Artigas a quien se le recibió el juramento de

presto con arreglo a derecho, dándole posesión de su cargo.
Y firma, rubricando la Alta Corte de que certifico. —

Mendez del Marco

J. B. Azamorz

Eugenio Castellany
1° Secret°

N° 1401 En Montevideo á tres de Noviembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Juan F. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Canelones: Tenientes Alcaldes del 1er distrito de la 6ª sección, y del 3er distrito de la 12ª sección, D. Pablo Camejo y D. Adolfo J. Cotelo, respectivamente

Departamento de Rivera: Tenientes Alcaldes de los distritos 2º, 3º y 5º de la 3ª sección, D. Ernesto Pereira Gimenez, D. Antonio Vieira y D. Edelino da Silva, respectivamente, y del 1er distrito de la 6ª sección, D. Toribio Cuscatti.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte de que certifico.

Mendez del Marco   Martinez
Piñeyro
Guani   Pinto
Eugenio Castellany
Secret°

N° 1407. tevideo a tres de Noviembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario compareció el Doctor Don Esteban Ruiz designado Juez Letrado Departamental del Salto a quien se le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión de su cargo.—

Y firma, rubricando la Alta Corte de que certifico.—

Fermín

N° 1408 En Montevideo á siete de Noviembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Méndez del Marco, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Auxiliar 3º del Juzgado L. Departamental de Canelones á Dn César R. Oliver.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 2º distrito de la 4ª sección del Departamento de Paysandú á Dn Ciro Miranda.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Mz del Marco

Martínez

Piñeyro

Fermín

Nº 1409 Montevideo á diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Lº Departamental de Flores, al Escribano Dn Emilio D. Pereira

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto

Martinez

Guani

Nº 1410 En Montevideo á diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Juan J. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos y de Defensores de Oficio, durante el año 1931, en el Departamento de Rio Negro, á las siguientes personas:

Síndicos: Sres José Cardinal, Ricardo Bordoli, Lorenzo P. Levratto, Santiago P. Olivet, Domingo A. Dinelli, Lino M. Retamar, Juan Pascual García y Pedro Irigoyen Olachea.

Defensores de Oficio: Sres Rogelio García, Francisco Martinez Bracco, José M. Ambría, y Manuel F. Zeballos.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 3er distrito de la 6ª sección del Departamento de Canelones á Dn Filiberto Hernandez.

Que se comunique, anote y publique.

Y

firma la Alta Corte, de que certifico

MJ del Marco Pinto

Martín Piñeyro

Guani

Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

Nº 1411 En Montevideo á veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Méndez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Actuario Adjunto del Juzgado Ldo. de lo Civil de 2º turno al Escribano D. Eduardo Pittamiglio Buquet

Que nombra, también, Jueces de Paz de las secciones 8ª y 9ª del Departamento de Rivera á D. Catalino Molins y á D. Manuel Ibarlucea (hijo), respectivamente.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, por su orden, para desempeñar dichos Juzgados de Paz por D. Pantaleón Castells

Que se comunique, anote y publique.

Entrelíneas: de Paz: vale.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

MJ del Marco Pinto Martín

Piñeyro Guani

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nº 1412. En Montevideo á veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se espresan en el Juzgado L. de Comercio de primer turno á las siguientes personas: Alguacil al Jefe del Registro Público de Comercio, D. Pedro Sancho Ipuche. – Jefe del Registro Público de Comercio al Oficial 2°. D. Juan Carlos Ipuche. – Oficial 2° al Auxiliar 1°. D. Máximo Garay. – Auxiliar 1°. al Auxiliar 2°. D. Luis Ma. Martinez Al. Zaga. – Auxiliar 2°. al Auxiliar 3°. D. Gualberto Figares. – Auxiliar 3°. al Auxiliar 4°. D. Victorio Rodriguez; y Auxiliar 4°. D. Angel Rapela.

Que se comunique y publique.– Y firma la Alta Corte de que certifico, como de que el S. Ministro Dr. Pinto votó discorde respecto del nombramiento del Auxiliar 4°. S. Rapela, por cuanto entiende que la designación directa hecha importa una infracción de lo dispuesto por la ley de 4 de Noviembre de 1926

MzdelMarco Pinto Martinez

Piñeyro Guani

Eugenio Cort Lleonart
1er Secret.

Nº 1413. En Montevideo á tres de Diciembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia ~~junta~~ de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, ~~[illegible]~~ ~~Pinto~~ D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que/

nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público D. Alberto Gonzalez, debiendo desempeñar sus funciones hasta el 28 de Febrero de 1931, inclusive.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 1er distrito de la 6ª sección del Departamento de Cerro Largo á Dn Apolinario Melgarejo.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

testado: compuesta - D. Abel C. Pinto - no vale - Entrelineas: [illegible] - vale

Mz del Marco

Martínez

Piñeyro

Guani

Eugenio Petit Muñoz
Srio

Nº 1014

En Montevideo á diez de Diciembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Cerfilo D. Piñeyro y D. Carlos Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndicos en el Juzgado L. de Comercio de 1er turno, por lo que resta del corriente año, á los Sres Pascual Barrella, Santiago Bonsignore, Pedro Cassarino, José Cassarino, Ignacio Casamayou, Vicente F. Costa, Fabio Croci, Herman R. Ferber, Pedro Grille, Hilario Garayalde, Ovidio C. García, Manuel Guelfi, Guido Rivertoni, Julio Lorraco, Reinaldo Saa Díaz y Manuel Segade.

Que nombra, también, para ejercer los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos, durante el año 1931, en el Departamento de Colonia, á Casar guientes personas:

Defensores de Oficio: Dres. Raul V. Martinez, Gualberto Barbot, Zoilo Risso, Alejandro Orioná y Dr. Sagunto Perez Fontana.-

Síndicos: Dres. Francisco Cassanello, José Mª Perez, Miguel Fontana Viña, Jorge Arrarte, Emilio Benitez, Manuel Boggio, A. Angel Perez y Cátulo Cutinella.-

Y Teniente Alcalde del 3er distrito de la 9ª sección del Departamento de Maldonado á D. Florentino Pedro Perez.

Que se comunique, anote y publíque. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Eugenio Leal

N° 1435 En Montevideo, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Dr. Dr. Juan J. Méndez del Marco, (Presidente) Dr. Abel C. Pinto, Dr. Miguel V. Martinez, Dr. Teofilo D. Piñeyro y Dr. Julio Guani por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose vacante un cargo de miembro del Tribunal de Apelaciones de segundo turno y proponiéndose la Corte nombrar para desempeñarlo al Sr. Juez Letrado del Crimen de primer turno Dr. Pedro M. Lago, dispone: Que se solicite del Senado la aprobación que establece el art. 122 de la Constitución –

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto, votó en primer término por el Dr. Arturo Lapoujalle.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico – Ent. primer – vale –

Pinto Martinez

Nº 1476 En Montevideo á diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo el Senado prestado la aprobación que prescribe el Art. 122 de la Constitución, nombra Ministro del Tribunal de Apelaciones de 2º turno al Dr. D. Pedro M. Lago –

Que nombra Juez L. del Crimen de 1er turno al Dr. D. Atilio C. Brignole, actual Juez L. Departamental de 1er turno, para sustituir á éste al Dr. D. Pedro J. Pirán, actual Juez L. Correccional de 1er turno; Juez L. Correccional de 1er turno al Dr. D. Juan Alta, actual Juez L. de Instrucción de 2º turno, en reemplazo de éste al Dr. D. Gerardo González Mourigan, actual Juez L. Departamental de Lavalleja; – Juez L. Departamental de Lavalleja al Dr. D. Amadeo Lando; y en sustitución de éste para el Juzgado L. Departamental de Rivera, al Dr. D. Alvaro Macedo.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para el Juzgado L. del Crimen de 1er turno por el Dr. Enrique C. Armand Ugón, para el Juzgado L. Departamental de 1er turno por el Dr. Bolivar Salinas, y para el Juzgado ~~1er Correccional de 1er turno~~ L. Departamental de Rivera por el Dr. Atilio Piguirina Vivas,- y que los Sres. Ministros Dres. Martinez y Guani manifestaron que si el Defensor de Oficio Dr. Francisco Rodriguez Larreta hubiese tenido antigüedad, lo habrían votado para el Juzgado L. del Crimen de 1er turno.-

Que se comunique, anote y publique.-

Y firma la Alta Corte, de que certifico. Testado: L. Correccional de 1er turno: no vale.

Mendezdelmarco Pinto Martinez

Pineyro

Guani

Eugenio Orta Mena
Secretario

S. 1417 En Montevideo á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Juan F. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro, y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 8a. sección del Departamento de Paysandú á D. Eduardo de Fuentes Soto.-

Que nombra, también, para desempeñar los cargos de Síndicos y de Defensores de Oficio durante el año 1931, en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas: Departamento de Tacuarembó: Síndicos Sres. Ulises Palombo,- Angel Cossi, D. Isabelino Chiesa,- Julio Montaño,- Juan Souza Facio,- Manuel R. Ruy que. Ignacio Viera y Zacarías Roca.

Defensores de Oficio: Dres Zacarías Roca Esteves, Manuel Sevane, Aníbal S. Casas, D. Abelio Gomez, D. Héctor Ferreira y D. Olinto Posada.

Departamento de Florida. Síndicos: Dres Angel Costabile, Rafael Cotuelo, Manuel López Cadenas, Juan Pastorini, Armando Dubino, José Pedro Debarbouze, Félix Pascal Caránto, José Luis Rodriguez, Rafael Consentino y Tomás G. Russo.

Defensores de Oficio: Pedro Saenz, Carlos E. Prosper, Antonio M. Fernandez, Miguel J. Palermo, Angel Silva y Acosta, Angel C. Arcos, Lesmes N. Calleros, Modesto Arcos, Fausto M. Gonzalez y Ladislao Paz Pastorini.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para Juez de Paz de la 8ª sección de Paysandú, por D. Isidoro Silveira de Andrade.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico.

Mdelmarco Pinto Martinez

Eugenio Petit Muñoz

Nº 4448 En Montevideo á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Juan J. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel C. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que debiendo quedar clausurados desde el 25 del corriente mes hasta el 25 de Enero próximo, la Alta Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados de la República, encargados de administrar justicia durante el receso y para casos administrativos urgentes, al Sr. Ministro Dr. D. Miguel V. Martínez. — Para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al Sr. Ministro Dr. D. Pedro M. Lago, debiendo actuar con la Secretaría del de 3er turno; para el de los Juzgados Letrados de la Capital de 1ra Instancia y los de lo Civil, C. y Correccional del Salto y Paysandú, al Sr. Juez Dr. D. Oscar Ferrando y Olaondo; y para el de los Juzgados L.L. de Instrucción, al Sr. Juez Dr. D. Gerardo González Mourigán. — Para el de los Juzgados L.L. Departamentales del Interior, á los respectivos Jueces de Paz de las 1ras secciones ó á los que de esos Juzgados estén encargados, con excepción del Departamento del Salto en el que desempeñará las funciones de Juez de Feria el de la 2a Sección.

Cométese al Sr. Juez de Feria Dr. Ferrando y Olaondo la Inspección que determina el Art. 8o de la Ley de 24 de Noviembre de 1905. Y en atención á que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declárase que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado. —

Que los Sres. Jueces L.L. Departamentales en el primer día de la apertura de los Tribunales deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren. — Los Sres. Jueces procederán asimismo á informar sobre la visita que practiquen en sus Oficinas de acuerdo con el Art. 77 del Código de Pto. Civil, ciñéndose para verificarla á la Circular de 1o de Febrero de 1896, y remitirán los Estados que determina el Art. 78 del mismo Código.

Los Sres. Defensores de/

Oficio de turno en los meses de Diciembre y Enero, funcionarán como Defensores de Feria en los respectivos períodos de dichos meses comprendidos en el Feriado y durante éste atenderá la tasación de Costas en la Capital el Tasador de 2º turno D. Eduardo V. Vio, y las funciones de Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados de 1ra Instancia, el del Juzgado Ldo. de lo Civil de 1er turno, D. José P. Montaldo de León.

Que finalmente recomienda á los Sres. Jueces Letrados de Campaña y á todos los Escribanos de la República el más estricto cumplimiento de la Acordada de 1º de Febrero de 1922, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Eugenio Petit Muñoz
Srio.

Nº 1419 En Montevideo á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los Doctores D. Pedro M. Lago, D. Atilio C. Brignole, D. Pedro J. Perán, D. Juan Peta y D. Gerardo González Arrigán, nombrados respectivamente Ministro del Tribunal de Apelaciones de 2º turno, y Jueces Letrados del Crimen de 1er turno, Departamental de 1er turno, Correccional de 1er turno y de Instrucción de 2º turno, á quienes les recibió el juramento que prestaron con arreglo á derecho, dándoles posesión de sus cargos.

En este estado comparece el Dr. Alvaro Macedo, nombrado Juez Ldo. Departamental de Rivera, á quien también la Alta Corte le recibió el juramiento de derecho, dándole posesión del cargo.-

Y lo firman, rubricando la Alta Corte, de que certifico

Atilio C. Brignole

Eugenio Petit Muñoz
P. Secretario

N° 1420 En Montevideo á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Dres. D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 7a sección del Departamento de Florida á D. Isidro Pons

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Mendezdelmarco Martinez

Piñeyro

Guani

Eugenio Petit Muñoz
P. Secretario

N° 1421 En Montevideo á veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Pineyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasadores de Costas, durante el año 1931, en los Departamentos que á continuación se expresan, á los siguientes Escribanos:

Departamento de Artigas: D. Ambrosio C. González
Departamento de Flores: D. René L. Etchandy
Departamento de Maldonado: D. Maximiliano Montanés
Departamento de Rivera. D. Emilio C. Gorgeón
Departamento de Rio Negro: D. José Curañona y Vidal
Departamento de Rocha. D. José Guinchaga Pineyro
Departamento de Florida. D. Ramiro Mas y Pardo
Departamento de Paysandú D. David Schweizer
Departamento del Salto: D. Juan José Schmessow
Departamento de Soriano D. José Luis Antuña
Departamento de San José D. Antonio R. Pintaluba
Departamento de Treinta y Tres: Dn M. Raúl Rodriguez Dutra.

Los Tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la Capital del Departamento, quedando obligados los Sres Jueces Letrados á dar cuenta inmediatamente á la Corte en caso de que así no lo hicieren.

Que á fin de facilitar la distribución de las costas, los Sres Tasadores deberán establecer por separado, al formular las planillas, las sumas que correspondan ó puedan corresponder al Estado, á los Sres Actuarios y á los Sres Adjuntos, en su caso.

Se previene á los Sres tasadores en cuanto á la fijación de sus honorarios que deberán atenerse estrictamente á las disposiciones vigentes, debiendo los Sres Jueces Letrados respectivos, rebajar el monto de la comisión cuando fuere excesiva y dar cumplimiento á lo dispuesto en el N° 2 del Acuerdo de 18 de Junio de 1907, dando cuenta á la Corte en caso de reincidencia.

Se hace constar que el Sr Ministro Dr Pinto votó para el Departamento del Salto por el Escribano D. Angel Saldaña y para el Departamento de Florida por el Escribano D. Pablo Izetta.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Piñeyro

N° 1422 En Montevideo á veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Silvio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley de creación de la Alta Corte de Justicia, nombra para integrar, como Conjueces, los Tribunales de Apelaciones, en los casos que corresponda á los siguientes letrados:

Manuel E. Viscovua, José Irureta Goyena, Carlos Ferrés, Agustín A. Musso, Teófilo Piñeyro Chain, Pardo Regules, Mateo J. Parisi, Arturo Puig, Joaquín Secco Illa, Carlos Martínez Vigil, Francisco Accinelli, Lorenzo Barbagelata, Jorge Sierra, Juan C. Gómez Haedo, Mauro Sierra, Ezequiel F. Pérez, Julián T. Saráchaga, Damián Vivas Cerantes, Adolfo Berro García, Alfredo J. Pernin, Vicente Borro, José Salgado, Arístides Dellepiane, Alvaro Vargas Guillemette, Andrés C. Pacheco, Máximo Guyer, Arturo Lapeyrade, Horacio Ros de Oger, Horacio Abadie Santos y Miguel Paez Formoso.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Piñeyro no intervino en la designación del Sr. Conjuez Dr. Teófilo Piñeyro Chain.

Que se comunique, anote y publique.

Mzdelmarco Pinto Martínez

1º Secret.

Nº 1423 En Montevideo á veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel F. Martínez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1613 del Código de Comercio, y tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara Nacional de Comercio á que aquella disposición se refiere, designa á las personas que á continuación se expresan para desempeñar en el año 1931, el cargo de Síndicos en las demandas sobre concordato preventivo y en las quiebras que ocurran, debiendo ejercer esas funciones los veinte primeros en el Juzgado de L. de Comercio de 1º Turno, y los veinte restantes

en el de 2º turno:
Salvador G. Aguerrebehere, Ricardo Algorta, Enrique C. Arto, Hermenegildo Belatti, Roberto Barreira, Juan B. Bidegaray, José Cassarino, Vicente F. Costa, Juan Christophersen, Federico Dazzán, Juan Debernardis, Antonio Frugoni, Carlos Ferrés, Juan Andrés Guerin, Pedro Grille, Ovidio C. García, Felipe Iriart, Alfredo C. Iruriarte, Ricardo Lerena, Juan P. Lema, José M. Maine, José A. Nicolich, Lorenzo I. Nocetti, Félix Olivet, Antonio Otegui, Cayetano Perontino, Ernesto Pino, Rodolfo Penino, Juan Restelli, Bernabé Rodríguez Arrieta, Guido Ruccitoni, Carlos Sanguinetti, Nicolás Storace, Sebastián Sturla, Félix Caranci Zúñiga, Carlos Urraz, Enrique J. Vidal, Ramón Varela Radío, Gustavo Velazi y Enrique Wilson.

Que se comunique y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Mendez del Marco   Martinez

Guani

Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

Nº 1024 En Montevideo á veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 20ª sección del Departamento de Montevideo, á D. Miguel Victor Martinez.
Que se comunique y publique. Lo firma, certifico.

Mendez del Marco

Guani

Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

En 16/1

N° 1425 Mvideo á veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Miguel C. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Actuario y Actuario Adjunto del Juzgado L. de Instrucción de 2º turno á los Escribanos D. Rafael F. Ximenez y D. Alberto F. Zeballos, respectivamente.

Que nombra, también, Actuario Adjunto del Juzgado L. de Comercio de 2º turno al Escribano D. Ernesto Roland.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

JAMendezdelMarco — Martinez

Guani

Eugenio Petit Muñoz
Pro Secretario

N° 1426 En Montevideo á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Juan A. Mendez del Marco, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel C. Martinez, D. Teófilo D. Piñeyro y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos, durante el año 1931, en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Canelones. Defensores de Oficio. Sres. Dres. Francisco Panizza, – Luis Beltrán Barbat, – Julio Brunereau des Houilles, – Enrique Pedro Zipitría, – Ernesto Cáceres y José Rosa Giffuni. – Síndicos: José Anguiné, – Edelberto Boccardo, – Manuel Casal, –

Eugenio L. Corián, Leopoldo Ellebori, Víctor Gamba, Juan Mª Ereno y Braulio Regil.

Departamento del Salto: Defensores de Oficio: Dres Guillermo Mario Blumester, Casimiro Silva, Juan José Anguerza, Julio Leopoldo Villeneuve, Juan Carlos Rocca y Raúl Gaudín. Síndicos: Sres Helios Cecconi, Esteban Solaro, Pedro E. Anzó, Mario Lupparo, Pedro Paolini, Juan D. Arias, Ignacio Gómez y Pedro Gallena (hijo).

Departamento de Cerro Largo: Defensores de Oficio. Dres Juan Carlos Viera, Giordano B. Eccher, Escribanos Pedro Méndez Vallory, Ramón Dominzain y Sres Solano Ramírez Sotelo, Faustino Cort y José A. Muñoz. Síndicos: Sres Homero Pérez Sasiain, Francisco Ron, Héctor Ferrari, José López Castro, Guillermo González, Américo Mattos, Gumersindo Collazo y Antonio Machado (hijo).

Departamento de Rocha: Defensores de Oficio: Dr Arturo Lorenzo y Losada. Dr Aníbal Zárate, Dr Rodolfo M. Iránche, Dr Carlos Julio Rivero y Dr Alvaro Bender. Síndicos. Sres Carlos Cerrone, Juan López Bruto Manzoni, José M. Morales, Carlos F. Rocha, Santiago F. Pradere, Baltasar Díez, Homero Corbo Martínez.

Departamento de Lavalleja: Defensores de Oficio: Dr Gonzalo C. Fardel, Dr Conrado Rodríguez Dutra, Dr Agustín Estavarena, Escribano Pedro del Barrio, D. Florentino Beracochea y D. Ramón J. Zeballos. Síndicos: Alberto R. Pérez, Antonio Sappa, Manuel M. Dorrego, José Falchetti, Francisco Larrañaga, Antonino Castillo, Manuel Trisani y Santiago Oggero.

Departamento de Flores: Defensores de Oficio. Antonio M. Quinteros, Severino C. Cortta, Juan M. Cristech, E. Victorino O'Neill, Agiberto Paredes Yzuarte y José Schiffino. Síndicos: Juan Pineda, Andrés C. Cas-

-vajal, Francisco Ferreyra, Javier Mayora, Alberto Arreguí, Antonio D. Terradas, Rogelio Brito y Juan Bautista Iribarnegaray.
Departamento de Paysandú: Defensores de Oficio: Dr. Alfredo Vazquez Varela, Dr. Luis Cibrario, Dr. Eugenio B. Bergara, Dra. Ana A. Quintana y Dr. Conrado Alguito.
Departamento de Soriano: Defensores de Oficio: Dra. Noel Dematteis de Lorenzi, Dr. Celedonio Franó, Dr. Rodolfo Schekleton, Dr. Ernesto Copello Iglesias, Dr. Francisco Milans y Dr. Juan A. Lorenzi.

Que se comunique y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

MgdelMarco Pinto Martinez
Piñeyro Guani

Eugenio Lett Alonzo
Secretario

No. 1027

En Montevideo a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dr. Dn. José A. Mendez del Marco, Presidente, Dr. Abel J. Pinto, Dr. Miguel V. Martínez, Dr. Teofilo D. Piñeyro y Dr. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de ~~Escribano~~ Adjunto del Juzgado L. Departamental de [illegible] a Dn. Mario de Vila.

Que se comunique y publique
Y firma la Alta Corte de que certifico.

MgdelMarco Pinto Martinez
Piñeyro Guani

Eugenio Lett Alonzo
Secretario

N.º 1428 tevideo a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario comparece el Dr. Dn. Amadeo Landó nombrado Juez Letrado Departamental de Lavalleja a quien le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión de su cargo.

Y firma, rubricando la Alta Corte, de que certifico —

Amadeo Landó

N.º 1429 En Montevideo á veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art.º 83 del Código de Pto. Civil, declaraba abiertos, desde la fecha, los Tribunales y Juzgados de la República.

Procediéndose luego, á elección de Presidente de la Corte por el año judicial resultó designado el Sr. Ministro Dr. D. Teófilo D. Piñeyro.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico

Pinto Martínez Mendez del Marco

Guani

Nº 1430 Montevideo á veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, ~~Presidente~~, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en uso de la facultad conferida por el Artº 293 del Código de Instrucción Criminal, y Artº 14, incº 9º de la Ley de 28 de Octubre de 1907 eleva el número de Jurados en materia criminal á setecientos cincuenta.

Que se comunique y publique.—

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Testado: Presidente: no vale.

Pinto Martínez MdelMarco

Guani

Fermín [illegible]

Nº 1431 En Montevideo á veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos, durante el año 1931, en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Artigas. Defensores de Oficio. D. Eduardo Miguel Vazquez. Dr. Luis Ignacio Cibils. D. Pablo Baffestrino. D. Manuel Antonio Damasco, D. Luis Abdón Montossi; D. Eufemio Ferreira Ramos; D. Euclides Gonçalvez y D. Arturo Peralta.— Síndicos:

cos: D. Nicolás A. Chiara. D. Francisco Cirimello, D. Rogelio Robatto, D. Pedro Gregorio Cuento. D. Cayetano Viola. D. Domingo Onetti. D. Francisco Colosa y D. Gil Ferreira Ramos.

Departamento de Rivera. Defensores de Oficio: Dr. Rodolfo Canabal, Dr. Eliseo Antúnez Maciel (hijo). Dr. Arturo Lezcano. Dr. Bolivar Etchechury, Dr. Italo Batillo y Dr. José Mª Franca.- Sindicos: D. Silvio Osorio. D. Luis Felipe Royol. D. Pedro J. Neme. D. Juan Caciola; D. José Rodrigo; D. Enrique Carretero; D. Juan D. Landó y D. Jorge Adelo.-

Departamento de Soriano. Sindicos: D. Pedro Celesia. D. Carlos A. Volontero. D. Agustín Rodríguez; D. Pedro Cazalás. D. Rafael Ruiz López. D. José Mª Frantchez. D. Juan Moreno; y D. Wyler Fernández Genolet.

Departamento de Treinta y Tres: Sindicos: D. Joaquín Zubaleguí, D. Juan Pastoso, D. Zacarías Escudero. D. Antonio Bas. D. Hernando Magallanes. D. Marcelino Torres España. D. Pedro J. Artigas y D. Ramón G. Martínez.-

Lo que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que Certifico.-

Pinto

Fermín Garicoits

Nº 1082 En Montevideo á dos de Febrero de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez

del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos durante el año 1931, en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de San José. Defensores de Oficio: Dr. Mario Fernández, Dra. Elvira V. Martorelli, D. Julio A. Ramela, D. Marcelo M. de Dobarganes y D. Miguel Angel Pereira.— Síndicos: D. Tomás Ochoa, D. Francisco L. Orgoroso, D. Alfredo Estradé, D. Juan María, D. Alvaro Caputo, D. Juan Hermida, D. Manuel Aguirre y D. Pío E. Urganela.

Departamento de Maldonado. Defensores de Oficio: D. Manuel Rivero, D. Albino A. Zabala, D. Alberto E. Rodríguez, D. Juan S. Alegre, D. Alejandro E. Requena, D. Manuel D. Machado y Cal, D. Virgilio Delgado Sancho y D. Ramiro A. Palomo Chiappara.— Síndicos: D. Mario Martínez Rodríguez, D. Mateo Tigoli, D. Luis Pereira Chiappara, D. Victorino Casella, D. Pascual Gattas, D. Justino de León, D. Lorenzo Caraballo y D. Aurelio B. Furtado.

Departamento de Paysandú. Síndicos: D. José C. Bertoni, D. Olinto Carlota Bosch, D. Eugenio Solari, D. José Masalles Ferrés, D. Roberto Carottini, D. César L. Casaretto, D. Dionisio Masiera y D. Adolfo M. Horta.—

Departamento de Treinta y Tres. Defensores de Oficio: Dr. Nilo L. Goyenaga, D. Carlos M. Lafforza, D. Ademar Magallanes, D. Valentín R. Macedo, D. Hernani L. Irigoyen, D. Nicolás Bologno, D. Lisandro I. Suárez y D. Isidoro I. Amorín.

Que nombra, también, Auxiliar 4º del Juzgado L. de Comercio de 2º turno á Doña Iris Acciari Castelli.

Que se comunique y publique.— Y firma la Alta Corte, doy fe.

del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos, durante el año 1931, en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas.

Departamento de San José. Defensores de Oficio: Dr. Mario Fernandez; Dra. Elvira V. Martorelli, D. Julio A. Rebuela, D. Marcelo M. de Dobarganes y D. Miguel Angel Perera.- Síndicos: D. Tomás Ochoa, D. Francisco J. Orgoroso, D. Alfredo Estradé, D. Juan Marra, D. Alvaro Caputo, D. Juan Hermida, D. Manuel Aguirre y D. Pío C. Ciganda.

Departamento de Maldonado. Defensores de Oficio: D. Manuel Rivero, D. Alvaro A. Zabala, D. Alberto C. Rodriguez, D. Juan J. Alegre, D. Alejandro C. Reguera, D. Manuel D. Machado y Cal, D. Virgilio Delgado Landero y D. Ramiro A. Palomo Chiappara.- Síndicos: D. Mario Martinez Rodriguez, D. Mateo Tigoli, D. Luis Pereira Chiappara, D. Victorio Casella, D. Pascual Gattas, D. Justino de León, D. Lorenzo Caraballo y D. Carlos B. Furtado.

Departamento de Paysandú. Síndicos: D. José C. Batoni, D. Olinto Carlota Bosch, D. Eugenio Solari, D. José Masalles Ferrer, D. Roberto Carotini, D. César L. Casaretto, D. Dionisio Masena y D. Adolfo M. Horta.-

Departamento de Treinta y Tres. Defensores de Oficio: Dr. Nilo L. Gonzaga, D. Carlos A. Larrosa, D. Ademar Magallanes, D. Valentín R. Macedo, D. Hernani S. Irigoyen, D. Nicolás Melogno, D. Lisandro J. Suarez y D. Isidoro J. Amorín.

Que nombra, también, Auxiliar 4º del Juzgado L. de Comercio de 2º turno á Doña Inés Acciari Castelli. Que se comunique y publique. Y firma la Alta Corte, [illegible]

N.º 1433 Montevideo á seis de Febrero de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos en el Departamento de Durazno, durante el año 1931 á las siguientes personas: D. Antonio Baldizón, D. Pedro Antonacci, D. Felipe de Marco, D. Saturno Irazúa, D. Domingo Lisandro, D. José M. Goristeragé, D. Juan Antonio González (hijo) y D. Antonio Franello.

Que nombra, también Portero de la Oficina de regulación de honorarios á D. Máximo García.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto

Martínez

Mz del Marco

Fermín Garicoits

Guani

N.º 1434 En Montevideo á nueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos y en los Juzgados que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Juzgado L. Nacional de Hacienda. Auxiliar 3.º á Dn Carlos González actual Auxiliar de la Oficina de la-

sación de Costas de 2º turno y para reemplazar á éste en dicha Oficina á Dº Rolando de los Campos.-
Juzgado Lº Departamental de Rivera: Auxiliar 3º al Ordenanza D. Martín Echevarría (hijo), y Ordenanza á D. Areopagito García.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó discorde respecto del nombramiento de D. Carlos González, por cuanto entiende que la designación directa hecha, importa una infracción de lo dispuesto por la ley de 4 de Noviembre de 1926.-

Que se comunique y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

Pinto — Martín — MdelMarco

Guani

Benjamín Fort Men…
Secretario

Nº 1435 En Montevideo á veinte de Febrero de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Juez de Paz y Teniente Alcalde que á continuación se expresan, á las siguientes personas:
Departamento de Paysandú: Juez de Paz de la 7ª sección, D. Isidoro Silveira de Andrade.-
Departamento de Río Negro: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 6ª sección, D. Román Nieves Batista
Que se comunique, anote y publique. Y lo firma, certifico.
Enmendado: Isidoro: vale.

Pinto — MdelMarco — Guani

Benjamín Fort Men…
Secretario

N° 1436

En Montevideo á veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio, durante el año 1931, en el Departamento de Durazno, á las siguientes personas: Dres Huascar Parallada, Angel Núñez Izcagues y Ramiro Pucurull.

Que nombra, también, teniente Alcalde del 3er distrito de la 6a sección del Departamento de Canelones á D. Juan Oleverto Caballero.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto Martínez

Mdz del Marco J. Guani

Eugenio Petit Muñoz

N° 1437

En Montevideo á seis de Marzo de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público D. Octavio I. Risso, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Abril del corriente año, inclusive. Testado D. Juan A. Mendez del Marco: no vale.

Que se comunique y publique. Y lo firma, y certifico.

Pinto Martínez J. Guani

Eugenio Petit Muñoz

N. 1438 En Montevideo á nueve de Marzo de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo: que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Rio Negro: Juez de Paz de la 3ª sección, D. Cipriano Texidor.

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 9ª sección, D. Gregorio Irucaburu.

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 1ª sección, D. Pedro I. Muniz.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto

Martinez

M del Marco

Guani

Eugenio Petit Muñoz

N. 1439 En Montevideo, a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta por los Sres. Ministros Dr. Teófilo D. Piñeyro, Presidente, Dr. Abel C. Pinto, Dr. Miguel V. Martinez, Dr. Juan A. Mendez del Marco y Dr. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal al Dr. D. Juan Miguel Ribeiro.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Martinez votó en primer término por el

Dr. Diego Arrosa Capurro y en segundo por el Dr. Dn. Germán Vargas; que el Sr. Ministro Dr. Mendez del Marco lo hizo en primer término por el Dr. Diego Arrosa Capurro y que el Sr. Ministro Dr. Guani sufragó por el Dr. Enrique Sierra.-

Que se comunique, se anote y se publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.-

Piñeyro

Pinto

Martinez

Mendez del Marco

Guani

Eugenio Lett Mary
Secretario

N.º 1140

En Montevideo á veinte de Marzo de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Teófilo D. Piñeyro, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco, y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz que á continuación se expresan, á las siguientes personas: Departamento de Artigas: Jueces de Paz de las secciones 2ª y 9ª, D. Julio Barrios (hijo) y D. Asunción Gutierrez, respectivamente.- Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 11ª sección, D. Pedro Garbarini.- Departamento de Lavalleja: Juez de Paz de la 11ª sección, D. Oscar Mendez. Departamento de Cerro Largo: Juez de Paz de la 8ª sección, D. Felix A. Miralles.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para los expresados Juzgados de Paz, en el orden de las designaciones anteriormente hechas, propuestos por el Juzgado de [illegible] por los Sres. Rosalio Ramirez, [illegible] de la Fuente, Dionisio A. Gamboa, Angel Lisardini y Albert. C. Carballo.

Nota. Por disposición de la Alta Corte de Justicia se hace constar que la persona nombrada Juez de Paz de la 8ª sección de Cerro Largo es Felix Miralles y no Felix A. Miralles.- [illegible] Mayo [illegible] de 1931.- La aclaración fué dictada con fecha 23 de Marzo de 1931 en expediente caratulado: Cerro Largo. Juez de Paz de la 8ª sección [illegible]
Eugenio Lett Mary
Secret.

Sig/

se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.- Entre líneas: propuesto por el Suplente respectivo: vale.

Pinto

Martínez

Eugenio Petit Muñoz
1er Secret.

N.º 1441 En Montevideo á veinte de Marzo de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Teófilo D. Piñeyro, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley de 13 de Abril de 1915 designa para ejercer el cargo de miembro del H. Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, al Dr. Leopoldo Mendoza y Durán.-

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Méndez del Marco votó por el Dr. Abel J. Zamora.-

Que se comunique y publique.-

Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

Pinto

Martínez Mz del Marco

Eugenio Petit Muñoz
1er Secret.

N.º 1442 En Montevideo á ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Teófilo D. Piñeyro Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez D. Juan A. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Contador de Costas en el Departamento de Treinta y Tres, por lo que resta del corriente año, al Escribano D. Valentín Macedo.

Que nombra, también, para ejercer el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 9ª sección, D. Rafael Costa.

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 4º distrito de la 3ª sección, D. Norberto Morales.

Departamento de Cerro Largo: Tenientes Alcaldes de los distritos 2º y 3º de la 5ª sección, D. José Rafael Bonilla y D. José Macuerdo Silva, respectivamente.

Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 4ª sección, D. Enrique Emilio Dalmas.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para Juez de Paz de la 9ª sección del Departamento de Soriano por D. Dionisio A. Gamba.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Piñeyro — Pinto — Martínez

Mdez del Marco — Guani

Eugenio Petit Muñoz

Nº 1443 En Montevideo á veintidós de Abril de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Teófilo D. Piñeyro, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel Á. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y

D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Defensor de Oficio en el Departamento de Colonia, por lo que resta del corriente año, al Escribano D. Fabriciano Bermúdez.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 3er distrito de la 6a sección del Departamento de Río Negro, á D. Alejo Rodríguez Villarreal.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico

Piñeyro (Pinto)

Méndez del Marco Guani

N° 1404 En Montevideo á veintidós de Abril de mil ochocientos noventa y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los tres Ministros Dres. D. Teófilo D. Piñeyro, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas.

Departamento de Soriano. Juez de Paz de la 11a sección D. Américo Pérez.

Departamento de Florida. Tenientes Alcaldes de los distritos 1o de la 4a sección y 2o de la 9a sección, D. Francisco A. Rivero y D. Ismael Patrón, respectivamente.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, en cuanto á la Tenencia Alcaldía del 1er distrito de la 4a sección de Florida, en el sentido de que se recabara del Sr. Juez L. Departamental respectivo la propuesta correspondiente.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte

te de que certifico.

Piñeyro

Mz del Marco

Pinto

Eugenio Petit Muñoz

N°1445 En Montevideo á veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Teófilo D. Piñeyro, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez y D. Juan A. Méndez del Marco, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Paysandú: Juez de Paz de la 7a sección, D. Raúl da Silveira

Departamento de Río Negro: Juez de Paz de la 7a sección, D. Oscar Rodríguez Vera.

Se hace constar que el S. Ministro Dr Pinto votó por que se recabará de los respectivos Jueces L. L. Departamentales las propuestas correspondientes.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Piñeyro

Martínez

Mz del Marco

Pinto

Eugenio Petit Muñoz

N°1446 En Montevideo á once de Mayo de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Teófilo D. Piñeyro, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público D. Lorenzo J. Vilizio, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Junio del corriente año, inclusive.

Que nombra, también, Tenientes Alcaldes del 2º distrito de la 10ª sección del Departamento de Lavalleja y de la 10ª sección del Departamento de Colonia, á D. Luis Rodriguez y á D. Tomás Ellin, respectivamente.

Se hace constar que el Sr Ministro Dr Pinto votó en cuanto á la primera de las expresadas tenencias Alcaldías, por que se mantuviera la resolucion que mandaba proponer candidato para el cargo, y respecto de la segunda por que se recabara la propuesta correspondiente.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Martinez

MgdelMarco

Secretario

Nº 1447

En Montevideo á veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Teófilo D. Piñeyro, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Cerro Largo: Jueces de Paz de las secciones 10ª y 11ª a D. Fernando Barrios y D. Liborio Mattos, respectivamente. Tenientes Alcaldes del 1er distrito de la 10ª sección y del 1er distrito de la 11ª sección a D. Deoclides Pellejero Olivera y á D. Fermín Vieira, respectivamente.

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 1ra sección, D. Gervasio de León y Caballero.

Se hace constar que el Sr Ministro Dr Pinto votó para el primero de los expresados Juzgados de Paz por D. Anatildo Gonzalez.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Piñeyro   Pinto   Martinez

Mendez del Marco

Guani

Nº 1448 En Montevideo á primero de Junio de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Teófilo D. Piñeyro, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasador de Costas en el Departamento de Río Negro por lo que resta del corriente año, al Escribano D. Martín García Canessa.

Que nombra, también, para ejercer los cargos de Síndicos en el Juzgado L. de Comercio de 2º turno á los Sres Federico P. Arrosa, Galo Acosta, Antonio T. Braga, José Braga, Ignacio Casamayou, Fabio Croci, Alfredo Castells, Herman R. Ferber, Francisco C. Graffigna, Manuel del

Nota - Por resolución de 22 del corriente en el expediente N° 77 - Lavalleja. El Juez L.do de [illegible] que ha suspendido en sus funciones por un mes al Alguacil D. Juan Bautista [illegible] 1931, se hace constar que el cargo para que fué nombrado D. Alberto Nappa en dicho Juzgado, es el de "Auxiliar Alguacil" y no el de "Alguacil Encargado del despacho", como se expresa en el Acuerdo N° 1449.

Montevideo Junio 22 de 1931.

Eugenio Petit Muñoz
Srio.

Z., Alfredo Le Bas, y José Musso, los que desempeñarán sus funciones por lo que resta del corriente año.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Piñeyro Pinto

Mendez del Marco

Eugenio Petit Muñoz
1er Secret.

N° 1445

Nota. Por resolución de fecha 5 del corriente mes, recaída en los expedientes "N° 320 - 1931. Almada Lapiza Hernandario. Auxiliar 3° del Juzgado L. Departamental de 1er turno. Renuncia" y "N° 321-1931 - Graña Eduardo M. Auxiliar 4° del Juzgado L. de Comercio de 2° turno. Renuncia"; la Alta Corte declaró que los nombramientos hechos por el presente acuerdo para los Juzgados L. L. de Comercio de 2° turno y Departamental de 1er turno, tienen la antigüedad del día 1° del mismo mes, fecha en que se dispuso que fueran estudiados. Conste.

Mont. Junio 6 de 1931.

Eugenio Petit Muñoz
Srio.

En Montevideo á tres de Junio de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los tres Ministros Doctores D. Teófilo D. Piñeyro, Presidente, D. Abel J. Pinto y D. Juan A. Mendez del Marco, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos y en los Juzgados que á continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado L. de Comercio de 2° turno: Auxiliar 4°, D. Hernandario Almada Lapiza.

Juzgado L. Departamental de 1er turno: Auxiliar 3°, D. Eduardo Graña.

Juzgado L. Departamental de Lavalleja: Alguacil Encargado del despacho, al Auxiliar 2°, D. Alberto Nappa; Auxiliar 2°, á D.a Sofía Olivera, actual Auxiliar 3°; Auxiliar 3°, al Ordenanza D. Francisco León Toledo, y Ordenanza á D. Roberto Nuñez.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 2° distrito de la 8a sección del Departamento de Lavalleja á D. Osorio Velazquez.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Piñeyro Pinto

Mendez del Marco

Eugenio Petit Muñoz
1er Secret.

N° 1450

Montevideo a nueve de junio de mil novecientos treinta y uno estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Teófilo D. Piñeyro Presidente, Don Juan A. Mendez del Marco y Don Julio Guani por ante el infrascripto Secretario, **dijo:**

Que nómbrase para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Rivera: Jueces de Paz de la 6ª 7ª y 4ª secciones a los señores Don Alejandro Ricardo de Carlos, Don Rogério Viera y Don Ignacio Agorgolea, respectivamente.

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 8º distrito de la 10ª sección a Don Adolfo Usher

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 8ª sección a Don Saturnino Luis Orandi.

Que se comunique anote y publique

Y lo firma la Alta Corte de que certifico

Piñeyro

Mendez del Marco

Guani

Eugenio Petit Muñoz

1º Secret.

Nota: Por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha 12 del corriente mes, recaída en el expediente caratulado "N.º 33 — Capital. Teniente Alcalde del 8º distrito de la 10ª sección. Renuncia — 1931" se hace constar que la persona nombrada para ese cargo por la acordada es Rodolfo y no Adolfo Usher como aparece en la misma. — Entre líneas: Usher — vale.

Montevideo Junio 15 de 1931.

Eugenio Petit Muñoz

Secretario

N.º 1451

En Montevideo á quince de Junio de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Teófilo D. Piñeyro, Presidente, Dn Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez y Dn Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo resultado en la práctica que á veces, para el mejor servicio público, se hace necesario conocer el domicilio, tanto de los funcionarios judiciales de la Capital, como el de los de Campaña que vienen por cualquier motivo á la misma, resuelve:

1º Que en la Secretaría de la Corte se lleve un Registro en el que se anotará el domicilio de todos los magistrados del Departamento de la Capital, así como el de los demás funcionarios cuya dirección pueda resultar necesaria;

2º Que los Sres Jueces Letrados y Actuarios de los Departamentos de Campaña, cuando de vengar á la Capital, por cualquier causa, deberán indicar, de inmediato, en Secretaría, el domicilio en que se alojan.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Pinto

Martínez

Guani

Nº 1462 En Montevideo á quince de Junio de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Teófilo D. Piñeyro, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, á las siguientes personas.

Departamento de Artigas: Juez de Paz de la 3ª sección, D. Elías Aníbal Mata.

Departamento de Paysandú: Juez de Paz de la 7ª sección, D. José Mª Cunda.

Departamento de Río Negro: Juez de Paz de la 11ª sección, D. Juan Da Silva.

Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 3ª sección, D. Pedro Saturnino Lazo.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, respecto del primero de los expresados Juzgados de Paz, por D. Amancio J. Correa; respecto del segundo porque se pidiera la propuesta correspondiente al respectivo Juez L. Departamental, y respecto del tercero por D. Isabelino Leones que fué propuesto para el cargo.

Que se comunique, anote y publique.

Y fir

ma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto Martínez

Guani

Fermín Garicoits

N° 1453

En Montevideo á diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros Doctores Dn Teófilo D. Piñeyro, Presidente, Dn Abel J. Pinto, Dn Miguel V. Martínez, Dn Juan A. Méndez del Marco y Dn Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 3º del Juzgado Ldo Departamental de Paysandú á Dn Silvestre Olivera.

Que nombra, también, para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas.

Departamento de Soriano: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 10ª sección, D. Amador Cuesta

Departamento de Colonia. Teniente Alcalde del 1er distrito de la 12ª sección, D. Ignacio L. Aguirre.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico, como de que el Sr Ministro Dr Pinto votó para Auxiliar 3º del Juzgado Ldo Departamental de Paysandú por D. Juan Rivera Elizalde, propuesto por el respectivo Juez Ldo.-

El presente acuerdo ha quedado sin efecto.-

Fermín Garicoits

1453.

Montevideo a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos treinta y uno estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Teófilo D. Piñeyro, Presidente, Don Abel C. Pinto, Don Miguel V. Martínez y Don Juan A. Méndez del Marco por ante el infrascripto Secretario, **dijo**:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 3° del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú a Don Juan Rivera Elizalde, que desempeña el cargo de Ordenanza del referido Juzgado y para este cargo a Don Silvestre Olivera.-

Nota. Por resolución de la Sup. Corte de Justicia de [illegible] de Mar. de 1946 en el expediente [illegible] de 27 de Febrero de 1946 Juez de Paz de la 10ª Sección de Soriano, se hace constar que el nombramiento hecho a favor del Sr. Amador Cuesta, corresponde al Sr. José Amador Cuesta. Montevideo, Marzo 27/946.

Que nombra también para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de **Soriano**. Teniente Alcalde del 1er distrito de la 10ª sección Don Amador Cuesta.-

Departamento de **Colonia**: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 13ª sección Don Ignacio L. Aguirre.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico como de que el Señor Ministro Dr. Pinto votó discorde respecto del nombramiento del Ordenanza del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú Don Silvestre Olivera por cuanto entiende que la designación directa hecha importa una infracción de lo dispuesto por la ley de 4 de noviembre de 1920.- Enmendado: importa: vale.

Pinto Martínez

M. del Marco

N° 1454

En Montevideo a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Dres. Don Teófilo D. Piñeyro, Presidente, Don Miguel V. Martínez, Don Juan A. Méndez del Marco y Don Julio Guani por ante el infrascripto Secretario **dijo**:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar primero del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado a Don Crescencio J. De Vicente que ocupa el cargo de Auxiliar 2°, para este cargo a la señorita Elena Urbina Rocco que ocupa el cargo de Auxiliar 3° y para este último cargo a la señorita Blanca Miranda Chain..

Que nombra también para desempeñar los Juzgados de Paz que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de **Cerro Largo**: Juez de Paz de la 11ª sección a Don Anatolio Canales..

Departamento de **Tacuarembó**: Juez de Paz de la 5ª sección a Don Francisco Silva..

Que se comunique, anote y publique.

Y

Firma la Alta Corte de que certifico - Entrelineas [illegible]

Martinez

Mz del Marco

Guani

Eugenio Petit Muñoz
Srio Secretario

N.º 1455 En Montevideo á veintitres de Junio de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres Ministros Dres D. Teófilo D. Piñeyro, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel C. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo el Decreto de fecha 24 del corriente mes, creado las secciones judiciales 22ª, 23ª y 24ª del Departamento de Montevideo por subdivisión de la 12ª, la 15ª y la 18ª, respectivamente, nombra para desempeñar los Juzgados de Paz que se expresan á continuación, á las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Para la 24ª sección á D. Octavio Cerra, actual Juez de Paz de la 21ª sección del mismo Departamento; para la 23ª sección á D. Mauricio Klot, actual Juez de Paz de la 7ª sección de Canelones; para la 22ª sección, á D. Alberto Garrido Barrios, y para la 21ª sección, á D. Eugenio Pirlequina Winterhalter. Departamento de Canelones: Para la 7ª sección, al Dr Román C. Alvarez Cortés, hijo.

Se hace constar que el Sr Ministro Dr Pinto votó para las secciones 24ª, 23ª y 21ª, respectivamente, del Departamento de Montevideo por los Sres Dres José Mª Piñeyro, y Dres José C. Rumassa Chiero y Juan Adolfo Abella, y para la 7ª sección del Departamento de Canelones por D. Francisco Aguirre Velazco.

Que

se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte de que certifico.

Piñeyro — Pinto — Martínez

Mendez del Marco — Guani

Eugenio Petit Muñoz
1º Secret.º

Nº 1456 En Montevideo á primero de Julio de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Teófilo D. Piñeyro, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel C. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados, por ley de 1º de Julio de 1915, desde el día 10 hasta el día 31 del corriente mes, inclusive, la Alta Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso en las condiciones establecidas por el Art.º 83 del Código de Pto. Civil y para casos administrativos urgentes, al Sr. Ministro Dr. D. Teófilo D. Piñeyro; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al Sr. Ministro Dr. D. Román Alvarez Cortés, debiendo actuar con la Secretaría de 1er turno; para el de los Juzgados Letrados de la Capital de primera instancia y los de lo Civil, Comercial, Correccional de Salto y Paysandú, al Sr. Juez Dr. Aníbal R. Abadie Santos, y para el de los Juzgados Ltdos. de Instrucción al Sr. Juez Dr. Raúl Santos. Para el de los Juzgados Letrados de los Departamentos del Interior, á los Sres. Jueces de Paz de la 1ra sección de los mismos ó á los que de sus Juzgados estén encargados.

Y en atención á que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declaque deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado

Para las funciones de Alguacil de Feria para los tribunales y Juzgados de primera instancia al del Juzgado L. de lo Civil de 2º turno D. Manuel N. Romero

Que los Sres. Jueces L. L. Departamentales, así como los de lo Civil, C. y Correccional de Salto y Paysandú, en el primer día de la apertura de los tribunales, deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieran.-

Funcionará como Defensor de Feria el Doctor Juan C. Arrosa, que se halla de turno en el corriente mes de Julio.-

Que la tasación de Costas será atendida en la Capital, durante la Feria, por el Tasador Escribano D. Juan José Segundo.-

Así se comunique y publique.
Y firma la Alta Corte de que certifico.

Martinez

Mendez del Marco. Guani

Eugenio [illegible]
1º Secretario

1º 1054

En Montevideo a tres de Julio de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Teófilo D. Piñeyro, Presidente D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan J. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público D. Julio Adolfo Berta, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Setiembre, próximo, inclusive.

Que nombra, también, teniente Alcalde del 2º distrito de la 10ª sección del Departamento de Soriano á D. Pedro Rosales.

Que se comuníque, anote y publíquese.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto

Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

N. 1458. En Montevideo, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Teófilo D. Piñeyro, Presidente, Don Abel J. Pinto, Don Miguel V. Martínez, Don Juan A. Méndez del Marco y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Instrucción de 2º turno al Escribano Don Arturo Martínez Olascoaga; para ocupar el cargo de Auxiliar 2º del referido Juzgado al Auxiliar 3º Don Julio [illegible]; para el cargo de Auxiliar 3º al Auxiliar 4º Don Tomás [illegible]; para el cargo de Auxiliar 4º al Ordenanza Don [illegible] y para sustituir a éste en el cargo de Ordenanza a Don Alfonso Marcelino [illegible].

Que nombra además, para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 9ª sección del Departamento de Florida a Don Alberto Frías.

Que se comunique, anote y publíquese.

Y firma la Alta Corte de que certifico, así como de que el Señor Ministro Dr. Pinto votó respecto al Juzgado de Paz de la 9ª sección del Departamento de Florida porque se aceptara propuesta del Señor Juez [illegible].

Pinto

Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

N. 1459. En Montevideo, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros doctores Don Teófilo D. Piñeyro, Presidente, Don Abel J. Pinto, Don Miguel V. Martínez, Don Juan A. Méndez del Marco y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar el cargo de Auxiliar 3º del Tribunal de Apelaciones de 2º turno al Señor Don [illegible] Portela, actual

[illegible] y para este cargo al Señor Juan Artigas Solares.-
Que se comunique, anote y publique.-
Y firma la Alta Corte de que certifico

Pinto

Martínez

Mz del Marco

Guani

Eugenio Petit Muñoz
Pro Secretario

Nº 1460 En Montevideo á diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que conforme á lo dispuesto por la Ley de fecha 17 de Julio ppdo., sobre precio de los arrendamientos de predios rurales, nombra para integrar el Jurado de conciliación y arbitraje á que se refiere el Art. 4º de la misma, en calidad de titulares, á D. Federico P. Arosa y D. Oscar Orozco, y como suplentes á D. César G. Gutiérrez, D. Francisco Maccio, D. Manuel Vieza Ocampo y D. José Mª Sienra.

Que se comunique y publique.-
Y firma la Alta Corte, de que certifico

Pinto

Martínez

Mz del Marco

Guani

Eugenio Petit Muñoz
Pro Secretario

Nº 1461. En Montevideo á cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la

Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 6ª sección, á D. Luis Canon Nieto.

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 3ª sección, á D. Nanciaceno Machado.

Departamento de Florida: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 5ª sección, á D. Venancio Sosa.

Departamento de Tacuarembó: Tenientes Alcaldes del 2º distrito de la 6ª sección y del 1er distrito de la 8ª sección, á D. Felix Cuello y D. Ricardo Sosa, respectivamente.

Se hace constar que el S. Ministro Dr Pinto votó, respecto de la Tenencia Alcaldía del 1er distrito de la 3ª sección de Rocha, porque se pidiera la propuesta correspondiente al respectivo Juez L. Departamental.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto Martinez

Mz del Marco Guani

Eugenio [illegible]
Secretario

Nº 1162. En Montevideo á once de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

nombra Juez de Paz de la 7ª sección del Departamento de Paysandú á D. Aristóbulo Irregui.

Tal nombra, también, para desempeñar el cargo de Síndico en el Juzgado Lᵈᵒ de Comercio de 2º turno, por lo que resta del corriente año, á D. Alejandro Gastaldi.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, respecto del expresado Juzgado de Paz, por que se pidiera la propuesta correspondiente al respectivo Juez Lᵈᵒ Departamental.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Secretario

N.º 2463-

En Montevideo á veintitrés de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Teófilo D. Piñeyro Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Montevideo. Teniente Alcalde del 3er distrito de la 21ª sección, D. Raúl GallES.

Departamento de Canelones. Tenientes Alcaldes del 1er distrito de la 1ª sección, y del 5º distrito de la 10ª sección, D. Juan Carlos Doglioti y D. Ricardo Barreto, respectivamente.

Nota. Por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha 21 del corriente, dictada en el expediente Nº 487-1931, Canelones. Teniente de Alcalde del 1er distrito de la 1ª sección, Renuncia, se hace constar que la persona nombrada para tal cargo es Carlos Alberto Doglioti. Conste. Montevideo, Octubre 24/931. Secretario

Departamento de San José. Teniente Alcalde del 3er distrito de la 7ª sección, D. Pablo J. Gutiérrez Regaldo.

partamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 10ª sección, D. Manuel Fernandez.

Departamento de Artigas: Tenientes Alcaldes de los distritos 1º y 2º de la 8ª sección, D. Gil da Costa y D. Melchor Cantardini, respectivamente.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, respecto de la Tenencia Alcaldía del 5º distrito de la 10ª sección del Departamento de Canelones por que se pidiera la propuesta correspondiente al respectivo Juez L. Departamental.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Piñeyro — Pinto — Martínez

M. del Marco — Guani

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nº 1164 — En Montevideo á veintiocho de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Teófilo D. Piñeyro, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan á las siguientes personas:

Departamento de Durazno: Juez de Paz de la 12ª sección, Dn. Gabriel Luján.

Departamento de Cerro Largo: Teniente Alcalde del 1º distrito de la 10ª sección, D. Antonio Brum.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, respecto del expresado Juzgado de Paz, por que se pidiera la propuesta correspondiente al respec-

tivo Juez Lº Departamental.-
Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Piñeyro Pinto Martínez

Mz. del Marco

Guani

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nº 1105.- En Montevideo á veintiocho de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Teófilo D. Piñeyro, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Julio Guani; por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en uso de la facultad que le acuerda la ley de 12 de Junio del corriente año, dispone:

1º: Que las Oficinas de la Corte, Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial, deberán permanecer abiertas al público, hasta nueva resolución, desde las trece hasta las diez y ocho horas, con excepción de los días sábados, en que regirá el horario de ocho á doce.

2º: Que los empleados deberán entrar á sus respectivas Oficinas quince minutos antes de la hora señalada para su apertura, y permanecer en ellas treinta minutos después de su cierre, sin perjuicio de lo dispuesto por el artº 5º del Reglamento General de las Oficinas judiciales de 7 de Noviembre de 1927, en su parte final.-

Que se comunique y publique.- Y lo firma, de que certifico.-

Piñeyro Martínez

Mz. del Marco

Eugenio Petit Muñoz Guani
Secretario

Nº 1466.- Montevideo á treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Teófilo D. Piñeyro, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que mientras rija el horario fijado para las dependencias de la Administración de Justicia en Acuerdo de fecha 21 del corriente, los cuadernos de Protocolos de los Sres Escribanos del Departamento de la Capital y de los demás que hayan optado por la rúbrica de la Corte, deberán ser presentados en la Oficina respectiva, de las catorce á las diez y siete horas del día anterior al de su rúbrica, con excepción de los destinados á ser rubricados en día lunes, los que se presentarán el sábado anterior, dentro del horario ordinario.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Piñeyro Martinez

Mendez del Marco Guani

Nº 1467 En Montevideo á dos de Octubre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Teófilo D. Piñeyro, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores, al Contador Público, Dn

Arnoldo R. Stoppa debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Noviembre próximo, inclusive.

Se nombra también, Teniente Alcalde del 3er distrito de la 4a sección del Departamento de Rocha á D. Bernardo Melitón (hijo).

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, respecto de la expresada Tenencia Alcaldía, porque se pidiera la propuesta correspondiente al respectivo Juez L. Departamental.

Que se comunique, anote y publique.

Pinto

Martínez

Mendez del Marco

Guani

Eugenio Petit Muñoz

N° 1168 En Montevideo a cinco de octubre de mil novecientos treinta y uno estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Teófilo D. Piñeyro, Presidente, Don Abel J. Pinto, Don Miguel V. Martínez, Don Juan A. Mendez del Marco y Don Julio Guani por ante el infrascripto Secretario dijo:

Se nombra para desempeñar el cargo de Jefe del Despacho del Tribunal de Apelaciones de 2o turno, al Auxiliar 2o del mismo Don Octavio Dutaur, y en sustitución de éste al Señor Don Jaime Durán Correa.

Que se comunique, anote y publique

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Pinto

Martínez

Guani

Mendez del Marco

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

N° 1169 En Montevideo á siete de Octubre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Teófilo D. Piñeyro, Presidente D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Primero: Que

designa los días 4, 5 y 6 de Noviembre próximo para que tenga lugar la Visita General de Cárceles y Causas, debiendo empezar en la Capital á las diez horas y treinta minutos del día 4 en la Cárcel de Mujeres y en la Correccional de Menores, y á las quince horas y treinta minutos en la Cárcel Penitenciaria, continuándose en los días 5 y 6 á la hora catorce y treinta minutos en la Cárcel P. y Correccional, y á las diez y ocho horas del último día citado en la Cárcel Central de Policía, y en los Departamentos del Interior el día 4 de Noviembre.

Segundo: Que dicho acto será presidido por la Corte en el Departamento de la Capital. En los de Salto y Paysandú por el correspondiente Juez Letrado de lo Civil, C. y Correccional; y en los demás del Interior por el Juez L. Departamental respectivo.

Tercero: Que á los actos de la Visita General de Cárceles deberán concurrir en la Capital, los Sres Ministros de los Tribunales de Apelaciones, los Sres Jueces y Fiscales del Crimen y los Sres Jueces LL. Correccionales y de Instrucción, así como los Jueces de Paz que tengan presos cometidos á su jurisdicción, y los Sres Defensores de Oficio. En los Departamentos de Salto y Paysandú, los Sres Jueces L.L. Departamentales, Fiscal de lo Civil y del Crimen, y los Sres Defensores de Oficio, y en los demás Departamentos del Interior los Sres Agentes Fiscales Letrados respectivos y los Sres Defensores de Oficio.

Cuarto: Que en la Capital los Sres Secretarios de la Corte y los de los Tribunales de Apelaciones, y los Sres Actuarios de los Juzgados Letrados á que se hace referencia, llevarán una Relación circunstanciada de todas las causas con presos que tramitan por sus Oficinas. Dicha Relación, terminada la Visita, se elevará á la Corte por intermedio de la Secretaría.

Quinto: Que los Sres Jueces Letrados de los Departamentos del Interior, deberán expemas sobre el resultado general de la Visita, y elevar una Relación circunstanciada de todas las causas que tramiten ante ellos, encuéntrense ó no en esa fecha detenidos los procesados respectivos, y otra igual relativa á los penados, ambas con arreglo á los formularios que les serán remitidos por la Secretaría.- Con ellas elevarán, por vía reservada, los informes confidenciales á que dichos formularios se refieren.-

Sexto: No se incluirán en las Relaciones á que alude el parágrafo 4º., los sumarios ó procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores á la iniciación de la Visita, los que deberán ser relacionados por la oficina remitente, con expresión del Juzgado ó tribunal á que hayan sido remitidos.-

Séptimo: Que tanto los Sres Jueces Letrados de la Capital como los del Interior, deberán elevar con los correspondientes informes, todas las peticiones ó escritos que sean presentados en las Oficinas respectivas, antes del 20 de Noviembre, por los procesados ó sus defensores, no admitiéndose los que se presenten con posterioridad

Octavo: Que siempre que algún procesado ó penado de Cárceles Departamentales, pida en el acto de la Visita su libertad definitiva ó condicional, ó gracia que la implique ó solo pueda interpretarse en tal sentido, deberá hacerlo por escrito, y el Juez pedirá el informe de conducta á las autoridades carcelarias, elevando después la petición y el informe conjuntamente con la causa. Si aún no se hubiese hecho la liquidación de la condena, tratándose de un penado, deberá el Juez disponer que se practique antes de elevarse el expediente, y si se tratara de un procesado, deberá realizarse el cálculo del tiempo de prisión sufrida.-

Se

veno: Que las causas mandadas llevar al acuerdo en el acto de la visita, deberán ser remitidas á la Secretaría de la Corte á la mayor brevedad y sin necesidad de otros requerimientos

Décimo: Que en los escritos ó peticiones á la Corte que no sean presentados en las Oficinas de los Juzgados en que se hallen pendientes los procesos respectivos, se deberá especificar con la mayor precisión posible el Juzgado ó Tribunal donde se encuentra la causa.

Undécimo: Que los Sres Jueces deberán hacer saber á los Sres Fiscales ó Agentes Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos, las disposiciones precedentes con la debida anticipación.

Duodécimo: Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. Entre líneas: de la Capital: vale.

Eugenio Petit Muñoz
1º Secr.

Nº 1170. En Montevideo á nueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres ~~[illegible]~~ D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan J. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos en los Juzgados L.L. de Comercio, por lo que resta del corriente año, para el de 1er Turno á los Sres Francisco Imeglio, Gregorio Lynares, Carlos Anselmi, Guillermo Barreiro y Ortega, Santiago Barreira, Alfredo Cranwell, Buenaventura Caviglia, Francisco A. Carlisle, José Pizzorno Scarone, Alberto Ruiz, Angel Rodríguez, Salvador Lucena, Carlos Spangemberg (hijo), Jacobo Ciretti y Alberto Vidella. — Y para el de 2º turno á los Señores Juan J. Arcós Ferrand, Esteban Armas, Hilario Beramendi, Américo Beisso, Pedro Cassanova, Guillermo Carrau, Nicolás Durán y Vidal, Alejandro Gastaldi, Hilario Garayalde, Juan Lamolle, Eugenio L. Plottier, Antonio Rebollo, Mario [illegible] por Reinaldo Sosa Días, Arturo Stanch, Santiago Uchea, Carlos Vanrell y José A. Pérsico. —

Que nombra, también, para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 1º y único distrito de la 14ª sección, D. Rodolfo Usher. —

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 1º distrito de la 5ª sección, D. Martín de Lagortizabal. —

Departamento de Soriano: Teniente Alcalde del 6º distrito de la 1ª sección, D. Francisco L. Pastore. —

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, respecto de la Tenencia Alcaldía de la 14ª sección de Montevideo, porque se pidiera la propuesta respectiva. —

Que se comunique, anote y publique. —

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Testado: D. Teófilo D. Piñeyro, Presidente — [illegible] — no vale.

Nº 1471.- Montevideo, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores Don Abel C. Pinto, Don Miguel V. Martínez, Don Juan A. Mendez del Marco y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Suplencias Alcaldías que a continuación se expresan a las siguientes personas.-

Departamento de Montevideo. Suplente Alcalde del 1º distrito de la 10ª sección a Don Isaías Agustín Hernández.

Departamento de Soriano. Suplente Alcalde del 2º distrito de la 2ª sección a Don José Luis Ruiz.-

Se hace constar que el señor Ministro Dr. Pinto votó respecto de la Suplencia Alcaldía del 1º distrito de la 10ª sección de Montevideo, por que se pidiera la propuesta respectiva.-

Que se comunique, anote y publique.-

Y firma la Alta Corte de que certifico

Pinto

Martínez

Mg. del Marco

J. Guani

Eugenio Ortiz Martínez
Pro Secret.

Nº 1472 En Montevideo á diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo fallecido en el día de ayer el Sr Presidente Doctor Dn Teófilo D. Piñeyro, y atento á que la Asamblea General ha dispuesto el pago de los gastos del sepelio dispone:

1º: Que los restos del extinto sean velados en la sede de esta Corporación, recabándose, al efecto, de los deudos, la autorización del caso;

2º: Que en el local de la Corte se coloque la bandera nacional, á media asta, en señal de duelo;

3º: Que se envíe nota de pésame á los deudos,

4º: Que

se envíe una corona en nombre de la Corporación;
5º: Que el Sr. Ministro Dr. Miguel V. Martínez haga uso de la palabra, en nombre de la Corte, en el acto del sepelio;
6º: Que se comunique, á sus efectos, á la Presidencia de la República, á la Asamblea General y al Consejo Nacional de Administración;
7º: Que se publique.
I firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto   Martínez

Mz del Marco   Guani

Nº 1473 En Montevideo, á diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose vacante la Presidencia de la Alta Corte de Justicia, por haber fallecido el Doctor Teófilo D. Piñeyro, que la desempeñaba, nombra para ejercer el cargo de Presidente de esta Corporación, por lo que resta del corriente año, y de conformidad con lo dispuesto por el inc. 2º del art. 3º de la ley de 28 de Octubre de 1907, al Sr. Ministro Dr. D. Abel J. Pinto.

Que se comunique y publique.
I firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto   Martínez   Guani

Mz del Marco

Ezequiel [illegible]

Nº 1474 En Montevideo á veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo

Que nombra para desempeñar los cargos de Sindicos en el Juzgado L. de Comercio de 2º turno, por lo que resta del corriente año, á los Sres Pascual Barella y Amando Crocce.

Que nombra, tambien, para ejercer las Tenencias Alcaldias que á continuacion se expresan, á las siguientes personas:
Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 21ª seccion, D. José Lorenzo Dematteis
Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 6º distrito de la 1ra seccion, D. José Maria Sacra.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto
Martinez
MendezdelMarco

N° 1475

En Montevideo á trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldias que á continuación se expresan, á las siguientes personas.
Departamento de Canelones: Juez de Paz de la 1ra seccion, D. Alejandro C. Puig
Departamento de Montevideo: Tenientes Al-

caldes del 4º distrito de la 8ª seccion, y del 8º distrito de la 10ª seccion, D. Isaías Agustin Hernandez y D. Andrés de Dios Aldasoro respectivamente.

Departamento de Paysandú: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 1ª seccion, D. Gilberto Lardo.

Departamento de Artigas: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 2ª seccion, D. Antonio Justiniano Alves Garcia.

Se hace constar que el Sr Presidente Dr Pinto votó para el Juzgado de Paz de la 1ª seccion de Canelones por D. Pastor Bayley Placeres, y respecto de las Tenencias Alcaldicas del 4º distrito de la 8ª seccion y del 8º distrito de la 10ª seccion de Montevideo, por que se pidieran las propuestas respectivas; y que el Sr Ministro Dr Mendez del Marco votó, en primer término, para el expresado Juzgado de Paz por dicho señor Bayley Placeres.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Enmendado: voto: vale.

Pinto Martinez

Mendez del Marco

Nº 1496

En Montevideo á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Pivel, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 3º del Juzgado L. de Instruc ción de 1er turno al Auxiliar 1º Dr. Carlos Gutierrez Mendoza, y Auxiliar 4º a Dr. Julio Francischini

Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Pinto votó porque se pidiera propuesta para el cargo vacante por cuanto entiende que la designación directa hecha importa una infracción de lo dispuesto por la ley de 4 de Noviembre de 1926.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto

Martinez

Guani

Mendez del Marco

Eugenio Petit Muñoz

N° 1477 En Montevideo á veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco, y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en uso de la facultad que le acuerda la Ley de 12 de Junio del corriente año, dispone:

Que á partir del día 1º de Diciembre próximo y hasta nueva resolución, las Oficinas de la Corte, Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial deberán permanecer abiertas desde las ocho hasta las doce horas.

Que se comunique y publique

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto Vota porque el horario dispuesto no responde a las exigencias del servicio público ni previamente se [illegible] lo que se refiere a la materia [illegible]

Martinez

Mendez del Marco Guani

Eugenio Petit Muñoz

Nº 1078 En Montevideo á dos de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Actuario y Escribano Adjunto, Tasador de costas, del Juzgado L. Departamental de Colonia, á los Escribanos D. Antonio María Artigarraga y D. Carlos María Bascans, respectivamente.-

Que nombra, también, para desempeñar el cargo de Síndico, por lo que resta del corriente año, en el Juzgado L. de Comercio de 2º turno, á D. Santiago Bonsignore.-

Que se comunique y publique.-

Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

Pinto

Martinez

Mendez del Marco

Guani

Eugenio [illegible]
Srio.

Nº 1079 En Montevideo á cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento del Salto: Juez de Paz de la 6ª sección, D. Ernesto Pachiarotti.-

Departamento de Lavalleja: Juez de Paz de la 11ª sección, D. Justiniano de León.-

Sig.

partamento de Montevideo: teniente Alcalde del 2° distrito de la 22ª sección, D. Humberto M. Garrido.

Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Pinto votó, respecto de los expresados Juzgados de Paz, por que se pidieran las propuestas respectivas.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto

Martinez

Mz del Marco

Guani

Eugenio Petit Muñoz
Srio.

N° 1480 En Montevideo a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y uno estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Abel C. Pinto, Presidente Don Miguel V. Martínez, Don Juan A. Méndez del Marco y Don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario compareció el Doctor Pedro Aladio elegido por la Asamblea General, Ministro de la Alta Corte declarándolo esta Corporación incorporado a ella, y mandando a la vez que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Pinto

Martinez

Mz del Marco

Guani

Aladio

Eugenio Petit Muñoz
Srio.

N° 1481 En Montevideo a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose vacante un cargo de Miembro del Tribunal de Apelaciones de tercer turno por haberse [illegible] porado á esta Corte el Dr. D. Pedro Aladio, que la desempeñaba, y proponiéndose la Corporación designar en su reemplazo al Sr. Juez L. de lo Civil de tercer turno Dr. D. Oscar Ferrando y Olaondo, dispone: Que se ~~solicite del~~ dirija mensaje al Senado ~~la aprobación~~ á los efectos que establece el Artº 122 de la Constitución.

Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Pinto votó por el Sr. Juez L. de Comercio de 1er turno, Dr. D. José B. Nattino, y que el Sr. Ministro Dr. Mendez del Marco lo hizo, en primer término, por el Sr. Juez L. de lo Civil de 1er turno, Dr. D. Francisco Sardi Abella.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico. Testado: solicite del - la aprobación: no vale. Entre líneas: dirija mensaje al - á los efectos: vale.

Pinto

Martínez

M. Mendez del Marco

Guani

Aladio

Eugenio Petit Muñoz
1er Secret°

N° 1421

En Montevideo á siete de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público Dn. Mario Curcio, debiendo ejercer sus funciones hasta el 28 de Febrero de 1932, inclusive.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Martínez

M. Mendez del Marco

Aladio

Guani

Eugenio Petit Muñoz
1er Secret°

N° 1413 En Montevideo a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente; D. Miguel V. Martínez; D. Juan A. Méndez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascrito Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar cuarto del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, al D. Andrés H. Teorbo.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Méndez del Marco votó por D. Julio César Horne.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico:

Pinto Martínez

Méndez del Marco Aladio

Enrique Pérez

N° 1414 En Montevideo á diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasadores de Costas, durante el año 1932 en los Departamentos que á continuación se expresan, a los siguientes Escribanos:

Departamento de Artigas: D. Euclides Gonçalvez
Departamento de Flores: D. Antonio M. Quinteros
Departamento de Florida: D. José Luis Cangolee
Departamento de Río Negro: D. Luis Duraña y Vidal
Departamento de Soriano: D. Héctor F. Higuiltorena
Departamento del Salto: D. Guillermo Mayo Bermester
Departamento de Maldonado: D. Alberto Luis Vidal
Departamento de Paysandú: D. Víctor Becerro

Dn.

partamento de Rocha: D. Victor Anza.-
Departamento de San José: D. Alfredo Arambide-
Departamento de Rivera: D. Odilio Paiva Olivera-
Departamento de Treinta y tres: D. Carlos Anton Aguiar-

Los tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la Capital del Departamento, quedando obligados los Sres Jueces Letrados á dar cuenta inmediatamente á la Corte en caso de que así no lo hicieren.-

Que á fin de facilitar la distribución de las costas, los Sres tasadores deberán establecer por separado, al formular las planillas, las sumas que correspondan ó puedan corresponder al Estado, á los Sres Actuarios y á los Sres Adjuntos en su caso.-

Se previene á los Sres tasadores, en cuanto á la fijación de sus honorarios, que deberán atenerse estrictamente á las disposiciones vigentes, debiendo los Sres Jueces Letrados respectivos rebajar el monto de la comisión cuando fuere excesiva, y dar cumplimiento á lo dispuesto en el Nº 2 del Acuerdo de 18 de Junio de 1901, dando cuenta á la Corte en caso de reincidencia.-

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 1º y único distrito de la 23ª sección del Departamento de Montevideo á D. Juan Benitez.-

Que se comunique, anote y publique.-
Y firma la Alta Corte, de que certifico

Pomi

Eugenio Petit Muñoz
Srio.

R. 1015. En Montevideo á diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel

C. Pinto, Presidente, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Maestro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1613 del Código de Comercio, y tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara Nacional de Comercio a que aquella disposición se refiere, designa á las personas que á continuación se expresan para desempeñar en el año 1932, el cargo de Síndicos en las demandas sobre concordato preventivo y en las quiebras que ocurran, debiendo ejercer esas funciones los veinte primeros en el Juzgado L. de Comercio de 1er turno, y los veinte restantes en el de 2º turno:

Domingo J. Alvarez, José Ameglio Borla, Federico P. Arosa, Oscar Bottini, Antonio J. Braga, José Brunet, Oscar Bier, A. Bortolotti, Ignacio Casamayou, Emilio Cordano, Allen Crocker, Emilio Coello, Leonardo José Cadenas, Francisco R. Carlisle, Enrique C. Cadenas, Antonio Hector Dell'Acqua, Nevell C. Davis, Fernando Di Landro, Ignacio Etchart, Oreste Fiandra, Juan Musante, Pablo Mayer, Julio Mousques, Alberto Oneto, Andrés J. Pedesta, José Peluffo, Luis Piani, Arturo C. Piñón, Otto Rabe, Julio Ratti, Enrique Reuta, Sebastián Sturla, Julio Surraco, Antonio Sala, Pedro Suarez, Juan B. Scasso, Carlos Sanguinetti, Gualberto Urrestarazu, Alfredo Vignale y José Mª Zas.-

Que se comunique y publique.-

Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

Pinto

Martinez

Mendez

Guani

Maestro

En

Nº 2216 Montevideo á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Miguel V. Martínez, D. Juan E. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo llegado á conocimiento de la Corte que ha fallecido el Sr. Ministro jubilado de esta Corporación, Dr. D. Luis Roman Busquet, dispone:

1º Que los restos del extinto sean velados en la sede de la Corte, recabándose, al efecto, de los deudos, la autorización del caso;

2º: Que se invite á los Sres. Magistrados, funcionarios del Poder Judicial y miembros del Foro para que concurran al acto del sepelio;

3º: Designar al Sr. Ministro Dr. D. Miguel V. Martínez para que haga uso de la palabra en dicho acto, en nombre de la Corte.

4º: Que se envíe una corona en nombre de la Corporación,

5º: Que se envíe nota de pésame á los deudos,

6º: Que en el local de la Corporación se coloque la bandera nacional, á media asta, en señal de duelo;

7º: Que los gastos del sepelio sean costeados por la Corte y

7º: Que se publique el presente Acuerdo.

Pinto

Martínez

Mz del Marco

Aladio

Nº 2217 En Montevideo á veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio y de Sindicos durante el año 1932, en los Departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Canelones: Defensores de Oficio: Dres Francisco Panizza - Luis Alberto Brause y Sres Enrique Pedro Lipitria, Julio B. des Houlleres, Ernesto Caceres, José Rosa Giffuni y Oscar Rilestra, - Sindicos: Sres Pedro Gatti, Miguel Dabove, Albino Cimolo, Zuluaga, Manuel Casal, Eugenio A. Corran, Leopoldo Ellebori, Victor Gamba y José Rutto.

Departamento del Salto: Defensores de Oficio: Dres José Antonio Varela, Diego Landa, Teófilo Hernandez, Manuel J. Vazquez, Daniel P. Silva, y Abalcazar Garcia. - Sindicos: Sres Ernesto Popelka, Aquiles Ambrosoni, Cesar A. Cusmani, Ramon Mañosa, Leopoldo Amorin, Esteban Solari, Antonio Castagno y Humberto Varese.

Que se comunique y publique. - Y firma la Alta Corte, de que certifico -

Pinto Martinez

Mz del Marco

Guani

Aladio

Eugenio Petit Muñoz
Srio

Nº [illegible]

En Montevideo a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres Dn Abel C. Pinto, Presidente, D. Miguel V. Mar tinez D. Juan A. Méndez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados, desde el 25 del corriente mes hasta el 25 de Enero próximo, la Alta Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso y para casos administrativos urgentes, al Sr Ministro Dr D. Pedro Aladio; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al Sr Ministro Dr Juan M. Minelli, debiendo actuar con la Secretaría del de 2º turno; para el de los Juzgados Letrados de la Capital de 1ra Instancia y los de lo Civil, C. y Correccional del Salto y Paysandú, al Sr Juez Dr Francisco Sardí Abella; y para el de los Juzgados L. L. de Instrucción, al Sr Juez Dr Bolívar Baliñas. Para el de los Juzgados L. L. Departamentales del Interior á los respectivos Jueces de Paz de las 1ras secciones ó á los que de sus Juzgados estén encargados con excepción del Departamento del Salto en el que desempeñará las funciones de Juez de Feria el de la 2ª sección.

Cométese al Sr Juez de Feria Dr Sardí Abella la inspección que determina el Art. 8º de la Ley de 24 de Noviembre de 1905. Y en atención á que los Sres Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil declárase que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.

Que los Sres Jueces L. L. Departamentales en el primer día de la apertura de los Tribunales, deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos y la Secretaría dar cuenta de las comusiones que al respecto ocurrieren. Los Sres Jueces procederán asimismo, á informar sobre la visita que practiquen en sus Oficinas de acuerdo con el Artº 77 del Código de Pto Civil, ciñéndose para verificarla, á la circular de 1º de Febrero de 1896, y remitirán los Estados que determina el Artº 78 del mismo Código.

Los Sres Defensores de Oficio de turno en los meses de Diciembre y Enero funcionarán como Defensores de Feria en los respectivos períodos de dichos meses comprendidos en el Feriado y durante éste atenderá la tasación de Costas en la Capital el Tasador de 2º turno Dn Eduardo V. Vió, y las funciones de Alguacil de Feria para los tribunales y Juzgados de 1ra Instancia, el del Juzgado Ldo de lo Civil de 3er turno, Dn Raúl C. Draper.

Que finalmente, recomienda á los Sres Jueces Letrados de Campaña y á todos los Escribanos de la República el mas estricto cumplimiento de la Acordada de 1º de Febrero de 1922 bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes.-

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico

Eugenio Petit Muñoz

Nº 4475.

En Montevideo á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres Dn Abel J. Pinto, Presidente, Dn Miguel V. Martinez, Dn Juan A. Mendez del Marco, Dn Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que ampliando el Acuerdo de fecha 28 de Octubre de 1925, y para el mejor cumplimiento de los fines que constituyen el objeto del mismo, dispone:

Los Sres Defensores de pobres en lo Civil y Criminal, deberán concurrir una vez por quincena á los Establecimientos Carcelarios para entrevistarse con sus patrocinados que lo soliciten, debiendo hacerlo dos veces por semana en los meses en que se hallen de turno.

Que se comunique y publique.-

Y firma la Alta Corte, de que certifico.- Entre líneas: que lo soliciten - vale.

Pinto

Martinez

Mdez del Marco

Guani

Aladio

Eugenio Petit Muñoz
1º Secret.

Nº 1470- En Montevideo á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos, durante el año 1932, en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Florida: Defensores de oficio: Sres Ramiro Mas y Pardo, Pedro

Sainz Silva, Carlos L. Prosper, Francisco L. López, Augusto C. Icasuriaga, José Rosillo García, Alcides B. dos Santos, Arturo A. Abad y Augusto F. Icasuriaga.- Síndicos: Sres Roger V. Bassagoda, Laurenco Cabral, Salvador Belloni, José Russo, Rogelio Roca, Juan Pastorini, Angel Cataibile y José Safi.

Departamento de Lavalleja. Defensores de Oficio: Dr. Gonzalo C. Fardil, Dr. Conrado Rodríguez Dutra, Dr. Tomás Arrospide, Dr. Saúl Pérez Casas, Dr. Agustín Esteraveña y Escribano José Armendariz.- Síndicos: Sres Mario Manuel Orrego, Francisco Larrañaga, Manuel Fuiguiri, Nemesio Urruela, Celestino Alonso, Eliseo D. Pérez, Antonio Pavletto y Alfonso Fariña.

Departamento de Artigas. Defensores de Oficio: Sres Luis A. Montossi, Eufronio F. Ramos, Cándido A. Naris, Ramón D. Lucuruga, Manuel A. Damasco, Héctor Vasconcellos y José Ma. Gonçalves.- Síndicos: Sres Nicolás A. Chiara, Francisco Cirinello, Alfredo Sarmiento Campaza, Rogelio Robatto, Cayetano Viola, Domingo Onetti, Francisco Colosa y Elio Menoni.

Departamento de Cerro Largo. Defensores de Oficio: Dres Néstor Collazo y Juan Carlos Viera y Sres José A. Muñoz, Antonio C. Antúnez, Faustino Cort y Solano Ramírez Soblia. Síndicos: Sres Francisco Ron, Homero Pérez Sasiain, José López Castro, Guillermo González, Américo Matteo, Gumersindo Collazo y Antonio Machado (hijo).

Departamento de Treinta y Tres. Defensores de Oficio. Dr. Tito L. Goyoaga, Escribanos Carlos Antón Aguiar, Joaquín F. Anzibia, Admas Magallanes y Carlos A. Larrosa y Isidoro I. Amorín, Nicolás I. Acosta y Valentín Ferreiros.- Síndicos: Sres José Ma. Suárez, Manuel Arbenoiz (hijo), Francisco Rubio, Alfredo I. Arruel, Elías Parnás, Salvador Ligencioia, Rodolfo R. Ramos, y Angel Ma. Larrosa

Departamento de Tacuarembó. Defensores de Oficio: Dres Abilio Gómez, Manuel Seoane, Olinto Posadas, Hector Ferreira, Anibal S. Casas, L. Roca Esteves y Juan Cantero Ibarra. Síndicos: Sres Juan Bautista Boggio, José Mª Rodriguez, Luis Cappeta, Pilgrino Latierro, Pablo Ramos, Luis C. Roca, Juan Santini é Inocencio Lisandro.

Departamento de Rivera: Defensores de oficio: Dres. Rodolfo Canabal, José Mª França, Eliseo Antunez Maciel (hijo), Italo Botelli y Bolivar Etchechuri. Síndicos: Sres Juan Carrola, José Rodrigo, Valentin Bravo, Antonio Ferroni, Jesús Martinez, Carlos Ludovig, Fernando de la Fuente y Providencio Rubio.

Departamento de Río Negro: Defensores de oficio: Sres Rogelio García, José M. Ambrosa, Alberto P. Indart y Manuel T. Zeballos. Síndicos: Sres Ricardo Bordoli, Santiago P. Olivet, Domingo A. Ginelli, Juan Pascual García, José Cirilatti, Edmundo Sciallero, Vicente Greco y José P. Balli.

Departamento de Paysandú: Defensores de Oficio: Dres Alfredo Vazquez Varela, Agustín Solari, Miguel Saralegui, Fernando C. Tilliol y Victor A. Demarco.

Departamento de Soriano: Defensores de oficio: Dres Ernesto Copello Iglesias, Rodolfo Shekleton, Francisco Milans, Juan A. Lorenzi y Luis M. Sornaoke.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico. Entre líneas: Defensores de Oficio: vale.

Martinez

En Montevideo, a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y dos estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros, Doctores:

don Abel J. Prieto, Don Miguel V. Martínez, Don Juan A. Méndez del Marco y Don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil, declaraba abiertos desde la fecha, los Tribunales y Juzgados de la República.-

Procediéndose luego, a elección de Presidente de la Corte por el año judicial, resultó designado el Señor Ministro Doctor Don Julio Guani.-

Que se comunique y publique.-

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Prieto

Martínez

Méndez del Marco

Aladio

Eugenio Petit Muñoz
1º Sust.

Nº 1192- En Montevideo, a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y dos estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Abel J. Prieto, Don Miguel V. Martínez Don Juan A. Méndez del Marco y Don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo prestado el Senado, la aprobación que prescribe el Art. 132 de la Constitución, nombra Ministro del Tribunal de Apelaciones de 3er turno al Doctor Don Oscar Ferrando y Olaondo.-

Que se comunique y publique

Y firma la Alta Corte de que certifico

Prieto

Martínez

Méndez del Marco

Aladio

Eugenio Petit Muñoz
1º Sust.

Nº 1193- En Montevideo á veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario compareció el Doctor Oscar Fernando y Olavarrieta, nombrado Ministro del Tribunal de Apelaciones de 3er turno, á quien se le recibió el juramento que prestó con arreglo á derecho, dándole posesión de su cargo.

Y firma, subrecando la Alta Corte, de que certifico. — Enmendado: le vale

[illegible] En Montevideo á veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y dos estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Alonso, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose vacantes los Juzgados L. L. de lo Civil de 3er turno y Departamental de Florida, nombra para desempeñar el primero de ellos al Dr. Enrique C. Armand Ugón, actual Juez L. de Comercio de 2º turno; en sustitución de éste al Dr. Atilio C. Brignole, actual Juez L. del Crimen de 1er turno; para reemplazar á éste al Dr. Pedro J. Piran, actual Juez L. Departamental de 1er turno de Montevideo; para sustituir á éste al Dr. Florencio C. Moreno; en reemplazo de éste para el Juzgado L. de lo Civil, C. y Correccional de Paysandú, al Dr. Carlos Pittamiglio Burguet, para sustituir á éste en el Juzgado L. Departamental de Flores al Dr. Carlos F. Muñoz, y para reemplazar á este en el Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres, al Dr. Velarde Cardenas, actual Juez de Paz de la 1ra sección del Departamento de Rocha, y para desempeñar el Juzgado L. Departamental de Florida al Dr. Ricardo Salavert, actual Juez Letrado de Soriano; en sustitución de éste al Dr. Alvaro Macedo actual Juez L. Departamental de Rivera, y para este último cargo al Dr. Bolívar Echevarría.

Que nombra, también, Juez de Paz de la 1ra sección del Departamento de Rocha al Dr. Alvaro Bendes.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para Juez L. de Comercio de 2o turno por el Dr. Florencio C. Moreno, habiéndolo hecho, también, por el mismo para el Juzgado L. del Crimen de 1er turno, para el Juzgado L. Departamental de Soriano por el Sr. Juez Letrado de Cerro Largo Dr. Jacinto Diaz Mintegui; y para los Juzgados LL. Departamentales de Flores, Rivera y Treinta y Tres por el Dr. Atilio Piguerra Vivas, Agente Fiscal Letrado del Departamento de Durazno; que el Sr. Ministro Dr. Mendez del Marco votó para el Juzgado L. Departamental de 1er turno por el Sr. Juez L. Departamental del Salto Dr. Esteban Ruiz; que el Sr. Ministro Dr. Machio votó para el Juzgado L. de lo Civil de 3er turno, en primer término, por el Sr. Fiscal del Crimen Dr. Juan José Aguiar; para los Juzgados LL. de Comercio de 2o turno y Departamental de 1er turno, por los Sres. Jueces Letrados Departamental de 2o turno Dr. Eduardo Artecona y de Instrucción de 1er turno Dr. Bolívar Baliñas, respectivamente; y en primer término para los Juzgados LL. Departamentales de Rivera y Treinta y Tres, por los

los Agentes C. L. Fiscales Dres. Carlos Durán Rubio y Atilio Piquerina Vivas, respectivamente.-

Que se comunique, anote y publique.- Y firma la Alta Corte, de que certifico.- Enmendado-para reemplazar a: vale- Entrelíneas: a primer término: vale.-

Nº 1195- En Montevideo á veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de conformidad con las propuestas respectivas, nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en la Oficina de Identificación y de Estudios Médico-Legales, á las siguientes personas:

Secretario del Director al Auxiliar D. Emilio F. Badano, y Auxiliar á D. Julio Guani (hijo).-

Que se comunique y publique.- Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Nº 1196. En Montevideo á veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los Dres Enrique C. Armand Ugón, Atilio C. Brignole, Pedro J. Perán y Florencio E. Moreno, nombrados Jueces L. de lo Civil de 3er turno, de Comercio de 2º turno, del Crimen de 1er turno y Departamental de 1er turno, respectivamente, á quienes se les recibió el juramento que prestaron con arreglo á derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando la Alta Corte, de que certifico.-

Enrique Armand Ugón   Atilio C. Brignole

Pedro J. Perán   Florencio E. Moreno

Eugenio [illegible]
Secretario

Nº 2107 En Montevideo á veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los Dres. Carlos Pittamiglio Buquet, Carlos J. Muñoz y Bolívar Echevarría, nombrados Jueces L. de lo Civil, C. y Correccional de Paysandú, y Departamentales de Flores y Rivera, respectivamente, á quienes se les recibió el juramento que prestaron con

arreglo á derecho, dándoles posesión de sus cargos.
Y firman, rubricando la Alta Corte, de que certifico.-

Eugenio Petit Muñoz
Srio Letrado

Nº 1498.- En Montevideo á veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado L. Departamental de Durazno, al Escribano D. Arturo Cisnes Simón.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 2º distrito de la 20ª sección del Departamento de Montevideo, á D. Vicente Vidal Gutiérrez.-

Que se comunique, anote y publíquese.-
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Martínez

Mendez del Marco

Aladio

Eugenio Petit Muñoz
Srio Letrado

Nº 1499 - Mvdeo á primero de Febrero de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario comparecieron los Dres. Ricardo Salazar y Alvaro Macedo, nombrados Jueces L. Departamentales de Florida y Soriano, respectivamente, á quienes se les recibió el juramento que prestaron con arreglo á derecho, dándoles posesión de sus cargos.—

Y firman, rubricando la Alta Corte, de que certifico. Entrelíneas: Ricardo Salazar y Alvaro Macedo: vale.

Ricardo Salazar

Eugenio [illegible]

Nº 1500 - En Montevideo á tres de Febrero de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Juan F. Mendez del Marco y D. Pedro Madio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Lavalleja: Juez de Paz de la 8ª sección, D. Camilo C. Machado

Departamento de Río Negro: Juez de Paz de la 7ª sección, D. Francisco P. Santos.—

Departamento de Cerro Largo: Tenientes Alcaldes del 3er distrito de la 2ª sección y 3er distrito de la 10ª sección, D. Vicente Silvestre Fernandez y D. Tomás F. Silveira, respectivamente.—

Departamento de Maldonado: Tenientes Alcaldes de los distritos 2º y 3º de la 9ª sección, D. Eufrasio del Puerto y D.

Ignacio V. Silveira, respectivamente.
Departamento de Florida: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 13a sección, D. José Guillermo Martínez.
Departamento de Flores: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 1ra sección, D. José Pedro Ibiñete
Departamento de Durazno: Teniente Alcalde del 4º distrito de la 4ta sección, D. Juan Aramburú.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. Enmendado: Tomás G. Silvera - vale - Florida - vale -

Nº 1501- En Montevideo a tres de febrero de mil novecientos treinta y dos estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario compareció el doctor Don Velarde Cerdeiras nombrado Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, a quien se le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión de su cargo.

Y firma, rubricando la Alta Corte de que certifico. Sobrerraspado: nombrado Juez Letrado - Vale.

Velarde I. Cerdeiras

Nº 1502- En Montevideo á cinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los ñores Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Madie, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos, durante el año 1932, en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas.

Departamento de Colonia. Defensores de Oficio: Dres Washington Barbot y Emilio Alberto Porras y Sres Fabriciano Bermudez, Marcelo Risso, Raúl V. Martinez, Alejandro Orona, Raúl Barbot, Pedro Cammiano y Gualberto Barbot. Síndicos: Sres Adolfo Rubel, Antonio Stella, Lelio Benedetti, Juan Limongi, Francisco Cassanello, Jacinto Diaz Arnesto, Sebastian Harriguy y Juan Da Costa y Chiurrica.

Departamento de Durazno. Defensores de Oficio: Dres Juan Antonio Hernandez, Leodoro Revert y Delio Azcaguer. Síndicos: Sres Isidoro Valentin Alonso, José F. Pequeñola, Carlos Felippone, Sebastian Mendiño, Antonio Cabanas, Fausto López, Moisés G. Blanchard y Angel Lea.

Departamento de Flores. Defensores de Oficio: Sres Antonio M. Quinteros, Severino Carmelo Crotta, Juan M. Custech, Eustaquio Victoriano O'Neil, José Real Echarte, José Schiffino, Miguel A. Pringles y Juan Andrés Perera. Síndicos: José Rodriguez López, Ovidio E. Carbajal, Francisco Ferreira, Javier Mazobel, Alberto Aregui, Antonio Domingo Ferradas, Rogelio Brito y Mario Cafaro.

Departamento de San José. Defensores de Oficio: D.ña Elvira C. Martorelli, D.s Mario Fernandez, D. Julio A. Ramella, D. Eduardo Muñoz Ximenez y D. Miguel A. Perera. Síndicos: D. Alfredo Estradé, D. Juan Marra, D. Alvaro J. Caputi, D. Pio E. Cicanda, D. Manuel Aguirre, D. Nicolás Perera, D. Vicente Angulo y D. Miguel E. Lang

Departamento de Rocha. Defensores de oficio: Dr. Arturo Lorenzo y Lozada, Dr. Aníbal Zárate, Dr. Rodolfo M. Ituarte, Dr. Carlos Julio Rivero y Dr. Héctor Lorenzo y Lozada (hijo). Síndicos: Sres. Juan López, Valentín Gutiérrez, José Manuel Morales, Mayo Borsani, Alberto Cotelo Freire, Alfonso Artigalas, Francisco Rocca Celis y Blas Citera.

Departamento de Maldonado: Defensores de oficio: Sres. Manuel Rivero, Arturo A. Zabala, Alberto E. Rodríguez, Juan S. Alegre, Alejandro E. Requena, Manuel D. Machado y Cal, Virgilio Delgado Leandro y Ramón A. Palomo Chiappara. Síndicos: Sres. Ramón Díaz, Mateo Figoli, Luis Pereira Chiappara, Victorio Castella, Pascual Gattás, Justino de León, Doroteo Hurtado y Pablo Busquets.

Departamento de Soriano: Síndicos. Sres. Pedro Villesca, Carlos A. Colenterio, Bonarelo Ubillos, Pedro Casalas, Jorge Lifredi Lamaestre, José María Frantchez, Juan Moreno y Weller Fernández Gendet.

Departamento de Paysandú: Síndicos. Sres. José C. Bertoni, Nicolás Gereda, Eugenio Solari, José Magalfes Forns, Roberto Carotini, César L. Casaretto, Orlando Comás y José Humberto Fispo.

Que nombra, también, para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. de lo Civil de 1er. turno, á las siguientes personas: Oficial 1º al Auxiliar 1º D. Roberto Fernández. Auxiliar 1º al Auxiliar 2º D. Raymundo Pintos. Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Antonio M. Felicho. Auxiliar 3º al Auxiliar 4º D. Juan F. de la Rosa; Auxiliar 4º al Ordenanza D. Eulogio Gadea, Ord.

nanza al Auxiliar 4º D. Joaquín Hereira y para reemplazar á éste en el cargo de Auxiliar 4º á D. Julio César Horne.-

Que se comunique y publique.-

Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

Guani

Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

Nº 1503.- En Montevideo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Miguel V. Martínez y D. Juan A. Méndez del Marco, por ante mí el infrascripto Secretario, dijo:-

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Oficial 2º de la Oficina de Tasación de Costas de 2º turno a D. Miguel Onollis Egaña que desempeña las funciones de Auxiliar 4º del Juzgado Lº de lo Civil de 2º turno; para este cargo al Auxiliar de dicha Oficina de Tasación de Costas D. Augusto Bacci; para sustituir a éste a la señora María Catalina Tornes de Navero, Auxiliar de la Oficina de Tasación de Costas de 1er turno y para este último cargo a D. Rubén T. Vico.- Departamento de Paysandú.- Tasador/

y de Costas por lo que resta del corriente año, al Escribano D. Joaquín Brandao Soria y Teniente Alcalde del 1er distrito de la 7ª sección a D. Sebastián Rodríguez.

Departamento de Treinta y Tres. Tasador de Costas por lo que resta del corriente año al Escribano D. Lisandro J. Suárez.

Departamento de Artigas. Defensor de Oficio por lo que resta del corriente año a D. Washington Eugenio Orta.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani

Martínez

del Marco

Fermín Garicoits

1804 En Montevideo a diez de marzo de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Don Julio Guani, Presidente, Don Abel C. Pinto, Don Miguel V. Martínez, Don Juan V. Mendes del Marco y Don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Síndico del Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno, por lo que resta del corriente año al Señor [illegible].

Regulador de Honorarios de Contadores al Contador Público Doctor Don Luis L. Dayvière quien deberá desempeñar sus funciones hasta el 30 de abril próximo inclusive.

Auxiliares terceros de los Juzgados Letrados Departamentales de Canelones y Salto a los Señores Juan Francisco González y Carlos [illegible], respectivamente.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico.

Guani Pinto Martínez

del Marco

1805 Fermín Garicoits Aladio

Montevideo a dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros Doctores Don Julio Guani, Presidente, Don Abel J. Pinto, Don Miguel V. Martínez, Don Juan A. Méndez del Marco y Don Pedro Aladio, por ante el suprascripto Secretario, dijo:

Que estando con licencia, por enfermedad el primer Secretario de la Corte doctor Don Eugenio Petit Muñoz y debiendo el segundo Secretario doctor don Fermín Garicoits, ausentarse de la Capital con motivo de una investigación que practicará el Señor Ministro doctor Méndez del Marco en uno de los Juzgados de campaña, designa al doctor don José María Piñeyro para que se encargue interinamente de la Secretaría de la Corte hasta el regreso de alguno de los Secretarios.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. Entre lineas: Don Abel J. Pinto: vale.

Guani Martínez

Méndez del Marco Aladio

Fermín Garicoits

1088 En Montevideo á siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 9ª sección del Departamento de Artigas á D. Fernando Porta.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani Martínez

Méndez del Marco

Aladio

José Mª Piñeyro
Secº

15 oct. [illegible]

Montevideo a siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos estando en audiencia, la Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Doct. Don Julio Guani Presidente, Don Abel Pinto, Don Miguel V. Martínez, Don Juan A. Mendez del Marco y Don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiéndose producido hechos graves en algunos Juzgados de la República tanto en lo que se refiere a depósitos judiciales, como en lo relativo a distribución de estos y reposición de sellado los que no hubieran podido ocurrir, ó al menos hubieran sido de menor importancia o más fáciles de reparar si se hubiera hecho en debida forma el contralor dispuesto por las acordadas y demás disposiciones vigentes sobre el particular, sin perjuicio de las visitas que oportunamente se harán por los Sres. Ministros que se comisionaran al efecto, dispone:

1°. Que todos los Sres. Jueces Letrados de la República, procedan de inmediato a hacer una revisación prolija en las Oficinas actuarias de su dependencia, en la forma dispuesta por la circular de fecha 10 de Febrero del 1896, de la que se les remitirá una copia a sus efectos, informando a la Corte detalladamente de su resultado antes del 10 de Abril próximo, debiendo la Secretaría dar cuenta de cualquier demora que se notara en el cumplimiento de esta disposición.

2°. Que se recuerde a los funcionarios de la referencia que tanto la revisación de que se trata, como las que realicen de ordinario deben ser hechas por ellos personalmente, bajo la más seria responsabilidad.

3°. Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

Guani Pinto

M. del Marco

Aladio

José Mª [illegible]
Secº

1507 Montevideo á nueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Lavalleja á D. Pedro Echave.

Se hace constar que el S. Ministro Dr. Pinto votó por que se pidiera la propuesta respectiva.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani

Martínez

Pinto

Aladio

Mz del Marco

Fermín

1508 En Montevideo a once de mayo de mil novecientos treinta y dos estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Doctores Don Julio Guani, Presidente Don Miguel V. Martínez, Don Juan A. Méndez del Marco y Don Pedro Aladio por ante el infrascrito Secretario, dijo

Que en uso de la facultad que le acuerda la ley de 13 de julio del año próximo pasado, dispone

Que, a partir del día 1º de abril próximo, y hasta nueva resolución, las oficinas de la Corte, Tribunales, Juzgados y demás Dependencias del Poder Judicial, deberán permanecer abiertas desde las trece hasta las diez y ocho horas, con excepción de los días Sábados, en que regirá el horario de ocho a doce.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani

Martínez

Mz del Marco

Aladio

Fermín

N.º 1509

En Montevideo a once de Marzo de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Doctores don Julio Guani, Presidente, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que habiéndose suscitado dudas en uno de los Juzgados de campaña, acerca de la forma en que pueden actuar los Jueces de Feria durante los períodos de receso de las autoridades judiciales, dispone:

1º: Los Jueces de Paz de la primera sección de los Departamentos de campaña, al actuar como Jueces de Feria, podrán, en el desempeño de tal función, hacer uso del local del Juzgado Letrado, así como de los muebles y útiles del mismo;

2º: Podrán, de igual manera, hacer concurrir a la Oficina a todos o a algunos de los empleados del Juzgado L. Departamental, durante el horario de Feria, y aún fuera de él, si las necesidades del servicio lo requirieran;

3º: Que se comunique y publique.-

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani

Mendez del Marco

Aladio

Fermín Garicoits

N.º 1510

En Montevideo á catorce de Marzo de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que

nombra para desempeñar el cargo de Síndico en el Juzgado L. de Comercio de 1er turno, por lo que resta del corriente año, á D. Santiago Bonsignore.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 4º distrito de la 8ª sección del Departamento de Canelones, á D. Gervasio Trujillo.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico

Guani Pinto Martinez

JnoAMdelMarco Aladro

Eugenio Ortiz
Secretario

Nº 1517 En Montevideo á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Aladro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 6ª sección del Departamento de Río Negro á D. Alejo Rodríguez Villarreal.

Que nombra, también, para ejercer el cargo de Defensor de Oficio en el Juzgado L. Departamental de Maldonado, durante el corriente año, á D. Martiniano R. Chiossi.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, respecto del expresado Juzgado de Paz, porque se pidiera la propuesta respectiva.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani Pinto Martinez

JnoAMdelMarco Aladro

Eugenio Ortiz
Secretario

Nº 1518 bis En Montevideo á treinta de Marzo de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Se nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Lavalleja: Tenientes Alcaldes de los distritos 2º y 4º de la 1ª sección, D. Francisco Castaño Perez y D. Ricardo Medina, respectivamente.-

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 15ª sección, D. Mauricio Figueroa.

Departamento de Río Negro: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 1ª sección, D. Angel González Sterling.

Se nombra, también, para desempeñar el cargo de Síndico en el Juzgado de Lº de Comercio de 2º turno, por lo que resta del corriente año, á D. Fabio Croci.-

Que se comunique, anote y publique y firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani
Martínez

Mendez del Marco

Aladio

Eugenio [illegible]
Secretario

Nº 1512 En Montevideo á primero de Abril de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto

Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. Departamental de Tacuarembó, á las siguientes personas:

Auxiliar 1º al Auxiliar 2º D. José Antonio Ferreira y Auxiliar 2º á D. Vicente Violante.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani Pinto Martinez

MgdelMarco

Aladio

Nº 1513. En Montevideo á cuatro de Abril de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Srs. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado L. Departamental de Durazno al Escribano D. Juan José de Souza.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani Pinto Martinez

MgdelMarco

Aladio

Nº 1514. En Montevideo á ocho de Abril de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado de Lª del Crimen de 2º turno, al Escribano D. José Tomás Pereira

Que nombra, también, tasador de costas en el Departamento de Paysandú, por lo que resta del corriente año, al Escribano D. Heriberto L. Meyer, y para ejercer el cargo de Síndico en el Juzgado de Lª de Comercio de 2º turno, también por lo que resta del corriente año, á D. Carlos Drillet (hijo).

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Entrelíneas: Presidente: vale.

Guani — Pinto — Martínez

Aladio

Nº 1515. En Montevideo, a nueve de Abril de mil novesientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Dres. Don Julio Guani, Presidente, Don Abel C. Pinto, Don Miguel V. Martínez, Don Juan A. Méndez del Marco y Don Pedro Aladio por ante el infrascripto Secretario dijo:

Primero: Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de pobres en lo Civil y Criminal, por el trienio 1932-1934 a los Doctores Dr. Francisco Rodríguez Larreta, Dr. Mario E. Crespi, Dr. Rosa Mauthone Falco, Dr. Juan C. Aubra, Dr. José Luis Durán Rubio y Dr. Juan Torres Ribeiro.-

Segundo: Que nombra para desempeñar los cargos de Jueces de Paz de la República por el trienio 1932-1934, a las siguientes personas:

Departamento de Montevideo

1ª sección Dr. César L. Gallardo - 2ª Dr. Héctor Alvarez Cina - 3ª Dr. Pedro López Anzuagot - 4ª Dr. Aníbal Ortiz Garzón - 5ª Dr. Julio Arocena Folle - 6ª Escribano Dr. Eduardo Fenelia - 7ª Dr. Patricio de Salterain - 8ª Dr. Sebastián L. Pilipo - 9ª Escribano Dr. Mario Ortiz Garzón - 10ª Dr. Luis Bayaz - 11ª Dr. Alberto Cardozo Barrios - 12ª Dr. José María Reyes Lerena - 13ª Dr. Armando Charlucea - 14ª Dr. Eduardo Macchiavelo - 15ª Dr. José Martinelli Gómez - 16ª Dr. Augusto Ponce de León - 17ª Dr. Gonzalo Vargas Guillemette - 18ª Dr. José Ritty y Maciel - 19ª Dr. José A. Amendaray - 20ª Dr. Miguel V. Martínez - 21ª Dr. Eugenio Piñeyrua Montesvalles - 22ª Dr. Román E. Alvarez Cortés (hijo) - 23ª Dr. Mauricio Ríos - 24ª Dr. Octavio Terra.-

Departamento de Artigas

1ª sección Dr. José V. Damasco - 2ª Dr. Edmundo Cardela, - 3ª Dr. Félix Arnaldo Mata, - 4ª Dr. Juan Pedro Zaferraben, - 5ª Dr. Horacio Ferrer, - 6ª Dr. Franklin L. Lozada, - 7ª Dr. Horacio Haffliger, - 8ª Dr. Antonio Medina, - 9ª Dr. Fernando Porta.-

-Departamento de Canelones-

1ª sección Dr. Alejandro C. Tuya, - 2ª Dr. Juan Carlos Arrambide, - 3ª Dr. Manuel José Rey, - 4ª Dr. Ebelio Ubeira, - 5ª Dr. Alcides Lambrosi, - 6ª Dr. Francisco Mestre Calleros, - 7ª Dr. Julio Ramírez Richling, - 8ª Dr. Carlos Petit García de Zúñiga, - 9ª Dr. Antonio Pons Palmer, - 10ª Dr. Gualberto Méndez, - 11ª Dr. Re-

[illegible] de 19[illegible] [illegible] Juez de Paz [illegible] de la [illegible] sección del Dpto. de [illegible] [illegible] que [illegible] "José Ángel [illegible]" [illegible]

Nota: Por omisión de parte 2ª del comunicado, y pedido del interesado, se hace constar que el nombre del Juez de Paz designado para la 6ª sección del Departamento de Durazno es solamente Andrés y no Alfredo Andrés. (Rs confrontado [illegible]) Mont. abril 18 de 1932

cardo Lara, - 12ª Dn Regino Conti, - 13ª Dn Osvaldo A. Marotta, - 14ª Dn Pedro N. Irigoyen, - 15ª Dn Jaime Márquez, - 16ª Dn Eudoxio Alonso.

Departamento de Cerro Largo

1ª sección Dn Antonio Urrutia, - 2ª Don José Darwin Montero, - 3ª Dn Estanislao Gilberto Silva, - 4ª Dn Angel López, - 5ª Dn Francisco González Ubilla, - 6ª Dn Isaac Mujica, - 7ª Dn Baltasar Robledo García, - 8ª Dn Félix Miralles, - 9ª Dn José María Mujica, 10ª Dn Fernando Barrios, - 11ª Dn Anatildo González, - 12ª Dn Beltrán Echevarria. -

Departamento de Colonia

1ª sección Dn Justino E. Moreira, 2ª Dn Nicanor Castro Díaz, - 3ª Dn Florentino Sequeira, - 4ª Dn Juan D. Viana Guigou, - 5ª Dn Augusto Silva, - 6ª Dn Gustavo Aznárez, - 7ª Dn Juan Mosto, - 8ª Dn Mario V. Méndez, - 9ª Dn Raymundo Villora, - 10ª Dn Raúl Ignacio Egaña, - 11ª Dn Emilio Felipe, - 12ª Dn Raúl Reyes Pouey, - 13ª Dn Silvio Berardo, - 14ª Dn Adolfo E. Peyronel. -

Departamento de Durazno

1ª sección Dn Felipe J. Martínez, 2ª Dn Pablo Delgado, - 3ª Dn Juan Bautista Bedat, - 4ª Dn Dionisio Moreira, - 5ª Dn Horacio Gutiérrez, - 6ª Dn Alfredo Andrés Elordi, - 7ª Dn Segundo E. Ramos, - 8ª Dn Jerónimo Arzaguet, - 9ª Dn Marcelo Méndez Ímaz, - 10ª Dn Dionisio A. Núñez, - 11ª Dn Antonio Pirillo, - 12ª Dn Gabriel Luján, - 13ª Dn Valentín Gutiérrez.

Departamento de Flores

1ª sección Dn Luis García Lagos, - 2ª Dn Carlos Grubb, - 3ª Dn Agustín Solano, - 4ª Dn Pedro Isacelaya, - 5ª Dn Mario Correa, - 6ª Dn Pedro Etcheverry Elgue. -

Departamento de Florida

1ª sección Dn Juan J. Garola, 2ª Dn Amelio L. Fraga, - 3ª Dn Leopoldo Lucay, - 4ª Dn Félix Costa, - 5ª Dn Mario Enciso -

6ª D. Feliciano Delgado de León. – 7ª D. Isidro Toni, 8ª D. Faustino R. Goldaracena, – 9ª D. Alberto Ruiz, – 10ª D. Eduardo V. Méndez – 11ª D. José de León, – 12ª D. Juan F. Martínez – 13ª D. Carlos M. Sosa –

Departamento de Lavalleja

1ª sección D. Luis M. Baumgartner – 2ª D. Luis Zurbelo Zamora, – 3ª D. León Vidal Bo – 4ª D. José J. Silva, – 5ª D. Victorino Espillo Etcheverry, – 6ª D. Ramón del Puerto Ahumada, – 7ª D. Carlos Alegre Zamora, 8ª D. Lauro C. Machado – 9ª D. Pedro Echave, 10ª D. Justiniano de León – 11ª D. Oscar Méndez – 12ª D. Jesús Bóvaso, – 13ª D. José P. Villalba –

Departamento de Maldonado

Mont. 6/9/947 [illegible] Maldonado [illegible]

1ª sección D. Medardo Romero, – 2ª D. Conrado Gómez Graña, – 3ª D. Facundo de Lizarza, – 4ª D. Darío Silva Ortiz – 5ª D. Antonio López, 6ª D. Roger Dutra, 7ª D. Mario Indart Maciel, 8ª D. Alejandro Rodríguez – 9ª D. Emilio Orrego.

Departamento de Paysandú

1ª sección D. Pedro A. Vidart (hijo), – 2ª D. Pedro Giorgi, – 3ª D. Américo Guichón Flores, – 4ª D. Ceferino Chechile, 5ª D. Julián F. Seré – 6ª D. Próspero Guarnieri – 7ª D. Aristóbulo Teragni – 8ª D. Eduardo de Fuentes Soto, – 9ª D. Vicente Correa, – 10ª Emilio Mercia, – 11ª D. José María Masello. –

Departamento de Río Negro

1ª sección D. Pastor Bayley Márquez. – 2ª D. Ceferino Walter, – 3ª D. Cipriano Sorondo – 4ª D. Juan Apolinario Pérez – 5ª D. Abelardo Tabot – 6ª D. David Recello Ferreira – 7ª D. Francisco P. Santos, 8ª D. Juan Pedro Medeiros, – 9ª D. José Antonio Sorondo – 10ª D. Eduardo Bay – 11ª Juan Ga. Silva –

Departamento de Rivera

1ª sección D. Raúl J. Jaurés – 2ª D. Medardo López Bordas. – 3ª D. Lorenzo Soto – 4ª D. Juan A. Abramo, 5ª D. Álvaro

Nota Rectificativa — De fecha 5 del corriente en el expediente N° 313 - 1931. "Rectificación - Juez de Paz de la 7a sección de Rivera", se hace constar que el nombre del Juez de Paz de la 7a sección de Rivera es Regino Rodríguez no Regino Viera, como aparece en la presente acta. Montevideo, Marzo 23 de 1932. Enmendado: Rodríguez: vale —
Hector Gómez

Pedragosa, - 6a Dn Alejandro Gerardo de Castro, - 7a Dn Regino Vieira, - 8a Dn Catalino Molina, - 9a Dn Dionisio Ascorbe. -

Departamento de Rocha. -

1a sección Dn Alvaro Bender, - 2a Dn Jorge de los Santos, - 3a Dn Guillermo Carvallal. - 4a Dn Juan L. Arza, - 5a Dn Enrique B. Antonio, - 6a Dn Julio García, - 7a Dn Edmundo M. Borallo, - 8a Dn Juan Iraiz Ureta, - 9a Dn Ofelio B. Ozella -

Departamento de Salto

1a sección Dn Bernicio Cabral - 2a Dn Rodolfo Vidal, - 3a Dn Angel R. Benedicto, - 4a Dn Ramón Febre, 5a Dn Sinforoso Laclaud. - 6a Dn Ernesto Zachariotti, - 7a Dn Leonardo Sotuyarán, - 8a Dn Antero Revelles, - 9a Dn Narciso Balemas, - 10a Dn Tomás Dalmao, - 11a Dn Héctor M. Salas. -

Departamento de San José

1a sección Dn Vicente J. Caputi, - 2a Dn Carlos M. Herrera Lamaguinelly, - 3a Germán Oyarzabal, - 4a Dn José Catañón, - 5a Dn Jeremías Meistre, - 6a Dn Ramón Ladislao Palomeque - 7a Dn Egidio Furru. -

Departamento de Soriano

1a sección Dn Ramón Costa Pérez, 2a Dn Mariano González Gallarza, - 3a Dn Alberto Battione, 4a Dn Juan Terra, - 5a Dn Carlos Burghi, - 6a Dn Luis Ramón Nieto, 7a Dn Bernardo Castro, 8a Dn Aureliano Mieres - 9a Dn Rafael Costa, - 10a Dn Miguel Mourate, - 11a Dn Américo Pérez - 12a Dn Juan Andrés Paulier, - 13a Dn Ricardo Dreyer. - 14a Dn Juan A. Urdoy.

Departamento de Tacuarembó

1a Sección Escribano Jaime Roca Esteves. - 2a Dn Pantaleón S. Moreira - 3a Euclides Reyles, - 4a Cnel. J. Gutiérrez González, - 5a Dn Braulio Olalde - 6a Dn Francisco Silva - 7a Dn Crisóstomo Carlos Garrido - 8a Dn Vicente Borgarelli, 9a Dn Cirilo

Coutinho.- 10ª Dn. Juan José de Pallejá.- 11ª Dn. Fernando B. Pérez.-

Departamento de Treinta y Tres.-

1ª sección Dn. Luis Gambardella, 2ª Dn. Abelardo Correa.- 3ª Dn. Claudino L. Correa, 4ª Dn. Juan Antonio Bueno.- 5ª Fortunato Sánchez.- 6ª Dn. Zoilo Gadea.- 7ª Dn. José Acevedo (hijo).- 8ª Dn. Ubaldo Zabala.-

Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Guani votó para la 1ª sección del Departamento de Soriano en primer término por Dn. Arquímedes Lanusa;- Que el Sr. Ministro Dr. Pinto no tomó parte en la votación correspondiente a los Juzgados de Paz de la 7ª Sección de Canelones y 1ª Sección de Flores, habiendo sufragado para la 8ª Sección de Canelones por Dn. Pablo Lussoni,- para las secciones 7ª y 9ª de Cerro Largo por Dn. Carlos López y Dn. Juan M. Oliver respectivamente, para la 2ª Sección de Artigas por Dn. Pedro Morales,- para las Secciones 6ª, 9ª y 12ª de Colonia por Dn. Carlos Carballo, Dn. Miguel A. Oliver y Dn. Eduardo Vázquez Ledesma, respectivamente.- para la 8ª y la 1ª de Durazno, respectivamente, por Dn. Armando Tereza y Dn. Ernesto Echeverría,- para la 3ª de Flores por Dn. Angel E. Aguilera,- para la 2ª de Lavalleja por Dn. Angel J. Vergara,- para la 4ª de Maldonado por Dn. Juan J. Sención;- en el Departamento de Montevideo votó para la 6ª sección por el Dr. Alberto Graffigna, habiéndolo hecho en primer término por el Dr. José Puig y Maciel, y para las Secciones 11ª, 14ª, 15ª, 16ª, 17ª, 18ª, 22ª y 23ª por Dn. Ramón Izaguirre Cabrera, Dn. José María Briceño, Dr. José A. Brescia, Dn. Gonzalo Vargas, Dn. Diego Sabater, Dn. Eduardo J. Moratorio, Dn. Juan Adolfo Abella, y Dn. Juan J. Bertiz, respectivamente.- para la secciones 4ª y 10ª de Río Negro, por Dn. Diabelino Meyones y Dn. Fortunato Acosta, respectivamente; para la 3ª de Rocha por Dn. Francisco Casella; para la 7ª de Salto por Dn. Héctor Ferreira; para la 4ª de San José por Dn. José S. Giaboza; en el Departamento de Soriano para las secciones 1ª y 5ª por el Dr. Juan J. Vértiz y Dn. Lorenzo Quibertini, respectivamente, y para la 13ª, en primer término, por Dn. Eraunmedes Tárraga; para la 2ª y la 4ª de Tacuarembó, respectivamente, por Dn. Germán Barreto y Dn. Juan B. Rivas; y para la 8ª sección de Treinta y Tres por Dn. Ramón Tejedor; — Que el Sr. Ministro Dr. Martínez para el cargo de Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal, en lugar del Dr. Andrés Ribeiro, por el Dr. [illegible] Vargas, y no tomó parte en la votación relativa a la 20ª sección del Departamento de Montevideo; — Que el Sr. Ministro Dr. Méndez del Marco se abstuvo de votar para las secciones 10ª de Canelones y 9ª de Durazno, habiendo sufragado para la 5ª sección de Soriano por Dn. Ricardo Breyer que la desempeña actualmente, y para la 13ª del mismo departamento por Dn. Rafael D. Rodríguez Bonanata; — y que el Sr. Ministro Dr. Aladio dió su voto por que fueran reelectos jueces de Paz de la 11ª sección Dn. Ramón Izaguirre Cabrera, en primer término, de la 14ª Dn. Augusto Dubord Aguiar, de la 15ª Dn. José R. Brescia, en primer término, de la 17ª Dn. Diego Sabater, en primer término y de la 18ª Dn. Eduardo L. Moratorio, también en primer término; Que para los Juzgados de la 6ª, de la 10ª y de la 20ª, en atención a que quienes lo desempeñan actualmente resultan trasladados a otras secciones, votó por los Dres. Raúl Moretti, Juan José Vértiz y Juan

Adolfo Abella, respectivamente, los tres en primer término; - Que en el Departamento de Canelones sufragó para la 7ª sección por el Dr. Juan Adolfo Abella y para la 8ª por Dn Jacobo Gordon, ambos en primer término, en el Departamento de Colonia para la 6ª sección por la reelección de Dn Carlos Carballo y para la 12ª por el Escribano Fabriciano Bermudez, ambos en primer término, en el Departamento de Maldonado para la 5ª sección por Dn Francisco Lugaret, en primer término, en el Departamento de Río Negro para la 10ª sección por la reelección de Dn Venancio J. Acosta, en primer término, - en el Departamento de Soriano para la 1ª sección por el Dr. Carlos Alberto Pérez, - en el Departamento de Tacuarembó para la 4ª por Dn Marcelo Posada en primer término, y que para la 1ª sección de Flores se abstuvo de votar.-

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico. Entrelíneas - 6ª - la - Dn Julián Colina (hijo) - vale - votó - vale. - Monteverde - vale. Enmdo Orosul - vale -

Martínez

Nº 1036 En Montevideo a quince de Abril de mil novecientos treinta y dos estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Dres D. Julio Guani Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan J. Mendez del Marco y D. Pedro Martín por ante el infrascripto Secretario, dijo nombra Juez de Paz de la 2ª sección del Departamento de Colonia, á D. Pablo C. Cissoni.

Que nombra, también, para desempeñar el cargo de Síndico por lo que resta del corriente año, en el Juzgado L.do de Comercio de 2º turno, á D.n Roberto Dupit.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani Pinto Martínez

Mendez del Marco

Mattos

Eugenio Petit Muñoz
1º Secret.

Nº 1517. En Montevideo á diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel A. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Mattos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

1º Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Jueces de Paz de las secciones 16ª y 17ª, á D. Carlos Petit García de Zúñiga y D. Augusto Ponce de León, respectivamente.

Departamento de Canelones: Juez de Paz de la 8ª sección, á D. José Lazo Garrido.

Departamento de Río Negro: Juez de Paz de la 6ª sección, á D. Alejo Rodríguez Villarreal.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para las secciones 16ª y 17ª de Montevideo por D. Ramón Izquierdo Cabrera y D. Diego Sabater, respectivamente, y para la 8ª sección del Departamento de

Canelones por D. Ultimo Burgueño, y que el Sr Ministro Dr. Aladio vote, en primer término, para la 16ª sección de Montevideo, y para la 8ª sección de Canelones, por el Dr. Raúl Moretti, y por D. Jacobo Gordon, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto
Martínez

Aladio

Eugenio Petit Muñoz
Srio

Nº 1518. En Montevideo a veinte y cinco de abril de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan J. Méndez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó al escribano D. Carlos Bisch Buero.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte de que certifico.

Pinto
Martínez

Aladio

Eugenio Petit Muñoz
Srio

Nº 1519 En Montevideo á seis de Mayo de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Madio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley de 2 de Junio de 1893 sobre Sociedades Anónimas, nombra Síndicos para los casos á que aquella disposición se refiere, y por lo que resta del corriente año, á los siguientes Comerciantes:
D. José Brunet, D. Emilio Cordano, D. Antonio J. Braga, D. Numa Pesquera, D. Juan Arzón, D. Luis Brito Foresti, D. Alfredo Castells, D. Jorge Dessaux, D. Pablo Ferrando, D. Herman Ferber, D. Lorenzo Giorello, D. Juan A. Guerin, D. Egidio Introzzi, D. Alfredo C. Inciarte, D. José Lº Helguera, D. Agustín Jaume, D. Florentino de Loy Mones, D. Vicente Monce, D. Miguel Otegui, D. Emilio Peirano, D. Otto Rabe, D. Mario Ruvertoni, D. Julio Surraco, D. Carlos Stapff, D. Enrique M. Shaw, D. Carlos Sanguinetti, D. Hector Crabucatti, D. Gualberto Urrestarazú, D. Antonio Viso y D. José Mª Zas.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Guani Pinto Martinez

Mendez del Marco

N° 1620

En Montevideo á seis de Mayo de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martinez,

D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Alacio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores, al Contador Público D. Juan J. Levratto, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Junio próximo, inclusive.

Que nombra, también, Juez de Paz de la 5ª sección del Departamento de Soriano, á D. Francisco Bermudez.

Y para ejercer los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado Ldo. de Instrucción de tercer turno, á las siguientes personas:

Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Carlos A. Castro, Auxiliar 3º al Auxiliar 4º D. Ricardo Emilio Goldaracena, y Auxiliar 4º á D. Américo Marini.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para el expresado Juzgado de Paz por D. Lorenzo Gubertini.

Que se comunique, anote y publique.

Nota: Se hace constar que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha 20 del corriente, recaída en el expediente "Busch Bueno Carlos. Auxiliar del Juzg. do. L. de Instrucción de 3er. turno. Renuncia", el nombre del Sr. Marini, nombrado Auxiliar 4º del expresado Juzgado, es Alérico y no Américo, como aparece en el presente acuerdo.
Mont. Mayo 21 de 1932
[illegible]
Escribano Adjunto

Pinto
Martinez
MzdelMarco
Alacio
Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nº 1525

En Montevideo á nueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Alacio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Secretario y Actuario del Tribunal de Apelaciones de 3er. turno á los Escribanos D. Alberto Goldaracena y D. Francisco Bonilla de San Martín, respectivamente.

Que

se comunique y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico. Testado, D. Pedro Aladio, no vale.

Guani (Pinto) Martínez

Mendez del Marco

Aladio

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

N° 1522. En Montevideo á diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Defensores de Oficio en el Departamento de Soriano, por lo que resta del corriente año, á los Dres. Alfonso Ferreira Bruguelat y Manuel López Esponda.

Que nombra, también, Síndico por lo que resta del corriente año en el Juzgado L. de Comercio de 3er. turno, á D. Bartolomé Faridone. Y Ordenanza del Juzgado L. Departamental de Soriano, á D. Juan Carlos Blanco.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico. Entre líneas: de Soriano: vale.

Guani (Pinto) Martínez

Mendez del Marco Aladio

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

N.º 1523.- Montevideo, a veinte y tres de mayo de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú al Escribano D. David E. Schweizer.-

Que se comunique, anote y publique.-
Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

Pinto
Martínez
Méndez del Marco
Aladio
Eugenio Petit Muñoz

N.º 1524 En Montevideo, a tres de Junio de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Actuario y Escribano Adjunto y Tasador de Costas del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo, a los Escribanos D. Efraín Ortiz Urrutia y D. Héctor Mattos, respectivamente.

Que nombra, también, para ejercer los cargos que a continuación se expresan, en el Juzgado L. Departamental de Tacuarembó, a las siguientes personas: Auxiliar 2.º a D.ña María Dolores Rehermann, actual Auxiliar 3.º; Auxiliar 3.º a D. Carlos Agustín Escayola, actual Ordenanza, y para sustituir a éste, a D. León Aparicio Ríos.

Que se comunique, anote y publique.- Y firma la Alta Corte de Justicia, de que certifico

J. Guani Pinto Martínez

Mendez del Marco Mendive

Eugenio Petit Muñoz
Secret.

Nº 1525. En Montevideo á diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez y D. Juan A. Mendez del Marco, y D. Pedro Mendive, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos en el Juzgado L. de Comercio de 2º. turno por lo que resta del corriente año, á los Sres. Arnoldo Berta, José Braga, Carlos F. Castro, Manuel Calvero, Macedonio Ferrari, Manuel Guelfi, Fernando García, Pedro Iruarte, Juan P. Lema, Hugo Pollet, José Pizzorno Scarone, Julio Rolando, Juan Siri, Benjamín J. Solari y Juan A. Salgado.

Que nombra, también, Juez de Paz de la 11ª sección del Departamento de Soriano á D. Bartolomé Dionisio Cardozo, y Auxiliar 4º. del Juzgado L. de lo Civil de 3er. turno, á D. Leonidas Fossati Cambarere.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

y Pedro Mendive-vale. J. Guani Pinto Martínez

Mendez del Marco

Eugenio Petit Muñoz
Secret.

Nº 1526. En Montevideo á veinte de Junio de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte, te de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos en el Juzgado L. de Comercio de 1er turno, por lo que resta del corriente año, á los Sres. Pedro Carran, Felix Gondona, Ovidio C. Garcia, José Mantarás y Ricardo J. Ruiz.

Que nombra, también, para ejercer los puestos que á continuación se expresan en la Secretaría de la Corporación, á las siguientes personas:

Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Nicolás Sosa, y para sustituir á éste á la Sta. Bachiller Sofía Gadea.— J. Juez de Paz de la 9a sección del Departamento de Colonia, á D. Ignacio S. Aguirre.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, respecto del expresado Juzgado de Paz, por que se pidiera la propuesta respectiva, y para Auxiliar 2º, lo mismo que el Sr. Ministro Dr. Aladio, por D. José Cortés.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico

Mz del Marco

Aladio

Eugenio Petit Muñoz
1er Secret.º

Nº 1527

En Montevideo á veinte de Junio de mil novecientos treinta y dos estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco, y D. Pedro Aladio por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Tenientes Alcaldes para los Departamentos que á continuación se expresan, durante el bienio 1933-1934, á las siguientes personas:

Ju

partamento de Artigas.

1ª sección: 1er distrito, D. Feliciano Javier; 2º, D. Dorval Sosa. 3º, D. Marcino José de Souza. 4º, D. Jacinto Ferreira Méndez; 5º, D. Marcos José Pereira.

2ª sección: 1er distrito, D. Juan López; 2º, D. Víctor Cardozo; 3º, D. Antimo Justiniano Alves García.

3ª sección: 1er distrito, D. Zezefredo Ribeiro; 2º, D. Pedro de Vargas; 3º, D. Isauro Ribeiro.

4ª sección: 1er distrito, D. Alcides Severo; 2º, D. Idelmundo Fagundez, a quien se encarga del 3º.

5ª sección: 1er distrito, D. Luis Cardozo, a quien se encarga del 2º; 3º, D. Acacio Duarte.

6ª sección: 1er distrito, D. Herminio Lorda; 2º, D. Manuel Pejo; 3º, D. Marcelino Morales; 4º, D. Juan Venancio Alves.

7ª sección: 1er distrito, D. Leonardo Nostrani; 2º, D. Braulio Inbarren; 3º, D. Francisco Méndez Pereira; 4º, D. Andrés Fuente, a quien se encarga del 5º.

8ª sección: 1er distrito, D. Ernesto Gonçalves; 2º, D. Oscar Pollini; 3º, D. Manuel de Barros.

9ª sección: 2º distrito, D. Acricio Rodríguez, a quien se encarga del 1º.

Departamento de Canelones.

1ª sección: 1er distrito, D. Carlos Alberto Dogliotti; 2º, D. Luis Amaro Castro; 3º, D. Hipólito Machín; 4º, D. Domingo Albert. "Iname" D. Santana J. Neto. "Canelón Chico" D. Jacinto Britos (hijo); "Canelón Grande" D. Luis J. Damiano.

2ª sección: 1er distrito, D. Doroteo Marquet; 2º, D. Alberto del Río; 3º, D. Dionisio Lalero. "Paso de Pache" D. Agustín Rodríguez, "Cuello" D. Enrique Cabo.

3ª sección: 1er distrito, D. Bernardo Viera; 2º, D. José Tomás Scasso; 3º, D. Luis Puga; 4º, D. Crispín Santos.

4ª sección: 1er distrito, D. Luis J. Cattaneo; 2º, D. Luis Aabón; 3º, D. Carlos Durán; 4º, D. Juan Delgriano; 5º, D. Francisco Cabrera (hijo); 6º, D. Edmundo Machetti; 7º, D. Francisco L. Alli-

Nota: Por resolución de fecha 4 del corriente recaída en expediente "Canelones. Crispín Santos. C. Alcalde del Departamento de Canelones - (C. 619) - no acepta el cargo" se deja sin efecto la designación de su correspondiente para el 4º distrito de la 3ª sección de dicho departamento. Conste. Agosto 24 1922. –

mo Arrechea.

5ª sección: 1er distrito, D. Francisco Borrell (hijo); 2º D. Martín de Sagastizabal.

6ª sección: 1er distrito D. Pablo Carrejo; 2º, D. Angel Villarino; 3º D. Juan Oliverio Callero; 4º, D. Adminda Cabrera; 5º, D. Pedro Briano (hijo); 6º, D. Graciano Goyetche.

7ª sección: 1er distrito, D. Celestino Figueredo; 2º, D. Francisco Gracusa; 3º, D. Hermen Navarro; 4º, D. Carmelo de León; 5º, D. Paulino Rodriguez; 6º D. Fructuoso Martinez.

8ª sección: 1er distrito, D. Constancio Laurena (hijo); 2º, D. Miguel Hualde; 3º D. Eugenio Manrique; 4º, D. Gervasio Trujillo.

9ª sección: 1er distrito, D. Gregorio Guecaiburu; 2º, D. Juvenal Rosas; 3º, D. Juan Constantino Sacillo; 4º, D. Casimiro Martinez.

10ª sección: 1er distrito, D. Raúl Corl Alcantara; 2º, D. Benicio Morales; 3º D. Alejo Santos; 4º, D. Norberto Palacios; 5º, D. Ricardo Barreto.

11ª sección: 1er distrito, D. J. Dante Aguerrebere, á quien se encarga del 2º; 3º, D. Jacinto Cassiné.

12ª sección: 1er distrito: D. Miguel C. Villalba; 2º D. Fermín Cabrera; 3º, D. Adolfo J. Ortelo.

13ª sección: 1er distrito, D. Rogelio Rodriguez; 2º, D. Alberto Martinez.

14ª sección: 1er distrito: D. Sexto García (hijo); 2º, D. José Hernandez; 3º D. Ildefonso F. de León.

15ª sección: 1er, único distrito, D. Pedro Sceglinasco.

16ª sección: 1er distrito, D. Francisco Franchi; 2º, D. Lindolfo Martinez García.

Departamento de Cerro Largo

1ª sección: 1er distrito, D. Eugenio Sengani; 2º, D. Antonio Marchesano Barone; 3º, D. Matilio Santos; 4º, D. Dalmiro Isa.

2ª sección: 1er distrito, D. Juan Feliciano Alves; 2º, D. Ismael Braulio Barros; 3º, D. Vicente Silvestre Fernandez; 4º, D. Crescente Galo Barrios.

3ª sección: 1er distrito, D. Anastasio Olivera; 2º, D. Rómulo Silva; 3º D. Serenano Velazquez; 4º, D. Geraldino Eusebio Velis; 5º, D. Ricardo Lopez.

4ª sección: 1er distrito, D. Braulio Feliz; 2º, D. Heraclito Raúl Farias.

5ª sección: 1er distrito, D. Delfino Moreira quien se encarga del 2º distrito; 3º, D. José Macuedo Silva; 4º, D. Aleatar Reyes.

6ª sección: 1er distrito, D. Apolinario Melgarejo; 2º, D. Efraín Dutra Gutierrez.

7ª sección: 1er distrito, D. Bonifacio Fabrica; 2º, D. Pedro Alfonso Mestesa; 3º, D. Casimiro Alvarez.

8ª sección: 1er distrito, D. Osvino Rosas. 2º, D. Benito Palermo Roldán. 3º, D. Cornelio C. Aguiar.

9ª sección: 1er distrito, D. Florentino Morales; 2º, D. Lucas Virgilio Velazquez. 3º, D. Asunción de Cuadro; 4º, D. Ciriaco Pablo Carrce.

10ª sección: 1er distrito, D. Antonio Bruni; 2º, D. Elbio Isidoro Duera; 3º, D. Tomás G. Silveira.

11ª sección: 1er distrito, D. Fermín Viera; 2º, D. Pedro García.

12ª sección: 1er distrito, D. Basilino Abreu; 2º, D. Atalibio Cardozo. 3º D. Paulino Gubarte

Departamento de Durazno

1ª sección: 1er distrito, [illegible] 2º distrito, D. Martín García, a quien se encarga del 1º; 3º, D. Luis S. Scaffo, a quien se encarga del 4º.

2ª sección: 1er distrito, D. Toribio Pedro Rotatto; 2º, D. Pascente Segredo (hijo); 3º, D. Domingo Laray.

3ª sección, 1er distrito, D. Rogelio Rodriguez; 2º, D. Ramón Gambetta (hijo).

4ª sección; 1er distrito, D. Alberto Burgues; 2º, D. Evrard Werner; 3º, D. Higinio Burgone; 4º, D. Juan Aramburu; 5º, D. José Hernandez.

5ª sección: 1er distrito, D. Carmelo Sarolo; 2º, D. Feliciano Barrero; 3º, D. Francisco Beltrán Garay.

6ª sección; 1er distrito, D. Domingo Soca; 2º, D. Graciano de Souza, a quien se encarga del 3º.

7ª sección: 1er distrito, D. Toribio Cubelo; 2º, D. Ignacio J. Rodriguez; 3º, D. Severiano Sanchez.

9ª sección: 1er distrito, D. Ricardo Arzaguet; 2º, D. Francisco Arrascaeta; 3º, D. Felix C. Isureta; 4º, D. Emilio Urinaga, a quien se encarga del 5º.

10ª sección: 1er distrito, D. José F. Ocampo Aro

Zabalaga; 2º, D. Florencio López Morales; 3º, D. Juan Francisco Cabanas; 4º, D. Leandro Fernandez; 5º, D. Pedro Vazquez.

11ª sección: 1er distrito, D. Juan Pedro del Río; 2º, D. Julio Apaolaza.

12ª sección: 1er distrito, D. Narciso C. de Souza; 2º, D. Eudoxio Pereira Ibarra

Departamento de Flores

1ra sección: 1er distrito, D. Luis Penza; 2º, D. José Pedro Ibinete.

2ª sección: 1er distrito, D. Domingo de Luca; 2º, D. Rodolfo Listur.

3ª sección: 1er distrito, D. Pablo Suces; 2º, D. Gregorio A. Lugo.

4ª sección: 1er distrito, D. Angel C. Aguilar; 2º, D. Francisco Baccino.

5ª sección: 1er distrito, D. Rosendo Larrea; 2º, D. Sixto D. Gonzalez.

6ª sección: 1er distrito, D. Santiago Oholeguy; 2º, D. Florencio Lassarani

Departamento de Florida

1ra sección: 1er distrito, D. Ramón Suarez; 2º, D. Hipólito F. Echeverria; 3º, D. Francisco Severino; 4º, D. Antonio Barreto; 5º, D. Miguel J. R. La Banca;

2ª sección: 1er distrito, D. Domingo Viera; 2º, D. Antonio F. Pregliasco; 3º, D. Américo Mujica; 4º, D. Ramón Juani; 5º, D. Pedro A. José Juani;

3ª sección: 1er distrito, D. Adolfo Castellini; 2º, D. Amato J. Rossi.

4ª sección: 1er distrito, D. Francisco A. Rivero; 2º, D. Manuel H. Freira; 3º, D. Gregorio Latorre; 4º, D. Fausto Aguirre.

5ª sección: 1er distrito, D. Feliciano Soria; 2º, D. Venancio Soria; 3º, D. Pedro M. Franquini.

6ª sección: 1er distrito, D. Pánfilo Silvano Gallardo; 2º, D. Robustiano Falero.

7ª sección: 1er distrito, D. Juan Francisco Dutra; 2º, D. José Saura.

8ª sección: 1er distrito, D. Alfredo Zabaleno Sampere; 2º, D. Andrés Verrondo

9ª sección: 1er distrito, D. Jacinto Villalba; 2º, D. Ismael Patrón.

10ª sección: 1er distrito, D. Raymundo L. Carreras; 2º, D. Antonio Buenaventura Ru tee; 3º, D. Antonio E. Hernandez.

11ª sección: 1er distrito, D. Manuel V. Aldama; 2º, D. Luis Cledón; 3º, D. Andrés F. Rodriguez; 4º, D. Cándido M. Vidal.

12ª sección: 1er distrito, D. Angel Eulacio; 2º, D. Francisco Barcia.

13ª sección: 1º y único distrito, D. José Guillermo Martinez.

Departamento de Lavalleja

1ª sección: 1er distrito, D. Horacio Caus; 2º, D. Francisco Cartaño Perez; 3º, D. Lorenzo Gabino Fedo; 4º, D. Ricardo Medina; 5º, D. Rodolfo Serrón; 6º, D. Braulio Figueredo.

2ª sección: 1er distrito, D. Ginés Alonzo; 2º, D. Tomás J. Alonzo; 3º, D. Carlos Mª Marquez.

3ª sección: 1er distrito, D. Domingo Catalano; 2º, D. Dionisio Herrera; 3º, D. Francisco Zaguaga Torres; 4ª sección, 1er distrito, D. Carmelo C. Lorenzo; 2º, D. Nicanor Felipe Garcia; 3º, D. Francisco Arturo Gimenez.

5ª sección: 1er distrito, D. Tomás Juan J. Rubi; 2º, D. Adolfo Alcoat; 3º, D. Ildefonso Martinez; 4º, D. Aquilino Soca.

6ª sección: 1er distrito, D. Pedro Celestino Errazquin; 2º, D. Angel Villar; 3º, D. Angel Custodio Oxley.

7ª sección: 1er distrito, D. Honorato J. Correa; 2º, D. Próspero Del Puerto.

8ª sección: 1er distrito, D. Domingo A. Mendez; 2º, D. Justino Osorio Velazquez.

9ª sección: 1er distrito, D. Mónico C. de Brun; 2º, D. Eleuterio Fernandez.

10ª sección: 1er distrito, D. León C. Alvariza; 2º, D. Luis Rodriguez.

11ª sección: 1er distrito, D. Francisco Scolpini; 2º, D. Julio Castro; 3º, D. Vicente Aniceto Santoni;

12ª sección: 1er distrito, D. Sinforoso Mendez; 2º, D. Agustín Ornellas.

13ª sección: 1er distrito, D. Juan Sebold; 2º, D. Amaro Hernandez.

Departamento de Maldonado

1ra sección: distrito Norte, D. Julio Mello; distrito Sur, D. Pedro Lopez; distrito Ejido, D. Feliciano Ferreira; distrito Laguna del Sauce, D. Fe-

Nota. Por resolución de fecha 28 de Octubre 1932, recaída en expediente N° 559, habiendo el Te. Alcalde del distrito Norte no aceptado el cargo, se dejó sin efecto la designación de don Anastasio Lapuente para el distrito Norte, 3ª sección de Maldonado. Conste. Mont. Novbre 2/1932

neo de León; distrito Los Ceibos, D. Juan Arístides Lago; distrito Punta del Este, D. Plinio Rinaldi.

2ª sección: 1er distrito, D. Jacinto A. Amorín; 2°, D. Juan Córdoba; 3°, D. Pedro Contre Yguez; 4°, D. Martín Martínez Díaz; 5°, D. Gerónimo Ferrer.

3ª sección: distrito Norte, D. Anastasio Lapuente; distrito Sur, D. Isidro Saturnino Lago; distrito Este, D. Pablo Lofredo; distrito Oeste, D. Gregorio Sención.

4ª sección: 1er distrito, D. Justo Terrel; 2°, D. Valentín Bonilla; 3°, D. Antonio M. Machado; 4°, D. Jesús Severo Rodríguez.

5ª sección: 1er distrito, D. Antonio V. Ingoyen; 2°, D. José P. Rocha.

6ª sección: 1er distrito, D. Zoilo Vega; 2°, D. Herminio Muñoz; 3°, D. Luciano E. Demaduro; 4°, D. Nicandro Gómez; 5°, D. Ramón M. López.

7ª sección: 1er distrito, D. Aníbal Muñiz Amorín; 2°, D. Silverio Celestino Bonilla.

8ª sección: Pueblo Aiguá, D. Oscar L. Marchetti; 1er distrito, D. José Pedro Viera; 2°, D. Fernando M. Cabrera; 3°, D. José Jaime Larrosa.

9ª sección: 1er distrito, D. Ángel Correa; 2°, D. Eulalio del Puerto; 3°, D. Ignacio F. Silveira.

Que los Tenientes Alcaldes nombrados deberán prestar juramento ante los Jueces de Paz respectivos, previa exhibición de la correspondiente credencial de inscripción en el Registro Cívico y verificación de que tienen la edad requerida por las leyes para el ejercicio del cargo.

Que respecto de los distritos en que no se ha hecho en este Acuerdo designación de Tenientes Alcaldes, los Sres. Jueces L. L. Departamentales elevarán las propuestas correspondientes, a la brevedad posible.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó en el Departamento de Canelones para los distritos 3° de la 1ª sección, 3° de la 2ª sección, 4° de la 3ª sección, 6° de la 7ª sección, 2° de la 10ª sección, 1° de la 11ª sección, 1° de la 12ª sección y 1° de la 15ª sección, por los Sres. Francisco Luis Curado, Higinio Prieto, Fernando Dalgalarrondo, Alberto García, Liborio Pérez, Domingo Franco, Lorenzo Martínez y Ramón Figueroa; en el Departamento de razno: para los distritos 1º y 2º de la 1ª sección, 1º de la 4ª sección, 3º de la 5ª sección y 2º de la 6ª sección y 1º de la 8ª sección, por los Sres Ramón B. Martínez, José Iglesias, Donato Dorrego, Miguel Mª Rocha y Natalio C. Vázquez; en el Departamento de Florida: para los distritos 1º de la 7ª sección y 1º de la 9ª sección, por los Sres Melchor Silveira y Jacinto Villabona, en el Departamento de Lavalleja: para el 3er distrito de la 11ª sección, por D. José Mª Balvira, y en el Departamento de Maldonado: para el 5º distrito de la 2ª sección; para el "Norte" de la 3ª sección: para el 1º de la 4ª sección y 1º de la 8ª sección, por los Sres. Vicente Mª Guadalupe, Pedro Rodríguez, Ramón Mª Pérez y Lorenzo Jáuregui; y respecto de los distritos 5º de la 6ª sección y 1º de la 9ª sección, por que se pidieran las propuestas respectivas.- Asimismo votó por la no reelección del teniente Alcalde del 1er distrito de la 1ª sección del Departamento de Durazno y también por que se pidiera la propuesta del reemplazante.- Testado: á quien se encarga del 1º: no vale.- Entre líneas: 1er distrito - D. Carlos Alberto Curbelo: vale. Enmendado: Mª D.: vale.- Enmendado: á quien se encarga del 3º: vale. Enmendado: 3er - 1º: vale.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.- Sobre raspado: Ferreiro: vale. Sobreraspado: J. Villabona Jáuregui Durazno: vale.

Eugenio Petit

1er Secret.

Nº 1621 En Montevideo á veintidós de Junio de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros

Sres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra tenientes Alcaldes para los Departamentos que á continuacion se expresan, durante el trienio 1932-1934 á las siguientes personas:

Departamento de Colonia

1ª sección: 1er distrito, D. Ramon Badin, 2º "Artilleros" D. Alfredo Mendez, 3º "San Pedro", D. Juan Cunessi, y á quien se encarga del 4º, "Real de San Carlos"; 5º "Riachuelo", D. Salvador Prado; 6º "Estanzuela", D. José Mª Sacra.

2ª sección: 1er distrito, D. Federico de la Quintana; 2º D. Angel Santin.

3ª sección: 1er distrito, D. Francisco P. Martinó; 2º, D. Pablo E. Benech; 3º, D. Juan Adolfo Bardin; 4º, D. Alberto P. Cutiño.

4ª sección: 1er distrito, D. Juan Pedro Oronoz; 2º, D. Enrique Emilio Dalmas.

5ª sección: 1er distrito, D. Nicolás Cullé; 2º, D. Claudio De la Cruz.

6ª sección: 1er distrito, D. Luis Mora; 2º, D. Benito F. Acosta; 3º, D. José German Echenique; 4º, D. Isidro Avelino; 5º, D. Alberto Clark, á quien se encarga del 6º; 7º, D. Martin Zurueta Indaburu.

7ª sección: 1er y único distrito, D. Juan Feller.

8ª sección: 1er distrito, D. José Magnini, 2º D. Enrique Post; 3º, D. Juan José Lasalvia.

9ª sección: 1er distrito, D. Reinaldo D. Barisson; 2º, D. Victor P. Echaravide; 3º, D. Lucas Esteban Rabino; 4º, D. Juan Bernardo Hellbusch.

10ª sección: único distrito D. Tomás A. Ellen.

11ª sección: 1er distrito, D. Ernesto Artus; 2º, D. Isabelino Cervantes, á quien se encarga del 3º; 4º, D. Estanislao Gimenez, se encarga al del 2º.

12ª sección: 1er distrito, D. German F. Romero; 2º, D. Enrique Ling; 3º, D. Roque C. Betancour.

13ª sección: 1er distrito, D. Eduardo B. Nuñez; 2º, D. Ramon M. Dávila; 3º, D. José Imbach; 4º, D. Carlos Mª Perez.

14ª sección: 1er distrito, D. Juan Pons; 2º, D.

Nota: Por resolución de fecha 3 del corriente mes, recaída en el expediente caratulado: Colonia. Comunica alcalde del 2º distrito "Artilleros" de la 1ª sección, solicitud, la Alta Corte de Justicia, de acuerdo con el decreto de fecha 20 de Enero de 1927 quedando la sección en seis distritos, dispuso se deje sin efecto la denominación especial que á cada distrito se le da en el presente Acuerdo. Conste. Abril 20/933.

de Luis Tiole de León.-

Departamento de Paysandú

1ª sección: 1er distrito, D. Vicente F. Bavastro; 2º, D. Gilberto Sardo; 3º, D. Mariano M. Masden.

2ª sección: 1er distrito: D. Angel A. Mescia; 2º, D. Héctor Guilleminot; 3º, D. Ramón Dorotéo Ruiz.-

3ª sección: 1er distrito, D. Gaspar M. B. Gallardo; 2º, D. Manuel B. Lázaro, á quien se encarga del 3º.

4ª sección: 1er distrito, D. Marcos Reyes; 2º, D. Lepio Miranda; 3º, D. Narciso López.

5ª sección: 1er distrito: D. Rafael Vivolo; 2º, D. Fermín Cozant; 3º, D. José A. Estévez.

6ª sección: 1er distrito, D. Germán de la Vega; 2º, D. Julio Martins; 3º, D. Dolcez Milán.

7ª sección: 1er distrito D. Sebastián Rodríguez; 2º, D. Catalino Lastre; 3º, D. José López.

8ª sección, 1er distrito, D. Vicente Fernández; 2º, D. Enrique Lorramiglio.

9ª sección: 1er distrito: D. Filemón Román; 2º, D. Ernesto Martínez; 3º, D. Juan José Correa.

10ª sección: 1er distrito, D. José Mª Reyes; 2º D. Eugenio Elgar; 3º, D. Juan Burgos; 4º, D. Bernardino Lena Massa; 5º, D. Sebastiano Lechera.

11ª sección: 1er distrito, D. Francisco Ruiz Díaz; 2º, D. Angel Acosta; 3º D. Eduardo Santos

Departamento de Río Negro

1ª sección: 1er distrito, D. Angel González Sterling; 2º D. Agustín Bertini; 3º, D. Francisco Capdeville.

2ª sección: 1er distrito, D. Aurelio Orozco; 2º D. Leandro Cecilio Leis;

3ª sección: 1er distrito, D. Carlos Mª Cabrera; 2º, D. Ricardo Silva.

4ª sección: 1er distrito, D. Arturo Melitón Méndez; 2º, D. Lucio Sardo; 3º D. Argentino González Sterling.

5ª sección, 1er distrito, D. Ventura Martínez; 2º, D. Lorenzo Canavella; 3º, D. Rolando Leis.

6ª sección: 1er distrito, D. Francisco Peralta; 2º, D. Francisco Perrone; 3º, D. Feliciano González.

7ª sección: 1er distrito, D. Pedro A. Batalla; 2º, D. Alfredo C. Silveira; 3º, D. Marcelino M. García; 4º, D. Ubaldo Zorreta.

Nota. Por resolución de fecha 28 del corriente recaída en el expediente [illegible] 1938, Paysandú, [illegible] la [illegible] alcalde del 3er distrito de la 5ª sección, el [illegible] [illegible] se deja sin efecto el nombramiento de D. Rafael Vivolo de [illegible] alcalde del 1er distrito de la 5ª sección de dicho Departamento.-

Montevideo, Setiembre 30/938.

Nota. Por resolución de fecha 20 del corriente en [illegible] del Gobierno Departamental respectivo (Exp. N° 560) se ha resuelto que se dejen sin efecto los nombramientos de D. Marcelino M. García y D. Ubaldo Zorreta para los distritos 3º y 4º de la 7ª sección del Departamento de Río Negro.-

Montevideo, Octubre 24/938.

8ª sección; 1er distrito, D. Ruperto Villamil, á quien se encarga del 2º; - 3º, D. Juan Antonio Conde; 4º, D. José Mª Sosa.-

9ª sección: 1er distrito, D. Juan Francisco Castella; - 2º, D. Margarito Quintana; 3º, D. José Mª Curbelo.-

10ª sección: 1er distrito, D. Simón Hilario Aristimuño; 2º, D. Joaquín Antúnez da Graça; 3º D. Cornelio C. Silveira; - 4º, D. Sandalio Gabino Mendieta.

11ª sección; 1er distrito, D. Sebastián Furtado; 2º D. Francisco Figueras Fernández; - 3º, D. Ernesto M. Arbiza

Nota: Por resolución de fecha 2 del corriente, recaída en oficio del Juzgado Departamental de Río Negro Nº 4.166 de 14 de agosto ppdo., quedan sin efecto los nombramientos hechos por esta acordada para los distritos 1º, 3º y 4º de la 10ª sección del expresado Departamento. Consta. Montevideo, Setiembre 4/932.

Departamento de Rivera

1ra sección; 1er distrito, D. César Mayorí.-

2ª sección, 2º distrito, D. Remigio Santiago, á quien se encarga del 1º; 3º, D. Eduardo Uriá;

3ª sección: 1er distrito, D. Eugenio C. Molina; - 2º, D. Ernesto Pereira Núñez; 3º, D. Antonio Ubaldo Vieira, á quien se encarga del 4º; 5º, D. Edelicio Da Silva.-

4ª sección, 1er distrito, D. Juan García; 2º D. Miguel Dias Silveira; 3º, D. Tiburcio Alejandro Vieira; 4º D. Benito Correa.-

5ª sección: 1er distrito, D. Manuel Bent; 2º, D. Anaurelino Rodríguez; 3º, D. Antonio Correa;

6ª sección: 1er distrito, D. Carlos Curcatti; 2º se encarga el del 1º - ; 3º, D. Juan Delgado; 4º, D. Remigio Fagúndez; 5º, D. Ildefonso Bustamante; 6º, D. Domingo S. Vieira

7ª sección; 1er distrito: D. Armando Moreira; 2º, D. Enrique Maciel; 3º, D. Buenaventura Maciel; -

8ª sección: 1er distrito, D. Santos Julio Athaídes; 2º, D. Lázaro Coitinho; - 3º D. Francisco C. Graceda; - 4º, D. Dionisio Portillo.

9ª sección: 1er distrito, D. Segundo Lana; 2º, D. José Cipriano Montero.

Nota: Por resolución de fecha 17 del corriente, recaída en oficio Nº 4437 de 4 del mismo mes del Juez Departamental respectivo, se hace constar que el nombre del teniente alcalde del 1er distrito de la 7ª sección del Departamento de Rivera es Manuel y no Armando, de apellido Moreira.-
Montevideo, Octubre 24/1932.

Departamento de Rocha

1ra sección: 1er distrito, D. Felix A. Nadeo; 2º, D. Balbino Pereyra; 3º, D. Gervasio de León y Caballero; 4º, D. Antonio Pereyra; 5º, D. Rivera Felipe Iroldi; 6º, D. Erasmo Fonseca.-

2ª sección: 1er distrito, D. Francisco Méndez; 2º, D. Ramón A. Sosa; 3º, D. Enrique C. [illegible]

Nota: Por resolución de [illegible] del corriente mes, recaída en el expediente "Rocha. Designación de teniente alcalde para el 3er distrito de la 8ª sección" se hace constar que la persona designada para

en el distrito el D. Francisco Lapedra y no D. Francisco C. García. —
Mont. Agosto 8 de 1925

4º, D. Miguel A. Cerra; 5º, D. Guillermo Prieto, á quien se encarga del 6º; —

3ª sección, 1er distrito, D. Sanciano Machado; 2º, D. Juan Pérez.

4ª sección: 1er distrito, D. Martín J. Cerceda; 2º D. José Mª Cardoso; 3º, D. Bernardo Melitón (hijo). —

5ª sección: 1er distrito, D. Alberto Rodríguez; 2º, D. Casiano Rodríguez. 3º, D. Concepción Cechera; 4º, D. Augusto Cleto Machado; 5º, D. Fabiano Felipe Rodríguez —

6ª sección, 1er distrito: D. Lucas Medeiros. 2º D. Amaranto Casuriaga; 3º, D. Francisco Clento Viejo; —

7ª sección: 1er distrito, D. Sandalio L. Cedrés; 2º, D. Miguel Silvera (hijo); 3º D. Inocencio Medeiros; —

8ª sección: 1er distrito, D. Humberto Pereira; 2º, D. Saturnino Luis Onandi; 3º, D. Basilio Méndez; 4º, D. Pedro Cerra; 5º D. Teófilo Pioli. —

9ª sección: 1er distrito, D. Ramón F. Rodríguez; 2º, D. Bernardino Osano. 3º D. Artigas Marcelino González. 4º, D. Pedro Jacinto Pereyra. —

Departamento de Salto

Nota: Se hace constar, por resolución de la Alta Corte, recaída en oficio del Juez L. Departamental del Salto, que el nombre de la persona nombrada para el 2º distrito de la 1ª sección de dicho Departamento es Abel y no Manuel Martínez García. —
Mont. Setiembre 10/931.

1ª sección: 1er distrito, D. Mercedes Peralta; 2º, D. Manuel Martínez García, 3º, D. Justino Verdala.

2ª sección: 1er distrito, D. Atilio Irazabal; 2º D. Máximo Mauro Gatesi; 3º, D. Juan P. Gandin.

3ª sección, 1er distrito, D. Bernardo Cenca; 2º D. Lino Biasini; á quien se encarga del 3º. —

4ª sección, 1er distrito, D. José Mª Ferrón, á quien se encarga del 2º. —

5ª sección: 1er distrito, D. Girone Castelli; 2º, D. Domingo Rodríguez. 3º D. Pedro Pereira. 4º, D. Juan Cruz Erramouspe

6ª sección, 1er distrito, D. Filisberto dos Santos. 2º, D. Adalberto Pérez. 3º, D. Jerónimo García; 4º, D. Carlos Mª Pagola. —

7ª sección, 1er distrito, D. Gualberto Maldonado, á quien se encarga del 2º; — 3º, D. Vicente Pintos

8ª sección: 1er distrito, D. Anselmo Sangenis, 2º, D. Cándido M. Suárez.

9ª sección: 1er distrito, D. Salvador Bellucci; 2º, D. Guillermo da Silva Corrini.

10ª sección, 1er distrito, D. Justo Pereira; 2º, D. Adolfo Dalmao.

11ª sección: 1er distrito, D. Gregorio San. 2º, D. Julio Ramírez; 3º, D. Natalio Machado; 4º, D. Pascual Crescencio Fernández; 5º, D. José Ignacio Pérez.

Departamento de San José.

1ra sección: 1er distrito, D. Dionisio Revetria; 2º, D. José P. Franco; 3º, D. Bernardo Lajous (hijo); 4º, D. José C. Monichón.

2ª sección; 1er distrito, D. Juan José Rosas; 2º, D. Enrico Garibaldi; 3º, D. Francisco Echeverri; 4º, D. Pedro Boulang; 5º, D. Ismael Piñeiro; 6º, D. Felipe Ezequiel Samaniego.

3ª sección, 1er distrito, D. Celedonio Amador Velasco. 2º, D. Joaquín Rufino Betancur; 3º, D. Gregorio Rogelio Clavijo; 4º, D. Pedro Sebastián Severena.

4ª sección. 1er distrito, D. Telésforo Camacho; 2º, D. Pedro Gaetán Ciganda; 3º, D. José Pedro Fernández.

5ª sección, 1er distrito, D. Juan Moreira; 2º, D. Carmelo González; 3º, D. Juan García Morin; 4º, D. Juan R. Prieto (hijo); 5º, D. Amador Pérez.

6ª sección; 1er distrito, D. Enrique F. Laguarda; 2º, D. Julio Larre, 3º, D. Octavio Corre; 4º, D. Eduardo Poggio.

7ª sección, 1er distrito, D. Alberto Arizabalaga; 2º, D. Alejandro Cortalezzi Panero; 3º, D. Pablo Isidro Gutiérrez; 4º, D. Ceferino Soto Mora; 5º, D. José García.

Departamento de Soriano

1ra sección: 1er distrito, D. Felipe Pendola; 2º, D. Florencio Montero; 3º, D. Esteban Castaguen; 4º, D. Severino Álvarez, 5º, D. Alejandro F. Mernies, a quien se encarga del 6º.

2ª sección, 1er distrito, D. Reinaldo Vigue; 2º, D. José Luis Ruiz.

3ª sección: 1er distrito, D. Alejandro Aguilar; 2º, D. Francisco Lorna (hijo); 3º, D. Enrique Rincón; 4º, D. Antonio M. Valligorni

4ª

sección, 1er distrito, D. Luciano R. Alza; 2º, D. Diamante Vigano, á quien se encarga del 3º.

5ª sección: 1er distrito, D. Pedro Martinez; 2º, D. Luciano R. Franco.

6ª sección, 1er distrito, D. Martin Olaco; 2º, D. Rufino Evaristo Perez.

7ª sección: 1er distrito, D. Rosendo J. Gentili; 2º, D. Javier Sosa, á quien se encarga del 3º.

8ª sección: 2º distrito, D. Francisco Centurión, á quien se encarga del 1º.

9ª sección: 1er distrito, D. Pedro Gilbertoni; 2º, D. Aniceto Iriarte.

10ª sección: 1er distrito, D. Amador Acosta; 2º, D. Pedro Rosales.

12ª sección: 1er distrito, D. Hilario Gutierrez; 2º, D. Daniel Cazzus.

13ª sección: 1er distrito, D. Salomon M. Salomon; 2º, D. Pedro A. Huartamendia.

14ª sección: 1er distrito, D. Jacinto Anchorena; 2º, D. Gilberto Garramón.

Nota. Por resolución de fecha 21 del corriente recaída en oficio del Sr. Jefe Departamental respectivo (Exp. 578) se dejó sin efecto la designación de D. Gilberto Garramón para el 2º distrito de la 14ª sección del Departamento de Soriano. Conste.

Departamento de Tacuarembó

1ª sección: 1er distrito, D. Máximo Viana; 2º, D. Indalecio Modernel; 3º, D. Julio Riquel.

2ª sección: 1er distrito, D. Gerónimo Bernel; 2º, D. José A. Basso; 3º, D. Pedro Pintos.

3ª sección: 1er distrito, D. Basilio Martinotti; 2º, D. Teodoro Lara (hijo); 3º, D. Efrain Hernandez; 4º, D. Mario Santos.

4ª sección: 2º distrito, D. Fernando Silveira, á quien se encarga del 1º; 3º, D. Severino A. Angio; 4º, D. Máximo Alvarez.

5ª sección: 1er distrito, D. Florentino M. Losada; 2º, D. Inocencio J. Moraes; 3º, D. Bernardino Sotto; 4º, D. José Rufino Duarte; 5º, D. Indalecio Rodriguez; 6º, D. Augusto Costa Rosa.

6ª sección: 1er distrito, D. Manuel Rey; 2º, D. Felix Cuello.

7ª sección: 1er distrito, D. Pilar Araujo; 2º, D. Pascual Minzoni.

8ª sección: 1er distrito, D. Ricardo Sosa, á quien se encarga del 2º; 3º, D. Secundino Vasconcellos; 4º, D. Mario Coutinho; 5º, D. Juan C. Coutinho.

9ª sección: 1er distrito, D. Francisco Pablo Fetrini; 2º, D. Américo G. Otondo; 3º, D. Braulio A. Benítez; 4º D. Tomás Curbelo.

10ª sección: 1er distrito, D. Clemente Germán; 2º, D. Ramón López, á quien se encarga del 3º; 4º, D. Antonio Percoco.

11ª sección: 1er distrito, D. Juan D. Olivera; 2º, D. Héctor Amaro; 3º, D. Antonio Esteban Balcón.

Departamento de treinta y tres.

1ra sección: 1er distrito; D. Germán Barreto; 2º, D. Silverio Fonseca; 3º, D. Martín López Franco; 4º, D. Antolín de León; 5º, D. Sabino Marchal; 6º, D. Alonso Hernández; 7º, D. Fructuoso Miraballez Ortuz.

2ª sección: 1er distrito, D. Carlos Tito á quien se encarga del 2º; 3º, D. Adelardo González; 4º, D. Cornelio Ramírez.

3ª sección: 1er distrito, D. Raúl Aguiar; 2º, D. Juan P. Arismendi; 3º, D. Doroteo Montiel.

4ª sección: 1er distrito, D. Antonio A. Rodríguez; 2º, D. Antonio Echera; 3º, D. Ramón Alberto Vella; 4º, D. Manuel Rosa.

5ª sección: 1er distrito, D. Clemente Rodríguez; 2º, D. Carmelo Cardozo; 3º, D. Apolinario L. Cafani; 4º, D. Rómulo Mieres, á quien se encarga del 5º.

6ª sección: 1er distrito, D. Juan Maldonado; 2º, D. Norberto Silveira; 3º, D. Manuel Caraballo; 4º D. Máximo Larrosa.

7ª sección: 1er distrito, D. Francisco Bobadilla; 2º, D. Jesús Francisco Pereira; 3º, D. Juan Francisco Correa.

8ª sección: 1er distrito, D. Doroteo Pérez; 2º, D. Tomás Lombardo Soria.

Que los Tenientes Alcaldes nombrados deberán prestar juramento ante los Jueces de Paz respectivos, previa exhibición de la correspondiente credencial de inscripción en el Registro Cívico, y verificación de que tienen la edad requerida por las leyes para el ejercicio del cargo.

Que respecto de los distritos en que no se ha hecho en este acuerdo designación de Tenientes Alcaldes, los Sres. Jueces Ldos. Departamentales, eleven las propuestas correspondientes y ta a la brevedad posible.-

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó en el Departamento de Colonia: para los distritos 1º de la 5ª sección; 2º de la 6ª sección; 4º de la 6ª sección; 2º de la 13ª sección y 2º de la 14ª sección por los Sres. Américo P. Esquivel, Norberto Vera, Lorenzo Pinto, Demetrio Balao y Pedro Zacarías, respectivamente; en el Departamento de Paysandú: para los distritos 2º de la 3ª sección, 7º de la 5ª sección y 2º de la 10ª sección por los Sres. Pedro Olivera, Teodoro A. Erichon respecto de los dos primeros, y en cuanto al último porque se pidiera la propuesta del reemplazante.- en el Departamento de Rocha: para el 1º de la 7ª sección por D. Francisco Nieves (hijo); para el Departamento de Salto: para los distritos 2º de la 1ª sección y 2º de la 7ª sección, por D. Orlando Gastelú y D. Manuel Rueso; en el Departamento de Soriano que se proponga candidato para el 1º de la 5ª sección; y en el Departamento de Tacuarembó: para los distritos 3º y 4º de la 3ª sección, por D. Claudio Rodríguez y D. Quintín Leal, y respecto del 2º distrito de la 10ª sección, por que se proponga reemplazante. Y que no votó por la elección del Sr. Alcalde del 1er distrito de la 5ª sección de Paysandú y también porque se pidiera la propuesta del reemplazante. Se le comunique, anote y publique.-

Y firma la Alta Corte, de que certifico. Entrelíneas: y por su encargo del vale.- Enmendado: el 1º de la 7ª sección - respecto - vale. Entrelíneas: y también porque se pidiera la propuesta del reemplazante: vale.

Irani

Martínez

Ang del Amaro

Joaquín Pérez Muñoz
1º Srio.

Nº 1539

En Montevideo á veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los

Sres Ministros Dres D. Julio Guani Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel C. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado Ldo. Departamental de Durazno, á las siguientes personas.

Encargado del Despacho al Auxiliar 1º D. Raúl Prudencio Martínez Montero; Auxiliar 1º á la Auxiliar 2º Da Carolina Florenza. Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Raúl Elías Martínez Fernandez; y Auxiliar 3º á D. Artigas Rodriguez.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr Pinto votó discorde respecto del nombramiento del Auxiliar 3º, por cuanto entiende que la designación antes hecha, importa una infracción de lo dispuesto por la ley de 4 de Noviembre de 1926.

Que se comunique y publíquese —

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

entrelíneas Martínez — vale —

Guani Pinto Martínez

Mendez del Marco Aladio

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

N. 1520 —

En Montevideo á primero de Julio de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel C. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de Honorarios de Contadores al Contador Público D. Jesús Martínez Bienvenida, debiendo ejercer sus/

funciones hasta el 30 de Setiembre próximo, inclusive.-

Se nombra, también, teniente Alcalde del 2º distrito de la 5ª sección del Departamento de Artigas, á D. Aparicio Brito.

Que se comunique, anote y publique.-

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto Martínez

Mendez del Marco Aladio

Eugenio Petit Muñoz
1º Secret.º

Nº 1531 En Montevideo á seis de Julio de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel C. Martínez, D. Juan F. Mendez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. de Comercio de 2º turno, á las siguientes personas: Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Camilo Urruña González; Auxiliar 3º al Auxiliar 4º Dª Iris Acciari; y Auxiliar 4º á D. Alberto Díaz Romero.-

Que se comunique y publique.-

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto Martínez

Mendez del Marco

Aladio

Eugenio Petit Muñoz
1º Secret.º

Nº 1532 En Montevideo á seis de Julio de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Mader, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados por la Ley de 1° de Julio de 1915, desde el día 10 hasta el 31 del corriente mes inclusive, la Alta Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso, en las condiciones establecidas por el Art. 83 del Código de Pto. Civil y para casos administrativos urgentes, al Sr. Ministro Dr. D. Julio Guani; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al Sr. Ministro Dr. D. Oscar Ferrando y Olaondo, debiendo actuar con la Secretaría de 3er turno; para el de los Juzgados Letrados de la Capital de 1ra instancia, y los de lo Civil, C. y Correccional de Salto y Paysandú al Sr. Juez Dr. D. Florencio C. Moreno; y para el de los Juzgados Ldos. de Instrucción al Sr. Juez Dr. Gerardo Gonzalez Hourigán. Para el de los Juzgados Letrados de los Departamentos del Interior, á los Sres. Jueces de Paz de la 1ra sección de los mismos, ó á los que de sus Juzgados estén encargados.

Que en atención á que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.-

Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados de 1ra Instancia, al del Juzgado Ldo. de Comercio de 1er turno, D. Pedro Leandro Ipuche.

Que los Sres. Jueces Ldos. Departamentales, así como los de lo Civil, C. y Correccional de Salto y Paysandú, en el primer día de la apertura de los tribunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren.-

Que funcionará como Defensor de Feria el Dr. D. Alvaro Esteban Crispo, que se halla de turno en el corriente mes de Julio; y que la tasación de costas será atendida en la Capital, durante la Feria, por el Tasador Escribano D. Juan José Segundo.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Mendez del Marco

Abadie

Sec.rio

N.º 1533. En Montevideo á nueve de Julio de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Abadie, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndico en el Juzgado L. de Comercio de 2º. turno, por lo que resta del corriente año, á D. Carlos Mendive.

Que nombra, también, Tenientes Alcaldes para el Departamento de Montevideo, y por el trienio 1932-1934 á las siguientes personas:

1ra. sección: 1er distrito, D. José Mª. Negro; 2º, D. Juan Agnese; 3º, D. Manuel García Calvo

2ª sección: 1er distrito, D. Francisco Dupuy. 2º, D. Bernardo Villarino. 3º, D. Rodolfo Esteves; 4º, D. Andrés de Dios Aldasoro;

3ª sección: 1er distrito, D. Ramón A. Bardier; 2º, D. Julio Mara.

4ª sección: 1º y único distrito, D. Juan L. Gorostiaga.

5ª sección: 1º y único distrito, D. Hector La Manna

6ª sección: 1º y único distrito, D. Augusto Caussade Puig.

7ª sección: 1º y único distrito, D. Enrique Martínez.

8ª sección: 1er distrito, D. Luis Citterio. 2º, D. Pedro Luis Montaldo; 3º, D. Angel L. Olarte. 4º, D.

Roberto Grimaldi.

9ª sección. 1er distrito, D. Juan A. Briñón; 2º, D. Felipe Vizcaíno; 3º, D. Eduardo Cabrida; 4º, D. Secundino Barreiro; 5º, D. Jerónimo Loacés.

10ª sección: 1er distrito, D. Francisco González Vázquez. 2º, D. José Mora. 3º, D. Víctor Cacistro; 4º, D. Julio César Clavelli. 5º, D. Salvador Pérez. 7º, D. Carlos A. Lisa; 8º, D. Luis Bruzone Cessio; 9º, D. Américo Todaró; 11º, D. Alfredo Schinca

11ª sección: 1er distrito, D. Humberto A. Garrido. 2º, D. Alberto Pérez Sánchez; 3º, D. Juan Carlos Cambaso.

12ª sección: 1er distrito, D. Hipólito Garrido; 2º, D. Ubaldo Mastrángelo.

13ª sección. 1er distrito, D. Arturo Álvarez, 2º, D. Luis V. Bocchi. 3º, D. Segundo Curbelo

14ª sección. 1º y único distrito, D. Francisco De Vincenzi.

15ª sección: 1er distrito, D. Juan Sandes, 2º, D. Eusebio Sovera.

16ª sección: 1er distrito D. Juan Carlos Canale. 2º, D. Juan Carlos Fontana; 3º, D. Alfredo Esteban Cedara.

17ª sección. 1er distrito, D. Germán De la Hera. 2º, D. Santiago Bonifacino; 3º, D. Emilio L. Zinola. 4º, D. Juan Francisco Viglione.

18ª sección 1er distrito, D. Mario R. Morquio; 2º, D. Héctor Pablo Civiere.

19ª sección. 1er distrito, D. Tomás Rodríguez Núñez, 2º, D. José Giosa; 3º, D. Américo Marchales, 4º, D. Aníbal González.

20ª sección 1er distrito, D. Demetrio Barca; 2º D. Vicente Vidal Gutiérrez.

21ª sección. 1er distrito, D. Antonio Mora; 2º, D. José Iani; 3º, D. Víctor L. Montero; 4º, D. Ángel Merixé.

22ª sección: 1er distrito, D. Benito García.

23ª sección. 1º y único distrito, D. Juan Benítez

24ª sección. 1er distrito, D. Clodomiro C. Almada, 2º, D. Pablo C. Cissoni.

Y para el 1er distrito de la 9ª sección del Departamento de Artigas, a D. Gilberto Flores.

Que los tenientes Alcaldes nombrados de

Nota: Por resolución de 8 de Agosto corriente, dictada por la Alta Corte de Justicia en oficio del Juzgado de Paz de la 21ª sección de Montevideo, Nº 154, y fecha 4 del (mismo mes) se hace constar que el nombre del Teniente Alcalde del 3er distrito de la expresada sección es Vicente L. Montero, y no Víctor. Conste. Montevideo, agosto 9/1939. Alberto Arenas [illegible]
Secretario

berán prestar juramento ante los Jueces de Paz respectivos, previa exhibición de la correspondiente credencial de inscripción en el Registro Cívico y verificación de que tienen la edad requerida por las leyes para el ejercicio del cargo.-

Que de los distritos respecto de los cuales no se ha hecho en este acuerdo designación de Tenientes Alcaldes, deberán quedar encargados los funcionarios de igual categoría mas inmediatos.-

Así se comunique, anote, y publique.-

Y firma la Alta Corte, de que certifico.- Enmendado: mas tenientes vale.

Guani Pinto Martínez

Aladio

Eugenio Petit Muñoz
Secret.

F. 1534 En Montevideo á cinco de Agosto de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á las siguientes personas:

Departamento de Durazno: Juez de Paz de la 10ª sección, D. Modesto B. González.-

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 11ª sección, D. Hipólito José García

Departamento de Cerro Largo: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 5ª sección, D. Juan Francisco Ferreira.-

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pin su voto, respecto del empleo de Juzgado de Paz, por que se pidiera la propuesta respectiva.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani — Pinto — Martínez

Méndez del Marco

Aladio

Eugenio Petit Muñoz
1er Secret.

Nº 1535 En Montevideo á diez de Agosto de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos en el Juzgado Ldo. de Comercio de 1er turno, por lo que resta del corriente año, á los Sres. Juan Arijón, Galo Arosti, Luis Brito Foresti, Manuel Carbonell, Agustín Cantonet, Jorge Despaux, Pablo Ferrando, Herman Forbes, Mateo Fregona, Lorenzo Girello, Julio González, Alejandro Gastaldi, Juan A. Guerin, Egidio Introzzi, Alfredo C. Iriarte, José L. Helguera, Agustín Jaume, Florentino de los Mones, Luis Laventure y José Musso

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

[illegible] Guani — Pinto — Martínez

Méndez del Marco

Aladio

Eugenio Petit Muñoz
Secretario

Nº 1536 En Montevideo á veintidós de Agosto de mil nove cientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldias que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 1º distrito de la 17ª sección, D. Jeremias Julio Pascal.

Departamento de Lavalleja: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 5ª seccion, D. Luis Olivera.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Nº 1537 En Montevideo a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. Dn. Julio Guani, Presidente, Dn. Abel C. Pinto, Dn. Miguel V. Martinez, Dn. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldia que á continuacion se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Colonia: Juez de Paz de la 3ª seccion, D. Federico A. Alonso.

Departamento de Soriano: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 11ª seccion, D. Bartolomé Genesio Cardozo.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó respecto del ingreso de

Juzgado de Paz, porque se pidiera la propuesta respectiva; que los Sres Ministros Dres Martínez y Méndez del Marco votaron, en primer término, por D. Manuel D. Rodríguez Bonavita, y el Sr Ministro Dr Aladio, también en primer término, por D. Augusto Silva.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto Martínez

Mz del Marco

Aladio

Eugenio Peet Secret°

Nº 1518 En Montevideo, a dos de setiembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan J. Méndez del Marco, y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Durazno - Tenientes Alcaldes de los distritos 1º y 2º de la 7ª sección, D. Graciano de Sousa y D. Carlos Burbelo, para los distritos 1º y 2º de la 13ª sección D. Manuel dos Santos y D. Orestes Farcaco, respectivamente-

Departamento de Treinta y Tres - Tenientes Alcaldes del 2º distrito de la 2ª sección y del 1er distrito de la 8ª sección D. Francisco J. Sabater y D. Ciriaco Medina, respectivamente-

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto Martínez

Mz del Marco

Aladio

Eugenio Peet Secret°

Nº 1539

En Montevideo á nueve de Setiembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Tacuarembó: Tenientes Alcaldes del 2º distrito de la 2ª sección, y del 1º distrito de la 9ª sección, D. Julián Rosano y D. Ardemar Valerio, respectivamente.

Departamento de Río Negro: Tenientes Alcaldes de los distritos 3º y 4º de la 10ª sección D. Sandalio Gabino Mendieta y D. Simeón Cladio Aristimuño respectivamente.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico. Entre líneas: Aristimuño: vale.

Nota. Por resolución de fecha 9 del corriente recaída en antecedentes s/ renuncia del Teniente Alcalde del 1er distrito de la 9ª sección de Tacuarembó (Exp. Nº 456), se dejó sin efecto la designación de D. Ardemar Valerio para dicho distrito. Mont. Octubre 24/1932

Martinez

Mz del Marco

Mardio

Eugenio Petit Muñoz
Secret.

Nº 1540

En Montevideo á doce de Setiembre de mil novecientos treinta y dos estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Mardio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose vacantes los Juzgados Letrados de lo Civil, C. y Correccional del Salto y Departamental de Maldonado, nombra para desempeñar el primero de dichos Juzgados al actual Juez L. Departamental de Cerro Largo, D. Jacinto Díaz Min-

Legui: en reemplazo de éste para el Juzgado L. Departamental de Cerro Largo, al Dr. Carlos M. Larghero, actual Juez L. Departamental de Tacuarembó, en sustitución de éste para el Juzgado L. Departamental de Tacuarembó al Dr. Bolívar Echevarría, actual Juez L. Departamental de Rivera, y para este último Juzgado Letrado al Dr. Atilio Piguerina Vivas. Designa Juez L. Departamental de Maldonado al Dr. Florencio Aragón y Etchart: en reemplazo de éste para el Juzgado L. Departamental de Durazno al Dr. Rivera Astigarraga, y en sustitución de éste para el Juzgado L. Departamental de Paysandú al Dr. Lino Aranda Correa.

Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Guani votó para el Juzgado L. Departamental de Rivera, en primer término, por el Dr. Carlos Durán Rubio, y que el Sr. Ministro Dr. Mendez del Marco votó para los Juzgados L.L. Departamentales de Paysandú y Rivera por los Dres. José M. Reyes Lerena y Tomás I. de la Fuente, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique.
Firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani

Mdz del Marco

Nº 1541 En Montevideo a catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los Doctores D. Carlos M. Larghero y D. Atilio Piguerina Vivas, nombrados Jueces L.L. Departamentales de Cerro Largo y de Rivera, respectivamente, á quienes se les recibió el juramento que prestaron con arreglo á derecho, dándoles po-

sesión de sus cargos -
Y firman, rubricando la Alta Corte, de que certifico

Eugenio Petit Muñoz
Srio

N° 1542 En Montevideo á diez y seis de Setiembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los Dres Jacinto Díaz Mintegui, Florencio Aragón y Etchart y Ciro Aranda Correa, nombrados Jueces L. de lo Civil, C. y Correccional del Salto y Departamentales de Maldonado y Paysandú, respectivamente, á quienes se les recibió el juramento que prestaron con arreglo á derecho, dándoles posesión de sus cargos.
Y firman, rubricando la Alta Corte, de que certifico-

J. Díaz Mintegui

F. Aragón y Etchart

Eugenio Petit Muñoz
Srio Letrado

Nº 1543. Montevideo, a diez y nueve de Setiembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, compareció el Dr. Rivera Astigarraga, nombrado Juez L. Departamental de Durazno, a quien se le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho, dándole posesión del cargo.—

I firma, rubricando la Alta Corte de que certifico.—

Eugenio Lett
Secret.

Nº 1544. En Montevideo á veintiseis de Setiembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, compareció el Dr. Bolivar Echevarría, nombrado Juez L. Departamental de Tacuarembó, á quien se le recibió el juramento que prestó con arreglo á derecho, dándole posesión del cargo.—

I firma, rubricando la Alta Corte, de que certifico.—

Bolivar E. Echevarría

Eugenio Lett
Secret.

Nº 1545. En Montevideo á veintiocho de Setiembre de mil novecientos treinta y dos estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, Dn. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez Dn. Juan A. Méndez del Marco y Dn. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas.

Departamento de Salto. Teniente Alcalde del 1er distrito de la 1ra sección, D. Alfredo Guiñazú Cayes.

Departamento de San José. Teniente Alcalde del 3er distrito de la 2a sección, D. Amado S. Pacheco.

Departamento de Soriano: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 1a sección, D. Teófilo Fernández.

Departamento de Rivera. Teniente Alcalde del 4o distrito de la 3a sección, D. Cándido Berreta Rodríguez.

Departamento de Paysandú. Teniente Alcalde del 3er distrito de la 3a sección, D. Juan Moreno.

Departamento de Rocha. Teniente Alcalde del 3er distrito de la 7a sección, D. Manuel Achondo (hijo).

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte de que certifico.

Pinto Martínez

M del Marco

Aladio

Eugenio Ruiz
Srio.

Nº 1516 En Montevideo á treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y dos estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres. Ministros Dres. Dn. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez Dn. Juan A. Méndez del Marco y Dn. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario,

rio, dijo:

Que nombra Actuario Adjunto del Juzgado L. de lo Civil de 2º turno al Escribano D. Amilcar Mántaras.

Que se comunique y publique

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Martínez

Méndez del Marco

Aladio

Eugenio Cast. Mur.
Srio.

Nº 1047.

En Montevideo á cinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores á la Contador Público, Dña Haydé Mulón, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Noviembre próximo, inclusive.

Que nombra, también, para ejercer las tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Colonia: Tenientes Alcaldes del 5º distrito, "Riachuelo" de la 1ra sección, D. Eugenio Ismael Robert, del 6º distrito de la 6ª sección, D. Nicolás Martínez y del 1er distrito de la 12ª sección, D. Pedro Gizones.

Departamento de Salto: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 7ª sección, D. Anselmo Ferreira.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Nota: Por resolución de fecha 2 del corriente en el expediente "1932. Salto. Ttes. alcaldes de los distritos 1º y 3º de la 7ª sección", se hace constar que la persona nombrada para el 2º distrito de dicha sección es Anselmo Oliveira y no Ferreira, como aparece en esta resolución. Mont. Octubre 9/932

Martínez

Méndez del Marco

Aladio

N° 1548

En Montevideo á cinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan F. Mendez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo llegado á conocimiento de la Corte que ha fallecido el Sr Ministro jubilado de esta Corporación, Dr D. Pablo De María, dispone:

1°. Que se invite á los Sres Magistrados, funcionarios del Poder Judicial y miembros del Foro para que concurran al acto del sepelio;

2°. Designar al Sr Ministro Dr D. Miguel V. Martinez para que haga uso de la palabra en dicho acto, en nombre de la Corte;

3°. Que se envíe una corona en nombre de la Corporación;

4°. Que se envíe nota de pésame á los deudos;

5°. Que en el local de la Corporación y Oficinas de su dependencia, se coloque la bandera nacional, a media asta, en señal de duelo.

Se hace constar que la Corte no dispone que se recabe autorización de los deudos para que los restos del extinto sean conducidos á su sede por tener conocimiento de que se velarán en el local del Rectorado de la Universidad.

Que se publique el presente acuerdo.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani

Martinez

Mgdelmarco

Aladio

Fermín Garicoits

En/

Nº 1549. Montevideo, á siete de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Macho, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Primero: que designa los días 9, 10 y 11 de Noviembre próximo para que tenga lugar la Visita General de Cárceles y Causas, debiendo empezar en la Capital á las diez horas y treinta minutos del día 9 en la Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores, y á las quince horas y treinta minutos en la Cárcel Penitenciaria, continuándose en los días 10 y 11 á la hora catorce y treinta minutos en la Cárcel P. y Correccional, y á las diez y ocho horas del último día citado en la Cárcel Central de Policía, y en los Departamentos del Interior el día 9 de Noviembre.

Segundo: Que dicho acto será presidido por la Corte en el Departamento de la Capital. En los de Salto y Paysandú por el correspondiente Juez Letrado de lo Civil, C. y Correccional; y en los demás del Interior por el Juez L. Departamental respectivo.

Tercero: Que á los actos de la Visita General de Cárceles deberán concurrir en la Capital los Sres. Ministros de los Tribunales de Apelaciones, los Sres. Jueces y Fiscales del Crimen y los Sres. Jueces L. L. Correccionales y de Instrucción, así como los Jueces de Paz que tengan presos sometidos á su jurisdicción, y los Sres. Defensores de Oficio. En los Departamentos de Salto y Paysandú, los Sres. Jueces L. L. Departamentales, Fiscal de lo Civil y del Crimen, y los Sres. Defensores de Oficio, y en los demás Departamentos del Interior, los Sres. Agentes Fiscales Letrados respectivos y los Sres. Defensores de Oficio.

Cuarto: Que en la Capital los Sres. Secretarios de la Corte y los de los Tribunales de

Apelaciones y los Sres Actuarios de los Juzgados Letrados á que se hace referencia, llevarán una Relación circunstanciada de todas las causas con presos que tramitan por sus Oficinas.- Dicha Relación, terminada la Visita, se elevará á la Corte por intermedio de la Secretaría.

Quinto: Que los Sres Jueces Letrados de los Departamentos del Interior deberán informar sobre el resultado general de la Visita, y elevar una Relación circunstanciada de todas las causas que tramiten ante ellos, encuéntrense ó no en esa fecha detenidos los procesados respectivos, y otra igual relativa á los penados, ambas con arreglo á los formularios que les serán remitidos por la Secretaría.- Con ellas elevarán por vía reservada los informes confidenciales á que dichos formularios se refieren. Cuando en una misma causa haya varios procesados, no deberá hacerse una relación para cada uno de ellos; bastará que todos estén comprendidos en una sola.-

Sexto: No se incluirán en las Relaciones á que alude el parágrafo 4º, los sumarios ó procesos recibidos durante los diez dias inmediatos anteriores á la iniciación de la Visita, los que deberán ser relacionados por la Oficina remitente, con expresión del Juzgado ó Tribunal á que hayan sido remitidos.-

Séptimo: Que tanto los Sres Jueces Letrados de la Capital, como los del Interior, deberán elevar con los correspondientes informes, todas las peticiones ó escritos que sean presentados en las oficinas respectivas, hasta el 20 de Noviembre, inclusive, por los procesados ó sus defensores, no admitiéndose los que se presenten con posterioridad

Octavo: Que siempre que algún procesado ó penado de Cárceles Departa-/

mentales pida en el acto de la Visita su libertad definitiva ó condicional, ó gracia que la implique, ó solo pueda interpretarse en tal sentido, deberá hacerlo por escrito, y el Juez pedirá el informe de conducta á las autoridades Carcelarias, elevando después la petición y el informe conjuntamente con la causa. – Si aun no se hubiese hecho la liquidación de la condena tratándose de un penado, deberá el Juez disponer que se practique antes de elevarse el expediente, y si se tratara de un procesado, deberá realizarse el cálculo del tiempo de prisión sufrida. –

Noveno: Que las causas mandadas llevar al Acuerdo en el acto de la Visita, deberán ser remitidas á la Secretaría de la Corte á la mayor brevedad y sin necesidad de otros requerimientos. –

Décimo: Que en los escritos ó peticiones á la Corte que no sean presentados en las oficinas de los Juzgados en que se hallen pendientes los procesos respectivos, se deberá especificar con la mayor precisión posible el Juzgado ó Tribunal donde se encuentra la causa.

Undécimo: Que los Sres Jueces deberán hacer saber á los Sres Fiscales ó Agentes Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos, las disposiciones precedentes con la debida anticipación.

Duodécimo: Que se comunique y publique. –

Y firma la Alta Corte de que certifico –

Nº 1558 En Montevideo á catorce de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan N. Mendez del Marco y D. Pedro Aladio, ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en diversos expedientes llegados á su conocimiento, ha podido comprobar que son frecuentes los casos en que se dá intervencion al perito tercero designado para el de discordia, sin que se haga constar la existencia de ésta, y menos los puntos que la motivan.

Que siendo esa una mala práctica, puesto que dá lugar á dudas sobre la legitimidad de la intervencion del referido tercero y priva á los magistrados de elementos de juicio que deben tenerse en cuenta para la aprobacion ó rechazo del peritaje respectivo.

Dispone:

1º: Que los tres peritos, siempre que den entrada al tercero nombrado para el caso de discordia deben hacer constar expresamente la existencia de ésta, así como los puntos sobre que versa y los fundamentos de la misma.

2º: Recomendar á los tribunales, Jueces y Fiscales que exijan, en su caso, el estricto cumplimiento de esta disposicion;

3º: Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani Pinto Martinez

Mendezdelmarco Aladio

Nº 1551 Montevideo á catorce de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 1º y único distrito de la 5ª sección, D. Romeo Borrat Fabini.

Departamento de Río Negro: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 1ra sección, D. Juan Fernando Córdoba.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani Pinto Martínez

M. del Marco Aladio

Eugenio Castellanos
Secretario

Nº 1552 En Montevideo á diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz del Departamento de Montevideo, que á continuación se expresan, á las siguientes personas.
Para la 1ra sección, al Dr Pedro López Arrescurenaga, y en reemplazo de éste para la 13ª sección al Bachiller D. Luis Barbé Pérez, y para la 5ª sección, al Dr Raúl Moretti

Sigue/

nombra, también, para desempeñar las Tenencias Alcaldías siguientes, en el Departamento de Montevideo, para los distritos 2º y 3º de la 1ra sección, á D. Alfonso Cámera y á D. Carlos Guido, respectivamente, y para el 1er distrito de la 3ª sección del Departamento de Canelones, á D. José Bottoni.

Se hace constar que el Sr Ministro Dr Pinto votó para los Juzgados de Paz de las secciones 3ª y 5ª de Montevideo por los Dres Juan José Pérez y Juan Adolfo Abella, y respecto de la Tenencia Alcaldía del 1er distrito de la 3ª sección de Canelones, porque se pidiera la propuesta respectiva; y que el Sr Ministro Dr Alades votó para el Juzgado de Paz de la 3ª sección de Montevideo, en primer término, por el Dr Alberto Sanchez Rogé.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani — Martinez

M. del Marco — Alades

Eugenio Petit Muñoz

Nº 1053 En Montevideo á veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel C. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco, y D. Pedro Alades, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Montevideo. Teniente Alcalde del 1er y único distrito de la 6ª sección, D. Cornelio Rodriguez Silva.

De-/

Nota: Por resolución de fecha 16 del corriente en expediente «Tacuarembó» N° 454. «Teniente Alcalde 1er distrito 9ª sección, renuncia», se hace constar que la persona designada en la resolución es Aparicio Balque y no Baéque. Conste.
Mont. Noviembre 31/1932

partamento de Soriano: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 14ª sección, D. Juan Correglosa.

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 9ª sección, D. Aparicio Baéque.

Departamento de Treinta y Tres: Teniente Alcalde del 5º distrito de la 5ª sección, D. Ademar Delfín.

Departamento de Flores: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 4ª sección, D. Hugo Puig.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico. Entrelineas: de Justicia: vale.

Guani — Pinto — Martínez

M. del Marco — Aladro

Secretario

Nº 1554.

En Montevideo á treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Aladro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan, en el Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó, á las siguientes personas:

Alguacil Auxiliar al Encargado del Despacho D. Profeta Nicanor dos Santos. Encargado del Despacho al Auxiliar 1º D. José A. Ferreira.- Auxiliar 1º á la Auxiliar 2º Dña María Dolores Hehermany.- Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Julio Costa. Auxiliar 3º al Ordenanza D. [illegible] Aparicio Ríos, y Ordenanza á D. Luis Barboza.-

nombra también para desempeñar el Juzgado de Paz de la 3ª sección del Departamento de Flores y la Tenencia Alcaldía del 1er distrito de la 10ª sección del Departamento de Río Negro á D. Lino B. Gutierrez y a D. Vicente Paladino, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani Pinto Martinez

Mendez del Marco Aladio

Nº 1355

En Montevideo á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan F. Mendez del Marco y D Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en uso de la facultad que le acuerda la Ley de 12 de Junio de 1931, dispone:

Que á partir del día 1º de Diciembre próximo y hasta nueva resolución, las Oficinas de la Corte, Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial, deberán permanecer abiertas desde las ocho hasta las doce horas.

Que se comunique y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani Pinto Martinez

Mendez del Marco

Aladio

N° 1556 En Montevideo á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos en el Juzgado L. de Comercio de 2º turno, por lo que resta del corriente año, á los señores Carlos Mendive, Vicente Morixe, Miguel Olegui, Numa Pesquera, Emilio Serrano, Mario Riverloni, Carlos Stapff, Antonio Vivo, Enrique M. Sharp, Hector Crabuccatti y Conrado Velazquez.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto Martinez

Mdez del Marco Alad

Eugenio [illegible]

N° 1557 En Montevideo á veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Aladio por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 5º distrito de la 11ª sección, D. José Adolfo Laguarda.

Departamento de Canelones: Tenientes Alcaldes de los distritos 4º y 5º de la

3ª sección, y del 1er distrito de la 8ª sección, á D. Carlos Dochiotti, D. José Lorenzo, y D. Alfredo García, respectivamente.

Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del distrito Norte de la 3ª sección, D. Pedro Rodriguez.

Departamento de Durazno: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 1ª sección, D. Angel R. Dorado.

Departamento de Lavalleja: Tenientes Alcaldes de los distritos 1º y 2º de la 2ª sección, D. Victor Enrique Cové y D. Luis Alvarez, respectivamente.

Departamento de Soriano: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 12ª sección, D. Helvecio C. Hernandez.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani Pinto Martinez

Mz del Marco Aladro

Eugenio Castellanos

Nº 1558 En Montevideo á veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel C. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Aladro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

V.º B.

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento del Salto: Juez de Paz de la 5ª sección, Dn Adermar Ferruncula.

Departamento de Soriano: Juez de Paz

de la 11ª sección, D. Rodolfo Usher.
Departamento de Maldonado: Juez de Paz de la 3ª sección, D. Nicanor Castro Díaz.
Departamento de Durazno: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 6ª sección, D. Francisco C. Soca.
Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 9ª sección, D. Juan Larrique.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, respecto de los Juzgados de Paz de la 8ª sección del Salto, de la 11ª sección de Soriano y de la Tenencia Alcaldía del 2º distrito de la 6ª sección de Durazno, por que se pidieran las propuestas respectivas.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Enmendado: Además. Pertinente. vale.

Guani — Pinto — Martínez

Mdz del Marco

Madío

Eugenio [illegible]

Nº 1559 En Montevideo á dos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Pedro Madío, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á las siguientes personas:
Departamento de Florida: Juez de Paz de la 11ª sección, D. Manuel Rodríguez Bonavita.
Teniente Alcalde del 2º distrito de la 11ª sección, D. Conrado Romero.
Departamento de Canelones: Teniente alcalde

Nota. Por disposición de 9 de Diciembre corriente a oficio del interesado, se hace constar que el Juez de Paz nombrado para la 10ª sección de Florida es Rafael Diego Rodríguez Bonavita y no Manuel como aparece en esta acordada. Mont. Diciembre 9/1932 [illegible]

del 2º distrito de la 16ª sección, D. Secundino C. Moreno.
Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 5º distrito de la 5ª sección, D. Ricardo Estol.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, respecto del expresado Juzgado de Paz, porque se pidiera la propuesta respectiva.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani Pinto Martinez

Mendez del Marco Aladio

Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

Nº 1560 En Montevideo á cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Julio Guani, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público D. Ricardo Foscella, debiendo ejercer sus funciones hasta el 28 de Febrero de 1933, inclusive.

Que nombra, también, para desempeñar la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresa, á la siguiente persona:

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 5º distrito de la 8ª sección, D. Utaliz O. Marquez.

Que se comunique, anote y publique. Y la firma, de que certifico.

Guani Pinto Martinez

Mendez del Marco Aladio

Eugenio Petit Muñoz
1º Secretario

Nº 1561 En Montevideo á siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Madio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de conformidad con los interesados, nombra á D. Ernesto Pachiarotti, actual Juez de Paz de la 6ª sección del Departamento del Salto para desempeñar las mismas funciones en la 4ª sección del Departamento de Rivera, y á D. Juan A. Abramo, actual Juez de Paz de la 4ª sección de Rivera, para desempeñar igual cargo en la 6ª sección del Departamento de Salto.-

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 5º distrito de la 2ª sección del Departamento de Maldonado, á Dn Juan A. Rivero.-

Que se comunique, anote y publique.- Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Nº 1562 En Montevideo á catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Pedro Madio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos, durante el año 1933, en el Departamento de San José, á las siguientes personas:

Defensores de Oficio: Dr. Mario Fernandez, Dr.

Elvira C. Martinelli, D. Julio A. Ramela, Dn Miguel J. Perera y Carbano, D. Américo Aroste, Síndicos: D. Juan Vives Estradé, D. José A. Cejeiro, D. Alvaro J. Caputi, D. Manuel Aguirre, D. Nicolás Perera, D. Atilio Menéndez Clara, D. Alfredo Estradé y D. Juan Hermida

Que nombra, también, para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. Departamental de Rocha, á las siguientes personas:

Auxiliar 2º, al Auxiliar 3º, D. Andrés Adolfo Rossi; Auxiliar 3º, al Ordenanza D. Alberto Zuaglia Costas, y Ordenanza á D. Carlos R. Juanche Miranda.

Teniente Alcalde del 1er distrito de la 8ª sección del Departamento de Artigas, á D. Modesto Muñoz

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Guani Martin

Mz del Marco

Nº 1513

En Montevideo á catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente, D. Miguel C. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco, y D. [illegible] Martin, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1613 del Código de Comercio y tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara Nacional de Comercio á que aquella disposición se refiere, designa á las personas que á continuación se expresan, para desempeñar en el año 1933, el cargo de Síndicos en las demandas sobre concordato preventivo y en las quiebras que ocurran, debiendo ejercer esas funciones los veinte primeros en el Juzgado L. de Comercio de 1er turno, y los veinte restantes en el de 2º turno.

Hector Armanino, Esteban Armas, Ricardo L. Anselmi, Adrian Barrere, Hermenegildo Belatti, Roberto Barreira, Juan B. Bidegaray, Krikor A. Bergamali, Luis Brito Foresti, Juan Bals, Alfredo Cranwell, Buenaventura Caviglia, Julio Crespi, Oswald H. Coates, Federico Dejás, Juan Debenardis, Juan L. Eitzen, Antonio Frugoni, Julio Gonzalez, Alejandro Gastaldo, Carlos Hernandez Wilner, Felipe Iraset, Juan P. Lema, Juan Lamolle, José M. Mañé, Rafael Melgarejo, Ernesto Puig, José Pizzorno Scarone, Juan Pastorino, Raúl Pons, Guido Rubertoni, Angel Rodriguez, Carlos Sanguinetti, Arturo Strauch, Sebastián Sturla, Carlos Sapelli, Antonio Sala, Santiago Telechea, Alberto Vitelli y Ramón Varela Radío.

Se nombra, también, para los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos, durante el año 1933, en los Departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Departamento de Rivera: Defensores de Oficio: Dres. Rodolfo R. Canabal, Eliseo Antúnez Maciel (Sup.), Bolivar Etchechury, Ítalo Batelle y José Mª França. Síndicos: Pedro Cáceres, Silvio Ocarro, Horacio García, Juan I. Zorrilla, Fernando de la Barrera, Ignacio Laz, Federico Paz y Enrique Carretero.

Departamento de Río Negro: Defensores de Oficio: D. José Mª Ambrosa, D. Alberto P. Indart, D. Manuel I. Zeballos y D. Hector Carlos Mullins.- Síndicos: D. Ricardo Bordoli, D. Santiago T. Olivera, D. Domingo A. Bonelli, D. Juan Pascual García, D. José Cardatti, D. Edmundo Zeballos, D. Vicente

Grieco y D. José P. Balbi.-

Departamento de Durazno. Defensores de Oficio: Dres Fernando Gutiérrez, Ramiro Turenrill, Latino A. Lira y Huascar Parallada.-

Y para desempeñar el cargo de Auxiliar 3º del Juzgº de Lª Departamental de Lavalleja, á D. Juan A. Maldonado.-

Que se comunique y publique.-

Y firma la Alta Corte, de que certifico. Testado: y D. Pedro Aladio: no vale.-

Nº 1564 En Montevideo á diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres Ministros Dres D. Julio Guani, Presidente D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados desde el 25 del corriente mes hasta el 25 de Enero próximo la Alta Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso y para casos administrativos urgentes al Sr Ministro Dr Juan A. Méndez del Marco - para el despacho de los Tribunales de apelaciones al Sr Ministro Dr Ernesto Llovet, debiendo actuar con la Secretaría del de 1er turno - para el de los Juzgados Letrados de la Capital de primera Instancia y cia y los de lo Civil, C. y Correccional del Salto y Paysandú, al Sr Juez Dr Enrique C. Armand Ugón, y para el de los Juzgados LL. de Instrucción, al Sr Juez Dr Raúl Bastos. Para el de los Juzgados LL. Departamentales del Interior, á los respectivos Jueces de Paz de las primeras secciones, ó á los que de sus Juzgados estén encargados, con excepción del Departamento del Salto, en el que desempeñará las funciones de Juez de Feria el de la 2ª sección.

Comítese al Sr Juez de Feria Dr Armand Ugón la inspección que determina el Art. 7º de la Ley de 24 de Noviembre de 1905. Y en atención á que los Sres Jueces de Paz de la República ejercen funciones como oficiales del Registro del Estado Civil, declárase que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.

Que los Sres Jueces LL. Departamentales en el primer día de la apertura de los Tribunales, deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren. Los Sres Jueces procederán, asimismo á informar sobre la visita que practiquen en sus oficinas de acuerdo con el Art. 77 del Código de Pto Civil, ciñéndose para verificarla á la circular de 1º de Febrero de 1896, y remitirán los Estados que determina el Art. 78 del mismo Código.

[illegible]

Los Sres Defensores de Oficio de turno en los meses de Diciembre y Enero funcionarán como Defensores de Feria en los respectivos períodos de dichos meses comprendidos en el Feriado y durante éste atenderá la tasación de costas en la Capital el tasador Escribano D. Juan José Segundo; las funciones de Alguacil de Feria para los tribunales y Juzgados de 1ª Instancia el del Juzgado L. de Comercio de 2º turno, D. Esteban Guanarelli Benedetti.

Fue

finalmente recomienda á los Sres. Jueces Letrados de Campaña y á todos los Escribanos de la República el más estricto cumplimiento de la Acordada de 1º de Febrero de 1922, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Martínez

Aladio

Eugenio Petit Muñoz

Nº 1565 En Montevideo á veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, ~~presidida~~ con asistencia ~~por~~ de los tres Ministros Dres. ~~D. [illegible]~~, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasadores de Costas, durante el año 1933, en los Departamentos que á continuación se expresan, á los siguientes Escribanos:

Departamento de Artigas: D. Ambrosio C. González.

Departamento de Flores: D. José L. Ibiñete.

Departamento de Florida: D. Juanangel Gianola.

Departamento de Río Negro: D. Héctor Francisco Reguiferena

Departamento de Soriano: D. Lorenzo Angel Ruiz.

Departamento del Salto: D. Angel Saldaña.

Departamento de Maldonado: D. Conrado Saez

Departamento de Paysandú: D. José Lamas.
Departamento de Rocha: D. Rómulo O. de los Santos.
Departamento de San José: D. Juan Poey.
Departamento de Rivera: D. Claudio Barboza.
Departamento de Treinta y Tres: D. Hernani L. Irigoyen.-

Los tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la capital del Departamento, quedando obligados los Sres. Jueces Letrados á dar cuenta inmediatamente á la Corte, en caso de que así no lo hicieren.-

Que á fin de facilitar la distribución de las costas, los Sres. tasadores deberán establecer por separado, al formular las planillas, las sumas que correspondan ó puedan corresponder al Estado, á los Sres. Actuarios y á los Sres. Adjuntos, en su caso.-

Se previene á los Sres. tasadores, en cuanto á la fijación de sus honorarios, que deberán atenerse estrictamente á las disposiciones vigentes, debiendo los Sres. Jueces Letrados respectivos rebajar el monto de la comisión cuando fuere excesiva, y dar cumplimiento á lo dispuesto en el No. 2 del Acuerdo de 18 de Junio de 1901, dando cuenta á la Corte en caso de reincidencia.-

Que nombra, también para desempeñar el cargo de Defensores de Oficio y de Síndicos, durante el expresado año 1933, en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas.

Departamento de Canelones. Defensores de Oficio. Dres. Francisco Panizza y Luis A. Brause, y Sres. Enrique Pedro Lipitria, Julio B. des Houlleres, Ernesto Cáceres, José Rosa Giffuni y Oscar Riestra.- Síndicos. D. Miguel Dabove, D. Albino Timoteo Quilici, D. Eugenio A. Corrán, D. Leopoldo Clleburi, D. José Pratto, D. Domingo Alberti, D. Antonio Gordillo y D. Braulio Regil.

partamento de Lavalleja. Defensores de Oficio: Dres Gonzalo C. Gardel, Conrado Rodriguez Dutra, Tomás Arrospide Agustín Estavarena y Saúl Perez Casas. Síndicos: D. Laureano Perez, D. José Fossatti, D. Mariano Rodrigo; D. Atiliano Soba, D. Santiago Oggero, D. Joaquín Díaz Alonso, D. Alfonso Farina, y D. Francisco Sabia.

Departamento del Salto. Defensores de Oficio: Dres Casimiro Silva, Juan José Maguerza, Juan Carlos Rocca, Raúl R. Gaudin, Domingo Iribarne, y Leonides P. Piquerina. Síndicos: Dr. César A. Orsimani, D. Esteban Solari, D. Antonio Castagno, D. Humberto Varese, D. Jorge Armstrong, D. Pedro J. Fernandez, D. Roberto Lazario y D. Juan D. Arias

Departamento de Florida: Defensores de oficio: D. Antonio Ma. Fernandez, D. Juanangel Gianola, D. Alcides B. dos Santos, D. José Luis Canzobre, D. Hermes A. Calleros y D. Fausto H. Gonzalez. Síndicos. D. Roger D. Basagoda, D. Rogelio Rocca, D. Angel Costábile, D. José Safi, D. José Origo, D. Manuel Lopez Cadenas, D. Ramón Olaiguiaga y D. José Pedro Uribarbure

Departamento de Durazno: Síndicos: D. Luis Baldiyán, D. Ramón Perez Gomez, D. Carlos Bossio, D. Domingo Bocchiardo, D. Fabián Lopez Alfonso, D. Bernardo Fernandez Romero, D. José Galarza y D. Mario Piquet.

Y para ejercer las Tenencias Alcaldías que á continuación se detallan á las siguientes personas:

Departamento de Montevideo. Teniente Alcalde del 3er distrito de la 21a sección, D. Carlos Mora Lander.

Departamento de Canelones. Teniente Alcalde del 2o distrito de la 5a sección, D. José Ma de Sagastizabal

Departamento de Artigas. Teniente Alcalde del 4º distrito de la 1ª sección, D. Pedro Maciera.-

Departamento de Tacuarembó: Tenientes Alcaldes de los distritos 3º y 4º de la 9ª sección, D. Tomás Curbelo y D. Braulio A. Benítez, respectivamente.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, respecto de la Tenencia Alcaldía del 2º distrito de la 5ª sección del Departamento de Canelones, porque se pidiera la propuesta respectiva.

Que se comunique, anote y publique.- Y firma la Alta Corte de que certifico.- Testado: compuesta - D. Julio Guani, Presidente: no vale - Entre líneas: con asistencia: vale

Martínez

Mendez del Marco

Nº 1566 En Montevideo á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Pedro Machio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos, durante el año 1933, en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas. Departamento de Treinta y Tres: Defensores de Oficio. Dr. Tito L. Goyaga. Escribanos Carlos Hontou Aguiar, Máximo R. Anastacia, Hernani Irigoyen, Valentín R. Macedo y Lisandro I. Suárez, y Sres. Isidoro I. Amorín y Felipe M. Delfino.- Síndicos. D. José M. Suárez, D. Alfredo Parra, D. Enrique Comatti, D. José J. Olascoaga, D. Marcelino Nieto, D. Pedro I. Antegás D. Benigno Agüero y D. Zacarías E. Escude-

ro

partamento de Flores. Defensores de oficio: Dr. Eduardo L. Marchisotti, Dr. Juan Mª Crustech, Dr. Antonio Mª Quinteros, D. Roberto Irazabal, D. Juan Pablo Olivera y D. Eustaquio Victorino O'Neil. Síndicos: D. Casiano Montes de Oca, D. José H. Dell'Acqua, D. Alberto Arregui, D. Francisco Ferreyro, D. José Rodríguez López, D. Pedro F. Ocares, D. Luis Alberto Etcheverry y D. Jesús López.

Departamento de Colonia. Defensores de oficio: Dr. Emilio Alberto Porras, Dr. Carlos Beisttan, y Sres. Zoilo Rossi, Raúl V. Martínez, Alejandro Orona, Raúl Barbot, Pedro Camolano y Gualberto Barbot. Síndicos: D. Antonio Ambrosio, D. Angel Pérez, D. José Prandi, D. José Etchemendy, D. José Mª Pérez, Ireneo Casanello y Manuel Biggio.

Se nombra, también, para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 10ª sección, D. Modesto Duvenio.

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 10ª sección, D. Samuel René McFalcón.

Se hace constar, que el Sr. Ministro Dr. Pinto, votó, respecto de la Tenencia Alcaldía del 1er distrito de la 10ª sección de Canelones, por que se pidiera la propuesta respectiva.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Nº 1567

Montevideo á veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 83 del Código de Pto Civil, declaraba abiertos, desde la fecha, los Tribunales y Juzgados de la República.

Procediéndose luego á elección de Presidente de la Corte por el año judicial resultó designado el Sr Ministro Dr D. Pedro Aladio.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Aladio

Pinto

Martínez

Guani

Eugenio Castellanos

Nº 1568

En Montevideo á primero de Febrero de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Pedro Aladio, Presidente, D. Miguel V. Martínez, y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos, durante el año 1933, en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas.

Departamento de Maldonado: Defensores de Oficio: D. Manuel Herrera, D. Martiniano B. Chiossi, D. Alberto C. Rodríguez, D. Juan S.

Alegre, D. Alejandro C. Requena, D. Victoriano M. Llada, D. Virgilio Delgado Leandro y D. Ramiro A. Palomo Chiappara. Síndicos: D. Ramón Díaz, D. Mateo Figoli, D. Luis Pereira Chiappara, D. Victoriano Cassella, D. Pascual Gattas, D. Justino de León, D. Doroteo Furtado y D. Pablo Busquets.

Departamento de Tacuarembó: Defensores de Oficio: Dres. Arturo Gómez, Manuel Seoane, Olinto Posada, Héctor Ferreira, Aníbal S. Cazas, L. Roca Esteves, Juan Cantero Ibarra y Enrique Ruiz Larramendy. Síndicos: D. Juan Bautista Boggio, D. José Mª Rodríguez, D. Luis Cappeta, D. Gregorio Lattierro, D. Pablo Ramos, D. Luis C. Roca, D. Juan Santini y D. Inocencio Leandro.

Departamento de Artigas: Defensores de Oficio: Dr. Luis J. Cibils, D. Luis A. Montossi, D. José Mª Gonçalves, D. Manuel A. Damasco, D. Ambrosio C. González, D. Eufronio F. Ramos, D. Rogelio Ribatto y D. Silverio Castagnet. Síndicos: D. Cayetano Viola, D. José Coelho, D. Angel de Arteaga, D. Ignacio A. Odriozola, D. Salvador A. Calafi, D. Elio Monvoisin, D. Francisco Cirimello y D. Federico R. Jaler.

Departamento de Paysandú: Defensores de Oficio: Dra. Ana A. Quintana, Dr. Demócrito Bacino, Dr. Eugenio P. Bergara y Dr. Luis Citraro y Dr. Conrado Hegarte. Síndicos: D. Roberto Comas, D. Roberto Mascaltes Ferrer, D. Santiago Colefanell, D. José C. Bertoni, D. Angel B. Ligi, D. Florentino Arreceigor, D. César P. Cazarotto, D. José H. Crespo.

Se nombra, también, para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento del Salto: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 6ª sección, D. Luis Cazetano.

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 5°. distrito de la 9ª. sección, D. Luis Cuadrado.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Aladio

Martínez

Guani

Eugenio Petit Muñoz

Nº 1564 En Montevideo á seis de Febrero de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Pedro Aladio Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos, durante el año 1933, en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Cerro Largo: Defensores de Oficio: Dres. Giordano B. Eccher, Juan Carlos Sierra y Néstor Collazo, Escribanos D. Regino Llanos, D. Ulises Collazo y Cirilo Ibáñez y D. Isidoro Noblía (hijo). - Síndicos: D. Roberto Ferrán, D. Justino Servalla, D. Eliseo Ron, D. Salvador Comas, D. Ramón Pujadas, D. Celestino Barabar, D. Justino Araujo y D. Francisco Palermo.

Departamento de Soriano: Defensores de Oficio: Dres. Ernesto Capello Iglesias, H. López Esponda, Rodolfo Shekleton, Francisco Milans, Juan A. Franzi, Luis A. Laumaste y Alfonso Ferreira Bouguet. - Síndicos: D. Carlos Zaffirano, D. Julio Ferrés Solari, D. Julio Silveira López, D. Miguel Correas Cantón, D. Juan Moreno, D. Luis Magla, D. Carlos Volonterio y D. Jorge M. Cáseri.

Departamento de Rocha: Defensores de Oficio: Dr. Arturo Lorenzo y Losada, Dr. Fribal Zárate, Dr. Rodolfo M. Suanche, Dr. Carlos [illegible] Rivero y Dr. Héctor Lorenzo y Losada (hijo). Síndicos: D. Antonio Perdomo, D. Francisco J. Virginio, D. Alfonso Artigalás, D. Alberto Cotelo Freire, D. Francisco A. Suaya, D. Valentín A. Gutiérrez, D. Carlos Rocha y D. Juan J. Acussio.

Que se comunique y publique.- Y firma la Alta Corte, de que certifico

Aladio Pinto Martínez

Guani

Eugenio Castellano

Nº 1570 En Montevideo á ocho de Febrero de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Pedro Aladio, Presidente, Dr. [illegible] Pinto, D. Miguel V. Martínez y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo llegado á conocimiento de la Corte que ha fallecido el Sr. Ministro jubilado de esta Corporación, Dr. D. Ramón Montero Paullier, dispone:

1º: Concurrir en corporación al acto del sepelio;

2º: Que se invite para el mismo, á los Sres. Magistrados, funcionarios del Poder Judicial y miembros del Foro;

3º: Que se remita una corona en nombre de la Alta Corte;

4º: Que se envíe nota de pésame á los deudos;

5º: Que en el local de la Corporación se coloque la bandera nacional á media asta, en señal de duelo.-

6º: Que los gastos del sepelio sean costeados por la Corte.-

Se hace constar que no se adoptan otras formas de homenaje, por ex/

tir una manifestación de última voluntad del extinto que no hace posible su realización.

Que se publique el presente acuerdo.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

[illegible] Aladro

Martínez

J. Guani

Eugenio Petit Muñoz
Srio.

N° 1571 En Montevideo á diez de Febrero de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Pedro Aladio, Presidente, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en uso de la facultad que le acuerda la ley de 12 de Julio de 1931, dispone:

Que á partir del día 1° de Marzo próximo y hasta nueva resolución, las oficinas de la Corte, tribunales y Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial, deberán permanecer abiertas desde las trece hasta las diez y ocho horas, con excepción de los días Sábados, en que regirá el horario de ocho á doce.

Que se comunique y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Aladro

Martínez

J. Guani

Mdz del Marco

Eugenio Petit Muñoz
Srio.

N° 1572 En Montevideo á diez de Febrero de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Pedro Aladio, Presidente, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasador de Costas en el Departamento de Paysandú, durante el corriente año, al Escribano D. Victor Beceiro.

Que nombra, también, Juez de Paz de la 9ª sección del Departamento de Artigas, á D. Pablo Saravia.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Aladio

Martinez

Guani

Mz del Marco

Eugenio Petit Muñoz

Nº 1573.

En Montevideo á tres de Marzo de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Pedro Aladio, Presidente, [illegible], D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 11ª sección, D. Domingo Nebra

Departamento de San José: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 4ª sección, D. Atahualpa Gonzalez.

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 10ª sección, D. Aristóbulo R. Tereguí.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

[illegible] Aladio

Martínez

Guani

Mendez del Marco

Benjamín Petit Muñoz
1º Secretario

Nº 1574 En Montevideo á seis de Marzo de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Pedro Aladio, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores, al Contador Público D. Nemesio García Austt, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Abril próximo inclusive.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 1er distrito de la 7a sección del Departamento de Treinta y Tres, D. Máximo Cabrera.

Que se comunique, anote y publique.

Aladio

Pinto

Martínez

Mendez del Marco

Guani

Benjamín Petit Muñoz
1º Secretario

Nº 1575. En Montevideo á diez de Marzo de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres Ministros Dres D. Pedro Aladio, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez D. Juan A. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Juez de Paz de la 24ª sección, D. Julio Ramírez Eckling.

Departamento de Canelones: Juez de Paz de la 7ª sección, Dr D. Alberto Sánchez Rogé.

Departamento de Treinta y Tres: Tenientes Alcaldes de los distritos 1º de la 2ª sección y 2º de la 8ª sección, D. Reinaldo Vela y D. Mateo Palomeque, respectivamente.

Se hace constar que el Sr Presidente Dr Aladio votó en primer término, para el Juzgado de Paz de la 24ª sección de Montevideo, por el Dr Alberto Sánchez Rogé, y que el Sr Ministro Dr Pinto no intervino en la designación hecha para el mismo Juzgado, votando para el de la 7ª sección de Canelones, por el Dr Juan José Vertiz.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Aladio — Pinto — Martínez

Guani

Benjamín

N 11/6 En Montevideo á quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Señores Ministros Dres. D. Pedro Aladio Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo sido reducido por la Ley de Presupuesto de 5 de Enero del corriente año, el monto de las asignaciones establecidas por la Ley de 8 de Octubre de 1928 y por diversas Resoluciones de la Corporacion, para gastos de Oficina de los diez y ocho Juzgados L.L. Departamentales del Interior, como asimismo de los Juzgados L.L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto y Paysandú, y siendo menester, en consecuencia, determinar las nuevas cuotas que, por aquel concepto corresponderán á cada una de dichas Reparticiones:

Dispone:

1º: De la partida asignada para los expresados gastos de Oficina por la Ley de Presupuesto de 5 de Enero del corriente año, se liquidarán, hasta nueva resolución:

Al Juzgado L. de lo Civil, C. y Correccional del Salto, cuatrocientos cincuenta pesos anuales.

Al Juzgado L. de lo Civil, C. y Correccional de Paysandú cuatrocientos cincuenta pesos anuales.

Al Juzgado L. Departamental de Artigas, cuatrocientos cinco pesos anuales

Al Juzgado L. Departamental del Salto, quinientos pesos anuales.

Al Juzgado L. Departamental de Paysandú, cuatrocientos cinco pesos anuales.

Al Juzgado L. Departamental de Rio Negro, cuatrocientos cinco pesos anuales.

Al Juzgado L. Departamental de Soriano, cuatrocientos cinco pesos anuales

Al Juzgado L. Departamental de Colonia, cuatrocientos cinco pesos anuales.

Nota: Por resolución de fecha 4 del corriente mes, dictada en el expediente 1933. Nº 267, Paysandú, autorización para alquilar un nuevo local para el Juzgado L. Departamental por las razones que expresa, fue aumentada a [illegible] pesos anuales la partida

vta.

de para gasto de alquiler del local
Al Juzgado L. Departamental de
[illegible]

Juzgado L. Departamental de San José, cuatrocientos cinco pesos anuales.-

Al Juzgado L. Departamental de Canelones, quinientos pesos anuales.-

Al Juzgado L. Departamental de Maldonado, cuatrocientos cinco pesos anuales.-

Al Juzgado L. Departamental de Rocha, quinientos pesos anuales.-

Al Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres, cuatrocientos cinco pesos anuales

Al Juzgado L. Departamental de Cerro Largo, quinientos pesos anuales.-

Al Juzgado L. Departamental de Rivera, quinientos pesos anuales

Al Juzgado L. Departamental de Tacuarembó, quinientos pesos anuales.

Al Juzgado L. Departamental de Durazno, cuatrocientos cinco pesos anuales.-

Al Juzgado L. Departamental de Florida, seiscientos cuarenta pesos anuales.-

Al Juzgado L. Departamental de Lavalleja, quinientos diez pesos anuales.

Al Juzgado L. Departamental de Flores, cuatrocientos cinco pesos anuales.-

2º: La Contaduría G. de la Nación liquidará directamente a los Juzgados referidos las partidas antes fijadas y los Sres Jueces rendirán cuenta de la inversión de esos fondos á dicha Contaduría, también directamente, en la misma forma en que lo hacen respecto de los demás rubros que les asignan las planillas del Presupuesto vigente.-

3º: Que en atención á la actual situación financiera, recomienda especialmente á los Sres Jueces y Actuarios respectivos no se excedan por ningún concepto en las erogaciones correspondientes de las partidas asignadas en este Acuerdo, procurando, asimismo, no hacer gastos que no sean absolutamente indispensables.-

-Que se comunique y publique.-

J. Liz

ma la Alta Corte, de que certifico. - Entre líneas: extranjeros vale.

Aladro Pinto Martínez

Mz del Marco

Benjamín Castellanos
Secretario

N° 1577

En Montevideo á diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Pedro Aladro, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley de 13 de Abril de 1915, designa para ejercer el cargo de miembro del H. Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, al Dr. Dardo Regules.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Aladro Pinto Martínez

Mz del Marco

Benjamín Castellanos
Secretario

N° 1578

En Montevideo á cinco de Abril de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Pedro

Aladio, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Paysandú: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 2ª sección, D. Sebastián Eugenio Lichero.

Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del 5º distrito de la 6ª sección, D. Aniceto Alvarez.

Departamento de Rivera: Tenientes Alcaldes del 1º distrito de la 7ª sección y 2º distrito de la 8ª sección, D. Horacio Reyes y D. Ignacio Leite, respectivamente.

Departamento de Tacuarembó: Tenientes Alcaldes de los distritos 2º y 3º de la 8ª sección, D. Secundino Vasconcellos y D. Hilarión Gómez, respectivamente.

Departamento de Soriano: Tenientes Alcaldes de los distritos 1º, 3º, 5º y 6º de la 1ra sección, D. Galileo Pastore, D. Alcides San Román, D. Héctor Nieto y D. Pedro J. Vespa, respectivamente.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, respecto de la Tenencia Alcaldía del 1er distrito de la 1ra sección del Departamento de Rivera, por que se pidiera la propuesta respectiva.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico. Enmendado: 1er – 1ra – vale.

Aladio   Pinto   Martínez

J. M. del Marco   Guani

Eugenio Castellanos
Pro Secretario

Nº 1579   En Montevideo á siete de Abril de mil novecientos

tos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Pedro Aladio, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose vacante el Juzgado L. Departamental de Canelones, nombra para desempeñarlo al actual Juez L. Departamental de Florida, Dr. Ricardo Salavert, en reemplazo de éste para el Juzgado L. Departamental de Florida al actual Juez L. Departamental de Cerro Largo, Dr. Carlos M. Larghero, en sustitución de éste para el Juzgado L. Departamental de Cerro Largo al actual Juez Letrado de Artigas, Dr. José B. Alzamora, y para este último Juzgado Letrado al Dr. Celenes Alberto Mallo.-

Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Aladio, votó, en primer término, para el Juzgado L. Departamental de Canelones por el Dr. Amadeo Lando, para el Juzgado L. Departamental de Florida por el Dr. Carlos A. de Freitas, y para el Juzgado de de Agente Fiscal de Cerro Largo L. Departamental de Artigas, por el Dr. Pascual Argón, - que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó respectivamente para los Juzgados L. L. Departamentales de Cerro Largo y Artigas por el Dr. Juan Adolfo Abella Vera, y que el Sr. Ministro Dr. Martínez votó, en primer término, para el Juzgado L. Departamental de Florida, por el Dr. Alvaro Macedo.

Que se comunique y publique.-

Y firma la Alta Corte, de que certifico. Enmendado: al actual Juez Letrado - Dr. - de. Entrelíneas: de Agente Fiscal de Cerro Largo - vale.-

Aladio

Pinto

Martínez

Mendez del Marco

Guani

Fermín

Nº 1880 En Montevideo a siete de Abril de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Pedro Aladro, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Colonia: Jueces de Paz de las secciones 9ª, 11ª y 13ª, á D. Miguel Angel Oliver, D. José Victor Novella y D. Antonio Boga, respectivamente.

Departamento de Paysandú: Tenientes Alcaldes de los distritos 3º de la 3ª sección y 1º, 2º y 3º de la 5ª sección, á D. Oscar Ferreira da Silva, D. Enrique Fender, D. José Mª Esteves y D. Fermín Coyant, respectivamente.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, respecto de los Juzgados de Paz de las secciones 11ª y 13ª del Departamento de Colonia, porque se pidieran las propuestas respectivas.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico, como también que el Sr. Ministro Dr. Méndez del Marco votó para la 13ª sección del Departamento de Colonia por D. Leopoldo Leguizamo.

Aladro Pinto Martínez

Méndez del Marco Guani

Fermín [illegible]

Nota. Por resolución de fecha 15 del corriente, recaída en el expediente Nº 200-1933. Colonia. Juez de Paz de la 13ª sección, Nombramiento, se hace constar que la persona nombrada para el Juzgado de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia se llama Alberto Cayetano Boga y no Antonio Boga, como por error aparece en el presente acuerdo.–
Montevideo, Mayo 19 de 1933
Alberto [illegible]
[illegible]

En

Nº 1581

Montevideo, a diez y siete de abril de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario comparecen los Dres. Ricardo Jalabert y Edenes Alberto Mallo nombrados Jueces Letrados Departamentales de Canelones y Artigas, respectivamente, a quienes se les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando la Alta Corte, de que certifico.-

Nº 1582

En Montevideo, a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Pedro Aladio Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que habiendo llegado a conocimiento de la Corte que ha fallecido el Sr. Ministro jubilado de esta Corporación Dr. D. Luis Piera, dispone:

1º) Concurrir en Corporación al acto del sepelio.-

2º) Que se invite para el mismo a los Sres. Magistrados, Funcionarios del Poder Judicial y Miembros del Foro.-

3º) Que se remita una corona en nombre de la Alta Corte.-

Que se envíe nota de pésame a los deudos

5º) Que en el local de la Corporación se coloque la bandera nacional a media asta, en señal de duelo

Que se publique el presente Acuerdo.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Fermín Garicoits

Nº 1583. En Montevideo, a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario comparece el Dr. Carlos M. Larghero, nombrado Juez Letrado Departamental de Florida a quien se le recibió el juramento que prestó con arreglo a derecho dándosele posesión de su cargo.

Y firma, rubricando la Alta Corte, de que certifico.

Fermín Garicoits

Nº 1584. En Montevideo, a tres de mayo de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario comparece el Dr. José B. Alzamora, nombrado Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, a quien se le recibió el juramento que prestó con arreglo

lla derecho, dándole posesión de su cargo.-
Y firma, rubricando la Alta Corte, de que certifico.-

Fermín Garicoits

Nº 1535 En Montevideo á once de Mayo de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Pedro Mación, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores, al Contador Público D. Juan Angel Rodríguez, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Junio próximo, inclusive.

Que nombra, también, para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

__Departamento de Durazno__: Tenientes Alcaldes de los distritos 1º y 2º de la 7ª sección, D. Colubio Curbelo y D. Graciano de Souza, respectivamente.

__Departamento de Flores.__ Teniente Alcalde del 2º distrito de la 1ª sección, D. Mario Víctor Cuevas.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

Mación Pinto Martínez

Méndez del Marco Guani

Fermín Garicoits

Nº 1586

Montevideo á quince de Mayo de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 9ª sección, D. Domingo C. Frías.

Departamento de Durazno: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 5ª sección, D. Teófilo Guerrero.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, respecto del expresado Juzgado de Paz, porque se pidiera la propuesta respectiva.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto

Martínez

Mendez del Marco

Guani

Nº 1587

En Montevideo a diez y siete de mayo de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta por los Sres. Ministros Dres. D. Ledro Aladio, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado

Departamental de Cerro Largo al escribano D. Carlos M. Tarante.
Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte de que certifico.

Aladro Pinto Martínez

Mz del Marco

Guani

Fermín Garicot

N.º 1588 En Montevideo, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Pedro Aladro, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan J. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Tacuarembó: Jueces de Paz de la 8ª, 9ª y 6ª secciones a los Sres. D. Pinto Coutinho, D. Francisco Silva y D. Gerardo Sotto, respectivamente.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó respecto del Juzgado de Paz de la 8ª sección por el de igual clase de la 2ª sección propuesto por el Sr. Juez Letrado y para los restantes cargos por que se pidiera las propuestas respectivas.
Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Entrelíneas: "votó" Vale.—

Aladro Pinto Martínez

Mz del Marco

Guani

Fermín Garicot

N.º 1589 En Montevideo á veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Tres Ministros Dres. D. Pedro Aladio Presidente D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado L. Departamental de Artigas al Escribano D. Ramón Diego Echeiruga.

Que nombra, también para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Colonia: Juez de Paz de la 11.ª sección, D. Emilio Caciolí Castello.

Departamento de Paysandú: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 7.ª sección, D. José Guani.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, respecto del expresado Juzgado de Paz, porque se pidiera la propuesta respectiva.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Entrelíneas: "D. Pedro Aladio, Presidente", vale.

Aladio

Martinez

Mendezdelmarco

Guani

Fermín [illegible]

N.º 1570

En Montevideo á dos de Junio de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Tres Ministros Dres. D. Pedro Aladio, Presidente D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por

ante el infrascripto Secretario, dijo:
Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado de Lª Departamental del Salto al Escribano D. Francisco Raúl Gonçalvez.

Que se comunique y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Aladio Pinto Martinez

Mendez del Marco Guani

Nº 1591 En Montevideo á dos de Junio de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Pedro Aladio, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:
Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 5º distrito de la 7ª sección, D. Raúl Bernadel

Departamento del Salto Teniente Alcalde del 5º distrito de la 11ª sección, D. Benicio Barboza.

Departamento de Rocha Teniente Alcalde del 1er distrito de la 2ª sección, D. Faustino C. Molins

Departamento de Tacuarembó Teniente Alcalde del 3er distrito de la 11ª sección, D. Silverio Mª Perez.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto Martinez

Aladio

Mendez del Marco

Nº 1592 En Montevideo á siete de Junio de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Pedro Aladio, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldias que á continuacion se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 20ª seccion, D. Américo López.

Departamento de Artigas: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 2ª seccion, D. Asdrubal de Souza.

Departamento de Paysandú: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 1ª seccion, D. Genaro Luis Acosta.

Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 14ª seccion, D. Victorio Gonnet

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, respecto de la Tenencia Alcaldia del 2º distrito de la 20ª seccion de Montevideo, por que se pidiera la propuesta respectiva.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Aladio Pinto Martinez

Mendez del Marco Guani

Nº 1593 En Montevideo á catorce de Junio de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros

Dres D. Pedro Alachio, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos en el Juzgado L. de Comercio de 2º turno por lo que resta del corriente año, á los Señores Gregorio Aznares, Francisco Beramendi, José Cassarino, Roberto Dupil, Ignacio Etchart, Dr. Carlos Ferres, Hilario Garayalde, Gregorio J. Hoz, Carlos Lipranti, Alberto Morales, Cayetano Pereintuno, Mario Real de Azua, Bernabé Rodriguez Arnido, Armando J. Stanecco, Carlos Uriaz Jacobo Urelli, Dr. Carlos J. Vilaro Rubio y Enrique Wilson.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 2º distrito de la 7ª sección del Departamento de Maldonado á D. Carlos Rodriguez Alegre.

Se hace constar que el Sr Ministro Dr Pinto votó, respecto de la expresada Tenencia Alcaldía, por que se pidiera la propuesta respectiva.-

Que se comunique, anote y publique.-

Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

Pinto
Martinez

Mydel Marco
Guani

Fermín [illegible]

Nº 1594 En Montevideo á diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Pedro Alachio, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Jutor Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Juzgado de Lª Nacional de Hacienda: Oficial 1º, Jefe del Despacho al Auxiliar 1º D. Américo Botta; Auxiliar 1º al Auxiliar 2º D. Juan A. Gortero Delger; Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Carlos González; y Auxiliar 3º á D. Pedro Marilato.

Juzgado Lª de lo Civil de 2º turno: Auxiliar 1º al Auxiliar 2º D. Roberto Costa; Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Roberto Hernández; Auxiliar 3º al Auxiliar 4º D. Francisco Arnoldo Ceruzzi; y Auxiliar 4º á D. José Chiappara.

Juzgado Lª de lo Civil de 3er turno: Auxiliar 3º al Auxiliar 4º D. Francisco A. Gagliardi, y Auxiliar 4º á Dña Lola Pérez Veraciertо.

Juzgado Lª Departamental de 1er turno de Montevideo: Auxiliar 4º á D. Luis Antonio Lumas; y Ordenanza á D. Ricardo Pareja Piñeiro.

Depósito Judicial de bienes muebles: Auxiliar Encargado del Control, á D. Germán S. Méndez.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico, como de que el Sr Ministro Dr. Mendez del Marco no intervino en la designación hecha para el puesto de Auxiliar Encargado del Control del Depósito Judicial de bienes muebles.

Nº 1595 En Montevideo á diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Pedro Alado, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan, en los Tribunales de Apelaciones de 1º y 3er turno á las siguientes personas:

Tribunal de Apelaciones de 1er turno: Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Eduardo Alvarez Aguiar, y Auxiliar 3º al Ordenanza D. José Pedro Aguilar.

Tribunal de Apelaciones de 3er turno: Oficial 1º Encargado del despacho al Auxiliar 2º del Tribunal de Apelaciones de 1er turno, D. Santiago Sayago Velazco. Oficial 2º, Alguacil, al Auxiliar 1º del Tribunal de Apelaciones de 2º turno, D. Victor Hugo Goldaracena. Auxiliar 1º al Auxiliar 1º del Juzgado L. Correccional de 1er turno D. Alejandro Tovarone. Auxiliar 2º D. Luis Alberto Ayestarán y Auxiliares 3ros á D.ña Celsa Ossimani Medina y D. Conrado Hughes.

Que nombra, también, Juez de Paz de la 6ª sección del Departamento de Tacuarembó á D. Armando Muñoz.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó, respecto del expresado Juzgado de Paz, por D. Gabino D. Sueyes Esteves, propuesto por el respectivo Juez L. Departamental.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico, como de que el Sr. Ministro Dr. Martinez no intervino en la designación del Oficial 1º Encargado del despacho del Tribunal de Apelaciones de 3er turno. Enmendado Muñoz vale.

Martinez

Alado

M del Marco

Guani

N° 1526

Montevideo, a diez y nueve de junio de mil novecientos treinta y tres estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Pedro Aladio, presidente, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Julio Guani, y por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Secretaría de la Alta Corte de Justicia.–

Auxiliar-Alguacil al actual Jefe del Despacho D. Carlos María Cantos; Jefe del Despacho al actual Auxiliar 1° D. Héctor Morosi; Auxiliar 1° al actual Auxiliar 2° D. José María Gureyro; Auxiliar 2° al actual Auxiliar 3° D. Eugenio Ruiz y para este último cargo a D. Juan M. [illegible]–

Tribunal de Apelaciones de 2° turno.–

Auxiliar 1° al actual auxiliar 2° D. Jaime Durán Correa y para este último cargo a D. Eduardo Ricardo Martínez

Encargado de la limpieza de los Tribunales de Apelaciones a D. Benigno Larraura Garzón

Que se comunique, anote y publique.–

Y firma la Alta Corte de que certifico, haciéndose constar que el Sr. Ministro Dr. Martínez no intervino en el nombramiento de Auxiliar 2° del Tribunal de Apelaciones de 2° turno

Aladio   Martínez

Méndez del Marco

Guani

N° 1527

En Montevideo á veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Pedro Aladio, Presidente, D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez

del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado Lº Correccional de 1er turno á las siguientes personas:

Auxiliar 1º al Auxiliar 2º D. Enrique Berhouet. Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Ramiro M. Ricci. Auxiliar 3º á la Auxiliar 4º Dª Alba Rosalía Ricci, y Auxiliar 4º, D. Luis Raúl López Acasuso.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 1er distrito de la 11ª sección del Departamento de Paysandú á D. Rufino Romero.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Enmendado – 1er turno – las siguientes – vale.

Mador Pinto Martínez

Guani

Nº 1598

En Montevideo á tres de Julio de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Pedro Mador, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan J. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público D. Luis E. Pastore, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Setiembre, próximo, inclusive.

Que nombra, también, para ejercer las Tenencias Alcaldías que á continuación expresar, á las siguientes personas:

Departamento del Salto: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 2ª sección, D. Atilio S. Irazabal.

Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 6ª sección, D. Saturnino Barrios.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Aladro Martinez

M. Mendez del Marco

Fermín Garicoits

Nº 1599 En Montevideo á cinco de Julio de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Pedro Aladro, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo llegado á su conocimiento, en virtud de gestiones de la Dirección del Diario Oficial y de algún Juzgado de la República, que parte de los Sres. Actuarios, al menos, no han dado cumplimiento á lo dispuesto en el Artº 2º de la Ley de 5 de Mayo de 1916, enviando semestralmente á la Administración de dicho Diario una relación de las planillas impagas en aquellos asuntos en que se hayan dispuesto publicaciones con cargo á costas, así como que en algún caso se han mandado edictos en esas condiciones en asuntos en que no correspondía hacerlo:

Dispone:

1º: Que los Jueces y Tribunales se abstengan de ordenar publicaciones en esas condiciones, salvo en los casos en que estrictamente corresponda hacerlo, con arreglo á las disposiciones vigentes.

2º: Que los Sres Actuarios remitan dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año á la Administración del Diario Oficial la relación á que se hace mención en el exhordio, á cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro ó libros respectivos.

3º: Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Nº 1600 En Montevideo á cinco de Julio de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Pedro Aladio, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados por la Ley de 1º de Julio de 1915, desde el día 16 hasta el 31 del corriente mes, inclusive, la Alta Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso, en las condiciones establecidas por el Artº 83 del Código de Pto Civil y para casos administrativos urgentes, al Sr Ministro Dr D. Abel C. Pinto, - para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al Sr Ministro Dr D. Jaime Cibils Larravide, debiendo actuar conla Secretaría del de 2º turno; para el de los Juzgados Letrados de la Capital, de primera instancia, y los de lo Civil, C. y Correccional de Salto y Paysandú, al Sr. Juez Dr. D. Eduardo Artecona; y para el de los Juzgados L. L. de Instrucción, al Sr. Juez Dr. D. Bolívar Baliñas. Para el de los Juzgados Letrados de los Departamentos del Interior, á los Sres. Jueces de Paz de la 1ª sección de los mismos, ó á los que de sus Juzgados estén encargados.

Que en atención á que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.

Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados de 1ª Instancia, al del Juzgado L. del Crimen de 1er. turno, D. Alejandro de la Sovera.

Que los Sres. Jueces L. L. Departamentales, así como los de lo Civil, C. y Correccional de Salto y Paysandú, en el primer día de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Que funcionará como Defensor de Feria la Dra. Rosa Mantone Falco, que se halla de turno en el corriente mes de Julio, y que la tasación de costas será atendida en la Capital, durante la Feria, por el tasador Escribano D. Eduardo V. Vio.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico, — así como de que se dispuso que el horario respectivo de Tribunales y Juzgados será fijado por el señor Ministro de Feria. Entrelíneas: se dispuso que — vale.

Alvarado

Pinto

N.º 1601 Montevideo, siete de julio de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Pedro Aladio, Presidente, D. Abel Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que de conformidad con las propuestas elevadas por el Sr. Juez Letrado Departamental de 1.er turno, y atento a lo dispuesto por el artículo 184 del Código de Procedimiento Civil, nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, en el referido juzgado, a las siguientes personas:

Actuario, al actual Actuario Adjunto, Escribano D. César Mas de Ayala, Actuario Adjunto al actual Escribano Adjunto D. Carlos Berro Antuña, y para este último cargo al Escribano D. Carlos Ayçaguer.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Aladio Pinto

Martínez

Guani

Fermín Garicoits

N.º 1602 En Montevideo, a siete de julio de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan J. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar de la Oficina de Identificación y C. Médicos Legales a D. Bartolo V. Linares.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto Martínez

Méndez del Marco Guani

Fermín Garicoits

Nº 1603 En Montevideo a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dr. D. Pedro Aladio, Presidente, Dr. D. Abel C. Pinto, Dr. D. Miguel V. Martínez, Dr. D. Juan A. Méndez del Marco y Dr. D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz que a continuación se expresa, a las siguientes personas:

Departamento de Colonia, 7ª sección: a D. Juan Mochó (hijo).

Departamento de Rivera; 3ª sección, a Dn. Antonio Amorós.

Se hace constar que el S. Ministro Dr. Pinto votó para el Juzgado de Paz de la 3ª sección del Departamento de Rivera, por el S. Eduardo M. Pérez y que el S. Ministro Dr. Méndez del Marco votó para el mismo Juzgado, por el Sr. Francisco Pedro Segarra.

Que se comunique, anote y publique. - Y firma la Alta Corte, de que certifico:

Aladio Pinto Martínez

M. del Marco Guani

Fermín [illegible]

Nº 1604 En Montevideo á nueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Pedro Aladio, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. Departamental de Cerro Largo, a las siguientes personas.

Alguacil, Encargado del Despacho, al Auxiliar 1º D. Ale-Kardel Cuello Rodríguez.- Auxiliar 1º al Auxiliar 2º D. Francisco Artigas Morales, Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Amaris A. Ferreira; y Auxiliar 3º a Dña Delfina Noblía

Se nombra, también, para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Soriano: Tenientes Alcaldes de los distritos 1º y 3º de la 1ª sección, D. Alcides San Román y D. Filandro Perdomo, respectivamente

Departamento de Artigas: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 5ª sección D. Omar Cassina

Departamento de Rivera: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 8ª sección, D. Norberto Díaz.-

Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 5ª sección, D. Luis M. Casco.-

Se hace constar que el Sr Presidente Dr. Alcalde y el Sr Ministro Dr. Pinto votaron discordes respecto del nombramiento del Auxiliar 3º del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo, por cuanto entienden que la designación decretada importa una infracción de lo dispuesto por la Ley de 4 de noviembre de 1926.

Asimismo se hace constar que el Sr Ministro Dr. Pinto votó por que se pidiera la propuesta respectiva para la designación de Teniente Alcalde del 3er distrito de la 5ª sección del Departamento de Colonia

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico

Nota- Se hace constar que por resolución de fecha 23 del corriente recaída en el expediente 1932. Cerro Largo. El Juez Ldo. formula una exposición o queja sobre corrección efectuada en el Juzgado".- se notificó la denominación del cargo para que fue designado Don Ale-Kardel Cuello Rodríguez, que es el de "Encargado del despacho" y no "Alguacil Encargado del despacho", como por error se estableció en el presente acuerdo.-

Mont.º Agosto 28 de 1932

Nº 1605

En Montevideo a veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Pedro Aladio, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de tasador de Costas en el Departamento de Artigas, por lo que resta del corriente año, á la Escribano Dña Maximiana Silva.

Que se comunique y publique.-

Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

Aladio Pinto Martinez

Mendez del Marco Guani

Fermín [illegible]

Nº 1606

En Montevideo á veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Pedro Aladio, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 4ª sección del Departamento de Rio Negro á Dn Francisco P. Santos.

Que se comunique, anote y publique.-

Y firma la Alla Corte, de que certifico.

Aladio Pinto Martínez

Mendezdelmarco Guani

Fermín Garicoits

Nº 1607 En Montevideo á cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Pedro Aladio, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado L. de Instrucción de 1er turno, al Escribano Adjunto del mismo Juzgado D. Juan Carlos Gonzalez Lerena.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Aladio Pinto

Martínez

Mendezdelmarco Guani

Fermín Garicoits

Nº 1608 En Montevideo á cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Doctores Dn Pedro Aladio Presidente, Dn Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. J.

tro Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de conformidad con la resolución que dispone el traslado de los empleados que á continuación se expresan, designa á D. Augusto Brun Auxiliar 2º del Juzgado L. Departamental de 1er. turno, y á D. Juan Sosa Colmán Auxiliar 2º del Juzgado L. de Comercio de 1er. turno.

Que nombra, también, Juez de Paz de la 6a. sección del Departamento de Treinta y Tres á D. Juan Antonio Bueno, y Tenientes Alcaldes de los distritos 1º y único de la 5a. sección, y 4º de la 2a. sección del Departamento de Montevideo á D. Andrés de Dios Aldacoo y D. Paulino I. Loiza, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico. Enmendado: Doctor Dn. Pedro Alado, Presidente, Dn. vale.

P. Alado Martinez

M. del Marco Guani

Fermín Garicoits

Nº 1609. En Montevideo, a seis de setiembre de mil novecientos treinta y tres estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Río Negro. Juez de Paz

de la 7ª sección a D. Carlos Porro.
Departamento de Paysandú. Juez de Paz de la 7ª sección a D. Olmar Molina.
Departamento de Treinta y Tres. Juez de Paz de la 11ª sección a D. Pedro Moyano Sánchez.
Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte. De que certifico.

Martínez

MJ del Marco

Nº 1610

En Montevideo á veintidos de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar en el Juzgado L. Departamental de Paysandú los cargos que á continuación se expresan, á las siguientes personas:
Auxiliar Alguacil al Jefe de Despacho D. Generoso J. Cardozo; Jefe de Despacho al Auxiliar 1º D. Ernesto R. Childe; Auxiliar 1º al Auxiliar 2º D. Alberto J. Quintana; Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Leonardo R. Mussio; Auxiliar 3º á D. Carlos F. Fuentes, y Ordenanza á D. Luis M. Araujo.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 2º distrito de la 5ª sección del Departamento de Artigas, á D. Antenor Saralegui.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Nota. Por resolución de 4 del corriente dictada en el expediente "Paysandú. Subrogación del Alguacil del Juzgado L. Departamental D. Martiniano G. Roque", se hace constar que el nombre y apellido del Auxiliar 3º es Carlos M. Fuentes y no Carlos F. Fuentes, como por error se propuso por el Juzgado y así fue trasladado.
Montevideo Octubre 5/933

Martínez

MJ del Marco

Nº 1611. En Montevideo á veintisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. Dn. Miguel V. Martinez, Dn. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 3ª seccion del Departamento de Rocha á D. Carlos Zuasnabar.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Martinez

Mendez del Marco

Guani

Nº 1612 En Montevideo á veintinueve de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuacion se expresan, á las siguientes personas:
Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 11ª seccion, D. Paulino R. Crochi.
Departamento de Cerro Largo: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 3ª seccion, D. Orlando Gomez Porto.
Departamento de Treinta y Tres: Tenientes Alcaldes de los distritos 2º y 4º de la 4ª seccion, á D. Hector Dionisio Lanz y D. Amauril Cuadrado, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique.
Y

firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto — Martinez

Mendez del Marco — Guani

Fermín Garicoits

N° 1613 En Montevideo á dos de Octubre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público D. Pedro Abllard, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Noviembre próximo, inclusive.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto — Martinez

Mendez del Marco — Guani

Fermín Garicoits

N° 1614. En Montevideo, a dos de octubre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que considerando con-

conveniente por razones de mejor servicio, efectuar el traslado recíproco de los Magistrados que a continuación se expresan, Designa para el cargo de Juez L. Departamental de 2º turno al Dr. D. Juan Reta, actual Juez L. Correccional de 1er turno, y para este último, al Dr. D. Eduardo Artecona.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

N-1615 En Montevideo á dos de Octubre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los Dres. D. Juan Reta y D. Eduardo Artecona, designados, respectivamente, Juez L. Departamental de 2º turno y Juez L. Correccional de 1º turno, á quienes les recibió el juramento que prestaron con arreglo á derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando la Alta Corte, de que certifico.

Eduardo Artecona

Juan T. Reta

Montevideo á dos de Octubre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado L. Departamental de 2º turno de Montevideo al Escribano D. Juan J. de Souza.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto

Martinez

Mz del Marco

Guani

Nº 1116 En Montevideo á seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el Infrascripto Secretario, dijo.

Que nombra Actuario Adjunto del Juzgado L. Departamental de 2º turno, al Escribano D. Carlos M. Busch Bueno.

Que nombra, también, para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Montevideo Teniente Alcalde del 2º distrito de la 10ª sección, D. Agustín Arturo Benitez

Departamento de Salto Tenientes Alcaldes de los distritos 1º y 3º de la

7ª sección, D. Antonio Moreira Freire y D. Miguel Elgarte, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Mz del Marco

Guani

N.º 1617.

En Montevideo á nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pérez, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

1º: Que designa los días 8, 9 y 10 de Noviembre próximo para que tenga lugar la Visita General de Cárceles y Causas, debiendo empezar en la Capital á las diez horas y treinta minutos del día 8 en la Cárcel de Mujeres y Asilo C. de Menores, y á las quince horas y treinta minutos en la Cárcel Penitenciaria, continuándose en los días 9 y 10 a la hora catorce y treinta minutos en la Cárcel P. y Correccional, y á las diez y ocho horas del último día citado en la Cárcel Central de Policía, y en los Departamentos del Interior el día 8 de Noviembre.

2º: Que dicho acto será presidido por la Corte en el Departamento de la Capital. En los de Salto y Paysandú por el correspondiente Juez Ldo. de lo Civil C. y Correccional; y en los demás del Interior por el Juez L. Departamental respectivo.

3º: Que á los actos de la Visita General de Cárceles deberán concurrir en la Capital los Sres. Ministros de los Tribunales de Apelaciones, los Sres. Jueces y Fiscales del Crimen y los Sres. Jueces L. L. Correccionales y de Instrucción, así como los Jueces de Paz que tengan presos sometidos á su jurisdiccion, y los Sres Defensores de Oficio.- En los Departamentos de Salto y Paysandú, los Sres Jueces L. L. Departamentales, Fiscal de lo Civil y del Crimen y los Sres Defensores de Oficio,- y en los demás Departamentos del Interior, los Sres Agentes Fiscales Ltdos respectivos y los Sres Defensores de Oficio.-

4º: Que en la Capital los Sres Secretarios de la Corte y los de los Tribunales de Apelaciones y los Sres Actuarios de los Juzgados Letrados á que se hace referencia, llevarán una Relacion circunstanciada de todas las causas con presos que tramitan por sus Oficinas.- Dicha Relacion, terminada la Visita, se elevará á la Corte por intermedio de la Secretaría.-

5º: Que los Sres Jueces Ltdos de los Departamentos del Interior deberán informar sobre el resultado general de la Visita y elevar una Relacion circunstanciada de todas las causas que tramiten ante ellos, encuéntrense ó no en esa fecha detenidos los procesados respectivos,- y otra igual relativa á los penados, ambas con arreglo á los formularios que les serán remitidos por la Secretaría.- Con ellas elevarán por vía reservada los informes confidenciales á que dichos formularios se refieren.- Cuando en una misma causa haya varios procesados, no deberá hacerse una relacion para cada uno de ellos; bastará que todos estén comprendidos en una sola.-

6º: No se incluirán en las Relaciones á que alude el parágrafo 4º los sumarios ó procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores á la iniciacion de la Visita, los que deberán ser relacionados por la Oficina remitente con expresion del Juzgado ó Tribunal á que hayan sido remitidos.-

7º: Que tanto los Sres Jueces Letrados de la Capital como los del Interior, deberán elevar con los correspondientes informes, todas las peticiones ó escritos que sean presentados en las Oficinas respectivas hasta el 20 de Noviembre, inclusive, por los procesados ó sus defensores, no admitiéndose los que se presenten con posterioridad.

8º: Que siempre que algún procesado ó penado de Cárceles Departamentales pida en el acto de la visita su libertad definitiva ó condicional, ó gracia que la implique, ó esto pueda interpretarse en tal sentido, deberá hacerlo por escrito, y el Juez pedirá el informe de conducta á las autoridades carcelarias, elevando después la petición y el informe, conjuntamente con la causa. Si aún no se hubiese hecho la liquidación de la condena tratándose de un penado, deberá el Juez disponer que se practique antes de elevarse el expediente, y si se tratase de un procesado, deberá realizarse el cálculo del tiempo de prisión sufrida.

9º: Que las causas mandadas llevar al Acuerdo en el acto de la visita, deberán ser remitidas á la Secretaría de la Corte á la mayor brevedad y sin necesidad de otros requerimientos.

10º: Que en los escritos ó peticiones á la Corte que no sean presentados en las Oficinas de los Juzgados en que se hallen pendientes los procesos respectivos, se deberá especificar con la mayor precisión posible el Juzgado ó Tribunal donde se encuentre la causa.

11º: Que los Sres. Jueces deberán hacer saber á los Sres. Fiscales ó Agentes Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos, las disposiciones precedentes, con la debida anticipación.

12º: Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. — Enmendado 8 y 10 vale — Entre líneas: Cárceles vale

Fermín Garicoits

Nº 1618 En Montevideo á nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la

Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Juzgado L. Departamental de Durazno: Actuario al Escribano D. Eduardo Mattos Ramos.

Juzgado L. Departamental de 2º turno de [illegible]: Alguacil á D. Máximo Klein

Juzgado L. Departamental de 1er turno de Montevideo: Auxiliar 3º al Auxiliar 4º D. Luis Antonio Lamas y Auxiliar 4º á D. Octavio Aníbal Quesada

Que nombra, también, para desempeñar los cargos de Síndicos en el Juzgado L. de Comercio de 1er turno, por lo que resta del corriente año á los Señores Enrique C. Arló, Julián Astiz, Juan D. Barragué, Antonio J. Braga, Guillermo Carrau, Francisco B. Carlisle, Nicolás Durán y Vidal, Sabino Eslotay, Bartolomé Farolone, Jaime Farell, Luis Galimberti, Ricardo Gorero, Carlos Leopold, Carlos A. Ligaso, José A. Pér[illegible]co, Mario Real de Azúa, Donaldo Roberts, Valentín Starico, Nicolás Storace y Demetrio Vega.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Martínez

Mendez del Marco

Julio Guani

Nº 1619.

tevideo á trece de Octubre de mil novecientos treinta y tres estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, D. Miguel C. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado L. Departamental de Rivera al Escribano D. Gonzalo Muñoz Montero —

Que se comunique y publique

Y lo firma la Alta Corte de que certifico — Entre líneas: A — vale

Martinez

Pinto

Mendez del Marco

Guani

Fermín Garicoits

Nº 1620

En Montevideo á diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, D. Miguel C. Martinez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Tribunal de Apelaciones de 3er Turno: Ordenanza á D. Artigas Solares.

Juzgado L. de Instrucción de 2º turno: Oficial 1º Alguacil Jefe del Despacho, al Oficial 2º D. Romeo Berta. Oficial 2º al Auxiliar 2º D. Julio Luján, y Auxiliar 2º á D. Eduardo Olave.

Departamento de Rocha: Juez de Paz de la 3ª sección, á D. Santín Cambre.

Departamento de Paysandú: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 1ra sección, á D. Silverio Zapata.

Se hace constar que el Sr Ministro Dr Pinto votó, respecto del Juzgado de Paz de la

3ª sección de Rocha, por que se pidiera la propuesta respectiva.

Que se comunique anote y publique y firma la Alta Corte; de que certifico.

Martínez

Mendez del Marco

Guani

Nº 1621 En Montevideo á veinte de Octubre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, D. Miguel V. Martínez, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan, á las siguientes personas.

Juzgado L. Departamental de Durazno: Auxiliar Alguacil, al Encargado del Despacho D. Raúl P. Martínez Montero. Encargado del Despacho al Auxiliar 2º D. Modesto Taira. Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Bautista Díaz González, y Auxiliar 3º á D. Abelardo R. Nogueira.

Departamento de Flores: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 6ª sección, D. Domingo Scaffo.

Departamento de Durazno: Tenientes Alcaldes del 1er distrito de la 4ª sección, D. Francisco J. de Souza; del 3er distrito de la 6ª sección, D. Juan Mautone; del 4º distrito de la 10ª sección, D. Roque Miraldo, y del 1er distrito de la 8ª sección, D. Elbio García.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó discorde respecto del nombramiento del Auxiliar 3º del Juzgado L. Departamental de Durazno, por cuanto entiende que la designación directa hecha, importa una infracción de lo dispuesto por la Ley de 6 de Se viembre de 1926.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto

Mdz. del Marco

Nº 1622. En Montevideo á veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, ~~D. Miguel V. Martinez~~, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. de lo Civil de 1er turno, á las siguientes personas:

Auxiliar 3ro al Auxiliar 4º D. Juan Miguel Gastambide, y Auxiliar 4º á D. Emilio Betarte Estrade.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico. Testado: D. Miguel V. Martinez: no vale.

Pinto

Mdz. del Marco

Nº 1623 En Montevideo á veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Pedro Aladio, Presidente, D. Abel C. Pinte, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley de creación de la Alta Corte de Justicia, nombra para integrar, como Conjueces, los Tribunales de Apelaciones, en los casos que corresponda, á los siguientes Letrados: Manuel E. Cisergna, José Irureta Goyena, Carlos Ferrés, Luis Ponce de León, Hugo Antuña, Dardo Regules, Mateo J. Parry, Julián de la Hoz, Joaquín Secco Illa, Carlos Martínez Vigil, Francisco Accinelli, Lorenzo Barbagelata, Jorge Sienra, Juan C. Gómez Haedo, Mauro Sierra, César Miranda, Julián J. Saráchaga, Damián Vivas Cerantes, Adolfo Berro García, Alfredo J. Pernín, Vicente Borro, José Salgado, Arístides Pellegiani, José Cremonesi, Andrés C. Pacheco, Máximo Guyer, Zoilo Saldías, Horacio Ros de Oger, Horacio Abadie Santos y Miguel Páez Formoso.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Nº 1624 En Montevideo á veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Pedro Abadie, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó al Escribano Dn. Julio Maia.

Que nombra, también, Tenientes Alcaldes del 3er distrito de la 17a sección del Departamento de Montevideo, y del 1er distrito de la 1ra sección del Departamento de Tacuarembó, á Dn. Adolfo Vignoli y á D. Marcelino F. Miranda, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Nº 1625 En Montevideo á seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Pedro Madrid, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Méndez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

—Departamento de Treinta y Tres: Juez de Paz de la 4a sección, D. Francisco Víctor Rodríguez.

—Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 1ra sección, D. Juan Martino.

—Departamento de Lavalleja: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 2a sección, D. Emilio Escande.

Que se comunique, anote y publique.

firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto

Mendez del Marco

Nº 1626

En Montevideo á ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sñs. Ministros Dres. D. Pedro Mañé, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. de Comercio de 2º turno, á las siguientes personas:

Auxiliar 2º al Auxiliar 3º Dña. María Magdalena Faget; Auxiliar 3º al Auxiliar 4º D. Julio Real; y Auxiliar 4º á Dña. Isabel Celia Cordero.

Que nombra, también, Tenientes Alcaldes del 4º distrito de la 10ª sección del Departamento de Río Negro y de los distritos 1º y 2º de la 7ª sección del Departamento de Cerro Largo, á los Sñs. José Tolentino Vasconcelos, Pedro Alfonso Moreira y Bonifacio Fábrica, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto

Mendez del Marco

Nota. Por resolución de fecha de hoy, recaída en el expediente caratulado "Nº 623 "Urueña González Camilo. Auxiliar 2º "del Juzgado L. de Comercio de 2º turno. Renuncia", se dejó sin efecto la designación de D. Julio Real para Auxiliar 3º del expresado Juzgado. Secretaría. Montevideo Noviembre 15 de 1933.

Secretario.

Nº 1627.

Montevideo á trece de Noviembre de mil novecientos treinta y tres estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Pedro Macho, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de San José: Juez de Paz de la 3ª sección, D. Francisco Pintaluba.

Departamento de Artigas: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 4ª sección, D. Eusebio Barreneche

Departamento de Florida: Tenientes Alcaldes de los distritos 1º y 2º de la 1ª sección, D. Hipólito T. Echeverría y D. Leopoldo Amaro respectivamente.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto MdelMarco

Guani

Fermín Garicoits

Nº 1628

En Montevideo á quince de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 3º del Juzgado L. de Comercio de 2º turno, al

Auxiliar 4º D. Hernandarío Almada Sapriza.

Que nombra, también, teniente Alcalde del 2º distrito de la 3ª sección del Departamento de Montevideo, á D. José Alberto Bardier.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto

MydelMarco

Guani

Fermín

Nº 1629 En Montevideo á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en uso de la facultad que le acuerda la Ley de 12 de Junio de 1931, dispone:

Que á partir del día 1º de Diciembre próximo, y hasta nueva resolución, las Oficinas de la Corte, Tribunales Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial, deberán permanecer abiertas desde las ocho hasta las doce horas.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto

MydelMarco

Guani

Fermín

Nº 1630 En Montevideo á primero de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. ~~D. Pedro Aladio, Presidente,~~ D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para ejercer el cargo de Regulador de honorarios de Contadores, al Contador Público D. Matías Michelena (hijo), debiendo ejercer sus funciones hasta el 28 de Febrero de 1934, inclusive.

Que nombra, tambien, para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento del Salto: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 2ª sección, D. Eduardo Moll.

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 2ª sección, D. Francisco C. Melitón.

Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 2ª sección, D. Luis Gomez Graña.

Departamento de Artigas: Tenientes Alcaldes del 1ro y 2do distritos de la 1ra sección, á D. Martin Manassi y D. Juan Suarez, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte de que certifico. Entre líneas: y 2°: vale. Testado: D. Pedro Aladio Presidente: no vale.

Pinto

Mendez del Marco

Guani

Nº 1031 En Montevideo á quince de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Pedro Aladio, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo.

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasadores de Costas, durante el año 1934, en los Departamentos que á continuación se expresan, á los siguientes Escribanos.

Departamento de Artigas: D. Luis Ignacio Cibils-
Departamento de Flores. D. Roberto Irazabal
Departamento de Florida. D. Carlos Lucas P. Terra.
Departamento de Rio Negro. D. Martin Garcia Canessa.
Departamento de Soriano. D. Mario Echenique
Departamento del Salto. D. Luis Basso-
Departamento de Maldonado. D. Evaristo D. Costa.
Departamento de Paysandú. D. Juan Chologuy.
Departamento de Rocha. D. Everton S. Pereyra
Departamento de San José. D. Américo Uyarte.
Departamento de Rivera. D. Fernando Scarra.
Departamento de Treinta y tres: D. Carlos A. Lacurra-

Los Tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la Capital del Departamento, quedando obligados los Sres Jueces Letrados á dar cuenta inmediatamente á la Corte en caso de que así no lo hicieren.

Que á fin de facilitar la distribución de las costas, los Sres Tasadores deberán establecer por separado, al formular las planillas, las sumas que correspondan ó puedan corresponder al Estado, á los Sres Actuarios y á los Sres Abogados, en su caso.

Se previene á los Sres Tasadores en cuanto á la fijación de sus honorarios, que deberán atenerse estrictamente a las disposiciones vigentes, debiendo los Sres Jueces Letrados respectivos rebajar el monto de la comisión cuando fuere excesiva y dar cumplimiento á lo dispuesto en el Nº 2 del Acuerdo de 18 de Junio de 1901, dando cuenta á la Corte en caso de reincidencia.

Se hace constar que el Sr. Ministro Dr. Pinto votó para Tasador de Costas del Departamento de Artigas por el Escribano D. Ambrosio C. Gonzalez.

Insértese, comuníquese y pu-

Publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Aladio Pinto

MdelMarco

Guani

N.º 1632 En Montevideo á quince de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los tres Ministros Dres. D. Pedro Aladio, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Se nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. de Comercio de primer turno, á las siguientes personas:
Auxiliar 1.º al Auxiliar 2.º D. Arturo M. Dall'Orto. Auxiliar 2.º al Auxiliar 3.º D. Horbel Ortiz Perez. Auxiliar 3.º al Auxiliar 4.º D. Carmelo Gentile, Auxiliar 4.º al Ordenanza D. Bartolo Angel Gimenez, y Ordenanza á D. César Antonio Marrise.

Que se comunique y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Aladio Pinto

MdelMarco

Guani

Fermín [illegible]

N.º 1633 En Montevideo á veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los tres Ministros Dres. D. Pedro Aladio, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Nota: Este acuerdo quedó sin efecto en

blíque
Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

Pinto

Mendez del Marco

Nº 1632 En Montevideo á quince de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Pedro Aladio, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Se nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. de Comercio de primer turno, á las siguientes personas:
Auxiliar 1º al Auxiliar 2º D. Arturo M. Dall'Orto.- Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Hortel Ortiz Perez.- Auxiliar 3º al Auxiliar 4º D. Carmelo Gentile; Auxiliar 4º al Ordenanza D. Bartolo Angel Gimenez; y Ordenanza á D. Cesar Antonio Manise.-

Se comunique y publique.-
Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

Aladio Pinto

Mdez del Marco

Nº 1633 En Montevideo á veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Pedro Aladio, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Nota: Este acuerdo quedó sin efecto

Cuanto á la designación de Síndicos para los Juzgados L.L. de Comercio, por resolución de fecha 7 de Marzo de 1934 (Expediente caratulado "1933. Cámara N. de Comercio. Nómina de Síndicos para el año 1934". –

Montº Marzo 7 de 1934

de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1613 del Código de Comercio, y tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara Nacional de Comercio á que aquella disposición se refiere, designa á las personas que á continuación se expresan para desempeñar en el año 1934 el cargo de Síndicos en las demandas sobre concordato preventivo y en las quiebras que ocurran, debiendo ejercer esas funciones los veinte primeros en el Juzgado Lº de Comercio de 1er. turno, y los veinte restantes en el de 2º turno: Domingo J. Alvarez, Federico P. Arroza, Miguel Ameglio, Oscar Bottini, Augusto Behrens, José Brunet, A. Bertolotti, Américo Beisso, Guillermo Barreiro y Ortega, Carlos Brandes, Ignacio Casamayou, Emilio Coelli, Leonardo José Cadenas, Pedro Carrau, Amando Crocce, Miguel Cardomas, Carlos Drullet (hijo), Pablo Ferrando, Mateo Frugone, Lorenzo Gavello, Ovidio C. García, Alejandro Harrau, Egidio Introzzi, Luis Laventure, Carlos Mendive, José Molina, Alberto Oneto, José Pelufo, Emilio C. Peirano, Eugenio J. Plottier, Otto Rabbe, Ricardo J. Ruiz, Sebastián Sturla, Carlos Stajff, Juan B. Sekrisi, Claudio Stuarco, Juan Soler, Alfredo Cruz, Alfredo Vignale y José María Zas.

Ese nombra, también para los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos, durante el año 1934, en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas.

Departamento del Salto. Defensores de Oficio: Dr. Juan Carlos Iramburú, José Antonio Capela, Justo L. Villeneuve, Daniel P. Silva, Sofildo Hernández y Abalenzar García. Síndicos: Dres. Jorge Armstrong, Pedro J. Fernández, Juan D. Arias, Mario Crippone, Angel Gelpi, Salvador E. Pera, Mateo Conde y Pedro Italini.

Departamento de San José. Defensores de Oficio: D. Américo Huarte, D. Miguel A. Perera, Dr. Mario Fernández, Dr. José Luis Fabricio y D. Pedro B. Farías. Síndicos: D. Atilio Menéndez Clara, D. Joaquín Echeverría, D. José A. Legnani, D. Alfredo Estade, D. Juan Heredia, D. Juan Vives Estrade, D. Onofre Martínez y D. Matías Mazzone.

partamento de Flores. Defensores de Oficio: Dres Juan María Cristech, Eduardo L. Marchisotti, José Real Iduarte, Escribano Antonio C. Quinteros, Escribano José J. Ibiñete y D. Eustaquio Victorino O'Neil. Síndicos: Sres Mario Cajam, Manuel Castelao, Jesús López, Casiano Montecelrca, José A. Del'Acqua, Alberto Mayor, Luis Iribarnegaray y Elías J. Hila.

Departamento de Canelones: Síndicos: Sres Manuel Casal, Félix Pinol, Raúl Lignani, Antonio C. Bazzino, Eugenio A. Corran, Domingo Alberti, Albino Timoteo Quilice y Miguel Dabove.

Departamento de Durazno: Defensores de Oficio Dres Angel Azuñez Aiçaguer, Delio Aiçaguer, Juan Antonio Hernández y Latino A. Leira.

Departamento de Lavalleja: Síndicos: Sres. Angel Zambrano, César L. Porrini, Genaro Larrañaga, Alberto Miranda, Antonio R. Escudero, Américo Minchiotti, Atanasio Rodrigo y Manuel Alonso.

Y Tenientes Alcaldes del 2º distrito de la 7ª sección del Departamento de Canelones y del 2º distrito de la 2ª sección del Departamento de San José, a D. Rogelio García y D. Benito Carrión, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto

Nº 1630 En Montevideo á veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Pedro Aladro, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan

A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan á las siguientes personas:

Oficial 2º del Juzgado Lº Departamental de 1er turno, al Auxiliar 1º D. José Gamba

Departamento de Río Negro: Juez de Paz de la 7ª sección, D. José Antonio Errecart.

Síndicos, durante el año 1934 á los Sres Domingo A. Dinelli, Juan Pascual García, José Cordatti, Edmundo Scialleng, Vicente Greco, Juan Carlos Bordoli, Domingo Di Fabio, y Humberto Rebagliati.

Departamento de Canelones: Defensores de Oficio durante el año 1934 á los Sres Dres Francisco Panizza, Dr. Luis Alberto Brause, Julio Brunereau des Houilleres, Ernesto Caceres hijo, Manuel Rondo y Antonio Pintos Cubelo

Departamento de Lavalleja: Defensores de Oficio durante el año 1934 á los Sres Dres Gonzalo C. Gardil, Dr. Conrado Rodriguez Dutra, Dr. Saúl Perez Casas, Dr. Tomás Arospide, Escribano José Armendariz y D. Florentino Peracochea

Departamento de Rivera: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 7ª sección, D. Ignacio Bites.—

Se hace constar que el Sr Ministro Dr. Pinto votó, respecto del Juzgado de Paz de la 7ª sección del Departamento de Río Negro por que se pidiera la propuesta respectiva.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico

Enmendado: Rivera-3-7-vale.

Nº 1635 En Montevideo á veintidos de Diciem bre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Pedro Aladro, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados [illegible] desde el próximo día 25 hasta el 25 de Enero de 1934, inclusive, la Alta Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso y para casos administrativos urgentes, al Sr Ministro Dr D. Julio Guani; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al Sr Ministro Dr D. Amaro Carve Urioste, debiendo actuar con la Secretaría del de 3er turno, para el de los Juzgados Letrados de la Capital de primera Instancia y los de lo Civil, C. y Correccional de Salto y Paysandú, al Sr Juez Dr José B. Nattino; y para el de los Juzgados L.L. de Instrucción, al Sr Juez Dr D. Gerardo Gonzalez Mourigán. Para el de los Juzgados L.L. Departamentales del Interior, á los respectivos Jueces de Paz de las primeras secciones ó á los que de sus Juzgados estén encargados, con excepción del Departamento del Salto, en el que desempeñará las funciones de Juez de Feria el de la 2ª sección.

Cométese al Sr Juez de Feria Dr Nattino la inspección que determina el art. 8º de la ley de 24 de Noviembre de 1905. Y en atención á que los Sres Jueces de Paz de la República ejercen funciones como oficiales del Registro del Estado Civil, declárase que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.

Que los Sres Jueces L.L. Departamentales, en el primer día de la apertura de los tribunales deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren. Los Sres. Jueces procederán asimismo á informar sobre la visita que practiquen en sus oficinas, de acuerdo con el art.º 77 del Código de P.to Civil, ciñéndose para verificarla a la Circular de 1.º de Febrero de 1896, y remitirán los Estados que determina el art.º 78 del mismo Código.

Los Sres. Defensores de Oficio de turno en los meses de Diciembre y Enero funcionarán como Defensores de Feria en los respectivos períodos comprendidos en el Feriado, y durante éste atenderá la tasación de costas en la Capital el tasador Escribano D. Eduardo C. Vió, y las funciones de Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados de primera Instancia el del Juzgado Departamental de 2.º turno. Que el horario durante el cual deberán funcionar los Tribunales y Juzgados ~~durante~~ en el receso, será fijado por el Sr. Ministro Superior de Feria.

Que finalmente recomienda á los Sres. Jueces Letrados de Campaña y á todos los Escribanos de la República, el más estricto cumplimiento de la Acordada de 1.º de Febrero de 1922, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico. Testado: durante: no vale. Entre líneas: en: vale. Testado: por las leyes de 11 de Julio de 1915 y de 19 del corriente mes: no vale. Enmendado: 25: vale.

N.º 1636 En Montevideo á veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Pedro Mañé, Presidente, D. Abel C. Pinto, D. Juan J. Mendez del Marco y D. Pedro Ivani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos, durante el año 1934, en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas: Departamento de Florida. Defensores de oficio. Dr. Augusto C. Icasuriaga, Escribanos Antonio M.a Fernández, Ramiro Mas y Pardo, Pedro Sanz Silva y José Luis Campbell y Es. Dionis N. Calleros. Síndicos: D. Magín Roca, D. Wilfredo Bassagoda, D. Carlos Vicente, D. Rafael Convertino, D. Luis Deprat, D. Carlos Mas, D. Salvador Belloni y D. Víctor R. Carante.
Departamento de Durazno. Síndicos. D. Carlos A. Filippini, D. Sebastián Mondino, D. Marcelino Fernández, D. Luis Alberto Fernández Baltasar, D. Isaac Infanzón, D. Adolfo Canosi, D. Angel Sica y D. Félix Marroni.

Que nombra, también, Escribano Adjunto del Juzgado L. de Instrucción de 1er turno al Escribano D. Miguel Jaureguiberry Lowry y para desempeñar los cargos de Auxiliar 2.o y Auxiliar 3.o del Juzgado L. de Instrucción de 2.o turno, al actual Auxiliar 3.o D. Servio Ceruzzi y á D. Carlos Bobba, respectivamente.

Que se comunique y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico

N.o 1637 En Montevideo á cinco de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con la legislación vigente, declaraba abiertos, desde la fecha, los Tribunales y Juzgados de la República.

Procediéndose, luego, á elección de Presidente de la Corte, por el año judicial, resultó designado el S^r Ministro D^r D. Abel C. Pinto.

Que se comunique y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico

Pinto   Mendez del Marco

Guani

Aladio

Eugenio Petit Muñoz
Srio

Nº 1638- En Montevideo, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros Doctores D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2º turno al actual Secretario de la Corposición doctor Fermín Garicoits, con reemplazo de éste, al doctor José María Pinyro.- Que se comunique, anote y publique.- Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

Pinto

Mendez del Marco

Guani

Aladio

Eugenio Petit Muñoz
Escribano

Nº 1639.

En Montevideo á siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto ~~Secretario~~ Escribano, dijo:

Que atento lo dispuesto en el Art. 227 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, sancionado ultimamente, y la conveniencia, además, de adoptar las medidas necesarias para que se puedan controlar eficazmente los actos de los Alguaciles en lo que se refiere al cobro de costas, dispone:

1º: Que en todos los Tribunales y Juzgados de la República se lleve en lo sucesivo por los Alguaciles un libro, en el que deberá hacerse constar la carátula del asunto respectivo; la circunstancia de tratarse de un expediente, mandamiento de embargo ó intimación, testimonio, exhorto ó lo que fuese, el libro y foja en que está anotado en el correspondiente de la Oficina Actuaria de que emana; el número que tuviese en la de su procedencia el antecedente de que se trate; la fecha de su entrega al Alguacil, con indicación del día, mes y año en que se verifique; si tiene ó no interés en el asunto el Diario Oficial; el recibo firmado por el Oficial de Justicia; la fecha en que éste devuelva los antecedentes, también con indicación de día, mes y año; si se ha cobrado lo adeudado con indicación de lo percibido en caso afirmativo, ó la circunstancia de que la diligencia encomendada no dió resultado positivo ó negativo, y la conformidad, también firmada, del Actuario y Alguacil, según modelo que se les remitirá por Secretaría.

2º: Que los Alguaciles deberán presentar el Registro ó libro de la referencia al Presidente del Tribunal ó Juez en cuya Oficina presten sus servicios, dentro de los cinco primeros días de cada mes, quienes después de hacer las verificaciones que estimen del caso, harán saber á la Corte las demoras ú omisiones que notaren, antes del 15 de cada mes, ó la circunstancia de no haber tenido nada que observar, dando cuenta la Secretaría de los que así no lo hicieren, y

3º: Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Enmendado: asunto [illegible] vale

Alberto C. [illegible]
Escribano

Nº 1040

En Montevideo a siete de Febrero de

mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Dres. Don Abel J. Pinto, Presidente, Don Juan A. Mendez del Marco, Don Julio Guani y Don Pedro Alfadio, por ante el Infrascripto Escribano dijo:

Que conviniendo indicar ante qué autoridad o autoridades deben presentarse las personas que deseen ejercer, ejercen o han ejercido la procuración para obtener el título respectivo o el recaudo necesario para comprobar que están autorizadas para ello, y la forma en que deben hacerlo; así como determinar o reglamentar cómo deben acreditar que lo han hecho durante cinco años, con corrección los que deben producir esa justificación, como lo dispone el art. 6º de la ley de fecha 16 de Diciembre último, dispone:

1º: Que los interesados residentes en la Capital deberán presentarse al efecto, por escrito, ante esta Corporación, acompañando los recaudos necesarios para justificar que reunen las condiciones requeridas para ello por la ley; un certificado expedido por uno de los Jueces de la misma, en que se haga constar que han ejercido la procuración por el tiempo y en las condiciones requeridas, cuando se trate de personas que deban acreditar ese extremo; y la constancia de estar inscriptas en el Registro Cívico Permanente. (Art. 212, Ley de fecha 9 de Enero de 1924);

2º: Que los radicados en campaña deberán ocurrir en igual forma ante el Juez Letrado respectivo o el de turno en los Departamentos de Salto y Paysandú, acompañando, además, un giro por el importe del sellado correspondiente al título que deberá expedírseles (Art. 30 inciso 9º de la ley de fecha 20 de

Noviembre de 1933, cuyos funcionarios elevarán esas peticiones a esta Corte para la resolución que corresponda, informando, cuando proceda esa justificación, sobre el tiempo y forma en que hayan ejercido la procuración;

3º: Que las personas que desempeñan actualmente las funciones de Procurador de Administraciones Públicas y que hubieren sido designadas con anterioridad a la ley respectiva, acreditarán la circunstancia de hallarse inscriptas en el Registro correspondiente con un certificado expedido por la Secretaría de esta Corte, para lo cual deberán presentarse también por escrito y con los recaudos correspondientes ante esta Corporación ó los Jueces antes mencionados, según residan en la Capital o en Campaña, debiendo estos últimos elevar los antecedentes a esta Corte, a sus efectos;

4º: Que se comunique y publique.–

Y firma la Alta Corte, de que certifico.– Entre líneas: durante: vale.– Testado: [illegible]

Pinto

Mz del Marco

Guani

Alberto C. Arau
Secretario

Nº 1641. En Montevideo, á siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Alladio, por ante el infrascripto S.

Escribano
-xxxxxxxx, vale.-

Que nombra Auxiliar 3ro de la Corporación a D. Alberto Elío Muñoz.-

Que nombra, también, Juez de Paz de la 17ª sección del Departamento de Montevideo al Dr. Julio Viana.-

Que se comunique, anote y publique.- Y firma la Alta Corte, de que certifico. [illegible]

Mz. del Marco

Alberto C. Areco
Escribano

No. 1642 En Montevideo, a siete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Escribano de Actuación comparecen los doctores D. Fermín Garicoits y D. José María Piñeyro, nombrados respectivamente Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º turno y Secretario de la Corporación, a quienes se les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoles posesión de sus cargos.-

Y firman, rubricando la Alta Corte, de que certifico.-

Fermín Garicoits

José Mª Piñeyro

Alberto C. Areco
Escribano

Nº 1643 Montevideo, siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros Dres D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Juan A. Méndez del Marzo, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que promueve a Auxiliar 1º de la Corporación al actual Auxiliar 2º D. Mario Silveira, para reemplazar a éste a la actual Auxiliar 3º Srta. Sofía Elena Sadia, y para este último cargo a D. Raúl Oliva.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Mendezmarzo

Guani

José L. Pereyra

Nº 1644 En Montevideo á nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Juan A. Méndez del Marzo, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante mí el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos, durante el año 1934, en los Departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Maldonado: Defensores de Oficio Sres Manuel Rivero, Alejandro E. Regueira, Martiniano R. Chiossi, Juan I. Al-[illegible], Victoriano M. Plada, Alberto C. Rodríguez, Ramiro Palermo Chiappara y Ernesto Albín Rocco.- Síndicos Sres Doroteo B. Furtado, Homero Vicente, José L. Etcheberbehety, Victorino Casella, Lázaro Palacios Núñez, Doroteo Canale, Mario Martínez y José Rodríguez.

Departamento de Cerro Largo: Defensores

de Oficio: Dr. Néstor Collazo, Dr. José Apolinario Pérez, Dr. Juan Carlos Viera, Escribano Rogerio Llanes, Escribano Ulises Escobar, Dr. Tomás Lucas y Dr. Julio C. Cabrera. — Síndicos: Sres. Jesús López Martínez, Pedro M. Bermúdez, Bernardo Santa Cruz, Alberto Escher, Vicente López, Ernesto Tomas, Pedro Ghanem y Guillermo González.

Departamento de Tacuarembó: Defensores de Oficio. Dr. Manuel Seoane, Dr. Aníbal T. Casas, Dr. Enrique Ruiz Larramendy, Dr. Juan Centeno Ibarra, Dr. Olinto Posada, Dr. Héctor Ferreira, Dr. Zacarías Rocha Esteves y Dr. Abilio Gómez. Síndicos: Sres. Humberto F. Cestá, Antonio Abdo, Francisco Nadal, Luis Roca, Francisco Rey, Bernardo Sánchez, Santiago Dalbró, Florencio Beloqui, Lincoln Pierluminio y Emilio Franchi.

Departamento de Artigas: Defensores de Oficio: Dr. Luis Ignacio Cebils, Dr. Ambrosio C. González, Dr. Luis A. Montero, Dr. Manuel A. Damasco, Dr. Rogelio Robatto, Dr. Eufronio F. Ramos, Dr. Silverio Castagnet, Dr. Julio César Dallestrine, Dr. Euclides Gonçalves, Dr. Augusto Aquiles Lafort, Dr. Héctor Vasconcellos, Doña Maximiana Silva, Dr. Cándido Alberto Vario, Dr. Gabriel Calvo y Dr. Juan Martins Pintos. Síndicos: Dr. Pedro Oneto, Dr. Francisco Tolosa, Dr. Nicolás A. Chaves, Dr. Vicente Sanchis, Dr. Sergio Ayala, Dr. Alejandro Luis Bordoni, Dr. Vicente Pólito, Dr. Domingo Onetti.

Que se comunique y publique. — Y firma la Alta Corte, de que certifico. [illegible]

[illegible] Vale

Ferrari

José Mª [illegible]

En

Nº 1645

Montevideo á nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan J. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Mache, por ante el infrascripto Escribano, dijo:

Que nombra primer Secretario de la Corporación al Dr. José Mª Pineyro, actual segundo Secretario, y para desempeñar este último cargo al Dr. Hamlet Reyes.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico. —Enmendado: Escribano dijo: vale.

Pinto

Alberto C. Reyes
Escribano

Nº 1646

En Montevideo á nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Escribano, comparecieron los Dres. José Mª Pineyro y Hamlet Reyes, nombrados, respectivamente, primer y segundo Secretario de la Corporación, á quienes les recibió el juramento de derecho, dándoles posesión de sus cargos.

Y firman, subscribiendo la Alta Corte, de que certifico.

José Mª Pineyro

Hamlet Reyes

Alberto C. Reyes
Escribano

Nº 1647

En Montevideo á diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. Dn. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Hattler, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos, durante el año 1934, en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Treinta y Tres: Defensores de Oficio: Dr. Nilo C. Goyoaga, Escribanos Carlos Hontou Aguiar, Carlos A. Larrosa, Hernan Irigoyen, Máximo R. Anastasía, Valentín R. Macedo, Ademar Magallanes, Joaquín J. Amilivia y Lisandro J. Suarez. Síndicos: Sres. Luis Arbenoiz (hijo), Antonio Idígoras, Alfredo J. Amil, Angel Mª Larrosa, Antonio Bas, Felipe García, Pura A. Souza de Vázquez y José Mª Suarez.

Departamento de Rivera: Defensores de Oficio: Dres. Rodolfo Canabal, Eliseo Antúnez Maciel, Italo Batello, Bolivar Etchechury y José Mª França. Síndicos: Sres. Jesús Martínez, Fernando de la Fuente, Miguel Celiza, Enrique Canelos, Juan J. Zorrilla, Juan Longinotti, Federico Díaz y Chafic A. Dergam.

Departamento de Río Negro: Defensores de Oficio: D. Francisco Martínez Bracco, José M. Contreras, Rogelio García y Carlos Fischer. Síndicos: D. Domingo A. Dinelli, Juan Pascual García, José Cordatte, Eduardo Scallero, Vicente Greco, Juan Carlos Bordoli, Domingo Di Fabio y Humberto Rebagliati.

Departamento de Rocha: Defensores de Oficio: Dres. Aníbal Zárate, Arturo Lorenzo y Losada, Hector Lorenzo y Losada (hijo), Carlos Julio Rivero, Javier Barrios Amorín y Rodolfo M. Blanche

Sin

dicos: Sres. Francisco J. Virginio, Alberto Castelo Freire, Francisco H. Piraza, Francisco Botella, Mario Bosani, Bruto Manzoni, Pascual di Guida y Juan López.

Departamento de Lavalleja: Defensores de Oficio: Dr. Gonzalo E. Gardil, Dr. Conrado Rodríguez Dutra, Dr. Saúl Pérez Casas, Dr. Tomás Arrospide, Escribano José Armendariz y Dn. Florentino Beracochea.—

Departamento de Soriano: Defensores de Oficio: Dres. Alfonso Ferreira, Manuel López Ezponda, Ernesto Copello Iglesias, Juan Angel Lorenzi, Francisco Milans y Luis M. Soumastre.

Departamento de Paysandú: Síndicos: D. Eugenio Solari, D. Miguel C. Garmendia, D. Nicolás E. Gneda, D. José Masalles Torino, D. Ambrosio A. Guidali, D. César S. Casaretto, D. José Humberto Firpo y D. Orlando Cornaz.

Que nombra, también, Teniente Alcalde del 4º distrito de la 5ª sección del Departamento de Treinta y Tres á D. Antonio J. Collazo.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.—

Nº 1648. En Montevideo, a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Dres. Don Abel C. Pinto, Presidente, Don Juan A. Méndez del Marco, Don Julio Guani y Don Pedro Ciladia, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Atento a que, con arreglo a lo—

prevenido por el Código de Pto. Civil y demás disposiciones vigentes, deben llevarse y se llevan en los Juzgados Letrados de la República diversos libros con el objeto de facilitar la búsqueda de los expedientes, conocer su estado y reconstruirlo en caso necesario, así como el control de los actos de los Jueces y funcionarios de su dependencia; el de la percepción y distribución de las costas, derechos de firma y reposición de sellado, etc;

Y que, atribuyendo el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda el conocimiento de parte de los asuntos en que intervenían aquellos, a los Jueces de Paz de la Capital y de los de las Ciudades, Villas y Pueblos del Interior, no es la razón de privar a los interesados y al Erario de esos emolumentos de garantía y control, dispone:

1º Que en los Juzgados de Paz de que antes se hizo mención se lleven en lo sucesivo los libros a que se ha hecho referencia.

2º Que se comunique y publique.-

Y firma la Alta Corte de que certifico.- Enmendado: prevenido, y vale.

Pinto

Mz del Marco

Aladio

Guani

José Ma. Pereyra

Nº 1649.- En Montevideo, a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros Dres. don Abel C. Pinto, Presidente, don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto

Secretario dijo:

Que nombra Auxiliar 3º de la Corporación a don Jorge Goñi.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Pinto

M. J. del Marco

Aladio

Guani

José L. Pueyo

N.º 1650 En Montevideo á diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-administrativo de 2º turno, al Escribano D. Carlos Busch Berro

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico

Pinto

M. J. del Marco

Aladio

Guani

José L. Pueyo

N.º 1651 En Montevideo á veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani ~~y D. Pedro [illegible]~~, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en uso de la facultad que le acuerda la ley de 12 de Junio de 1931, dispone:

Que á partir del día 1º de Marzo próximo, y hasta nueva resolucion, las oficinas de la Corte, Tribunales y Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial, deberán permanecer abiertas desde las trece hasta las diez y ocho horas, con excepcion de los dias Sábados en que regirá el horario de ocho á doce.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico. Testado: D. Pedro [illegible]: no vale

Pinto

Mz del Marco

Guani

Hamlet Reyes

N.º 7052 En Montevideo á veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los tres Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Actuario Adjunto del Juzgado Ldo. de 1.ra Instancia en lo Civil de 7.º turno, al Escribano D. Carlos Ponce de León.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto

Mz del Marco

Hamlet Reyes

Guani

N.° 1653 En Montevideo á veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos, durante el año 1934, en los Departamentos que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Colonia. Defensores de Oficio: Dres Washington Barbot, Emilio Alberto Porras y Carlos Westlein, y Sres Alejandro Oroñá, Lorto Risso, Raúl Barbot, Raúl V. Martínez y Pedro Camoirano. Síndicos: Sres Francisco Pérez, Emilio Brusco, Julio J. Picasso, Eugenio de Retolaza, Juan Gatti, Angel V. Vasallo y Pedro Rebufello.

Departamento de Paysandú. Defensores de Oficio: Dres Alfredo Vázquez Varela, Miguel Saralegui, Agustín Solari y Fernando E. Pilliod.

Que nombra, también, teniente Alcalde del 2.° distrito de la 6.ª sección del Departamento de Canelones á D. Pedro Vila.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto Mzdel Marco

Guani

Aladro

Hamlet Reyes

N.° 1654 En Montevideo á veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Madre, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Director de la Oficina Reguladora de honorarios al Dr. Francisco Rodriguez Larreta, actual Defensor de pobres en lo Civil y Criminal; para este cargo al Dr. Jorge Carvé Gurmendez, y para el análogo creado por la ley de fecha 22 del corriente mes, al Dr. Leopoldo Hughes (hijo).-

Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Pinto votó para el cargo dejado vacante por el Dr. Rodriguez Larreta por el Dr. Juan Adolfo Abella.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto   Mendez del Marco

Hamlet Reyes
Sec.

Nº 1655- En Montevideo á veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Madre, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Escribano Inspector de las planillas de costas de los Juzgados de Paz de la Capital, al Escribano D. Luis Carvalho Alvarez.

Que nombra, también

para desempeñar los cargos que á continuacion se expresan en el Juzgado L. del Crimen de 2º turno, á las siguientes personas:

Auxiliar 2º al Auxiliar 4º D. Carlos Mª Braga y en reemplazo de éste á D. Mario Pisé.-

Teniente Alcalde del 2º distrito de la 2ª seccion del Departamento de Soriano á D. Saturnino Cruz.

Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Pinto votó para el cargo de Escribano Inspector de las planillas de costas de los Juzgados de Paz de la Capital, por el Escribano D. Mario de Vila.-

Que se comunique, anote y publique y firma la Alta Corte, de que certifico

Nº 1656

Sin efecto.-

En Montevideo á veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuacion se expresan en el Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso administrativo de 2º turno, a las siguientes personas:

Actuario Adjunto, Escribano D. Mario de Vila, - Escribano Adjunto, Escribano D. Humberto Mario Olivari, - Alguacil, D. Roberto Gomez Platero, - Oficial 1º, Jefe del Despacho, D. Ricardo A. Romero, - Oficial 2º, D.

Francisco Caruso; Auxiliares 1ros, D. José Ladislao Cerra y Sta María Magdalena Faget; Auxiliares 2dos, D. Alberto Irolleo, D. Gabriel Cedesco y D. Julio César Espínola; Auxiliares 3ros, Sta Hilda Di Mattias, Sra Almira Silva Valdez de Rodríguez y Horacio José Arlco. Auxiliares 4tos Sta Ocaria C. García Urrutia, D. Mario Jacinto Ribeiro y Pedro Garate; Ordenanza D. Leonardo Fajardo.

Se hace constar que el Sr Presidente Dr Pinto no intervino en los precedentes designaciones.

Que se comunique, anote y publíquese.

Hamlet Reyes
Secr.

N° 1657. En Montevideo á veintitres de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Alacio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-administrativo de 1er turno, á las siguientes personas:

Actuario Adjunto, Escribano Juan José Martinez; Oficial 2º, D. Juan Alberto Corlero Dolger; Auxiliares 1ros, D. Julián Alvarez Cortés y D. Nelson Olamendi; Auxiliares 2dos, D. Hector A. Viana y D. Rogelio Estrada Russo; Auxiliares 3ros, D. Juan Carlos Altieri y D. Carlos Gutierrez Mendoza; Auxiliares

Mros. D. Carlos Suanicó, D. Pedro Gilberto Echeverry y D. César Mario Alonso. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Mdz del Marco

Hamlet Reyes
Secr.

Nº 1658.-

Nota. Por resolución de fecha 6 del corriente recaída en el expediente Nº 67. "Juzgado L. Nacional de Hacienda de 2º turno - Propuestas de personal. Año 1934" - se hace constar que los nombres del Auxiliar 4º Sr. Ribeiro son los de Mario Joaquín y no Mario Jacinto, como por error de la propuesta respectiva, se puso en el presente acuerdo.

Mont. Abril 7 de 1934

En Montevideo, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. [illegible] Pinto Presidente, D. Juan J. Méndez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2º turno, a las siguientes personas:

Actuarios Adjuntos a los Escribanos D. Mario de Vega y D. Alberto Mario Olivera.- Alguacil D. Roberto Gómez Platero.- Oficial 1º Jefe del Despacho D. Ricardo J. Romero.- Oficial 2º D. Francisco Carrillo.- Auxiliares 1os. D. José Rodulfo Cetra y Srta. María Magdalena Rangel.- Auxiliares 2os. D. Alberto Soriano, D. Gabriel Cedeño y D. Julio César Espinola.- Auxiliares 3os. Srta. Alda de Mattías, Señora Aminta Busto Valdés de Rodríguez y D. Horacio José Greco.- Auxiliar 4º Srta. Celina C. Lanza Umiña, D. Mario Jacinto Ribeiro y D. Pedro Zavala.- Ordenanza D. Leonardo Paradiso.-

Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Pinto no intervino en la votación del Auxiliar 3º D. Horacio José Greco, que el Sr. Ministro Dr. Méndez del Marco no votó la designación de D. Mario de Vega para el cargo

/ de Actuario Adjunto y que el Sr. Ministro Dr. Aladio no intervino en la provisión de la Auxiliar 3ª Srta. Ilda Di Mattei.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Pinto

Mz del Marco

Aladio

Guani

Hamlet Reyes
Secr.

Nº 1659. En Montevideo, a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros Dres. D. Juan A. Méndez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Alagio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan en el Juzgado de Instrucción de 1er turno, a las siguientes personas:

Auxiliar 3º, al actual Auxiliar 4º D. Julio Franceschini, y para este último cargo a D. Aníbal Pinto.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Mz del Marco

Guani

Aladio

Hamlet Reyes
Secr.

Nº 1660 En Montevideo á dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y

D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Durazno. Juez de Paz de la 7ª sección, D. Valentín Gutiérrez.

Departamento de Montevideo. Tenientes Alcaldes del 2º distrito de la 15ª sección y del 2º distrito de la 18ª sección, D. Hector Pablo Rivero y D. Máximo Trujillo, respectivamente.

Departamento de Soriano: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 5ª sección, D. Luis Ernesto Guerrero.

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto   Mendez del Marco

Aladio   Guani

Hamlet Reyes
Secr.

N° 1661. En Montevideo á cinco de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que atento á que los Escribanos que se denominaban Adjuntos han sido nombrados á propuesta de los Jueces respectivos sin que estos ni oficial ni confidencialmente hayan manifestado tener el deseo de sustituir á alguno ó algunos de ellos, así como que en diversas veces anteriores se ha declarado que los cambios de denominación de los empleados públicos no importaban la cesantía de las personas que ocupaban los puestos que habian sido objeto de esa modificación, siendo de suponer que el Legislador no haya cambiado de criterio al respecto

Al solo efecto de regularizar la situación de los empleados que se mencionarán mas adelante ante la Contaduría General de la Nación y sin perjuicio del derecho que les acuerda á los Tribunales y Jueces el Artº 206 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se resuelve:

Nombrar, con la antigüedad del 22 de Febrero p. pdo, para los cargos que á continuación se expresan, con excepción del primero de ellos que lo será desde el día 23 del mismo mes, á las siguientes personas:

Oficina de Regulación de Honorarios: Regulador Letrado al Dr. Francisco Rodríguez Larreta; Secretario á D. Federico A. Ocampo.

Juzgado L. de 1ra Instancia en lo Civil de 2º turno: Actuarios Adjuntos á los Escribanos D. Gustavo R. Laborde y D. José F. Rossi

Juzgado L. de 1ra Instancia en lo Civil de 4º turno: Actuarios Adjuntos á los Escribanos D. Carlos Berro Artuña y D. Carlos Azzaguer

Juzgado L. de 1ra Instancia en lo Civil de 6º turno: Actuarios Adjuntos á los Escribanos D. Nicolás Cotignola y D. Ernesto Roland.

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso administrativo de 1er turno: Actuario Adjunto al Escribano D. Donato Gonzalez Ferreira.

Juzgado L. de Instrucción de 1er turno: Actuario Adjunto al Escribano Dr. Miguel Iamiguiberry Lowry.

Juzgado L. de Instrucción de 2º turno: Actuario Adjunto al Escribano D. Arturo Martínez Olascoaga

Juzgado L. de Instrucción de 3er turno: Actuario Adjunto al Escribano D. Asdrubal C. Casas

Juzgado L. de 1ra Instancia del Departamento de Canelones. Actuario al Escribano D. Eduardo Lazarra; Actuario Adjunto tasador de Costas al Escribano D. Miguel A. Perez Montebruno.

Juzgado L. de 1ra Instancia del Departamento de Cerro Largo: Actuario al Escribano D. Carlos M. Patarns, Actuario Adjunto, tasador de Costas, al Escribano D. Hector Mattos

Juzgado L. de 1ra Instancia del Departamento de Colonia: Actuario al Escribano D. Antonio Mª Astigarraga, Actuario Adjunto, tasador de Costas, al Escribano D. Carlos Mª Bascans

Juzgado L. de 1ra Instancia del Departamento de Durazno Actuario al Escribano D. Eduardo Mattos Ramos, Actuario Adjunto, tasador de Costas al Escribano D. Gregorio C. Lopez.

Juzgado L. de 1ra Instancia del Departamento de Lavalleja Actuario al Escribano D. Felipe A. Ortiz. Actuario Adjunto tasador de Costas al Escribano D. Francisco Toca.-

Juzgado L. de 1ra Instancia del Departamento de Tacuarembó; Actuario al Escribano D. Julio Mara, Actuario Adjunto, tasador de Costas, al Escribano D. Raúl Ferreira

Alta Corte de Justicia. Intendente á D. Antonio Martí Coll, y Conserje Chanfleur á D. José Sonte.-

Tenga se comunique, anote y publique y firma la Alta Corte de que certifico. Entre lineas: tasador de Costas: vale.

Nº 1662 En Montevideo á cinco de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Alzola, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público D. Juan Lema, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Abril próximo, inclusive.-

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

Presd.

Mendezdelmarco

Alzola

Guani

Hamlet Reyes
Secr.

Nº 1663 En Montevideo á siete de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Alzola, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Juzgado Lº de 1ra Instancia en lo Civil de 7º turno: Actuario Adjunto al Escribano D. Alberto Luis Vidal.

Juzgado Lº de Instrucción de 3er turno: Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Ricardo Emilio Goldaracena. Auxiliar 3º al Auxiliar 4º D. Alberico N. Marini, y Auxiliar 4º a Dn Juan Lema.-

Que se comunique, anote y publique.-

Y

firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto Mendez del Marco

Guani

Aladio

Hamlet Reyes
Secr.

Nº 1664. En Montevideo a siete de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres Dn Alej. C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez Ldo. del Crimen de 1er turno al Dr Francisco Gamarra, actual Juez Ldo. de igual categoría de 2º turno, y para este último cargo al Dr Pedro José Pirán, actual Juez Ldo. del Crimen de 1er turno.-

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto Mendez del Marco

Guani

Aladio

Hamlet Reyes
Secr.

Nº 1665 En Montevideo á nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Alado, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Febrero p. pdo, modificativa del art. 1613 del Código de Comercio y tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara Nacional de Comercio, á que aquella disposición se refiere, designa para desempeñar el cargo de Síndicos en las quiebras que ocurran durante el corriente año, en los Juzgados que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Juzgado L. de 1ra Instancia en lo Civil de 1er turno: Sres Domingo J. Alvarez, Federico P. Arrosa, Miguel Ameglio, Oscar Bottini, Augusto Behrens, José Brunet, A. Bertolotti, Américo Beisso, Guillermo Barreiro y Ortega, Juan P. Baridon, Carlos Brandes y Luis Barbagelata.

Juzgado L. de 1ra Instancia en lo Civil de 2º turno: Sres Ignacio Casamayou, Jaime Croci, Emilio Colli, Leonardo José Cadenas, Pedro Carrau, Armando Crocce, Miguel Campomar, Antonio Héctor Dell'Acqua, Carlos Duillet (hijo), Pablo Ferrando, Herman R. Ferber y Mateo Frugoni.

Juzgado L. de 1ra Instancia en lo Civil de 3er turno: Sres Felix Gondona, Lorenzo Girelli, Alejandro Gastaldi, Ovidio C. García, Julio Garra, Alejandro Hareau, Pedro Iriarte, Egidio Introzzi, Florentino de Loy Mones, Luis Larrentire, Carlos Mendive y Pablo Mayer.

Juzgado L. de 1ra Instancia en lo Civil de 4º turno: Sres José Molina, Enrique Martinez, Alberto Oneto, Miguel Otegui, José Pelufo, Nemesio Pesquera, Emilio E. Peirano, Arturo E. Piñón, Alberto Puig, Eugenio J. Plottier, Francisco Podestá, y Otto Rabe.

Juzgado L. de 1ra Instancia en lo Civil de 5o turno. Sres Julio Ratti, Ricardo J. Ruiz, Guido Ruvertoni, Sebastián Stirla, Julio R. Surraco, Carlos Stapff, Enrique M. Shaw, Juan B. Scarsi, Carlos Spangemberg (hijo), Claudio Stanicco, ~~[illegible]~~, Armando J. Stanco y Juan Soler.

Juzgado L. de 1ra Instancia en lo Civil de 6o turno. Sres Hector Urabucati, Alfredo Uriaz, Antonio Vivo, Alfredo Vignale, Carlos Vanrell, José María Zas, Gato Aresti, Juan J. Alonso, Hector Armanino, Esteban Armas, Ricardo L. Anselmi y Benigno Ambrois.

Juzgado L. de 1ra Instancia en lo Civil de 7o turno. Sres Arnoldo Berta, Arturo Ballester, Francisco Beramendi, Juan D. Barrague, Juan B. Bidegaray, Federico Busto del Pino, Hugo A. Bergamelli, Vicente Battestin, Pedro J. Bergdahl, Ruperto E. Butler, Buenaventura Caviglia y Cayetano Carlini.

Juzgado de Paz del Departamento de la Capital:

1ra sección. Sres Julio Cressi, Osvaldo A. Coates, Luis Cambarère, Heriberto Coates y Clemente de Castro. 2o sección: Sres Allen Crocker, Atilio Crovetto, Eduardo Cooper, Francisco Casaby y Esmeraldo Carlini. 3a sección: Sres Luis A. Chabaneau, Juan Chiarino, Luis Devoto, Hector B. Degue y Ernesto Deal Smith. 4a sección: Sres Roberto Duprat, Nicolás Duran y Vidal, Saturnino Doldán, Alejandro Diaz Aznarez y Rodolfo Da Silva. 5o sección: Sres Ignacio Errea, Carlos Ferres, Horacio Fazzio, Carlos Font y Enrique French. 6a sección: Sres Juan Gaggioni, Julio Gonzalez, Ignacio Garmendia, Casimiro

Bernardo Guillamón y Bernardo Glucksmann. 7ª sección: Sres Juan Gibelin, José Pedro Garese, Gregorio S. Hoy, Otto Hasdorf y Ricardo Klické. 8ª sección: Sres Ricardo Levene, Carlos Leopold, Carlos A. Lugaro, Lucas Calcraft Lorke y Eduardo Lanusse. 9ª sección: Sres: Rodrigo Lim, Enrique Linchtenberger, Angel Listorti, Rafael Melgarejo y Enrique I. Maycock. 10ª sección: Sres Felix Nuñez, Juan Pieri, Juan M. Merlo, Manuel Monteverde y Aurelio Nogara. 11ª sección: Sres René Pezoni, Juan P. Paganini, Cayetano Piuntini, José A. Perinco. 12ª sección: Sres Juan Pastorino, Raúl Pons, José Pizzorno Scasso, Alfredo H. Pons y Juan Puyol. 13ª sección: Sres Aniceto Ochotorena, Felix Rigoli, Alfredo Rocca y Angel Rodriguez. 14ª sección: Sres Hans H. Rikkers, Enrique Rohr, Rodolfo Reinbacher, Dardo Savio y Julio H. Sívori. 15ª sección: Sres Joaquín Serratosa, Manuel Sibils, Enrique Schroeder, Santiago Celichea y Pedro Cirens. 16ª sección: Sres Alberto Vitelli, Juan I. Vallarino, Santiago Vacca y Roberto J. Zerbino. 17ª sección: Sres José Amoglio Borla, Santiago Bonsignore, Roberto Barreira y Armando Bufill. 18ª sección: Sres Agustin Cantonet, Newell C. Davis, Manuel Guelfi, Manlio Gotero y Carlos Hernandez Weldner. 19ª sección: Sres Julio Bonoud, José Mántaras, Andrés J. Podestá, Luis Pegni y Julio A. Rolando. 20ª sección: Sres Antonio Sala, Manuel Sosa Ponce, Gualberto Urrestarazu, Julián Aztiz y Alberto Benute. 21ª sección: Sres Hermenegildo Belotti, Enrique Bonino, Carlos M. Cantú, Héctor Caneiro y Juan P. Eitzer. 22ª sección: Sres Vicente Gomez, Hilario Garayalde, Enrique Gimenez

Arturo Guthmann y Agustín Insúa. 23ª sección: Sres. Emilio Lessa, Gabriel Labat, Federico Leduc, Manuel Zarancio y Ernesto Puig.- 24ª sección: Sres. Mario Real de Azúa, Francisco Rocco, Pedro Maricco, Gumersindo Vela y Carlos Viva.

Que se comunique y publique.-

Y firma la Alta Corte, de que certifico.-

Testado: Manuel Luis Ponce: no vale.

Manuel Reyes
Sec.

N° 1666. — En Montevideo á nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Juan C. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Eladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, en el Juzgado Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno, a las siguientes personas:

Auxiliar 2º a la Sta. Iris Ceciane Castelli, actual auxiliar 3º; Auxiliar 3º al actual auxiliar 4º D. Alberto Díaz Fonseca; y para este último cargo al Sr. Ismael Ponce de León.

Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Pinto votó para el cargo de auxiliar 4º por el propuesto Sr. José Enrique Comas Lunaro; y que el Sr. Ministro Dr. Mendez del Marco votó en primer término por el mismo.

candidato.-

Que se comunique, anote y publíquese.

Y firma la Alta Corte de que certifico.

Mendez del Marco

José Mª Piñeyro

Nº 1667.

En Montevideo, a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, comparecen los Doctores D. Francisco Gamarra y D. Pedro José Pirán, nombrados Jueces Letrados del Crimen de 1er y 2º turno respectivamente, a quienes se les recibió el Juramento que prestaron con arreglo a Derecho, dándoseles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando la Alta Corte, de que certifico.

F. Gamarra

José Mª Piñeyro

Nº 1668

Nota. Por resolución de 27 de abril de 1934 recaída en el expediente caratulado Nº 511-"1934. Florida - Fernando "Castro T. alcalde del "3er distrito de la 2a sec-"ción, no acepta el cargo", se dejó sin efecto el nombramiento á su favor hecho en el presente Acordada. Conste.- Mont. Abril 29. 1934.
Alberto Reyes Thevenet

En Montevideo á doce de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los tres Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas: Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del distrito "Juanicó", 1ra sección, á D. Enrique Calla.

Departamento de Florida: Tenientes Alcaldes del 2º distrito de la 1ra sección, del 3er distrito de la 2a sección y del 2º distrito de la 9a sección, á los Sres. Justo Laura, Fernando Castro y Angel Gonzalez, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto MydelMarco

Guani

Alberto Reyes
Secr.

Nº 1669

En Montevideo á diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los tres Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado Ldo. de 1ra Instancia en lo Civil de 5º turno, á las siguientes personas: Auxiliar 1º al Auxiliar 2º D. Elvio Arias, Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Hector M. Vellozo; Auxiliar 3º al Auxiliar 4º D. Leonidas Fossati Cambarere, y Auxiliar 4º á la Sta. Telma Perez Veracierto.

Que nombra también, Tenientes

Alcaldes del 2º distrito de la 10ª sección del Departamento de Canelones, y del 2º distrito de la 7ª sección del Departamento de Flores, a D. Francisco Morales y a D. Gregorio Urbano Israel Couto, respectivamente.-

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto

Mz del Marco

Guani

José Mª Trueyo

Nº 1670.

En Montevideo, a diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres Don Abel J. Pinto, Presidente, Don Juan A. Mendez del Marco, Don Julio Guani y Don Pedro Eladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez Ldo de 1a Instancia del Departamento de Cerro Largo al Dr. D. Marcelino Igua Barbat, actual Juez Ldo de igual categoría del departamento de Rocha, y para este último cargo al Dr. D. José B. Alzamora, actual Juez Ldo de Cerro Largo.-

Que se comunique, anote y publique.-

Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto

Mz del Marco

Guani

José Mª Trueyo

Nº 1671 En Montevideo á veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los tres Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Abadie, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Durazno: Tenientes Alcaldes: del 4º distrito de la 1ª sección, D. Liberato Arria. – del 2º distrito de la 2ª sección, D. Alberto Casariego. – del 4º distrito de la 4ª sección, D. Fermín Cazavalle (hijo). – del 1º de la 12ª sección, D. Claudio Castro, y del 1º de la 13ª sección, D. Américo Salaverri.

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 8ª sección, D. Martín Alvez.

Departamento de Treinta y Tres: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 7ª sección, D. Pío Alfaro.

Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 8ª sección, D. Edmundo Gomez Fassi.

Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 9ª sección, D. Julián Amador Hernandez.

Que se comunique, anote y publique y firma la Alta Corte, de que certifico.

Entrado: y D. Pedro Abadie no firma.

Pinto

Mendez del Marco

Guani

Hamlet Reyes
Secr.

Nº 1672.

En Montevideo, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y ~~tres~~ cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, compareció el Dr. Marcelino Izcua Barbat, nombrado Juez Ldo de 1ª Instancia del Departamento de Cerro Largo, a quien le recibió el Juramento de derecho, dándole posesión de su cargo.

Y firma, rubricando la Alta Corte, de que certifico.— Testado: tres: no vale. Interlineado: cuatro: vale.

M. Izcua Barbat

José Mª Piñeyro

Nº 1673.

En Montevideo a nueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, compareció el Dr. José B. Alzamora, nombrado Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rocha, a quien le recibió el juramento de derecho, dándole posesión de su cargo.

Y firma, rubricando la Alta Corte, de que certifico.

José B. Alzamora

José Mª Piñeyro

Nº 1674

En Montevideo á veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los tres Ministros Dres D. Abel C.

Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan, á las siguientes personas

Alta Corte de Justicia: Auxiliar 1º. al Auxiliar 2º. D. Nicolas Sosa, Auxiliar 2º. al Auxiliar 3º. D. Juan M. Aboyo y Auxiliar 3º. á D. Ernesto Rómulo Machó.

Juzgado L. Correccional de 2º. turno: Auxiliar 4º. á la Sta Blanca Miranda.

Departamento de Durazno: Teniente Alcalde del 2º. distrito de la 4ª. seccion, D. Tobías Cespedes

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 5º. distrito de la 1ra. seccion, D. Benjamin Fernandez Olivera.

Que se comunique, anote y publique
Y firma la Alta Corte, de que certifico

Pinto

Nº 1675 En Montevideo á cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas

Departamento de Rio Negro: Juez de Paz de la 7ª. seccion, D. Enrique Walter Baitubern.

Departamento de Durazno: Teniente Alcalde del 5º. distrito de la 9ª. seccion, D.

Gregorio Gonzalez.
Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 2a sección, D. Jacinto Núñez de Morales.
Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 9a sección, D. Isaías Tomás Núñez.
Departamento de Flores: Teniente Alcalde del 2o distrito de la 5a sección, D. Desiderio Mendaro (hijo).

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Pinto
Mendez del Marco
Guani
José Mª Pueyo

Nº 1676. En Montevideo á nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel J. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Delegado de la Corporación en el Consejo del Niño, al Dr. D. Miguel V. Martinez.

Que nombra, también, para desempeñar el cargo de Regulador de honorarios de Contadores, al Contador Público D. Nestor P. Crulla Trecero, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Junio próximo, inclusive.

Se hace constar que el S. Presidente Dr. Pinto votó, en primer término, para Delegado en el Consejo del Niño por el Dr. Meliton Romero.

Que se comunique y publique. Y lo firma, de que certifico.

Pinto
J. Mendez del Marco
José Mª Pueyo
Guani

N° 1677.

En Montevideo á nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. José M. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Madro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Fué nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Cerro Largo: Juez de Paz de la 8ª sección, D. Buenaventura J. Caraballo. Teniente Alcalde del 2º distrito de la 4ª sección, D.n Jacinto Saldías.—

Departamento de Durazno: Juez de Paz de la 13ª sección, D. Ultimo Burgueño.—

Departamento de Flores: Juez de Paz de la 5ª sección, D. Mario J. Correa.—

Departamento de San José: Teniente Alcalde del 3er distrito de la 1ra sección, D.n Gregorio Maurino.—

Departamento de Rivera: Teniente Alcalde del 1er distrito de la 4ª sección, D.n Luis Craigdale.

Se hace constar que el Sr. Presidente Dr. Pinto votó por que se pidiera la propuesta correspondiente respecto del Juzgado de Paz de la 8ª sección de Cerro Largo y de las Tenencias Alcaldías del 3er distrito de la 1ra sección de San José y del 1er distrito de la 4ª sección de Rivera, como asimismo votó por D. Hermógenes Castro y por D. Fabiano Hilario Beltrán, propuestos respectivamente para el Juzgado de Paz de la 13ª sección de Durazno y para la Tenencia Alcaldía del 2º distrito de la 4ª sección de Cerro Largo.

Esto se comunique, anote y publíquese. Y firma la Alta Corte, de que certifico. Entrelineado: Dres. D. José M. Pinto. Jacinto Saldías. D.n Gregorio Maurino. Presidente. correspondiente. vale.

Mdz del Marco

Nº 1678

En Montevideo á once de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2º turno, á las siguientes personas: Oficial 2º al Auxiliar 2º D. Julio César Espinola; Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Horacio José Areco; Auxiliar 3º al Auxiliar 4º D. Mario Joaquín Ribeiro; y Auxiliar 4º á D. Enrique Herrera Arena.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico.

Mendez del Marco

Guani

Aladio

José Mª Piñeyro

Nº 1679.

En Montevideo á veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco y D. Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan á las siguientes personas:

Juzgado L. Correccional de 1er turno: Actuario al Escribano D. Diógenes D'Acosta y Adjunto al Escribano D. Juan José Vertiz.

Juzgado L. de 1ra Instancia de 1er turno del Salto: Auxiliar 3º á D. Julio César Errandoy nea.

Departamento de Rivera: teniente Alcalde del 3er distrito de la 7ª sección, D. Floro Amante Clok.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Enmendado: Suprema: vale.

Pueyo

Méndez del Marco

Guani

José Mª Pueyo

Nº 1680

En Montevideo á primero de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto Presidente, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Julio Guani, y D. Pedro Mendizábal por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expresan en el Juzgado L. de Instrucción de 3er turno, á las siguientes personas:

Oficial 2º al Auxiliar 1º D. Víctor Tortorella Camarano; Auxiliar 1º al Auxiliar 2º D. Ricardo C. Goldaracena; Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Alberico Marino; Auxiliar 3º al Auxiliar 4º D. Juan Será, y Auxiliar 4º a D. Mario Silva.

Que nombra, también, Juez de Paz de la 5ª sección del Departamento de Durazno á D. Modesto Gutiérrez.

Se hace constar que el Sr Presidente Dr Pinto votó, respecto del expresado Juzgado de Paz, por que se pidiera la propuesta respectiva.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. Entrelíneas: y D. Pedro Mendizábal: vale.

Pueyo

Méndez del Marco

Guani

José Mª Pueyo

Nº 1681. En Montevideo á ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que habiendo el Artº 11 de la Ley de 22 de Febrero del corriente año cometido al Escribano de Protocolos de la Corte la rúbrica de los Cuadernos de Protocolo de los Escribanos de la Capital, dispone:

Que en caso de ausencia, impedimento, enfermedad ó licencia del mencionado Escribano, ó por vacancia de ese puesto, rubricará el Escribano Adjunto de la Corporación, quien, á su vez, cuando se encontrare en la situación antes expresada, será subrogado en ese cometido por el Escribano de Actuación,- debiendo, además, ambos funcionarios, y en el orden establecido, rubricar los Cuadernos propios del Escribano de Protocolos, cuando éste lo solicitare.

Que se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte, de que certifico

Pinto
Mz del Marco

José Mª Ruiz

Nº 1682. En Montevideo á ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que á continuación se expre-

san á los siguientes personas.
Juzgado Ldo. de 1ra Instancia en lo Civil de 1er turno: Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Rafael Escudero. Auxiliar 3º al Auxiliar 4º D. Beethoven Montagne, y Auxiliar 4º, D. Luis Ignacio Garibaldi.
Juzgado Ldo. de 1ra Instancia del Departamento de Maldonado: Auxiliar 3º, Dña Dora Zabala.
Departamento de Artigas: Teniente Alcalde del 4º distrito de la 1ra sección, D. Inocencio Lucas.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Pinto
Mz del Marco
Aladio
Guani
José M. Quiroga

Nº 1683- En Montevideo, a once de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan G. Méndez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:
Depósito Judicial de Bienes Muebles: Depositario: a Don Juan J. Anolles, actual Auxiliar Guarda Libros; para este cargo a Don Germán Méndez-Schiaffino, actual Auxiliar Encargado del Contralor de los Depósitos y para este último cargo a Don Ambrosio Fefiane-
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno: Auxiliar 1º a Don Pablo de María (hijo)

Que se comunique, anote y publique.

firma la Suprema Corte de que certifico. [illegible]

Mz del Marco

Aladio

José Mª Pereyra

Nº 1684. En Montevideo a quince de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los Señores Ministros Doctores Dn. Abel C. Pinto, Presidente, Dn Juan A. Méndez del Marco, D. Julio Guani y D. Pedro Aladio por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno del Departamento de Paysandú al Escribano Dn Juan Oholeguy.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Mz del Marco

Aladio

José Mª Pereyra

Nº 1685. En Montevideo, a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Dres Dn Abel C. Pinto, Presidente, Dn Juan A. Méndez del Marco y Dn Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, comparece el Dr. Dn Juan Aguirre y [illegible] vez elegido por la Asamblea General Ministro de la Suprema Corte, declarándolo esta Corporación incorporado a ella, y mandando a la vez que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

Pinto

Juan Aguirre y González

Nº 1686

En Montevideo a veinte de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Doctores D. Abel T. Pinto, Presidente, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Julio Guani y D. Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado L. de Primera Instancia del Departamento de Río Negro: Actuario, al Escribano D. Raúl Rodríguez Dutra; Auxiliar Alguacil, al actual Encargado del Despacho Dn. Rogelio T. Mora; para el cargo de Encargado del Despacho, al actual Auxiliar 1º D. Antonio A. Bordes; para Auxiliar 1º al actual Auxiliar 2º Dn. Alberto N. Godino; para Auxiliar 2º al actual Auxiliar 3º Dn. Ricardo A. López y para el cargo de Auxiliar 3º a Dn. Angel González Sterling.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Pinto

Juan Aguirre y González

Nº 1687

En Montevideo a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los Sres. Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Julio Guani, D. Pedro Aladio y D. Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas.- Juzgado L. de Primera Instancia de 1er turno del Departamento de Paysandú: Encargado del Despacho al Auxiliar 1º D.n Alberto Pietro Quintana; Auxiliar 1º al Auxiliar 2º D. Leonardo R. Mussio; Auxiliar 2º al Auxiliar 3º D. Juan Rivera Elizalde, y para el cargo de Auxiliar 3º a la Sta. María del Carmen Bercianos. Juzgado L. de Primera Instancia del Departamento de Rivera: Auxiliar 3º a la Sra. Da. Lola Suárez de Muller. Departamento de Florida: Teniente Alcalde del 3ª distrito de la 2ª sección a D. Heriberto Rodríguez de León. Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno: Síndicos para entender en las quiebras que ocurran en lo que resta del corriente año a los Sres. César Benevatti, Juan Balo, José Cassarino, Joaquín Castillo, Guillermo Christophersen, Juan Debernardis, Julio H. Dall'Orto, y Jaime Farell.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.- Entrelineado: Alberto - Vale.

Aguirre y González

Guani

Nº 1688

En Montevideo a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros Dres. D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Julio Guani y D. Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados de acuerdo con lo dispuesto por el Art.o 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, los/

y de el 1º al 20 del próximo mes de Julio inclusive, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso, en las condiciones establecidas por el Art. 62 del expresado Código y para casos administrativos urgentes al S. Ministro Dr. D. Juan Aguirre y González;- para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al S. Ministro Dr. D. Mariano Pereira Núñez, debiendo actuar con la Secretaría del de 1er turno; para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital al S. Juez Dr. D. Fermín Garicoits, y para el de los Juzgados LL. de Instrucción al S. Juez Dr. D. Raúl Bastos;- para el de los Juzgados LL. de Primera Instancia del Interior, a los Sres. Jueces de Paz de la 1a sección de los respectivos Departamentos, o a los que de sus Juzgados estén encargados.-

Que en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado.

Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados de Primera Instancia de la Capital, al del Juzgado L. del Crimen de 2º turno D. Guillermo Ampil Sierra.

Que los Sres. Jueces LL. de Primera Instancia del Interior, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Que funcionará como Defensor de Feria el Dr. Juan Vicente Ribeiro que se halla de turno durante el próximo mes de Julio; y que la tasación de costas será atendida en la Capital por el tasador Escribano D. Juan José Segundo.-

Que el horario de Oficinas para los Tribunales y Juzgados durante el receso, será fijado por el S. Ministro Superior de Feria.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. Entre líneas "Mdo" vale

Aguirre y González

Nº 1689.

En Montevideo á veintesiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los Sres Ministros Dres D. Abel C. Pinto, Presidente, D. Juan A. Mendez del Marco, D. Julio Guani y D. Juan Aguirre y Gonzalez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 1º distrito de la 3ª sección, D. Juan Alberto Bazerque.-

Departamento de Paysandú: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 1ra sección, D. Antonio Santos Boscaro.-

Departamento de Cerro Largo: Teniente Alcalde del 2º distrito de la 1ra sección, D. Victor Mereccia.-

Departamento de Rio Negro: Teniente Alcalde del 1ro distrito de la 5ª sección, D. Adolfo Santiago Felix

Departamento de Treinta y Tres: Teniente Alcalde del 4º distrito de la 4ª sección, D. Justo Rufino Lima

Que nombra, también, Ordenanza del Juzgado Lº de 1ra Instancia del 1er turno del Departamento del Salto, á D. José Acosta.-

Que se comunique, anote y publique.-

Y firma la Suprema Corte, de que certifico

Guani Mz del Marco

Aguirre y Gonzalez

Certifico: Que en el presente Libro de Acuerdos Nº 2 se han extendido los Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia celebrados desde el diecisiete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro hasta hoy. En su testimonio, siento el presente que sello y firmo en Montevideo á veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.